**DERECHOS HUMANOS Y DISCAPACIDAD**

**INFORME ESPAÑA 2022**



**Elaborado por la Delegación del CERMI para los Derechos Humanos y para la Convención de la ONU**.

**Aprobado por el Comité Ejecutivo del CERMI del 2 de marzo de 2023 y por el Comité de Apoyo de la Convención del 23 de marzo de 2023.**

[**www.CERMI.es**](https://www.cermi.es/es/colecciones/libro-n%C2%BA-26-el-impacto-de-la-pandemia-del-coronavirus-en-los-derechos-humanos-de-las)

[**www.CONVENCIONDISCAPACIDAD.es**](https://elpais.com/sociedad/2020-03-20/las-uci-se-preparan-para-desbordarse-y-tener-que-dar-prioridad-a-unos-enfermos-sobre-otros.html)

**COMITÉ DE APOYO DE LA CONVENCIÓN**

**PRESIDENCIA:**

D.  Gregorio Saravia Méndez, Delegado de Derechos Humanos y para la Convención de la ONU.

**ÁMBITO DERECHOS HUMANOS: ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Dª. Marta Castillo Díaz (CERMI ANDALUCÍA)

Dª. Teresa Palahi Juan (COMISIONADA CERMIS AUTONÓMICOS)

D.  Nel Anxelu González Zapico (SALUD MENTAL ESPAÑA)

D.  Óscar Moral Ortega (CERMI COMUNIDAD DE MADRID)

Dª. Isabel Caballero (FUNDACIÓN CERMI MUJERES)

D. Enrique Galván (PLENA INCLUSIÓN)

D. Paulino Azúa Berra (CERMI ESTATAL)

**ÁMBITO DE DERECHOS HUMANOS: ENTIDADES DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Dª. Eva Ribó Fenollós (CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA)

Dª. Uge Sangil (FELGTB)

Dª. Cristina de la Serna Sandoval (FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO)

D.   Carlos Ríos Espinosa (HUMAN RIGHTS WATCH)

**ÁMBITO DE DERECHOS HUMANOS: INSTITUCIONES NACIONALES DE DERECHOS HUMANOS**

Dª. María Teresa Navarro Ferrerós (AYUNTAMIENTO DE VALENCIA-DEFENSORA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)

**ÁMBITO POLÍTICO PARLAMENTARIO**

 Dª Mónica Silvana González (PARLAMENTO EUROPEO)

Dª. Violante Tomás Olivares (SENADO DE ESPAÑA)

**ÁMBITO INSTITUCIONAL**

D. Ángel Lossada Torres-Quevedo (EMBAJADOR EN MISIÓN ESPECIAL PARA LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD-MAEUEC)

D. Juan Manuel Fernández Martínez (CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL)

D. Carlos Laguna Asensi (CORTS VALENCIANES)

Dª. Dolores Palacios García (FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS)

**ÁMBITO DEL DIÁLOGO SOCIAL**

Dª. Ana Isabel Gracia Villanueva (UGT)

Dª. Josefa Torres Martínez (FEACEM)

**ÁMBITO ACADÉMICO**

D. Rafael de Asís Roig (UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID)

Dª Inmaculada Vivas Tesón (UNIVERSIDAD DE SEVILLA)

Dª Raquel Valle Escolano (UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA)

**OTROS**

D. Antonio Jiménez Lara (OBSERVATORIO ESTATAL DE LA DISCAPACIDAD)

D. Fernando Riaño Riaño (EXPERTO AGENDA 2030/ODS y DISCAPACIDAD)

Dª. Cristina Paredero Maroto (ACTIVISTA DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)

|  |
| --- |
| **SUMARIO** |
| **Nº** | **EPÍGRAFE** | **PÁGINA** |
| **1** | **INTRODUCCIÓN** | **5** |
| **2** | **EL CERMI: MECANISMO INDEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL SEGUIMIENTO DE LA CONVENCIÓN EN ESPAÑA** |  **9** |
| **3** | **ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN, POR ARTÍCULOS, DE LA CONVENCIÓN** | **11** |
| **4** | **RESUMEN DEL INFORME DE LA FUNDACIÓN CERMI MUJERES 2022 EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD** | **385** |
| **5** | **POSICIÓN DEL MOVIMIENTO CERMI SOBRE LA AYUDA Y LA ASISTENCIA INCLUSIVA QUE DEBE PRESTARSE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DESPLAZADAS, REFUGIADAS Y/O SOLICITANTES DE ASILO EN SITUACIONES DE CONFLICTOS ARMADOS Y EMERGENCIAS HUMANITARIAS** | **412** |
| **6** | **PROPUESTAS DEL CERMI, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, SOBRE LA AGENDA POLÍTICA Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SUS FAMILIAS Y SUS ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS EN EL SEMESTRE DE PRESIDENCIA ESPAÑOLA DE LA UNIÓN EUROPEA (UE)** | **414** |
| **7** | **EL CAPACITISMO, ESTRUCTURA MENTAL DE EXCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD** | **416** |
| **8** | **CONCLUSIONES** | **425** |
| **9** | **BIBLIOGRAFÍA** | **433** |

**1.- INTRODUCCIÓN**

Presentamos el Informe España de Derechos Humanos y Discapacidad correspondiente al año 2022, que quedará marcado en la historia por ser el año del retorno de la guerra en Europa. Un conflicto bélico infame, a las puertas del continente europeo, que se desató por la invasión de la Federación de Rusia en Ucrania.

Entre los numerosos efectos terribles de la guerra, el movimiento social organizado de la discapacidad tanto a nivel europeo y como a nivel español, con el CERMI a la cabeza, han denunciado la situación de desprotección y desamparo que padecen las personas con discapacidad y las necesidades específicas que éstas tienen en una situación de emergencia, de huida de la guerra y de graves conculcaciones a sus derechos humanos más básicos.

El 5 de julio de 2022, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, presentó un informe sobre la situación de los derechos humanos en Ucrania en el contexto del ataque armado de la Federación de Rusia. Este informe señaló que las fuerzas armadas rusas no cumplen con el derecho internacional humanitario y que “el desplazamiento masivo de la población civil —incluidos más de 8 millones dentro del país— ha tenido un impacto desproporcionado en mujeres, niños, personas mayores y personas con discapacidad”[[1]](#footnote-1).

Junto con la unánime condena por la invasión rusa en Ucrania, las entidades del sector de la discapacidad han subrayado la ingente cantidad de barreras a las que se enfrentan las personas con discapacidad y la necesidad de que la Unión Europea se vuelque en el liderazgo para sentar las bases de la inclusión.

Del análisis de la situación en Ucrania, se desprende la necesidad de subrayar que el artículo 11 de la Convención exige a España y en general a todos los Estados Parte que tomen *todas las medidas posibles para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales*.

En el caso de España en relación con el conflicto bélico, el CERMI ha mostrado su preocupación no sólo por las denuncias de maltrato a personas con discapacidad en zonas de Ucrania ocupadas por el ejército ruso, particularmente para las personas en instituciones residenciales, sino también por todas aquellas personas con discapacidad ucranianas -muchas de ellas mujeres, personas mayores, niños y niñas- y sus familias, principalmente madres, que han llegado hasta nuestro país huyendo del caos y solicitando asilo y protección.

Es por ello, que el CERMI junto con otras entidades del tercer sector de la discapacidad ha estado colaborando con las distintas instancias gubernamentales para coordinar las labores de atención y acogida a los refugiados con necesidades de apoyo a causa de la discapacidad a lo largo de todo el 2022 e intentado asegurar que los recursos disponibles sean accesibles.

Más de 2,7 millones de personas con discapacidad afectadas por la guerra en Ucrania han contado con apoyo humanitario, sin embargo, es importante resaltar que todos los esfuerzos de recuperación y reconstrucción de Ucrania deben ser inclusivos y accesibles e involucrar plenamente a las personas con discapacidad y sus organizaciones representativas.

Este Informe se fija como objetivo ser una fuente de información valiosa que da cuenta de la consecución de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (en adelante Convención o CDPD) en España.

Sin lugar a duda, el Informe es una herramienta poderosa del cumplimento legal porque la Convención es un imperativo legal en España al amparo del artículo 96 de la Constitución Española, que dispone que los tratados internacionales válidamente celebrados una vez publicados oficialmente, forman parte del ordenamiento jurídico interno de España y en esa línea, cabe resaltar el artículo 10.2. de la Constitución española que señala que las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.

Este documento, y con todas las salvaguardas a la protección de datos, se nutre de hechos reales de discriminación hacia personas con discapacidad, en diferentes esferas, y que han sido documentadas en las asesorías jurídicas del movimiento CERMI. Se pone rostro a la exclusión cotidiana que vive la discapacidad, porque la discriminación no es un concepto abstracto se concreta en vidas de mujeres, hombres, niñas y niños a los que se les niega derechos contemplados en las leyes españolas.

Asimismo, para su elaboración se han consultado diferentes fuentes de conocimiento, si bien las principales son: las consultas recibidas en el propio CERMI, las acciones emprendidas como consecuencia del trabajo genuino de la entidad, las denuncias de personas y entidades colaboradoras, tanto del movimiento asociativo como pertenecientes a distintos ámbitos jurídicos, las noticias publicadas en prensa o difundidas en redes sociales que han originado una investigación por parte del CERMI, así como la actividad de los diferentes operadores jurídicos.

El Informe Derechos Humanos y Discapacidad España 2022, se estructura en los siguientes capítulos:

* En primer lugar, se explica la naturaleza del CERMI como organización de incidencia, seguimiento y defensa de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias y su cualidad de mecanismo independiente ante Naciones Unidas para el seguimiento de la Convención.
* Seguidamente, en el que es el capítulo (3) más relevante de este Informe, se procede a analizar el articulado de la Convención, describiendo aquellas vulneraciones a su contenido, propuestas de mejora, así como aquellos avances que se hayan efectuado en 2022. No se incluyen referencias a todos los artículos, sino a aquellos que permiten un ámbito de reflexión necesario y que son ejemplificativos y significativos sobre la realidad de los derechos de las personas con discapacidad en España.
* Los derechos humanos de las mujeres y las niñas con discapacidad tienen en el capítulo 4 un espacio propio de denuncia.
* El capítulo 5 ofrece la posición del Movimiento CERMI sobre la posición del movimiento CERMI sobre la ayuda y la asistencia inclusiva que debe prestarse a las personas con discapacidad desplazadas, refugiadas y/o solicitantes de asilo en situaciones de conflictos armados y emergencias humanitarias.
* El capítulo 6 recoge las propuestas del CERMI, en materia de derechos humanos, sobre la agenda política y la participación de las personas con discapacidad, sus familias y sus organizaciones representativas en el Semestre de Presidencia Española de la Unión Europea (UE).
* El CERMI da cuenta en el capítulo 7 de una cuestión de enorme trascendencia como es la del capacitismo. Con este nombre conocemos al proceso mental, que llega a convertirse en estructura, que establece la capacidad como factor determinante del valor de la persona, de su apreciación y admisión social.
* En el apartado de Conclusiones se señalan aquellas cuestiones más significativas que como país debemos reparar para que la Convención permee en la vida de las personas con discapacidad y sus familias. De igual forma, se resaltan los logros de 2022 que como Estado hemos alcanzado para dar consecución a los mandatos de este Tratado, conquistas que hay que celebrar, defender y extender.

La información aquí contenida ofrece una foto nítida y ajustada a la realidad de los derechos de las personas con discapacidad en 2022; con el firme propósito de la utilidad a los legisladores, gobernantes, operadores jurídicos, medios de comunicación, movimientos cívicos y toda la ciudadanía reparar los errores cometidos al fundamento jurídico de este tratado y para que las conquistas alcanzadas allanen la senda de la igualdad.

**2.- EL CERMI: MECANISMO INDEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL SEGUIMIENTO DE LA CONVENCIÓN EN ESPAÑA**

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) es la expresión del movimiento social de la discapacidad para la incidencia, la representación y la interlocución políticas. Su misión, establecida y asumida por sus entidades miembro, consiste en articular y vertebrar el movimiento social de la discapacidad para, desde la cohesión y la unidad del sector y respetando siempre el pluralismo inherente a un segmento social tan diverso, desarrollar una acción política representativa en defensa de los derechos e intereses de las personas con discapacidad, tanto colectiva como individualmente.

El CERMI traslada ante los poderes públicos, los distintos agentes y operadores y la sociedad, mediante propuestas constructivas, articuladas y contrastadas técnicamente, las necesidades y demandas del grupo de población de la discapacidad, asumiendo y encauzando su representación, convirtiéndose en interlocutor y referente del sector para promover la no discriminación, la igualdad de oportunidades, la emancipación social y, en general, la mejora de las condiciones de vida de las ciudadanas y ciudadanos españoles con discapacidad y de sus familias.

En el año 2011 el CERMI fue designado oficialmente por el Estado español como mecanismo independiente y de seguimiento de la aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en España. Eso le otorga una serie de atribuciones reforzadas en relación con Naciones Unidas y con el Estado español como signatario de este Tratado Internacional de Derechos Humanos.

Este reconocimiento ha alcanzado rango normativo al ser establecido, en virtud de lo contenido en la Disposición adicional primera del Real Decreto 1276/2011, de 16 de septiembre, de adaptación normativa a la Convención:

*Designación de mecanismo independiente para promover, proteger y supervisar en España la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Sin perjuicio de las funciones del Defensor del Pueblo como Alto Comisionado para la defensa de los derechos humanos, y a los efectos del número 2 del artículo 33 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se designa al Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), en tanto que asociación de utilidad pública más representativa en el ámbito estatal de los diferentes tipos de discapacidad, como mecanismo independiente para promover, proteger y supervisar la aplicación en España del citado Tratado Internacional.*

Para el desarrollo de este cometido y el buen desempeño de sus funciones, el CERMI dispone de una infraestructura apropiada, así como de fondos suficientes que garanticen que la institución sea autónoma respecto de la Administración y no esté sujeta a un control financiero que pueda comprometer su independencia. Esta labor se articula a través de una Delegación Permanente de Derechos y Humanos y para la Convención, así como de un Comité de Apoyo, como instancia experta, abierto a la sociedad civil, que respalda y asiste al CERMI en esta tarea. El Comité de Apoyo lo conforman representantes de la sociedad civil con organizaciones de derechos humanos y de la discapacidad, de la esfera parlamentaria, del ámbito institucional, del mundo académico y de los agentes sociales, entre otros.

Asimismo, goza del estatus consultivo ante ECOSOC (Consejo Económico y Social de la ONU forma parte del núcleo del sistema de las Naciones Unidas y tiene como objetivo promover la materialización de las tres dimensiones del desarrollo sostenible (económica, social y ambiental). Este órgano constituye una plataforma fundamental para fomentar el debate y el pensamiento innovador, alcanzar un consenso sobre la forma de avanzar y coordinar los esfuerzos encaminados al logro de los objetivos convenidos internacionalmente.

**3.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN POR ARTÍCULOS DE LA CONVENCIÓN**

**Artículo 1. Propósito**

Síntesis del artículo: El propósito de la Convención es promover, proteger y asegurar en condiciones de igualdad los derechos de las personas con discapacidad, así como el respeto a su dignidad. También define la condición de persona con discapacidad.

 **Artículo 2. Definiciones**

Síntesis del artículo: La Convención explicita el contenido y alcance de algunos conceptos como comunicación, lenguaje, discriminación por motivos de discapacidad, ajustes razonables y diseño universal. Con estas definiciones, aportan claves interpretativas al aseguramiento en condiciones de igualdad de todos los derechos contenidos en la Convención.

Con relación a la comunicación, amplía y adapta los distintos formatos que permiten el acceso en función de diferentes discapacidades. Así, por ejemplo, menciona el habla de Braille, los macrotipos, el lenguaje sencillo y, en definitiva, cualquier medio o formato aumentativo y alternativo que permita la comunicación. Y lo mismo hace con el lenguaje, que por el mismo se entiende tanto el oral como las lenguas de signos.

Define el concepto de discriminación por motivo de discapacidad. Esto es importante, pues protege no solo a la persona que tenga discapacidad, sino a cualquier persona que en relación con la discapacidad pueda ser discriminada por dicho motivo (por ejemplo, por tener un descendiente o ascendiente con discapacidad). Incluye dos elementos fundamentales de la lucha contra la discriminación: los ajustes razonables y el diseño universal.

Entender el concepto de discriminación por motivo de discapacidad es esencial. En este sentido, la Convención establece que:

Por “discriminación por motivos de discapacidad” se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables.

Seguidamente, se definen los ajustes razonables como: las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

**Artículo 3. Principios Generales.**

Síntesis del artículo: La Convención se asienta, entre otros, en los siguientes principios: respeto a la dignidad y a la diferencia, la autonomía, la igualdad de oportunidades y la no discriminación, la participación plena e inclusiva, la accesibilidad, la igualdad entre hombres y mujeres y el respeto a la evolución de los niños y niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Este conjunto de principios, incluidos en la parte dispositiva del Tratado, deben incorporarse de forma transversal al reconocimiento, defensa y garantía de cada uno de los derechos que reconoce la Convención.

 **Artículo 4. Obligaciones Generales.**

Síntesis del artículo: Describe en grandes líneas el compromiso de los Estados en asegurar y promover en condiciones de igualdad los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad. Para ello concreta, entre otras, la obligación de la adopción de todas las medidas conducentes a tal fin, incluidas las que suponen la prevención o eliminación de barreras. Establece un principio de colaboración necesario entre los Estados y las organizaciones de personas con discapacidad, pues aquellos deberán establecer consultas en las acciones que desarrollen para aplicar la Convención.

Debe tenerse en cuenta que la vigencia y aplicación en España de la Convención hace necesaria una amplia y profunda transformación del ordenamiento jurídico de la discapacidad.

 **Denuncias**

*Denuncia 1. El CERMI ha denunciado ante la OADIS la omisión de la discapacidad para acreditar el derecho de las personas a la asistencia jurídica gratuita*

El anexo el modelo de solicitud de asistencia jurídica gratuita del Real Decreto 141/2021, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, no contempla ningún apartado referenciado a la discapacidad. En efecto, el impreso actual para solicitar la Asistencia Jurídica Gratuita no incluye casilla para consignar una discapacidad, aunque tal hecho -junto con el grado o tipo de discapacidad- resulta determinante para la aplicación del baremo de los ingresos que dan lugar a un posible reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

Hay que tener en cuenta que el Artículo 5 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita (Reconocimiento excepcional del derecho) señala: "En atención a las circunstancias de familia del solicitante, número de hijos o familiares a su cargo, las tasas judiciales y otros costes derivados de la iniciación del proceso, u otras de análoga naturaleza, objetivamente evaluadas y, en todo caso, cuando el solicitante ostente la condición de ascendiente de una familia numerosa de categoría especial, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita ante la que se presente la solicitud podrá conceder excepcionalmente, mediante resolución motivada, el reconocimiento del derecho a las personas cuyos recursos e ingresos, aun superando los límites previstos en el artículo 3, no excedan del quíntuplo del indicador público de renta de efectos múltiples, teniendo en cuenta además la carencia de patrimonio suficiente. En las mismas condiciones señaladas en el párrafo anterior, se podrá reconocer el derecho a la asistencia jurídica gratuita atendiendo a las circunstancias de salud del solicitante y a las personas con discapacidad señaladas en el apartado 2 artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, así como a las personas que los tengan a su cargo cuando actúen en un proceso en su nombre e interés, siempre que se trate de procedimientos que guarden relación con las circunstancias de salud o discapacidad que motivan este reconocimiento excepcional".

Por otra parte, en el formulario para la solicitud del derecho de asistencia jurídica gratuita para la defensa y representación letrada a las víctimas de violencia de género, de terrorismo, de trata de seres humanos, menores de edad y personas con discapacidad intelectual en los supuestos previstos en el Párrafo g) del artículo 2 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita; tampoco en el impreso actualmente vigente hay una casilla disponible para recoger el dato de la discapacidad por parte del peticionario, aunque este hecho modifica la aplicación del baremo económico a la hora de evaluar las solicitudes. En impresos anteriores sí estaba disponible dicha casilla para recoger el dato.

Por todo ello, desde el CERMI hemos solicitado que la OADIS abra investigación sobre la aplicación del Real Decreto 141/2021, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, para que la misma sea acorde y ajustada a derecho de acuerdo con lo establecido en el Párrafo g) del artículo 2 y en el Artículo 5 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

*Denuncia 2. El CERMI denuncia por la omisión del Sistema Arbitral establecido por el Real Decreto 1417 de 2006*

El Real Decreto 1417/2006, de 1 de diciembre, tiene por objeto establecer y regular el sistema arbitral previsto en el artículo 17 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Dicho sistema arbitral se establece, sin formalidades especiales, para atender y resolver con carácter vinculante para ambas partes, las quejas o reclamaciones de las personas con discapacidad en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal, siempre que no existan indicios racionales de delito, todo ello sin perjuicio de la protección administrativa o judicial que en cada caso proceda.

En el artículo 3 del citado Real Decreto, se establece la constitución de las juntas arbitrales de igualdad de oportunidades no discriminación y accesibilidad universal como órganos colegiados de gestión y administración del sistema arbitral y de una Junta Arbitral Central de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de ámbito estatal, adscrita al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, que conocerá de las solicitudes de arbitraje presentadas por las personas con discapacidad o sus representantes legales y por las organizaciones representativas de las personas con discapacidad y sus familias de ámbito estatal. Por otro lado, se establece que en cada comunidad autónoma y en las ciudades de Ceuta y Melilla, se constituirá una junta arbitral de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal, cuyo ámbito de actuación territorial coincidirá con el correspondiente a aquéllas.

Entre las importantes funciones encomendadas a las Juntas Arbitrales, se encuentran el fomento del sistema arbitral de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal, procurando la adhesión al sistema arbitral, mediante la realización de ofertas públicas de sometimiento; la elaboración y puesta a disposición de los interesados de manera accesible, de los modelos de documentos en los que deberá efectuarse, respectivamente, la oferta pública de sometimiento al sistema arbitral y la formalización de dicho sometimiento; la elaboración y mantenimiento actualizado de las listas de los árbitros acreditados por las organizaciones representativas de las personas con discapacidad y sus familias y por las organizaciones de carácter económico sin ánimo de lucro; la designación de los árbitros en cada procedimiento; la gestión y administración de los procedimientos arbitrales; la provisión de medios y acciones necesarios para el mejor ejercicio de las funciones por parte del colegio arbitral y la gestión de un registro de laudos emitidos.

A pesar de la relevancia que tienen las juntas arbitrales de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal, para la aplicación de los principios de normalización y accesibilidad, el proceso de su puesta en marcha se encuentra totalmente paralizado ya que la Junta Arbitral Central no tiene actividad desde hace muchos años, y su composición no está actualizada, incumpliéndose por parte del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 las importantes funciones y tareas encomendadas por este Real Decreto.

Por todo ello, hemos solicitado desde el CERMI que la OADIS abra investigación sobre la falta de aplicación de lo establecido por el Real Decreto 1417/2006, de 1 de diciembre, por el que se estableció el sistema arbitral para la resolución de quejas y reclamaciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad por razón de discapacidad e inste a las autoridades de los poderes públicos correspondientes a que cumplan con el precepto legal correspondiente.

*Denuncia 3. A los 40 años de aprobación de la LISMI, la inclusión de las personas con discapacidad sigue siendo una cuestión pendiente*

Cuarenta años después de la promulgación de la Ley 13/1982 de 7 de abril de Integración Social de las Personas con Discapacidad, conocida coloquialmente como la “LISMI”, que se cumplen el 7 de abril de 2022, la inclusión de las personas con discapacidad es una cuestión aún pendiente.

Así se ha puesto de manifiesto en el conversatorio "40 años de la LISMI, la primera Ley de Discapacidad en España", organizado por el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) con la colaboración de la agencia de noticias Servimedia.

Todos los ponentes han coincidido en que la intención de la LISMI era, entre otras metas, favorecer la inserción social y laboral de las personas con discapacidad, hasta entonces sin protección legal y amparadas exclusivamente por familiares o por asociaciones y organizaciones sociales. Por tanto, han considerado que este aniversario de la LISMI, es el momento ideal para modificar el artículo 49 y continuar en la senda iniciada hace 40 años y asumir la inclusión de las personas con discapacidad como un asunto de primera importancia constitucional. “No se puede demorar más” han afirmado.

El acto, moderado por el director de cermi.es semanal y director general de Servimedia, José Manuel González Huesa, ha contado con las voces del primer secretario general del CERMI, Rafael de Lorenzo; la profesora de derecho civil, Esperanza Alcaín; el delegado de Estrategia Asociativa y para el Tercer Sector del CERMI Estatal, Paulino Azúa Berra; el exdiputado, Carles Campuzano y la activista Roser Romero quien ha declarado que la entrada en vigor de la ley LISMI, abrió las ventanas para que se pudiera expresar lo que se llevaba años reclamando de forma inconexa. “Marco un antes y un después y no estaríamos donde estamos sin la LISMI” ha expresado.

Por su parte, Rafael Lorenzo ha recordado el origen de la LISMI como “algo milagroso” teniendo en cuenta el contexto en el que nació la Ley, poco propicio. Además, ha añadido que “la LISMI constituye un gran hito histórico y una de las grandes palancas que permitieron un colosal desarrollo que marcaría el futuro posterior”. “Me parece que debemos dejarle un monumento a la historia de la evolución de las políticas sociales de las personas con discapacidad” ha aseverado.

Del mismo modo, Esperanza Alcaín, ha puntualizado que a raíz de la LISMI se comienza a hablar de derechos y se marcó el camino a seguir. “El compromiso con la LISMI se trasladó no solo al movimiento asociativo, también a las familias a la sociedad y aún permanece hoy”, ha indicado.

A continuación, Paulino Azúa Berra ha destacado que la LISMI fue producto de la iniciativa individual y la voluntad colectiva. “Desde mi punto de vista, fue fundamental en el ámbito del empleo para las personas con discapacidad” y ha añadido que “la LISMI le dio un instrumento al movimiento asociativo de la discapacidad para concretar sus reivindicaciones”.

Carles Campuzano ha hecho alusión al origen de la LISMI como “una bandera de enganche” porque permitió que determinadas cuestiones se desarrollasen. “Sin la LISMI las políticas públicas no hubiesen avanzado hacia una renta básica universal para las personas con discapacidad que no pudiesen trabajar” ha rescatado Campuzano. “Creo que la LISMI es motivo de inspiración” ha revelado.

MIRADA HACIA EL FUTURO

A continuación, los ponentes han analizado la LISMI con mayor detalle y con perspectiva de presente, al tiempo que han ido aportando ideas y propuestas de acción posibles.

Así, la activista con discapacidad, Roser Romero, ha declarado que, aunque la LISMI fue necesaria, 40 años más tarde todavía no hay resuelto ningún tema de los que trataba la norma. Sin embargo, y con una mirada a futuro, ha expresado su deseo de fomentar la unión y la imaginación, algo que, según Roser, distinguió a los colectivos asociativos de hace 40 años.

A continuación, Carles Campuzano ha ahondado en la necesidad de poner en marcha la reforma constitucional y ha asegurado que “aún quedan muchos retos”. De esta manera, ha expuesto como posibles soluciones movilizar recursos económicos y modelos más orientados a la inclusión. “Junto con marcos normativos, alianzas, imaginación, activismo y una inversión podremos garantizar los derechos de las personas” ha manifestado.

Asimismo, Paulino Azúa Berra, ha puesto el foco en la necesidad de adoptar medidas de carácter normativo exclusivas para el mundo de la discapacidad. “Con el papel protagonista del CERMI y un mayor diálogo entre todas las entidades, lo conseguiremos” ha confesado.

De la misma manera, Esperanza Alcaín, ha resumido su idea en una sencilla y potente frase: “mientras sigan existiendo situaciones de exclusión, debemos no retroceder”. Para ello, ha propuesto que todos los poderes públicos asuman su responsabilidad de forma eficiente y ágil y ha insistido en que la formación es fundamental para que en la sociedad se avance en estos temas. “Sin una educación de base, es difícil es transmitir las ideas con cierta agilidad y normalidad” ha finalizado.

Por último, Rafael de Lorenzo ha sostenido que el problema principal que teníamos y que seguimos teniendo, es el cumplimiento efectivo. “Una ley es una ley cuando se aplica porque si no es una mera declaración. La aplicación efectiva es necesaria para pasar de los derechos a los hechos” ha afirmado. Y ha concluido advirtiendo que “mientras no haya un cambio cultural importante desde el punto de vista constitucional de los enfoques y procedimientos, es difícil que la situación mejore”.

*Denuncias 4. CERMI lamenta que la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad sigue sin alcanzar en toda su extensión la vida de las personas con discapacidad*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), ha presentado el Informe España de Derechos Humanos y Discapacidad correspondiente al año 2021 el 3 de mayo de 2022 coincidiendo con la celebración del Día Nacional de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Desde CERMI han lamentado que el informe refleje como una de las principales conclusiones que la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad sigue sin alcanzar en toda su extensión la vida de las personas con discapacidad. Un ejemplo es la reforma de la Constitución para eliminar de la Carta Magna el término "disminuido" que “no termina de hacerse realidad”. Aun así, han insistido en que las personas con discapacidad en España han finalizado el año 2021 con nuevas legislaciones que permiten una mayor garantía de sus derechos, como la reforma que ha suprimido la incapacitación judicial del colectivo o la que exige la accesibilidad para las personas con discapacidad cognitiva.

Lo ha hecho el 3 de mayo de 2022 en un encuentro presencial organizado por la agencia de noticias Servimedia, que ha sido moderado por su director general, José Manuel González Huesa, y que ha contado con la participación de la joven activista, Cristina Paredero; el delegado en Madrid de la Fundación “la Caixa”, José Javier Verdasco, y el delegado del CERMI Estatal para los Derechos Humanos y la Convención de la ONU de la Discapacidad, Gregorio Saravia Méndez quien ha manifestado que presentar el informe en un día como hoy,  sirve para “seguir haciendo balance, llevar la vista hacia atrás y ver tanto los logros de la discapacidad en España como los desafíos pendientes. En definitiva, trabajan para una sociedad más inclusiva”.

Por su parte, José Javier Verdasco ha afirmado que ha afirmado que el hecho de “dar apoyo a un estudio como este nos permite tomar nota de cuáles son los aspectos a tener en cuenta, para mejorar hacia una sociedad más justa e igualitaria. Ese es uno de los objetivos que tenemos en la fundación”.

Entre las principales temáticas que se han tratado durante el diálogo, destaca la reforma del artículo 49 cuya reforma constituiría un gran hito. Por otro lado, han quedado pendientes en España más avances en materia de derechos humanos sobre la eliminación de los internamientos y tratamientos forzosos por razón de “trastorno psíquico”, tal como lo ha señalado CERMI junto con la Confederación Salud Mental España.

Durante su intervención, Saravia ha analizado el informe y sus principales conclusiones, y aLo ha hecho continuación, ha hecho un repaso por las distintas denuncias, propuestas y avances que han tenido lugar.

En este sentido, se ha puesto de manifiesto que este año las denuncias han superado nuevamente a los avances. Durante 2021 se han recogido 263 denuncias frente a 77 avances y 76 propuestas de mejora, un hecho que, para CERMI, evidencia nuevamente que la Convención sigue sin alcanzar en toda su extensión la vida de las personas con discapacidad.

En este sentido, del análisis de los artículos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se destaca que el mayor número de denuncias se refieren al artículo 9 de Accesibilidad, seguido del artículo 5 de Igualdad y no discriminación y, en tercer lugar, el artículo 24 de Educación.

También se ha puesto de manifiesto respecto a las propuestas de mejora, el artículo 4 de Obligaciones Generales concentra el mayor número de ellas, seguido por el artículo 9 de Accesibilidad y del artículo 27 de Trabajo y Empleo.

En materia de avances, en primer lugar, encontramos el artículo 27 de Trabajo y Empleo, seguido del artículo 9 de Accesibilidad y a continuación el artículo 8 de Toma de conciencia.

El objetivo del informe 2021, que ha contado con el apoyo del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y con la Fundación La Caixa, es analizar el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad en España de acuerdo con las recomendaciones de la Convención de Naciones Unidas en un año marcado por los estragos en la salud y en aquellas vidas de las personas más vulnerables. Además de mostrar un balance de la situación actual, proporcionar un mejor marco de promoción de los derechos de personas con discapacidad, empoderar a estos hombres y mujeres, y erradicar cualquier discriminación por razón de discapacidad, desde el Estado de Derecho.

CIFRAS

El documento se nutre de hechos reales de discriminación hacia personas con discapacidad, en diferentes esferas, y que han sido documentadas en las asesorías jurídicas del movimiento CERMI. Se pone rostro a la exclusión cotidiana que vive la discapacidad, porque la discriminación no es un concepto abstracto, se concreta en vidas de mujeres, hombres, niñas y niños a los que se les niega derechos contemplados en las leyes españolas.

Según el informe, en 2021 se vuelve a constatar que las personas con discapacidad son discriminadas en España, a través de una serie de malas prácticas en el ámbito de la accesibilidad. De ahí la litigación estratégica del CERMI a través de una demanda contencioso-administrativa contra el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para que se obligue a que todo el material rodante de Renfe sea accesible con arreglo a la legalidad vigente.

De cara a la elaboración del próximo año, Saravia ha valorado de forma muy positiva poder contar con los datos del INE porque “los datos actualizados constituyen una herramienta muy valiosa para trabajar sobre seguro y pensar en políticas públicas. Estos datos van a permitir a todos los actores interesados en estos temas trabajar de una manera eficaz y operativa” ha concluido.

*Denuncia 5. Derechos Sociales solo ha impuesto 4 sanciones por incumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad en el período 2015-2022*

El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 solo ha impuesto 4 sanciones por incumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad en el periodo 2015-2022, según la respuesta oficial dada al requerimiento de información que efectuó el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) en virtud de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.

Así, en el año 2016 se impuso por ese Departamento una sanción; en el 2017, 2 y en 2020, otra, aunque en este caso la denuncia procedía del año 2018; cuatro en total, en un lapso de tiempo de 8 años.

Las cuatro sanciones impuestas, de carácter económico, siempre con la consideración de infracción grave en su grado mínimo, salvo en un caso, que fue en grado máximo, ascendieron a los 30.000 euros y 90.000 euros, respectivamente.

Las empresas sancionadas administrativamente por infracción de los derechos de las personas con discapacidad fueron ING Bank, Endesa Energía y BBVA (en la cuantía de 30.000 euros) y Vueling (en el montante de 90.000 euros).

Durante el año 2021 Derechos Sociales recibió 22 denuncias y en el año 2022 se llevan recepcionadas 6, de las que sólo han sido admitidas 1 cada año. En 2022, la única denuncia admitida ha resultado archivada.

*Denuncia 6. CERMI exige la pronta regulación de la tarjeta europea de persona con discapacidad*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha exigido que la Presidencia Española de la Unión Europea (UE) del segundo semestre de 2023 sirva para hacer real la regulación de la tarjeta europea de persona con discapacidad, a fin de otorgar mutua homologación a los reconocimientos oficiales de discapacidad de cada estado.

Así afirma Luis Cayo Pérez Bueno, presidente del CERMI, en una entrevista publicada en el boletín 496 del ‘cermi.es semanal’. En ella Pérez Bueno asegura que siempre trabajan de manera propositiva y cooperativa, pero el Ejecutivo español no está siendo tan receptivo como se esperaba. Reclama ese trabajo colaborativo, pues la Unión Europea está dando una respuesta a las demandas de las personas con discapacidad “muy pobre, falta de ambición, irregular, de bajo tono vital”.

Para el presidente del CERMI, no debemos renunciar a una visión ambiciosa. “A las organizaciones como la Unión Europea hay que pedirles en la medida en que pueden dar, y ésta puede ser mucho más generosa con las personas con discapacidad. Ahora es rácana, mezquina muchas veces. Europa debería ser la punta de la lanza de la inclusión de la discapacidad en el mundo, está en su mano, y sólo le faltan ganas, pasión. Hay atonía, no voluntad sincera de cambios perdurables”, ha aseverado.

Según ha explicado, desde el CERMI llevan más de dos años de preparación. “En Europa y en España, es un hecho, los derechos, la inclusión y el bienestar de las personas con discapacidad son una cuestión subalterna, más que secundaria en las preocupaciones, en las agendas oficiales”, ha señalado, pero ahora España tiene una oportunidad de ganarse una cierta reputación de impulsora de las cuestiones sociales, de inclusión, en esta Presidencia.

Pérez Bueno ha concluido la entrevista destacando una evidencia para el movimiento social de la discapacidad: “que Europa no está a la altura de su mejor versión, de la potencialidad a la que está llamada a desplegar si no asume de una vez que la respuesta que está dando a las demandas y anhelos de las personas con discapacidad es muy pobre, falta de ambición, irregular, de bajo tono vital, algo que desean que comience a cambiar ya”.

*Denuncia 7. El CERMI denuncia los incumplimientos de España en cuanto a la aplicación efectiva de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*

En un conversatorio celebrado el 22 de noviembre de 2022 en formato virtual bajo el título ‘La exigencia del cumplimiento en España de la Convención de la Discapacidad conforme a las recomendaciones de la ONU’, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha denunciado el incumplimiento reiterado de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad por parte de España.

El acto, moderado por la Defensora de las Personas con Discapacidad del Ayuntamiento de Valencia e integrante del Comité de Apoyo a la Convención, Teresa Navarro Ferreros, ha contado con la participación de Isabel Caballero, coordinadora de la Fundación CERMI Mujeres y Amalia Gamio, vicepresidenta del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de Naciones Unidas.

El debate se ha centrado en el análisis del grado de cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) en el Estado español, según las recomendaciones que las Naciones Unidas le ha realizado en 2011 y 2019. Desde el 3 de mayo de 2008, la CDPD forma parte del ordenamiento interno español, lo que significa, no solo que la misma debe ser aplicada por todos los poderes públicos, incluidos los Tribunales, sino también que las normas españolas que recogen derechos fundamentales deben interpretarse a la luz de este tratado, adaptando para ello la legislación vigente. Sin embargo, todavía hay aspectos denunciables en la correcta recepción de esta Convención en España.

Isabel Caballero ha hecho un repaso de las observaciones generales que hace el Comité a España con relación al cumplimiento de la Convención en relación con las mujeres con discapacidad. En este sentido, ha destacado como puntos clave reivindicaciones como una mayor presencia y participación de las mujeres con discapacidad en la elaboración de políticas públicas contra la violencia de género, la supresión de tratamientos médicos con autorización jurídica y sin ninguna recomendación médica, la garantía del derecho al trabajo aumentando las oportunidades laborales para mujeres con discapacidad, y una mayor inversión en el desarrollo de investigaciones y estudios estadísticos que permitan conocer la prevalencia de la violencia machista en mujeres con discapacidad.

A este respecto, la coordinadora de CERMI Mujeres ha denunciado que en la actualidad se cuente con “muy pocas estadísticas” que contemplen la variable discapacidad. De hecho, según ha explicado, “en la macroencuesta de violencia contra la mujer de 2019, solamente un 5 % de las mujeres encuestadas tenían discapacidad”.

De esta forma, Caballero ha dibujado el panorama actual en el que se halla España respecto de las mujeres con discapacidad, por el cual reclaman “más datos estadísticos pormenorizados que nos permitan conocer cuántas mujeres con discapacidad han interpuesto una denuncia por violencia machista, cuántas las han retirado, y cuántos niños nacen con discapacidad o la adquieren como consecuencia de la violencia de género que reciben”. Asimismo, otra de las reclamaciones del movimiento de mujeres con discapacidad es “que se realicen auditorías de accesibilidad a los servicios sociales dirigidos a mujeres víctimas de violencia de género”.

Por su parte, Amalia Gamio ha expuesto algunos de los recursos que el Comité ofrece a los estados para facilitar la aplicación de la Convención, tales como las guías que han elaborado para este fin.

Para Gamio, a pesar de que los estados cuentan ya con muchos elementos para la aplicación del tratado, “no se están desarrollando las políticas precisas para evitar la discriminación de mujeres con discapacidad”. A este respecto, ha asegurado que “la pandemia mostró que la aplicación de la Convención no estaba tan avanzada, por las enormes barreras a las que se tuvieron que enfrentar las personas con discapacidad”.

Amalia Gamio ha hecho especial hincapié en la importancia de la desinstitucionalización como factor clave en la garantía de los derechos de las mujeres con discapacidad, ya que “la institucionalización incumple muchos derechos, entre ellos el derecho a vivir de forma independiente, que se recoge en el artículo 19”.

Finalmente, Gamio ha asegurado que “mientras se siga negando la igualdad de las mujeres con discapacidad ante la justicia no se podrá lograr tener acceso al resto de derechos”.

**Propuestas de mejora**

*Propuesta 1. El CERMI traslada al Ministerio de Asuntos Económicos sus propuestas para regular la inclusión financiera de las personas con discapacidad*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha trasladado al Ministerio de Asuntos Económicos sus propuestas para regular la inclusión financiera de las personas con discapacidad ante el anuncio por parte del Gobierno de España de un Anteproyecto de Ley para crear la Autoridad de Protección al Cliente Financiero.

El movimiento social de la discapacidad articulado en torno al CERMI, en el marco de su estrategia de consumo inclusivo, elabora este documento de propuestas dirigido a reivindicar que la futura legislación garantice la inclusión financiera a través de un protocolo de atención a personas con discapacidad. El objetivo es mejorar la protección de este grupo ciudadano en su condición de consumidoras de servicios financieros.

Así, el CERMI ha propuesto este documento propositivo teniendo como base la reciente Ley 4/2022 de 25 de febrero de protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica. De esta manera, se favorece la inclusión financiera de las personas más vulnerables.

El documento elaborado por CERMI incluye 8 propuestas que abordan soluciones entorno a la consideración específica hacia la persona con discapacidad como consumidora vulnerable como grupo de atención preferente, la garantía de accesibilidad universal como elemento transversal de la ley, el protocolo de atención a las personas con discapacidad, el acceso a datos, códigos de auto regulación, formación financiera, el papel de las organizaciones de personas con discapacidad y el régimen sancionador.

*Propuesta 2. El CERMI demanda al Gobierno que la inclusión de las personas con discapacidad sea elemento sustancial del II Plan de Derechos Humanos de España*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha demandado al Gobierno que la inclusión y el bienestar de las personas con discapacidad figuren como elemento sustancial del II Plan de Derechos Humanos de España.

Así lo ha planteado la plataforma de la discapacidad en su documento de aportaciones de mejora a la consulta pública del II Plan de Derechos Humanos del Reino de España, en elaboración en estos momentos por parte del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.

A juicio del CERMI, este II Plan debe incorporar los mandatos, en lectura cruzada, de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, instrumentos ambos de Naciones Unidas.

Cuestiones como la accesibilidad universal de todos los entornos, productos y servicios; la educación inclusiva; la extensión de la asistencia personal; la desinstitucionalización; la vivienda digna, la erradicación de la violencia, el abuso y el maltrato, en particular contra las mujeres, y la protección social suficiente y adecuada, deben para el CERMI incluirse como agenda pendiente en este II Plan de Derechos Humanos.

*Propuesta 3. El CERMI pide a la UE un estatuto legal de persona con discapacidad a escala europea para “la acreditación y reconocimiento” en todos los Estados*

El presidente del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi), Luis Cayo Pérez Bueno, pidió el 29 de junio de 2022 al Gobierno que aproveche la presidencia española de turno de la UE para impulsar “un estatuto legal de persona con discapacidad a escala europea”, que permita “el reconocimiento y la acreditación mutua” de esta condición en todos los Estados miembro.

Pérez expresó esta petición ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad del Senado, donde compareció a fin de explicar las propuestas del sector de cara a la próxima presidencia comunitaria de España, que tendrá lugar en el segundo semestre de 2023.

En su opinión, disponer de este certificado común a escala europea supondrá “una mejora de calado” para los 100 millones de personas con discapacidad que viven en la UE.

En la actualidad, el reconocimiento de la condición de persona con discapacidad “es una cuestión privativa de cada Estado”, y también lo es el reconocimiento de los apoyos y ayudas que una persona recibe por este motivo.

Explicó que “en España existe un baremo de discapacidad y que, a partir de cierto nivel, las personas acceden a una serie de medidas de acción positiva”, pero estas no podrán acompañar a su titular a otro país de la Unión Europea que no recoja en su legislación apoyos similares.

Así, por ejemplo, un estudiante con discapacidad exento de pagar la matrícula de la universidad en España que se vaya de Erasmus no disfrutará de esta gratuidad en todos los países de la UE, sino solo en aquellos que lo reconozcan de forma expresa, indicó. Lo mismo sucede con el empleo reservado y con otros apoyos, como la asistencia personal, agregó Pérez Bueno.

A su juicio, “todo esto dificulta la libre circulación de los ciudadanos con discapacidad por la Unión Europea". “Sin ánimo de ser populista, resulta curioso que exista total libertad de circulación de capitales y mercancías y que no sea posible lo mismo para los apoyos de una persona con discapacidad”.

Pérez aseguró ser consciente de la “arquitectura competencial" de la UE, que “reserva las competencias en política social a los Estados”, por lo que “avanzar de forma decidida en este terreno supone hacerlo por unanimidad y una restructuración a nivel institucional”.

No obstante, se mostró convencido de que “España puede y debe mostrar liderazgo” en este terreno, en especial durante su presidencia de turno. “Sin patrioterías que no llevan a ninguna parte, creo que en estos momentos España es el país más innovador en políticas públicas de discapacidad”, subrayó.

“No quiero decir con esto que las personas con discapacidad de España estemos mejor que las de otros países con un Estado del bienestar y unas políticas sociales mucho más intensas”, precisó, pero sí que “en cuanto a legislación, estamos en una situación mucho más avanzada.

ACCESIBILIDAD

En esta línea, instó a revisar el Reglamento Europeo sobre el Transporte Aéreo de Pasajeros con Discapacidad aprobado en 2006, que permite a las aerolíneas exigir a las personas con movilidad reducida la compañía de una tercera persona, cuyo billete corre a cargo del viajero con discapacidad. Según Pérez, “esto supone una desventaja objetiva muy grave” para el colectivo.

Por otro lado, Pérez reclamó la creación de un Fondo Europeo de Accesibilidad Universal dotado con 10.000 millones de euros hasta 2027, destinado a garantizar estos estándares en todos los Estados. Propuso asimismo repartir estos fondos entre los países, siempre que estos se comprometan a aportar la misma cantidad para la puesta en marcha de mejoras de la accesibilidad, cuestión “en la que suspendemos todos”. A su juicio, esta cantidad “puede parecer muy elevada a nivel nacional, pero no lo es si consideramos el presupuesto de toda la Unión Europea”.

Otra prioridad para el Cermi pasa por la creación del Centro Europeo de Accesibilidad, previsto en la Estrategia Europea de Discapacidad 2020-2030, y abogó por que España se postule para acoger su sede. En su opinión, “supondría un elemento muy importante de transformación a nivel nacional y europeo” en cuanto a conocimiento y desarrollo de la accesibilidad, y traerlo a España “reforzaría nuestra marca como país social”.

DATOS

Según Pérez Bueno, solo Francia e Italia, además de España, llevan a cabo grandes estudios estadísticos sobre la discapacidad, y puso como ejemplo la encuesta del INE sobre discapacidad, autonomía personal y situaciones de dependencia’ publicada en abril.

Reclamó por tanto que Eurostat desarrolle una macroencuesta de tipo cuantitativo sobre la realidad de las personas con discapacidad en Europa, que debería completarse con un eurobarómetro sobre la actitud de los ciudadanos de la UE hacia la discapacidad.

Finalmente, instó al Gobierno a impulsar la celebración de Consejos de Ministros de la UE sobre discapacidad, a fin de que los responsables de esta materia se reúnan para abordar la realidad de estas personas, igual que sucede con los ministros de Sanidad, Transporte, Trabajo, etc.

Pérez defendió que el primero de estos Consejos “se ocupe de las mujeres y las niñas con discapacidad”, que sufren mayor discriminación y en general encuentran más dificultades. “Esto es algo que nunca se ha hecho y que enviaría un mensaje claro sobre el compromiso con estas personas”, concluyó.

*Propuesta 4*. *El CERMI Estatal solicitó al Ministerio de Interior extender a las personas con discapacidad la exención de tasas en la expedición del DNI y del Pasaporte*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi) solicitó al Ministerio de Interior extender a las personas con discapacidad la exención de tasas en la expedición del DNI y del Pasaporte, como ya sucede con los miembros de familias numerosas.

Así lo demandó el Cermi Estatal, en una carta oficial dirigida al secretario de Estado de Seguridad, Rafael Pérez Ruiz, en la que la entidad indicó que “las razones sociales que justifican el dispensar este beneficio social a las familias numerosas son aplicables, incluso incrementadamente, a las personas con discapacidad, un grupo de población extremadamente vulnerable en términos sociales y económicos”.

En este sentido, el Cermi señaló que “según las estadísticas oficiales, las personas con discapacidad son 1/3 más pobres (menor capacidad de renta) que las que no presentan esta circunstancia”. “Por lo que para ellas el esfuerzo económico de estas tasas, aunque parezca limitado para una economía ordinaria, es considerable en el supuesto de concurrir una discapacidad”, aseguró.

Finalmente, en su carta el Cermi ha resaltado que una respuesta favorable por parte de Interior sería valorada de modo muy positivo por el sector social de la discapacidad.

*Propuesta 5. El CERMI plantea un decálogo de acción política para afrontar las demandas de las personas con discapacidad mayores*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha planteado un decálogo de acción política para afrontar y dar respuesta a las demandas de las personas con discapacidad mayores, un segmento del envejecimiento del que no existe demasiada conciencia oficial y que apenas aparece en las políticas públicas dirigidas a las personas mayores.

Este decálogo político figura expuesto y fundamentado en el artículo “Una cierta mirada sobre el envejecimiento: Personas con discapacidad mayores”, firmado por el presidente del CERMI, Luis Cayo Pérez Bueno, que publica el último número -verano 2022- de la revista “Tiempo de Paz”, dedicado monográficamente a los derechos de las personas mayores.

Para el CERMI, el envejecimiento, fenómeno tan extendido en las sociedades actuales, presenta singularidades para ciertos grupos de población, como son las personas con discapacidad, más de cuatro millones en España.

La discapacidad no sólo es un hecho que aparece correlativamente cuanto más avanza la edad, como nos dice la experiencia, y que se evidencia en las llamadas personas mayores con discapacidad, las más visibles; sino que también existen otras manifestaciones del envejecimiento ligado con la discapacidad, más específicas y menos conocidas, como son las personas con discapacidad mayores, aquellas con una discapacidad previa originaria que envejecen, realidad que precisa un abordaje político, social y económico que dé lugar a políticas públicas de respuesta adecuada.

El artículo del presidente del CERMI incorpora una descripción general de las personas con discapacidad mayores para pasar de inmediato a enunciar y configurar los parámetros de una política pública, en forma de decálogo de iniciativas y acciones, a la altura de la demanda social de un sector de población en crecimiento cuyas necesidades no están siendo ni consideradas ni atendidas[[2]](#footnote-2).

*Propuesta 6. El CERMI prioriza para la Presidencia Española de la UE la homologación de la discapacidad*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha instado a la Unión Europea a priorizar en su agenda la aprobación de un reglamento comunitario que permita el reconocimiento mutuo de la discapacidad en todos los países de la UE, mediante una tarjeta europea de la discapacidad que permita a las personas con discapacidad el acceso a los mismos servicios en cualquier territorio dentro de la UE.

Así se ha puesto de manifiesto en un conversatorio sobre la economía al servicio de las personas como pilar Europeo de Derechos Sociales, que organiza la agencia de noticias Servimedia en colaboración con el CERMI. Este conversatorio se enmarca en un proyecto financiado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España (MAEC) dentro de la convocatoria ‘Hablamos de Europa’.

El acto, moderado por el director de comunicación del CERMI, José Manuel González Huesa, ha contado con la participación de la europarlamentaria del Grupo Popular Europeo, Rosa Estarás; la representante de la Comisión Europea en el Gabinete de la Comisaria Helena Dalli, Nora Bernardski; Policy Officer de políticas sociales y empleo del Foro Europeo de Discapacidad (EDF), Álvaro Couceiro; la Secretaria del Patronato de la Fundación CERMI Mujeres, Pilar Villarino; y el Presidente de FEACEM, Daniel Aníbal García Diego.

Nora Bernardski ha compartido los puntos clave del plan de acción europeo para la garantía y promoción de los derechos sociales. De entre otros, ha hecho referencia al paquete europeo de empleo que incluye 6 medidas para garantizar un empleo inclusivo que mejore los indicadores actuales sobre esta materia en el colectivo de personas con discapacidad. En este sentido, resalta medidas tales como el apoyo en la búsqueda laboral, la guía de accesibilidad de los puestos de trabajo, la guía para la rehabilitación en el lugar de trabajo en el caso de discapacidades sobrevenidas, y el estudio que se está realizando sobre el empleo protegido.

Asimismo, Bernardski ha explicado la propuesta legislativa de la Comisión Europea de poner en marcha una tarjeta europea de discapacidad, que garantice la movilidad y libre circulación de las personas con discapacidad en todo el territorio europeo, y su acceso a los servicios que necesite.

A este respecto, Álvaro Couceiro se ha mostrado optimista, “aunque el trámite tenga que seguir un procedimiento sujeto a plazos”, ha matizado. Según ha declarado, han obtenido un “feedback positivo”, tanto en los dos países que estarán al cargo de la presidencia española el año que viene (España y Bélgica), como por parte de otros países que han mostrado su apoyo al proyecto.

Por su parte, Rosa Estarás ha subrayado que “lo más importante es lograr un reconocimiento mutuo de la discapacidad a nivel europeo que garantice la plena inclusión de las personas con discapacidad y su libre circulación, y que, en definitiva, la discapacidad deje de ser un obstáculo para estudiar, trabajar, para desarrollar una vida en cualquier país miembro de la UE”.

Estarás también ha querido destacar que esta tarjeta europea de la discapacidad debe de ser “accesible y válida en todos los estados miembro”. Algo que según señala, “solo será posible si se convierte en un reglamento de obligado cumplimiento para los estados miembro, y si existe un reconocimiento y confianza mutuas entre los países”.

Finalmente, Daniel Aníbal García ha matizado que la tarjeta europea de discapacidad debe servir para transformar la realidad: “tiene que ser un paso decidido hacia la construcción de la ciudadanía europea, y no un paso hacia una libertad más”, ha asegurado.

Aníbal García también ha subrayado que este proyecto si se hace real “será potente en el caso de personas con discapacidades invisibles”, y se ha mostrado esperanzado porque esta tarjeta “sirva para solucionar los problemas que tenemos también a nivel estatal a la hora de acceder a servicios en regiones ajenas a la propia”.

*Propuesta 7. Declaración de Alicante. Bases para una política pública exigente de discapacidad 2022*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha presentado la Declaración de Alicante bajo el título “Bases para una política exigente de discapacidad” como colofón al I Congreso Nacional sobre Políticas Públicas de Discapacidad, un documento de orientaciones dirigido a consolidar “un modelo de políticas públicas de discapacidad robustas, sostenidas y transformadoras en la esfera europea, nacional y territorial”.

Este Congreso, organizado por el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) y CERMI CV en colaboración con la Diputación de Alicante y la Generalitat Valenciana, se ha celebrado en el Museo Arqueológico de Alicante (MARQ).

La presentación de la Declaración de Alicante ha corrido a cargo del presidente del CERMI CV, Luis Vañó Gisbert quien ha manifestado que “solamente con políticas públicas adecuadas en todos los ámbitos, europeo, estatal, autonómico y local, podrá acelerarse el proceso de inclusión de las personas con discapacidad”.

La Declaración de Alicante, que se enmarca dentro de la celebración del 25 aniversario de CERMI y se presenta a las puertas del 3 de diciembre, Día Internacional y Europeo de las personas con discapacidad, se posiciona como un documento imprescindible para analizar la situación de las políticas públicas dirigidas a la inclusión, derechos y bienestar de las personas con discapacidad y de sus familias”.

De este modo, la Declaración de Alicante establece como primer punto “políticas que sigan el mandato de la Convención de la ONU de Discapacidad” como el instrumento jurídico que reconoce a la discapacidad como una cuestión de derechos humanos y, por lo tanto, el único marco de referencia para concebir políticas públicas de una forma “exigente y respetuosa”. En este contexto, la Declaración establece como imperativo “la modificación del artículo 49 de la Constitución Española, para adecuar nuestra Carta Magna a un nuevo constitucionalismo social del siglo XXI”.

El segundo punto de la Declaración de Alicante se centra en el desarrollo de “políticas innovadoras que contribuyen a la transformación social” para mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía y de las personas con discapacidad, en particular. En este proceso transformador, “hay que tener presente la diversidad” reza el documento, para garantizar el acceso sin restricciones todos los ámbitos de la comunidad.

“Políticas participadas por las personas y los grupos” es el tercer tema que aborda el documento y que hace referencia a que las políticas públicas de discapacidad se creen conjuntamente a partir de “una alianza vigorosa y sostenida en el tiempo con el sector social de la discapacidad” que, garantice el diálogo civil atendiendo a la máxima acuñada desde hace 25 años “nada para las personas con discapacidad sin las personas con discapacidad”.

La cuarta regla pone el foco en “las políticas que permitan pasar de los derechos a los hechos y garanticen el cumplimiento real y efectivo de los mandatos legales complementado con la exigencia de mecanismos de participación en la vigilancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de discapacidad”, plasma en el documento.

En quinto lugar, toma protagonismo “las políticas construidas desde la transparencia” como elemento indispensable para asegurar la calidad democrática de la gestión pública.

El enfoque de género es tratado en el sexto punto bajo la petición de “políticas que tengan rostro de mujer” para combatir el enfoque neutro de género en las políticas de discapacidad e impulsar la perspectiva de género en los derechos de estas.

“Las políticas públicas que partan del conocimiento fiel y actual de la realidad. La gestión de datos con finalidad social” es el asunto acometido por el séptimo apartado de la Declaración de Alicante. En este punto, se consideran imprescindibles contar con indicadores y métricas para “construir políticas públicas certeras y transformadoras”.

El octavo punto propone “políticas públicas objetivo de control judicial” en el que se subraya “la responsabilidad inexcusable en la protección de las personas con discapacidad” de los operadores jurídicos.

El penúltimo punto hace referencia a “las políticas con un nivel de gasto público adecuado, socialmente útil” en el que, según reza el texto, “deben priorizarse claramente las inversiones que transformen los entornos para hacerlos realmente inclusivos”.

El último punto del decálogo aborda “las políticas europeas” en el que se establece que “las políticas públicas de discapacidad deben servir como base para la construcción de una Europa Social, la Europa de las personas”.

*Propuesta 8. El CERMI plantea elevar del 0,7 al 1 por 100 las asignaciones tributarias de interés social*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi) planteó a las fuerzas políticas que se comprometiesen a elevar del 0,7 vigente en la actualidad al 1 por ciento la asignación tributaria de interés social, de modo que la acción social que despliega el tercer sector disponga de mayores recursos económicos para combatir la exclusión social.

Este incremento de tres décimas se aplicaría tanto a la asignación del 0,7 por ciento que se aplica al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la ‘X solidaria’, como al 0,7 por ciento del Impuesto de Sociedades, la ‘X solidaria de las empresas’.

Dado que 2023 será un año electoral, tanto en la dimensión territorial (comicios locales y autonómicos) como en la nacional, el movimiento social de la discapacidad, como parte del Tercer Sector, deseó que las formaciones políticas se comprometiesen más intensamente con la inclusión y la promoción de los derechos de los grupos en riesgo de exclusión, reforzando la sostenibilidad de los proyectos sociales que llevan a cabo las entidades civiles solidarias.

Asumir como compromiso electoral, fijándolo en sus respectivos programas, por parte de las fuerzas políticas, supondría contar a partir de 2024 con más fondos con destino social, ayudando así a extender los derechos de contenido material y económico, señala el Cermi.

*Propuesta 9. El CERMI plantea a la Unión Europea una regulación lo más amplia y exigente de la tarjeta Europea de la Discapacidad*

El Movimiento CERMI ha planteado a la Unión Europea una regulación lo más amplia y exigente de la Tarjeta Europea de la Discapacidad, "una iniciativa normativa largamente demandada y planteada por el movimiento europeo y nacional de la discapacidad, en especial, desde España", han manifestado.

Tal y como ha explicado el movimiento, este documento "debe permitir que las personas con discapacidad disfruten en igualdad de condiciones de la libre circulación de personas, uno de los elementos esenciales de la Unión Europea". "Hasta ahora, las mercancías y los capitales tienen mayores garantías para su libertad de circulación dentro de la Unión Europea, que las personas con discapacidad", han asegurado en este sentido, por lo que han solicitado que en su diseño se tengan en cuenta distintos elementos.

En primer lugar, han aludido a que su regulación se efectúe a través de Reglamento de la Unión Europea, máximo rango normativo de las disposiciones del territorio; así como a que se realice de acuerdo con lo que establece la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Asimismo, se han referido, por un lado, a la no discriminación de las personas con discapacidad, que "solo pueden disfrutar de la libre circulación de personas si existe el pleno reconocimiento de la condición de discapacidad en todos los países miembro"; y, por otro, al reconocimiento mutuo de la Tarjeta Europea de Discapacidad entre los Estados miembro, "sin necesidad de procedimientos de homologación que supongan cargas añadidas, dilaciones innecesarias o inseguridad jurídica", han declarado.

Además, han defendido que la nueva tarjeta debe permitir que las personas con discapacidad tengan acceso a todos los bienes, productos, servicios y prestaciones del Mercado Único y de los poderes públicos, de la propia unión y de los Estados miembros, lo que debe aplicar "sin ninguna restricción a proveedores públicos y a proveedores privados".

El Movimiento se ha referido también a la garantía de accesibilidad universal para estos bienes, productos y servicios, y ha abogado por que permita a las personas con discapacidad el uso y disfrute de los mismos recursos, "lo que incluye prestaciones personales, económicas y productos de apoyo necesarios para su autonomía personal que en su país de origen".

En cuanto a las ayudas públicas, se ha exigido que se permita el mismo acceso a prestaciones por razón discapacidad que los nacionales del país de la Unión Europea donde se resida. En esta misma línea, debe permitir disfrutar del mismo tratamiento e iguales beneficios fiscales que en su país de origen.

Además, la Tarjeta Europea deberá incluir estatutos preferentes para el disfrute de bienes, productos y servicios a las personas con discapacidad en mayor riesgo de exclusión, atendiendo a factores de intersección con la discapacidad; así como para las mujeres y niñas con discapacidad víctimas de violencia y abuso y maltrato, "dispensando una atención urgente para las víctimas o personas más expuestas, de modo que se actúe preventivamente", han enfatizado.

En relación al soporte, el Movimiento ha defendido que este debe ser material y digital y, en ambos casos, universalmente accesible y sin coste. Además, ha apostado por que las instituciones europeas y cada uno de los Estados Miembro difundan información sobre este documento de forma permanente.

El Movimiento CERMI también ha aludido a que las organizaciones representativas de las personas con discapacidad participen en el proceso de desarrollo, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación; así como a la necesidad de que el reglamento regulador se adopte "en el menor tiempo posible".

Por último, se ha puesto de manifiesto la necesidad de que se constituya una autoridad "destinada a garantizar el cumplimiento de la normativa relacionada con la implantación, seguimiento y evaluación de la Tarjeta Europea de Discapacidad".

*Propuesta 10. La Convención de la ONU de 2006 debe ser el único marco de prescripción de las políticas públicas de discapacidad en España, según afirma el CERMI*

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2006 de Naciones Unidas debe ser el marco de referencia y prescripción de todas las políticas públicas y legislación de discapacidad en España, en el plano estatal, en el autonómico y en el local, pues consagra el único enfoque admisible para abordar esta realidad, el de derechos humanos.

Así se ha expresado el 14 de diciembre de 2022 el presidente del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), Luis Cayo Pérez Bueno, con motivo del 16 aniversario de la adopción de este tratado internacional de derechos humanos.

La Convención de la Discapacidad no ha de ser solo inspiradora de las políticas y las legislaciones internas, sino que es imperativa y no puede resultar ignorada u orillada por los poderes públicos nacionales, como si fuera factible elegir qué les obliga y qué no de ese tratado internacional.

La Convención de la ONU de 2006, ha enfatizado el presidente del CERMI, ha de ser invocada y convocada siempre, en la formulación de la acción pública en materia de discapacidad, pero sobre todo ha de ser puesta en práctica. No es un horizonte al que se debe tender, que también, sino una exigencia y un requerimiento permanentes.

Frente a los mandatos de la Convención, algunos muy radicales, en el mejor sentido de la palabra, habrá siempre resistencias, excusas, negativas o lo que es peor palabras retóricas de aceptación, pero reservas mentales e inacción para darles cumplimiento, indicó Luis Cayo Pérez Bueno. Los centros y organismos rectores de las políticas de discapacidad en el Estado, como la Dirección General y el Real Patronato, han de ser en la esfera gubernamental estatal los bastiones de impulso y defensa de la Convención, y en esa tarea, tendrán siempre de aliado al movimiento asociativo de la discapacidad, concluyó el representante del CERMI.

**Avances**

*Avance 1. El Gobierno de Navarra aprueba el proyecto de Ley Foral de Atención a las Personas con Discapacidad y Garantía de sus Derechos*

El Gobierno de Navarra ha adoptado, en su sesión del 17 de agosto de 2022, un acuerdo por el que se aprueba el proyecto de Ley Foral de Atención a las Personas con Discapacidad y Garantía de sus Derechos, un documento que deberá someterse ahora a la deliberación del Parlamento de Navarra. Como principales novedades, destacan la recuperación de la autonomía y la capacidad de decisión y la mayor participación de las personas con discapacidad en los diferentes ámbitos de la vida.

En la rueda de prensa posterior a la sesión, la consejera de Derecho Sociales, Mª Carmen Maeztu, ha destacado la importancia de la aprobación de este proyecto de ley, el primero que tiene la Comunidad Foral en materia de discapacidad, y que “convertirá a Navarra en la primera comunidad en incorporar a su Derecho Civil los cambios producidos por la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica”.

Además, la consejera ha resaltado que también “adaptará la normativa actual a la Convención Internacional de Derechos de Personas con Discapacidad, y permitirá evolucionar del modelo asistencial actual a un modelo social, en el que se eliminarán las barreras que existen en la participación de estas personas en la vida social, económica, cultural y en todos los ámbitos en general”.

Más de 550 aportaciones

Para la elaboración de este proyecto han participado representantes de los distintos departamentos del Gobierno de Navarra y organismos de la Administración o vinculados a ella, CERMIN (Comité de Representantes de Personas con Discapacidad de Navarra) y el Consejo de Discapacidad, así como personas con discapacidad a través de diferentes sesiones de trabajo, y ciudadanía en general. En total, se han tenido en cuenta más de 550 aportaciones.

Así, la ley incorporará aspectos generales fundamentales para las personas con discapacidad, como las garantías ante la discriminación, la potenciación de la autonomía y su vida independiente o la sensibilización de la sociedad para la toma de conciencia sobre su realidad y su aportación como diversidad enriquecedora.

Esto se concretará, fundamentalmente, en el nuevo régimen que desplaza al de las incapacitaciones y tutelas, con el objetivo de que la provisión de apoyos sea la solución a las dificultades para ejercer los derechos en el tráfico jurídico, y en la apuesta decidida por la desinstitucionalización de las personas que viven en centros residenciales.

Respecto a la primera, se modificarán en el Fuero Nuevo aspectos como los referidos a la tutela, la administración de los bienes de conquista, la nulidad de las declaraciones de voluntad o las alusiones a la patria potestad prorrogada y a la rehabilitación de la patria potestad. En cuanto a la desinstitucionalización, el Gobierno de Navarra ya ha puesto en marcha la creación de viviendas adaptadas para personas con discapacidad, y se apostará por ofrecer otros servicios alternativos a la creación de centros residenciales, en los que se ofrezca una atención individualizada y centrada en la persona, gracias a la potenciación, por ejemplo, de la figura del profesional de referencia.

Empleo, salud y educación

El proyecto de ley recoge también medidas referidas al empleo y la ocupación, como la promoción de la contratación indefinida o el acceso al empleo por cuenta propia, con cautela en cuanto al cumplimiento de la normativa de protección de datos en relación a la información sobre discapacidad, especialmente cuando intervienen decisiones automatizadas o se utilizan perfiles para predecir o adoptar decisiones. También se incluye prever la realización de planes de prospección adaptados a las personas con discapacidad o fomentar la ocupación laboral de las mujeres con discapacidad para conseguir su contratación o para que ésta sea de calidad en todos los sentidos, incluyendo medidas de conciliación o, siempre que sea posible, corresponsabilidad.

Igualmente, se propone reforzar el tránsito de personas trabajadoras con discapacidad desde los enclaves laborales y desde los centros especiales de empleo a la empresa ordinaria, y se modifica la Ley Foral de Contratos Públicos para dar prioridad a los centros especiales de empleo de iniciativa social. Al mismo tiempo, se modifica la Ley Foral Subvenciones para aprovechar la concesión de subvenciones públicas para cumplir fines sociales, como los relacionados con el empleo de personas con discapacidad.

Por otro lado, la norma garantizará el acceso a la salud en igualdad de condiciones, incluida la salud sexual y reproductiva, así como a los servicios sociales y sociosanitarios, y actualiza aspectos relevantes en el acceso a la cultura, el deporte, el ocio y la actividad comercial. También se define y aborda como derecho la educación inclusiva en el ámbito no universitario y universitario, y define las políticas, estrategias y buenas prácticas precisas, entre las que destaca el uso del diseño universal de aprendizajes.

Cabe destacar, asimismo, otro aspecto fundamental relativo a los trámites en la valoración del grado de discapacidad, para lo cual a partir de ahora se tendrán en cuenta los dictámenes técnicos de los equipos de valoración de la situación de dependencia para el reconocimiento del grado de discapacidad de las personas, que acelerará en gran medida los trámites

Del mismo modo, se actualizará el régimen de accesibilidad universal y, en su defecto, el de los necesarios ajustes para el acceso a todo tipo de espacios, bienes, servicios y comunicaciones.

Con todo, la consejera Maeztu ha celebrado la aprobación de este proyecto de ley foral, que “va a marcar un nuevo rumbo en cuanto a la atención a personas con discapacidad, y que nos va a permitir avanzar de manera sustancial en la igualdad de oportunidades y en la plena inclusión social”. Además, ha agradecido “a todas las personas y entidades, así como al personal de los departamentos del Gobierno que han intervenido, su colaboración, interés y participación. Sin duda, su trabajo y aportaciones han enriquecido este proyecto de ley”.

*Avance 2. CERMIN celebra la aprobación de la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad en Navarra y Garantía de sus Derechos, aprobada el 24 de noviembre de 2022 por unanimidad por el Parlamento de Navarra*

A su vez aplaude el consenso político alcanzado para hacer real esta ley histórica.

El Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad en Navarra califica esta norma como “un avance importante” y “una buena herramienta para mejorar la inclusión de las personas con discapacidad y garantizar la igualdad de oportunidades, a todos los niveles”. Así, señalan que “ha sido una ley en la que se ha dado protagonismo a la participación de las entidades del tercer sector de la discapacidad y de las personas que la componen, aportando un gran valor a la norma”.

La Ley impulsada por el Gobierno tiene por objeto adaptar la legislación foral a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, para seguir avanzando en la consecución de una sociedad más inclusiva y accesible, que garantice la autonomía, evite la discriminación y favorezca la igualdad de oportunidades.

Esta ley aborda aspectos fundamentales como la desinstitucionalización, la educación inclusiva en el ámbito universitario y el no universitario y la accesibilidad universal. Además, garantizará la aceleración del proceso de tramitación de la valoración de la discapacidad.

CERMIN realizó más de 200 aportaciones a la Ley, la mayoría de las cuales fueron aprobadas. Entre estas recomendaciones, destacan: asegurar la supresión de barreras en la comunicación, emitiendo las resoluciones de reconocimiento de la discapacidad en lectura fácil y otros formatos accesibles y comprensibles; garantizar la coordinación entre los diferentes niveles de atención sanitaria, previendo también, cuando resulte preciso, las derivaciones a otras CCAA; posibilitar que las personas usuarias de servicios puedan estar acompañadas de animales de compañía; o completar el mobiliario urbano con contenedores accesibles.

CERMIN es el agente social articulador y vertebrador de la discapacidad en Navarra. Actualmente está constituido por 13 asociaciones y 3 federaciones del sector, que aglutinan a un total de 52 entidades sociales sin ánimo de lucro de Navarra. Entre sus objetivos, cabe destacar la defensa de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias, sensibilizar a la sociedad promoviendo la inclusión social y la lucha contra la discriminación de las personas con discapacidad, representando al movimiento asociativo en Navarra.

*Avance 3. La Fiscalía abrió 40 expedientes a Administraciones por no garantizar la plena inclusión a personas con discapacidad en 2021*

La Unidad Coordinadora de Protección a Personas con Discapacidad y Mayores, creada en 2019, abrió un total de 40 expedientes a las administraciones por no garantizar la plena inclusión a personas con discapacidad en 2021 por razones de accesibilidad y discriminación (34,14 %), de accesibilidad de la justicia (7,31 %), en coordinación de actuaciones de las secciones especializadas (36,58 %) y por denuncia de situaciones de abuso o desprotección (14,63 %).

La citada Unidad cerraba la estructura nacional de los servicios especializados en personas con discapacidad y mayores de la Fiscalía. En este tiempo el Ministerio Público “se ha esmerado en consolidar y reforzar los lazos que a lo largo de los años se han creado por la Fiscalía de Sala de lo Civil del Tribunal Supremo con diversas entidades del tercer sector”.

En este marco, dice la Memoria de la Fiscalía presentada en la apertura del Año Judicial, se inscribe el convenio de colaboración suscrito con la Confederación Plena Inclusión el pasado 9 de septiembre de 2021 para favorecer el acceso a la justicia de las personas con discapacidad, con el seguimiento de los convenios vigentes con la Cruz Roja, el Consejo General del Notariado, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi) o con el Foro Justicia y Discapacidad.

El informe recoge los problemas de los que ha tenido conocimiento la Unidad en relación con la accesibilidad y discriminación de personas con discapacidad en variados aspectos tales como el acceso a la educación inclusiva en centros ordinarios, de titulación en la enseñanza secundaria cuando el alumno ha tenido adaptación curricular significativa o en materia urbanística y de transportes, abriéndose 15 expedientes de seguimiento. En total se abrieron 40 expedientes de toda naturaleza.

Algunos no han llegado a ser subsanados por la Administración tras la comunicación remitida por la Unidad, por lo que podrían acabar judicializados para garantizar la plena inclusión en la sociedad de las personas con discapacidad.

A modo de ejemplo, la Memoria cita el expediente abierto de oficio a la Comunidad de Madrid ante la situación de un profesor con discapacidad auditiva que no puede ejercer su trabajo como docente pese a haber superado la correspondiente oposición, al no proporcionarle la Administración los apoyos que precisa para el desempeño de su actividad, especialmente un intérprete en lengua de signos.

El Ministerio Fiscal tramitó en total 40 expedientes de seguimiento. Las temáticas se reparten entre los problemas de accesibilidad y discriminación por razón de discapacidad (34,14 %), de accesibilidad de la justicia (7,31 %), coordinación actuaciones de las secciones especializadas (36,58 %) y denuncia de situaciones de abuso o desprotección (14,63 %).

La consideración de que todas las personas tienen la misma capacidad jurídica, aunque algunas puedan precisar apoyos, pues de ello depende el ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas, es la clave de bóveda de las últimas reformas legislativas. Con ello, se cierra el paso a las declaraciones o modificaciones de capacidad, así como a las formas sustitutivas en la toma de decisiones.

La reforma comporta la desaparición de las antiguas figuras de guarda legal y concentra en la nueva curatela y en el defensor judicial las instituciones legales o judiciales de apoyo al ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad mayores de edad. Estas medidas propiciarán una progresiva desjudicialización de estos asuntos.

En materia de accesibilidad a la justicia, la Fiscalía ha puesto en marcha la figura del facilitador, que necesita aún de desarrollo reglamentario, pues no está determinado el perfil ni la cualificación profesional que ha de tener. Las carencias de la figura están siendo suplidas, reconoce la Memoria por la actuación del tercer sector de acción social.

*Avance 4.* [*El CERMI saluda que la Comisión Europea inicie el proceso normativo para aprobar una tarjeta europea de discapacidad*](https://www.cermiaragon.es/noticias/3200-el-cermi-saluda-que-la-comision-europea-inicie-el-proceso-normativo-para-aprobar-una-tarjeta-europea-de-discapacidad)

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) saluda que la Comisión Europea haya iniciado formalmente el proceso normativo para aprobar la futura tarjeta europea de la discapacidad.

Desde el día 23 de noviembre y hasta el 21 de diciembre de 2022, estuvo abierto el proceso público de consulta acerca de esta tarjeta que busca homologar los reconocimientos oficiales de discapacidad de cada Estado miembro y darles efectividad en el resto.

Según la Comisión, “la tarjeta europea de discapacidad facilitará la libre circulación de las personas con discapacidad en el ámbito de la Unión Europea (UE)”. Así, “con esta tarjeta, la condición de discapacidad reconocida en un país de la UE debería surtir efecto también en otros países, dando al titular acceso a condiciones preferenciales para algunos servicios en toda la UE”.

Debería, además, “basarse en el proyecto piloto de tarjeta europea de discapacidad (que abarca la cultura, el ocio, el deporte y el transporte) y aplicarse a una gama más amplia de servicios. También podría incluir la tarjeta europea de estacionamiento para personas con discapacidad”, indica el Ejecutivo europeo en el texto de presentación de esta iniciativa.

Las contribuciones a la consulta recibidas se tendrán en cuenta en el desarrollo y perfeccionamiento de la iniciativa. Los comentarios recibidos se publicarán en la web de la Comisión y serán por tanto públicos.

El CERMI participará en este proceso de consulta, planteando el mayor rango posible a este futuro acto normativo (nivel de Reglamento) y el más amplio y ambicioso ámbito de efectos (legales, antidiscriminatorios, laborales, sociales, acceso a apoyos, prestaciones, ayudas y beneficios, etc.), para que verdaderamente la libre circulación de las personas con discapacidad en todo el territorio de la UE sea una realidad.

Durante 2023, el CERMI intensificará su acción de incidencia para que, en la Presidencia Española de la UE del segundo semestre del año, se avance decisivamente en la culminación de este proyecto normativo.

*Avance 5. Rechazar a una persona sorda por usar la lengua de signos pasa a considerarse, según la ley, un motivo de discriminación*

La CNSE (Confederación Estatal de Personas Sordas) ha celebrado que la Ley Integral para la igualdad de trato y la no discriminación, Ley 15/2022 de 12 de julio, reivindique los derechos lingüísticos de las personas sordas: “Se trata de una medida ejemplar que viene a ampliar el marco de protección para nuestro colectivo”, ha manifestado su presidente, Roberto Suárez.

A efectos de prevenir y erradicar cualquier situación de desventaja la nueva norma, además de la discapacidad, contempla la lengua como causa directa de discriminación.  Con ello, se obliga a garantizar el acceso a información y asesoramiento de las personas con discapacidad a través de formatos accesibles y comprensibles, y se reprueba el rechazo de adaptaciones o modificaciones que promuevan la participación y disfrute de todas las personas sin excepciones. “Se trata tanto de poder acceder en lengua de signos, o con los recursos que cada persona sorda necesite, a la información y a la comunicación y a la vida en comunidad, como de que las personas sordas que nos comunicamos en lengua de signos no seamos discriminadas por ello”, ha destacado Suárez.

Otro aspecto importante de esta ley integral es su ámbito objetivo de aplicación. Y es que, al tratarse de una ley transversal, alcanza a todos las esferas de la vida política, económica, cultural y social. De este modo, cualquier política pública sobre empleo, afiliación y participación, educación, sanidad, prestaciones y servicios sociales, acceso a bienes y servicios a disposición del público, vivienda, y medios de comunicación y publicidad, deberá contemplar también a las personas sordas. “La igualdad de trato y la no discriminación no admite exclusiones”, ha apuntado el presidente de la CNSE. “No es cuestión de privilegios o de mayorías, como tampoco depende de tu discapacidad, de tu capacidad para oír o para hablar, o de la lengua en la que te comuniques, sino que es un derecho inherente a todas las personas”.

Por último, Suárez se ha mostrado confiado en que la ley 15/2022 contribuya a fortalecer un marco jurídico que apoye la promoción de las lenguas de signos como garante del ejercicio de los derechos de las personas sordas. El uso de la lengua de signos española y la lengua de signos catalana es determinante para asegurar nuestra participación en cualquier ámbito”, ha recordado, “y como tal, no permitiremos que se queden al margen”.

**Artículo 5. Igualdad y no discriminación.**

Síntesis del artículo: Las personas con discapacidad son iguales ante la ley y tienen los mismos derechos, de esta forma se prohíbe cualquier discriminación y se garantiza su protección frente a la misma.

**Denuncias**

*Denuncia 1. El CERMI denuncia ante el Relator Especial sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad del Alto Comisionado de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, Sr. Gerard Quinn, la discriminación hacia Cristina de Diego por parte de la Universidad Rey Juan Carlos*

Desde el CERMI se ha enviado la siguiente carta a *Mr. Gerard Quinn* para que conozca el caso de discriminación que ha sufrido Cristina de Diego, mujer con discapacidad visual y artista plástica, por parte del trato que se le ha dispensado como alumna de la Universidad Rey Juan Carlos:

*Mr. Gerard Quinn*

*Special Rapporteur on the rights of persons with disabilities*

*OHCHR-UNOG*

*Geneva 10*

*Switzerland*

*Dear Mr. Quinn,*

*We are writing from Spanish Committee of Representatives of Persons with Disabilities (CERMI), an associative organization, with 9,000 associations and organizations representatives of persons with disabilities and their families is that the expression of the movement of persons with disabilities, doing advocacy, representation and political actions in Spain. Our main mission is to protect and promote the rights and interests of persons with disabilities, persistently respecting the law that guarantees inclusion, equality, and non-discrimination.*

*CERMI was officially designated by the Spanish State as an independent mechanism to monitor the application of the International Convention on the Rights of Persons with Disabilities in Spain. This gives it a series of reinforced powers with the United Nations and the Spanish State as a signatory to this International Treaty on Human Rights, which is part of our legal system and whichadvise the signatory States that the only approach that can be taken disability is from human rights. Since 2011 we have the special consultative status in ECOSOC.*

*We are sending you this letter because in 2018, the Vice Chancellor of Student Affairs of the Universidad Rey Juan Carlos voided Cristina de Diego’s (a blind woman with a 78 % legal disability) enrolment in the dual degree in Fine Arts and Tourism, even though she had applied to be admitted two years before, and was, indeed, admitted. Her reasoning was that Cristina “was already a Tourism graduate.”*

*She was never told by the university that it wasn’t possible to enrol in the dual degree because she had already graduated in Tourism. It wasn’t until she realised that six of her marks had been downgraded and asked for them to be corrected that the issue came up. Two weeks later, she was notified that her enrolment in the dual degree had been voided, even though she had followed the established procedure for enrolment, course validation, and exams.*

*Given that the university regulations on dual degrees didn’t forbid alumni from studying the dual degree after they had graduated from one of them, Cristina filed an appeal, which was dismissed by the university dean.*

*The Court declared that the decision made by the vice chancellor of Student Affairs in 2018 was illegitimate. Then, the university appealed to the Tribunal Superior de Justicia de Madrid, which holds the highest judiciary in the community, and the student was proven right a second time.*

*Thus, the Court 21 made its final judgement and validated Cristina’s enrolment in the dual degree.*

*CERMI lauded the court decision validating the enrolment of the student Cristina de Diego in the dual degree in Fine Arts and Tourism of the Universidad Rey Juan Carlos in Madrid.*

*This news was given by the CERMI after the case was settled, which took three years of contentious-administrative proceedings. The Universidad Rey Juan Carlos was mandated by the Court of the Contencioso-Administrativo number 21 of Madrid to comply with the judgement and recognise the validity of the student’s enrolment in the dual degree.*

*The final judgement allowed Cristina de Diego to enrol in the 3rd year four-monthly courses of the dual degree in Fine Arts and Tourism, a possibility that was denied by the university when they voided her enrolment during the academic year of 2018/19. This final judgement also obliges the university to offset six errors in her marks.*

*According to the CERMI, what’s most important about this verdict is that “this is a case where a visually impaired woman’s rights have prevailed, which is, at the end of the day, a triumph for the collective as a whole.”*

*The CERMI insists that work in this field is still necessary to protect “the rights of people with disabilities.”*

*To this news, Cristina de Diego adds:*

*“While the New York University invites me to give a speech as a blind painter who has proven that painting can be accessible to visually impaired people (Broadway, 12/09/2021, https://crisdediego.es/2021/09/17/cris-talk-to-new-york-university-09-12-2021-charla-de-cris-para-la-universidad-de-nueva-york-12-09-2021/), the dean of the Universidad Rey Juan Carlos decided to void my enrolment when I was already in my sophomore year of the dual degree in Fine Arts and Tourism, and having very high marks. I had to sue the URJC because I wanted to move forward in my education. The Law has proven me right, validating my enrolment and my rights to continue my studies. I think of this verdict as a victory against evil, and I believe that my work is good for the visually impaired, but also for society as a whole. Check my work at crisdediego.es!*

*As attached files we send you the Spanish and English version of the detailed account of all the facts for your information.*

*We remain at your disposal for any additional information you may require and await your response.*

*Receive a warm greeting*

***Gregorio Saravia Méndez| Delegación de Derechos Humanos y para la Convención / Human Rights and CRPD Delegate|***

***convencion@cer******mi.es***

*Denuncia 2. La Audiencia Provincial de Madrid rechaza ayuda del CERMI en un caso con “trato discriminatorio” hacia una mujer con discapacidad*

La Audiencia Provincial de Madrid ha denegado que el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi) pueda personarse bajo la figura de ‘amicus curiae’ en un proceso judicial que dirime la responsabilidad civil de un accidente que sufrió una mujer con prótesis en una pierna al tratar de subir a un caballo y que un juzgado de primera instancia achacó directamente a su “limitación física”[[3]](#footnote-3).

La víctima sufrió una triple fractura en el brazo izquierdo, por la que tuvo que ser trasladada en ambulancia, hospitalizada, operada de urgencia por indicación médica dada la gravedad de las heridas y acometer un duro proceso de rehabilitación. Permaneció de baja laboral durante más de seis meses y finalmente le quedó una limitación funcional en la muñeca.

Por todo ello, demandó a la empresa que gestionaba la hípica y a la propietaria de las instalaciones tras denunciar que se cayó bruscamente del animal porque “la silla venció” y se giró bruscamente cuando “se disponía a pasar la pierna derecha por la grupa del caballo”, ya que al parecer no estaba correctamente atada.

De hecho, una amiga suya que intentó montar previamente “también tuvo muchos problemas para subirse, ya que la silla se giraba porque no fue apretada con la suficiente fuerza, precisando que una persona sujetase el caballo de las riendas y que otra persona sujetase con fuerza la silla y la parte de la correa que rodea la tripa”.

Pese a ello, el juzgado de Torrejón de Ardoz que decidió inicialmente sobre la demanda falló en contra de la víctima y la desestimó con el argumento de que no había “prueba suficiente que permita imputar al establecimiento responsabilidad en la caída” y culpó expresamente a la demandante al entender que “asumió un riesgo al subirse al caballo, y quizás en mayor medida si presentaba una limitación física” por su discapacidad.

La mujer recurrió la sentencia no sólo para reclamar los correspondientes daños y perjuicios, sino especialmente por sentirse discriminada por el criterio del juez de primera instancia, que dejó escrita su interpretación de que “tener la pierna derecha ortopédica y la rodilla más alta de lo normal” fue determinante en el accidente, ya que “pudo limitar la maniobra de elevación de la pierna derecha y giro sobre la grupa del caballo a fin de llegar al estribo derecho, y provocar la caída”.

En la apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, el abogado de la víctima expuso que “resulta muy doloroso que su condición de discapacitada haya sido el motivo de defensa y ahora de la desestimación de la demanda”. “Es muy grave esta indefensión a la que se la está sometiendo por su condición física y no va a dejar que este hecho no sea conocido”, al entender que “supone un retroceso de décadas en el reconocimiento de las dificultades” de este colectivo, que está especialmente protegido a partir de las directrices que marcó la Convención de Naciones Unidas de 2006.

Además, esgrimió que la mujer “lleva con la prótesis desde muy pequeña porque tiene una deficiencia congénita de acortamiento de miembro que se corrige en longitud con la ortoprótesis, siendo normal su pierna izquierda”. Incluso, presentó un informe médico que probaba que ella “realiza vida normal y todo tipo de actividades de ocio” y deportivas “sin merma de fuerza”.

Con estos hechos y la preocupación de que la mujer estuviera siendo discriminada en el proceso judicial por tener una discapacidad, el Cermi solicitó personarse a través de la figura procesal de ‘amicus curiae’ con el ofrecimiento de “asesorar al tribunal en relación a la normativa internacional y nacional sobre vulneración del derecho a la igualdad y a la no discriminación”.

Sin embargo, la Audiencia Provincial de Madrid tumbó esa posibilidad al entender que no tiene derecho a ello al no haber participado en el proceso judicial desde el principio y también “porque para la resolución de la apelación deducida no necesita esta Sala asesoramiento” en materia de derechos y protección de las personas con discapacidad. En próximas semanas, los magistrados deben fijar posición y dictar sentencia sobre todo lo ocurrido.

*Denuncia 3. El CERMI denuncia ante la Dirección de Recursos Humanos de ADIF un caso de discriminación en el proceso selectivo de personal para el ingreso a la empresa*

El CERMI en una carta dirigida a la Dirección de Recursos Humanos de ADIF ha manifestado lo siguiente:

ADIF

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Sr. D. Martín Navarro

Señor Director, estimado Martín:

Me dirijo a Usted en mi condición de Delegado de Derechos Humanos y Discapacidad y para la Convención en el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), la expresión unitaria de la sociedad civil articulada en torno a la discapacidad, para trasladarle una demanda que afecta a ADIF con la petición de que se haga cargo de ella y resuelva el grave problema que supone para las personas con discapacidad.

En nombre del movimiento social de la discapacidad volvemos a instar a la Dirección de Recursos Humanos de ADIF a que revise su normativa interna y protocolos del proceso selectivo para el ingreso a la empresa.

En relación con la solicitud presentada por -------------------------------------------------para la adaptación de tiempos y/o medios en la realización de las pruebas selectivas de Adif a celebrar el 26 de marzo, en virtud de la Orden PRE/1822/2006 de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, y la documentación acreditativa del tipo y grado de discapacidad aportada, el Tribunal de Evaluación de ADIF acordó por unanimidad otorgarle las siguientes adaptaciones:

“- *30 minutos adicionales en caso de desencadenamiento de crisis durante la prueba, informar al resto de candidatos del aula de que hay una persona con epilepsia, el aplicador de la prueba estará formada en el conocimiento de la epilepsia y qué hacer en caso de crisis, ubicación cercana a la puerta de salida y permiso para salir del aula en caso de crisis*”.

Ponemos en su conocimiento el caso de ------------------------------------- porque la respuesta que ha recibido por parte de ADIF lejos de ser una solución adecuada se convierte en una clara vulneración de su derecho a la privacidad.

El hecho de que el Tribunal de Evaluación de ADIF estipule que resulta idóneo “*informar al resto de candidatos del aula de que hay una persona con epilepsia*” es un acto de señalamiento, estigmatización y arbitrariedad que resulta inadmisible porque atenta de manera flagrante contra el respeto de la privacidad.

A su vez, el hecho de que se afirme que “*el aplicador de la prueba estará formada en el conocimiento de la epilepsia y qué hacer en caso de crisis*”, sin especificar qué tipo de formación es a la que se refiere y sin solicitar que Francisco Javier pueda describir el cuadro concreto de epilepsia que tiene y señalar qué tipo de intervención es la que puede llegar a requerir en el caso de desencadenamiento de una crisis, es una respuesta que demuestra falta de conocimiento y también de interés.

Falta de conocimiento porque hay tantos tipos de epilepsias como personas epilépticas y por ello resulta clave no ofrecer una respuesta estandarizada sino consultar a la propia persona sobre lo que ésta pueda llegar a requerir.

Falta de interés porque esta persona con epilepsia en concreto lo que necesita, a diferencia de la movilidad reducida, dificultades visuales o auditivas, es que se tenga en cuenta que un momento de estrés, como es un examen, puede ser un potencial desencadenador de una crisis y lo principal sería informarse con el propio afectado sobre cómo sería adecuado actuar.

Desde el CERMI creemos que el proceso de ingreso a ADIF debe garantizar que todas las personas, incluidas las personas con discapacidad, puedan concurrir al mismo en condiciones de igualdad.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad es un tratado internacional que es de plena aplicación en España desde su ratificación en 2008. El propósito de la Convención es promover, proteger y asegurar en condiciones de igualdad los derechos de las personas con discapacidad, así como el respeto a su dignidad inherente. Entre los primeros artículos de la Convención, su artículo 5 consagra el reconocimiento de la igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad; a fin de promover dicha igualdad y eliminar la discriminación, se ha de adoptar los ajustes razonables o medidas que sean necesarios.

El artículo 22 de la Convención consagra el respeto de la privacidad y establece que ninguna persona con discapacidad será objeto de injerencias en su vida privada o de agresiones ilícitas contra su honor y su reputación.

También se debe tener en cuenta que el artículo 27 de la Convención establece que los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad tienen el derecho a trabajar en igualdad de condiciones con las demás. Este mismo artículo prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad con respecto a todas las cuestiones relativas a cualquier forma de empleo, incluidas las condiciones de selección, contratación y empleo, la continuidad en el empleo, la promoción profesional y unas condiciones de trabajo seguras y saludables.

En cuanto al ámbito normativo interno, en la Ley General de los Derechos de las Personas con Discapacidad (LGDPD), que va en línea con los fines, objetivos y valores de la Convención, encontramos también preceptos aplicables. El artículo 22 y siguientes establece el derecho a la accesibilidad con el fin de asegurar una vida independiente para las personas con discapacidad y las condiciones y medidas a adoptar para este fin. El artículo 35 y siguientes establecen las garantías del derecho al trabajo de las personas con discapacidad, debiéndose garantizar la igualdad de trato y no discriminación también en este ámbito. En específico, el artículo 36 establece que se entiende por igualdad de trato la ausencia de toda discriminación directa o indirecta por motivo o por razón de discapacidad, en el empleo, en la formación y la promoción profesionales y en las condiciones de trabajo.

Mientras que el artículo 63 de la LGDP considera vulneración del derecho a la igualdad de oportunidades las discriminaciones directas o indirectas, incumplimientos de las exigencias de accesibilidad y de realizar ajustes razonables, así como el incumplimiento de las medidas de acción positiva legalmente establecidas. Y reserva todo el Título III a la regulación de las Infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Por todo lo cual, le instamos a que la Dirección que usted preside subsane los criterios que el Tribunal de Evaluación de ADIF emplea para determinar las adaptaciones que se realizan en casos como el que nos ocupa con el fin de garantizar que no se vulneran los derechos expuestos de las personas con discapacidad ni se las discrimina por razón de la misma.

Agradeciendo su atención, en espera de una respuesta positiva, reciba un cordial saludo.

Madrid, 28 de febrero de 2022                                                                Fdo.: Gregorio Saravia

*Denuncia 4. Tres de cuatro personas con parálisis cerebral han sufrido discriminación en España, según un estudio de ASPACE.*

El 76,4% de las personas con parálisis cerebral que viven en España afirma haber sufrido “episodios de discriminación a lo largo de sus vidas”, según un estudio presentado por la Confederación Aspace presentado este miércoles en la agencia Servimedia.

Bajo el título ‘Percepción social de la discriminación de las personas con parálisis cerebral’, la investigación se elaboró a partir de una encuesta realizada a más de 1.000 personas -406 afectados con parálisis cerebral, 256 profesionales y 404 familiares-, para conocer el grado de autoconocimiento sobre sus derechos y el grado de discriminación que sufren.

En la presentación del estudio participaron Manuela Muro, presidenta de Confederación Aspace; Jesús Martín, director general de Derechos de las Personas con Discapacidad; María José Segarra, fiscal de Sala Coordinadora de los Servicios de Protección de las Personas con Discapacidad y Mayores; Marta Valencia, presidenta de la Fundación Cermi Mujeres; Ángeles Blanco, delegada de Derechos Humanos y coordinadora de Incidencia de Confederación Aspace; y Mamen Miñes, activista y mujer con parálisis cerebral de Aspace Navarra.

Jesús Martín agradeció a Aspace la elaboración de este trabajo, “porque la comunidad necesita ciencia y conocimiento para que luego los responsables de los servicios sepamos orientar las políticas públicas”.

Por eso “es tan importante que las entidades del Tercer Sector dediquen fondos públicos (a través del 0,7% de la recaudación del IRPF y del Impuesto de Sociedades que se dedica a fines sociales) a realizar este tipo de investigaciones, destacó.

ESTUDIO REPRESENTATIVO

En su intervención, Ángeles Blanco aseguró que este estudio es “extrapolable” a todas las personas con parálisis cerebral, unas 120.000 en toda España, y afirmó que la muestra cuenta con representación de “todas las comunidades y provincias”.

Por su parte, la presidenta de Confederación Aspace resaltó que el 76,6% de las personas con parálisis cerebral ha sufrido algún episodio de discriminación a lo largo de su vida, con una proporción de “casi el doble” de mujeres. Ellas suponen casi el 47% de todas las personas con parálisis cerebral que afirman haber sido víctimas de discriminación, indicó, mientras que los varones representan el 29,5%.

Del mismo modo, el estudio destaca que el 80% de las personas con parálisis cerebral considera que “sus derechos se vulneran sistemáticamente”, idea que comparten dos de cada tres mujeres y uno de cada tres hombres en esta situación. De ahí la importancia de que las personas con parálisis “conozcan sus derechos y se empoderen para defenderlos”, apuntó.

En este sentido, Muro resaltó que “la mayoría de las personas con parálisis cerebral, hasta un 58,1%, afirman no conocer sus derechos”. El grado de conocimiento es de nuevo algo mayor entre los hombres, con un 62% que asegura estar muy familiarizados con ellos, frente al 35,6% de las mujeres.

Otro dato destacable en el estudio tiene que ver "con la feminización de la atención directa". El 77,7% de los equipos profesionales están formados por mujeres, mientras que las madres representan el 71,5% de las cuidadoras no profesionales. “Y si ellas no están, toman el testigo las hermanas, las primas…”, declaró Ángeles Blanco.

Sin embargo, el 62,8% de todas las personas que han participado en el estudio son varones, lo que a su juicio demuestra que “las mujeres se encuentran menos empoderadas a la hora de ejercer sus derechos y de reivindicarlos”.

PROTECCIÓN EXCESIVA

El trabajo arroja luz sobre un aspecto llamativo de la realidad de las personas con parálisis cerebral: “La sobredotación de medidas de apoyo” en el ámbito jurídico y el abuso de las limitaciones de su capacidad jurídica.

Según la encuesta, el 38% de las personas de la muestra (46.080 personas con parálisis cerebral) afirmaban estar sujetas a algún tipo de medida de apoyo antes de la ley 8/2021, que reformó la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad y acabó con las incapacitaciones judiciales.

Hasta entonces, estas personas “estaban sujetas a tutela, curatela con representación y, sobre todo, a medidas de patria potestad prorrogada o rehabilitada (casi en un 80%)”, explicó Ángeles Blanco.

Si se tiene en cuenta que otras 21.000 personas con parálisis cerebral (el 21,5%de la muestra) dicen desconocer si tenían concedida alguna medida de apoyo, resulta que 67.080 personas tenían algún tipo de limitación de su capacidad jurídica antes de la reforma de 2021, pues, en la experiencia de Blanco, “la inmensa mayoría” de las personas que lo ignoran en realidad han sido sometidas a algún tipo de proceso jurídico en este sentido.

La experta contrapuso esta cifra con que solo el 50% de las personas con parálisis cerebral tiene discapacidad intelectual asociada (unas 60.000 en España). “Así que nos encontramos con 7.000 personas con medidas que no necesitan”, declaró.

A su juicio, esta “sobreprotección es resultado del estigma” asociado a la parálisis cerebral, pues “cuando las personas tienen problemas para comunicarse o para leer y escribir, muchas veces se inician procesos de incapacitación” que dan por hecha su discapacidad intelectual.

Puso como ejemplo la petición de Aspace al Consejo del Notariado para que se aceptase utilizar la huella digital como firma, ya que “hasta que se cambió la ley, no se permitía a estas personas ni recibir una herencia ni realizar muchos actos jurídicos”.

Con todo, prosiguió, resulta “más complicada” la situación de las personas que no pueden comunicar o que tienen graves dificultades en este sentido, debido a que “los sistemas de comunicación aumentativa y alternativa no estaban contemplados en ninguna ley”. “Si no podían comunicar, se daba por hecho que estas personas no se enteraban de los procesos y se iniciaba la incapacitación”, subrayó Blanco.

TRAJE A MEDIDA

En su opinión, “la inclusión de estos apoyos en la Ley del Notariado supuso un primer paso importante, pero aún falta que se reconozcan en la Ley de Enjuiciamiento Civil y en la de Enjuiciamiento Criminal”. “Si no pueden prestar declaración, difícilmente van a poder participar en los procesos judiciales en condiciones de igualdad”, alertó, y agregó que la nueva ley significó que las tutelas se convirtiesen en curatelas representativas y las curatelas en asistencia “de forma automática”.

Sin embargo, las medidas de patria potestad prorrogada o rehabilitada, que “son la mayoría en estos casos, han de revisarse de forma personalizada”.

A su juicio, “para conseguir ese traje a medida que las personas con parálisis cerebral necesitan y no sobreprotegerlas”, deben estudiarse todas sus necesidades y los apoyos que existen de manera individual.

Esto significa que quien precise "manos y pies", reciba ayudas de tipo físico; que quienes necesiten apoyos a la comunicación, puedan contar con sistemas alternativos; y que los que necesiten apoyos a la hora de tomar decisiones, cuenten con tales medidas, explicó.

En un vídeo, la fiscal María José Segarra afirmó que “desde la Fiscalía somos conscientes de las barreras actitudinales, debidas a estigmas y prejuicios, y comunicacionales, por falta de apoyos, que las personas con discapacidad se encuentran a la hora de acceder a la administración de justicia”.

“Este estudio nos ayudará a mejorar la formación a los operadores jurídicos y en accesibilidad para asegurar así la plena implantación de la Ley 8/2021 de reforma de la Legislación Civil y Procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, con la que estamos plenamente comprometidos”, concluyó.

*Denuncia 5.* *CERMI denuncia ante la OADIS por la falta de adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público por parte de personas con discapacidad*

El Ministerio de la Presidencia a través de la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, establece los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Así, se determinan las adaptaciones consistentes en la concesión de un tiempo adicional para la realización de los ejercicios correspondientes a las pruebas selectivas.

Dicha orden ministerial es de aplicación en los procedimientos de acceso al empleo público y provisión de puestos de trabajo del personal al que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

El Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, incorporó en las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o períodos de prácticas, la adopción, para las personas con discapacidad que lo soliciten, de diversas medidas de adaptación y ajustes razonables de medios y tiempos atendiendo a las dificultades específicas que la persona pueda tener para la realización de las pruebas.

La valoración de concesión de tiempos responde a los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación, accesibilidad universal y compensación de desventaja. Se otorga en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar y corresponde a los órganos de selección resolver la procedencia y concreción de la adaptación en función de las circunstancias específicas de cada prueba selectiva.

Desde el CERMI, planteamos la necesidad de actualizar y ampliar la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, que establece los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, dada su antigüedad y teniendo en cuenta el hecho de que no responde ya a la realidad de las situaciones de discapacidad. Transcurridos más de 15 años desde su aprobación, las discapacidades han experimentado una notable evolución y muchas de ellas no están no siquiera recogidas en la Orden.

Desde el CERMI hemos solicitado que la OADIS inste a los poderes públicos correspondientes a actualizar y ampliar la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, que establece los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

*Denuncia 6. El CERMI ha denunciado ante la OADIS la discriminación hacia una mujer con discapacidad visual, usuaria de un perro guía, por parte de un conductor de un vehículo VTC*

Una usuaria de perro guía ha denunciado a través de las redes sociales que un conductor de un vehículo VTC contratado a través de la aplicación Bolt le impidió subir en el coche con él.

La usuaria, Alba Quinteiro, relató a SERVIMEDIA que cuando pidió el servicio, en el barrio madrileño de Vicálvaro, y el conductor se lo aceptó le explicó que era ciega, a lo que le respondió que no había ningún problema y que la avisaría al llegar al punto de origen. Sin embargo, cuando el conductor llegó y le llamó, y ella le explicó que era usuaria de perro guía, éste adujo que no tenía cinturón de seguridad para perros, a lo que Quinteiro le respondió que no era necesario y que los perros guía viajan tendidos en el suelo, a los pies del usuario.

El conductor respondió entonces que la empresa le impedía transportar perros en su vehículo, tras lo que Quinteiro le explicó que era un perro guía y que sí pueden viajar en transportes públicos y privados, pero él siguió negándose para acabar colgándole y, posteriormente, cancelándole el servicio, según relató la usuaria.

"Le pedí entonces el número de empleado, el nombre, la matrícula, algo que le identificara, para poder reclamar, pero me colgó el teléfono", explicó Quinteiro, quien añadió que, posteriormente, "posiblemente al ver que iba a pagar en efectivo y que no me iba a poder cobrar el servicio, aunque no lo realizara me canceló".

En este sentido, y al intentar reclamar a la empresa, la usuaria aseguró que ésta no le quiso dar ninguna información "por protección de datos", y la remitió a la aplicación o a su correo electrónico, donde Quinteiro afirmó 11no encontrar nada de información sobre el conductor".

Por este motivo, señaló que, si finalmente consigue los datos del conductor interpondrá una denuncia contra él y, en caso de no recibirlos, directamente lo hará contra la empresa en la Policía Municipal de Madrid.

En el caso de que finalmente interpusiera la denuncia y esta llegara a prosperar, el conductor y la empresa habrían cometido una infracción tipificada como "muy grave" en el artículo 21.3 de la 'Ley 2/2015, de 10 de marzo, de Acceso al Entorno de Personas con Discapacidad que Precisan el Acompañamiento de Perros de Asistencia' de la Comunidad de Madrid, según cuyo artículo 22 podrían exponerse a una sanción económica que oscilaría entre los 2.000,01 euros y los 10.000.

"¿Hasta cuándo vamos a permitir esto? ¿Por qué cada vez que quiero coger un taxi con Aira tengo que avisar de que llevo un perro guía?", se preguntaba Quinteiro en la publicación de 'Facebook' donde lo denunció y en la que recordó haber sido víctima, acompañada de otras dos personas (una de ellas usuaria de perra guía) de una situación similar sufrida en un taxi en Santiago de Compostela años atrás.

Por su parte, desde Bolt lamentaron lo ocurrido, aseguraron ser conscientes de que "esta situación es un incumplimiento de la normativa nacional" y afirmaron estar investigando internamente "con todas las partes implicadas con el objetivo de esclarecer lo sucedido y tomar las medidas necesarias". Al mismo tiempo se comprometieron a "compartir todas las respuestas requeridas para evitar que se repitan situaciones similares" una vez se esclarezca lo sucedido.

Desde el CERMI hemos solicitado que la OADIS abra investigación sobre la responsabilidad de la compañía Bolt en este caso notorio de discriminación hacia una persona con discapacidad e inste a la misma para que no se vuelvan a repetir casos como éste que, además, supone una clara violación de la normativa legal vigente.

*Denuncia 7. CERMI denuncia ante la OADIS por la presunta discriminación en un hotel de Gandía hacia personas con discapacidad intelectual*

Desde el CERMI queremos poner en conocimiento de la OADIS la presunta discriminación que se produjo en un hotel de Gandía cuando una de las entidades pertenecientes a Plena Inclusión Madrid, Círvite, se encontraba organizando una semana de vacaciones para un grupo de 23 personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y seis profesionales de apoyo.

La reserva de hotel se estaba realizando para un grupo de adultos con discapacidad intelectual y se habían solicitado 14 habitaciones dobles y una individual, requiriendo única y exclusivamente una habitación adaptada. En este caso, el hotel seleccionado para pasar las vacaciones fue el Gandía Palace y, si bien se comenzó a tramitar la reserva e incluso se llegó a abonar un depósito por la misma, en el momento de aportar la distribución de habitaciones, el hotel comunicó que "no trabaja con grupos de menores de edad, ni con grupos de discapacitados, ni con grupos de colectivos de futbol".

No obstante, la empresa aclaró que "esto no quiere decir que el hotel no lo haga como cliente con reserva individual y siempre bajo petición al disponer sólo de una habitación adaptada y que la inmensa mayoría de habitaciones disponen de bañera en vez de ducha", según precisó Plena Inclusión, que explicó que el establecimiento sólo cuenta con plato de ducha en las habitaciones Jr. suite que disponen de bañera y cabina de ducha. Por todo ello, sólo se podrá reservar para estas personas de forma excepcional de manera individual y siempre que estén acompañados al menos con un adulto mayor de edad "capacitado por habitación".

Desde Plena Inclusión Madrid se ha considerado que los hechos ocurridos vulneran derechos fundamentales y son contrarios a los principios de igualdad, inclusión y no discriminación que se recogen en la normativa española.

El movimiento asociativo de defensa de los derechos de las personas con discapacidad, con el CERMI a la cabeza, ha sostenido en muchas ocasiones que los actos de discriminación hacia las personas con discapacidad no sólo lesionan la dignidad humana de estas personas, sino que constituyen una grave afectación de derechos constitucionales tales como el derecho a la igualdad.

Desde el CERMI nos sumamos a Plena Inclusión Madrid en la confianza de que este hotel rectificará con celeridad la política de admisión y ponemos a la disposición el conocimiento del movimiento asociativo para que dicha transformación sea posible en clave inclusiva y conforme a la normativa legal vigente en la materia.

Por todo ello, desde el CERMI hemos solicitado que la OADIS abra investigación sobre este caso de discriminación intolerable ya que no se puede permitir que empresas del sector hotelero excluyan a una persona o a un grupo de ellas por razón de su discapacidad y que conminen, en este caso, a la empresa involucrada a modificar de forma inmediata sus criterios y políticas de admisión.

*Denuncia 8. La Fiscalía de Valencia incoa diligencias para investigar al hotel de Gandía denunciado por presunta discriminación por discapacidad*

La Fiscalía Provincial de Valencia ha incoado diligencias para investigar la denuncia presentada contra el hotel Palace de Gandia en la que se exponen hechos que pudieran ser constitutivos de delito por discriminación por razón de discapacidad.

Así lo ha comunicado este órgano fiscal al CERMI CV, entidad que puso en conocimiento del Ministerio Fiscal estos hechos para que los investigara por su posible componente penal, al tratarse de una vulneración grave del derecho a no ser discriminadas que tienen las personas con discapacidad.

Además del CERMI CV, el pasado 9 de mayo de 2022 Plena inclusión Madrid, entidad directamente perjudicada, entregó en la Fiscalía General del Estado un escrito donde denunciaba la discriminación por razón de discapacidad en la que, a su juicio, incurrió el hotel.

En su escrito, la federación madrileña explicaba que, según su política, este hotel no aloja a grupos de personas con discapacidad, aunque sí les permite reservar de forma individual "siempre que estén acompañados al menos por un adulto mayor de edad capacitado por habitación".

Los hechos denunciados tuvieron lugar cuando una de las entidades pertenecientes a Plena inclusión Madrid, Círvite, se encontraba organizando una semana de vacaciones para un grupo de 23 personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y seis profesionales de apoyo, tal y como hacen desde hace años.

La reserva se intentó llevar a cabo para un grupo de adultos con discapacidad intelectual y se habían solicitado 14 habitaciones dobles y una individual, requiriendo única y exclusivamente una habitación adaptada.

En este caso, el hotel seleccionado para pasar las vacaciones fue el Gandía Palace y, si bien se comenzó a tramitar la reserva e incluso se llegó a abonar un depósito, en el momento de aportar la distribución de habitaciones, el hotel comunicó que "no trabaja con grupos de menores de edad, ni con grupos de discapacitados, ni con grupos de colectivos de fútbol".

La empresa aclaró que sólo se podría reservar para estas personas de forma excepcional de manera individual y siempre que estén acompañados al menos con un adulto mayor de edad “capacitado por habitación".

A juicio de Plena inclusión Madrid, los hechos ocurridos vulneran derechos fundamentales y son contrarios a los principios de igualdad, inclusión y no discriminación que se recogen en la normativa española.

*Denuncia 9. CERMI denuncia al Defensor la campaña de igualdad “El verano es nuestro” por “borrar” la discapacidad de una modelo*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha presentado una queja ante el Defensor del Pueblo para que investigue la actuación del Ministerio de Igualdad en su campaña 'El verano es nuestro' en el que, según denuncian, se "borró" la discapacidad de una de las modelos.

La entidad "deplora" que se haya "borrado la discapacidad" en la iniciativa promovida por Igualdad, "como su fuera algo que hay que esconder o ocultar de la visibilidad pública" y considera que no es un "tratamiento adecuado de la imagen social de las personas" de este colectivo.

Se refieren así a la imagen de una de las modelos del cartel que, según ha explicado la empresa autora del mismo, ArteMapache, se ha inspirado en fotografías de Instagram. En este caso, la modelo original tiene una pierna ortopédica que en el cartel no aparece.

"La discapacidad es una expresión de diversidad humana digna y valiosa, que merece respeto y que debe formar parte de las expresiones públicas como la publicidad, y más si ésta es oficial, como es el caso de la campaña 'El verano es nuestro', ha denunciado la entidad.

A su juicio, si se usa una imagen de una persona con discapacidad, como modelo inspirador de la acción publicitaria, lo último que debe hacerse es "cancelar" o "encubrir" la discapacidad, como si fuera "algo vergonzoso o indigno de mostrar, que no debe ser ofrecido a la mirada colectiva de los medios y la opinión pública".

"A fin de que no se repitan hechos lamentables como estos, el CERMI insta al Ministerio de Igualdad y al resto de poderes públicos a dotarse de manuales de estilo de imagen social inclusiva, en que la discapacidad opere como elemento de valor y presencia, con abordajes respetuosos", ha concluido CERMI a través de un comunicado.

*Denuncia 10. El CERMI insta al Congreso a desterrar los aspectos de discriminación por discapacidad en el Proyecto de Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de Interrupción Voluntaria del embarazo*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha planteado a los grupos políticos del Congreso que aprovechen la tramitación del Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, para desterrar de nuestro ordenamiento jurídico los aspectos de discriminación por discapacidad que subsisten en esta regulación.

En un documento de enmiendas de mejora al Proyecto de Ley remitido por el Gobierno, el CERMI ha instado a los grupos con representación parlamentaria a enmendar el texto para evitar incurrir en supuestos eugenésicos por motivos de discapacidad, que son contrarios a los mandatos de la Convención Internacional sobre las Personas con Discapacidad de 2006, ratificada por España y plenamente vigente en nuestro país.

Este tratado internacional de derechos humanos de las personas con discapacidad obliga a que en la regulación nacional sobre la interrupción del embarazo no se incurra en ningún tipo de discriminación por razón o motivos de discapacidad, como es el caso del llamado aborto eugenésico, en que la circunstancia de la discapacidad presente o futura en el feto, justifica un trato diferenciado más desfavorable, que evidencia la consideración negativa que sobre la discapacidad aún subsiste en la mentalidad social y en la legislación, como vidas de inferior valor, que pueden ser sometidas a tratos desventajosos.

En este sentido, como fundamentación de los cambios propuestos, el CERMI recuerda al Legislador la recomendación a España por el Comité de Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas que en su Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 35 de la Convención (Observaciones finales del sexto período de sesiones: 19 a 23 de septiembre de 2011), expresamente indica: “18. El Comité recomienda al Estado Parte [España] que suprima la distinción hecha en la Ley Nº 2/2010 en cuanto al plazo dentro del cual la ley permite que se interrumpa un embarazo por motivos de discapacidad exclusivamente”.

Dado que el Proyecto de Ley en tramitación durante septiembre de 2022 en el Congreso de los Diputados no altera esta regulación de la Ley 2/2010, que establece plazos de interrupción del embarazo distintos en función de circunstancias asociadas a discapacidad, se seguiría incumpliendo la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, contradicción que la nueva Ley debería solventar.

*Denuncia 11. La Confederación Autismo España denuncia dos casos de discriminación hacia personas con TEA, uno en La Coruña y otro en Barcelona*

Autismo España puso en marcha en 2018 una unidad especializada en la prevención de vulneraciones de los derechos de las personas con TEA, como un instrumento pionero de referencia dirigido a promover, a través de la estrecha colaboración y cooperación técnica con la Administración General del Estado, la investigación en materia legislativa que redunde en normativa inclusiva para las personas con TEA paliando la indefensión actual del colectivo, la difusión del conocimiento sobre sus derechos fundamentales y políticas sociales que favorezcan la igualdad de oportunidades para el colectivo, la acción directa en casos de vulneración y en definitiva, el avance en la reivindicación y defensa de los derechos de las personas que lo conforman.

Dicha unidad ha continuado su avance en 2022 incrementando sus acciones y resultados, generando nuevas alianzas con entidades, operadores jurídicos, y despachos y enfocándose hacia nuevos retos de protección de los derechos de las personas con TEA, teniendo en cuenta además que, tras la entrada en vigor de la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reformó la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, se cambia por completo el paradigma de la discapacidad en nuestro país, lo que inevitablemente genera muchas situaciones de desconocimiento e indefensión, siendo necesaria mucha pedagogía y asesoramiento en el colectivo, pero también, entre los profesionales implicados.

Por supuesto, ha sido necesario también el trabajo de pedagogía y difusión de la información entre el tejido asociativo, para que pudieran adaptarse y entender el alcance de las medidas que se iban tomando en un momento donde la actividad regulatoria ha sido más cambiante y prolífica que nunca, intentando al mismo tiempo evitar la proliferación de informaciones equivocas, noticias falsas o posibles estafas que siempre se ceban con las personas más vulnerables y en situaciones más desesperadas, como ha sido esta crisis para todos, y en especial para todo el movimiento de la discapacidad.

Como decíamos, desde la Unidad de Derechos de Autismo España, son numerosos los casos que hemos atendido este año en relación con la vulneración de derechos y la falta de información clara, y los que aún seguimos recibiendo de forma diaria. Por su sensibilidad o por su representatividad dentro del colectivo, nos gustaría destacar de entre ellos, estos dos casos:

Discriminación y malas prácticas en un centro educativo de La Coruña, en noviembre 2022.

Dos niños con TEA en un Centro Escolar en Galicia fueron desplazados totalmente de la actividad ordinaria del aula. Dijeron a los padres que no adquirieran libros de texto porque tendrían materiales propios, materiales de los que las familias por más que reclamaron no llegaron a tener conocimiento. Las familias además empezaron a recibir anotaciones negativas, insultantes y acusaciones a través de las agendas de los menores. Finalmente, una de las familias presencio como personal del centro llevaba a uno de los menores a un aula a la fuerza y empleando la violencia.

El caso se denunció primero ante la Dirección del Centro y posteriormente por vía legal, sin que en este momento aún haya concluido.

Discriminación en un proceso de separación y custodia en Barcelona, en junio de 2022.

En un caso de separación y, en consecuencia, régimen de custodia sobre dos menores, uno de los cónyuges era una persona con autismo, un hecho conocido desde el inicio de la relación, lo que fue usado por la otra parte para atacar a su expareja y persona con TEA, manifestar su incapacidad para ejercer las tareas de educación y crianza de los dos hijos que tenían en común (tareas que había desarrollado con normalidad hasta el momento y manteniendo una relación sana y de afecto con sus hijos). A mayor abundamiento, el organismo encargado de emitir informe en el proceso, el equipo de asesoramiento técnico de familia de Cataluña realizó dicho informe con importantes carencias profesionales, atendiendo a rasgos generalistas del autismo, sin hacer una correcta evaluación del implicado y discriminándole y poniendo en duda su capacidad como padre solo por su condición.

El informe fue reclamado por CERMI y Autismo España solicitando para el mismo, imparcialidad, rigurosidad y garantías en relación con la práctica de la prueba. Así mismo, se emitió un informe al interesado, para que pudiera utilizarlo en el proceso.

*Denuncia 12. Desprotección de las personas con problemas de salud mental cuando salen de España*

Un joven español con problemas de salud mental salió del país para viajar por Europa. Su familia perdió el contacto con él cuando estaba en una localidad europea y comenzaron toda una cruzada para localizarle. Supieron que había estado ingresado y después, les constó que se encontraba en situación de calle. Toda gestión con el consulado resultó infructuosa y el joven hasta esta fecha se encuentra en paradero desconocido. Ante este tipo de situaciones, harto frecuentes y que, en ocasiones, terminan con fatales desenlaces, no existen protocolos de actuación ni autoridades que se consideren concernidas para atender a los ciudadanos y a las ciudadanas cuando se están en situación de necesidad por un proceso de salud mental. Se percibe un alto grado de desconocimiento de que una persona con problemas de salud mental es una persona con discapacidad y que un agravamiento de su estado requiere una asistencia, atención y protección específicas e individualizadas. La falta de protocolos de actuación en circunstancias específicas como la mencionada un tratamiento absolutamente desigual en función de cada embajada o consulado, según corresponda, con la merma que ello comporta en los derechos de las personas.

Es importante que las embajadas y consulados de España se sientan concernidos por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y actúen en consecuencia. La labor de las embajadas y, en ausencia de estas, de los consulados de cara a la asistencia y atención individualizada de las personas es esencial. Esto incluye la protección de toda persona que proviene de su país de referencia, en consonancia con el artículo 5 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 24 de abril de 1963 y la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, la cual en su artículo 2.2. j) establece como uno de los objetivos de la Política Exterior de España la asistencia y protección a sus ciudadanos en el exterior, y en su artículo 41.3 señala entre los cometidos que corresponden al Servicio Exterior del Estado el prestar asistencia y protección a los españoles en el exterior.

Esta protección y asistencia consular, como se señala en la Introducción de la Orden AUC/154/2022, de 21 de febrero, por la que se regulan las ayudas de protección y asistencia consulares en el extranjero, tiene por objeto salvaguardar y velar por los intereses de las personas de nacionalidad española que se encuentren en el extranjero, sean residentes o no, y prestarles la ayuda que precisen en situaciones de necesidad. De ahí que ya en su artículo 1.1. destaque como objeto de la norma: “regular las ayudas de protección y asistencia consulares a favor de personas de nacionalidad española que se encuentren en el extranjero en situación de necesidad, pudiendo consistir esta en una situación de especial vulnerabilidad o de falta de recursos”. Asimismo, la Ley 40/2006, de 14 de diciembre, del Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior establece en su artículo 1.3. el marco de actuación y las medidas específicas que deberán desarrollarse por el Estado, y por las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias, para facilitar tanto la atención a los españoles en el exterior, como la integración social y laboral de aquellos españoles que decidan retornar a España, sin perjuicio del derecho a la libre circulación de trabajadores, incluyendo, según determina su artículo 2.1.b), a la ciudadanía española que se desplace temporalmente al exterior y a quienes lo hagan en el ejercicio del derecho a la libre circulación.

**Propuestas de mejora**

*Propuesta 1. Colectivo LGTBI, Sin Hogar, Migrantes, Gitanas y con Discapacidad se unen en un pacto social contra los delitos de odio*

Colectivos LGTBI, de personas sin hogar, migrantes, gitanas y con discapacidad se han unido el 4 de febrero de 2022 a propuesta de la Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Trans, Bisexuales, Intersexuales y más (FELGTBI+) para alcanzar "un pacto social" y reclamar "un pacto de Estado contra los delitos de odio".

"Este es un primer paso para que España siga siendo el lugar de respeto y diversidad que siempre ha sido, donde toda la ciudadanía podamos vivir sin riesgo y sin miedo", ha declarado la presidenta de la FELGTBI+, Uge Sangil, en una rueda de prensa este viernes, tras reunirse los diferentes colectivos vulnerables en una primera reunión para sentar las bases de este acuerdo.

Los participantes en la reunión también han pedido que "se aceleren" tanto la ley trans y lgtbi como la de igualdad de trato y no discriminación "para combatir la lacra del odio". "No podemos dormirnos porque los discursos de odio no solo están en la calle, ya están en las instituciones y contra eso tenemos que combatir", ha remarcado Sangil.

En concreto, el 4 de febrero de 2022 han creado una mesa operativa para elaborar el documento que será la base del pacto social y que esperan tener terminado en seis meses. Asimismo, seguirán trabajando desde la mesa promotora y sumando a otros colectivos que también sufran discriminación.

En concreto, han estado presentes en esta primera mesa: la fundación Triángulo, ONCE, el Comité Español de representantes de personas con discapacidad (CERMI), la fundación Secretariado Gitano, Red ACOGE, la coordinadora estatal de VIH y sida (CESIDA), Hogar Sí, LGTBI+, CCOO, UGT, el Consejo de la Juventud de España, la dirección general de diversidad sexual, la dirección general de Igualdad de Trato y diversidad étnico racial --dependientes del Ministerio de Igualdad--, la oficina de delitos odio del Ministerio del Interior, Equo, Más País, Ciudadanos, Unidas Podemos y PSOE.

*Propuesta 2. CERMI quiere que Interior implique a las ONG sociales en el Plan contra los Delitos de Odio*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha pedido al ministerio del Interior que favorezca una mayor implicación de las organizaciones cívicas y sociales en el despliegue del II Plan contra los Delitos de Odio.

"Así los objetivos perseguidos tendrán más posibilidades de lograrse", ha señalado la entidad.

El CERMI ha trasladado esta idea al departamento que dirige Fernando Grande- Marlaska durante la reunión que han tenido el 15 de junio de 2022 para tratar el tema del Plan.

En concreto, la organización ha defendido en el encuentro la legitimidad social y el conocimiento experto que poseen estas organizaciones cívicas sobre los grupos sociales más expuestos a ser víctimas de los delitos de odio, como el de las personas con discapacidad.

Además, ha explicado que el aporte que pueden realizar las organizaciones cívicas en la aplicación del Plan es "enormemente beneficioso tanto en el análisis de las situaciones de partida como en la formulación de propuestas de actuación".

Es por esto que, según ha insistido el CERMI, el Ministerio del Interior debe sellar una alianza público- cívica que proteja y aliente esta colaboración para la elaboración del II Plan contra los Delitos de Odio.

*Propuesta 3. El CERMI reflexiona sobre el impacto de la manipulación genética en los derechos humanos de las personas con discapacidad*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi) ha abordado una reflexión sobre la repercusión de la ingeniería genética en los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Este es el tema que introdujo Francisco J Bariffi, doctor en derecho internacional de los derechos humanos y becario posdoctoral Conex-Plus en la Universidad Carlos III de Madrid, durante la ponencia que impartió en el conversatorio ‘La eliminación de los trastornos genéticos y su impacto para la discapacidad’.

El conversatorio, llevado a cabo de forma híbrida, tuvo lugar el 12 de diciembre de 2022, en el campus de la Puerta de Toledo de la Universidad Carlos III en Madrid, y estuvo conducido por Gregorio Saravia Méndez, delegado de Derechos Humanos y para la Convención ONU del Cermi.

Se entiende por edición genética la posibilidad que proporcionan las ciencias y tecnologías biomédicas para seleccionar a partir de la manipulación de la carga genética las características de los seres humanos por nacer, lo que permite excluir, alterar o atenuar potenciales discapacidades.

Con ocasión del Día de los Derechos Humanos, que se celebra cada año el 10 de diciembre, el Cermi y la Universidad Carlos III, con el apoyo del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, organizaron este evento que tiene como objetivo examinar las implicaciones que esta técnica pueda tener “desde la óptica de una consideración exigente de derechos humanos de las personas con discapacidad, a fin de poder fijar una posición política sobre una materia controvertida”.

Bariffi introdujo el tema señalando que, desde el modelo social de la discapacidad, ésta “se compone por dos elementos: la deficiencia (que forma parte de la identidad y el ámbito personal), y la barrera (del ámbito social)”. “Mientras que el modelo social se centra en la eliminación de las barreras, con la tecnología genómica se elimina la deficiencia”, explicó.

En este sentido, comentó que el método Crispr, que fue inventado en 2015 por dos investigadores estadounidenses, permite cortar, editar y pegar la información del ADN para corregir del genoma todo aquello que consideramos deficiente: “En algunos casos puede llegar a tener una efectividad de más del 95%, como es en el caso del síndrome de Down”, señaló.

Tras la introducción al tema, tuvo lugar un debate entre los asistentes, en el que los representantes de las entidades y personas con discapacidad expusieron su punto de vista sobre esta cuestión.

Algunas de las preguntas sobre las que se reflexionó durante el conversatorio son: ¿Es la deficiencia algo identitario? ¿Existe un derecho a tener deficiencia? ¿Existe un deber de los padres para evitar la deficiencia en sus hijos? ¿Cómo armonizar los derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos con la edición genómica?

Al respecto, múltiples fueron las opiniones compartidas en este espacio. Algunas de las personas intervinientes expusieron la necesidad de regular la manipulación genética, de forma que sea una opción incluida en el sistema de salud pública, lo que permite al movimiento social de la discapacidad compartir un análisis desde el punto de vista ético sobre los casos que surjan.

Del mismo modo, se aludió a la necesidad de definir el concepto de “calidad de vida”, pues muchas familias optarían por la manipulación genética si ello es garantía de una mejor vida para sus hijos.

Finalmente, el debate concluyó destacando que la participación de las personas con discapacidad y las entidades que les representan en este debate es clave, y en todo momento debe incorporar una perspectiva ética y de derechos humanos.

**Avances**

*Avance 1. Carmen Lafuente, bióloga del CSIC*. *El sí por delante*

*Aunque está acostumbrada a ir superando barreras, Carmen parece sorprenderse cuando en su relato recuerda algún momento difícil. En uno de ellos, el más tedioso, ha tenido que luchar contra todo un ministerio para poder ocupar una plaza de Bióloga Interna Residente (BIR). Pero Carmen no pierde la sonrisa en su relato, se siente feliz y no cree haber afrontado demasiados obstáculos a causa de su discapacidad visual. Eso sí, tiene claro que nadie le ha regalado nada, ni la carrera ni el BIR, que aprobó con las mismas oportunidades que el resto de compañeros, ni la oposición al CSIC que le ha procurado un trabajo fijo entre los mejores científicos del país.*

El glaucoma congénito de Carmen ha requerido ciertas atenciones, numerosas intervenciones y un especial cuidado médico, gracias a eso, conserva un resto visual que ella valora y agradece. Con esa actitud positiva, su infancia transcurre con total normalidad, en un colegio ordinario, donde convive con sus compañeros como una más, de hecho, casi se extraña cuando le preguntas si sufrió algún tipo de discriminación, acoso o exclusión.

En las primeras etapas contó con el apoyo de profesores de la [ONCE](https://www.once.es/)ya que “aprendí a leer a la vez tanto en tinta como en braille”. Por lo demás, y en un intento constante de quitar importancia a su proceso inclusivo, Carmen relata a grandes rasgos algunos detalles de su vida escolar: “He sido bastante autónoma y básicamente lo que necesitaba era que los profesores contasen lo que estaban escribiendo en la pizarra y poco más, siempre he encontrado apoyos por todas partes”.

Y como ha sido siempre una buena estudiante, tanto para las asignaturas de letras como para las de ciencias, pudo elegir la carrera deseada, que era Biología sanitaria: “Sobre todo porque trata la parte clínica de la biología y también me gusta mucho la neurociencia y había asignaturas de neurobiología”. Tuvo la precaución de visitar con anterioridad la universidad donde estudiaría y presentarse ante los responsables para advertirles de su discapacidad. La recibieron sin mayor problema y la invitaron a iniciar allí sus estudios, asegurando que no encontraría ningún obstáculo.

NERVIOS ESPINALES PINTADOS DE COLORES

A pesar de todo, en su primer año de carrera tuvo lo que ella define como “una reunión difícil”, pues algunos profesores le preguntaron qué iba a hacer después de acabar el grado. Acababa de comenzar el primer cuatrimestre y estaban interrogándola sobre lo que decidiría cuatro años después, por eso ella explica sorprendida: “Les contesté que en el primer cuatrimestre de la carrera seguro que ningún estudiante sabía qué contestar”. Pero se lo habían preguntado a ella, incluso la invitaron a cambiar de idea, animándola a escoger una carrera como matemáticas, o estadística, que son más mentales y menos visuales. “Les dije que no, que me gustaba biología sanitaria y quería hacerla”.

Con las ideas muy claras y una seguridad de la que carecen muchas jóvenes, Carmen se puso manos a la obra y finalmente logró convertir a esos profesores incrédulos hasta el punto de recibir felicitaciones y su agradecimiento por lo que ella les había enseñado como estudiante. Recuerda con cariño al profesor de Anatomía, de los que se mostraron más reacios al principio, aunque al final resultó uno de los mejores en toda la carrera: “Un día estábamos estudiando los nervios espinales, que son los que salen del cerebro hacia las extremidades superiores y recorren el cuello y cervicales; ese día llegué a casa con todo el cuello pintado porque me fue dibujando por dónde iba cada nervio”.

Con la sonrisa puesta en ese recuerdo, Carmen explica que “casi todos los profesores han sido así, se han volcado, han buscado mil formas para que pudiese hacer las prácticas, en las de microscopio, por ejemplo, adaptábamos una cámara al microscopio y se podía ver en una pantalla más grande … le hemos dado muchas vueltas a las cosas para que pudiera hacerlas y me lo han enseñado todo, por eso sé hacer lo mismo que cualquiera de mis compañeros”.

Superada esa etapa con una nota media de 7.5, decidió examinarse para el BIR, la formación sanitaria especializada para biólogos, bioquímicos y biotecnólogos. Lo consiguió a la primera en apenas nueve meses de estudio. Así, en abril de 2019, cuando supo que su plaza en la especialidad de Bioquímica Clínica era en el Hospital de Basurto, en Bilbao, viajó a la ciudad unos días antes de comenzar la formación, para contarles que era una persona con discapacidad visual. “Todo eran pegas, todo fue mal, hasta los programas que utilizaban eran inaccesibles, y donde no se quiere ni se tiene voluntad, tampoco hay que ir dándose cabezazos”. Volvió a casa y pidió el cambio al Hospital Ramón y Cajal de Madrid, donde obtuvo una respuesta parecida.

UNA PLAZA A MEDIDA EN EL HOSPITAL VIRGEN DE LA MACARENA DE SEVILLA

Entonces empezó la lucha en los despachos, explica Carmen, nada menos que con el ministerio de Sanidad: “Les decía que, si me habían dejado presentarme al BIR, me tenían que buscar una solución”. Empezó ella sola, aunque siempre con el apoyo de sus padres, fueron ellos los que la animaron cuando parecía rendirse, “tú te lo has ganado, lúchalo”, le decían. Pero hubo un momento muy duro, que llegó con una notificación del ministerio de Sanidad, donde avisaban que iba a perder los derechos de la plaza porque sus capacidades funcionales son limitantes para ejercer su puesto de trabajo.

“Me enfadé mucho, sentí mucha rabia e impotencia, me sentí fatal porque en ningún momento se me ha regalado nada y si he podido sacarme la carrera, puedo sacar el BIR”. Fue entonces cuando recibió el apoyo de la ONCE y el [CERMI](https://www.cermi.es/), que la acompañaron en su reclamación y en las reuniones posteriores. Gracias a este refuerzo y la intervención también del responsable del Sector Sanitario y Sociosanitario de [Ilunion](https://www.ilunion.com/es), Eusebio Azorín, lograron contactar con un hospital que estaba dispuesto a adaptar su puesto para que Carmen accediera por fin a la plaza que había logrado en el BIR.

El hospital Virgen de la Macarena de Sevilla dijo que sí desde el primer momento, “querían afrontar este reto y ser pioneros en esta iniciativa, tener una persona con discapacidad visual haciendo el BIR y estaban encantados”. Carmen fue a Sevilla una semana entera para hacer un recorrido por todos los laboratorios y puestos que iba a cubrir y ver cómo se podían adaptar: “Yo no sabía si se iba a poder o no, pero lo importante es intentarlo y una vez se intentara y se hiciera todo lo posible, si no se podía, pues no se podía”. Pasó en Sevilla una semana muy intensa, “incluso de diez horas diarias, probándolo todo, agradecida, muchísimo, lo pusieron todo a nuestra disposición, todo el personal volcado y todo lo íbamos solucionando con telelupas, o con el programa informático zoomtext y otras adaptaciones”. Por fin, en julio de 2021, dos años después de aprobar, el ministerio notifica que le otorga la plaza en el Hospital Virgen de la Macarena de Sevilla.

Carmen siente una gran satisfacción tras muchos meses de lucha, a pesar de lo injusto que resulta tener que reclamar algo que uno se ha ganado con esfuerzo y trabajo, con mucha capacidad y tesón, pero sobre todo se siente orgullosa de haber logrado “dar la vuelta a la decisión de todo un ministerio”. Evita el término ‘demostrar’ porque no cree que ella deba demostrar más, ya demostró tener suficiente capacidad cuando superó la carrera y los exámenes del BIR.

¡SÍ SE PUEDE!

Sin embargo, como es una joven inquieta, en esos dos años que anduvo peleando por sus derechos, también continuó labrando su futuro y decidió estudiar un Máster en Comunicación Científica y, a continuación, presentarse a unas oposiciones al Consejo Superior de Investigaciones Científica. De nuevo logró superar todas las pruebas y justo cuando le otorgaban la plaza BIR en el hospital sevillano, logró también una plaza por oposición a un trabajo que reconoce que también le apasiona: “Me gusta mucho todo el tema de la divulgación y estar en el CSIC me parece un lujo, un honor, estar con la *crème de la crème* de la investigación española”.

Aunque está muy ilusionada con su plaza, reconoce que le dio mucha pena lo de Sevilla, “porque había mucha ilusión puesta y habría sido un proyecto muy bonito”, pero también entiende que se ha abierto una puerta para otra persona que quiera hacer el BIR y sepa que “allí la van a recibir con los brazos abiertos”.

“Ha sido bastante tedioso”, afirma Carmen con cierto malestar, y explica: “Que en el año 2021 tengamos que estar todavía luchando con estas cosas, cuando con otras se nos llena la boca con la palabra inclusión y que te den una negativa desde el principio sin darte una oportunidad… Las personas con discapacidad somos las primeras realistas con nosotros mismos y conocemos nuestras limitaciones; si veo que no puedo, lo digo, pero hay que intentarlo, porque como se ha demostrado en Sevilla, ¡¡sí se podía!!"

*Avance 2.* *El Supremo absuelve a un hombre acusado de abusar de una mujer con discapacidad intelectual por entender que eran relaciones consentidas*

El Tribunal Supremo considera que el acusado debe ser absuelto porque se trató de “relaciones consentidas y que no estaban despojadas, ni de un entendimiento de su significación, ni de un respeto por el acusado de la voluntad y libertad sexual expresada por la mujer”, por lo que se desarrollaron en un “espacio válido, aunque limitado, de autodeterminación sexual”[[4]](#footnote-4).

La sentencia ha sido dictada por un tribunal formado por los magistrados Manuel Marchena como presidente, Miguel Colmenero, Andrés Palomo, Pablo Llarena (ponente) y Eduardo de Porres.

El alto tribunal recuerda en su sentencia la resolución de Naciones Unidas de 1996 y la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad de 2006, del mismo organismo, ratificado por España en 2007, así como en el derecho interno la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad, donde se aboga por el respeto a la dignidad y la no discriminación de estas personas también en relación con sus decisiones en la esfera sexual.

La sala aplica su doctrina y remarca que para la validez del consentimiento sexual la ley penal no exige de un profundo conocimiento de la sexualidad, sino de un conocimiento básico “y resulta evidente también que , en una sociedad libre y respetuosa con los derechos del individuo, la sexualidad de cada sujeto no tiene que estar regida por determinados estándares morales vinculados a aspectos como el amor, la descendencia o la monogamia, por referencia a los más habituales, sino que cada sujeto conduce tal faceta de su personalidad de un modo soberano en el ejercicio de su autodeterminación sexual”.

El alto tribunal señala que el relato de hechos probados de la sentencia recurrida describe que el acusado no tenía, ni se aprovechó, de una situación de superioridad o de autoridad sobre la mujer, habiendo surgido su relación personal con ocasión del trabajo que desempeñaba como operario de la lavandería del Centro residencial en el que estaba alojada la mujer.

El Supremo subraya que lo que debe discernirse en estos casos es si el contacto sexual mantenido por la persona con discapacidad intelectual deriva de su propia determinación o si, por el contrario, sólo encuentra explicación en la prevalencia abusiva del acusado que, conocedor de esas limitaciones, logra hacer realidad el encuentro que le permite satisfacer sus apetencias sexuales.

El acusado recurrió al Supremo al considerar que se le había aplicado indebidamente el artículo 182.2 del Código Penal, que se caracteriza porque la víctima consiente y acepta la relación sexual, si bien el consentimiento está radicalmente viciado por existir una significativa discapacidad intelectual que se proyecta tanto sobre las facultades intelectivas como volitivas de quien asume la relación, impidiéndole comprender la naturaleza del acto sexual que va a realizar o sus consecuencias, así como privándole de cualquier posibilidad de autodeterminación sexual.

La sentencia recuerda que el legislador en esta materia ha buscado un equilibrio “entre dos situaciones extremas que son igualmente rechazables: que una persona con déficit cognitivo no pueda tener jamás relaciones sexuales con personas normalmente imputables, ya que de hacerlo serían responsables de un delito de abuso sexual, y que las personas responsables no puedan aprovecharse impunemente de la singularidad psíquica de la víctima con olvido de la protección que tales personas merecen para que puedan ejercer su actividad sexual con un profundo respeto a su personalidad”.

Aplicada la doctrina al supuesto concreto, la sala señala que el relato de hechos de la sentencia recurrida refleja unas relaciones consentidas: “No se recoge (que) esté carente de una capacidad de autodeterminación sexual por no conocer la significación de su actuación y ser incapaz de rechazar libremente la relación cuando se enfrenta a las circunstancias que personalmente considere relevantes, sino que concluye que ‘su capacidad para decidir participar en actos de contenido sexual y elegir con quien, está distorsionada por su discapacidad”, además de subrayar que su situación intelectiva “hace que su comportamiento sexual sea diferente y particular, tendiendo a la hipersexualidad, siendo por ello una persona muy influenciable y manipulable en el ámbito de las relaciones sexuales”.

Según la resolución, “es evidente que no se puede exigir que la afectada realice un análisis de su sexualidad en la forma en que lo haría una persona que no estuviera sometida a sus limitaciones”, pero concluye que “las relaciones sexuales enjuiciadas se desarrollaron dentro de un espacio válido, aunque limitado, de autodeterminación sexual, y sin que la relación sexual se abordara sobrepasando el límite tolerable de respeto a la autonomía decisoria de la mujer”.

En ese sentido, la causa recoge que la mujer tenía a la fecha de los hechos 35 años, que estaba esterilizada, y que muestra destrezas sociales que le permiten un desempeño básico, atendiendo su cuidado personal y la alimentación, además de poder salir libremente del centro en el que reside.

Respecto al informe pericial médico forense, aun cuando subraya que es una persona manipulable por su déficit intelectual y que puede ser un blanco fácil para personas que quieran abusar sexualmente de ella, “refleja que su carencia no le impide contar con suficiente información en cuanto a educación sexual se refiere pues conoce los posibles riesgos potenciales y sabe que hay elección cuando se le propone participar en una actividad sexual”. Y añade la constatación de una capacidad volitiva indicando que “no presenta dificultad para exteriorizar su voluntad, pues su capacidad para comunicarse es buena, y tampoco presenta dificultades físicas para protegerse, por lo que se deduce que las relaciones mantenidas han sido consentidas y no han supuesto ningún daño para ella”.

*Avance 3. El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) saluda que España cuente por fin con un marco normativo general de igualdad de trato y no discriminación*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) saluda que España cuente por fin con un marco normativo general de igualdad de trato y no discriminación, dispositivo legal imprescindible para combatir con eficacia todas las conductas discriminatorias más allá del concreto grupo social contra el que se dirijan.

El Boletín Oficial del Estado publicó el 13 de julio de 2022 la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación y la Ley Orgánica 6/2022, de 12 de julio, complementaria de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, disposiciones legales que cubren una laguna del ordenamiento jurídico español y que lo alienan con las exigencias en la materia de la Unión Europea.

La discapacidad queda recogida en la nueva legislación como situación protegida de máximo nivel, sin que esto impida que siga rigiendo el marco específico de no discriminación por razón de discapacidad establecido en la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social.

El CERMI ha participado a lo largo de todo el proceso de elaboración de estas nuevas Leyes, tanto en fase administrativa como parlamentaria, con propuestas y aportaciones que en buena parte ha sido recogidas finalmente por el Legislador, tanto relativas al tratamiento de la discapacidad como a cuestiones transversales de no discriminación e igualdad de trato.

**Artículo 6. Mujeres con discapacidad.**

Síntesis del artículo: la Convención es consciente de la situación de mayor vulnerabilidad y discriminación de las mujeres con discapacidad. Por ello, contiene un artículo específico dedicado a las mujeres y niñas con discapacidad, que tiene como finalidad que los Estados Parte habiliten medidas que reviertan esta situación y se les garantice a las mujeres con discapacidad el ejercicio y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales establecidos en la Convención.

Si bien la situación de las mujeres y niñas con discapacidad se aborda de manera monográfica en el capítulo 4 de este Informe (hay que destacar el Artículo 6 de la Convención que contiene ya derechos específicos), debe verse también como transversal y aplicarse a cada uno de los derechos contenidos en este Tratado, en los que se debe asegurar la igualdad en el acceso a los derechos a las mujeres con discapacidad. Por ello, además del capítulo específico, el enfoque de género está presente en cada uno de los artículos de este Informe.

**Denuncias**

*Denuncia 1. La Fundación CERMI Mujeres comparte el testimonio de mujeres migrantes con discapacidad en España*

La Fundación CERMI Mujeres (FCM) ha compartido la experiencia personal de cuatro mujeres migrantes con discapacidad durante la celebración, el 16 de febrero de 2022, de la XXXIX edición del webinario ‘No Estás Sola’, bajo el título “La situación de las mujeres migrantes con discapacidad I (situación en España)”.

El webinar ha sido moderado por la coordinadora de la Fundación CERMI Mujeres, Isabel Caballero, quien ha subrayado la importancia de visibilizar la situación de vulnerabilidad en la que se hallan las mujeres migrantes con discapacidad.

En su trigésimo novena edición, el webinar ha arrancado con la intervención de Gregorio Saravia, delegado del CERMI para los Derechos Humanos y la convención de las Naciones Unidas de la discapacidad, quien ha afirmado que el cumplimiento de los derechos humanos pasa por identificar y eliminar las discriminaciones existentes que padecen las personas con discapacidad, especialmente si además tienen condición de migrantes.

Tras la apertura se ha dado paso a los testimonios de las mujeres, quienes han compartido públicamente las historias de vida que se esconden detrás de los datos.

La primera intervención ha correspondido a Andrea, una joven con discapacidad visual procedente de Venezuela. Decidió migrar a España porque la inseguridad, los cortes de luz, la falta de accesibilidad y los salarios bajos le complicaban el finalizar su licenciatura de comunicación social. Si bien contó con el apoyo de su familia al llegar, Andrea señaló el obstáculo que supone la falta del reconocimiento de discapacidad para acceder a un empleo: desde que en 2019 iniciara los trámites hasta enero de 2022 no ha podido empezar a trabajar, a pesar de que para ella es prioritario.

A continuación, ha intervenido Silvia, procedente de Bolivia y que tiene discapacidad física. Desde que en 2014 llegara a España no ha conseguido una oportunidad de empleo a pesar de contar con estudios universitarios que finalizó en su país de origen.

Seguidamente ha tomado la palabra Laura, quien estuvo viviendo en Francia desde los 5 años, y que a los 33 años decidió volver a España. Se instaló en Cataluña; al principio en casa de sus padres, más adelante logró llevar una vida autónoma e independiente, totalmente compatible con su pluridiscapacidad. En su intervención, Laura ha destacado la labor que realiza la ONCE: “Aquí en España tenemos la gran suerte de contar con la ONCE. Francia, que es un país moderno y desarrollado, no cuenta con una estructura asociativa de apoyo a personas con discapacidad, lo que dificulta tener una vida autónoma, con estudios y empleo”.

El último testimonio ha venido de la mano de Tania y Roser, representantes de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), quienes han compartido la historia de Naima, una mujer iraquí con dos hijos a los que se ha diagnosticado Trastorno del Espectro Autismo (TEA). Naima ha sufrido violencia de género y a lo largo de su proceso migratorio ha adquirido también una discapacidad.

En este sentido, Tania y Roser han explicado que esta familia lleva más de 20 meses en España y sigue sin poder acceder a un empleo: “Tiene la discapacidad reconocida, la condición de familia numerosa y de víctima de violencia de género, pero no puede trabajar 8 horas porque no tiene el dinero suficiente para sufragar los gastos de cuidado a sus hijos”, remarcan.

Asimismo, el webinar ha contado con la participación de María Jesús Pérez, de la Federación de Asociaciones de Mujeres con Discapacidad en Andalucía (FAMDISA). También con discapacidad y especializada en migración, María Jesús ha explicado el panorama actual que presenta la situación de las mujeres migrantes con discapacidad en su comunidad autónoma.

Al respecto, ha manifestado la necesidad de incluir un enfoque interseccional y de género en la información y recursos existentes para mujeres migrantes con discapacidad. En general, “formación, empleo, idioma y adaptación del puesto de trabajo son las principales barreras con las que se encuentran estas mujeres”, ha afirmado.

Finalmente, se ha dedicado un apartado a sugerencias y preguntas en el que las participantes han coincidido en que existe una desconexión entre las administraciones públicas y han destacado la necesidad de que los organismos públicos y el Estado trabajen por una unificación de criterios para atender a las mujeres migrantes con discapacidad.

*Denuncia 2. La Fundación CERMI Mujeres (FCM) ha denunciado que las mujeres con discapacidad con una pensión no contributiva viven en situación de precariedad*

La Fundación Cermi Mujeres (FCM) denunció el 20 de abril de 2022, durante la XL edición del webinar 'No Estás Sola', que las mujeres con discapacidad con una pensión no contributiva viven en situación de precariedad y con riesgo de exclusión social.

El webinar fue moderado por la vicepresidenta de Cermi Mujeres, Ana Peláez, y por la coordinadora de la Fundación Cermi Mujeres, Isabel Caballero, quien, para contextualizar, introdujo datos estadísticos relevantes recién publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

“Según el INE, en nuestro país hay 4,8 millones de personas con algún tipo de discapacidad, de las cuales 2,57 millones son mujeres”, señaló. También analizó someramente y con cifras oficiales el acceso al empleo y el salario bruto que reciben las mujeres con discapacidad. “Los datos revelan la baja participación en el ámbito laboral de las mujeres con discapacidad en comparación con los hombres con discapacidad”, apuntó.

Antes de continuar con los testimonios en primera persona de mujeres con discapacidad en esta situación, Ana Peláez sentó las bases del webinar y recordó que existen muchas mujeres con discapacidad que no tienen trabajo y sobreviven con unos ingresos básicos correspondientes a una pensión no contributiva.

En esta quinta edición, el webinar arrancó con la intervención de la presidenta de Aspace de Lugo, Fernanda Arrojo, mujer con parálisis cerebral, quien afirmó que la participación social de las mujeres con discapacidad está limitada en la sociedad. Arrojo indicó que “la cuantía de la pensión no contributiva no puede seguir siendo tan mínima”. “Tenemos que luchar para que se aumente y se acerque a lo que se considera como mínimo para sobrevivir”, afirmó.

La siguiente intervención correspondió a Loli Fernández, madre de un hijo con Trastorno del Espectro Autista (TEA) con una pensión no contributiva y quien confesó que con la cantidad que recibe no llega a cubrir todos los gastos, por ejemplo, para las terapias que necesita su hijo.

A continuación, intervino desde Málaga Iluminada, mujer en situación de dependencia con esclerosis múltiple. “La pensión no contributiva que recibo es insuficiente y cuesta mucho llegar a fin de mes. Lo necesitamos para comer y salir adelante, no para irnos de vacaciones” reivindicó.

Asimismo, el webinar contó con la participación de tres testimonios más, Susana y Paloma Vallejo, además de la responsable de la Sección de Mujeres Sordociegas de Asocide en la región de Murcia, Manuela García Alarcón, quienes denunciaron que la precariedad en la que se hallan las mujeres pensionistas con discapacidad es lamentable.

Finalmente, en el apartado de sugerencias y preguntas las participantes coincidieron en la urgencia de contar con una mayor inversión financiera en servicios sociales que garantice una atención de calidad que cubra las necesidades de las personas con discapacidad, ya que “muchas mujeres con grados elevados con discapacidad viven con unos ingresos por debajo del umbral de la pobreza”, remarcaron.

En su cierre, la vicepresidenta de Cermi Mujeres, Ana Peláez, anunció la celebración en Albacete, los días 24, 25 y 26 de noviembre de 2022, del ‘foro social de mujeres y niñas con discapacidad’, y recordó que el viernes 22 de abril de 2022 tendrá lugar, de forma virtual, la ‘conferencia sobre el futuro de Europa de las mujeres y niñas con discapacidad’.

*Denuncia 3. Más de un 20 por ciento de las víctimas de violencia de género son mujeres con discapacidad, advierte CERMI*

Algo más de un 20% de las víctimas de violencia de género son mujeres con discapacidad, según se ha puesto de relieve el 25 de mayo de 2022 en el webinario de la Escuela de Igualdad del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi) Cermi Andalucía, celebrado bajo el título 'Haciendo visible la violencia contra las mujeres con discapacidad', con la participación de cuatro ponentes especialistas en el tema.

En este encuentro online, financiado por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, ha participado la coordinadora de la Fundación Cermi Mujeres, Isabel Caballero, quien ofreció en su intervención los últimos datos de la Macroencuesta de violencia contra la mujer de 2019 que cifra en un 20,7% el volumen de mujeres que tienen una discapacidad acreditada y que ha sufrido violencia física o sexual de alguna pareja, frente al 13,8 % de las mujeres sin discapacidad, tal y como recoge un comunicado de Cermi.

Además, el 17,5% de las mujeres con discapacidad que ha sufrido violencia física, sexual emocional o ha sentido miedo de sus parejas, afirma que su discapacidad es consecuencia de la violencia ejercida sobre ellas.

Asimismo, el último informe del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer apunta a que el 20% de las víctimas asesinadas tenían una discapacidad acreditada. Pese a estas cifras, la representante de la Fundación Cermi Mujeres criticó la escasez de datos sobre el drama de la violencia contra la mujer en el mundo de la discapacidad, reivindicando la puesta en marcha de una macroencuesta específica que permita obtener un mejor reflejo de esta realidad, animando a que se realicen estudios detallados también a nivel autonómico.

El webinario ha contado con una mesa práctica en la que se han puesto de relieve distintas experiencias prácticas y en las que sus participantes han coincidido en resaltar la necesidad de reforzar los circuitos de detección, prevención y protección de las mujeres frente a la violencia, apostando por el impulso de un protocolo de atención como una herramienta clave.

Entre las participantes en esta mesa se encontraban la técnica de la Federación de Asociaciones de Mujeres con Discapacidad de Andalucía, Lourdes Casimiro, la coordinadora de proyectos de Codisa-Predif, Nieves Galán, y la psicóloga de Afenes, Paula Arribas. En esta mesa se han dado a conocer diversas experiencias en esta lucha como el programa de Unidades de atención especializada a mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género en Andalucía o l programa de autoayuda y empoderamiento para mujeres con problemas de salud mental, que aborda aspectos de prevención y detección, además de la capacitación frente a la violencia.

Las ponentes han puesto el acento también en la importancia de una buena formación para los profesionales que atienden a las personas con discapacidad para la detección y prevención, así como la necesidad de contar con recursos especializados de atención, como las unidades de atención de CODISA-Predif, para garantizar el mejor de los servicios a mujeres víctimas y en el enorme potencial estratégico de los grupos de autoayuda y empoderamiento entre mujeres con discapacidad para la prevención y la autoprotección frente a la violencia, así como para la promoción de un mejor autoconomiento de todos los procesos vitales propios y el fortalecimiento de redes de apoyo mutuo entre mujeres.

Asimismo, se ha reivindicado la figura de asistente personal, en el marco del Pacto de Estado frente a la Violencia de Género, como recurso clave en la atención a las mujeres con discapacidad víctimas de violencia y fundamental para el desarrollo de los proyectos vitales completos de estas personas.

Finalmente, se ha puesto el acento en el valor de las experiencias y saberes en primera persona de las mujeres con discapacidad y la importancia de rescatarlos mediante el desarrollo de estudios cualitativos liderados por las propias organizaciones en que participan, así como la necesidad de poner a estas mujeres en el centro de las políticas públicas frente a la violencia.

*Denuncia 4. CERMI Mujeres denuncia la triple invisibilidad que sufren las mujeres lesbianas, trans y bisexuales*

La Fundación CERMI Mujeres (FCM) ha denunciado la triple invisibilidad que sufren las mujeres con discapacidad lesbianas, trans y bisexuales (LTB) en la XLII edición del webinario ‘No Estás Sola’.

Moderado por la coordinadora de la FCM, Isabel Caballero, quien ha presentado a las distintas mujeres que el 16 de junio de 2022 han compartido sus experiencias, testimonios e historias de vida, la sesión ha arrancado con la intervención de la jurista Ángeles Blanco. Así, Blanco ha puesto el foco en la cuestión de la maternidad. “Como mujer con discapacidad no puedo tener hijas biológicamente. Como mujer lesbiana solo tres países me permiten adoptar. Y como feminista me niego a explotar el cuerpo de otra mujer. Las mujeres LTB con discapacidad también queremos ser madres”, ha clamado.

Además, Blanco ha señalado la triple invisibilidad que sufren las mujeres LTB con discapacidad: invisibilidad de la sexualidad de las mujeres con discapacidad, invisibilidad de la orientación sexual e invisibilidad de las relaciones sexoafectivas entre mujeres. Frente a este hecho, la jurista urge a buscar referentes: “Quiero ver caras nuevas. Tenemos que dar un paso al frente para que nuestra realidad esté presente. Por nuestra dignidad, por nuestro derecho a ser y existir en igualdad”.

Tras la ponencia marco, ha recogido el testigo Cristina Paredero, Premio Nacional de Juventud 2021, patrona de la FCM y activista bisexual por los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA). Paredero ha resaltado la importancia de deconstruir estigmas y prejuicios en torno a la expresión de género y a la propia expresión de la sexualidad. “A las personas con discapacidad, y más concretamente a las personas con discapacidad psicosocial, históricamente se nos ha considerado personas asexuales y asexuadas”, ha afirmado. A este respecto, ha pedido dar voz a todas las identidades de género y a todas las sexualidades: “Cuando te abres a lo que eres, cuando lo aceptas y cuando disfrutas siendo tú misma, dejas atrás tu pasado y cambia toda tu perspectiva”.

En este sentido, Andrea Rodríguez, mujer con discapacidad activista en redes sociales, ha mostrado su indignación por la ausencia de una educación sexual inclusiva: “A las personas con discapacidad no nos hablan de diversidad sexual porque nos ven como a niños y niñas”. Un mal que se arrastra, en opinión de Rodríguez, de la ausencia de este colectivo en las campañas publicitarias. “En los anuncios a veces veo a lesbianas, trans y bisexuales. Pero jamás veo a lesbianas, trans y bisexuales con discapacidad”, ha lamentado.

Al igual que Rodríguez, Eva Hernando ha coincidido en la ausencia de espacios para mujeres en los que verse reflejada. Como oasis en el desierto, ha reseñado la iniciativa del Grupo Diverses, al que pertenece, una comunidad de apoyo entre mujeres LTB con discapacidad.

Seguidamente, ha tomado la palabra Jesús González Amago, presidente de la Comisión de Trabajo del CERMI sobre LGTBI-Discapacidad, quien ha destacado como tarea fundamental el “trabajar por una sociedad en la que las mujeres LTB con discapacidad estén juntas y seguras”. Especial hincapié ha hecho en la educación inclusiva, que debe consistir en “asegurar no solamente espacios inclusivos, sino en que el contenido refleje la diversidad social existente”.

En consonancia, Amago ha exigido abrir los armarios de la discapacidad en los eventos y en las calles, pero no únicamente durante el mes del Orgullo, sino a lo largo de todo el año y de forma urgente ya que, según ha enfatizado, “es necesario frenar los discursos de odio, vengan de donde vengan, y avanzar en la conquista de derechos a la par que defendemos los ya conquistados”.

Por último, Amago ha dado a conocer el trabajo del CERMI en torno a la educación en diversidad sexual. Así, ha anunciado que actualmente se encuentran en preparación de un manual y de varias acciones formativas. Tanto es así que, en el marco del 28 de junio, Día Internacional del Orgullo, se celebrará un seminario sobre diversidad sexual. En conmemoración de la citada jornada, Amago ha animado a las participantes y espectadoras de ‘No Estás Sola’ a sumarse a una manifestación tras la pancarta ‘diversidades sexuales, diversidades humanas’.

*Denuncia 5. CERMI Mujeres demanda un enfoque de género y poner a las personas en el centro de la reforma de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a situaciones de Dependencia*

La Fundación CERMI Mujeres (FCM) ha reclamado un enfoque de género y poner a las personas con discapacidad en el centro de la reforma de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Esta ha sido una de las principales conclusiones a las que se ha llegado durante el Conversatorio celebrado el lunes 26 de septiembre de 2022, XIX edición, de la serie que en esta ocasión se ha desarrollado bajo el título *Propuestas de mejora del sistema de promoción de la autonomía y atención a situaciones de dependencia con enfoque de género* y que ha organizado la FCM en colaboración con la agencia de noticias Servimedia y con el apoyo del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Realizado de forma virtual y accesible, durante una hora se ha analizado, desde una perspectiva interseccional de género y discapacidad, la reforma de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Dicho Conversatorio ha servido para evidenciar cómo el sistema que rige la promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia actual necesita de una reforma urgente y actualización que contemple precisamente la promoción de la autonomía de las personas y sus necesidades, poniéndolas en el centro conforme a los compromisos adquiridos por España al rectificar la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2006.

Moderado y dinamizado por el director general de Servimedia, José Manuel González Huesa, el coloquio ha contado con la participación de la diputada del Grupo Parlamentario Socialista, Fuensanta Lima Cid; el representante del Foro de Vida Independiente, Javier Arroyo; y la representante de la Comisión de Trabajo de Autonomía Personal de CERMI, Elena Antelo.

Primera en tomar la palabra, Fuensanta Lima Cid ha aludido al informe de evaluación sobre mejoras de la Ley de Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, acordado en Consejo Territorial. En este sentido, Lima Cid ha lamentado no poder encontrar dimensionada la perspectiva de género a lo largo del texto. Se muestra de acuerdo en que se ha dado un paso muy importante, “pero queda mucho por hacer para ponerse en la piel de las personas con discapacidad que acceden a un servicio de atención a la dependencia”, afirma.

En palabras de Lima Cid, el objetivo es “poner a la persona en el centro, y que se garantice como derecho el desarrollar una vida independiente”. Una meta que, a su juicio, necesita de una coordinación entre los servicios de la dependencia, los servicios sociales y la red sanitaria.

Asimismo, Javier Arroyo ha recalcado que lo que se demanda es una ley que certifique prestaciones orientadas a garantizar la autonomía de las personas con discapacidad: “Todas las leyes deben acoplarse a lo que la Convención mandata”, recuerda.

Arroyo aboga por una reforma más profunda, de mayor calado. En su opinión, “el modelo desde el que se están focalizando los cuidados es cuestionable, porque se centra únicamente en la asistencia". Así lo explica: “Para acceder a las prestaciones lo que se suele hacer es que se envía un técnico a casa de la persona, y esta le pregunta por lo que puede hacer. En función de ello se clasifica a la persona en una de tres categorías, y de esta forma se decide a qué recursos puede acceder; sin tener en ningún momento en cuenta su estilo de vida”, concluye.

En la misma línea apunta Elena Antelo, quien ha remarcado que desde la Comisión de Trabajo de Autonomía Personal del CERMI se especifica que debe hacerse una profunda renovación de la norma que regule la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia, eliminando el enfoque asistencialista. Para ello ha señalado tres puntos a los que habría que prestar atención: mantener la asistencia personal como una prestación, “no como servicio”; eliminar las incompatibilidades en la reforma, de recursos y prestaciones, atendiendo siempre a lo que necesita la persona y teniendo en cuenta su estilo de vida; y, por último, suprimir los copagos.

Con respecto al sistema de valoraciones, Antelo considera que es deficitario: “Este sistema tiene que ser modificado, tener en cuenta las preferencias de la persona y considerar la situación particular de las mujeres”, asegura. Del mismo modo, critica que este método se base única y exclusivamente en las cuestiones que la persona puede o no puede hacer, sin atender a otras dimensiones, como la salud mental.

Finalmente, los ponentes han debatido sobre la situación en la que se encuentran las profesionales que trabajan en los cuidados. La diputada Lima Cid ha asegurado que “el sistema de cuidados tiene que pasar de ser un espacio privado a ser gestionado o pautado a nivel público”. Por su parte, Arroyo ha subrayado la precarización del sector, una cuestión que “debe mejorar de inmediato, con el reconocimiento de la profesión, condiciones laborales dignas, salario digno y jornada laboral digna”. De igual manera lo destaca Antelo, exigiendo para ello que se regule la contratación de personas cuidadoras.

*Denuncia 6. CERMI: "Los mayores con discapacidad son los grandes olvidados, especialmente las mujeres”*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha denunciado las condiciones de indefensión y vulnerabilidad de las personas con discapacidad mayores, debido a las circunstancias actuales de crisis energética, climática, política o de peligro bélico.

Así lo ha hecho en un documento que la entidad ha publicado en el marco del Día Internacional de las Personas de Edad, día que se instituyó en 1990 por la Asamblea General de las Naciones Unidas con el fin de generar conciencia sobre el envejecimiento y el lugar de las personas mayores en la sociedad.

El documento señala que "los profundos cambios de paradigmas sociales, tecnológicos y económicos que parecen llamar a la puerta, deben servir para que las personas mayores y con discapacidad mayores puedan incorporarse, con inmediatez y en igualdad de condiciones con el resto de las personas a la sociedad".

Y, en este sentido, denuncia que las personas con discapacidad mayores "siguen esperando soluciones, así como la consolidación y consecución de sus derechos más básicos". "Las personas con discapacidad mayores son las grandes olvidadas, especialmente las mujeres" advierte el documento.

En este contexto, CERMI hace un llamamiento a "la sociedad y a sus diferentes actores, para que no olviden las recientes consecuencias de la pandemia sobre este grupo ciudadano y la nitidez con la que era percibida la necesidad e inmediatez de cambios profundos jurídicos, económicos y sociales que remediasen la durísima situación en la que vivían y finalizaban su vida muchas de estas personas".

Además, denuncia que los resultados para las personas con discapacidad mayores "resultan desoladores" con logros escasos en "la accesibilidad a servicios y bienes de consumo financiero", en "una sanidad que necesita nuevas herramientas para una gestión particular personalizada" o en la "ausencia pertinaz de protocolos que racionalicen y orienten".

También señala los pocos avances en "digitalización", algo que, según la entidad, "origina brecha social"; así como a la presencia de "un edadismo subyacente con excesivas reticencias" que, a su juicio, debe "ser abordado en profundidad por los poderes públicos y medios de comunicación".

Para concluir, el CERMI ha aplaudido la nueva Ley de Igualdad de Trato y No Discriminación, y la ha definido como una "herramienta valiosa para consolidar los avances adecuados a una visión de la discapacidad y la edad como una cuestión de derechos universales perfectamente asumibles, base necesaria para un nuevo paradigma de convivencia humana.

*Denuncia 7. “El enfoque neutro de las políticas públicas de discapacidad invisibiliza a las mujeres y niñas con discapacidad”*

Así lo ha manifestado Ana Peláez Narváez, experta del Comité CEDAW de Naciones Unidas y vicepresidenta Ejecutiva de la Fundación CERMI Mujeres durante su ponencia en el I Congreso Nacional sobre Políticas Públicas de Discapacidad.

El encuentro ha sido organizado por el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad y CERMI Comunidad Valenciana y se desarrolló desde el 23 hasta el viernes 25 de noviembre de 2022 en la ciudad de Alicante.

La experta del Comité CEDAW de Naciones Unidas y vicepresidenta Ejecutiva de la Fundación CERMI Mujeres, Ana Peláez Narváez ha advertido que el enfoque neutro de las políticas públicas de discapacidad invisibiliza a las mujeres con discapacidad y es un retroceso “que no se puede permitir”.

Tras iniciar su discurso enumerando los distintos avances en políticas públicas de igualdad en Naciones Unidas, Europa y España para mejorar los derechos de las mujeres y niñas con discapacidad, Peláez ha centrado su ponencia en las políticas públicas de discapacidad y políticas públicas de igualdad bajo el título “la necesaria convergencia” durante la cual ha evidenciado el enfoque neutro de género en las políticas públicas de discapacidad.

“Esto es una tendencia que ha ido creciendo y ahora se habla de violencia de género contra las personas con discapacidad; y no violencia de género contra mujeres y niñas con discapacidad, por ejemplo” ha alertado.

Entre las conclusiones que ha dirimido Peláez ha denunciado “la persistencia de tabúes y estereotipos que siguen impidiendo que en la política pública se incorporen asuntos de igualdad de género”.

Por otro lado, la experta del Comité CEDAW ha declarado que “para lograr esa deseada convergencia es necesario desagregar todos los datos demográficos estadísticos oficiales por parámetros relevantes como el sexo, la discapacidad y la edad, entre otros factores; identificar situaciones de desigualdad a partir de los datos, llevar a cabo un diagnóstico, investigar con recursos y, finalmente, definir la política pública necesaria para combatir o eliminar lo extraído del diagnóstico”.

*Denuncia 8. La Fundación CERMI Mujeres exige que los fondos Next Generation se utilicen para asegurar la accesibilidad de todos los servicios especializados de violencia de género*

Fundación CERMI Mujeres (FCM) exigió que los fondos *Next Generation* se utilicen para asegurar la accesibilidad de todos los servicios especializados de violencia de género, incluidas las casas de acogida para víctimas y los servicios de atención 24 horas a mujeres víctimas de violencias sexuales.

Así lo expresó el 2 de diciembre de 2022 la vicepresidenta ejecutiva de la entidad, Ana Peláez Narváez, durante una comparecencia ante la “Ponencia de estudio del impacto de género de la crisis del covid-19 y sus consecuencias en nuestro país”, de la Comisión de Igualdad del Senado.

En su exposición, Peláez denunció la falta de datos estadísticos y consideración en los informes oficiales sobre cómo ha impactado la pandemia provocada por la covid-19 en las mujeres y niñas con discapacidad.

Peláez especificó los ámbitos donde se tiene constancia clara del impacto agravado que la pandemia provocó en las mujeres y niñas con discapacidad; a saber, la institucionalización; la violencia de género y violencia doméstica, incluida la violencia sexual intrafamiliar; la explotación sexual, incluso durante el confinamiento; la salud, incluida la salud sexual y reproductiva; la gestión de los cuidados; la falta de protección social adecuada; la brecha digital; la educación a distancia y el teletrabajo; la autonomía personal; la pobreza; el aislamiento social y emocional; y la salud mental.

Entre sus recomendaciones, la vicepresidenta ejecutiva de la Fundación Cermi Mujeres solicitó a la Cámara Alta impulsar en la política pública medidas concretas centradas en las mujeres de grupos desfavorecidos, como las mujeres y niñas con discapacidad, que puedan frenar las consecuencias desproporcionadas originadas por la pandemia en ámbitos contrastados de particular urgencia, con suficientes recursos, técnicos, económicos y humanos; entre otras.

*Denuncia 9. ASPACE denuncia la inexistencia de casas de acogida para mujeres con parálisis cerebral y otras discapacidades con grandes necesidades de apoyo*

Aún a pesar de las previsiones normativas en materia de violencia de género (Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y Pacto de Estado contra la Violencia de Género), las casas de acogida son recursos absolutamente ajenos a las necesidades de las mujeres con parálisis cerebral. Ello determina que, pese a la proliferación territorial de este tipo de dispositivos, en la práctica resulten inexistentes para las mujeres con esta tipología de pluridiscapacidad. Ello se debe no solo a que no contemplan los presupuestos de accesibilidad universal sino también a que no cuentan con asistentes personales que puedan prestar los apoyos físicos y/o comunicativos que las mujeres con parálisis cerebral precisan.

Por ese motivo, de las 54 mujeres con parálisis cerebral u otras discapacidades con grandes necesidades de apoyo identificadas y atendidas por el canal de violencia contra las mujeres de la Confederación ASPACE, ninguna ha podido ser derivada a una casa de acogida.

En todos los casos se han tenido que habilitar recursos habitacionales de urgencia que, por su propia naturaleza, resultan temporales y provocan inestabilidad a las supervivientes de la violencia, al eliminar constante y reiteradamente su red de apoyo en un proceso vital tan delicado. Asimismo, algunos de los recursos habilitados hasta la fecha han impactado negativamente en la integridad física y mental de las mujeres. En concreto, una mujer de Cataluña fue robada a punta de navaja por uno de sus compañeros de piso tutelado. Un hecho que, sumado a la situación basal preexistente, ha dado lugar a una mayúscula desestabilidad emocional por violencia institucional.

**Propuestas de mejora**

*Propuesta 1. CERMI Mujeres urge a impulsar una nueva regulación de la protección integral de todas las violencias sexuales en España*

En el XV Conversatorio de la Fundación CERMI Mujeres que se celebró el 31 de enero de 2022, la Fundación CERMI Mujeres (FCM) abordó la necesidad de impulsar una nueva regulación de la protección integral del derecho a la libertad sexual y la erradicación de todas las violencias sexuales en España. A través del canal de YouTube de la entidad, representantes de los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado debatieron sobre esta cuestión.

*Propuesta 2. La Fundación CERMI Mujeres (FCM) explicó cómo la sociedad civil puede informar ante la CEDAW*

En la decimotercera sesión del Aula de Derechos Humanos organizada por Fundación CERMI Mujeres y celebrada el 25 de marzo de 2022 bajo el título “Cómo involucrar a la sociedad civil en el trabajo del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de Naciones Unidas (CEDAW)", la vicepresidenta ejecutiva de la Fundación CERMI Mujeres y vicepresidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de Naciones Unidas (CEDAW), Ana Peláez mostró cómo la sociedad civil se puede involucrar en el trabajo del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de Naciones Unidas (CEDAW).

La ponencia de Peláez se centró en explicar de una forma práctica cómo la sociedad civil puede reportar e informar ante El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) la situación de España de las mujeres con discapacidad.

Tras la intervención de Peláez, se celebró un panel de personas expertas que ofrecieron medidas y orientación sobre cómo involucrar a la sociedad civil en el trabajo del CEDAW.

El Aula, que se desarrolló en formato virtual, contó con interpretación de lengua de signos y subtitulación automática.

*Propuesta 3. La Fundación CERMI Mujeres (FCM) ha abogado por una arquitectura de calidad, inclusiva, accesible y con enfoque de género en todo el territorio español*

En el marco de la celebración del XVIII Conversatorio: 'Por una arquitectura de calidad, inclusiva, accesible y con enfoque de género', organizado por la Fundación CERMI Mujeres en colaboración con la agencia de noticias Servimedia y con el apoyo del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

El encuentro ha reunido a las ponencias de los principales grupos parlamentarios, que junto a la FCM han analizado, desde una perspectiva de género y discapacidad, las virtudes y carencias de la Ley 9/2022, de 14 de junio, de Calidad de la Arquitectura.

La Fundación CERMI Mujeres (FCM) ha abogado por una arquitectura de calidad, inclusiva, accesible y con enfoque de género en todo el territorio español.

Esta ha sido una de las principales conclusiones a las que se ha llegado durante el XVIII Conversatorio organizado por la FCM en colaboración con la agencia de noticias Servimedia y con el apoyo del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Desarrollado de forma virtual y accesible, el encuentro ha reunido a las ponencias de los principales grupos parlamentarios, que junto a la FCM han analizado, desde una perspectiva de género y discapacidad, las virtudes y carencias de la Ley 9/2022, de 14 de junio, de Calidad de la Arquitectura. Así, la jornada ha servido para evidenciar los desafíos que presenta el entorno físico, tanto urbano como rural, en el que se desarrolla la vida cotidiana de las mujeres y niñas con discapacidad.

Moderado y dinamizado por el director general de Servimedia, José Manuel González Huesa, el coloquio ha contado con la participación de la diputada del Grupo Parlamentario Popular, Paloma Gázquez Collado; el diputado del Grupo Parlamentario Socialista, Vicent Sarrià Morell; la diputada del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común (GCUP-EC-GC), Laura López Domínguez; el senador del Grupo Parlamentario Nacionalista Junts per Catalunya-Coalición Canaria/Partido Nacionalista Canario (GPN), Josep Lluís Cleries i González; y la patrona de la FCM, Mayte Gallego Ergueta.

La primera representante en tomar la palabra, Laura López Domínguez, ha expresado su satisfacción por una ley con la que, dice, “celebran la inclusión de la perspectiva de género, social y de la accesibilidad en la arquitectura” ya que, para la formación a la que representa, este nuevo marco normativo “brinda una oportunidad para convertir nuestras ciudades en lugares adaptados a toda la diversidad de las personas”.

En su intervención ha puesto como ejemplo el trabajo desarrollado por el Ayuntamiento de Barcelona, que cuenta con un Manual de Urbanismo de la Vida Cotidiana, promotor de un modelo urbano inclusivo basado en la diversidad de género, edad u origen, para construir una ciudad más equitativa, segura y sin barreras. Una declaración de intenciones que López Domínguez resume en una frase: “La ciudad es un reflejo de la sociedad, y la sociedad debe a su vez ser el reflejo de la ciudad”.

Seguidamente, Paloma Gázquez Collado ha aludido a la necesidad de poner en valor la arquitectura y su calidad por ser “un elemento clave para integrar vidas”. Gázquez es optimista respecto al avance en materia de accesibilidad en las ciudades pues, según afirma, hoy en día son muchas las mujeres ingenieras y arquitectas que tienen como labor diseñar edificaciones, lo que se traduce, a su juicio, en “diseños más igualitarios para las mujeres en el que está garantizado el enfoque de género”.

De igual modo, Gázquez considera urgente e imprescindible una intervención del Estado en aquellos casos en los que la movilidad de las personas se vea limitada por la falta de accesibilidad, circunstancia que “con demasiada frecuencia” se da en las viviendas antiguas. “Afortunadamente, al ser una población envejecida, muchos ayuntamientos tomando conciencia sobre esta problemática”, ha valorado.

Por otro lado, Vicent Sarrià Morell ha subrayado que “esta ley nace con la voluntad de establecer un marco general de calidad de la arquitectura desde un enfoque multidisciplinar”, y ha apuntado que en el artículo 2 de su redacción se establecen como objetivos “el fomento de la accesibilidad universal y la garantía de la inclusión de la perspectiva de género”.

Si bien Sarrià ha aclarado que “la ley establece un marco general cuyo reglamento se irá desarrollando más adelante”, su mera existencia ya es esperanzadora pues, según resalta, “era una asignatura pendiente que tenía España, y ahora es la primera ley de esta naturaleza de ámbito estatal”. Además, ha subrayado el importante papel de incidencia que el movimiento asociativo de la discapacidad puede realizar en el proceso de desarrollo reglamentario, que afecta a las competencias de las comunidades autónomas y de los ayuntamientos.

Por su parte, Josep Lluís Cleries i Gonzàlez ha asegurado que “hablar de arquitectura es hablar de edificaciones al servicio de las personas”. Se trata de hacer una arquitectura integradora, “que haga sentir acogida a la persona y que responda a sus necesidades”, ha reivindicado al tiempo que ha puesto el foco sobre las barreras arquitectónicas que aún persisten en los edificios públicos. “Una edificación de calidad da oportunidades, no las quita”, zanja.

Finalmente, Mayte Gallego Ergueta ha coincidido con las ponencias en que es imprescindible un enfoque de género en la arquitectura de las ciudades, pues según ha explicado, “la accesibilidad universal de las calles, espacios y recursos ayudaría a la desinstitucionalización de las personas”, cuestión que reivindica la FCM desde su constitución.

A este respecto, ha asegurado que “las consecuencias de la falta de accesibilidad las sufren más las mujeres que los hombres por ser esta mayoría, tal y como muestran las estadísticas sobre discapacidad”. Del mismo modo, ha reivindicado “ciudades más amables con las personas”, y ha instado a “recuperar la calle como un espacio de encuentro y socialización”.

*Propuesta 4. CERMI Mujeres pide un abordaje interseccional de la violencia de género en el que se contemple la variante discapacidad*

La Fundación CERMI Mujeres (FCM) ha exigido que se contemple la variante discapacidad en todos los programas contra la violencia de género, y que estos aborden esta problemática desde un enfoque interseccional.

Así lo ha expuesto durante su ponencia sobre violencia de género y víctimas con discapacidad, en la mesa ‘debate con la sociedad civil’ del VIII Congreso del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, que se ha celebrado el 18 de noviembre de 2022 en el Senado en Madrid.

En el acto, moderado por Itziar Abad Andújar, subdirectora general de Sensibilización, prevención y estudios de la violencia de género, en la delegación del gobierno contra la violencia de género, ha intervenido la coordinadora de CERMI Mujeres, Isabel Caballero, quien ha denunciado la invisibilidad de la violencia de género que sufren las mujeres con discapacidad, debida, en parte, a la falta de estudios estadísticos que contemplen esta variante: “hay 2,5 millones de mujeres con discapacidad en nuestro país, sin embargo, los datos no muestran la realidad de estas mujeres que sean víctimas de violencia de género. De hecho, como información más actualizada tan solo conocemos el dato último y fatal de mujeres asesinadas”, ha lamentado.

Asimismo, Caballero ha querido expresar la preocupación de todas aquellas mujeres que no tienen la discapacidad reconocida y que son víctimas de violencia machista, y de aquellas mujeres que adquieren una discapacidad como consecuencia de la violencia a la que han sido sometidas: “según la última macroencuesta de violencia contra la mujer del año 2019 el 17% de las mujeres con discapacidad encuestadas señalaban que su discapacidad era consecuencia de los malos tratos que habían sufrido”, ha declarado.

A este respecto, Caballero ha mencionado el informe de la delegación del gobierno contra la violencia de género de 2018, donde según subraya, se concluye que el 20% de las mujeres asesinadas por sus parejas o ex parejas tenían discapacidad acreditada.

Por otra parte, la coordinadora de la FCM ha denunciado el incumplimiento del Pacto de Estado por parte del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial, que “no incluye la variable discapacidad por lo que no se puede extraer información relativa a la prevalencia de la violencia de género contra mujeres con discapacidad de los informes periódicos que publica”.

Del mismo modo, Isabel Caballero ha señalado durante su ponencia algunas de las complicaciones que tienen las mujeres con discapacidad a la hora de denunciar su situación; la falta de accesibilidad de los procesos judiciales, y la falta de información por parte de los operadores jurídicos, fiscales, jueces y abogados son dos de las principales barreras que ha querido destacar.

Por último, la coordinadora de CERMI Mujeres ha finalizado su intervención recalcando la necesidad de trabajar en el propio empoderamiento de las mujeres con discapacidad para que conozcan sus derechos, y ha exigido hacer un abordaje interseccional de la prevención de la violencia machista, “ya que hay mujeres con discapacidad que también son víctimas de trata, mujeres con discapacidad que viven en entornos rurales…”, ha matizado.

Otros puntos que se han tratado durante esta mesa debaten también han sido: la violencia de género en el mundo rural, y la inclusión sociolaboral de las víctimas y vías de integración. En este sentido, han intervenido como ponentes la técnica de FADEMUR, Sofía Gabasa; la presidenta de AFAMMUR, Carmen Quintanilla; la técnica del proyecto Oblatas, Begoña Vera; y la directora de APRAMP, Rocío Mora.

Los congresos del Observatorio se celebran bianualmente desde 2003, pero la celebración de su octava edición, que debía llevarse a cabo en 2020, se ha visto retrasada hasta este año como consecuencia de la pandemia. Esta edición ha sido organizada por el Consejo General del Poder Judicial, en colaboración con el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Igualdad, la fiscalía general del Estado y el Consejo General de la Abogacía Española.

Durante las dos jornadas del VIII Congreso, que tuvieron lugar los días 17 y 18 de noviembre, se abordan cuestiones como la coordinación entre instituciones, el papel de la sociedad civil, la respuesta especializada frente a las diversas manifestaciones de la violencia de género, las novedades legislativas en relación con la protección conjunta de las madres y sus hijos e hijas o la extensión de las medidas de protección en todas sus vertientes.

*Propuesta 5. El Movimiento CERMI plantea a la Unión Europea declarar 2024 como Año Europeo de las Mujeres con Discapacidad*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) y la Fundación CERMI Mujeres han planteado a la Unión Europea que se declare oficialmente 2024 como Año Europeo de la Mujeres y Niñas Con Discapacidad, como acción de toma de conciencia acerca de los derechos, la inclusión y el bienestar de esta parte mayoritaria de las personas con discapacidad.

El Movimiento CERMI lo ha trasladado así a la Comisión y al Parlamento Europeo, así como ante el Gobierno español, que en el segundo semestre de 2023 ejercerá la presidencia rotatoria de la Unión Europea, para que impulse políticamente esta demanda cívica que parte de la sociedad civil de nuestro país.

Las mujeres y niñas con discapacidad, más de 40 millones en Europa, el 16 por 100 de la población femenina del continente, sufren una situación estructural de exclusión, con dificultades más severas de acceso y ejercicio de los derechos y libertades fundamentales y a los bienes sociales básicos.

El único y último Año Europeo de las Personas con Discapacidad fue celebrado en 2003, por lo que pasados más de dos décadas es el momento de que la Unión Europea ponga toda su atención política e institucional de nuevo en la discapacidad, en esta ocasión, en las mujeres y niñas con discapacidad y en las madres y mujeres cuidadoras de personas con discapacidad.

*Propuesta 6. Podcast Relatoras de futuros: mujeres con problemas de salud mental en el entorno rural*

El estigma de la salud mental no entiende de géneros, pero sin duda sus efectos impactan de manera diferente dependiendo del sexo en función del contexto social y cultural en el que las personas estén inmersas. El mito de la “loca del pueblo”, como otros tantos asociados a las personas con problemas de salud mental, actúa de manera muy eficaz como pantalla para tapar lo que no se quiere ver, algo que la mayoría de las veces está más relacionado con la propia carencia o incapacidad que con la ajena, concretamente, la de aquellas personas que se califican de incapaces. Para romper mitos y apartar pantallas, las mujeres del ‘Proyecto HUB Genera, Faenando Futuro’ lanzaron en 2022 una serie de podcasts, bajo la denominación ‘Relatoras de futuros’, con los que pretenden visibilizar sus experiencias, reivindicaciones y, en definitiva, el espacio que por derecho les corresponde en la sociedad. Ante los impactantes datos de desempleo de las mujeres con problemas de salud mental multiplicados en el medio rural y las escasísimas experiencias para y con este colectivo, la comunidad del ‘Hub Genera, Faenando futuro’ ha buscado crear nuevas propuestas de acción para el empoderamiento y el emprendimiento de las mujeres con problemas de salud mental que viven en entornos rurales, concretamente en los sectores productivos de los cuidados y de servicios de proximidad[[5]](#footnote-5).

Esta idea nace de diversos espacios de encuentro y de entrevistas que ha dinamizado la entidad Lareira Social, en coproducción con Barenta Report, y este es el contexto en el que nació la iniciativa de los podcasts, el primero de los cuales salió al aire el 15 de octubre de 2022 con motivo del Día Internacional de las Mujeres Rurales y con el fin de sensibilizar y concienciar a la población en general de su específica situación y necesidades. En esta iniciativa de comunicación han participado integrantes de la Comunidad Genera, de la Red Estatal de Mujeres SALUD MENTAL ESPAÑA y de otras entidades locales.

Además de las mujeres mencionadas, en esta iniciativa participan también otras once mujeres, protagonistas de experiencias y testimonios, contenidos en esta serie: Loli Romero y María Isabel García Peña, de la asociación ASASAM Llodio, de Álava; Josefa Rodríguez Nieto, Esperanza Macarena Iglesias León y Clara González de la Rubia, de SALUD MENTAL ANDALUCÍA; María Isabel Araujo Díaz de Terán, Mercedes Rodríguez Rodríguez y Clara Bauzán, de Salud Mental Zafra; María Subirats, de Cataluña, Daciana Margarita Torres Borges, de la asociación AFES Tenerife, Lurdes Da Costa, de la Associació Ment i Salut La Muralla, de Tarragona.

Mercé Torrentallé, presidenta de la Associació Salut Mental La Noguera, relata desde su experiencia en primera persona que “el primer escollo” que encuentran las mujeres rurales es que estas zonas “están mal comunicadas”, haciendo referencia a internet y redes sociales, pero también al transporte. “Muchas de nosotras– explica- vivimos en lugares donde las comunicaciones son difíciles, hay pocas y nosotras además tenemos dificultad para la movilidad. Eso implica que no podamos tener acceso a muchos servicios, ya sean de formación o de trabajo. Este campo está poco trabajado”, señala Torrentallé.

Otro gran aspecto que se aborda desde la primera edición de ‘Relatoras de futuros’, es el rol de cuidadoras que se atribuye a las mujeres, en general, pero a las mujeres rurales especialmente, y del riesgo de que este rol se perpetúe. Adela María Montaño Candelario, de Salud Mental Zafra, explica, en relación con los cuidados, cómo no se considera este trabajo, “porque se da por hecho que debemos hacerlo”. Así, asume que “no se nos va a dar nunca un gracias por cuidar de papá o gracias por cuidar del niño, porque se da por hecho que hemos nacido para ello. Y lo penoso, no es que lo vean los demás, lo penoso es que llega un momento en que nos lo creemos nosotras mismas y ahí es cuando empieza el problema. Cuando pensamos que venimos de serie sabiendo ser madres, sabiendo cocinar, sabiendo ser enfermeras, pediatras, profesoras, economistas… Si lo ven los demás, perfecto mientras tú no te lo creas. Lo malo es que te lo empieces a creer”, sentencia.

*Propuesta 7. El CERMI Comunidad Valenciana publica el primer estudio sobre la Situación de la Violencia de Género contra las Mujeres con Discapacidad en la Comunidad Valenciana*

El estudio sobre la situación de la violencia de género contra las mujeres con discapacidad en la Comunidad Valenciana ha sido dirigido por Esther Castellanos Torres, Investigadora para la Fundación CERMI Mujeres y ha contado con el trabajo de Clara Carro Martínez, Sonia Reig, Ane de la Calle Santiago, Sara Perez Álvarez y Lorena Ruiz Torrejón.

Junto con el respaldo para el desarrollo del trabajo de campo del CERMI Comunidad Valenciana y la financiación de la Direcció General de l’Institut Valenciá de les Dones de la Comunidad Valenciana, el estudio se enmarca teóricamente en la perspectiva de género y de derechos humanos de las mujeres con discapacidad. Es decir, atiende a esa doble vía de análisis de género y discapacidad, tomando en consideración los marcos normativos e interpretativos al respecto, a nivel internacional, estatal y autonómico.

Las mujeres con discapacidad experimentan múltiples situaciones de desigualdad por el hecho de ser mujeres, pero también por su situación de discapacidad.

Este estudio ha sacado a la luz la violencia existente contra las mujeres con discapacidad residentes en la Comunidad Valenciana. Además, aporta datos a una situación aún oculta en la que escasea la producción de información, al no tener inferencia estadística no pueden ser generalizables, pero sí son representativos del colectivo que ha participado. Un 77%% de las mujeres con discapacidad encuestadas se han sentido discriminadas, han sido tratadas peor que a otras personas o bien les han impedido hacer algo.

Las mujeres con discapacidad experimentan las mismas situaciones de sobrecarga que las mujeres sin discapacidad. Sigue habiendo una imagen clara de los roles tradicionales de género que hacen que las mujeres estén en una situación de subordinación y dependencia, independientemente del tipo de discapacidad referida, o de si han vivido alguna situación de violencia a lo largo de la vida, lo que indica el peso que tienen los roles de género. En este punto, es importante señalar la feminización de la pobreza, ya que hay un grupo de mujeres que han participado en estudio que no alcanzan el SMI, el 42%.

La situación de desigualdad se refleja cuando hay un 70,4% de mujeres que antepone el cuidado de las demás personas al suyo propio, esto lleva implícito la sobrecarga emocional, física y mental que supone los trabajos de cuidados y dejar tener tiempo propio para autocuidarse, ya que hay un 19,8% de mujeres encuestadas que no dedica tiempo a cuidarse y sentirse bien y un 14,8% de mujeres encuestadas que siguen asumiendo ellas solas los trabajos domésticos y de cuidados y no los comparten con las personas con las que convive, lo que supone una doble jornada con una sobrecarga de trabajos y cuidados, patrón de desigualdad que se da en el conjunto de las mujeres en esta sociedad.

La magnitud de la violencia que se ejerce contra las mujeres con discapacidad alcanza cifras alarmantes, aun cuando la muestra ha sido no probabilística. Esta dura realidad nos hace darnos cuenta de la necesidad de ampliar la violencia de género mucho más allá de las relaciones de la pareja o expareja, pues son múltiples las mujeres que se han visto sometidas a abusos y vejaciones por parte de hombres con los que no mantenían un vínculo afectivo de pareja. Los esfuerzos deben ir en la línea de cumplir con el Convenio de Estambul -aquella violencia que se ejerce contra las mujeres por el hecho de serlo-, más allá del entorno de la pareja o expareja, así como con las medidas del Pacto de Estado.

De las 81 mujeres que han participado, un 69,1% de las mujeres refieren haber vivido algún tipo de violencia de género en algún momento de la vida perpetrada por su pareja o expareja. Hay un 47,7% de mujeres que han sido violadas por su pareja. Hay un 36,2% de las mujeres expuesta a violencia de su pareja del pasado que han afirmado tener pensamientos suicidas o querer autolesionarse. De las que deciden contarlo, el referente principal son las madres con un 31,6%, después la figura de o la terapeuta con 23,7% y en la misma proporción las amigas y el padre con un 21,1% respectivamente.

Las mujeres con discapacidad en toda su diversidad están expuestas a otras formas de violencia, más allá del contexto de pareja o expareja, transcendiendo de la violencia de genero para hablar de la violencia contra las mujeres. Se manifiesta a través de la violencia física, psicológica, sexual o financiera; e incluyen abandono, aislamiento social, confinamiento, humillación, arresto, denegación de cuidados sanitarios, esterilización no consentida y tratamiento psiquiátrico forzoso. Están expuestas, además, a violencias basada en estereotipos sociales y aspectos subjetivos que intentan deshumanizarlas o infantilizarlas, así como excluirlas o aislarlas, convirtiéndolas en un objeto de violencia sexual. Los agresores son no solo las parejas o exparejas, sino son los padres, los amigos, los cuidadores, los profesores, los compañeros de clase, de trabajo, los desconocidos, etc.

Así, el 67,9% de las mujeres con discapacidad ha estado expuesta alguna vez en su vida a situaciones de abuso y violencia, ya sea esta pasiva o activa. El 53% ha sido insultada y ridiculizada verbalmente. El 39,5% de las mujeres han estado expuestas a situaciones de violencia física y el 27,7% afirma haber vivido situaciones de violencia sexual alguna vez en su vida.

Este estudio ha puesto de manifiesto como la violencia sigue siendo un problema de salud pública y que también tiene la consecuencia de contribuir a la aparición de una discapacidad entre las mujeres. En un 12,3% la discapacidad es sobrevenida como consecuencia de la violencia de género.

La mayor parte de los recursos formales para la atención a la violencia en mujeres con discapacidad no son accesibles a las necesidades de todas las mujeres. Asimismo, los criterios a nivel institucional están homogeneizados para todas las mujeres, sin tener en cuenta las necesidades específicas de las mujeres con discapacidad.

Una de las herramientas que podrían facilitar la atención por parte de profesionales sería el conocimiento de los recursos del ámbito de la discapacidad. En cuanto a una de las barreras para la atención a la violencia de género, hay prácticamente unanimidad en el conjunto de informantes: el no identificar que lo que les pasa a las mujeres con discapacidad sea violencia contra ellas.

Residir en un municipio del medio rural es un factor más de esa invisibilización en los casos de violencia y acceso a los recursos para las mujeres con discapacidad. Además, advierten, como barrera de acceso, la idiosincrasia de los pueblos, ya que hay mecanismos de control social.

Las redes de apoyo informal para salir de la violencia o facilitar el acceso a los recursos que favorezcan la recuperación, son fundamentales. No contar con esas redes de apoyo, es una de las barreras para la salida, para las mujeres con discapacidad es más difícil pedir ayuda porque dependen mucho de otras personas y de otros apoyos. Hay un 20% de mujeres con discapacidad entrevistadas que, si por alguna razón tuvieran que irse del sitio donde ahora viven, no tendrían amistades, familiares o alguna persona cercana a quien acudir.

Es fundamental la formación, un trabajo en red y coordinado entre todo el entramado que interviene en violencia y en discapacidad. El silenciar la violencia y la falta de información, influyen en el acceso a los recursos formales de atención para la salida y recuperación de la violencia en mujeres con discapacidad.

**Artículo 7. Niñas y niños con discapacidad.**

Síntesis del artículo: Los Estados deben garantizar que las niñas y niños con discapacidad tienen y disfrutan de los mismos derechos. Asimismo, se protegerá su interés superior y su derecho a expresar libremente su opinión en las cuestiones que les afecten.

Este artículo es transversal y por tanto se aplica a cada uno de los derechos contenidos en la Convención, en los que se debe asegurar la igualdad en el acceso a los derechos a las niñas y niños con discapacidad. Por ello, las consideraciones que se incluyen bajo este apartado podrían tener cabida en otros artículos. En todo caso, se busca un equilibrio entre el derecho a garantizar y la dimensión de la infancia a lo largo del informe.

**Denuncias**

*Denuncia 1. Niños con discapacidad “no aptos” para campamentos de verano: “Mi hijo necesita ocio como cualquier otro”*

“Excluyen a un niño de cuatro años. Simplemente, han decidido que no es apto”. Begoña, madre de Samuel, denuncia a RTVE.es que su hijo no podrá jugar este verano con sus amigos en el campamento escolar que organiza su colegio en Parla, Madrid. Tiene un trastorno lingüístico y de la conducta, y los organizadores dudan que “vaya a estar a gusto”.

La familia podría haber entendido un rechazo por la falta de personal -asegura ella- pero no que se le haya sometido a una “valoración” diferente a la del resto de sus compañeros, con los que comparte tiempo y ocio durante el año. “Salí hundida y llorando. No me lo creía”.

Historias como la suya resuenan estos días, como cada año cuando se acerca el verano. Familias de niños y niñas con discapacidad se dan de bruces con los problemas para encontrar actividades y campamentos.

“Mi hijo es un niño pequeño al que le gusta pasarlo bien. Necesita ocio como cualquier otro. Y yo necesito esas mañanas para conciliar”, resumía otra madre desde Galicia en Twitter, un “desahogo” que ha atraído cientos de miles de muestras de apoyo en Internet.

Qué hacer en caso de discriminación

Pero la realidad es otra y, por ello, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) llama a “rebelarse” contra estas situaciones. “No hay que aceptarlas como algo que sucede y hay que soportar estoicamente”, señala Óscar Moral, asesor jurídico de la plataforma.

En España, hay cerca de 66.000 niños de 2 a 5 años "con limitaciones" y otros 106.300 “con discapacidad” entre los 6 y los 16 años, según datos del Instituto Nacional de Estadística (2020). Discriminarlos o impedir que participen en la vida cultural, el ocio o el deporte es ilegal, en tanto que nuestro país firmó la Convención de Naciones Unidas al respecto. La defensa de sus derechos está recogida también en la Constitución y en una ley de 2013.

Y bajo ese paraguas, CERMI recomienda a las familias reclamar, primero, ante todos los responsables de las actividades de las que se les haya excluido. Pueden ser más de uno a la vez: el ayuntamiento, una empresa privada, el colegio.

“Después, hay que ponerlo en conocimiento del Defensor del Pueblo, porque es una vulneración de derechos fundamentales. También en la Oficina de Atención a la Discapacidad para flagrantes casos de discriminación”, continúa el asesor jurídico Óscar Moral, que recuerda a las familias que siempre pueden acercarse a las asociaciones para sentirse acompañadas en la lucha por los derechos de sus hijos.

Conciliación y desigualdad económica

Sin embargo, la falta de oportunidades para los niños con discapacidad a veces se da bajo las mismas normas de la administración. Es el caso de Daniela, que tiene 14 años y el síndrome de Stugge Webber. Además de una característica mancha color vino en la cara, esta enfermedad rara comporta complicaciones neurológicas que, a veces, se traducen en infartos cerebrales.

Ella lleva años asistiendo a los campamentos de Navidad y verano del ayuntamiento de Las Palmas, pero este año no le han admitido. El motivo: ha pasado de estar escolarizada en un aula adaptada de un colegio ordinario a un centro de educación especial, según relata Maite, su madre. “Son las normas”, fue la respuesta que recibió del funcionario quien, aunque amable, no pudo hacer nada para cambiar la situación.

“Mi hija no tiene derecho a apuntarse al campamento por estar en un centro de educación especial, pero sigue teniendo la misma enfermedad y la misma discapacidad de un 75 %”, lamenta Maite. De momento, no sabe cómo se las arreglará: está separada, tanto ella como el padre de Daniela tienen que trabajar, los abuelos han fallecido y las alternativas de campamento son demasiado caras, como “una segunda hipoteca”, dice.

Desde Plena Inclusión Madrid recuerdan que la tasa de pobreza es más alta entre las familias españolas que cuentan con una persona con discapacidad; las prestaciones y apoyos económicos apenas compensan sus gastos. “Este sobreesfuerzo ha sido también cuantificado por nuestra organización en una media de 24.237 € anuales, que puede ascender hasta los 50.000 en función de las necesidades de apoyo de la persona”, apunta Javier Luengo, su director general.

Así, Maite confía en un “par de amigas” para salir adelante. Se las irá “ingeniando” con la madre de otra niña de la clase de Daniela que tiene autismo y está en la misma situación. “Son inseparables. Tienen una amistad tan bonita que te dan ganas de llorar”, sostiene. Las madres, por su parte, tirarán del carro juntas. “Una vez tuve que dejar de trabajar por mi hija y si lo tengo que volver a hacer, sin duda, lo haré”, reconoce también, temerosa de las crisis que sufre su niña.

El derecho a disfrutar de los niños

Más allá de los problemas de conciliación de las familias, ante la discriminación reiterada en campamentos y actividades de verano, las asociaciones se ven en la obligación de insistir en lo obvio: hablamos de niños, que quieren y deben jugar.

“El ocio es un elemento clave para el desarrollo de la personalidad”, afirma Daniel-Aníbal García, secretario de la Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (COCEMFE), que destaca que mientras un niño sin discapacidad puede elegir entre actividades de tenis, ajedrez, etcétera, las suyas se ven muy reducidas. Muchas veces, ni siquiera pueden ir al mismo campamento que sus hermanos. “No se nos permite tener un derecho al ocio… al que nos apetezca, no al que nos dejen”.

Pero el secretario de COCEMFE recuerda que el problema de falta de inclusión es de toda la sociedad. “Los niños sin discapacidad no conocen a los niños con discapacidad. Queremos que luego de adultos todos seamos inclusivos, pero es que no se ha ayudado a serlo”, argumenta. Algunas entidades sociales ya trabajan en ello.

Un ejemplo es Special Olympics, que promueve el deporte para niños y adultos con discapacidad intelectual bajo el lema “quiero ganar, pero si no lo consigo, dejadme ser valiente en el intento”. “Adaptamos las actividades al ritmo de cada persona”, describe Eladio Fernández, presidente de esta asociación de padres, profesionales y amigos en Galicia.

Tanto COCEMFE como Special Olympics ponen énfasis en el ocio y deporte “unificado” de personas con y sin discapacidad, pero recuerdan el valor pedagógico de determinados campamentos en los que, quizás por primera vez, un niño con una discapacidad conoce y juega con otros con sus mismas necesidades.

También estos proyectos son “un respiro muy importante para las familias”, subraya Eladio Fernández, especialmente para quienes cuidan de personas con más necesidades. “Las familias también necesitamos nuestro tiempo”.

Infantilización, tabúes y falta de información: la importancia de la educación sexual en las personas con discapacidad.

Y para que esto no sea una quimera ni una excepción, Javier Luengo, de Plena Inclusión Madrid, receta: más recursos y una normativa autonómica y local que concrete la obligación de los organizadores a garantizar la inclusión. Esto supone también “personal con titulación y preparación adecuada”.

“Quizás tenga que haber ayudas públicas para que estos campamentos, cuando tengan que contratar a un perfil adicional, no les suponga un sobrecoste”, opina Daniel-Aníbal García, de COCEMFE.

Para CERMI, falta también “conocimiento y voluntad” para garantizar el acceso, y lo compara con otras exigencias legales a las que estamos acostumbrados: “No nos podríamos imaginar que en los campamentos extraescolares, por ejemplo, no se cumpliera con las medidas de seguridad e higiene. Cueste lo que cueste, están, porque es obligatorio”.

A fin de cuentas, la falta de inclusión en campamentos y actividades de verano es solo la punta del iceberg de una asignatura pendiente. “Estamos pasando una travesía en el desierto”, afirma el presidente de Special Olympics Galicia.

*Denuncia 2. El movimiento CERMI exige entornos inclusivos para la infancia con discapacidad*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi) exige la garantía de entornos inclusivos para la infancia con discapacidad y apoyos suficientes y sostenidos para su medio familiar con el fin de que estos niños y niñas no vivan la experiencia de la discapacidad como un castigo que comprometa su libre desarrollo y su participación comunitaria.

En el Día Mundial de la Infancia, que se celebra cada 20 de noviembre, el movimiento Cermi denuncia que son aún muchos los entornos en los que los niñas y niños con discapacidad se enfrentan a discriminaciones y exclusiones por razón de esta circunstancia.

Retrasos en la identificación de las situaciones de discapacidad, la fragilidad y lentitud del sistema de atención temprana, la falta de una autentica educación inclusiva, la carencia de apoyos públicos suficientes para las familias que tienen en su seno a un menor con discapacidad, la mayor exposición a conductas de acoso, abuso y violencia, la agudización de la pobreza infantil cuando concurre discapacidad, las deficiencias de accesibilidad en espacio de ocio y recreación, son algunas de las quiebras de derechos más intensas que sufre la infancia con discapacidad.

Ante estas carencias, que amenazan el proceso de inclusión de los niños y niñas con discapacidad, el Cermi reclama a los poderes públicos que la discapacidad figure como factor transversal reforzado en todas las políticas públicas de infancia, así como la necesidad de que en las políticas de discapacidad la niñez sea tenida como grupo preferencial de acción transformadora.

*Denuncia 3. Niños, niñas y adolescentes con sordera reclaman sus derechos y demandas para alcanzar la inclusión en todos los ámbitos*

Con motivo del Día Universal de los Derechos de la Infancia, 20 de noviembre, y en el marco de la Estrategia de Participación de Infancia y Adolescencia de FIAPAS, niños, niñas y adolescentes con discapacidad auditiva del Movimiento Asociativo de Familias-FIAPAS, reclaman los derechos y demandas que quieren que sus portavoces en foros y plataformas trasladen a administraciones e instituciones para alcanzar su inclusión en todos los ámbitos.

Entre las peticiones de estos niños, niñas y adolescentes con sordera, destacan: Participar en las decisiones que les afectan; aprender y jugar en igualdad de condiciones que los demás niños y niñas; ser independientes y sentirse capaces.

Todo ello, reclaman, teniendo a su alcance recursos y productos de apoyo como sistemas de frecuencia modulada, subtitulado, bucle magnético (para usuarios de audífonos e implantes auditivos) o intérprete en lengua de signos (para los que comuniquen en esta lengua). Y contando, asimismo, con profesionales formados en las necesidades de las personas con discapacidad auditiva.

Dentro de su Estrategia de Participación de Infancia y Adolescencia de FIAPAS, la Confederación Española de Familias de Personas Sordas ha promovido a lo largo del año acciones participativas y colaborativas, fomentando en las asociaciones locales espacios de intercambio de información, de conocimiento y reflexión para estos menores con sordera.

*Denuncia 4. FEDACE denuncia el caso de un niño de 12 años que debe acudir a un centro de educación especial a más de una hora de viaje respecto a su domicilio*

Niño de 12 años tuvo un traumatismo craneoencefálico como consecuencia de un atropello, recibió un tratamiento especializado orientado a la su recuperación, actualmente tiene secuelas de tipo cognitivo/ conductual.

Dada la especificidad de las secuelas en el colegio en el que estaba antes no disponen de técnicos educativos que sepan abordar sus secuelas, esto da lugar a que tengan que desplazarse a más de una hora de su casa para acudir a un colegio de educación especial, residen en Murcia.

**Propuestas de mejora**

*Propuesta 1. El CERMI ha llevado al diseño de la Garantía Infantil el enfoque inclusivo con la discapacidad*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha llevado al diseño y elaboración del Plan de Acción Estatal de Garantía Infantil Europea el enfoque inclusivo hacia la infancia con discapacidad, como sector de este grupo de población especialmente expuesto a la vulnerabilidad social,

El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 ha invitado al CERMI como plataforma política global de la discapacidad a participar en el Grupo de entidades del Tercer Sector para la elaboración del Plan de Acción Estatal de Garantía Infantil Europea, cuya primera reunión tuvo lugar el 27 de enero de 2022.

La Garantía Infantil Europea es una recomendación del Consejo de la Unión Europea aprobada el pasado 14 de junio de 2021, que tiene como objetivo prevenir y combatir la exclusión social, garantizando el acceso de todos los niños, niñas y adolescentes a seis derechos o servicios básicos para su desarrollo, independientemente de su nivel de renta o vulnerabilidad.

Con esta iniciativa se busca contribuir a defender los derechos de la infancia a través de la lucha contra la pobreza infantil y sus consecuencias en su desarrollo humano de los niños y niñas, así como la promoción de su igualdad de oportunidades e inclusión.

*Propuesta 2. El CERMI pone el foco en la Infancia con Discapacidad con motivo del 3 de mayo, Día de la Convención de la ONU en España*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) pondrá el foco en los derechos de la infancia con discapacidad con motivo del 3 de mayo de 2022, Día Nacional en España de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

El 3 de mayo fue declarado por el Gobierno, mediante decisión del Consejo de Ministros, y a sugerencia del CERMI, Día Nacional en España de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 13 de diciembre de 2006, conmemorando así la fecha en que este tratado internacional de derechos humanos entró en vigor en todos los Estados parte, incluida España.

El propósito de este Día Nacional es generar conocimiento y provocar toma de conciencia, en todas las instancias, operadores, agentes y grupos de interés, de la discapacidad como una parte, digna y valiosa, de la diversidad humana, que solo puede entenderse y abordarse como una cuestión de derechos humanos

La inclusión, el bienestar y los derechos de las personas con discapacidad deben necesariamente comenzar desde el principio, es decir, desde la infancia, pues las niñas y los niños con discapacidad y su entorno familiar, están más expuestas a la quiebra de sus derechos y a sufrir la carencia de apoyos y recursos que comprometan su proceso de inclusión, en esta primera etapa decisiva de sus vidas, condicionando gravemente las posteriores.

**Artículo 8. Toma de conciencia**

Síntesis del artículo: la finalidad es que, a todos los niveles de la sociedad, se tome conciencia sobre los derechos de las personas con discapacidad y su dignidad, y se dejen atrás prejuicios y estereotipos.

 La importancia de la toma de conciencia fue uno de los elementos que desde el inicio de la negociación de la Convención estuvo presente. Todos los Estados entendían que era esencial eliminar los prejuicios sobre la discapacidad, así como generar conciencia en la sociedad sobre el respeto a los derechos y la dignidad de este colectivo.

**Denuncias**

*Denuncia 1. El Movimiento CERMI tilda de infames las declaraciones y actitud de Juan García-Gallardo (VOX), hacia las personas con discapacidad*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha tildado de infames e impropias de un comportamiento cívicamente decente las declaraciones y actitud de Juan García-Gallardo, vicepresidente de la Junta de Castilla y León por el partido político VOX, que suponen una afrenta lacerante a todas las personas con discapacidad.

La cultura política de una región y de un país no pueden edificarse sobre la ofensa y la desconsideración grosera de una parte de la ciudadanía, como son las personas con discapacidad, de las que parece dudarse de su estatuto como seres humanos dignos y valiosos, situándolas en zonas de sombra en las que solo existe el desprecio y el rechazo.

El CERMI deplora comportamientos parlamentarios de tan baja exigencia moral y emplaza a Juan García-Gallardo a rectificar de inmediato y a su formación política a pedir disculpas, comprometiéndose en lo sucesivo a dejar de tratar a las personas con discapacidad de forma hiriente e irrespetuosa.

El movimiento social de la discapacidad espera de los poderes públicos, de sus responsables y de los partidos políticos conciencia, compromiso y acción decidida para realizar efectivamente los derechos humanos de las personas con discapacidad, no palabras y conductas despreciativas que las vilipendian y pretenden negarles su valor y dignidad inherentes.

*Denuncia 2. El Presidente del CERMI, Luis Cayo Pérez Bueno, presentó una queja ante la Institución del Defensor del Pueblo por el hecho de que se haya borrado la discapacidad en la campaña publicitaria “El verano es nuestro” promovida por el Ministerio de Igualdad*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) deplora que se haya borrado la discapacidad en la campaña publicitaria “El verano es nuestro” promovida por el Ministerio de Igualdad, como si fuera algo que hay que esconder y ocultar a la visibilidad pública.

La discapacidad es una expresión de diversidad humana digna y valiosa, que merece respeto y que debe formar parte de las expresiones públicas como la publicidad, y más si ésta es oficial, como es el caso de la campaña citada “El verano es nuestro”.

Si se usa una imagen de una persona con discapacidad, como modelo inspirador de la acción publicitaria, lo último que debe hacerse es cancelar o encubrir la discapacidad, como si fuera algo vergonzoso o indigno de mostrar, que no debe ser ofrecido a la mirada colectiva de los medios y la opinión pública.

A fin de que no se repitan hechos lamentables como estos, el CERMI insta al Ministerio de Igualdad y al resto de poderes públicos a dotarse de manuales de estilo de imagen social inclusiva, en que la discapacidad opere como elemento de valor y presencia, con abordajes respetuosos.

El CERMI presenta esta queja ante el Defensor del Pueblo para que esta Institución investigue esta actuación del Ministerio de Igualdad y dé indicaciones para corregir todas aquellas conductas oficiales que no sea compatibles con un tratamiento adecuado de la imagen social de las personas con discapacidad.

*Denuncia 3. CERMI Extremadura solicita a los Ayuntamientos de Extremadura que no autoricen el espectáculo taurino que protagonizan personas con acondroplasia, sumándose a las suspensiones que ya han decidido en la Comunidad de Madrid*

El Comité de Entidades de Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Extremadura (CERMI Extremadura) solicita a los Ayuntamientos de Extremadura que no autoricen el espectáculo taurino que protagonizan personas con acondroplasia y que se sumen a las suspensiones que ya han decidido en otras regiones como en la Comunidad de Madrid, donde la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid ha suspendido el que se iba a celebrar en la Plaza de Toros de las Ventas. Desde Cermi Extremadura se recuerda en una circular enviada a todos los Ayuntamientos de Extremadura que “este tipo de espectáculos incumplen la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas. Entendemos que no se puede avalar espectáculos vejatorios y decadentes orientados a la burla y a la mofa de seres humanos por razón de su discapacidad, apartándolos de su inclusión en la sociedad; este espectáculo cómico no es inocuo, perpetúa la imagen de las personas con acondroplasia como seres bufonescos y risibles que sólo sirven para eso.” CERMI Extremadura está en línea con el Cermi Estatal y los restantes Cermis Autonómicos, y con las gestiones en vienen haciendo las organizaciones de defensa de los derechos de las personas con acondroplasia y otras displasias esqueléticas con enanismo, como ADEE España y la Fundación ALPE Acondroplasia.

La Asociación de Personas con Acondroplasia y otras Displasias Esqueléticas con Enanismo (ADEE España) ha anunciado recientemente su intención de denunciar la aprobación del VI convenio colectivo nacional taurino que regula la figura del toreo cómico; dicho convenio determina que “la condición física del enanismo es sinónimo de cómico, es decir, todo ‘torero pequeño’ es cómico, y no por sus habilidades interpretativas o artísticas, sino por su discapacidad”.

*Denuncia 4. El CERMI analiza el capacitismo como la estructura mental que desencadena la exclusión de las personas con discapacidad*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha analizado el capacitismo como la estructura mental que desencadena la exclusión de las personas con discapacidad.

Así lo hecho durante la sesión de trabajo virtual y debate de los miembros del Consejo de Ética del CERMI Estatal celebrada el 18 de noviembre de 2022 en la que se ha abordado el estudio del CERMI “El capacitismo, estructura mental de exclusión de las personas con discapacidad” de la mano de su autora la Doctora Gloria Álvarez.

El Consejo de Ética de la entidad tiene como misión orientar y supervisar todas las actuaciones de la plataforma representativa para que respondan a criterios de máxima exigencia ética. Un órgano que supervisa que el Cermi observa los mandatos de su Código Ético.

La autora Gloria Álvarez durante su intervención ha definido el capacitismo como “conjunto de creencias y prácticas que exige un único modo de entender el cuerpo que se convierte en la norma estándar”. Al mismo tiempo, ha profundizado en el capacitismo y su forma de operar, las conjeturas capacitistas contra las PCD, y las diferentes formas de experimentar capacitismo. En este punto, ha hecho referencia alcapacitismo interiorizado. “El capacitismo es tan poderoso y de tan alcance que conduce a personas con discapacidad a rechazar partes imperfectas y a aceptar la perspectiva externa del estándar de la sociedad” ha declarado Álvarez, y ha añadido que “precisamente, esto les hace absorber sentimientos desproporcionados sobre ello”.

También, ha puesto el capacitismo a la luz del modelo social y ha determinado que este punto es “clave para tomar conciencia y empezar a des enmarcar el capacitismo”. Entre otras razones, ha señalado que este enfoque visibiliza y ubica la discapacidad dentro de la misma sociedad. “Esto permite cambiar el enfoque de la política de discapacidad de las deficiencias individuales a la transformación de los sistemas socialesque excluyen” ha indicado.

Además, Álvarez ha insistido en que “la Convención de Derechos Humanos sigue siendo el instrumento principal para reconocer, promover, aplicar y supervisar los derechos de las personas con discapacidad”.

Para concluir, la autora ha comentado de forma breve las principales propuestas que refleja el estudio para combatir el capacitismo. Entre ellas, se encuentra la generación de conocimiento, la información divulgación y concienciación y el apoyo y conciencia institucional.

En este último punto, se ha hecho especial hincapié en la necesidad de reforzar el compromiso de generar políticas inclusivas y conferir un real y sincero protagonismo al CERMI. “Agendar el capacitismo como cambio social y establecer un discurso público contra el mismo, apoyar y promover estudios de capacitismo y su divulgación, son puntos clave para hacerle frente”.

A continuación, se ha abierto un espacio de debate en el que el Consejo de Ética de CERMI ha planteado dudas, sugerencias y propuestas que han puesto el foco en su grado de circulación, aplicación en diferentes ámbitos, la toma de conciencia necesaria del concepto o cómo generar un discurso público contra el capacitismo, entre otros.

También en este debate se ha indagado en las consecuencias, la dicotomía entre víctimas y héroes, así como determinadas dudas académicas sobre el sentido y uso de este nuevo concepto y las dudas sobre cuándo utilizarlo y cuándo no.

“El capacitismo es la madre de las exclusiones. Podemos actuar en la legislación y en la toma de conciencia sobre los efectos de las estructuras profundas que nos devalúan a las personas con discapacidad” ha comentado el presidente de CERMI Estatal, Luis Cayo Pérez Bueno.

*Denuncia 5. Denuncia por la denominación (Área de Atención a la Diversidad Funcional de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación de la UAM) que la Universidad Autónoma de Madrid ha asignado a su Oficina de Atención a las Personas con Discapacidad*

Desde el CERMI, hemos hecho llegar nuestra denuncia y nuestro rechazo con la denominación (Área de Atención a la Diversidad Funcional de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación de la UAM) que la Universidad Autónoma de Madrid ha asignado a su Oficina de Atención a las Personas con Discapacidad.

El CERMI, como representación colectiva del movimiento social de la discapacidad en España para la incidencia política, interpreta y expresa el parecer mayoritario de este en un aspecto de especial relevancia y significación, como es la elección de la terminología con que las personas con discapacidad y sus familias quieren presentarse a la sociedad, ser designadas y conocidas. La autoridad y la legitimidad para la autodesignación pertenece claramente a la discapacidad organizada y no puede ser sustituida por nadie (minorías sin base social apreciable, academia, autoridades, medios, etc.).

Debe evitarse en cualquier caso la utilización de la expresión personas con diversidad funcional para referirse a las personas con discapacidad, y diversidad funcional, para referirse a esta realidad personal y social. El término diversidad funcional no identifica la realidad del colectivo y del movimiento social. Esto resulta muy confuso y contrario al objetivo principal, que es la inclusión en la sociedad de estas personas.

Por tanto, a la hora de elaborar cualquier acto de expresión o comunicación debe emplearse siempre y en todo momento la expresión “persona o personas con discapacidad” para referirse a este sector de la ciudadanía, y “discapacidad”, para referirse a su realidad personal y social.

El CERMI se rige por las orientaciones que marca la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, CDPD, tratado Internacional ratificado por España, que opera como el marco de referencia de la discapacidad en todos los ámbitos, incluido el terminológico. La Convención solo utiliza como términos válidos y admisibles “personas con discapacidad” y “discapacidad”.

Asimismo, en España, en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia obliga expresamente al uso de una terminología específica para referirse a las personas con discapacidad.

Así en la Disposición adicional octava se establece en cuanto a la terminología que las referencias que en los textos normativos se efectúan a «minusválidos» y a «personas con minusvalía», se entenderán realizadas a «personas con discapacidad». A partir de la entrada en vigor de la presente Ley, las disposiciones normativas elaboradas por las Administraciones Públicas utilizarán los términos «persona con discapacidad» o «personas con discapacidad» para denominarlas. (B.O.E. Nº 299, de 15 de diciembre de 2006).

El movimiento social organizado de la discapacidad a escala global (mundial, europea, nacional y territorial) defiende el uso de la terminología exclusiva personas con discapacidad. Debe respetarse la opinión individual y colectiva de la inmensa mayoría de personas con discapacidad y de su movimiento social, que rechaza la utilización de la expresión “diversidad funcional” por las razones expresadas con anterioridad, y por no sentirse identificadas con un léxico sin legitimidad ni respaldo social amplio que no solo no describe la realidad, sino que resulta confuso e incluso en ocasiones pretende ocultar esa realidad, atacando el enfoque inclusivo y de defensa de derechos.

**Propuestas de mejora**

*Propuesta 1. El CERMI, se une a la Alianza por la Juventud*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), miembro de Somos Pacientes, se ha adherido a la Alianza por la Juventud promovida por el Consejo de la Juventud de España (CJE) en representación de los jóvenes con discapacidad de todo el país.

Como destaca el CERMI, “la Alianza por la Juventud aspira a afrontar el reto histórico ante el que se encuentra España garantizando los derechos de la juventud y asegurando que, durante la próxima década, las personas jóvenes van a estar en el centro de la agenda política, siendo parte activa de la transformación del país”.

La Alianza, impulsada por el CJE en el marco de la celebración, este 2022, del Año Europeo de la Juventud, se presenta como un acuerdo inédito en nuestro entorno, situando a España como un país referente en derechos de la juventud. Además, su materialización no solo involucraría a las generaciones más jóvenes, apunta el CJE, “sino que garantizaría la sostenibilidad y solidaridad de nuestro Estado de Bienestar, beneficiando con ello a todo el país, construyendo una España mejor y con futuro”.

Para ello, la Alianza contempla un total de nueve objetivos, el quinto de los cuales relacionado con la juventud diversa e inclusiva. No en vano, refiere el texto del pacto, “la juventud es cada vez más diversa, pero también más vulnerable: hay que combatir la doble discriminación que sufre quien es mujer joven, joven migrante, joven con discapacidad, y joven LGTB”.

De esta manera, concluye el CERMI, “ningún sector de jóvenes debe quedar atrás durante esta década. Hay que plantear políticas públicas específicas que atiendan sus especificidades, pero también los discursos de odio que las amenazan”.

*Propuesta 2. CERMI ha participado en la Apertura de la 26ª Sesión del Comité ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*

El Delegado del CERMI de Derechos Humanos y para la Convención ONU de la Discapacidad, Gregorio Saravia, ha intervenido en la Apertura Pública de las 26ª Sesión del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, que había comenzado el 7 de marzo de 2022, y que se extendió hasta el día 25 de marzo de 2022.

Entre otros puntos destacados de esta 26ª Sesión, el Comité considerará y mantendrá diálogos iniciales con las delegaciones del Estado parte sobre el informe inicial de Jamaica, Suiza y Venezuela y los informes periódicos de Hungría y México. También considerará su proyecto de Observación General sobre el derecho al trabajo y al empleo, su proyecto de declaración conjunta CRC-CRPD sobre los derechos de los niños con discapacidad y su proyecto de directrices sobre desinstitucionalización.

El CERMI, en su declaración oral, se ha presentado como la plataforma unitaria de representación del movimiento social de la discapacidad española y ha comentado el ofrecimiento al Gobierno de España y al resto de Administraciones Públicas su colaboración activa para la acogida de refugiados con discapacidad que lleguen al país procedentes del conflicto bélico desatado tras la invasión rusa de Ucrania.

También ha resaltado, en las vísperas del Día Internacional de la Mujer, las conquistas y reivindicaciones de las mujeres en general y específicamente de las mujeres y niñas con discapacidad.

Teniendo en cuenta la realidad social y la situación objetiva de las personas con discapacidad, la atención del CERMI se concentra preferentemente en las esferas que generan más factores de exclusión para esta parte de la ciudadanía, determinando un menor grado de desarrollo personal y social y unas menores posibilidades de acceso a los derechos, bienes y servicios de la comunidad.

Asimismo, el Delegado ha señalado la importancia que tiene el papel del CERMI como mecanismo independiente de seguimiento de la Convención, representando a la sociedad civil, para subrayar la enorme importancia que tiene la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, como escudo infranqueable para evitar violaciones a los derechos de las personas con discapacidad. Existe, además, afirmó el Delegado la “insoslayable necesidad de que todos los órganos de seguimiento de tratados de derechos humanos dentro de la órbita de las Naciones Unidas estén familiarizados con los derechos de este grupo social”.

Con el objetivo de cumplir con lo establecido en el artículo 8 de la Convención, muy pronto el CERMI va a presentar el informe ‘España 2021. Derechos Humanos y Discapacidad’ en el que se analiza el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad en España de acuerdo con las recomendaciones de la Convención de Naciones Unidas.

En su declaración, el Delegado ha informado al Comité sobre algunas cifras relacionadas con el Informe mencionado, manifestando que “nuevamente las denuncias superan a los avances, 263 denuncias, frente a 77 avances y 76 propuestas de mejora”, un hecho evidencia que la Convención siguen sin alcanzar en toda su extensión la vida de las personas con discapacidad, siendo el artículo 9 referido a la accesibilidad el más vulnerado de la Convención.

Sobre la marcha de los trabajos del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas en relación con la elaboración de la observación general sobre el artículo 27, derecho al empleo, de la Convención, el CERMI ha valorado positivamente la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya que valida la reserva de licitaciones públicas solo a los Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social (CEEIS), al desestimar el recurso interpuesto por la patronal de centros especiales de empleo de iniciativa privada.

Dicha resolución judicial aplica por primera vez en España la sentencia emitida por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), que en octubre de 2021 avaló la reserva de licitaciones públicas exclusivamente a favor de los centros especiales de empleo de iniciativa social establecida en la Ley de Contratos del Sector Público. La reserva de licitaciones públicas a favor de los CEEIS no se presenta como arbitraria o falta de justificación, considerando que la discriminación se fundamenta en la garantía del perfil social de las entidades y, especialmente, en la obligación de reinversión de los resultados de la actividad en la propia finalidad de integración de personas con discapacidad. Estas características inicialmente permiten prever una dedicación más intensa y una mayor eficacia de la reserva de contratos en orden a la finalidad que la justifica.

El CERMI también ha llamado la atención sobre la discapacidad psicosocial y en la particular exposición a la violación de sus derechos humanos que padecen la personas con problemas de salud mental, recrudecida tras la pandemia ocasionada por el coronavirus y la necesidad imperiosa de darle respuesta en términos de inclusión y bienestar.

Por último, el Delegado ha agradecido “al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad la posibilidad de intervenir y ha deseado todo lo mejor para los trabajos de esta Vigésimo Sexta Sesión".

Propuesta 3. *“Diversidades Sexuales, Diversidades Humanas”, convocatoria del CERMI para el Mes del Orgullo*

La Comisión de Diversidades Sexuales LGTBI y Discapacidad del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) en colaboración con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, organizó un seminario bajo el título ‘Diversidades sexuales, diversidades humanas’, con el fin de reivindicar la igualdad en la diversidad de las personas con discapacidad.

El acto, que se enmarcó en las actividades previstas para conmemorar el Mes del Orgullo LGTBI, se llevó a cabo de forma virtual y presencial el miércoles 22 de junio de 2022. Las personas ponentes estuvieron en la sede del CERMI y el público siguió el evento mediante conexión telemática.

Tras la apertura se sucedieron una serie de ponencias, protagonizadas el Grupo Diverses y Escuela de Activismo, que tendrán como tema principal las Sexualidades Diversas y las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo.

En esta primera parte del acto se contó con la participación de Andrea Castejón Dueñas, psicóloga educativa en Red Genera, y José María Jiménez Lalanda, Coordinador de programas en Plena Inclusión Madrid, además de la intervención de Gaite, una integrante del grupo.

Asimismo, tuvo lugar una intervención institucional por parte del director General de Derechos de las Personas con Discapacidad, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Jesús Martín Blanco, tras la cual se dio paso a una charla coloquio bajo el título "Diversidades Sexuales, Diversidades Humanas: Visibilidad, el orgullo + grande".

En este coloquio compartieron sus experiencias como personas con discapacidad LGTBI Óscar Hernández Campano y Pablo Suárez, ambos con discapacidad física; Eva Hernando, activista trans de Grupo Diverses; Alejandro Canal Estrada, con parálisis cerebral; y Andrea Rodríguez, con Trastorno del Espectro del Autismo (TEA).

Como cierre del seminario se realizaron dos entrevistas: la primera a Emilio Papamija, coordinador del Estudio de la presencia de las personas LGTBI y con Discapacidad en las series de TV y películas españolas; y la segunda a Roberto Enríquez Higueras (Bob Pop), escritor y protagonista de la serie “Maricón perdido”, crítico de televisión, experto en moda, columnista, escritor, bloguero, actor, guionista y colaborador de televisión.

*Propuesta 4. Edeka publica una guía de recomendaciones sobre cómo hablar de las personas con discapacidad*

La Coordinadora Vasca de Representantes de Personas con Discapacidad (Edeka), miembro del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi Estatal), ha elaborado una guía sobre cómo comunicar cuestiones relacionadas con la discapacidad y las personas con discapacidad.

Con este documento, la entidad vasca pretende ofrecer una herramienta operativa de fácil uso que ayude a comunicar con corrección y precisión, siempre de acuerdo con los fundamentos de la ética periodística, a fin de fomentar la inclusión desde el ejercicio profesional.

Bajo el título '¿Cómo hablar de personas con discapacidad?', la guía recopila una serie de recomendaciones para construir socialmente desde la comunicación.

En la guía confeccionada por Edeka, la plataforma que agrupa a entidades, federaciones y confederaciones vascas en el ámbito de la discapacidad, se encuentran respuestas a las dudas más frecuentes sobre la comunicación de la discapacidad, así como algunas aproximaciones que buscan cuestionar las miradas tradicionales para promover abordajes respetuosos y apreciativos.

Según Edeka, es mucho lo que se ha avanzado en materia de toma de conciencia sobre las personas con discapacidad, pero también persisten todavía sesgos, depreciaciones y estereotipos que impiden ofrecer una imagen social ajustada.

La guía aspira a luchar contra los tópicos y las ideas recibidas que impiden mostrar la verdadera realidad de las personas con discapacidad, y se pone a disposición de todos los periodistas y comunicadores con ese propósito de acompañamiento y apoyo.

*Propuesta 5. Propuesta del sector social de la discapacidad de modificación del Reglamento de Espectáculos Taurinos aprobado por Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos*

Desde el sector social de la discapacidad, global y específico de la acondroplasia, se plantea al Gobierno, a través del Ministerio de Cultura y Deporte, dar nueva redacción al artículo 90 del vigente Reglamento Taurino (Reglamento de Espectáculos Taurinos aprobado por Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos), que quedaría así:

“Artículo 90.

El toreo cómico se ajustará a lo dispuesto en el artículo anterior con las siguientes salvedades:

1. Quedan prohibidos los festejos, espectáculos o actividades taurinas en que se use a personas con discapacidad o esta circunstancia para suscitar la burla, la mofa o la irrisión del público de modo contrario al respeto debido a la dignidad humana.
2. La publicidad o comunicación públicas de espectáculos de toreo cómico por cualquier medio, canal o soporte no podrá en ningún caso utilizar la discapacidad de los toreros cómicos como reclamo, proscribiéndose la mención a la condición física o a otra circunstancia personal de los toreros cómicos que actúen en el festejo.
3. Los becerros objeto de la lidia no pueden exceder de dos años.
4. No se dará muerte a las reses en el ruedo, ni se les infringirán daños cruentos. Las reses de estos espectáculos serán sacrificadas una vez finalizado el mismo, en presencia del Delegado gubernativo.
5. Los espectáculos cómico-taurinos no podrán celebrarse conjuntamente con otros festejos taurinos en los que se dé muerte a las reses.”

**Avances**

*Avance 1. Presentado el primer estudio sobre suicidio y personas con discapacidad*

El Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) ha impulsado y presentado el primer estudio sobre suicidio y personas con discapacidad que ha contado con la gestión operativa del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI).

El estudio titulado “El suicidio en las personas con discapacidad en España”, tiene por objetivo alcanzar una mejor comprensión de esta realidad en el ámbito de las personas con discapacidad, así como diseñar estrategias preventivas que logren reducir su impacto.

La investigación ha analizado la relación entre suicidio y discapacidad, en sus distintos planos, con vistas a generar conocimiento y propuestas para la prevención. En definitiva, se trata de identificar factores de riesgo, así como de protección entre las personas con discapacidad ante un posible suicidio o intento de suicidio. Por ejemplo, creando redes de apoyo y/o fomentando la participación social, entre otras acciones.

Bajo una metodología plural, que contempla desde la revisión del conocimiento existente y la investigación empírica cualitativa, el estudio presenta ejemplos de buenas prácticas, conclusiones y recomendaciones para “dar una respuesta nacional integral de prevención del suicidio” haciendo una llamada para que las administraciones tomen parte y trabajen en ello.

“Es necesario que se actúe tanto desde el nivel más básico, personal y comunitario, como en el social, interactuando con todos los agentes que puedan contribuir a mejorar la situación existente” ha apuntado el informe.

Entre las conclusiones, se ha señalado a la pandemia por COVID-19 como responsable de aumentar algunos de los factores desencadenantes del suicidio, como es el caso de la soledad. Asimismo, otra de las conclusiones apunta a que, entre otras, las personas con discapacidad tienen mayor probabilidad de desarrollar conductas suicidas al ser más vulnerables a casos de estigmatización y discriminación.

Al mismo tiempo, el informe ha incluido recomendaciones entre las que se destaca la necesidad de que los medios que se usen en prevención del suicidio se desarrollen siempre siguiendo los estándares de accesibilidad universal para poder dar respuesta a todas las personas.

La utilización de recursos de acompañamiento y orientación en casos de discapacidad adquirida, la creación de espacios para fomentar la educación emocional o la construcción de herramientas para evitar situaciones de soledad no deseada, son algunas de las medidas de prevención que ha sugerido el informe.

El estudio, que servirá como base para elaborar pautas de prevención, se ha presentado en diciembre de 2021 y está disponible en la web del OED: [**https://www.observatoriodeladiscapacidad.info/**](https://www.observatoriodeladiscapacidad.info/)

*Avance 2. El Convenio Colectivo Taurino suprime las referencias a personas con discapacidad, como pedía el CERMI*

Las partes negociadoras del VI convenio colectivo nacional taurino han modificado su texto para suprimir las referencias que contenía a determinadas personas con discapacidad en la regulación del toreo cómico, atendiendo de este modo la demanda que realizó el sector social de la discapacidad, por considerarlas discriminatorias contra este grupo social.

Así lo ha comunicado el Ministerio del Trabajo y Economía Social al Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), departamento al que la plataforma cívica de la discapacidad se había dirigido denunciado los contenidos del convenio colectivo contrarios a los derechos de las personas con discapacidad.

Las partes sociales -empleadores y sindicatos- han revisado el texto del convenio colectivo taurino vigente y han acordado eliminar las menciones a la discapacidad contenidas en los aspectos normativos del torero cómico, resultando de este modo una regulación neutra. Estos cambios en la redacción se comunicarán al Ministerio de Trabajo y Economía Social para su correspondiente registro y entrada en vigor.

Tras la desaparición de estas referencias discriminatorias en el convenio colectivo del sector taurino, el objetivo del CERMI es forzar al Ministerio de Cultura para que haga otro tanto en el Reglamento de Espectáculos Taurinos de 1996, que sigue manteniendo y amparando la vinculación entre toreo cómico y personas con discapacidad.

*Avance 3. Según el CIS, el 71,4 por ciento de los españoles cree que habrá mayor inclusión de las personas con discapacidad en el futuro*

El 71,4% de los españoles cree que dentro de diez años habrá más “integración” de las personas con discapacidad que ahora, según datos del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), contenidos en su última encuesta de tendencias sociales de noviembre de 2022.

Así lo recoge el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) en un informe explicativo, hecho público hoy, que ha elaborado este órgano a partir de los datos de discapacidad de la encuesta de tendencias sociales del CIS.

La operación del CIS recoge y analiza la opinión de la ciudadanía española sobre cuestiones de interés público relacionados con cambios y tendencias sociales.

En concreto, esta encuesta se centra en responder a la pregunta de cómo creen las personas encuestadas que será España dentro de 10 años. Para ello, han entrevistado a un total de 2.604 personas en un periodo comprendido entre el 27 de octubre y el 10 de noviembre de 2022.

Entre las distintas preguntas se ha incluido una relacionada con la discapacidad que se formuló de la siguiente forma: "¿Cree usted que en un país como el nuestro habrá más integración de las personas con discapacidad que ahora, menos que ahora o igual que ahora?".

Según el informe del OED sobre la información del CIS, las respuestas de los encuestados indican que existe mayoritariamente una percepción positiva sobre el futuro de las personas con discapacidad, exactamente, el 71,4 % de los preguntados. Sin embargo, un 24,2 % considera que la situación será igual que ahora y un 3,6 % opina que la integración de las personas con discapacidad en 10 años será peor.

En este sentido, el informe detalla que los hombres tendrían una mayor confianza sobre esta cuestión (72%) que las mujeres (70,8%). En cuanto a los datos por grupo de edad, indica que las personas de 18 a 24 años tienen una expectativa menos positiva sobre la integración de las personas con discapacidad en el futuro, siendo siete puntos menos que el total de las personas encuestadas.

Respecto de las personas residentes en zonas poco pobladas (menos de 2.000 habitantes), también se presentan una expectativa más baja sobre la integración de ese sector de población en el futuro.

El OED es un órgano del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, adscrito al Real Patronato sobre Discapacidad, cuya gestión operativa corresponde al Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi).

**Artículo 9. Accesibilidad.**

Síntesis del artículo: Para lograr la independencia y la participación de las personas con discapacidad, la accesibilidad es un requisito esencial. Por ello, los Estados deben garantizar la accesibilidad al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

La accesibilidad requiere que los Estados aprueben normas sobre accesibilidad en todos los entornos, así como que identifiquen las barreras de accesibilidad para su eliminación y que se dé formación en diseño universal.

La accesibilidad es un presupuesto necesario para el acceso y ejercicio de los derechos, por lo que su carencia supone una vulneración tanto del derecho a la accesibilidad, como del derecho que se quiera ejercer.

**Denuncias**

*Denuncia 1. El CERMI demanda al Gobierno la transposición inmediata de la Directiva 2019/882 de accesibilidad a productos y servicios*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha exigido que se proceda, de forma sin dilación a la transposición de la Directiva (UE) 2019/882.

Así lo han manifestado distintas personas expertas del entorno CERMI durante la celebración de un seminario virtual sobre “la transposición al Derecho interno de la Directiva (UE) 2019/882 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de abril de 2019 de accesibilidad a productos y servicios”.

En el transcurso del seminario, que el CERMI ha organizado con el apoyo económico del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, ha tenido lugar la ponencia sobre la Directiva (UE) 2019/882 y la regulación nacional pendiente de accesibilidad a bienes y servicios que ha ido de la mano del presidente del CERMI Comunidad de Madrid y asesor jurídico del CERMI Estatal, Óscar Moral Ortega.

A lo largo de su intervención, Moral ha expuesto el recorrido que ha hecho el CERMI durante el proceso judicial para reclamar la regulación reglamentaria del acceso a los bienes y servicios. Sin embargo, el Gobierno aún sigue sin desarrollar esos mandatos legales. Moral ha recordado que la ley obliga a evitar discriminaciones directas e indirectas contra personas con discapacidad por ausencia de accesibilidad.

En este sentido, ha abogado por un “reglamento contundente, claro, y eficaz”, y ha señalado que, tras la sentencia, “le corresponde al Gobierno aprobar este reglamento, contando siempre con el movimiento asociativo de las personas con discapacidad”.

Otra de las personas expertas que ha participado en el seminario es el doctor ingeniero y profesor titular en la Universidad Politécnica de Madrid, Miguel Ángel Valero Duboy, quien ha planteado una ponencia sobre las oportunidades para la accesibilidad TIC de la transposición de la Directiva (UE), y en la que ha enfatizado la necesidad de garantizar una accesibilidad real y universal en todos los entornos, digitales y físicos.

Valero ha explicado que la accesibilidad consiste en garantizar que los servicios se puedan utilizar de forma satisfactoria, independientemente de las ayudas técnicas que se requieran en cada caso. “Hay webs a las que podemos acceder con herramientas de apoyo, pero luego no la podemos utilizar sin esa herramienta. Eso no es accesibilidad real”, ha señalado.

Además, Valero, ha afirmado que “no solamente es asegurarse de que se pueda acceder a la información de la web, sino que se trata de que la información y el uso del producto sea intuitivo”. Asimismo, ha insistido en la necesidad de incorporar la accesibilidad desde una visión universal, para garantizar la accesibilidad en todos los sentidos.

De hecho, para Ángel Valero este es el momento y el lugar oportunos para trabajar con ahínco en la accesibilidad, “porque actualmente estamos asistiendo a una transformación digital”. También, ha mencionado la importancia de adoptar un enfoque “sostenible y escalable”.

Por su parte, el presidente de la Fundación Caja Navarra y Patrono de la Fundación Derecho y Discapacidad, Javier Miranda Erro ha aportado orientaciones para el proceso legislativo español de transposición de la Directiva.

En referencia a esta Directiva y a la sentencia emitida por el tribunal de justicia, Javier Miranda ha explicado que la normativa establece que las directivas se deben cumplir a plazo. “Si no se cumplen los plazos podría dar lugar a la apertura de un proceso contra el estado infractor, y el Gobierno español está incumpliendo estos plazos” ha aseverado.

Para Miranda, la Directiva es un instrumento armonizador de la legislación interna de los Estados, pero la eficacia de esta solamente puede tener lugar “mediante una trasposición adecuada dentro de los plazos establecidos”. No obstante, en el caso de España “la eficacia en materia de accesibilidad es muy débil”, ha afirmado.

Al finalizar la jornada, se han formulado recomendaciones y sugerencias de acción. Por último, la clausura del seminario virtual ha corrido a cargo del delegado del CERMI Estatal de Derechos Humanos y para la Convención de la ONU, Gregorio Saravia Méndez; y de la directora Ejecutiva del CERMI Estatal, Pilar Villarino.

En este sentido, Gregorio Saravia ha resaltado que la transposición de esta Directiva “es clave para la garantía y promoción de los derechos de las personas con discapacidad, ya que permite que la sociedad sea más inclusiva y facilita su autonomía”. “Estamos ante una cuestión de Derechos Humanos” ha enfatizado.

*Denuncia 2. FASEN, la Federación de Asociaciones de Familias de Personas Sordas de la Región de Murcia denuncia la falta de accesibilidad de las sesiones de la Asamblea Regional*

Carmen Sánchez Almela, Presidenta de FASEN, ha vuelto a denunciar por falta de accesibilidad para participar en las sesiones de la Asamblea Regional.

El 18 de enero de 2022, la Presidenta sostiene haber asistido con decepción a la ausencia de subtitulado en la emisión del debate para la aprobación de los presupuestos de la CARM para 2022, todo ello a pesar de la extensa respuesta a nuestra reclamación ante la fiscalía y del compromiso de licitar el servicio por 50.000 €, que aún no hemos visto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde únicamente encontramos la adjudicación de un contrato menor a DISTRIBUTION AS A SERVICE EMEA, S.L. y del que ignora la utilidad se le está dando, pues las sesiones siguen inaccesibles.

Realmente desde FASEN no saben ya que hacer en este asunto para proteger a nuestros representados, pero no cejarán en el empeño hasta que se cumpla la normativa vigente por aquél que debe ser el lugar en el que se representa y protege a todos los murcianos, también a aquellos que tienen una discapacidad auditiva, y para ello apelarán a las instancias precisas.

*Denuncia 3*. *Solo el 6% de las webs de las administraciones públicas cumple al 100% la directiva europea de Accesibilidad*

Alrededor del 6% de las páginas webs de las administraciones cumplen de forma total las exigencias de la Directiva 2016/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la accesibilidad de webs y las aplicaciones móviles de las administraciones públicas, que en España se recogió en el Real Decreto 1112/2018 sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público[[6]](#footnote-6).

Así se deduce del primer informe de seguimiento sobre el cumplimiento de la citada directiva para el período 2020-2021 elaborado por el Observatorio de Accesiblidad Web (OAW), dependiente de la secretaría general de Administración Digital del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Según se especifica, los estándares de accesibilidad vigentes para España quedan fijados en la norma UNE-EN 301549:2019, que establece como requisitos de accesibilidad la calificación AA y A (en función de los criterios), pero no la AAA que implica la máxima exigencia.

En su estudio, el OAW ofrece los resultados de un seguimiento simplificado a 1.010 páginas webs realizado con una herramienta digital diseñada por sus especialistas que evalúa en qué grado se cumplen los principales criterios establecidos en la citada norma UNE y, en especial, aquellos que más determinan la accesibilidad final.

Asimismo, el informe recoge un seguimiento en profundidad de 65 webs, realizado de “forma manual” por los técnicos en el que sí se examinan todos los requisitos de la UNE-EN 301549:2019, y otro estudio también en profundidad de 18 aplicaciones para dispositivos móviles.

Según el seguimiento simplificado, solo el 5,54% de las webs de las administraciones públicas cumple al 100% con la directiva europea y con la legislación española, cifra que el informe en profundidad eleva a un 6,15%.

Por su parte, el análisis de los más de 1.000 sitios web revela que el 68,12% de ellos cumple de forma parcial los estándares de accesibilidad exigibles (más del 50%), y que un 26,34% no cumple ninguno.

En cambio, el informe en profundidad indica que el 81,54% de las 65 webs analizadas respeta parcialmente la normativa y que el 12,31% no lo hace nunca.

DIFERENCIAS TERRITORIALES

Por ámbitos administrativos, los dos informes coinciden en arrojar un grado mayor de cumplimiento total en los sitios web de la Administración General del Estado (AGE), con un 13% y un 5% de satisfacción plena en cada caso.

El 75% de las webs respetaría más de la mitad de los requisitos de la norma y el 12% no acataría ninguno, según el análisis simplificado.

Mientras, el informe en profundidad apunta a un cumplimiento parcial para el 85% de las webs y a un incumplimiento absoluto para el 10% restante.

En cuanto a las comunidades autónomas, el análisis simplificado señala que solo el 2% de las webs cumple con el 100% de los requisitos; el 78%, con más de la mitad, y el 20% no los cumple nunca.

Del mismo modo, también el 2% de las webs de los ayuntamientos y de otros organismos públicos (clasificados en un cuarto apartado) se adapta plenamente a la normativa europea y española, pero en estos casos, el 60% la satisface de forma parcial y hasta un 38% no se ajusta a ninguna exigencia.

Llama la atención que ninguna de las webs autonómicas analizadas de forma manual por los técnicos satisficieran el 100% de los requisitos. El 75% lo hizo de forma parcial (más de la mitad), y el 25% los incumplió todos.

A nivel municipal, solo el 4,35% de las webs estudiadas cumplía el 100% de las exigencias legales de accesibilidad; el 91,30% respetaba más de la mitad, y el 4,35%, ninguna.

APLICACIONES MÓVILES

En el informe, el OAW reconoce que la muestra de aplicaciones para dispositivos móviles (solo 18) estudiada es demasiado pequeña para obtener conclusiones generalizables.

De las aplicaciones analizadas, un 27,78% cumplía con todos los estándares de accesibilidad; el 38,89, con más del 50%, y el 33,33% no respetaba ninguno.

De nuevo, las que dependían de la Administración General del Estado fueron las más “accesibles”, con un 40%, un 20% y un 40% de cumplimiento para cada una de las categorías.

Entre las de comunidades autónomas, ninguna se adaptaba al 100% de los requisitos; el 80% lo hacía de forma parcial, y el 20% no se ajustaba a ninguno.

Las aplicaciones para móviles dependientes de ayuntamientos cumplían totalmente la normativa en un 40%, de forma parcial en un 20% y de ninguna de las maneras en otro 40%.

*Denuncia 4. El Presidente del CERMI, Luis Cayo Pérez Bueno, denuncia el deterioro en las condiciones de accesibilidad de la estación ferroviaria de Atocha*

Y lo hace a través de un correo electrónico enviado a ADIF y acompañado de fotografías que demuestran el grave deterioro de los encaminamientos para personas con discapacidad visual en la estación de Atocha AVE, en el vestíbulo de acceso a andenes.

A la vez que solicita que Adif actúe para renovar estos encaminamientos ya que suponen riesgo para la integridad de las personas que los usan, además de que, desde el punto de vista de la accesibilidad, fin para el que se crearon, carecen de función.

*Denuncia 5. El CERMI señala a la CNMC los graves déficits de accesibilidad a los medios audiovisuales en España*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha elaborado un documento de aportaciones a la consulta de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC) sobre accesibilidad a los medios audiovisuales en el que la entidad señala los graves déficits que existen en este ámbito para las personas con discapacidad.

El CERMI inicia sus aportaciones afirmando que la accesibilidad hasta ahora ha sido tratada como una cuestión menor en la agenda de la CNMC, de la que hace un seguimiento “débil y esporádico”. De ahí que el CERMI exija que la accesibilidad tenga su plasmación tanto en la legislación como en la acción de los Organismos públicos supervisores, como la CNMC para lograr una accesibilidad universal plena también en la esfera de la regulación de los medios audiovisuales.

Propuestas de accesibilidad a los medios audiovisuales en España

Así, desde su compromiso de trabajar con la CNMC para que se incluya el enfoque de la discapacidad en los medios audiovisuales, el CERMI ha planteado:

En la primera propuesta, el CERMI expone que “la legislación vigente en la materia se ha relevado inadecuada por incompleta, desfasada y poco exigente” con el propósito de garantizar la accesibilidad universal en los medios audiovisuales. Por ello, desde el movimiento plantean una revisión y actualización “urgente” de la regulación.

En relación con la segunda propuesta enfocada en las desigualdades respecto de las modalidades de accesibilidad para personas con discapacidad sensorial, el CERMI defiende el igual tratamiento legal a las distintas modalidades de accesibilidad audiovisual.

Para el CERMI, aunque el progreso respecto del subtitulado ha sido evidente, la emisión en Lengua de Signos y el audiodescripción apenas ha avanzado. “Esto menoscaba los derechos de las personas con discapacidad que las necesitan para acceder a los contenidos audiovisuales” ha señalado.

La propuesta tercera, se centra en el igual tratamiento legal de las obligaciones de accesibilidad con independencia de la naturaleza de contenidos audiovisuales. “Han de ser totales, para todos los contenidos, también para la publicidad” han puntualizado.

Con respecto a la cuarta propuesta el CERMI reivindica que la cadena de accesibilidad de los contenidos audiovisuales ha de ser preservada en todo momento. Y en referencia a la incesante evolución de la comunicación audiovisual y de las tecnologías, que trata la propuesta número cinco, el CERMI considera que “la flexibilidad y la elasticidad debe impregnar la regulación en la materia”.

Por otra parte, en cuanto a la propuesta sexta, que busca adaptarse a la realidad cambiante de la accesibilidad, el CERMI pide que sean consideradas como exigencias en la regulación del sector audiovisual las nuevas dimensiones, entre ellas, la cognitiva.

Con el objetivo de garantizar la calidad de las medidas de accesibilidad (propuesta séptima) y tener en cuenta los aspectos de innovación, desarrollo e innovación (propuesta octava), desde el movimiento CERMI consideran necesario que se exija la calidad y la contribución de la I+D+I a través de la respectiva normativa técnica.

En este sentido, en la propuesta novena, que busca una imagen social y respetuosa y apreciativa de las personas, CERMI explica que una legislación renovada debe vigilar y hacer cumplir que los operadores atiendan estos deberes. Asimismo, establecer mecanismos eficaces de seguimiento que proporcionen información actual y fidedigna, incluidos indicadores y estadísticas tal y como recoge la propuesta décima.

En caso de incumplimientos de los mandatos en materia de accesibilidad universal, la propuesta onceava de CERMI exige que el supervisor cuente con potestad sancionadora. Así como la autorregulación de los operadores, en consulta con el CERMI para garantizar el trato apropiado a las personas con discapacidad “a su máxima potencia”, idea plasmada en la duodécima propuesta.

Al hilo de estas últimas, aparece la propuesta decimotercera, en la que CERMI solicita la creación de un Foro de la Accesibilidad en los Medios Audiovisuales para “orientar la actuación” de los organismos.

Por último, en relación con la decimocuarta, el CERMI acompaña las anteriores apreciaciones con una publicación elaborada y editada en 2015 bajo el título “Propuestas de mejora del marco normativo de la accesibilidad audiovisual”.

*Denuncia 6. CERMI ha denunciado ante la OADIS la inaccesibilidad de entornos y servicios de la Administración General del Estado*

La labor del CERMI en el ámbito de la denuncia de la inaccesibilidad es una constante, por cuanto sin accesibilidad, no hay posibilidad de acceso al derecho que se quiere ejercer y, por tanto, no hay derecho, éste queda volatilizado y se produce una situación de desigualdad y discriminación. La gravedad y vulneración que esto supone deriva en constantes denuncias del CERMI ante diferentes organismos, y especialmente a la oficina del Defensor del Pueblo y la OADIS.

Una vez más, debemos subrayar que el Estado debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la accesibilidad en todas las esferas, lo que incluye los edificios y las instalaciones abiertos al público o de uso público, como los servicios de transporte y los servicios de información y comunicaciones. Y a su vez, debe velar porque todas las leyes y medidas relacionadas con la administración pública y las adquisiciones incluyan el requisito de accesibilidad para las personas con discapacidad.

En particular, preocupa al movimiento CERMI la ineficacia de las políticas relativas a la accesibilidad en la administración pública, la falta de asignaciones presupuestarias suficientes y la falta de progresos en la aplicación de medidas de accesibilidad para las personas con discapacidad. Buen ejemplo de ello, lo constituye el informe presentado el 13 de enero de 2022 ante la OADIS en el que se detallaban 56 denuncias por ausencia de accesibilidad en entornos y servicios de la Administración General del Estado en Comunidades y Ciudades Autónomas. En la elaboración de dicho Informe colaboraron los CERMIS Autonómicos, ofreciendo una participación muy valiosa en lo que respecta a los mecanismos de supervisión que tienen por cometido asegurar que se cumplan las normas de accesibilidad y que se apliquen las sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de esas normas.

*Denuncia 7.* *CERMI ha denunciado ante la OADIS la falta de accesibilidad de la sede de Radio Nacional Española en la ciudad de Valladolid*

La accesibilidad es uno de los principios fundamentales sobre los que se basa la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (art. 3. F). A su vez, el artículo 9 consagra la accesibilidad como la condición previa para que las personas con discapacidad puedan vivir de forma independiente, participar plenamente y en pie de igualdad en la sociedad y disfrutar de manera irrestricta de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás.

En cuanto al ámbito normativo interno, en la Ley General de los Derechos de las Personas con Discapacidad (LGDPD), que va en línea con los fines, objetivos y valores de la Convención, encontramos también preceptos aplicables. El artículo 22 y siguientes establece el derecho a la accesibilidad con el fin de asegurar una vida independiente para las personas con discapacidad y las condiciones y medidas a adoptar para este fin.

El movimiento asociativo de defensa de los derechos de las personas con discapacidad, con el CERMI a la cabeza, ha sostenido en muchas ocasiones que la accesibilidad al entorno físico y al transporte público es una condición previa para que ejerzan su libertad de circulación. Por otra parte, en la medida en que los bienes, productos y servicios están abiertos al público o son de uso público, deben ser accesibles a todas las personas, y con más razón cuando la entidad que los posea u ofrezca sea una autoridad pública.

Las barreras que impiden el acceso a los objetos, instalaciones, bienes y servicios existentes que están destinados o abiertos al público se han de eliminar de forma sistemática y con una supervisión continua. Así lo establece la Convención y la propia normativa estatal en materia de accesibilidad universal, que parecen quedar vacías de contenido para las personas con discapacidad.

La labor del CERMI en el ámbito de la denuncia de la inaccesibilidad es una constante, por cuanto sin accesibilidad, no hay posibilidad de acceso al derecho que se quiere ejercer y, por tanto, no hay derecho, éste queda volatilizado y se produce una situación de desigualdad y discriminación. La gravedad y vulneración que esto supone deriva en constantes denuncias del CERMI ante diferentes organismos, y especialmente a la oficina del Defensor del Pueblo y la OADIS.

Una vez más, debemos subrayar que el Estado debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la accesibilidad en todas las esferas, lo que incluye los edificios y las instalaciones abiertos al público o de uso público, como los servicios de transporte y los servicios de información y comunicaciones. Y a su vez, debe velar porque todas las leyes y medidas relacionadas con la administración pública y las adquisiciones incluyan el requisito de accesibilidad para las personas con discapacidad.

En particular, preocupa al movimiento CERMI, en este caso, la inaccesibilidad de la sede de Radio Nacional de España en la ciudad de Valladolid, (Paseo del Hospital Militar, 27-29, C.P.: 47007 Valladolid) ya que se trata de un inmueble con barreras arquitectónicas que impiden el desenvolvimiento de personas con movilidad reducida y que supone un incumplimiento de la legislación vigente ya mencionada en este escrito.

Por ello, desde el CERMI hemos solicitado que la OADIS abra investigación sobre la inaccesibilidad de la sede de Radio Nacional de España en la ciudad de Valladolid ya que presenta una serie de barreras arquitectónicas que vulneran derechos vigentes y reconocidos en nuestro ordenamiento jurídico de las personas con movilidad reducida.

*Denuncia 8. El CERMI ha denunciado ante la OADIS la falta de accesibilidad en el acto de entrega de las medallas al mérito por parte del Ministerio de Cultura de España*

La labor del CERMI en el ámbito de la denuncia de la inaccesibilidad es una constante, por cuanto sin accesibilidad, no hay posibilidad de acceso al derecho que se quiere ejercer y, por tanto, no hay derecho, éste queda volatilizado y se produce una situación de desigualdad y discriminación. La gravedad y vulneración que esto supone deriva en constantes denuncias del CERMI ante diferentes organismos, y especialmente a la oficina del Defensor del Pueblo y la OADIS.

Una vez más, debemos subrayar que el Estado debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la accesibilidad en todas las esferas, lo que incluye los edificios y las instalaciones abiertos al público o de uso público, como los servicios de transporte y los servicios de información y comunicaciones. Y a su vez, debe velar porque todas las leyes y medidas relacionadas con la administración pública y las adquisiciones incluyan el requisito de accesibilidad para las personas con discapacidad.

En particular, preocupa al movimiento CERMI, en este caso, la falta de condiciones de accesibilidad en el acto de entrega de las Medallas al Mérito en las Bellas Artes, celebrado el 2 de marzo de 2022 en Pamplona, y organizado por el Ministerio de Cultura y Deporte.

El Presidente del Cermi, Luis Cayo Pérez Bueno, remitió el 3 de marzo de 2022 una carta al ministro de Cultura y Deporte, Miquel lceta, en la que le pidió que "se excuse públicamente" por la falta de accesibilidad en el acto mencionado y le conminó a enmendar esta situación de cara a eventos que tendrán lugar en el futuro.

En la misiva, el Presidente del CERMI confesó que ha visto "con profundo pesar" la "desconsideración hacia las personas con discapacidad", plasmada en la "falta de condiciones de accesibilidad" al referido acto. Relató que "aún permanece en nuestras retinas la triste imagen de un galardonado, el actor Antonio Resines, que, por problemas de salud, secuelas de covid-19, presenta movilidad reducida transitoria". Resines "no pudo acceder al escenario en el que se entregaban las distinciones por ausencia de condiciones de accesibilidad del recinto, a diferencia del resto de personas distinguidas".

Este trato diferencial, en esencia discriminatorio, no puede ser tolerado en un acto oficial en el que debían estar garantizadas las medidas de accesibilidad universal, proclamadas en las leyes.

Por todo ello, desde el CERMI hemos solicitado que la OADIS abra investigación sobre la inaccesibilidad en el acto de entrega de las Medallas al Mérito en las Bellas Artes, celebrado el 2 de marzo de 2022 en Pamplona, y organizado por el Ministerio de Cultura y Deporte y conmine a este Ministerio a enmendar esta situación de cara a eventos que tengan lugar en el futuro.

*Denuncia 9. El CERMI ha denunciado ante la OADIS la falta de accesibilidad en RENFE en sus trenes de cercanía para un usuario de perro guía*

La labor del CERMI en el ámbito de la denuncia de la inaccesibilidad es una constante, por cuanto sin accesibilidad, no hay posibilidad de acceso al derecho que se quiere ejercer y, por tanto, no hay derecho, éste queda volatilizado y se produce una situación de desigualdad y discriminación. La gravedad y vulneración que esto supone deriva en constantes denuncias del CERMI ante diferentes organismos, y especialmente a la oficina del Defensor del Pueblo y la OADIS.

Una vez más, debemos denunciar el caso de Óscar Manuel López Canales, una con sordoceguera, de 40 años de edad, que ha denunciado públicamente el 27 de abril de 2022 que el día anterior le fue prohibido el acceso a uno de los autocares de Renfe que sustituyen a los trenes de cercanías por ir con su perro guía. Según ha informado Renfe, se ha abierto un expediente informativo a la empresa para averiguar lo sucedido, los perros guía y de asistencia viajan siempre gratis sin sujeción a limitación de peso o transporte tanto en el tren como en el autobús en el caso de que no haya conexión ferroviaria por algún motivo, en este caso, por obras.

Óscar Manuel López Canales ha relatado que iba a viajar de Murcia a Lorca en el autocar y que cuando trató de acceder al autobús con su perro, un labrador negro llamado Wendolyn, el chófer se lo impidió en reiteradas ocasiones, llegando a empujarle hasta bajarle de las escaleras del vehículo. López Canales le mostró la documentación de su perro guía que llevaba en el arnés, pero el hombre no atendió sus explicaciones.

El carnet de usuario de perro guía es un documento acreditativo que permite a los usuarios de perros guía acceder a todos los lugares públicos, excepto a una UCI hospitalaria o a un quirófano.

López, que tiene un resto de visión, comprobó que otros viajeros del autobús se dirigieron al conductor para recriminarle su comportamiento, mientras el chófer contactó por teléfono móvil con algún representante de la compañía para consultarle los hechos. Finalmente, el conductor le permitió la entrada de López al autocar y pudo viajar hasta su destino en Lorca sin recibir ninguna disculpa, según su relato, por lo que estudia la posibilidad de interponer una denuncia, ya que realizó fotografías y vídeos del suceso con su teléfono móvil.

Por todo ello, desde el CERMI hemos solicitado que la OADIS abra investigación sobre este caso y conmine a RENFE a pedirle disculpas oficiales por este acto discriminatorio y a enmendar esta situación de cara a eventos que tengan lugar en el futuro.

*Denuncia 10. CERMI denuncia ante la OADIS por la falta de accesibilidad de los coches eléctricos para las personas con movilidad reducida*

Desde el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi) queremos advertir que los coches eléctricos tienen menos posibilidades de ser adaptados para personas con movilidad reducida y queremos recordar que la sostenibilidad y la accesibilidad son dos valores igualmente valiosos y conciliables.

Otro asunto que preocupa al sector de la discapacidad es el precio de este tipo de automóviles, sobre todo para economías tan castigadas como son las de las personas con discapacidad y sus familias. Vale recordar que éstas cuentan con una menor capacidad de renta y que los modelos de vehículos eléctricos que proporciona hasta ahora el mercado tienen unos precios fuera de su alcance.

La accesibilidad es uno de los principios fundamentales sobre los que se basa la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (art. 3. F). A su vez, el artículo 9 consagra la accesibilidad como la condición previa para que las personas con discapacidad puedan vivir de forma independiente, participar plenamente y en pie de igualdad en la sociedad y disfrutar de manera irrestricta de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás.

En cuanto al ámbito normativo interno, en la Ley General de los Derechos de las Personas con Discapacidad (LGDPD), que va en línea con los fines, objetivos y valores de la Convención, encontramos también preceptos aplicables. El artículo 22 y siguientes establece el derecho a la accesibilidad con el fin de asegurar una vida independiente para las personas con discapacidad y las condiciones y medidas a adoptar para este fin.

El CERMI ha sostenido en muchas ocasiones que la accesibilidad al transporte es una condición previa para que las personas con discapacidad ejerzan su libertad de circulación. Por otra parte, en la medida en que los bienes, productos y servicios están abiertos al público o son de uso público, deben ser accesibles a todas las personas.

Las barreras que impiden el acceso a los objetos, instalaciones, bienes y servicios existentes que están destinados o abiertos al público se han de eliminar de forma sistemática y con una supervisión continua. Así lo establece la Convención y la propia normativa estatal en materia de accesibilidad universal, que parecen quedar vacías de contenido para las personas con discapacidad.

La labor del CERMI en el ámbito de la denuncia de la inaccesibilidad es una constante, por cuanto sin accesibilidad, no hay posibilidad de acceso al derecho que se quiere ejercer y, por tanto, no hay derecho, éste queda volatilizado y se produce una situación de desigualdad y discriminación. La gravedad y vulneración que esto supone deriva en constantes denuncias del CERMI ante diferentes organismos.

Una vez más, debemos subrayar que el Estado debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la accesibilidad en todas las esferas, lo que incluye también a los coches eléctricos que ofrecen por sus características técnicas muchas menos posibilidades de ser transformados para que puedan ser utilizados por personas con movilidad reducida.

Que esté impedida la utilización de los coches eléctricos para usuarios con movilidad reducida, supone una exclusión injusta y discriminatoria que resiente gravemente su derecho a la libre circulación. El horizonte de la movilidad sostenible, al que vamos como sociedad, es compartido por el movimiento de la discapacidad sin ambages. No obstante, esta sostenibilidad ha de ser también social, la que incluye y respeta a todas las personas, comprendidas las que presentan una discapacidad. En definitiva, la movilidad sostenible no puede hacerse a costa de las personas con discapacidad o ignorándolas.

Por todo ello, hemos solicitado desde el CERMI que la OADIS inste a los poderes públicos a vigilar y orientar el mercado de la movilidad sostenible para que el avance que supone en términos medioambientales lo sea también en términos sociales, de accesibilidad y de inclusión, y no suponga sacrificio para las cotas de movilidad alcanzadas por las personas con discapacidad en el presente.

*Denuncia 11.* *La Oficina de Atención a la Discapacidad estudia una queja del CERMI sobre la falta de accesibilidad del 112*

La Oficina de Atención a la Discapacidad (Oadis) del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 estudia una queja presentada por el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi) respecto a la accesibilidad del servicio de emergencias 112, y valorará si constituye una infracción en materia de discapacidad.

Según la denuncia del Cermi, cada comunidad autónoma ha establecido un sistema de acceso al 112, y estos no siempre resultan accesibles para las personas sordas o con discapacidad auditiva, situación que además se agrava cuando la persona se traslada a una autonomía distinta de su lugar habitual de residencia en la que suele estar registrada para realizar este tipo de llamadas.

En opinión de la Oadis, la solución de utilizar un centro de intermediación resulta “inadecuada”, ya que “en una situación de urgencia, el tiempo de respuesta debe ser el menor posible”.

De acuerdo con el expediente al que ha tenido acceso Servimedia, la Dirección General de Protección Civil y Emergencias considera que garantizar la accesibilidad de las llamadas al 112 es competencia del Ministerio de Asuntos Económicos y de Transformación Digital y no suya, por lo que la Oadis ha solicitado información por dos veces a dicho departamento. Hasta el momento, sigue sin obtener respuesta.

Señala también que la citada Dirección General y la de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación trabajan en la trasposición del nuevo Código Europeo de las Comunicaciones electrónicas y en la actualización de la normativa que regula las llamadas de emergencia junto a los responsables de los centros de atención del 112 y a los operadores de telefonía fija y móvil “para buscar soluciones”.

Además, la Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad coordina la trasposición de la Directiva europea sobre Requisitos de Accesibilidad de los Productos y Servicios, en la que participan todos los departamentos ministeriales afectados. En este sentido, la Oadis estudiará en qué medida las nuevas regulaciones afectan al 112.

Mientras tanto, afirma no poder pronunciarse sobre la queja interpuesta por el Cermi, ya que no ha recibido el informe solicitado al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital a propósito de la regulación del 112.

“En estos momentos se está tramitando la denuncia presentada por Cermi”, indica, por lo que “esta Dirección General estudiará los hechos expuestos en esta queja y se valorará si constituye una infracción en materia de discapacidad”.

*Denuncia 12. El CERMI insta a la Presidencia de IBERIA a que conozca los graves problemas de accesibilidad de sus aplicaciones móviles y la emplaza a que los solucione*

Desde el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), la expresión unitaria de la sociedad civil articulada en torno a la discapacidad, trasladamos una demanda que afecta a IBERIA con la petición de que se haga cargo de ella y resuelva el grave problema que supone para las personas con discapacidad.

En nombre del movimiento social de la discapacidad instamos a la Presidencia de Iberia a que conozca los graves problemas de accesibilidad de sus aplicaciones móviles, como se evidencia en los informes que se adjuntan a este escrito, y se resuelvan con celeridad estas deficiencias que excluyen y discriminan a las personas con discapacidad.

Una empresa española de la categoría y calidad de Iberia, está convocada a ofrecer un servicio que no resulte discriminatorio para las personas con discapacidad, es por ello que desde el CERMI emplazamos a que asuman una cultura activa de accesibilidad e inclusión que impida que se vuelvan a producir estos episodios tan deplorables como los que vienen reflejados en los resultados que han obtenido los informes que adjuntamos.

Los principales problemas de accesibilidad de las herramientas de acceso vía aplicaciones móviles que utiliza Iberia afectan tanto a la versión para iOS como a la versión para Android. En este sentido, en la versión para iOS se han detectado problemas importantes de accesibilidad que dificultan gravemente su utilización a usuarios con ceguera o sordoceguera, impidiendo llevar a cabo cualquier proceso de forma satisfactoria. La app de Iberia presenta bastantes errores que la hacen inaccesible para personas con discapacidad visual, ya que utilizando el lector de pantalla no es posible realizar prácticamente ninguno de los procesos que ofrece de forma independiente.

Asimismo, en cuanto a la versión para Android, la app de Iberia presenta diversos problemas de accesibilidad para usuarios con ceguera y sordoceguera que se deberían corregir para que puedan realizar sus consultas, reservas y compra de billetes de forma fiable y segura. Actualmente la aplicación no se considera accesible debido fundamentalmente a la gran cantidad de botones que tiene sin etiquetar, navegación por capas ocultas y problemas con el calendario utilizado para seleccionar las fechas del viaje.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad es un tratado internacional que es de plena aplicación en España desde su ratificación en 2008. El propósito de la Convención es promover, proteger y asegurar en condiciones de igualdad los derechos de las personas con discapacidad, así como el respeto a su dignidad inherente. Entre los primeros artículos de la Convención, su artículo 5 consagra el reconocimiento de la igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad; a fin de promover dicha igualdad y eliminar la discriminación, se ha de adoptar los ajustes razonables o medidas que sean necesarias.

La accesibilidad es uno de los principios fundamentales sobre los que se basa la Convención en su art. 3. F). A su vez, el artículo 9 consagra la accesibilidad como la condición previa para que las personas con discapacidad puedan vivir de forma independiente, participar plenamente y en pie de igualdad en la sociedad y disfrutar de manera irrestricta de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás.

En cuanto al ámbito normativo interno, en la Ley General de los Derechos de las Personas con Discapacidad (LGDPD), que va en línea con los fines, objetivos y valores de la Convención, encontramos también preceptos aplicables. El artículo 22 y siguientes establece el derecho a la accesibilidad con el fin de asegurar una vida independiente para las personas con discapacidad y las condiciones y medidas a adoptar para este fin. Mientras que el artículo 63 de la LGDP considera vulneración del derecho a la igualdad de oportunidades las discriminaciones directas o indirectas, incumplimientos de las exigencias de accesibilidad y de realizar ajustes razonables, así como el incumplimiento de las medidas de acción positiva legalmente establecidas. Y reserva todo el Titulo III a la regulación de las Infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

El movimiento asociativo de defensa de los derechos de las personas con discapacidad, con el CERMI a la cabeza, ha sostenido en muchas ocasiones que la accesibilidad es una condición previa para que ejerzan otras libertades y derechos. Por otra parte, en la medida en que los bienes, productos y servicios están abiertos al público o son de uso público, como una app, deben ser accesibles a todas las personas, y con más razón cuando la entidad que los posea u ofrezca sea una empresa del calado de Iberia.

Las barreras que impiden el acceso a los objetos, instalaciones, bienes y servicios existentes que están destinados o abiertos al público se han de eliminar de forma sistemática y con una supervisión continua. Así lo establece la Convención y la propia normativa estatal en materia de accesibilidad universal, que parecen quedar vacías de contenido para las personas con discapacidad.

La labor del CERMI en el ámbito de la denuncia de la inaccesibilidad es una constante, por cuanto sin accesibilidad, no hay posibilidad de acceso al derecho que se quiere ejercer y, por tanto, no hay derecho, éste queda volatilizado y se produce una situación de desigualdad y discriminación. La gravedad y vulneración que esto supone deriva en constantes denuncias del CERMI ante diferentes organismos y entidades, tanto públicas como privadas.

Toda actuación, u omisión, que vaya en contra de asegurar un derecho a la accesibilidad en condiciones de igualdad será entendida como discriminación por razón de discapacidad tanto por la legislación nacional como internacional referente a las personas con discapacidad.

Esta denuncia del CERMI fue acompañada de dos informes, uno para Android y otro para iOS, donde se revisa la accesibilidad de la aplicación movil ‘Iberia’ y que a continuación se ofrecen:

INFORME SOFTWARE EN MOVILIDAD

IBERIA (Android)

Nombre Producto: IBERIA (Android)

Fecha realización: 05/07/2022

Realizado por: CTI - Departamento Consultoría e Innovación

1. DATOS TÉCNICOS

1.1. Información general:

· Nombre App: Iberia.

· Descripción / propósito: Reservar vuelos, gestionar reserva, hacer check-in o seguir el estado de los vuelos.

· Versión: 12.2.0

· Fecha actualización: 6 de julio de 2022.

· Idioma: español.

· Desarrollador: IBERIA LAE.

· Coste: gratuita.

· Requisitos Hardware/software: 5.0 y versiones posteriores.

·Enlaces relacionados: https://play.google.com/store/apps/details?id=com.iberia.android&hl=es&gl=US

1.2. Entorno de pruebas:

· Plataforma: Pixel 4a

· Sistema Operativo y versión: Android 12

· Ayuda Técnica: Suite Accesibilidad Android 12.2.0.442723463

· Descarga: https://play.google.com/store/apps/details?id=com.iberia.android&hl=es&gl=US

2. ACCESIBILIDAD

2.1. Observaciones

En el proceso de registro y de acceso a la cuenta de usuario existen botones sin identificar y sin etiquetar. Por ejemplo, tanto el botón para visualizar contraseña, como para cerrar el registro, están sin etiquetar. Así mismo, los botones “Crear usuario”, “Ir al Área de usuario” y “Ver Tarjeta” no están identificados como botones.

Una vez que se realiza el registro y aparece el mensaje “registro completado”, se observa que en la esquina superior izquierda, TalkBack identifica un elemento como “sin texto botón”, que al activarlo cierra el proceso de registro, aunque visualmente no se aprecia nada.

Dentro del perfil del usuario, en la pantalla “Saldo y Movimientos/Filtrar Movimientos” también existen botones sin etiquetar, como por ejemplo el botón para volver atrás.

Además, en dicha pantalla, TalkBack lee elementos de capas inferiores que no están visibles en pantalla, confundiendo al usuario. Entre dichos elementos, se encuentran algunos botones activables que permiten realizar acciones, las cuales no se corresponden con la pantalla activa. Lo mismo sucede en la pantalla “Filtrar movimientos”, donde al navegar mediante flicks, el foco pasa por los elementos visibles de dicha pantalla, y por elementos ocultos que corresponden a otras capas.

En la pestaña “Reservar” también se detectan botones sin etiquetar, entre otros, el botón para modificar la moneda (esquina superior izquierda), y botones mal etiquetados con nombres que no corresponden con la acción que realizan. Por ejemplo, el botón “Mis notificaciones” que está etiquetado como “Acceder”. Dichos botones, tampoco están identificados como botones.

En la pantalla “Reservar Vuelos” el botón para intercambiar destinos entre el aeropuerto de salida y de llegada también está sin etiquetar. En esta misma pantalla, la lectura de las fechas seleccionadas es incorrecta, de forma que el usuario escuchará “18 ago,ida,jue,guion,guion,20 ago,vuelta,sab”.

Para introducir la fecha, dirige a un calendario no accesible donde TalkBack sigue leyendo elementos de capas inferiores, y para seleccionar las fechas obliga a pasar por cada día, siendo un proceso lento y tedioso, hasta conseguir llegar al botón para confirmar la fecha, al cual tampoco es posible llegar mediante navegación libre.

Se sugiere utilizar el mismo calendario que aparece en la pantalla “Acceder-saldos y movimientos-Filtrar movimientos” que sí es accesible.

En la selección de pasajeros, sigue la lectura por capas y los botones para “Añadir” o “Quitar” pasajeros están sin etiquetar.

El botón que permite realizar la búsqueda de vuelos con las condiciones introducidas está sin etiquetar, impidiendo que el usuario sepa dónde activar dicha búsqueda.

Los resultados obtenidos se muestran en una lista horizontal con los días y horas disponibles. Para ver más o menos vuelos, dicha lista va precedida de un botón al principio y otro al final, los cuales también están sin etiquetar.

En función de la selección realizada, aparece una tabla con las diferentes tarifas (Turista, Premium o Business), la cual no se visualiza al completo, teniendo que deslizar la pantalla horizontalmente para acceder a toda la información. TalkBack solo lee la parte visible de la tabla, y no indica a qué tarifa corresponde cada precio.

En la pestaña “Mis viajes” se encuentra un botón sin etiquetar cuya funcionalidad es ocultar o expandir los campos “Apellido” y “Localizador” para acceder a la reserva. Este mismo error se encuentra en la pestaña “Check-in”.

Con línea braille el comportamiento es similar al comportamiento con TalkBack, presentando los mismos problemas.

Para usuarios con resto visual funcional la aplicación no cuenta con un modo oscuro propio ni reconoce el establecido en el sistema. Tampoco cuenta con una ampliación de texto propia, aunque sí reconoce la del sistema.

Se debe tener en cuenta que las opciones para aumentar la fuente pueden originar pérdidas de información en su tamaño máximo.

El contraste entre fondo y fuente debería mejorar ya que, entre los colores utilizados en la fuente, se encuentra el gris claro sobre fondo blanco.

2.2. Conclusiones:

Tras el estudio de accesibilidad realizado de la aplicación en la versión actual, se considera lo siguiente:

La App presenta diversos problemas de accesibilidad para usuarios con ceguera y sordoceguera que se deberían corregir para que puedan realizar sus consultas, reservas y compra de billetes de forma fiable y segura.

Actualmente la aplicación no se considera accesible debido fundamentalmente a la gran cantidad de botones que tiene sin etiquetar, navegación por capas ocultas y problemas con el calendario utilizado para seleccionar las fechas del viaje.

INFORME SOFTWARE EN MOVILIDAD

IBERIA (iOS)

Nombre producto: Iberia (iOS)

Fecha realización: 19/07/2022

Realizado por: CTI Departamento Consultoría e Innovación

1. DATOS TÉCNICOS

1.1. Información general:

· Nombre App: Iberia

· Descripción / propósito: Iberia permite la gestión de billetes, reserva de hoteles y coches y acceder al resto de servicios de la compañía.

· Versión: 12.9 build (361)

· Fecha actualización: 14/07/2022

· Idioma: español y múltiples idiomas

· Desarrollador: Iberia líneas aéreas de España S.A.

· Coste: Gratis.

· Requisitos Hardware/software:

o iPhone: Requiere iOS 13.0 o posterior.

o iPod touch: Requiere iOS 13.0 o posterior.

o iPad: Requiere iPadOS 13.0 o posterior.

o Mac: Requiere macOS 11.0 o posterior y un Mac con el chip M1 de Apple o posterior. · Enlaces relacionados: https://www.renfe.com/es/es

1.2. Entorno de pruebas

· Plataforma: iPhone 8

· Sistema Operativo y versión: iOS 15.5

· Ayuda Técnica: VoiceOver, Focus 40 Blue 5G · Descarga: https://apps.apple.com/es/app/iberia/id434825954

2. ACCESIBILIDAD

2.1. Observaciones:

A continuación, se detallan los problemas de accesibilidad encontrados en la aplicación Iberia para iOS.

Lector de pantalla

· Pestaña “Inicio”. En esta pestaña existen gran cantidad de botones cuya etiqueta se verbaliza en inglés o de forma incorrecta. Así, el botón para acceder a la configuración de la App, VoiceOver lo verbaliza como “Gear botón engranaje ajustes”, el botón para

acceder al buzón de mensajes lo verbaliza como “Notifications Off”, o el botón para buscar “Lupa icon”, o el que abre el perfil de usuario registrado “Icon logged”.

· Botones como “Incluir reservas”, “Contratar” o “Usa tus avios” son verbalizados como “Incluir reservas atachmentPNG”, etc. Sería recomendable asociar una etiqueta con un texto que permita conocer la funcionalidad real de dichos botones.

· Para las personas que utilizan lector de pantalla resulta confuso e incomprensible que los elementos en pantalla se verbalicen mezclando palabras en inglés o cualquier tipo de icono como flechas o engranajes, es necesario que estén debidamente etiquetados con nombres como “Ajustes”, “Buscar” o “Perfil de”.

· En la sección “Incluir reservas”, no es posible activar los campos de formulario desde la línea Braille.

Proceso de registro

· El botón atrás no está correctamente etiquetado, ya que su etiqueta en lugar de "Atrás" es "Flecha opciones izda". Además, no permite ser activado con el gesto que VoiceOver incorpora para activar los botones atrás sin tener que desplazar el foco hacia él.

Con línea braille tampoco permite realizar el comando para activar el botón, siendo también necesario desplazarse al botón y activarlo.

· El botón para mostrar u ocultar la contraseña no está etiquetado.

· En ocasiones, se necesita realizar dos o más flicks para pasar al siguiente elemento de la ventana. Por ejemplo, si el foco se encuentra en el botón atrás, al realizar un flick hacia la derecha VoiceOver no verbalizará nada. Es necesario realizar otro flick para que el foco se sitúe en el siguiente elemento, en este caso sobre el texto "Date de alta en Iberia Plus y de pronto viajar es otra cosa".

· Existen controles que no están asociados a su etiqueta. Un ejemplo de ello puede encontrarse en el conmutable "Tengo más de 18 años". El foco de VoiceOver primero pasa por el texto y en el siguiente flick llega al control propiamente dicho.

· También se da el caso de etiquetas duplicadas para un mismo control. Por ejemplo, el conmutable "Completar mi perfil ahora" tiene la etiqueta asociada al control, pero el foco también pasa por el texto que lo precede.

· Hay algunos controles de los que VoiceOver no informa realmente si son controles o solo texto. Por ejemplo, en "Tipo de documento", VoiceOver no informa de que es un elemento activable como podría ser un botón.

· Al elegir el país y la región de residencia, la pantalla cambia cuando se ha elegido el país. Previamente a ser elegido, a continuación del elemento "País/región de residencia" aparece un cuadro de edición para introducir la región. Sin embargo, si primero se introduce el país, ese campo desaparece, siendo el siguiente elemento "Estado/provincia".

· El campo para introducir el prefijo no puede ser activado con el gesto o comando estándar de VoiceOver (doble tap). Para activar este campo, el usuario ha de realizar un triple tap. Este comportamiento del todo incorrecto puede hacer que un usuario de VoiceOver no pueda seleccionar el prefijo, ya que no sabrá que este campo se tiene que activar con dicho gesto.

· Los campos obligatorios del formulario no están marcados como tal para VoiceOver, con lo que el usuario no sabrá si puede o no dejarlo sin rellenar.

· Si se produce algún error al rellenar los datos, la aplicación informa mediante una ventana de alerta que se han producido fallos en algún campo y es necesario revisar los errores. Sin embargo, el usuario de VoiceOver no tiene forma de saber en qué campo se encuentra el fallo. Visualmente se muestran en rojo, pero VoiceOver no es capaz de verbalizar este tipo de indicación. Se hace necesario incluir un texto que lo anuncie, además de asociar dicha indicación a la casilla o campo de formulario que presente el error correspondiente.

Proceso de compra

El proceso de compra tiene problemas de extrema gravedad que se mencionan a continuación:

· No es posible seleccionar con VoiceOver el tipo de vuelo (ida o ida y vuelta), ya que VoiceOver lo reconoce todo como un único control, por lo que el usuario de VoiceOver solo podrá reservar un vuelo de ida y vuelta que es el que viene predefinido.

· En la pantalla de búsqueda de vuelos, la navegación secuencial con VoiceOver no es posible. Cuando se realiza el gesto de flick, el foco se mueve de forma desordenada, es decir, que no es capaz de mantener un orden secuencial de navegación por los diferentes elementos. Por ejemplo, el botón que permitiría intercambiar origen y destino, si se navega con VoiceOver activado, se muestra anterior a los campos de origen y destino. Sin embargo, visualmente en pantalla, está ubicado en medio de dichos campos de edición.

· En este mismo proceso, existen bastantes elementos activables que si se intentan activar con VoiceOver activo, no funcionan como es el caso de los botones que permiten elegir fecha, pasajeros, sólo ida o ida y vuelta, y lo que es aún más grave, el botón que permite lanzar el proceso de búsqueda.

· Existe un problema al seleccionar la fecha del viaje y los pasajeros. En primer lugar, el foco de VoiceOver se sitúa sobre ambos botones pronunciando la síntesis de voz "Fechas, 1 pasajero 1 adulto". Al hacer doble tap sobre este control se abrirá la selección de pasajeros. A continuación, VoiceOver identifica dos botones más sin etiquetar: El primero corresponde a la selección de fechas y el segundo a la selección de pasajeros.

· El proceso de elección de fechas es dificultoso para un usuario de VoiceOver, ya que, para avanzar de un mes a otro, el usuario no tendrá más remedio que realizar flicks en la pantalla y recorrer todos los días del mes hasta llegar al siguiente mes. Además, al seleccionar un día, el rol del día no cambia a seleccionado. Se sugiere utilizar el calendario estándar que Apple proporciona.

· En la ventana selección de pasajeros se recomienda que los botones que no puedan ser pulsados muestren un estado atenuado. Por ejemplo, si hay 0 niños, el botón “Menos” debería estar atenuado.

· Al pasar el foco por el botón “Buscar vuelos”, la síntesis de voz no indica que haya ningún elemento, sin embargo, al realizar doble tap es posible activar dicho control.

· En la pantalla en la que se muestran los vuelos encontrados no es posible cambiar los días de la selección, ya que los botones que en teoría realizan esa función y que están mal etiquetados como "Flecha opciones disponibilidad" no realizan ningún efecto al ser activados.

· En esta misma pantalla, cuando el foco de VoiceOver se sitúa sobre un vuelo, la síntesis verbalizará toda la información perteneciente a horarios y precios de las diferentes tarifas en un único elemento textual. VoiceOver no indica a qué tarifa corresponde cada precio. A continuación de ese texto, aparecen una serie de botones sin etiquetar que pertenecen a las diferentes tarifas y al detalle del vuelo. Se observa que, según qué vuelo se elija, hay

que deslizar la pantalla para que aparezcan más tarifas, gesto que con VoiceOver activado no se puede realizar.

· Al entrar en una tarifa concreta para realizar la reserva del vuelo, sigue habiendo problemas de mal etiquetado de botones e información mal estructurada, por lo que el usuario de VoiceOver tendrá muchas dificultades para realizar una selección correcta.

· En la pantalla de selección de asientos existen también diversos problemas de accesibilidad. En primer lugar, el usuario de VoiceOver navega por elementos que no están visibles en pantalla como la información de cada tipo de asiento. Esta información aparece visualmente cuando se pulsa el botón de información. Por otra parte, a la hora de seleccionar el asiento, el foco de VoiceOver se sitúa sobre tres columnas al mismo tiempo. Es decir, recorre cada fila dos veces, ya que el foco recoge en un primer flick las columnas a, b y c y en el segundo flick las columnas d, e y f. En definitiva, el usuario no sabrá a qué columna corresponde cada número y además tampoco se seleccionará al realizar doble tap.

· En la pantalla de pago, aunque la síntesis de VoiceOver sí informa de ello, con línea braille no es posible leer el texto del control "Bono promocional introduce tu código". Es necesario indicar que, si bien con línea braille es posible activar esta opción, un usuario que solo utilice la línea braille sin síntesis de voz no sabrá que esa opción existe.

· En esta misma pantalla, los botones de los diversos métodos de pago (tarjeta, bizum o paypal) están etiquetados como "radio". Además, para indicar si están o no seleccionados, tras la palabra botón aparece un uno si lo está o un cero si no, lo cual no es correcto. Tampoco está bien etiquetado el botón para realizar el pago.

· Si se elige bizum, el usuario tendrá el mismo problema que en la pantalla de registro a la hora de seleccionar el prefijo.

Pestaña "Más"

En esta pestaña existen multitud de problemas, tanto con la síntesis de pantalla como con línea braille.

· El foco de VoiceOver se sitúa en muchos casos sobre dos elementos de la pantalla, con lo que el usuario escuchará la información como si fuera un solo control. Además, al realizar doble tap sobre dicho control, éste no se activará.

· Se encuentran varios elementos que no es posible activar con VoiceOver activo, es el caso de "Hoteles", "Escanea tu equipaje de mano" y otros.

· Los usuarios de línea braille no podrán acceder ni si quiera a estos controles, ya que la línea no los muestra.

Pestaña "Mis viajes"

· En esta pestaña el formulario que permite asociar los billetes comprados fuera de la aplicación, o billetes previamente comprados en la aplicación y que son almacenados para futuros viajes, todos estos tickets no son verbalizados por VoiceOver y tampoco aparecen en la línea Braille, el foco no se posiciona en ninguno de estos elementos impidiendo la navegación entre ellos.

Problemas generales

Los problemas arriba descritos se siguen repitiendo en todas las pantallas de la aplicación.

· A lo largo de toda la aplicación el botón “Atrás” está etiquetado como “Flecha opciones izquierda”, y el botón “Siguiente” que aparece en algunos procesos, está etiquetado como “Arrow B” o “Flecha derecha”, según el tipo de proceso en que se encuentre el usuario.

· Para usuarios con resto visual funcional la aplicación no adopta el modo de contraste seleccionado en el sistema, ni tampoco el tamaño de la fuente.

· Además, el contraste utilizado en la App entre fondo y fuente altamente mejorable, ya que aparecen textos en gris claro sobre fondo blanco.

2.2. Conclusiones

Se han detectado problemas importantes de accesibilidad en la aplicación Iberia para iOS que dificultan gravemente su utilización a usuarios con ceguera o sordoceguera, impidiendo llevar a cabo cualquier proceso de forma satisfactoria.

La App presenta bastantes errores que la hacen inaccesible para personas con discapacidad visual, ya que utilizando el lector de pantalla no es posible realizar prácticamente ninguno de los procesos que ofrece de forma independiente.

Así, seleccionar un destino, elegir un vuelo, realizar una reserva o asociar un billete adquirido para llevarlo en el móvil, en la versión actual y con las características que presenta la App, resulta imposible realizarlo para una persona con ceguera o con sordoceguera.

Los errores mencionados en el apartado anterior deben ser subsanados para que las personas que utilicen el lector de pantalla y/o la línea Braille puedan hacer uso de la aplicación de forma adecuada, precisa y segura.

A modo de resumen se pueden mencionar los siguientes problemas:

· Controles no etiquetados, o etiquetados en inglés

· Botones con etiquetas incorrectas que no describen la acción que realiza el control

· Controles que no responden a un gesto estándar de VoiceOver

· Controles activables que no se activan con VoiceOver

· Problemas con el foco de VoiceOver en muchas pantallas de la aplicación

· Orden de navegación incorrecto utilizando VoiceOver

· Información imprecisa o insuficiente en ciertos procesos

*Denuncia 13. El CERMI reclama al Gobierno que de una vez garantice la accesibilidad universal del 112*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha reclamado al Gobierno, en especial a los ministerios del Interior, Asuntos Económicos y Derechos Sociales, que de una vez garanticen en la norma y en la práctica la accesibilidad del número universal de emergencias 112, que adolece de graves carencias en la actualidad.

Así lo ha puesto de manifiesto el CERMI en su escrito de alegaciones proyecto de Real Decreto por el que se regulan las comunicaciones de emergencia a través del número único de emergencia 112, que en estos momentos se encuentra en fase de audiencia pública.

El CERMI plantea que en el texto del real decreto figure expresamente el mandato de la continuidad en itinerancia, que supone que en el caso de usuarios finales con discapacidad, la garantía de que las prestaciones de accesibilidad universal estarán disponibles acompañando en todo momento a la persona que las precisa dentro de todo el territorio nacional sin discontinuidad o quiebras según comunidad o ciudad autónoma prestadora del servicio, así como dentro del territorio de la Unión Europea, con independencia del Estado miembro que preste el servicio.

Para asegurar esta continuidad del servicio en los supuestos de itinerancia, el CERMI propone que el Estado, a través del Ministerio de Interior, y de acuerdo con las Comunidades y Ciudades Autónomas prestadoras del servicio, en el seno de la Conferencia Sectorial respectiva, establecerá los correspondientes mecanismos que permitan que la itinerancia se verifique sin interrupciones.

Todas estas obligaciones, a juicio del CERMI, deben precisarse mediante orden del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en virtud de la cual se adoptarán las medidas adecuadas para garantizar que, en sus desplazamientos dentro de España, los usuarios finales con discapacidad puedan acceder a los servicios de emergencia en igualdad de condiciones que el resto de los usuarios finales, sin quiebra o interrupción de la continuidad de asistencia.

*Denuncia 14. El Cermi denuncia que España incumple el plazo máximo de trasposición de la Directiva sobre requisitos de accesibilidad de los productos y servicios*

España incumple el plazo máximo establecido por la Unión Europea para trasponer al derecho español la Directiva (UE) 2019/882 de 17 de abril de 2019 sobre los requisitos de accesibilidad de los productos y servicios, que vencía el pasado 28 de junio de 2022, según denunció el viernes 19 de agosto de 2022 el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi).

 “A pesar de que esta Directiva europea fue adoptada en 2019, con un generoso plazo de transposición, el Estado español ha infringido el límite máximo para convertir en derecho nacional este cuerpo normativo que establece unos parámetros comunes de accesibilidad a determinados bienes y servicios”, explicó el Cermi.

Según el Cermi, “el incumplimiento por parte del Gobierno español, en concreto del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, de este compromiso europeo expone a nuestro país a la apertura de un procedimiento de infracción por inobservancia de la legislación europea”.

Por ello, exige que Gobierno apruebe de forma inmediata la Ley de trasposición de la citada Directiva, con el objetivo de que España “desarrolle los mandatos europeos y se avance en la exigibilidad de la accesibilidad de determinados productos y servicios”.

*Denuncia 15. El 28 por ciento de las estaciones de Cercanías de Madrid no son accesibles*

El 28% de las estaciones de Cercanías de la Comunidad de Madrid no cuentan con itinerarios accesibles para personas con discapacidad, según refleja la información que el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) remitió a la Oficina de Atención a la Discapacidad (Oadis), a la que tuvo acceso Servimedia.

La información trasladada a la Oadis del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 por ADIF y Renfe es consecuencia de la queja que presentó Cermi Comunidad de Madrid ante esa entidad por las carencias en materia de accesibilidad en estaciones del servicio ferroviario de Cercanías de la región, en la que también solicitaba la realización de las actuaciones necesarias para garantizar la accesibilidad y movilidad de todas las personas.

Los datos aportados a la Oadis indican que de las 89 estaciones de Cercanías de la Comunidad de Madrid ya cuentan con itinerario accesible 64 de ellas (72%), dando servicio a cerca del 85% del total de los viajeros que transitan por la Comunidad de Madrid.

Quedan aún pendientes 25 estaciones (28%), que no son accesibles. Todas las estaciones que actualmente no cuentan con un itinerario accesible están incluidas dentro del Plan Integral de Mejora del Núcleo de Cercanías de Madrid presentado por el ministerio con competencias en materia de transportes en abril de 2018, a ejecutar por parte de ADIF y de Renfe Viajeros.

ADIF ha previsto actuaciones en 10 estaciones que, sin itinerario accesible, están dentro de su gestión: Alcalá de Henares, Aluche, Aranjuez, Doce de Octubre, Fanjul, Laguna, las Águilas, Madrid-Recoletos, Puente Alcocer y San Fernando de Henares.

La Oficina de Atención a la Discapacidad va a realizar un seguimiento en ocho meses para conocer la evolución de las obras de accesibilidad. Asimismo, una vez concluido el expediente informativo iniciado tras la presentación de la queja se elevará a la Comisión Permanente del Consejo Nacional de la Discapacidad un informe sobre este asunto.

*Denuncia 16. El CERMI recrimina a Derechos Sociales que transponga tarde la Directiva de Accesibilidad a bienes y servicios y sin apenas diálogo con el sector de la discapacidad*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) recrimina al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 que transponga fuera de plazo la Directiva de Accesibilidad a bienes y servicios, con muy escasa ambición en su contenido y sin apenas diálogo con el sector social de la discapacidad.

La Directiva tenía que estar incorporada al Derecho interno español en virtud de una ley nacional antes del 28 de junio de 2022, por lo que ya nace con un retraso considerable, pues su tramitación en el parlamento llevará aún meses.

Además, a juicio del CERMI, la transposición se limita a replicar meramente el contenido de la Directiva sin ir más allá, ampliando y mejorando los compromisos mínimos que impone Europa, pero que cada país, respetando ese suelo, puede y debe incrementar.

Otro déficit relevante es que en la preparación de esta iniciativa no ha existido un auténtico diálogo civil con el movimiento social de la discapacidad, más que las simples consultas formales impuestas por la legislación general, por lo que no puede decirse que sea una ley construida con la sociedad civil y con la que ésta esté cómoda.

Ante estas debilidades, el CERMI expresa su insatisfacción por el proceso seguido en sede ministerial y anuncia que elaborará un paquete potente de enmiendas de mejora para que el Parlamento dote de ambición y fuerza transformadora a una iniciativa legal bajo mínimos.

*Denuncia 17. Una alumna con discapacidad ha sido excluida de la Escuela Oficial de Idiomas en Tenerife porque el centro no está adaptado*

Alicia Vargas es una alumna de la Universidad de La Laguna a punto de graduarse que ha explicado en sus redes sociales que ha sido excluida de la Escuela Oficial de Idiomas de Puerto de la Cruz (Tenerife) porque el centro no está adaptado para personas con movilidad reducida.

La Cadena SER se hizo eco de este caso y recogió el testimonio personal de Vargas, quien explicó a esta radio que presentó la preinscripción a la Escuela Oficial de Idiomas y recibió un correo comunicándole que tenía su plaza. "Me dispongo a hacer la matrícula, y en el proceso les indico de buenas maneras que soy una persona con una discapacidad del 81%" y “al día siguiente me preguntan qué tipo de discapacidad tengo y me dicen que, si es de movilidad, que el centro no dispone de ascensor", contó. "En ese momento me quedé bloqueadísima, no supe ni qué contestarle", comentó la afectada a la Cadena SER.

"Están incumpliendo la Ley General de Discapacidad, el propio centro indica en su web que está adaptada y además, tiene una exención de pago para las personas con discapacidad. Que yo sepa, la movilidad reducida entra dentro de la discapacidad", explicó Alicia Vargas. "Llevo estudiando toda mi vida, estudié Bachillerato y terminé la carrera de Historia del Arte el año pasado en la Universidad de La Laguna. También mostró su malestar al señalar que “no es normal que en un centro de la Consejería de Educación que debería ser para todo el mundo pasen estas cosas, no lo entiendo".

Desde el CERMI reclamamos que desaparezcan las barreras arquitectónicas y recordamos que el plazo límite establecido legalmente para que los edificios públicos sean accesibles expiró en diciembre de 2017. En este sentido, ninguna entidad y mucho menos la Consejería de Educación pueden gestionar centros que cuenten con barreras que excluyan a alumnado con discapacidad.

La negación a una persona para matricularse en unos determinados estudios por barreras arquitectónicas constituye una clara vulneración de derechos recogidos en el ordenamiento jurídico español que está vigente. La accesibilidad es uno de los principios fundamentales sobre los que se basa la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (art. 3. F). A su vez, el artículo 9 consagra la accesibilidad como la condición previa para que las personas con discapacidad puedan vivir de forma independiente, participar plenamente y en pie de igualdad en la sociedad y disfrutar de manera irrestricta de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás.

En cuanto al ámbito normativo interno, en la Ley General de los Derechos de las Personas con Discapacidad (LGDPD), que va en línea con los fines, objetivos y valores de la Convención, encontramos también preceptos aplicables. El artículo 22 y siguientes establece el derecho a la accesibilidad con el fin de asegurar una vida independiente para las personas con discapacidad y las condiciones y medidas a adoptar para este fin.

El movimiento asociativo de defensa de los derechos de las personas con discapacidad, con el CERMI a la cabeza, ha sostenido en muchas ocasiones que la accesibilidad al entorno físico es una condición previa para que ejerzan derechos y libertades básicas. Por otra parte, en la medida en que los bienes, productos y servicios están abiertos al público o son de uso público, deben ser accesibles a todas las personas, y con más razón cuando la entidad que los posea u ofrezca sea una autoridad pública. Por ello, las barreras que impiden el acceso a los objetos, instalaciones, bienes y servicios existentes que están destinados o abiertos al público se han de eliminar de forma sistemática y con una supervisión continua. Así lo establece la Convención y la propia normativa estatal en materia de accesibilidad universal, que parecen quedar vacías de contenido para las personas con discapacidad.

*Denuncia 18. CERMI denuncia la inaccesibilidad de la Oficina de Eurosistemas-Banco de España, cita en el Paseo de Recoletos, 17, esquina calle Prim, de la ciudad de Madrid*

Las barreras que impiden el acceso a los objetos, instalaciones, bienes y servicios existentes que están destinados o abiertos al público se han de eliminar de forma sistemática y con una supervisión continua. Así lo establece la Convención y la propia normativa estatal en materia de accesibilidad universal, que parecen quedar vacías de contenido para las personas con discapacidad.

La labor del CERMI en el ámbito de la denuncia de la inaccesibilidad es una constante, por cuanto sin accesibilidad, no hay posibilidad de acceso al derecho que se quiere ejercer y, por tanto, no hay derecho, éste queda volatilizado y se produce una situación de desigualdad y discriminación. La gravedad y vulneración que esto supone deriva en constantes denuncias del CERMI ante diferentes organismos, y especialmente a la oficina del Defensor del Pueblo y la OADIS.

Una vez más, debemos subrayar que el Estado debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la accesibilidad en todas las esferas, lo que incluye los edificios y las instalaciones abiertos al público o de uso público, como los servicios de transporte y los servicios de información y comunicaciones. Y a su vez, debe velar porque todas las leyes y medidas relacionadas con la administración pública y las adquisiciones incluyan el requisito de accesibilidad para las personas con discapacidad.

En particular, preocupa al movimiento CERMI, en este caso, la inaccesibilidad de la Oficina de Eurosistemas-Banco de España, cita en el Paseo de Recoletos, 17, esquina calle Prim, de la ciudad de Madrid. La puerta de ingreso a dicha oficina cuenta con peldaño, no está enrasada y no hay entrada alternativa accesible. Esta barrera física, incumple la legislación aplicable y vigente. Dicha barrera arquitectónica vulnera derechos vigentes de las personas con movilidad reducida, reconocidos en nuestro ordenamiento jurídico.

*Denuncia 19. Denuncia del CERMI por la falta de accesibilidad de la cueva La Cullalvera, situada en la localidad de Ramales de la Victoria, Cantabria.*

La labor del CERMI en el ámbito de la denuncia de la inaccesibilidad es una constante, por cuanto sin accesibilidad, no hay posibilidad de acceso al derecho que se quiere ejercer y, por tanto, no hay derecho, éste queda volatilizado y se produce una situación de desigualdad y discriminación. La gravedad y vulneración que esto supone deriva en constantes denuncias del CERMI ante diferentes organismos, y especialmente a la oficina del Defensor del Pueblo y la OADIS.

En particular, preocupa al movimiento CERMI, en este caso, la negativa a permitir el acceso de una persona ciega, usuaria de un perro guía, a la cueva La Cullalvera, situada en la localidad de Ramales de la Victoria, en Cantabria. Vale recordar que La Cullalvera es accesible porque su trayecto se realiza sobre una rampa y tiene 400 metros de trayectoria, con 28 metros de altura y 14 metros de ancho.

En efecto, los responsables de gestionar las visitas a dicha cueva no permitieron la entrada de Julio Cuder Morillo, un ciego acompañado por su perra guía, Cloe, porque la normativa prohibía la entrada de mascotas y era necesaria una autorización para este caso.

En declaraciones a Servimedia, Julio Cuder Morillo explicó que, tras sacar las entradas y esperar en la cola para entrar a la cueva, avisó que iba acompañado por su perra guía. Entonces, relató, “me dijeron que no me podían dar una autorización para que Cloe entrara conmigo”. “Solo insistían en decirme que la normativa lo prohibía”. Por ello, añadió, “les recordé que en Cantabria había una ley de rango superior sobre perros guía de la Consejería de Asuntos Sociales”. Pese a esta advertencia, Cuder Morillo explicó que la guía del recinto llamó al conservador, quien “de nuevo volvió a reiterar que la normativa lo prohibía y la perra guía podía dañar el patrimonio histórico de la cueva”.

Ante esta situación, a Julio Cuder le comentaron que podía dejar atada a Cloe a la entrada de la cueva. “Intenté explicarles que estos perros guía tienen un adiestramiento muy complejo y que no pueden ser apartados de sus dueños”. Finalmente, Julio Cuder llamó a la Guardia Civil, cuyos agentes tampoco pudieron permitir la entrada de Cloe, por lo que intentó poner una reclamación en el Ayuntamiento Ramales de la Victoria, donde le aseguraron que “no eran los responsables de la cueva y que fuera a la Consejería de Cultura”.

*Denuncia 20. CERMI denuncia la inaccesibilidad de la entrada al Registro General del Complejo Ministerial de Cuzco*

CERMI denuncia la inaccesibilidad de la entrada al Registro General del Complejo Ministerial de Cuzco, cito en el Paseo de la Castellana, 162, Madrid, que incumple la legislación aplicable y vigente.

En su única puerta de ingreso, dicho Registro presenta una barrera arquitectónica que vulnera derechos vigentes y reconocidos en nuestro ordenamiento jurídico de las personas con movilidad reducida.

*Denuncia 21. CERMI denuncia la falta de accesibilidad al estrado del salón de actos de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid*

La labor del CERMI en el ámbito de la denuncia de la inaccesibilidad es una constante, por cuanto sin accesibilidad, no hay posibilidad de acceso al derecho que se quiere ejercer y, por tanto, no hay derecho, éste queda volatilizado y se produce una situación de desigualdad y discriminación. La gravedad y vulneración que esto supone deriva en constantes denuncias del CERMI ante diferentes organismos, y especialmente a la oficina del Defensor del Pueblo y la OADIS.

Una vez más, debemos subrayar que el Estado debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la accesibilidad en todas las esferas, lo que incluye los edificios y las instalaciones abiertos al público o de uso público, como los servicios de transporte y los servicios de información y comunicaciones. Y a su vez, debe velar porque todas las leyes y medidas relacionadas con la administración pública y las adquisiciones incluyan el requisito de accesibilidad para las personas con discapacidad.

En particular, preocupa al movimiento CERMI, en este caso, la falta de accesibilidad al estrado del salón de actos de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, situada en calle Alcalá, 31, Madrid. Esta barrera física, incumple la legislación aplicable y vigente. Dicha barrera arquitectónica vulnera derechos vigentes de las personas con movilidad reducida, reconocidos en nuestro ordenamiento jurídico.

*Denuncia 22. CERMI denuncia la inaccesibilidad de la nueva oficina de Iberia en Calle Velázquez, 37, de Madrid*

El CERMI denuncia la inaccesibilidad de la nueva oficina de Iberia en Calle Velázquez, 37, de Madrid. La única puerta de ingreso a la oficina comercial de Iberia en Calle Velázquez, 37, recién inaugurada, presenta barrera física, incumpliendo la legislación aplicable y vigente. La oficina presenta una barrera arquitectónica que vulnera derechos vigentes y reconocidos en nuestro ordenamiento jurídico de las personas con movilidad reducida.

*Denuncia 23. CERMI denuncia la falta de accesibilidad en las condiciones que tienen las infraestructuras fijas como estaciones, sus recorridos y el material rodante de la línea ferroviaria de Cercanías C1 Alicante-Murcia.*

Las barreras que impiden el acceso a los objetos, instalaciones, bienes y servicios existentes que están destinados o abiertos al público se han de eliminar de forma sistemática y con una supervisión continua. Así lo establece la Convención y la propia normativa estatal en materia de accesibilidad universal, que parecen quedar vacías de contenido para las personas con discapacidad.

El Reglamento (CE) N.º 1371/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, regula los derechos y obligaciones de los viajeros de ferrocarril, su objeto principal es establecer las normas aplicables en cuanto a la información facilitada por las empresas ferroviarias a los viajeros, la responsabilidad en materia de seguros para viajeros y sus equipajes, obligaciones de las mismas en caso de retrasos, gestión y control de calidad de la prestación del servicio y tramitación de reclamaciones, así como su normativa de ejecución, destacando principalmente, la protección y asistencia que se debe ofrecer a las personas con discapacidad y personas con movilidad reducida que utilicen el tren para viajar. En los servicios de transporte de viajeros a través del ferrocarril debe primar la atención a las personas con discapacidad y a las personas con movilidad reducida. Se debe de ofrecer la igualdad de oportunidades de utilización del servicio público, la libertad de elección, a la hora de escoger el modo de moverse y la no discriminación entre la ciudadanía.

Ese mismo reglamento establece que para mejorar la calidad del servicio, es necesaria una información adecuada sobre el acceso a las personas con discapacidad y con movilidad reducida, teniendo en cuenta el material rodante del que se dispone, de su adecuación para acceder mediante una silla de ruedas, del personal auxiliar de apoyo para ayudarles a subir y a bajar y de todo lo que responda a acceder a las instalaciones en igualdad de condiciones, sin restricciones de ningún tipo. Las empresas ferroviarias y los responsables de las estaciones deben tener en cuenta a la hora de prestar el servicio de las necesidades de las personas con movilidad reducida, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas de Interoperabilidad (ETI) para este colectivo, garantizando que, ante una nueva adquisición de material rodante, se deben cumplir con las normas comunitarias vigentes para que sea accesible a todas ellas.

A su vez, el Reglamento (UE) 2021/782 del Parlamento Europeo y del Consejo, contempla en su exposición de motivos en el apartado 28 que las empresas ferroviarias y los administradores de estaciones deben cooperar activamente con las organizaciones que representan a las personas con discapacidad a fin de mejorar la calidad de la accesibilidad de los servicios de transporte. Obliga a estos operadores a mantener una cooperación con las organizaciones que representan a este colectivo para mejorar la accesibilidad en la prestación del servicio. En su artículo 22, determina que las empresas ferroviarias y administradores de estaciones deben facilitar a estas personas, previa solicitud, la información relevante en cuanto a la accesibilidad de la estación o sus instalaciones, del material rodante y el acceso al mismo.

La labor del CERMI en el ámbito de la denuncia de la inaccesibilidad es una constante, por cuanto sin accesibilidad, no hay posibilidad de acceso al derecho que se quiere ejercer y, por tanto, no hay derecho, éste queda volatilizado y se produce una situación de desigualdad y discriminación. La gravedad y vulneración que esto supone deriva en constantes denuncias del CERMI ante diferentes organismos, y especialmente a la oficina del Defensor del Pueblo y la OADIS.

Una vez más, debemos subrayar que el Estado debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la accesibilidad en todas las esferas, lo que incluye los edificios y las instalaciones abiertos al público o de uso público, como los servicios de transporte y los servicios de información y comunicaciones. Y a su vez, debe velar porque todas las leyes y medidas relacionadas con la administración pública y las adquisiciones incluyan el requisito de accesibilidad para las personas con discapacidad.

En particular, preocupa al movimiento CERMI, en este caso, la falta de accesibilidad en las condiciones que tienen las infraestructuras fijas como estaciones, sus recorridos y el material rodante de la línea ferroviaria de Cercanías C1 Alicante-Murcia. Año tras año se ha ido acumulando las denuncias por la vulneración de derechos fundamentales de todas las personas con discapacidad (incluyendo a otros usuarios como madres con cochecitos de bebés o personas que transitoriamente tienen la movilidad reducida por motivos sanitarios, accidentales o cualquier otro tipo), sobre todo las personas con movilidad reducida que utilizan la silla de ruedas para sus desplazamientos diarios, ya que se ven afectadas a la hora del acceso a un servicio público como es el transporte público por ferrocarril.

Respecto a los trenes utilizados en la línea C1 Alicante-Murcia cabe explicar que es una línea sin electrificar en parte, porque en la actualidad comparte vía con el AVE y sí está electrificada, pero utiliza trenes que datan del año 1984 diésel, contaminantes e inaccesibles. Al comparar las líneas C1 de Valencia Norte-Xàtiva con la C1 Alicante-Murcia, vemos que la primera es completamente accesible tanto en sus trenes como en sus estaciones y la línea de Alicante-Murcia, tan sólo contempla accesibles las estaciones de Alicante y Murcia del Carmen aunque la realidad es que podemos hablar de accesibilidad casi completa en las estaciones del recorrido pero no del material rodante, los trenes que circulan por esta vía en su mayoría el modelo R-592 diésel, no es accesible, sólo es accesible y en un horario determinado el tren modelo S-599 que tiene una frecuencia de una hora por la mañana y otra por la tarde, lo cual limita el acceso a personas con movilidad reducida.

Se debe investigar la falta de accesibilidad en las condiciones que tienen las infraestructuras fijas como estaciones, sus recorridos y el material rodante de la línea ferroviaria de Cercanías C1 Alicante-Murcia. Dichas barreras, arquitectónicas y de otro tipo, vulneran derechos vigentes de las personas con discapacidad -que tienen movilidad reducida- reconocidos en nuestro ordenamiento jurídico.

La línea de Cercanías C1 Alicante-Murcia, al ser gestionada por dos Comunidades Autónomas diferentes, tiene que ser mejorada de manera conjunta y coordinada para que la línea sea accesible completamente y se tenga en cuenta este aspecto en materia de adquisición de trenes nuevos.

*Denuncia 24. La CNSE denuncia que TVE deja al margen de la actualidad política a miles de telespectadores sordos*

La Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE) recriminó a TVE que su decisión de no incorporar la señal de la intérprete de lengua de signos española en el Canal 24 horas durante la emisión del debate de las enmiendas a la totalidad de los Presupuestos Generales del Estado para 2023.

La CNSE señaló que la medida, “que afecta a miles de telespectadores/as sordos/as en España, supone una vulneración del derecho de este colectivo a recibir información en las mismas condiciones que el resto de la ciudadanía, contraviniendo lo estipulado en normas como la Ley 27/2007 por la que se reconocen las lenguas de signos españolas, la Ley integral para la igualdad de trato y la no discriminación, y la Ley General de la Comunicación Audiovisual”.

“Al negarnos el acceso a la información en lengua de signos, la televisión pública nos está excluyendo de la actualidad política de nuestro país”, manifestó Roberto Suárez, presidente de la CNSE.

Suárez lamentó que sean las propias personas sordas las que reiteradamente tengan que estar exigiendo el cumplimiento de imperativos legales que “a estas alturas deberían estar más que asumidos”.

En este sentido, recordó a las televisiones que “la accesibilidad debe dejar de ser un asunto sujeto a la buena voluntad” e instó a la Administración al “establecimiento de las medidas oportunas para evitar que se repitan situaciones discriminatorias como ésta”.

*Denuncia 25. La CNSE espera que la Ley Audiovisual garantice la calidad de la lengua de signos y subtitulado en televisión*

A propuesta de la entidad, los contenidos signados se regirán por los criterios de calidad observados por el CNLSE, y los espacios subtitulados, por los del CESyA.

La CNSE valora el incremento de horas de emisión accesible para las personas sordas que contempla esta norma, si bien considera que “son insuficientes”.

La CNSE, Confederación Estatal de Personas Sordas, ha aplaudido que la recientemente promulgada Ley General de Comunicación Audiovisual (Ley 13/2022 de 7 de julio) disponga que la calidad de la lengua de signos y el subtitulado se rija por los criterios que marquen el Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española (CNLSE) y el Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción (CESyA), dos centros estatales técnicos de referencia en materia de accesibilidad audiovisual.

Un logro largamente perseguido por la Confederación que obligaría a los prestadores de servicios de comunicación audiovisual a promover la calidad lingüística y técnica, hasta ahora inexistente, de sus emisiones signadas y subtituladas. Y es que según ha apuntado el presidente de la CNSE, Roberto Suárez, es poco frecuente que calidad y accesibilidad vayan de la mano: “El subtitulado de las televisiones no garantiza el acceso a los contenidos de manera literal y está lleno de imprecisiones, y en lo que respecta a la emisión en lengua de signos española y lengua de signos catalana, siguen primando criterios económicos frente a criterios de excelencia y profesionalidad en el uso de la lengua”.

Otro aspecto que contempla la nueva norma es la obligación de subtitular el 90% de la programación e incorporar un mínimo de 15 horas semanales en lengua de signos en las televisiones públicas, y de 5 horas en las televisiones privadas. Una cifra muy alejada del 100% de programación accesible que reivindica la CNSE: “Es injusto limitar el derecho de una persona sorda a recibir información y disfrutar de contenidos culturales, divulgativos, de ocio, o de cualquier otro tipo en lengua de signos a tan pocas horas a la semana”, ha señalado su presidente. “Horas que, a buen seguro, no van a emitirse en su mayoría en prime time”.

Mucho menor es el compromiso con la accesibilidad que la ley 13/2022 requiere tanto a las plataformas de pago, como a los contenidos que muchas cadenas ofrecen en Internet. En ambos casos, la ratio de subtitulado desciende hasta el 30% y la incorporación de la lengua de signos se contempla como algo gradual, lo que supone que muchos de los programas que cuentan con subtitulado y/o lengua de signos en la televisión, lo pierdan al visionarse en la red.

El problema, en opinión de Suárez, se debe a que la legislación es demasiado laxa: “Se propone mucho y se exige poco”. Prueba de ello, es que la ya derogada Ley 7/2010 consideraba únicamente como infracción grave que una televisión realizase una dejación absoluta de sus obligaciones de accesibilidad. En este sentido, el presidente de la CNSE insta a la Administración al establecimiento de un régimen sancionador efectivo que impida que las cadenas “incumplan o cumplan a medias imperativos legales que deberían estar más que asumidos”.

Por último, ha recordado que además de un derecho que ampara la Ley 27/2007, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la propia Constitución Española, el derecho a la información es una “cuestión de necesidad y de dignidad humana”, y ha asegurado que el movimiento asociativo CNSE, se mantendrá vigilante para que la legislación en materia de accesibilidad avance y sea un garante de equidad y no discriminación para las personas sordas”.

**Propuestas de mejora**

*Propuesta 1. El CERMI reclama que se regule el etiquetado braille de bienes y productos para preservar los derechos de los consumidores con discapacidad visual*

En el Día Mundial del Braille, 4 de enero de 2022, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha reclamado al Ministerio de Consumo que promueva la regulación normativa del etiquetado en alfabeto braille de bienes y productos para preservar los derechos como consumidores de las personas con discapacidad visual que usan este sistema de lectoescritura.

En el Día Mundial del Braille, que se celebró el día 4 de enero de 2022, el CERMI recordó el déficit de protección que sufren las personas ciegas y con discapacidad visual a la hora de acceder a información esencial de bienes y productos, al carecer estos de etiquetado braille, y no haber en España obligación legal al respecto.

Para paliar esta carencia, el Gobierno debería establecer mediante norma reglamentaria las disposiciones aplicables al etiquetado en alfabeto braille de aquellos bienes y productos de consumo de especial relevancia para la protección de la seguridad, la integridad y la calidad de vida de las personas ciegas y con discapacidad visual como categoría específica de consumidores vulnerables.

Salvo la rotulación en braille de envases de medicamentos humanos y veterinarios, y lo que voluntariamente llevan a cabo algunas empresas comprometidas, no existe obligación legal de etiquetar en braille, por lo que el mercado general de productos y bienes excluye a las personas que tienen en este alfabeto su medio de acceso a la información.

*Propuesta 2. El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) plantea al Congreso que la nueva ley audiovisual eleve las obligaciones a los contenidos televisivos*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha planteado al Congreso que la nueva Ley General de Comunicación Audiovisual, en trámite en estos momentos en la Cámara Baja, eleve significativamente las obligaciones de accesibilidad de los operadores televisivos, en especial, en materia de interpretación en lengua de signos y audiodescripción, además de mejorar las cuotas legales de subtitulación, así como la calidad de todas las medidas de accesibilidad.

Así lo ha propuesto el CERMI en el documento de enmiendas de mejora presentado a los grupos parlamentarios en relación con el Proyecto de Ley General de Comunicación Audiovisual, que sustituirá la legislación vigente en la materia desde el año 2010.

Para la plataforma cívica de la discapacidad, las exigencias legales actuales a propósito de la interpretación en lengua de signos y la audiodescripción son ínfimas, y deben ser incrementadas de forma muy notable para asegurar que ninguna persona con discapacidad sensorial quede fuera de los contenidos audiovisuales.

Aparte de las cuestiones cuantitativas, la nueva Ley, según el CERMI, debe regular aspectos cualitativos, relacionados con la calidad de las medios y medidas de accesibilidad, para que los usuarios de los servicios televisivos accedan plena y satisfactoriamente a los contenidos audiovisuales.

Otro elemento planteado por el CERMI que debe recoger la reforma audiovisual es la de garantizar la continuidad de la accesibilidad de los contenidos, más allá del canal de emisión o puesta a disposición del público, ya sea señal televisiva en abierto, bajo demanda, a la carta, internet o a través de aplicaciones.

*Propuesta 3. El CERMI pide al Gobierno que España se postule para acoger la sede del futuro Centro de Accesibilidad de la Unión Europea*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha planteado al Gobierno de España, a través del ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, que España se postule ante la Comisión Europea para acoger la sede del futuro Centro de Accesibilidad de la Unión Europea (UE).

Con vistas a la Presidencia Española de la UE del segundo semestre de 2023, el CERMI entiende que España debería ofrecer su candidatura para que este Centro sea radicado en España, siendo esta un de las iniciativas estrella en la agenda de discapacidad de ese periodo de presidencia europea.

La creación del Centro Europeo de Accesibilidad Universal está prevista en la Estrategia sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la UE, y tiene por objeto aumentar la coherencia en la aplicación de las políticas armonizadas de accesibilidad y facilitar el acceso a los conocimientos y capacidades pertinentes, promoviendo una cultura de igualdad de oportunidades y de plena participación en la sociedad para las personas con discapacidad.

A juicio del CERMI, España reúne las condiciones necesarias para albergar la sede de este Centro, al ser uno de los países más activos en materia de accesibilidad universal, y evidenciaría el compromiso país con este valor, esencial para la inclusión, el bienestar y los derechos de las personas con discapacidad.

*Propuesta 4. CERMI revisa con ADIF su estrategia de accesibilidad universal a estaciones*

Una delegación del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha revisado el 5 de mayo de 2022 con Adif, la estrategia de la gestora de infraestructuras ferroviarias para cumplir los mandatos legales y dotar de accesibilidad a las estaciones de ferrocarril que aún no se ajustan a la normativa.

En una reunión mantenida con la presidenta de Adif, María Luisa Domínguez, el CERMI ha pedido acelerar el programa de inversiones previsto para la accesibilidad de la red estaciones, con compromisos y plazos de actuación verificables, ya que las leyes sociales son igualmente imperativas y deben cumplirse.

La plataforma de la discapacidad ha planteado también la necesidad de priorizar las inversiones de accesibilidad en los núcleos de cercanías, ya que no solo son los más utilizados por los viajeros, sino que al no disponer de servicio de asistencia, la accesibilidad es crucial para llegar al tren por los propios medios.

El CERMI también se ha interesado por el servicio de acompañamiento a viajeros con discapacidad y movilidad reducida, Adif Acerca, antes Atendo, que desde hace casi un año gestiona Adif, para el que ha pedido mejora continua para mantenerse las expectativas de calidad que esperan los clientes con discapacidad.

**Avances**

*Avance 1. El Congreso aprueba la ley de protección al consumidor vulnerable, que obliga al etiquetado en Braille de bienes y productos*

También insta a combatir la exclusión financiera de los mayores y colectivos en riesgo, entre otras medidas. Los partidos de la derecha critican que el texto “ampara” la ocupación ilegal de viviendas.

El Pleno del Congreso de los Diputados aprobó el 24 de febrero de 2022 por 271 votos a favor, 49 en contra y 14 abstenciones, el proyecto de Ley de Protección de los Consumidores y Usuarios frente a situaciones de Vulnerabilidad Social y Económica, impulsado por el Ministerio de Consumo y cuyo texto, tramitado con carácter de urgencia, incorpora un total de 53 enmiendas transaccionadas.

El texto aprueba el desarrollo reglamentario de un etiquetado en alfabeto braille para garantizar la accesibilidad de bienes y productos de consumo de "especial relevancia" para personas ciegas y con discapacidad visual y urge a garantizar la presencialidad de los servicios de la banca para las personas de mayor edad y todos aquellos colectivos para los que el acceso a los servicios financieros a través de las nuevas tecnologías constituya un motivo de exclusión, entre otras medidas. PP, Vox y Ciudadanos critican que el texto también “ampara” la ocupación ilegal de viviendas.

En el transcurso del debate de las enmiendas que el Senado ha incorporado al proyecto de ley tomó la palabra el ministro de Consumo, Alberto Garzón, para, mostrar su “agradecimiento” a todos los grupos parlamentarios que, a su juicio, “han contribuido a mejorar esta ley, tanto en el Senado como en el Congreso, con enmiendas, con transaccionales, con negociación y con diálogo”. “Creo que el resultado es muy positivo para la sociedad”, agregó, para recordar que la nueva ley mejora la protección de las “personas consumidoras vulnerables” y que “cualquiera de nosotros o nosotras, en algún momento de nuestra vida, podemos llegar a serlo si no lo somos ya”.

Garzón, que antes del Pleno se reunió con el presidente del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi), Luis Cayo Pérez Bueno, estimó que el texto “amplía los derechos de la sociedad” y ha sido realidad también y “muy especialmente”, a “parte” de la sociedad civil que, según su punto de vista, “ha empujado para luchar contra la exclusión financiera, contra la discriminación, por ejemplo, de los colectivos de personas con discapacidad”. “Y, muy especialmente al Cermi, cuyas demandas desde hace décadas van iluminando espacios oscuros de nuestra legislación y algunas de cuyas demandas han sido incorporadas”, resolvió, al tiempo que consideró esta ley “un éxito para toda la sociedad”.

Por su parte, la socialista Marisol Sánchez Jódar, portavoz de Consumo del PSOE en la Comisión de Sanidad y Consumo, defendió que se trata de una ley “eminentemente social, una ley para la igualdad de oportunidades, para la accesibilidad universal y para proteger a ese altísimo 39% de la población española que sufre alguna situación de vulnerabilidad en sus relaciones de consumo”, convencida de que la protección de los consumidores en situación de vulnerabilidad “requiere de la adopción urgente de las medidas contempladas en esta ley”.

Por ello, lamentó “profundamente” que las bancadas “de las derechas” hayan “perdido una magnífica oportunidad para levantar el dedo del botón de la confrontación, de la manipulación y de la demagogia”. “Estamos mejorando la vida de los ciudadanos de nuestro país y ustedes, las derechas, han decidido no votar a favor de ello”, criticó, para advertir de que “no hay peor demagogia que la que juega con la vulnerabilidad de las personas, porque no son ciertos los argumentos que están retorciendo para no apoyar esta ley”.

*Avance 2. El BOE publica la ley que obliga al etiquetado Braille de los bienes y productos de consumo*

El Boletín Oficial del Estado publicó el 1 de marzo de 2022 la Ley 4/2022, de 25 de febrero, de protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, que obliga al etiquetado braille de los bienes y productos de consumo, que entrará en vigor mañana.

Esta nueva Ley, a instancias del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), que lo planteó en el Senado, y así fue asumido por los grupos políticos, incorpora una disposición adicional sobre etiquetado inclusivo, que establece que “el Gobierno, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta ley, desarrollará reglamentariamente un etiquetado en alfabeto braille, así como en otros formatos que garanticen la accesibilidad universal de aquellos bienes y productos de consumo de especial relevancia para la protección de la seguridad, integridad y calidad de vida, especialmente de las personas ciegas y con discapacidad visual como personas consumidoras vulnerables”.

Llega así al ordenamiento jurídico por vez primera el deber de incluir el braille al etiquetado de productos de consumo, para lo cual el Gobierno deberá aprobar un real decreto de desarrollo, en el que se determinarán el tipo de bienes afectados y las condiciones en que deberá efectuarse, todo ello en el plazo de un año desde la entrada en vigor.

Para elaborar el proyecto de real decreto que ordena la Ley, el ministerio de Consumo y el CERMI, con la participación de la ONCE, van a constituir un grupo de trabajo que avance en la preparación de la norma reglamentaria.

*Avance 3. El CERMI aplaude la aprobación de la Reforma de la Ley General de la Discapacidad para regular la accesibilidad cognitiva*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha manifestado el 18 de marzo de 2022, en el Pleno del Congreso, su satisfacción por la aprobación unánime y definitiva de la proposición de Ley de modificación del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, para regular y establecer la accesibilidad cognitiva y sus condiciones de exigencia y aplicación.

Con esta iniciativa se modifica el texto refundido del Real Decreto Legislativo 1/2013 sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con el objetivo de recoger de forma expresa el derecho de las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo a acceder a la información y al conocimiento de su entorno, de cara a hacer posible su inclusión y participación social.

En su paso por el Senado la proposición de ley incorporó varias enmiendas, por ello hoy ha vuelto al Congreso de los diputados para su ratificación. Gracias a esta proposición, ya se reconoce la accesibilidad cognitiva dentro del marco general de la accesibilidad universal; se establecen los pictogramas y la lectura fácil como apoyos complementarios; se determinan los ámbitos, condiciones y plazos en los que será exigible esta accesibilidad; se prevé la creación del Centro de Referencia Estatal de Accesibilidad Cognitiva, y se contempla un plazo de tres años para que el Gobierno apruebe el desarrollo reglamentario que garantice este derecho, tras la realización de los estudios pertinentes.

A esta aprobación definitiva en el Congreso han asistido, entre otras entidades, una delegación de miembros del CERMI, Autismo España, Confederación ASPACE, Plena Inclusión España y la Federación Española de Daño Cerebral (FEDACE).

Primeros pasos

Promovida por el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi), esta proposición de ley inició su tramitación hace casi dos años en el Senado, impulsada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos.

Tras su toma en consideración en la Cámara Alta por unanimidad en junio de 2020, la proposición pasó al Congreso de los Diputados, donde estuvo bloqueada varios meses hasta que finalmente salió adelante por consenso, tras incorporar varias enmiendas transaccionales promovidas por los grupos de PSOE y Unidas Podemos.

Por último, de vuelta en el Senado, el informe elaborado por la ponencia incluyó varias enmiendas para recoger en el preámbulo una definición de accesibilidad cognitiva y de lo que se entiende por lectura fácil; la aprobación del segundo Plan Nacional de Accesibilidad, dirigido a que todas las administraciones “acometan de forma paulatina la transformación de sus productos y servicios" que garanticen que son 100% accesibles a todas las personas con discapacidad, y ciertas modificaciones referidas a las competencias autonómicas.

*Avance 4. El BOE publica la reforma de la Ley General de Discapacidad que regula la accesibilidad cognitiva*

El Boletín Oficial del Estado publica el 1 de abril de 2022 la Ley 6/2022, de 31 de marzo, de modificación del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, para establecer y regular la accesibilidad cognitiva y sus condiciones de exigencia y aplicación, dimensión de la accesibilidad universal que hasta ahora carecía de reconocimiento legal en España.

Promovida por el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), esta Ley responde a la necesidad de dotar de ordenación normativa a la accesibilidad cognitiva, que se define como «la característica de los entornos, procesos, actividades, bienes, productos, servicios, objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos que permiten la fácil comprensión y la comunicación».

La modificación normativa define la accesibilidad cognitiva, dentro del marco general de accesibilidad universal; establece los ámbitos, condiciones y plazos en los que será exigible; crea el Centro de Referencia Estatal de Accesibilidad Cognitiva; incluye esta nueva dimensión en el Plan Nacional de Accesibilidad y habilita al Gobierno de España para abordar distintos desarrollos reglamentarios en la materia, entre otras cuestiones.

Con esta nueva Legislación, que ha contado con la unanimidad de las fuerzas políticas parlamentarias, España avanza en el reconocimiento y protección de los derechos de las personas con discapacidad en la línea marcada por el artículo 8 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

*Avance 5. ADIF finaliza las obras de mejora de la accesibilidad de la estación de Aranjuez (Madrid)*

Adif ha finalizado las obras de mejora de la accesibilidad de la estación de Aranjuez, perteneciente a la línea C-3 del núcleo de Cercanías de Madrid. La inversión global destinada a esta actuación ha sido de 4.094.531,32 euros.

Así lo ha comunicado Adif al Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), con el que el gestor de infraestructuras ferroviarias tiene suscrito un marco de colaboración en materia de accesibilidad universal y sostenibilidad social.

Las obras que acaban de concluir incluyen, además de actuaciones para incrementar las condiciones de accesibilidad de las instalaciones, otros trabajos destinados a mejorar diferentes elementos de la estación ribereña.

En materia de accesibilidad, las obras suponen el recrecido del andén 1 en su totalidad (290 m), y de los andenes 2 y 3 en su tramo central (210 m), con objeto de facilitar el acceso de los usuarios a los trenes. Asimismo, se ha ejecutado un nuevo paso inferior dotado de escaleras y ascensores en los tres andenes.

En el ámbito de las actuaciones encaminadas a la protección y conservación del patrimonio histórico-artístico de la estación, se ha restaurado la marquesina histórica del andén 3, incluida la cubierta y la estructura mediante roblonado para la unión de sus elementos metálicos. De igual modo, se ha colocado falso techo de madera en las marquesinas de los tres andenes, recuperando la imagen histórica de las marquesinas.

De forma complementaria, se han realizado diversas actuaciones de mejora y actualización en las instalaciones, como nuevas canalizaciones y conexiones de saneamiento, electricidad, iluminación, megafonía, cronometría, cámaras de vigilancia, e instalaciones de protección contra incendios.

Últimas actuaciones realizadas

La última fase para la finalización de las obras ha incluido actuaciones en los andenes, los pasos inferiores, las marquesinas, el aparcamiento y la urbanización de la plaza descubierta próxima al nuevo paso inferior.

En los andenes, los trabajos de finalización de las obras han supuesto la colocación de nuevas franjas de advertencia en escaleras y ascensores y de nuevas barandillas metálicas en embocaduras de las tres escaleras, la reubicación del mobiliario existente recuperado, la terminación de los ascensores, la revisión y terminación de la red de saneamiento y de la red eléctrica, y la colocación y comprobación de faroles fernandinos en los tres andenes, entre otras actuaciones.

En el paso inferior histórico, se han llevado a cabo actuaciones de protección del mosaico. En el nuevo paso inferior accesible, se ha finalizado el alicatado, se ha realizado el montaje de instalaciones de la iluminación, CCTV y saneamiento y se han colocado nuevos pasamanos dobles en escaleras, así como luminarias lineales. Asimismo, se han finalizado los trabajos de urbanización y ejecución del jardín Zen en el patio a nivel del paso inferior, que le aporta iluminación natural.

En lo que se refiere a las marquesinas, se han finalizado los trabajos de pintura en la marquesina del andén 3 y se han repasado en las de los andenes 1 y 2, recolocando las bases de pilares y adornos restaurados, entre otras actuaciones.

Además, en esta segunda fase se ha concluido el acondicionamiento de la plaza descubierta y el aparcamiento, con actuaciones como la instalación de un nuevo parterre ajardinado con nueva instalación de riego automático, la iluminación de la plaza, la colocación de nuevo adoquín de granito en zona de aparcamiento y la reposición del acerado. Asimismo, se han realizado actuaciones de finalización y remates de la red de saneamiento.

Esta actuación contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), como es el número 9, que fomenta el desarrollo de infraestructuras fiables, sostenibles y de calidad, así como el 11, que busca proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, sostenibles y accesibles dentro de su meta general de lograr ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

Financiación europea

Las obras de ejecución del proyecto constructivo de finalización de las obras del proyecto constructivo para la mejora de la accesibilidad en la estación de Aranjuez van a ser financiadas por la Unión Europea-NextGenerationEU.

*Avance. 6. ADIF licita las obras para la mejora de la accesibilidad en la estación de Gallur (Zaragoza)*

Adif ha licitado las obras de mejora de la accesibilidad de la estación de Gallur (Zaragoza), con un presupuesto de 3.382.859,3 euros y un plazo de ejecución de 18 meses. Esta actuación permitirá eliminar el cruce de vías al mismo nivel, que actualmente es la única conexión entre los andenes de la estación.

Así lo ha comunicado Adif al Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), con el que el gestor de infraestructuras ferroviarias tiene establecido un marco de colaboración en materia de accesibilidad universal y sostenibilidad social.

La estación de Gallur cuenta con más de 42.000 viajeros anuales y con circulaciones pasantes a velocidades máximas de 160 km/h. Con los trabajos previstos, se aumentarán las condiciones de seguridad, tanto para los vecinos de este municipio de la comarca zaragozana de la Ribera Alta del Ebro como para la explotación ferroviaria, se mejorará la accesibilidad y se incrementarán los parámetros de calidad y confort para los usuarios del ferrocarril.

Esta actuación se enmarca igualmente en las acciones promovidas por Adif para mejorar la accesibilidad de las estaciones a Personas de Movilidad Reducida (PMR).

Descripción de las obras

El principal trabajo será la construcción de un nuevo paso inferior peatonal, de 31,5 m de longitud y 3,5 m de ancho, que estará dotado de escaleras y rampas fijas, para la conexión entre los andenes.

También se construirá una nueva marquesina-refugio en el andén de la vía 1, similar al existente en la vía 2, y se llevará a cabo la adaptación de las instalaciones de iluminación, megafonía, protección contra incendios, de los sistemas de información al viajero, del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), así como la adecuación de los accesos y la señalética a la nueva configuración funcional de las instalaciones.

Por otro lado, además de la eliminación del cruce a nivel entre vías se recrecerán los andenes en el lado Logroño hasta los 68 cm respecto a la cota de carril.

En ambos andenes, también se realizará la renovación del borde de andén en toda su longitud, incorporando pavimento podotáctil y franja de seguridad y se ejecutarán nuevas rampas de evacuación en los extremos.

*Avance 7. Málaga. RENFE pone en servicio la remodelación integral de la estación de Torremolinos, en el núcleo de Cercanías de Málaga*

Desde el mes de julio de 2022, la estación de Cercanías de Torremolinos, en Málaga, cuenta con plena accesibilidad para personas con movilidad reducida, según ha informado Renfe, gestora de la infraestructura, al Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), quien venía denunciando desde años antes las carencias en esta materia.

Las obras concluidas garantizan la plena accesibilidad de las instalaciones y mejoran sustancialmente el servicio, con un nuevo punto de atención, venta e información al cliente.

Se trata de una de las principales estaciones del Núcleo de Málaga en volumen de viajeros, con una demanda media de casi 5.000 viajeros diarios, cifra que se incrementa significativamente en Semana Santa y durante el verano. Durante los cinco primeros meses de este año, un total de 3,6 millones de viajeros se han desplazado en todo el Núcleo de Cercanías de Málaga.

Plena accesibilidad

Con una inversión de 7.058.858,95€ (presupuesto contratado más contratos asociados al desarrollo de la obra), la remodelación ha permitido crear un itinerario accesible que comunica el nivel de la calle (Plaza de la Nogalera) con el vestíbulo y el acceso al andén.

Las principales actuaciones de este proyecto llevadas a cabo han consistido en la adecuación de las zonas de acceso en la Plaza de la Nogalera, así como la instalación de una nueva entrada de acceso a la estación con la incorporación de dos nuevas escaleras mecánicas, un nuevo ascensor panorámico accesible y una nueva escalera fija que comunica el nuevo edículo de entrada con el vestíbulo.

Se ha acometido también la reordenación funcional del vestíbulo y la instalación y la dotación de ascensores en el interior de la estación que mejora el tránsito de viajeros entre andenes a través del paso inferior bajo vías.

Por otro lado, se ha llevado a cabo el recrecido de andenes que facilita el acceso al interior del tren, con encaminamientos podotáctiles y bandas de señalización de emergencia que hacen de los andenes espacios más accesibles.

Entre las principales mejoras, destaca la creación de un itinerario accesible que comunica la Plaza de La Nogalera con el nivel del vestíbulo, con la instalación de un nuevo ascensor panorámico accesible y dos nuevas escaleras mecánicas / Renfe

Atención y asistencia personalizada al cliente

La remodelación integral de la Estación de Torremolinos contempla la puesta en servicio de un nuevo punto de atención, venta e información al cliente que refuerza la calidad del servicio. Con un horario ininterrumpido de 7.00h a 22.10h, el personal de Renfe orienta y ayuda al viajero en cualquier situación que se le pueda presentar en la estación, como la obtención de un billete o abono en las máquinas autoventa o información sobre horarios.

La reforma de la estación incluye asimismo la sustitución de la iluminación existente por una nueva eficiente (Led), nuevos sistemas de salidas de emergencia y seguridad (televigilancia), así como la instalación de una nueva línea de tornos de control de acceso al interior de la estación y la ejecución de nuevos sistemas de información al viajero (megafonía y teleindicadores).

Renfe convierte a la estación de Torremolinos en un espacio agradable dotado de un moderno equipamiento, un nuevo mobiliario y señalización (bancos, papeleras y expositores informativos).

*Avance 8. ADIF invierte 1,8 M* € *para mejorar la accesibilidad en la estación de Navalperal de Pinares (Ávila)*

Adif invertirá 1.776.604 euros para mejorar la accesibilidad en la estación de Navalperal de Pinares (Ávila), perteneciente a la línea ferroviaria de ancho convencional Madrid-Hendaya.

Las actuaciones que forman parte de este proyecto son las siguientes:

* Ejecución de un paso inferior entre andenes, con accesos mediante rampas y escaleras, y eliminación del paso de caucho existente sobre las vías.
* Ejecución de nuevos pavimentos y nueva iluminación en los dos andenes, así como instalación de nueva señalética. El nuevo pavimento incluirá nueva pieza de borde, franja podotáctil y franja de advertencia. Respecto a la iluminación, se instalarán nuevas farolas con una separación menor a la existente entre las actuales.
* Adecuación de rampa de acceso al andén lateral.
* Ampliación del andén central en su lado norte (incluyendo una rampa y una escalera de bajada a balasto para mantenimiento y evacuación), sustitución de bordes de andén y pavimentos.
* Acondicionamiento de diversos elementos de la estación (iluminación, barandillas, escaleras, etc.).
* Adecuación, acondicionamiento y ejecución de las instalaciones necesarias, incluyendo saneamiento del paso inferior, iluminación de andenes, paso inferior y accesos; iluminación de emergencia en andenes y paso inferior, así como circuito cerrado de televisión y megafonía.

Así lo ha comunicado Adif al Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), con el que el operador de infraestructuras ferroviarias tiene suscrito un convenio marco de colaboración en materia de accesibilidad universal y sostenibilidad social.

La ejecución de estas obras ha sido adjudicada a la UTE formada por las empresas DSV Empresa Constructora y Ferroviaria y Lantania y cuenta con un plazo de 15 meses.

Esta actuación contribuye al cumplimiento de varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como son el número 9, que tiene entre sus metas desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles y de calidad, y el número 11, que persigue proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles.

Fondos europeos

Esta actuación va a ser financiada por la Unión Europea-NextGenerationEU.

*Avance 9. Canal Sur avanza en accesibilidad con un 85% de sus programas subtitulados*

Un informe del Consejo Audiovisual de Andalucía refleja esta mejora, que permite ya que el 57% de los espacios de la cadena sean audiodescritos.

Canal Sur avanza en accesibilidad y el 85,4% de su programación ya se emite subtitulada, según el último estudio realizado por el Consejo Audiovisual de Andalucía (CAA), que pone de relieve esta mejora aunque constata también que el ente público no alcanza aún lo establecido legalmente como así lo contempla la actual ley Audiovisual de Andalucía.

Este informe, correspondiente a 2021, refleja que Canal Sur avanza también en la emisión de espacios en lengua de signos con un 57% de su programación accesible para las personas sordas usuarias de esta lengua, mientras que audiodescribió el 100% de los contenidos de ficción emitidos. Canal Sur emitió más de 400 horas de contenidos en lengua de signos, 83 horas más que al año anterior En el segundo canal autonómico, Andalucía TV, los porcentajes de estas medidas se situaron en el 71% de subtítulos, 4,8% en lengua de signos y 39% de contenidos audiodescritos. Por su parte, el canal autonómico privado BOM TV emitió este año por primera vez, y tras varios requerimientos del Consejo Audiovisual, contenidos accesibles aunque en porcentajes muy bajos.

El Consejo Audiovisual valora el esfuerzo realizado por la RTVA y le anima a que continúe en esa línea con el objetivo de alcanzar los niveles de accesibilidad exigidos por la ley.

La ley Audiovisual establecía para 2021 en la televisión autonómica pública que la subtitulación diaria debía ser del 100%, así como una traducción a la lengua de signos española y emisión de programas audiodescritos de 15 horas y de todos los espacios informativos. Asimismo, en el contrato programa de la RTVA se determina que toda la producción propia debe ser traducida en lengua de signos.

En el caso de la televisión autonómica privada, la norma contempla la obligación de una subtitulación del 75% e interpretación con lengua de signos y audiodescripción de 8 horas, junto a todas las emisiones informativas en 2021.

Demandas de la discapacidad

Las entidades de las personas con discapacidad representadas por Cermi Andalucía mostraron su satisfacción por este avance aunque los consideran insuficientes, según expuso su presidenta, Marta Castillo.

La representante del movimiento asociativo de la discapacidad reclamó seguir trabajando para hacer cumplir la actual ley Audiovisual y continuar avanzando hacia una accesibilidad plena en los medios de comunicación para que las personas con discapacidad en Andalucía, más de 700.000, puedan tener los mismos derechos y acceder a la información y programas en las mismas condiciones que el resto de la ciudadanía.

Marta Castillo afirmó que la accesibilidad es una de las demandas prioritarias del mundo de la discapacidad para lograr una igualdad plena y real, ya que sin accesibilidad no se puede hablar de derechos y es necesario seguir eliminando barreras, como las de la comunicación en los medios para que las personas con discapacidad puedan disfrutar de sus contenidos.

Para la elaboración de este informe el Consejo Audiovisual ha analizado 7.836 horas de programación de Canal Sur 2, 8.436 horas de Andalucía TV y 6.979 horas de BOM TV, de las que se excluyen la publicidad, los programas musicales y las retransmisiones deportivas y taurinas.

*Avance 10. La CNMC subsana las deficiencias de accesibilidad de su comparador digital de la factura de la luz, tras la denuncia del CERMI*

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha subsanado las deficiencias de accesibilidad de su comparador digital de la factura de la luz, tras recibir una queja del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) basada en un estudio preliminar realizado por el grupo ONCE.

Así consta en un escrito que detalla las mejoras realizadas en los últimos meses para corregir los problemas de accesibilidad del Comparador Factura Luz de la CNMC. Las mejoras son consecuencia de una queja formulada por el CERMI ante la Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS) el pasado 22 de junio de 2021.

La CNMC alega que desde el pasado 1 de septiembre de 2021 se puso a disposición de los ciudadanos una versión de la aplicación de simulación y comparación de facturas de energía con todos los puntos de mejora propuestos en el informe del CERMI ya realizados.

Entre los puntos de mejora realizados se encuentran los relativos a las imágenes y animaciones, resultados color, encabezados, enlaces, dependencias de dispositivo, navegación y usabilidad, interacción con revisión de pantalla.

Todos ellos requerían " ser revisados y modificados, para garantizar el acceso de todos los usuarios a los diferentes servicios y aplicaciones que ofrece, independientemente de la forma de navegación y de su discapacidad. Ello es necesario para garantizar los derechos de accesibilidad de las personas con discapacidad”.

Asimismo, la CNMC tiene una voluntad de seguir trabajando para que todas las versiones sucesivas cumplan los estándares de accesibilidad requeridos.

*Avance 11. Renfe finaliza las obras de mejora de la accesibilidad de la estación de Cercanías de Llodio (Álava)*

Renfe acaba de finalizar las obras de mejora de la accesibilidad de la estación de Cercanías de Llodio (Álava) con la puesta en marcha de los ascensores, unas obras que han supuesto una inversión total de 1.954.990,90 euros. Con esta obra se facilita el tránsito de los usuarios por las instalaciones, especialmente de las personas con movilidad reducida[[7]](#footnote-7).

Las obras se iniciaron en marzo de 2021 con un plazo de ejecución de 13 meses. Renfe ha indicado que esta actuación facilita un "recorrido accesible" en toda la estación, desde su acceso por la plaza, paso por el edificio y recorrido por andenes.

El acceso exterior al edificio de viajeros consta de dos nuevas escaleras laterales y un nuevo ascensor. Según ha explicado, el edificio de viajeros ha sufrido una reforma integral con la reordenación de los espacios interiores, consolidación de la estructura interior y la rehabilitación y renovación de la cubierta para mejorar su eficiencia energética. Esto incluye una nueva zona de venta e información al viajero más accesible y funcional.

Los andenes existentes se han recrecido en una longitud de 120 metros hasta una cota activa de carril de 68 cm con recorridos accesibles, se han cambiado los dos ascensores y se han construido nuevas marquesinas en ambos andenes. Además, se han renovado todos los acabados del paso inferior, así como la remodelación de las escaleras de acceso y colocación de doble pasamanos en las mismas. Para completar los trabajos, se ha colocado pavimento antideslizante y encaminamientos para personas con movilidad reducida en accesos, edificio y andenes, y los correspondientes elementos de borde para delimitar la zona de peligro y garantizar la seguridad.

Otras actuaciones incluidas en el proyecto de mejora incluyen la renovación de revestimientos e iluminación de andenes y paso inferior. Las obras que mejoran la accesibilidad de la estación de Llodio incluyen también la adecuación, reinstalación y ubicación de todas las instalaciones y elementos de mobiliario, iluminación tipo LED, equipamiento y señalización afectados por la intervención. La estación va a disponer de nuevas instalaciones de climatización, sistemas de información al viajero, protección contra incendios, intrusión y circuito cerrado de TV.

La estación de Llodio pertenece a la línea C-3 del núcleo de Cercanías de Bilbao que es utilizado por un total de 11,5 millones de viajeros al año. Esta estación cuenta con 144 circulaciones diaria circulaciones diarias de trenes de Cercanías, una media diaria de 3.900 viajeros en día laborable y un tiempo de viaje a Bilbao de 27 minutos.

*Avance 12. CERMI Madrid y FeSorCam aplauden la mejora de la accesibilidad en la atención a las personas sordas en la Comunidad de Madrid*

El Comité de Entidades de Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid (CERMI Comunidad de Madrid) y la Federación de Personas Sordas de la Comunidad de Madrid (FeSorCam), han colaborado con la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid en la puesta en marcha de esta iniciativa, un servicio de atención presencial en lengua de signos en la Oficina Central de Atención al Ciudadano de la Comunidad, ubicada en el nº 3 de la céntrica calle Gran Vía de la capital.

Este recurso se ha presentado en un acto en la Casa de Postas de la Comunidad de Madrid, en el que han estado presentes el consejero de Presidencia, Justicia e Interior, Enrique López, el viceconsejero de presidencia, Miguel Ángel García, el presidente de CERMI Comunidad de Madrid, Óscar Moral, y la presidenta de FeSorCam, Concepción Rodríguez, junto con otros representantes, tanto de la Administración como de ambas entidades. En el transcurso del acto un usuario con discapacidad auditiva ha realizado una simulación de un servicio de atención, junto con una responsable de la Oficina y una Intérprete de Lengua de Signos.

El sistema de solicitud del servicio es el mismo que para cualquier ciudadano/a. La persona usuaria debe consultar la página Web de Comunidad de Madrid: https://www.comunidad.madrid/centros/oficina-atencion-ciudadano y pedir cita previa. Una vez en la Oficina, la persona recibirá, desde el dispensador de turnos o a través de su terminal móvil, un número para ser atendido de forma presencial en lengua de signos.

En función de la evolución de la demanda y el grado de satisfacción de este servicio pionero, la Consejería valorará la conveniencia de ampliar el horario previsto en esta fase (de 9 a 19 horas de lunes a viernes y los sábados de 9 a 13), así como la posible incorporación de otras lenguas de signos nacionales y/o internacionales, además de la española, y hacerlo extensivo a otras oficinas de la Comunidad.

Para la presidenta de FeSorCam “*este servicio es un paso más, real y efectivo, hacia la inclusión de las personas sordas y la mejora de su calidad de vida*”, asimismo, el presidente de CERMI Comunidad de Madrid ha expresado en el acto su satisfacción ante este “*hito importante para las personas sordas, con las que tenemos una deuda importante, el derecho de acceder a los servicios y a la información en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía, y continuaremos trabajando en que se pongan en marcha otras medidas que aseguren este derecho*”.

La red de Oficinas de Registro y Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid está compuesta por un total de 90 puntos, 47 propios y 43 gestionados con 36 ayuntamientos de la región, y en ella trabajan cerca de 250 agentes.

*Avance 13. Adif mejora la accesibilidad de la estación ferroviaria de Valdepeñas (Ciudad Real)*

Adif impulsa las actuaciones de mejora de la accesibilidad previstas en la estación de Valdepeñas (Ciudad Real) con la adjudicación del contrato para eliminar el actual paso entre andenes de caucho antideslizante y ejecutar un paso inferior y sus accesos mediante rampas y escaleras, así como marquesinas en sus embocaduras, según informó el 23 de diciembre de 2022 el Comité Español de Personas con Discapacidad (Cermi).

Estas actuaciones tienen como objetivo garantizar a los usuarios la accesibilidad entre andenes en esta estación, aumentando además las condiciones de seguridad tanto para los viajeros como para la explotación ferroviaria. Los trabajos han sido adjudicados a la UTE formada por DSV Empresa Constructora y Ferroviaria y Lantania, por importe de 2.588.362,9 euros y un plazo de 15 meses.

Así lo ha informado Adif al Cermi, entidad social con la que el operador público de infraestructuras ferroviarias tiene establecido un marco de colaboración en materia de accesibilidad universal y sostenibilidad social.

El paso inferior se ejecutará en el lado norte de los andenes (sentido Alcázar de San Juan) y, dado que el andén dos perderá longitud, este se ampliará por el lado sur (sentido Cádiz) en 54 metros.

Asimismo, se llevarán a cabo trabajos para la adecuación de los andenes, entre los que se incluye el recrecido de los mismos, la ampliación del andén central y el acondicionamiento de las rampas del final de andén. También se instalarán nuevas luminarias y pavimentos, estos últimos con borde de andén, franja podotáctil y franja de advertencia.

Otros de los trabajos incluidos en el contrato son la instalación de un circuito cerrado de televisión, la iluminación de emergencia en andenes y en el nuevo paso inferior, la renovación del sistema de megafonía y la adecuación de otros elementos como barandillas y escaleras.

Estas actuaciones se enmarcan en el programa de mejoras que Adif está llevando a cabo en las estaciones, instalaciones y equipamientos de la red ferroviaria convencional con objeto de mejorar la accesibilidad y optimizar su funcionalidad.

Asimismo, contribuyen a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), como es el número 9, que tiene entre sus metas desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles y de calidad para apoyar el desarrollo económico.

Las obras de ejecución de este proyecto constructivo para la mejora de la accesibilidad entre andenes en la estación de Valdepeñas van a contar con financiación europea a través del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”.

*Avance 14. Adif mejora la accesibilidad en la estación de Villabona*

Adif aborda la mejora de la accesibilidad de la estación de Villabona, en el núcleo de Cercanías de Asturias. El objetivo de la actuación es sustituir los pasos a nivel entre andenes por pasos a distinto nivel, con el fin de garantizar la seguridad y accesibilidad de los viajeros a la estación, incluyendo las personas de movilidad reducida.

Las actuaciones, que representa una inversión de 7,6 millones de euros, incluyen la remodelación de los andenes, para adaptarlos a las exigencias de la interoperabilidad, tanto en dimensiones como en acabados.

Mejora de la accesibilidad

Las principales actuaciones previstas en el contrato, que ahora sale a licitación, son las siguientes:

Ejecución de un paso inferior para materializar el acceso exterior a la estación de Villabona.

Ejecución de rampa de acceso de la calle Estación hasta la entrada del paso inferior.

Ejecución de rampas, aptas para personas con movilidad reducida, y escaleras para la conexión del paso inferior con los andenes.

Remodelación del andén norte, que da servicio a la vía 6, para garantizar la interoperabilidad y accesibilidad.

Ejecución de un nuevo andén sur, entre las vías 1 y 3, que dará servicio a la vía 1. Para ello, se desplazará hacia el sur la vía 3 y se adaptarán las instalaciones ferroviarias al nuevo trazado de esta vía.

Instalación de refugios en los andenes, para la protección de los usuarios frente a inclemencias climáticas.

Dotación de instalaciones de electricidad, iluminación, saneamiento, telecomunicaciones y protección y seguridad.

Estación de Villabona

La estación de Villabona forma parte del núcleo de Cercanías de Asturias y está situada en el punto kilométrico (p.k.) 151/917 de la línea Gijón Sanz Crespo-Venta de Baños. De ella parte, a su vez, la línea Villabona-San Juan de Nieva, de la que es cabecera.

Villabona es la única estación del núcleo de Cercanías de Asturias que se sitúa en medio de una playa de vías. Por ello, resulta prioritario la mejora de su accesibilidad, tanto de sus instalaciones, como de sus andenes.

Esta inversión que ahora se aborda está integrada en el Plan de Cercanías de Asturias, que avanza en la renovación y modernización de la infraestructura de proximidad en la región.

La operación contribuye a la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 9, que tiene entre sus metas el desarrollo de infraestructuras fiables, sostenibles y de calidad; y, en especial, al 9.1 (desarrollar infraestructuras fiables) y 9.4 (modernizar la infraestructura).

*Avance 15. El pleno de Consell aprueba el Anteproyecto de la futura ley de accesibilidad universal e inclusiva de la Comunidad Valenciana*

La vicepresidenta y portavoz del Consell, Aitana Mas, ha informado de que el Pleno aprobó el 9 de septiembre de 2022 el anteproyecto de Ley de Accesibilidad Universal e Inclusiva, que dotará a la Comunidad Valenciana de un marco jurídico que garantice “la plena igualdad de todas las personas en materia de accesibilidad”.

Esta Ley, ha señalado, contempla medidas e instrumentos de planificación que van a hacer posible “un cambio de paradigma: desde un modelo de mera eliminación de barreras y promoción de la accesibilidad a uno que garantice la accesibilidad universal e integral para todas las personas”.

La vicepresidenta ha indicado que, con esta ley, se pretende conseguir una sociedad valenciana “inclusiva donde la diversidad sea un valor y donde exista la igualdad de oportunidades sin obstáculos para todas las personas”.

La vicepresidenta del Consell ha destacado que la futura ley, en cuya redacción han participado todas las Consellerias, y con una gran e importante aportación del CERMI CV y todas las entidades del Tercer Sector de la Discapacidad, incidirá “positivamente” en el derecho a la accesibilidad, igualdad de oportunidades y de trato, a la autonomía personal, la inclusión en la comunidad y la vida independiente.

La normativa tiene como objetivo adecuar el ordenamiento jurídico valenciano a la normativa internacional, europea y estatal y garantizar, de ese modo, las condiciones básicas de accesibilidad universal de todas las personas, con independencia de su condición física, sensorial, intelectual y cognitiva.

El anteproyecto de ley, que consta de 103 artículos, contiene disposiciones específicas de accesibilidad en diferentes ámbitos, como son las comunicaciones, telecomunicaciones y servicios de la sociedad de la información, y la accesibilidad en espacios públicos urbanizados, espacios naturales e infraestructuras.

La vicepresidenta ha explicado que para garantizar la participación, objetivos y medidas que contempla la ley, “se creará el Consell Valenciano de Promoción y Garantía de la Accesibilidad Universal”.

Entre otros aspectos, el texto aborda; la accesibilidad en las edificaciones de nueva construcción y en las edificaciones existentes, con la ampliación de la reserva de viviendas para personas con discapacidad; en el ámbito del transporte, se establecen, con carácter legal, las condiciones de uso de la tarjeta para la reserva de plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida.

Por otra parte, la futura norma establece la accesibilidad en las relaciones entre las administraciones públicas y la ciudadanía, con las condiciones de accesibilidad que deben reunir las oficinas de información, los puntos de atención y los servicios telefónicos de atención a la ciudadanía de titularidad de la Generalitat.

Igualmente, se contempla la accesibilidad en el empleo, tanto en el ordinario como en el protegido, con la obligación de realizar ajustes.

**Artículo 10. Derecho a la vida.**

Síntesis del artículo: Se reconoce el derecho a la vida de todos los seres humanos y la obligación de adoptar medidas que permitan su plena garantía en condiciones de igualdad y no discriminación a las personas con discapacidad.

**Artículo 11. Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.**

Síntesis del artículo: Deben adoptarse todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo.

**Denuncias**

*Denuncia 1. El CERMI plantea al Gobierno una regulación urgente y extraordinaria de la condición de discapacidad para que las personas refugiadas ucranianas en esta situación puedan acceder a apoyos y servicios*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha planteado al Gobierno de la Nación, a través del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, una regulación urgente y extraordinaria, mediante Real Decreto-ley, de la condición legal de discapacidad, para dar cobertura a las personas con discapacidad ucranianas refugiadas en su acceso a los apoyos, servicios y prestaciones sociales previstas por razón de discapacidad.

Dado que, en España, el acceso a buena parte de los apoyos, servicios y prestaciones por motivos de discapacidad está condicionado a que la persona ostente previamente la condición legal de discapacidad, los refugiados que lleguen de Ucrania en esta situación quedarían fuera de estas medidas de acción positiva pues carecen del reconocimiento oficial español de la discapacidad y no hay establecidas fórmulas de homologación entre ambos países.

Ante este estado de cosas, que generará desprotección social para las personas refugiadas con discapacidad, el CERMI ha propuesto al Ejecutivo que se apruebe una legislación urgente y extraordinaria que regule nuevos modos de reconocimiento de la discapacidad para esta situación de emergencia.

En este sentido, el CERMI propone, como posibles vías la convalidación en España de los reconocimientos de discapacidad del propio país (Ucrania) y la acreditación por los servicios del sistema nacional de salud o por entidades sociales de la discapacidad integrantes del tercer sector, colaboradoras de la Administración General del Estado, lo que aunaría la urgencia y la seguridad jurídica.

*Denuncia 2. Aprobada la Ley General de Telecomunicaciones sin garantizar el acceso de las personas sordas al 112 en sus desplazamientos entre comunidades*

A pesar de que la Ley General de Telecomunicaciones aprobada en julio de 2020, en términos generales, refuerza los derechos de los usuarios con discapacidad auditiva, la Confederación Española de Familias de Personas Sordas (FIAPAS) muestra su preocupación por la ausencia de soluciones para las personas con sordera, quienes tienen que registrarse en los respectivos 112, cada vez que realicen un desplazamiento de manera temporal ente comunidades y ciudades autónomas de España.

La Ley General de Telecomunicaciones, transpone al ordenamiento jurídico español la directiva europea del Parlamento Europeo y del Consejo, de diciembre de 2018, por la que se establece el Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas y además regula otros aspectos relativos a los equipos, las infraestructuras comunes de telecomunicaciones y los usos del dominio público radioeléctrico.

En términos generales, con la nueva Ley se refuerzan los derechos de las personas con discapacidad auditiva, mediante la introducción de la obligatoriedad de la accesibilidad a los servicios de comunicaciones electrónicas (internet, correo electrónico, redes sociales, telefonía…), incluida la información contractual, la facturación y la atención al público.

Respecto al acceso a las comunicaciones de emergencia y número de emergencia 112, se mantiene el acceso gratuito y se incluye la posibilidad de implementar un sistema en el que los operadores de telecomunicaciones deberán transmitir las alertas públicas en casos de grandes catástrofes o emergencias inminentes.

Se establece que para los usuarios con discapacidad el acceso será equivalente al que disfrutan otros usuarios finales. Sin embargo, dentro del territorio español, las personas sordas no tienen garantizado su acceso al 112 en sus desplazamientos entre comunidades y ciudades autónomas, ya que deben registrarse cada vez que cambian de territorio.

Evitar esta barrera para el usuario con sordera es una reclamación constante de FIAPAS, que ha puesto de relieve la discriminación, el aumento de la exposición al riesgo y la vulnerabilidad que supone en la actualidad para las personas discapacidad auditiva, estar obligadas a registrarse en cada comunidad autónoma en la que resida o transite de manera permanente, temporal o eventual, a la hora poder efectuar comunicaciones al 112 de manera accesible.

**Propuestas de mejora**

*Propuesta 1. CERMI hace un llamamiento a la UE y a España para que la acogida de personas refugiadas sea inclusiva*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha hecho un llamamiento a la Unión Europea, a los países que la integran, y en especial a España para que todas sus acciones de acogida a personas refugiadas procedentes de Ucrania se realicen en clave de inclusión considerando y dando respuesta a las situaciones de discapacidad.

El conflicto bélico desatado de modo culpable por la Federación Rusa al invadir el país soberano de Ucrania está provocando la salida masiva de cientos de miles de personas, que huyendo de la guerra buscan refugio en países de la Unión Europea, entre ellos España.

Entre esta ciudadanía ucraniana forzada a expatriarse habrá personas con discapacidad originaria o incluso adquirida como consecuencia de la marcha precipitada de su país, cuya situación y necesidades deben ser tenidas en cuenta y atendidas adecuadamente en todas las estrategias y estructuras de acogida.

Identificar la discapacidad cuando se presente, garantizar la accesibilidad universal de todos los recursos de acogida, ofrecer los apoyos comunitarios que correspondan, y tener presentes los deseos y preferencias de la persona con discapacidad, son los elementos que hacen de una política de refugio sea inclusiva.

El CERMI publicó en 2021 la guía “¡Tengo derechos humanos! Garantías para la igualdad de trato y no discriminación de las personas refugiadas, apátridas y solicitantes de asilo y apatridia con discapacidad”, en que se recogen las pautas a las que ha de atenerse las estrategias de refugio para ser inclusivas.

*Propuesta 2. CERMI y EDF exigen a la UE una acogida inclusiva a los refugiados con discapacidad*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) y el Foro Europeo de la Discapacidad (EDF, por sus siglas en inglés) han exigido a la Unión Europea (UE) la toma de las medidas necesarias para garantizar la protección y la seguridad de las personas con discapacidad que llegan al territorio de la Unión como solicitantes de asilo, migrantes y refugiados como consecuencia de la guerra de Ucrania.

Así lo han manifestado en una carta que estas y otras entidades adheridas al EDF han dirigido a la comisaria europea de Asuntos de Interior, Ylva Johansson, en la que han solicitado “medidas urgentes y sostenidas para traer la paz a nuestra región”.

Según han asegurado, en Ucrania residen en la actualidad 2,7 millones de personas con discapacidad. En este sentido, han recordado que tanto la UE como todos los Estados miembro han ratificado la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), por lo que “están vinculadas a las obligaciones consagradas en esta Convención, en particular en el artículo 11, sobre los derechos de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias”.

Ante la situación actual que atraviesa Ucrania, por culpa de la atroz invasión rusa, CERMI y EDF han puesto de relieve la importancia de dar una respuesta “coordinada e integradora” a la afluencia de personas refugiadas que cruzan la frontera, y han mostrado su disposición a “ayudar de cualquier manera posible” con el fin de garantizar su atención y apoyo inmediato y a medio y largo plazo.

Entre otras medidas, las entidades han planteado la puesta a disposición de atención humanitaria “urgente y accesible” a las personas con discapacidad y sus familias, garantizar la evaluación de las solicitudes de asilo o la asignación de fondos adicionales para afrontar esta crisis de refugiados teniendo en consideración los derechos y necesidades las personas con discapacidad que huyen de la guerra.

*Propuesta 3. El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha elaborado una guía con directrices y consejos para proporcionar una asistencia adecuada a mujeres y niñas con discapacidad en situaciones de conflictos armados y emergencias humanitarias*

Bajo el título *¡S. O. S. por las mujeres y niñas con discapacidad!*, la guía, confeccionada por la Fundación CERMI Mujeres, entidad experta en interseccionalidad de género y discapacidad, pretende ofrecer un vademécum práctico de cómo actuar para acoger en clave de inclusión a las mujeres y niñas con discapacidad en situación de protección internacional.

Los contenidos de la guía ofrecen un asesoramiento efectivo a responsables públicos y agentes sociales sobre la atención a mujeres y niñas con discapacidad desplazadas, refugiadas y/o solicitantes de asilo, ante la ausencia de una respuesta específica, sistemática e inclusiva para su acogida por España o por otros países europeos.

Bajo el principio fundamental de “Nada para nosotras sin nosotras”, la guía ha tomado en consideración las recomendaciones emanadas de los testimonios de vida de algunas mujeres con discapacidad ucranianas y de relatos de madres de hijos e hijas con discapacidad forzadas a huir de sus territorios por los efectos del conflicto armado, así como de la experiencia de sus organizaciones representativas y de otras organizaciones de la sociedad civil de países fronterizos implicados en la ayuda humanitaria para personas con discapacidad.

Para la elaboración y publicación de esta guía el CERMI ha contado con el apoyo de la Secretaría de Estado de Agenda 2030 del ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, dentro de su convocatoria de promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

**Avances**

*Avance 1. En relación con el texto del Proyecto de Ley en materia de requisitos de accesibilidad de determinados productos y servicios, FIAPAS ha mostrado su satisfacción con la propuesta de regulación del número de emergencias 112*

Una vez conocido el texto del Proyecto de Ley en materia de requisitos de accesibilidad de determinados productos y servicios, FIAPAS ha mostrado su satisfacción con la propuesta de regulación del número de emergencias 112 incluida en el mismo, ya que da respuesta a una reivindicación histórica del Movimiento Asociativo de Familias de personas sordas y, casi en su textualidad, a una de las enmiendas que FIAPAS presentó en el trámite de Audiencia Pública previa.

El Movimiento Asociativo de Familias-FIAPAS confía en que, durante su tramitación parlamentaria, no se produzca ningún retroceso u omisión entre las previsiones que debe contener este Proyecto de Ley y que la respuesta a la demanda planteada durante tantos años, finalmente, sea una realidad, de manera que se ofrezca el acceso a los servicios de emergencia con las medidas adecuadas para garantizar que, en sus desplazamientos dentro de España, entre las Comunidades y Ciudades Autónomas, las personas con sordera puedan acceder en igualdad de condiciones desde cualquier punto en el que se encuentren y sin necesidad de registro previo.

De esta manera se dará un significativo paso en la defensa de los derechos de las personas con sordera, equiparando el uso que pueden hacer de este servicio telefónico a la situación de cualquier otro ciudadano en el uso del servicio 112.

**Artículo 12. Igual reconocimiento como persona ante la ley.**

Síntesis del artículo: Las personas con discapacidad tienen derecho al reconocimiento de su capacidad jurídica en igualdad de condiciones que las demás, y tienen derecho también a que se defina un sistema de apoyo a la capacidad jurídica para quien lo pueda necesitar. Este sistema deberá establecerse de forma que se asegure el respeto de los derechos, la voluntad y las preferencias de la persona, que deberán estar adaptadas a las circunstancias de cada persona y estar sujetas a control judicial. Además, se reconoce el derecho a heredar, a tener propiedades, al acceso a créditos bancarios y a no ser privado de sus bienes de forma arbitraria.

**Propuestas de mejora**

*Propuesta 1. El CERMI y la FDyD emplazan a los operadores jurídicos a interiorizar y aplicar la Reforma Civil en materia de discapacidad*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) y la Fundación Derecho y Discapacidad (FDyD) han emplazado a los operadores jurídicos a asumir, interiorizar y aplicar la gran reforma civil en materia de igual capacidad jurídica de las personas con discapacidad que ha traído consigo la Ley 8/2021.

Así lo expresaron en la jornada de apertura del Congreso “La humanización de la Justicia ante el nuevo horizonte de la discapacidad”, que se celebró en la sede del Centro de Estudios Garrigues, en Alcobendas (Madrid), en formato híbrido, el presidente del CERMI, Luis Cayo Pérez Bueno, y el Secretario General de la FDyD, Rafael de Lorenzo.

Durante su intervención en el Congreso, ambos representantes del movimiento social de la discapacidad alertaron de las resistencias que la reciente reforma civil, que entró en vigor el 3 de septiembre de 2021, se está encontrando en su aplicación, que “deben ser vencidas con conocimiento y con convicción”, enfatizaron los ponentes.

El sector de la discapacidad, afirmaron desde el CERMI y la FDyD, estará vigilante para que se despliegue la Ley en toda su ambición y exigencia, ofreciendo su colaboración a todos los operadores jurídicos para que la reforma civil llegue en todo su contenido a las personas con discapacidad que precisan de apoyos para la toma de decisiones.

**Avances**

*Avance 1. El CERMI saluda la sentencia del Tribunal Constitucional que declara adecuada a la carta magna una modificación del Código Civil producida por la Ley 8/2021*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) saluda la reciente sentencia del Tribunal Constitucional que declara adecuada a la Constitución la modificación del artículo 94, párrafo cuarto, del Código Civil operada por la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

Este precepto de la Ley había sido recurrido por más de 50 diputados del Grupo Parlamentario Vox del Congreso.

En su recurso, los parlamentarios de Vox cuestionaban la constitucionalidad de la nueva redacción dada al párrafo cuarto del artículo 94 el Código Civil por la Ley 8/2021, sobre no procedencia del establecimiento de un régimen de visita o estancia, y suspensión del mismo, respecto del progenitor que esté incurso en un proceso penal iniciado por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o sus hijos.

También consideran estos diputados, inconstitucional la no procedencia de ese régimen cuando la autoridad judicial advierta, de las alegaciones de las partes y las pruebas practicadas, la existencia de indicios fundados de violencia doméstica o de género.

En su sentencia, el Tribunal Constitucional, tras analizar los argumentos de Vox desestima el recurso de inconstitucionalidad, por no apreciarse motivos de contradicción con la Constitución, considerando conforme con la Carta Magna el precepto impugnado

El CERMI celebra que el Tribunal Constitucional declare la conformidad a la Carta Magna de este aspecto de la Ley 8/2021, una legislación de enorme trascendencia en el ámbito de las personas con discapacidad, reclamada e impulsada desde la sociedad civil, que ha alienado nuestro ordenamiento jurídico con los mandatos de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en materia de igual capacidad jurídica.

Enlace al texto íntegro de la sentencia:

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/10/21/pdfs/BOE-A-2022-17272.pdf>

**Artículo 13. Acceso a la justicia.**

Síntesis del artículo: El pleno acceso a la justicia de las personas con discapacidad, ya sea como participantes directos o indirectos, debe ser en igualdad de condiciones con las demás, lo que implica que deben hacerse ajustes de procedimiento y que sean también adecuados a la edad en todos los procedimientos judiciales, con inclusión de la etapa de investigación y otras etapas preliminares.

La accesibilidad universal del proceso, incluida la comunicación y de las instalaciones son elementos básicos para la garantía y efectividad de este derecho.

**Avances**

*Avance 1. El Constitucional amplía las posibilidades de acceder a la justicia gratuita a personas discapacitadas por un accidente*

El tribunal ampara a la familia de un joven con graves secuelas tras una hemorragia cerebral y abre la puerta a que luche en los tribunales por una indemnización “sin miedo a perder y tener que pagar las costas”, según su abogado[[8]](#footnote-8).

El Tribunal Constitucional ha dictado una sentencia que amplía las posibilidades de acceso a la asistencia jurídica gratuita al reconocer ese derecho al padre de un adolescente con discapacidad al que se denegó esta prestación por una interpretación restrictiva de la ley. El tribunal ha estimado que el juez del caso debe replantearse el asunto y dictar una nueva resolución que no vulnere su derecho a la tutela judicial efectiva. La ley permite que quienes reclamen una indemnización porque tengan graves lesiones derivadas de un accidente puedan acceder a justicia gratuita, independientemente de su renta, y a esta familia se le denegó, alegando que este precepto se puede emplear solo para siniestros de tráfico. El Constitucional subraya ahora que el magistrado de primera instancia no debe circunscribir el derecho a recibir esta asistencia solo a los accidentes de circulación.

El caso comenzó en 2017, cuando el adolescente, que entonces tenía 14 años, se desmayó y sus padres lo llevaron a urgencias. Allí lo examinaron y le dieron el alta. A las horas, perdió de nuevo la consciencia. Esta vez, al volver al hospital, le detectaron una hemorragia cerebral, con fatales consecuencias. Le ha sido reconocido un grado de discapacidad del 87%, tiene afectada su capacidad cognitiva y la movilidad. Sus padres consideran que aquello fue una negligencia, que hubo un retraso en el diagnóstico y que se podría haber evitado este desenlace. La familia quiso presentar una demanda de responsabilidad civil por daños y perjuicios y solicitó asistencia jurídica gratuita, asesorada por la asociación El Defensor del Paciente.

La ley que regula este derecho lo reconoce para quienes no dispongan de recursos económicos suficientes, pero además se otorga en otros casos, aunque rebasen el umbral de ingresos, como las víctimas de violencia de género o de terrorismo. Y también, con independencia de su capacidad económica, a quienes reclamen una indemnización por los daños personales y morales sufridos por un accidente que les haya dejado secuelas permanentes que les impidan totalmente las tareas laborales o de su profesión habituales, y que requieran ayuda de terceras personas para realizar las actividades más esenciales de su vida diaria. Cuando se aprobó la ley en fase de anteproyecto, en 2013, el Ministerio de Justicia explicó que este precepto podría aplicarse en pleitos por negligencias médicas, pese a que no estuviera dicho así literalmente.

Sin embargo, “muchas veces se ha denegado la justicia gratuita a las personas con discapacidad que hayan sido víctimas de negligencias y de otros accidentes que no sean de tráfico”, cuenta Carlos Sardinero, abogado de la familia. Fue lo que les ocurrió a estos padres. Primero lo hizo el Colegio de Abogados de Madrid y después, en 2021, un juzgado de primera instancia, que indicó que los ingresos familiares rebasaban el umbral permitido y alegó que el apartado de la ley al que aludían en su petición “se refiere a accidentes de circulación y no a negligencias médicas”. Por ello, pidieron amparo al Constitucional.

En su sentencia, del pasado 27 de junio, la Sala Segunda considera que se trata de una “interpretación limitativa” y afea además que el juzgado no razone por qué solo es aplicable a los siniestros de tráfico. La Fiscalía, a su vez, apoyaba la impugnación por estimar que la denegación de la ayuda solicitada supuso una lectura restrictiva de la ley. Sardinero, del despacho Sardinero Abogados, colaborador del Defensor del Paciente, cree que el fallo es “un hito” y subraya que abre la puerta a que otras personas con discapacidad que “hayan sufrido accidentes, como los laborales o negligencias médicas,” se vean beneficiadas.

El letrado cuenta que, debido a lo habitual que era que se denegara la asistencia jurídica en estos casos, en el despacho diseñaron una “estrategia”, a la espera de que les llegara el caso adecuado, con el que poder llegar al Constitucional. Dos años después, se puso en contacto con ellos esta familia. En su petición para recibir asistencia gratuita mencionaron el artículo sobre los accidentes que recoge la ley.

El Constitucional explica en su sentencia que el caso se admitió a trámite al apreciar una “especial trascendencia constitucional”, ya que se planteaba un problema que afectaba a un derecho fundamental sobre el que no había doctrina. Se deja claro que el cometido del tribunal no es determinar si el demandante tiene derecho a la asistencia jurídica gratuita, ni tampoco si se cumplen todas las condiciones para tener acceso a ella, eso debe decidirlo la jurisdicción ordinaria analizando el caso, sino si se ha menoscabado su derecho a la tutela judicial efectiva al considerar que el término “accidente” se refiere únicamente a los de circulación.

La respuesta es contundente: sí. Por ello, falla que el juzgado de primera instancia vuelva a pronunciarse, esta vez “de forma respetuosa con el derecho fundamental reconocido”. Ahora el juzgado tendrá que decidir sobre el caso, y en opinión de Sardinero es “muy difícil justificar, tras esta sentencia, que no tenga derecho a justicia gratuita”.

En la sentencia, el tribunal argumenta que debe aplicarse el principio *pro actione*, que exige evitar interpretaciones que excluyan el ejercicio de derechos. “Deben excluirse aquellas resoluciones que adolezcan de falta de motivación o que sean arbitrarias, irrazonables o incursas en error patente o, las que por desconocer la finalidad perseguida por el legislador al establecer las condiciones o requisitos” para reconocer la justicia gratuita, “incurren en un formalismo enervante del derecho”. Se añade, además, que el tribunal de primera instancia no motivó por qué “el origen del suceso imprevisto debe ser la circulación”, cuando la ley “no adjetiva el sustantivo accidente”. De esta forma, “limita” el derecho a la justicia gratuita mediante “una interpretación que incurre en una palpable desproporción” entre los casos en que se permite no tener en cuenta la renta a la hora de acceder a asistencia gratuita “y el interés de acceso a la justicia sacrificado”.

Se abre, por tanto, una posibilidad hasta ahora cerrada, explica Sardinero. “El problema no son solo los costes del proceso en sí, con abogado, procurador y perito, sino el miedo a perder y tener que pagar las costas. Hay muchas familias que quieren presentar una demanda para reclamar la responsabilidad civil, pero que no pueden exponerse a perder el caso. Si pides una indemnización de dos millones de euros, las costas se elevan a 400.000″, afirma. Esta familia, a la que han atendido gratuitamente, está “devastada” después de lo sucedido con su hijo. No quieren hablar sobre el caso, se les ha quedado grabada la frase del médico, añade el letrado: “Ya es tarde, tendríamos que haber actuado antes”. Y continúa: “No ha habido un proceso penal previo, son los padres quienes tienen que demostrar que ha habido una negligencia, y pelear por una indemnización. El Constitucional abre la puerta a que puedan hacerlo”.

**Artículo 14. Libertad y seguridad de la persona.**

Síntesis del artículo: Se reconoce el derecho a la libertad y a la seguridad y a no ser privada de ellas por motivo de discapacidad. En caso de privación de libertad en razón de un proceso, tienen derecho a las garantías que establece el derecho internacional, a ser tratadas de conformidad a los que establece la Convención, incluida la provisión de ajustes razonables.

**Artículo 15. Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.**

Síntesis del artículo: Se prohíbe la tortura o cualquier otro trato inhumano o degradante, se prohíbe la experimentación médica sin el consentimiento libre.

**Propuestas de mejora**

*Propuesta 1. La Fiscalía General del Estado emitió la Instrucción núm. 1/2022, de 19 de enero, sobre el uso de medios de contención mecánicos o farmacológicos en unidades psiquiátricas o de salud mental y centros residenciales y/o sociosanitarios de personas mayores y/o con discapacidad*

En la misma se recogen los siguientes aspectos que resultan de interés.

La presente instrucción tiene por objeto reforzar la atención, en el marco de la función tuitiva del Ministerio Fiscal, de las personas mayores y/o con discapacidad, en cuanto colectivos especialmente vulnerables, ante la necesidad de velar por el efectivo reconocimiento y salvaguarda de su dignidad, presupuesto para el libre desarrollo de su personalidad y el ejercicio de todos los derechos y libertades que les son constitucionalmente reconocidos (art. 10 CE), en relación con el uso contenciones o sujeciones físicas y/o farmacológicas a las que pueden verse sometidos.

En el marco de la función tuitiva que el Ministerio Fiscal ostenta respecto de las personas mayores y/o con discapacidad, los/as Sres./as. Fiscales velarán por el efectivo reconocimiento y salvaguarda de su dignidad en relación con el uso contenciones o sujeciones físicas y/o farmacológicas a las que puedan verse sometidos.

Los principios básicos que han de orientar la utilización de contenciones en unidades psiquiátricas o de salud mental y en centros residenciales y/o sociosanitarios serán los de cuidado, excepcionalidad, necesidad apreciada por prescripción facultativa, proporcionalidad, provisionalidad y prohibición de exceso, constituyendo el reconocimiento de la dignidad y la promoción de la autonomía de la persona el eje vertebrador en la interpretación de toda esta materia.

En el curso de las inspecciones que realicen a unidades psiquiátricas o de salud mental y en centros residenciales y/o sociosanitarios de personas mayores y/o con discapacidad, los/as Sres./as. Fiscales comprobarán la aplicación que haya podido efectuarse de medidas de contención conforme a las siguientes pautas:

Nadie debe ser sometido a ningún tipo de inmovilización o restricción física o tratamiento farmacológico sin previa prescripción facultativa en cada caso, salvo que exista peligro inminente para la seguridad de la persona o de terceros. En este caso, lo acordará el profesional responsable conforme al protocolo correspondiente, sin perjuicio de la ratificación y/o rectificación posterior del titular.

Para la aplicación de una contención será imprescindible la prestación de consentimiento informado por el paciente o, en su caso, por su representante legal, conforme a las previsiones de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, *básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica,* con las excepciones previstas en la misma. El consentimiento informado deberá ser explicito para cada situación y para cada persona, y referido al momento en que se va a tomar la decisión, no siendo válidos los consentimientos genéricos ni los diferidos en el tiempo.

El centro debe disponer de un protocolo para el uso de las sujeciones que prevea tanto la indicación como el procedimiento de instauración de las contenciones y su supervisión. Deben establecerse pautas de vigilancia permanente de esa medida y el establecimiento de controles periódicos a fin de determinar su continuidad.

La correcta documentación de la medida aplicada respecto de cada paciente, especificando la indicación, el uso y tipo de contención y su duración.

Los/as Sres./as. Fiscales oficiarán a los servicios de inspección competentes a fin de que les informen sobre aquellos centros inspeccionados por dichos servicios en los que hayan detectado el uso de sujeciones sin adecuarse a los principios informadores de los protocolos aplicables, en concreto: ausencia de prescripción médica, control periódico, supervisión y documentación.

Respecto de aquellos centros de los que no se disponga de información actualizada, los/as Sres./as. Fiscales deberán interesar de la dirección del centro o residencia la remisión periódica del listado de contenciones aplicadas, tipo de sujeción utilizada, prescripción médica, duración, controles realizados, consentimientos informados exigidos y copia del protocolo de adopción de sujeciones mecánicas.

Si por la comunicación del centro o residencia o por cualquier otra vía se llegara a tener conocimiento de la aplicación de una sujeción en condiciones que implique un incumplimiento de la normativa vigente o sus principios inspiradores, el Ministerio Fiscal podrá promover el ejercicio de las facultades judiciales de control y vigilancia tanto de la guarda de hecho como de la curatela por medio del oportuno expediente de jurisdicción voluntaria (arts. 265 y 270 CC y arts. 3.1, 4, 43.2 y 52.1 LJV). También podrán instar la supervisión judicial del internamiento, requiriendo la emisión de informes actualizados, pudiéndose solicitar por el/la fiscal la adopción de medidas cautelares *ex* art. 762 LEC, que en los supuestos de internamiento involuntario por aplicación del art. 763 LEC, corresponderá solicitar ante la autoridad judicial encargada de su supervisión.

Si se pusiere de manifiesto una utilización desviada de los medios de contención, atendida la entidad de los hechos, se comunicará al órgano sancionador correspondiente, si los mismos pudieran subsumirse en una infracción administrativa.

Si los hechos pudieran ser constitutivos de infracción penal, se procederá a la incoación de las correspondientes diligencias de investigación.

Los/as Sres./as. Fiscales Delegados/as autonómicos/as impulsarán, dentro del marco de sus competencias, las actuaciones de coordinación necesarias con los diversos servicios de inspección afectados (sanidad y servicios sociales) con la finalidad de priorizar el control eficaz del uso de sujeciones por parte tanto de los centros residenciales de mayores y personas con discapacidad, como las unidades psiquiátricas y sanitarias. Asimismo, informarán anualmente a los Fiscales Superiores y al/a la Fiscal de Sala Coordinador/a de los servicios de protección de las personas con discapacidad y mayores sobre el uso de contenciones en los ámbitos sanitario y social en el respectivo territorio.

**Avances**

*Avance 1. Salud Mental España y CERMI celebran la paralización del Protocolo Europeo que pretende obligar a internar personas contra su voluntad*

El Protocolo Adicional al Convenio de Oviedo quedará paralizado hasta finales del año 2024. Así lo ha decidido el Comité de Ministros del Consejo de Europa, que ha suspendido temporalmente la adopción de este documento. La Confederación SALUD MENTAL ESPAÑA y el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) celebran esta decisión, ya que han denunciado en numerosas ocasiones que el protocolo vulnera los derechos humanos de las personas con problemas de salud mental y discapacidad psicosocial.

Para Nel González Zapico, presidente de SALUD MENTAL ESPAÑA, esta “es una buena noticia, aunque no cumple con nuestras expectativas, que pasan por la paralización definitiva de este documento que vulnera varios artículos de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD). El Comité de Bioética debe orientar sus esfuerzos a promover la creación de una red de apoyos en el ámbito comunitario, basado en el respeto a la voluntad y preferencias de la persona, y en su consentimiento libre e informado”.

Por su parte, Luis Cayo Pérez Bueno, presidente de CERMI, afirma que “la sociedad civil española y europea ha conseguido detener la perpetración de una agresión incalificable a los derechos humanos de las personas con discapacidad psicosocial, por quien como el Consejo de Europa fue creado para protegerlos. La amenaza inmediata se ha contenido, pero el peligro latente está ahí, hemos ganado tiempo, pero no seguridad de que tamaña lesión a los derechos humanos no cobre nuevos bríos y vuelva más adelante. La denuncia y la presión siguen siendo necesarias, hasta que se deseche por completo este proyecto tan desacertado”.

El documento confunde coerción y cuidados, autoriza la privación de libertad de la persona con problemas de salud mental basada en la presunción de riesgo, no apoya ni promueve la creación de recursos alternativos en los que se respeten la voluntad y las preferencias de las personas y no da respuesta a las advertencias de los organismos más relevantes en el ámbito de los derechos humanos.

Entre las decisiones tomadas recientemente por el Comité de Ministros del Consejo de Europa, se encuentra proporcionar nuevas instrucciones al Comité Directivo de Derechos Humanos en los campos de la Biomedicina y la Salud para que complete antes del 31 de diciembre de 2024 un proyecto de recomendación que promueva el uso de medidas voluntarias en los servicios de atención de salud mental y un informe sobre la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en materia de salud mental.

Además, se prevé la participación de organizaciones de personas con discapacidad y otras partes interesadas relevantes en las futuras discusiones, como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y, como observadores en las reuniones, Rehabilitation International, el EDF y la Asociación Europea de Proveedores de Servicios para Personas con Discapacidad (EASPD).

El proyecto se transmitirá para dictamen a la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (PACE), previo examen de la recomendación y el informe indicados anteriormente.

Por último, se preparará una declaración del Comité de Ministros que afirme el compromiso del Consejo de Europa con el objetivo de mejorar la protección y la autonomía de las personas en los servicios de atención de salud mental.

Desde SALUD MENTAL ESPAÑA y CERMI, afirman que, “aunque estas decisiones no constituyen la retirada total del proyecto de Protocolo Adicional, dan instrucciones claras para detener el proceso actual y seguir trabajando para respetar la autonomía de la persona. Asimismo, celebramos el hecho de que el Comité de Ministros reconozca la importancia de involucrar a las organizaciones de la sociedad civil”. Las entidades señalan además que seguirán de cerca el trabajo del Comité de Ministros para garantizar que los derechos de las personas con discapacidad psicosocial se salvaguarden en toda Europa, confiando en que el resultado final será la retirada de cualquier propuesta que contradiga la CDPD de la ONU.

Desde hace varios años, tanto SALUD MENTAL ESPAÑA como CERMI se han manifestado en numerosas ocasiones de forma pública contra el Protocolo Adicional al Convenio de Oviedo. En este sentido, en mayo del pasado año, ambas entidades instaron al Gobierno de España a que se opusiese a este texto, con el objetivo de proteger los derechos de las personas con trastorno mental. SALUD MENTAL ESPAÑA intervino además el pasado año en el Congreso de los Diputados y en el Senado, reivindicando en ambas ocasiones al Gobierno un posicionamiento contrario al proyecto.

*Avance 2. Cultura se compromete a retirar del Reglamento Taurino los contenidos discriminatorios contra personas con discapacidad*

El secretario general de Cultura y Deporte del ministerio de Cultura y Deporte, Víctor Francos, se comprometió el 20 de diciembre de 2022 con el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi) a retirar del vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos de 1966 los contenidos discriminatorios contra las personas con discapacidad, en lo referido a los festejos taurinos cómicos.

Según informó el Cermi, así se expresó el responsable ministerial en la reunión celebrada por el Foro de Cultura Inclusiva, órgano oficial de participación y seguimiento de las políticas culturales inclusivas en el que están presentes la Administración General del Estado y el sector social de la discapacidad.

Ante la petición reiterada del Cermi y del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Víctor Francos adquirió el compromiso de modificar el Reglamento Taurino para que no se dé cobertura en esta norma reglamentaria a espectáculos en los que se usa a personas con discapacidad de modo contrario a los compromisos en materia de derechos humanos adquiridos por España.

Aunque el Ministerio de Cultura y Deporte carece de competencias en materia de espectáculos públicos -éstas pertenecen en exclusiva a las comunidades autónomas- que le permitieran prohibir este tipo de festejos taurinos, sí que puede suprimir del vigente Reglamento Taurino aquellos aspectos no adecuados con los derechos de las personas con discapacidad.

Además, el Departamento que preside Miquel Iceta manifestó su intención de plantear en la próxima Conferencia Sectorial de Cultura, en la que participan el Estado y las comunidades autónomas, una instancia a los poderes territoriales para que en uso de sus atribuciones modifiquen su normativa sobre espectáculos públicos para prohibir esta clase de festejos, como ha hecho Extremadura recientemente.

El Cermi y Derechos Sociales coincidieron en que la prohibición de estos espectáculos denigrantes ha de venir de la modificación de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su normativa de desarrollo, que tiene como fundamento constitucional la competencia del Estado en materia de regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales.

**Artículo 16. Protección contra la explotación, la violencia y el abuso.**

Síntesis del artículo: Para evitar situaciones de explotación, violencia y abuso, se deben establecer las herramientas suficientes de detección, acompañamiento, garantía, defensa, recuperación, rehabilitación y reintegración de las personas con discapacidad que sean víctimas de dichas situaciones. También se incluye especial protección por razón de edad, género o infancia.

**Denuncias**

*Denuncia 1. Francisco Zuasti denuncia la agresión a Andrés, el joven de 19 años con discapacidad intelectual: "Es un caso de discafobia"*

El concejal no adscrito del Ayuntamiento de Jerez denuncia el caso de la agresión grupal a un joven por su condición de discapacidad.

"Tenemos que parar esto. El caso de Andrés Jesús, un joven de 19 años con discapacidad intelectual que ha sido brutalmente agredido por un grupo de jóvenes, pone de manifiesto el acoso y casos de bullying que sufren las personas con discapacidad", afirma Francisco Zuasti, concejal no adscrito del Ayuntamiento de Jerez.

Tras hablar con la madre del agredido, que aún está ingresado en el Hospital Puerta del Mar, Cádiz, a la espera de otras intervenciones, Zuasti resalta que "el caso de Andrés no es un caso aislado y que se debe actuar de manera inmediata para que esto no vuelva a suceder".

Francisco Zuasti, que el pasado 27 de enero de 2022 tomó cargo como el primer concejal con una gran discapacidad en el Ayuntamiento de Jerez, destaca y lamenta "la alta tasa de casos de bullying que sufren los niños y jóvenes con discapacidad, alrededor del 80% como recoge el informe del CERMI y Fundación ONCE".

Según este informe, más de la cuarta parte del alumnado con discapacidad (32,7%) asegura sentirse siempre aislado, rechazado o excluido por el resto de los compañeros. El 27,5% ha confesado, además, ser objeto de burlas constantes.

"Ante este caso, no nos podemos quedar de brazos cruzados y debemos actuar ya", afirma Zuasti, que subraya que "hay que hacer visible lo que ha sufrido Andrés para crear conciencia a través de la educación en las aulas y desde las propias familias. Estamos siempre en la diana de la burla y risas por parte de quienes ven la diversidad como una situación de inferioridad".

El concejal espera "que los causantes de esta paliza al joven paguen por lo que han hecho y esperemos que desde las administraciones se pongan en marcha mecanismo para que esto no vuelva a ocurrir".

*Denuncia 2. La Fundación CERMI Mujeres (FCM) publica un amplio informe sobre violencia contra las mujeres con discapacidad*

La colección de libros Generosidad de Fundación CERMI Mujeres llega a su título número 16 con la publicación de un amplio informe sobre violencia contra las mujeres con discapacidad a partir de la explotación de los datos de la macroencuesta de violencia contra la mujer 2019 de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad.

La escasa consideración que se hace sobre el género y la discapacidad como factores interseccionales en las políticas públicas en materia de violencia contra las mujeres refleja la urgente necesidad de aplicar mecanismos que visibilicen y analicen las distintas realidades a las que tienen que hacer frente las mujeres con discapacidad, así como las situaciones en las que mujeres y niñas han adquirido su discapacidad, precisamente como consecuencia de la violencia sufrida.

La aportación que realiza la Fundación CERMI Mujeres con la explotación de los microdatos de la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2019 elaborada por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género contribuye a cubrir las lagunas que aún siguen presentando las estadísticas oficiales sobre la prevalencia de la violencia contra las mujeres con discapacidad.

Ya en 2016, la Fundación publicó un informe sobre la violencia de género hacia las mujeres con discapacidad a partir de la Macroencuesta de 2015, antecedente que puso sobre la mesa la magnitud del problema y que el presente documento viene a dar continuidad. Además de dar a conocer una realidad aún oculta, este informe es una herramienta clave de incidencia política para conseguir que las políticas públicas en este ámbito respondan a los problemas reales de las mujeres con discapacidad víctimas de violencia.

La publicación incluye una primera parte dedicada a las violencias a las que se enfrentan las mujeres con discapacidad fuera del contexto de la pareja (violencia física y sexual), así como el acoso sexual. También recoge información de las mujeres que han adquirido una discapacidad como consecuencia de la violencia física y sexual ejercida por otros agresores distintos a la pareja o expareja, aportando, asimismo, información acerca de cuáles han sido las consecuencias sobre su salud. En una segunda parte, el informe actualiza los datos de la situación de las violencias ejercidas por la pareja y expareja de las mujeres con discapacidad y ofrece datos sobre las mujeres a quienes les ha sobrevenido una discapacidad como consecuencia de la violencia en este contexto.

En definitiva, esta publicación proporciona una visión actual de la extensión y las formas de la violencia contra las mujeres con discapacidad, así como los diversos aspectos relacionados con la misma.

*Denuncia 3. CERMI denuncia ante la Fiscalía de Sala especializada en Personas Mayores y Personas con Discapacidad la salvaje paliza que ha dejado casi ciego a un joven con discapacidad intelectual en la ciudad de Jerez*

Andrés Jesús Maganzón va caminando por las calles de Jerez de la Frontera, en concreto por el barrio conocido como Estancia Barrera, para ir en busca de su primo. Escucha música en sus cascos y va cantando y bailando. Es un chaval simpático, 19 años, tiene discapacidad intelectual. De repente, un tipo se le acerca. Le dice de malas formas que se calle que va a despertar a su hija, le hace *buylling*y, junto a otros secuaces, le da una brutal paliza: le tienen que operar de un ojo, del que pierde visión, e intervenirle de la mandíbula[[9]](#footnote-9).

Ha pasado poco más de una semana de aquello y Andrés continúa hospitalizado. No está siquiera en Jerez, sino en el Hospital Puerta del Mar de Cádiz, debido a los graves daños causados por quienes le atacaron.

Por el momento, su estado de salud va mejorando, aunque tiene ataques constantes de pánico. Está nervioso. Ni siquiera quiere salir del hospital, porque se siente inseguro. Sus familiares le tranquilizan, puede volver a Jerez, ellos le acompañarán.

La familia, aseguran ellos mismos en medios locales y regionales, está recibiendo amenazas de quienes le pegaron para que no denuncien. De cualquier forma, la policía ya está investigando el caso. Su hermana, con un bebé lactante, lo está pasando bastante mal a causa de todo el revuelo. La abuela y la madre de Andrés sólo piden justicia. «Me han marcado de por vida a mi niño», afirman ante los medios.

«Fueron unos moros»

La familia de Andrés rememora aquel día constantemente ante los medios de comunicación que dan difusión al caso. Cuando Raquel, madre del joven, atiende a EL ESPAÑOL está hastiada, sobrepasada por todo lo ocurrido.

El joven jerezano salió a las 15.45 horas de su casa en busca de su primo el pasado lunes. Iban a casa de la hermana de Andrés, a ver sus sobrinos pequeños.

Una hora más tarde, su primo hizo el camino a la inversa. Andrés no había llegado a su casa. La madre comenzó a llamarle, pero no le cogía el móvil. Según contó la progenitora en medios locales, fue a su hermana a quien le respondió: «Saray, me han dado una paliza».

Raquel fue entonces a recoger a su hijo y lo llevó al hospital. Allí le hicieron una placa y le dijeron que no tenía nada roto. Todo parecía normal, pero Andrés empeoraba con el paso de las horas.

A la mañana siguiente, tocaba ir a comisaría a denunciar. Lo primero que contó el joven es que fueron «unos moros»quienes le habían pegado en la zona de Madre de Dios, cuyos límites se difuminan con el barrio donde le golpearon.

Su madre insistía en que le contara todo lo que ocurrió y descubrió la verdad. La primera versión corría a cargo de los propios agresores. Le habían dicho a Andrés lo que tenía que decir o volverían a por él. El joven tenía miedo y por eso contó aquello, pero al final se llenó de valor.

Mientras tanto, la salud de Andrés empeoraba. La Policía aconsejó a la madre que le llevara al hospital. Y una vez allí, ella pidió un TAC. Aunque los médicos no andaban por la labor, según la progenitora, finalmente se le realizó la prueba. Lo siguiente fue una llamada al Hospital Puerta del Mar de Cádiz: el joven tenía que ingresar de urgencia allí el día siguiente por la mañana.

Le operaron del ojo y, mientras su salud mejora, esperan otra intervención en la mandíbula. Esta segunda se hará una vez que Andrés esté mejor. Y, mientras, la Policía sigue buscando a los agresores.

Lo ocurrido

Andrés iba por la calle cantando, con los cascos puestos. Iba en busca de su prima, pero se cruzó en el camino de varios malhechores. Un individuo le dijo que se callara, que le iba a despertar a su hija. A partir de aquí, la narración se vuelve trágica.

Jerez Televisión hace viral un vídeo con la versión de los hechos contada por la madre.

«Lo acorralaron subiendo la cuestecita en una plazoletita muy pequeña. Allí estuvieron metiéndole (puñetazos), le sacaron un cuchillo y fue una brutal paliza. Alguien les gritó viene la policía y lo dejaron. Se acercó un chaval y empezó a reanimar a mi hijo. Pero como era mentira que venía la policía, la familia de los individuos, al ver que reaccionó Andrés, le dieron unas gafas, los sinvergüenzas, para que no dijeran que se las habían partido», narra Raquel, que se rompe durante el relato.

La familia pide justicia. «Lo que le han hecho en la cara, que se pague. Cómo han abusado de un niño, esa paliza tan grande y el socorrerlo… Tanto por los individuos como la familia, porque algunas familias estaban metidas en esto. Ni a un animal se le hacen estas cosas», dice Raquel en un vídeo viral que corre como la pólvora de Jerez TV.

Buscando a los agresores

La madre de Andrés Jesús Maganzón habla con EL ESPAÑOL en la tarde de ayer. Asegura que su hijo está mejor y que la policía, a la que está muy agradecida por la labor realizada, está investigando lo sucedido. «Me gustaría que los que hicieron esto ya estuvieran en prisión, pero hay que esperar a que los agentes hagan su trabajo».

Desde la Policía Nacional de Jerez no confirman que se tenga localizado a ninguno de los agresores. Aunque la familia ha expuesto en varios medios que sabían quienes eran, los agentes apuestan por la prudencia, ya que la investigación sigue en curso.

Todos los estamentos de Jerez están con Andrés. Francisco Zuasti, edil no adscrito al Ayuntamiento, ha denunciado lo ocurrido. «Tenemos que parar esto».

El concejal, que el pasado 27 de enero tomó cargo como el primero con una gran discapacidad en el Ayuntamiento de Jerez, piensa que lo ocurrido «pone de manifiesto el acoso y casos de bullying que sufren las personas con discapacidad».

«No es un caso aislado», apunta. Según recoge un informe de la Fundación ONCE y el CERMI, alrededor del 80% de los jóvenes con discapacidad ha sufrido alguna vez bullying. El mismo refleja que un 32,7% de los alumnos asegura sentirse siempre aislado, rechazado o excluido por el resto de los compañeros. 27,5% confiesa haber sido objeto de burlas constantes.

*Denuncia 4. Atendidas, desde noviembre, 140 mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género*

Las mujeres que tienen alguna discapacidad sufren una doble discriminación. En el último estudio del CERMI en Extremadura, el 87 % de las extremeñas con alguna discapacidad han sufrido violencia de género psicológica, un 53 % sexual y casi un 45% han sufrido violencia física.

Violencia invisibilizada

Unos datos abrumadores, los que se desprenden de este estudio, que traducen una violencia invisibilizada y que ha sido la herramienta para conocer la verdadera dimensión de la violencia ejercida sobre las mujeres con discapacidad. Unas mujeres que una vez dan el paso de denunciar un caso de violencia machista se encuentran con varios problemas añadidos, como una menor credibilidad en el relato, o dificultades para acceder a los recursos de forma autónoma. Además, sufren un mayor estrés emocional que en muchos casos deriva en la retirada de la denuncia.

Servicio para el apoyo a Mujeres y Niñas con Discapacidad Víctimas de Violencia de Género

En nuestra región se ha puesto en marcha un servicio de apoyo a estas mujeres. El SAVIEX: Servicio de Apoyo a Mujeres y Niñas con Discapacidad Víctimas de Violencia de Género. Un servicio que, como ha explicado su psicóloga, es necesario para hacer de puente entre las mujeres y la red de recursos que existen en Extremadura.

Sofia Mas ha incidido en la necesidad de estas mujeres de ser escuchadas pero también de la formación de sectores tan implicados en la solución de las violencias machistas como son los agentes policiales o la judicatura. Formación que realizan desde este servicio y que está teniendo buena acogida por parte de las fuerzas y cuerpos de seguridad y los propios jueces y juezas.

En cinco meses han atendido a 140 mujeres

El Servicio ha atendido, desde el mes de noviembre, a 140 mujeres que han requerido de su ayuda. Mujeres que han dado el paso de salir de la violencia, y es que según Mas el 50% de la violencia de género en las mujeres con discapacidad no se denuncia ni se cuenta nunca, por tanto la dimensión del problema en ingente. Saviex está en permanente contacto con las ONGs que trabajan con mujeres con discapacidad para que su labor llegue al mayor número posible. El servicio está marcha gracias a los fondos del pacto de estado contra la violencia de género.

*Denuncia 5. CERMI Mujeres alerta de ofertas sexuales con mujeres con discapacidad*

La integrante del Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de la ONU, Ana Peláez Narváez, dijo el 26 de marzo de 2022 que, «desgraciadamente, se ha puesto de moda ofertar servicios sexuales a través de trata de mujeres con problemas de salud mental, amputadas o con determinados tipos de discapacidades». La también Comisionada para los Asuntos de Género del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) añadió que, «en tiempos de pandemia y confinamiento, esta organización fue alertada ante situaciones de pérdida de trabajo de la familia, que se explotaba sexualmente a mujeres con discapacidad en el vecindario o en el entorno de la unidad familiar».

Así lo manifestó durante su intervención en el encuentro Mujeres que transforman el mundo, organizado por el Ayuntamiento de Segovia, Ana Peláez añadió que esto sucedía, principalmente, con «mujeres con discapacidades especialmente intelectuales» y pidió que la Ley de Violencia Sexual considere este tipo de especificidades, «porque hay que abrirse a otras realidades», mientras ha informado de que hay una de cada cinco mujeres y niñas con discapacidad en el mundo, 2,5 millones en España, y «sus derechos se vulneran constantemente».

Peláez representa al Foro Europeo de la Discapacidad en la plataforma del Lobby Europeo de Mujeres y reclamó a las autoridades españolas que «pidan perdón e indemnicen» a las mujeres y niñas con discapacidad que han sido esterilizadas, en torno a 600.000, según dijo, antes de que se produjera un avance legislativo en este aspecto.

Reparación de víctimas

En su intervención, esta activista ciega de nacimiento insistió en reclamar de las autoridades españolas «que haya una reparación de las víctimas, porque muchas mujeres con discapacidad, cuando han dado a luz, lo han hecho a través de cesárea y se les ha dejado preparadas para la esterilización».

«España tiene que pedir perdón a las víctimas de esterilizaciones forzadas, la respuesta pasa por asegurar que en la práctica esto ya no se pueda cometer, que se persiga, se condene y se denuncie, porque se sigue haciendo», expuso Peláez.

Manifestó que quien han sido sometida a esa práctica nociva está expuesta a ser potencialmente violada y abusada por las personas que la rodean y se les debe dar asistencia de salud mental e indemnizarlas, como se ha hecho en Suecia.

Entre otros problemas destacados que padecen las niñas con discapacidad, a juicio de Ana Peláez, es que «están siendo sometidas a tratamientos para controlar la menstruación, no existe apoyo a la higiene menstrual en los centros de secundaria, cuando tienen dificultades para mantener una higiene menstrual son invitadas a dejar el centro.

*Denuncia 6. Un Estudio revela que la explotación sexual de mujeres y niñas con discapacidad está extendida y dispersa, pero es invisible*

El Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, ha revelado que la explotación sexual de mujeres y niñas con discapacidad está “extendida y dispersa”, pero tiene una dimensión invisible que obstaculiza la cuantificación, la denuncia y su correspondiente atención y eliminación.

Este es uno de los principales resultados que se ha puesto de relieve durante la presentación de la Investigación titulada ‘La trata de mujeres y niñas con discapacidad con fines de explotación sexual en España’ que ha tenido lugar el jueves 28 de julio de 2022 en el Salón de actos del Ministerio de Igualdad.

El objetivo de la investigación, organizado por el Observatorio Estatal de la Discapacidad, es conocer y analizar, desde el enfoque feminista integrado de género y basado en los derechos humanos, la realidad de las mujeres y niñas con discapacidad en situación de explotación sexual, en el sistema prostitucional y/o en la pornografía y el impacto en su vida social y en su salud física, mental, sexual y reproductiva que genera.

El acto de apertura ha sido presidido por el director general de derechos de las personas con discapacidad, Jesús Martín Blanco y por la delegada del Gobierno contra la Violencia de Género, Victoria Rosell Aguilar.

En su intervención Jesús Martín ha recordado que esta jornada “se debe concebir como una jornada de denuncia”. Asimismo, Martín ha defendido la postura de que un Gobierno responsable debe conocer los datos “porque solo de esta manera sabremos qué hay que hacer” ha añadido. “Tener por seguro que vamos a considerar las recomendaciones de este informe que son asumibles e imprescindibles para una labor que consideramos de Estado” ha concluido.

Por su parte, Victoria Rosell ha puesto de manifiesto que, efectivamente, profundizar en la magnitud de características de la violencia contra las mujeres con discapacidad ayuda a impulsar políticas públicas basadas en la realidad. “Queremos basar nuestras políticas públicas en el conocimiento” ha expresado. También, ha querido aprovechar su intervención para pedir la modificación del término disminuido del artículo 49 de la Constitución.

A continuación, el coordinador del Observatorio Estatal de la Discapacidad, Luis Alonso ha dado paso a la investigadora Beatriz Sagrado quien se ha encargado de analizar y describir los principales hallazgos del informe. “Partimos de la necesidad de visibilizar la situación de las mujeres con discapacidad que son explotadas sexualmente” ha indicado al mismo tiempo que remarcaba que “ni España ni la Unión Europea, ni Naciones Unidas disponen de datos que permitan una posible evaluación comparada de la eficacia de políticas adoptadas en materia de trata con fines de explotaciones sexual”.

Durante su intervención, en la que ha desgranado algunos de los puntos más importantes del informe, también ha enumerado y explicado brevemente algunos casos reales de mujeres víctimas de trata que recoge el informe. “Se trata de una serie de testimonios directos e indirectos de mujeres sometidas a explotación sexual, con actos no deseados denigrantes o violentos con explotación económica” ha apuntado.  Y para terminar ha querido hacer una petición: “requerimos una labor de conciencia social, un compromiso del Gobierno de tomar medidas legislativas y políticas públicas teniendo como concepto base que la explotación sexual en todas sus formas es igual a la esclavitud sin concesiones de todo tipo”.

Seguidamente, la periodista con discapacidad Laura Sánchez ha moderado un diálogo con la fiscal Adscrita a la Unidad de Extranjería de la Fiscalía General del Estado, María de los Ángeles Sánchez; el capitán de la Guardia Civil, Vicente Calvo; la magistrada Luz Almeida Castro y la representante de la Asociación APRAMP, Ana Delgado quien ha puesto de relieve la necesidad de “la formación de los profesionales que trabajan con víctimas de trata en cuestión de discapacidad” al tiempo que lamentaba que precisamente esa falta de formación, les lleva a estar desbordados a la hora de realizar estas intervenciones sociales.

Durante su ponencia, María de los Ángeles Sánchez ha evidenciado que desde la Fiscalía son conscientes de la necesidad de contar con datos porque, en palabras de María Ángeles Sánchez, “cualquier abordaje realista exige un estudio de los datos para conocerlo en profundidad”. “Somos conscientes de la relevancia de la recogida de datos y desde hace mucho tiempo se abren diligencias de seguimiento en el territorio nacional y ha explicado que en este proceso la detección es el gran problema porque exige una especialización de todos los operadores y en particular en el ámbito de la justicia para detectar cuando una víctima de trata es una persona con discapacidad” ha lamentado.

Por su parte, Vicente Calvo ha aclarado cuál es la actuación integral de la Guardia Civil en estos casos para luchar de forma eficaz contra la trata de seres humanos. Asimismo, la magistrada Almeida ha puesto el foco de su intervención en destacar que “el principal problema de la trata es la prueba”.  “En muchas ocasiones las declaraciones de las víctimas se producen con omisiones y lagunas por los síndromes de estrés postraumático. Al ser muchas veces una de las principales pruebas, al final se refuerzan las defensas y se dificulta las condenas” ha apuntado y ha añadido que como medida para combatirlo “es necesario contar con personal especializado”.

A continuación, la coordinadora de la Fundación CERMI Mujeres, Isabel Caballero quien, coincidiendo con el resto de los ponentes en que falta conocimiento estadístico, se ha dispuesto a enumerar una batería de recomendaciones que han sido elaboradas desde la FCM. Entre ellas, la necesidad de intensificar las campañas de sensibilización pública y de conciencia, así como que todos los recursos y servicios sean accesibles e inclusivos.

El acto de clausura ha corrido a cargo de la directora General de Atención Humanitaria e Inclusión Social de la Inmigración, Miriam Benterrak Ayensa quien ha insistido en la necesidad de “visibilizar para promover la transformación social y promover la prevención”. Asimismo, ha afirmado que “el proceso de suministro de información a las mujeres es vital para luego descubrir signos, saber necesidades, abordar situaciones”.

PRINCIPALES RESULTADOS

El documento advierte que una de las razones por las que este tema aún sigue siendo un tabú social es por su realidad “compleja e imperceptible” que implica un estigma para las mujeres y niñas que están en esta situación y para sus familias.

Según el informe, “las mujeres y niñas con discapacidad presentan un mayor grado de vulnerabilidad ante la explotación sexual, especialmente las que tienen una discapacidad intelectual, pero esta explotación adopta a menudo formas menos evidentes, por ejemplo, en el ámbito del entorno familiar o por un pseudo- “novio”, y se acompaña de engaño, timo y/o fraude”.

En relación a los efectos de explotación sexual, la investigación subraya los posibles daños graves en la salud mental y en la capacidad cognitiva, que a menudo confluyen con, provocan o agudizan una discapacidad intelectual.

La carencia de datos cuantitativos para analizar el problema, la omisión de la discapacidad como factor de vulnerabilidad en las intervenciones policiales y judiciales, el enfoque represivo en vez del preventivo de las políticas y legislaciones, la falta de recursos especializados en entidades que atienden a víctimas de explotación sexual para mujeres y niñas con discapacidad, son otros puntos que denuncia el informe.

La necesidad de una estrategia de intervención interdisciplinaria y coordinada con impacto a largo plazo, estructuradas a nivel nacional e internacional, con objetivos precisos y plazos concretos es una de las grandes peticiones que se exponen en el informe.

*Denuncia 7. “Cojo de mierda”: cuatro detenidos por una brutal paliza a un chico discapacitado en Calella*

Según ha informado la cadena SER Catalunya, los Mossos d’Esquadra han detenido a cuatro jóvenes de 18 y 19 años y han denunciado a otros cuatro por apalear presuntamente a un chico discapacitado, que continúa ingresado en el Hospital de Calella, en el Maresme. La misma emisora explicó que el brutal incidente se produjo durante la Fiesta Mayor del municipio[[10]](#footnote-10).

Avanzando más detalles de la agresión, los acusados pegaron puñetazos y patadas a la víctima, sirviéndose, incluso, de la muleta que utiliza este joven de 28 años. Debido a las lesiones, la víctima tuvo que ser intervenida de urgencia y ha perdido el bazo. El juzgado de guardia ha dejado a los acusados en libertad provisional.

Siguiendo con el relato de la emisora de radio, pasadas las 4 horas de la madrugada, la víctima acudió a los lavabos. En torno al campo de fútbol, el joven se cruzó con un grupo de chicos. Uno de ellos le dio un golpe por el que casi cae al suelo. Según la denuncia de la víctima, le recriminó el tropiezo, haciéndole ver que camina con una muleta, ya que tiene una prótesis porque le falta una pierna. En respuesta, el acusado le espetó: “Cállate la boca, cojo de mierda”.

Enseguida, la víctima se vio rodeado por cinco chicos que le derribaron entre dos vehículos aparcados y empezaron a darle puñetazos y patadas por todo el cuerpo. Según el relato de la víctima, el joven tuvo tiempo solo de proteger su prótesis bajo uno de los vehículos y cubrirse la cara con las manos. En el suelo, entre golpes y ciegas, sentía cuantos más chicos se sumaban a la paliza y se animaban para seguir golpeándolo.

Según los testigos que han recogido hasta ahora los investigadores, los acusados “no pararon hasta que les separaron de la agresión y dejaron a la víctima inconsciente en el suelo”. Luego, huyeron corriendo. Tres chicas, que presenciaron la agresión, asistieron al joven. Tras alertar a la policía, la ambulancia le trasladó al Hospital de Calella, que le atendió por varias contusiones en el hombro, las costillas o la espalda.

*Denuncia 8. A juicio por violar a un niño con Asperger* [[11]](#footnote-11)

«Le bajaron los pantalones, lo pusieron a cuatro patas como a un perro, le pusieron vaselina e intentaron penetrarlo. Como vieron que no podían, le metieron un palo. Lo masturbaron y le obligaron a masturbarlos a ellos. Le dijeron: “Ahora te vas a quedar embarazado y vas a tener un niño normal”. Cuando lo cuento parece que estoy contando una película, hasta me tiembla el cuerpo».

Con esta crudeza relata Pilar Joan las agresiones que presuntamente sufrió su hijo Sergi, quien padece síndrome de Asperger, en el patio del instituto Verge del Roser de Vallirana (Barcelona), por parte de cuatro compañeros del centro. Según el relato del menor, que entonces tenía 13 años, los hechos sucedieron en 2018, cuando él estaba en 2º de ESO y los supuestos agresores, de entre 14 y 15 años, en un curso superior. Cuatro años después, este 18 de octubre, los alumnos, que niegan los hechos, se sentarán en el banquillo de los acusados en el juzgado de menores número 6 de Barcelona.

El abogado de la familia de Sergi, Juan Manuel Ruiz de Erenchun, solicita para ellos cuatro años de internamiento en un centro de menores en régimen cerrado por delitos contra la integridad moral, agresión sexual con acceso carnal y violación. El Ministerio Fiscal pide tres años.

«Sergi es muy tranquilo, portero de fútbol, con buenas notas, siempre se ha portado muy bien. Lo que veíamos es que no se relacionaba con los de su edad y a los 11 años nos dijeron que tenía Asperger», comienza Pilar Joan el relato de lo sucedido. «A las personas con Asperger les cuesta más la relación con los iguales, su cerebro piensa diferente, tiene que ser todo literal porque las bromas no las entienden. Son personas sin ninguna maldad pero, como son totalmente vulnerables, van a por ellos».

Sergi se matriculó en Verge del Roser, centro concertado de la fundación de las Dominicas, en 2017, al comenzar la ESO. «A final del primer curso, veíamos que desaparecían cosas de casa: un reloj de mi padre, el Gol tv [un descodificador de televisión]... Luego supimos que le pedían cosas y lo amenazaban. Le ponían un machete en el ojo o en el pecho: “Te voy a cortar esta tetilla”. Le decían: “¿Qué quieres machete, polla o mordedura de perro?”. Si no decía nada, le mordían el codo hasta que le salía sangre. Aún tiene la señal».

«Le llamaban pelo de fregona, vas vestido como un niño pequeño, jorobado de Notre Dame, culo de mona, Dumbo, eres raro, no tienes amigos porque eres retrasado, autista...», añade el abogado detalles de las humillaciones que sufrió según su relato de los hechos.

Los padres notaron que Sergi tenía un comportamiento extraño –«iba encogido por la calle, no quería ir a jugar al fútbol»–, pero no comenzaron a vislumbrar el motivo hasta que, en noviembre de 2018, los presuntos abusadores le pidieron 1.000 euros y se vio incapaz, asegura su madre, de conseguirles esa cantidad. «Primero sólo nos dijo que había sufrido *bullying*, que lo llevaban a la pradera, que le decían feo, Frankenstein, retrasado. Le preguntamos que qué quería por Navidad. “No, no, no quiero nada, porque ya he robado bastante. Si no robaba me clavaban un machete”. Tenía mucho miedo».

La pradera que menciona Pilar es como conocen los alumnos a la zona más apartada del espacio arbolado del que dispone el centro. Fue allí, según Sergi, donde se produjeron las agresiones sexuales durante el recreo. Así se lo contó finalmente a sus padres el 15 de diciembre de 2018. Dos días después, denunciaron ante los Mossos d’Esquadra.

Las presuntas agresiones sexuales tuvieron lugar los días 28 de octubre y 5 y 6 de noviembre de 2018. Los entrecomillados que siguen son de Juan Manuel Ruiz de Erenchun, el abogado de la familia.

28 de octubre: «Le obligaron a masturbarse y le intentaron introducir el pene en el ano. Aparte de los cuatro que están en el procedimiento, había más gente alrededor haciendo corro, otros niños, pero la Fiscalía de Menores no ha considerado que son autores materiales. No sólo no hicieron nada por detenerlos sino que incluso jalearon».

5 de noviembre: «Lo pusieron en el suelo como si fuera un perro, le pusieron vaselina en el ano y uno de ellos le introdujo el pene. Como no podía, le introdujo un palo».

6 de noviembre: «Le obligaron a hacerle una felación a uno de ellos, que incluso eyaculó en su boca. Le obligaron a tragarse el semen: “Qué suerte, te vas a quedar embarazado y tendrás un hijo normal”».

El letrado se lamenta de que el colegio no figure como acusado penal en el procedimiento. «La Fiscalía de Menores consideró que sólo era responsable civil», explica. «Creemos que el colegio no cumplió los protocolos y que ha querido tapar los hechos. Sergi nos ha relatado que tuvo una reunión con profesores y que le dijeron que no contara nada. La gran tristeza que tiene la familia es que si lo del *bullying* se hubiera sabido antes y el colegio hubiera puesto alguna cortapisa, no habríamos llegado a los hechos estos horrorosos».

Que Sergi tardara tanto en contar lo sucedido, explica el letrado, es el motivo por el que no se han podido recabar pruebas biológicas –restos de semen, por ejemplo– de las prendas que llevaba puestas. «Y luego se tardó demasiado en pedir los móviles a los menores, porque Sergi nos cuenta que vio a alguien que filmaba. Cuando los entregaron, no apareció nada», dice el abogado.

Se trata de la palabra de Sergi contra la de los acusados. La presunta víctima no tendrá que declarar en el juicio puesto que ya lo hizo en la fase de instrucción con la presencia de dos psicólogos. Esta declaración, grabada, se emitirá como prueba preconstituida. Asegura el letrado que los psicólogos dan credibilidad al testimonio de Sergi y lee algunas de las apreciaciones que han hecho sobre su declaración: «A pesar de las limitaciones que supone su trastorno, consideramos que Sergi es un testigo competente», «se aprecia abundancia de detalles sensoriales y descripción de interacciones complejas que aportan autenticidad a su relato», «no se aprecian discrepancias significativas y tampoco contradicción».

«Los primeros meses lo pasamos fatal. No podía salir de casa, no quería vivir, hubo que darle pastillas para estabilizarlo... Lo sacamos del colegio volando. Y aún tiene estrés postraumático, pesadillas, miedo», dice su madre. Sergi ha estudiado el resto de la ESO desde casa.

Si hubiese funcionado el protocolo contra el acoso escolar, la violación se podría haber evitado[[12]](#footnote-12). Esa idea atormenta a los padres de Sergi. El calvario del pequeño con asperger comenzó cuando tenía 13 años. Fue en 2018 cuando verbalizó por primera vez que sufría '[bullying](https://www.abc.es/espana/catalunya/abci-como-imaginar-hijo-suicidar-si-tiene-todo-y-quieres-mas-nada-mundo-202109101239_noticia.html)'. «Danos 5 euros y videojuegos o tendrás problemas». «Me quedo con tu bocadillo, Frankestein». «Es el retrasado autista». Su madre, Pilar Joan, se puso en contacto con la dirección del centro, el instituto Verge del Roser de Vallirana (Barcelona), después de que en septiembre su hijo le dijese que no quería volver. Quitando las dificultades para la interacción social que presentan las personas con este síndrome, Sergi era un chico como los demás. Jugaba al fútbol como portero y sacaba buenas notas. Volvió a clase «temblando de miedo», cuenta su progenitora a este diario, pero desde la escuela le garantizaron que habían tomado medidas para protegerlo de sus abusadores. Para ello organizaron [charlas y trabajos](https://www.abc.es/espana/catalunya/abci-sindic-insta-generalitat-mejorar-protocolos-contra-acoso-escolar-tras-suicidio-alumna-pare-manyanet-202112021859_noticia.html#vca=modulo&vso=abc&vmc=noticias-rel&vli=noticias) en grupo para concienciar al resto de alumnos, pero no sirvió de nada.

A finales de ese año, Pilar presentó la denuncia contra los agresores de su hijo. Un mes antes, el niño le había explicado que varios compañeros de 3ª de la ESO, de 14 y 15 años, lo insultaban y maltrataban. «Dumbo. Eres raro, no tienes amigos. Jorobado de Notre Dame». Si no llevaba el dinero o los objetos que le exigían, le mordían. Ella decidió llevarlo a urgencias del Hospital Sant Joan de Déu, donde el psiquiatra le recetó ansiolíticos por su estado de angustia. Sergi se negaba a volver al instituto, pero sus padres insistieron, y volvió a clase, aunque de forma intermitente.

Fue después de notarlo «más nervioso de lo habitual», explica la madre, al ver que, en ocasiones, por la noche, perdía el control de los esfínteres, que buscaba cualquier excusa para no ir a los partidos y que se lavaba los brazos de forma compulsiva mientras decía: «Qué asco, qué asco», cuando volvió a preguntar a su hijo por los abusones. Paseaban por un centro comercial cuando, el 15 de diciembre de 2018, el niño relató cómo, en al menos tres ocasiones, entre finales de octubre y principios de noviembre, cinco compañeros de instituto lo habían violado —tal y como consta en la denuncia, a la que ha tenido acceso ABC—. Lo hicieron en el patio del centro, en una zona apartada, bautizada como «la pradera». Sus agresores llevaban machetes en la mochila, arma con la que lo amenazaron para someterlo, contra su voluntad, a todo tipo de prácticas aberrantes.

Cuatro acusados

Son cuatro los adolescentes que tendrán que sentarse en el banquillo del Juzgado de Menores 6 de Barcelona este 18 de octubre, acusados de delitos contra la integridad moral, agresión sexual con acceso carnal y violación. La acusación particular pide para ellos cuatro años de internamiento en régimen cerrado y la Fiscalía tres -el máximo en esta jurisdicción para los delitos más graves es de cinco años-.

Tras lo ocurrido, Sergi dejó la escuela para estudiar en casa con un tutor, con la pertinente autorización de la Inspección Educativa. También comenzó su tratamiento psicológico. Llegó a decirle a su padre que quería subirse al tejado para tirarse al vacío. «No salíamos de casa, tomaba ocho pastillas al día. Llegaron los intentos de suicidio y las autolesiones», recuerda Pilar, «[ha sido un calvario](https://www.abc.es/noticias/abci-desde-suicidio-kira-nuestra-lucha-intentar-no-vuelva-ocurrir-202205190908_noticia.html)». Miedo a salir a la calle, angustia y ansiedad. También síntomas depresivos, de los que todavía no se ha recuperado. La familia lamenta además, la inacción del centro. Y es que según el relato del propio menor, que ahora tiene 17 años, la directora, consciente de que éste sufría 'bullying', le pidió que no contase nada de lo ocurrido. Consultada por este diario, la directora del instituto, Anna Fernández, rechazó pronunciarse al respecto, aunque desde el centro subrayan que se aplicaron los protocolos contra el acoso. En caso de una eventual condena a los agresores de Sergi, el Verge del Roser solo tendrá que responder como responsable civil subsidiario, es decir, hacer frente a una posible indemnización en caso de que así lo determine el juez.

Sin testigos ni ADN

Lo cierto es que, tal y como indica el abogado de la familia, Juan Manuel Ruiz de Erenchun, «se reaccionó tarde». Los Mossos d'Esquadra no acudieron al colegio por instrucción de la Fiscalía de Menores, hasta dos meses después de que Pilar formalizase la denuncia. Para entonces, no había ni rastro de lo ocurrido en los teléfonos móviles de los presuntos agresores, que la madre eleva a once, al contar también a quienes ejercían tareas de vigilancia durante los abusos que también grababan. De hecho, la progenitora apunta que ese grupúsculo lo integraban también dos niñas

No se ha localizado ADN de los posibles autores en la ropa de la víctima, porque contó lo sucedido semanas después y las prendas ya se habían lavado en varias ocasiones. La acusación tampoco cuenta con testigos. En el juicio será la palabra de Sergi —en este caso, una grabación, la de la prueba preconstituida para evitar la llamada revictimización— contra la de los cuatro procesados.

Por ello, el letrado confía en los informes forenses del juzgado. Evaluaciones que certifican que el discurso de la víctima es «coherente, con un relato estructurado, sin discrepancias ni contradicciones», y que avalan que «no existen evidencias de fabulación o sugestión externa» en su relato. En vísperas del juicio, lo que más inquieta a Sergi —que ahora cursa Bachillerato de forma presencial en otro centro— no es el potencial castigo al que puedan enfrentarse sus agresores, sino que le crean. «Le preocupa que duden de su palabra, no entiende cómo no le creen», relata su madre.

La reivindicación de la familia va más allá del caso de Sergi. Quieren Justicia y una condena para sus agresores, pero también que se implementen mecanismos efectivos contra el 'bullying'. Desde la asociación No al Acoso Escolar, su presidenta, Carmen Cabestany, censura la «invisibilización de este tipo de maltrato, que va más allá de insultos y peleas». Por ello, insta a desplegar el decálogo que aprobó la Cámara catalana en 2020, entre cuyos puntos se incluyen obligar a todos los colegios a contar con un plan de prevención efectivo, así como formar y concienciar al profesorado, haciendo que sea también una materia de estudio en la carrera, además de informar a los padres, tanto de víctimas como de victimarios, para que puedan actuar correctamente y con rapidez. También implementar campañas de sensibilización contra el 'bullying'.

*Denuncia 9. CERMI Mujeres demanda que se estudie urgentemente la situación de las mujeres con discapacidad víctimas de trata y explotación sexual*

La Fundación CERMI Mujeres (FCM) ha denunciado la falta de estudios estadísticos que aborden la situación de las mujeres y niñas con discapacidad víctimas de trata y en contextos de prostitución y explotación sexual: “lo que conocemos es la punta del iceberg”.

Así lo ha manifestado la entidad durante la segunda jornada del ‘V Foro Social de Mujeres y Niñas con Discapacidad’ ¡No Estás Sola! que se ha llevado a cabo los días 24, 25 y 26 de noviembre en Albacete.

El primer panel, moderado por la secretaria de la Comisión de Mujer de CERMI Castilla-La Mancha, Rosario Infante Hoyos ha estado dedicado al análisis de la problemática de la trata y la explotación sexual de las mujeres y niñas con discapacidad.

En él han participado la delegada del Gobierno contra la Violencia de Género, Victoria Rosell Aguilar; la coordinadora de la Fundación CERMI Mujeres, Isabel Caballero Pérez; la fiscal Adscrita a la Unidad de Extranjería de la Fiscalía General del Estado, María Ángeles Sánchez López-Tapia; la directora de Proyectos de la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida (APRAMP), Ana Delgado; y la coordinadora y trabajadora social de la asociación 'In Género' en Castilla-La Mancha, Belén Jiménez.

Belén Jiménez ha compartido algunos de los datos con los que cuentan en su entidad. En este sentido, en 2021 han intervenido 630 espacios en 123 municipios, en las que han atendido a 4434 personas. Jiménez ha lamentado que más del 90% sean mujeres de origen migrante y en diferentes situaciones administrativas, generalmente en situación de vulnerabilidad por sus circunstancias y con cargas familiares. Si bien no cuentan con estadísticas concretas de mujeres con discapacidad, “en sus intervenciones han observado que algunas mujeres tienen enfermedades discapacitantes que generalmente no están reconocidas”, ha declarado.

Ana Delgado ha querido recordar que “la trata es un delito a nivel internacional, y que consiste en la captación con coacción, el traslado y la explotación de personas, en su mayoría mujeres y niñas”. Por eso desde su entidad “trabajan con ellas y junto con ellas, no para ellas”, ha resaltado.

Para Delgado la trata “es la esclavitud del siglo XXI”: “Nos convierte en mercancía, en productos que se compran y se venden. Está basado en los principios del patriarcado”, ha denunciado. Delgado ha asegurado que solo se puede avanzar si aplicamos las cuatro pes: prevención, dando a conocer a los puteros y proxenetas que explotan a las mujeres; protección, garantizando recursos para mujeres víctimas de trata con discapacidad; persecución, poniendo en práctica una ley integral contra la trata, la prostitución y la explotación sexual, y partenariado, movilizando a toda la sociedad contra esta violencia que atraviesa a las mujeres y niñas de todo el mundo.

Por su parte, Caballero ha recalcado que “la violencia machista es un problema grave de salud pública”. A este respecto, ha recordado que la última macroencuesta sobre violencia machista publicada en 2019 señala que el 18% de las mujeres encuestadas afirmó que la discapacidad que tienen es consecuencia de la violencia que han sufrido. “todos los centros de atención a mujeres víctimas de violencia deben ser accesibles e inclusivos, y contar con un personal totalmente involucrado que conozca la realidad de las mujeres con discapacidad”, ha reclamado.

Asimismo, María Ángeles Sánchez ha enfatizado la gravedad que supone el no contar con datos de mujeres y niñas con discapacidad que sufren violencia machista, o que son víctimas de trata y explotación sexual: “a diciembre de 2022 de todas las diligencias de violencia y explotación solamente he identificado a una víctima con discapacidad”, ha confesado. Para Sánchez esto demuestra que “está fallando la detección de la discapacidad entre las víctimas de trata”, ha subrayado. Por ello propone establecer una “presunción uris tantum” en el caso de víctimas con discapacidades no reconocidas.

Finalmente, Victoria Rosell ha puesto el foco en la necesidad de garantizar una atención adecuada por parte de las instituciones que atienden a víctimas de violencia machista, de trata y explotación sexual, prestando atención a las circunstancias, contextos y necesidades de cada mujer: “especialmente hay que prestar atención a las situaciones de dependencia, ya que en algunos casos el abusador de una mujer o niña con discapacidad es su propio cuidador”, ha alertado.

Rosell también ha explicado cómo la ley del ‘solo sí es sí’ da cumplimiento al Pacto de Estado: ”en el artículo 1 se contemplan las necesidades de las mujeres y niñas con discapacidad, en el artículo 2 se garantiza la accesibilidad de los recursos y servicios, en el artículo 18 se alude a la responsabilidad institucional, y en otros apartados se destaca la formación del personal que atiende a mujeres víctimas de violencia, y en especial a las mujeres con discapacidad, además de que se garantiza el derecho a la asistencia personal en el artículo 36”.

ESPACIOS DE ENCUENTROS ENTRE MUJERES

Durante la mañana de hoy también se han desarrollado cuatro espacios de encuentros entre mujeres, dedicados a la violencia contra mujeres y niñas con discapacidad, al acceso igualitario a la justicia, a la gestión de los cuidados, y al derecho a decidir. Laura Seara Sobrado, asesora legal de la Fundación CERMI Mujeres; Pilar Sepúlveda García de la Torre, vocal del Consejo General del Poder Judicial; Ángeles Blanco Díaz, responsable de derechos y asesoría jurídica de Confederación ASPACE; y Cristina Paredero Morato, Patrona de la Fundación CERMI Mujeres Han sido las facilitadoras de estos encuentros, respectivamente.

**Propuestas de mejora**

*Propuesta 1. La Fundación CERMI Mujeres (FCM) participa en la elaboración de la nueva Estrategia Estatal para Combatir las Violencias Machistas*

La Fundación CERMI Mujeres reclama más accesibilidad e inclusividad en los servicios y recursos especializados en violencia contra las mujeres, y toda la información referente a ello.

Así lo ha manifestado durante su participación en un encuentro sobre la Respuesta Coordinada Holística de las Instituciones celebrado ayer, y que organizó la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género perteneciente al Ministerio de Igualdad.

Estos encuentros participativos tienen como objetivo elaborar la Estrategia estatal para combatir las violencias machistas de 2022-2025. En concreto, La FCM, en representación de las reivindicaciones de los 2,5 millones de mujeres con discapacidad que viven en nuestro país, ha participado en la mesa 1, centrada en el tema de la victimización secundaria.

Durante la sesión, a la que también ha asistido Itziar Abad, Subdirectora General Adjunta de Sensibilización, prevención y Estudios de la Violencia de Género, se han analizado las debilidades y obstáculos que presenta el actual sistema de respuesta a las violencias machistas y que dan lugar a situaciones de revictimización, ofreciendo la oportunidad de realizar propuestas de acciones para solventar las problemáticas detectadas.

En su intervención, CERMI Mujeres ha remarcado la necesidad de realizar una auditoría global de accesibilidad y ha subrayado la importancia de dotar de presupuesto a la aplicación de planes de eliminación de barreras de toda índole, que garantice la atención equitativa e igualitaria de las mujeres con discapacidad víctimas de violencia.

Además, la FCM ha explicado que la revictimización comienza desde el principio, ya que las mujeres con discapacidad no son vistas como potenciales víctimas de violencia machista. Asimismo, ha hecho especial énfasis en la opacidad de los registros oficiales en relación con la prevalencia de la violencia en este sector de la población, a pesar de que los datos publicados en el informe del Observatorio Estatal de Violencia Sobre la Mujer del 2018 revelan que el 20% del total de mujeres asesinadas por sus parejas o exparejas tenían una discapacidad.

Por otro lado, CERMI Mujeres ha destacado la necesidad de impulsar acciones de formación a todos los actores involucrados en la detección y atención a la violencia contra las mujeres, de manera que conozcan la realidad de las mujeres con discapacidad.

Durante esta reunión, también ha solicitado que la Estrategia prevea acciones de formación y empoderamiento dirigidas a las mujeres con discapacidad. Para ello ha pedido que se reactive la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia como herramienta idónea para prevenir y favorecer la salida de la violencia.

En este sentido, CERMI Mujeres ha explicado que todo esto debe complementarse con una política que garantice el acompañamiento a las mujeres con discapacidad en el itinerario de denuncia a través de la figura, contemplada en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, del Asistente personal en este ámbito; así como con medidas que favorezcan realmente la plena inserción de las mujeres con discapacidad en el mercado laboral, con los apoyos que sean necesarios, para alcanzar la independencia económica.

Finalmente, ha hecho hincapié en la necesidad de dar visibilidad como víctimas de violencia a las mujeres esterilizadas contra su voluntad, y ha urgido a adoptar medidas de reparación integral al respecto.

**Avances**

*Avance 1. CERMI Mujeres aplaude que la futura ley de salud sexual y reproductiva considere como formas de violencia la esterilización, la anticoncepción y el aborto forzados*

La Fundación CERMI Mujeres (FCM) ha aplaudido que la futura ley de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo considere como formas de violencia la esterilización, la anticoncepción y el aborto forzados. Así lo ha hecho durante su participación en el I Pleno Extraordinario del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, convocado para proceder a la aprobación del informe sobre el anteproyecto por el que se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

En una reunión presidida por la delegada del Gobierno contra la Violencia de Género, Victoria Rosell, la FCM se ha congratulado por las modificaciones al texto, al haberse introducido un nuevo capítulo sobre medidas de prevención y respuesta frente a formas de violencia contra las mujeres en el ámbito de la salud sexual y reproductiva en el que se recoge de manera expresa la esterilización forzada, la anticoncepción forzada y el aborto forzado como formas de violencia contra la salud sexual y reproductiva de las mujeres.

Esta es una reivindicación histórica de las mujeres con discapacidad organizadas que se vio igualmente reflejada en la declaración conjunta del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD) y del Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Así, la FCM celebra la inclusión de la disposición final tercera en el anteproyecto, que modifica la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, para eliminar del artículo 9.5 el párrafo que obligaba a las menores de edad y mujeres con discapacidad a recabar el consentimiento expreso de sus representantes legales para proceder a la interrupción voluntaria de su embarazo.

De esta manera, se observa como muy positivo que la futura norma permita que las mujeres, incluido las mujeres con discapacidad, tomen decisiones autónomas sobre su salud sexual y reproductiva y se garantice que las mujeres tengan acceso a información imparcial y basada en evidencia a este respecto.

También es fundamental que estas decisiones se tomen libremente y que todas las mujeres, incluido las mujeres con discapacidad, estén protegidas contra el aborto forzado, la anticoncepción o la esterilización contra su voluntad o sin su consentimiento informado. Las mujeres no deben ser estigmatizadas por someterse voluntariamente a un aborto, al igual que no pueden ser obligadas a someterse a un aborto o esterilización contra su voluntad o sin su consentimiento informado.

El hecho de que el anteproyecto de ley haya incluido estas prácticas como formas de violencias contra la salud sexual y reproductiva de las mujeres con discapacidad permite que se cumpla parcialmente las prescripciones normativas contenidas en el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul), concretamente el artículo 39.

La FCM ha expresado, no obstante, su disconformidad ante el hecho de que el poder legislativo en nuestro país solo haya tomado en consideración una de las dos vertientes que caracteriza la prohibición contemplada en el citado artículo del Convenio de Estambul.

Así, sí se considera en este anteproyecto tanto la esterilización forzada como la anticoncepción forzada y el aborto forzados formas de violencia contra la salud sexual y reproductiva de las mujeres. Sin embargo, se ha fallado en incluir en el proyecto de Ley Orgánica de garantía integral de la libertad sexual la esterilización forzada como violencia sexual per se, dadas las implicaciones que su práctica que tienen en la conformación de la sexualidad de las mujeres víctimas.

Esta exclusión las priva, asimismo, del consiguiente derecho de reparación, cuestión que según la FCM debe ser revisada.

**Artículo 17. Protección de la integridad personal.**

Síntesis del artículo: Las personas con discapacidad tienen derecho a que se respete su integridad física y mental.

**Denuncias**

*Denuncia 1. La Fundación CERMI Mujeres (FCM) exige que se tenga en cuenta la esterilización forzada en la Directiva de la UE sobre la lucha contra la violencia machista*

La Fundación CERMI Mujeres (FCM) ha reclamado que se tenga en cuenta la esterilización forzada en la propuesta de la Directiva del Parlamento europeo sobre la lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica.

Esta propuesta de la Directiva recién aprobada por el Parlamento Europeo, tiene como objetivo combatir de manera efectiva la violencia contra las mujeres y toda forma de violencia en la Unión Europea.

En este sentido, la propuesta de la Directiva propone tomar medidas en el ámbito de la criminalización, definiendo para ello sanciones por delitos relevantes; en la protección de las víctimas y su acceso a la justicia; en el apoyo a las víctimas; en la prevención; y en la coordinación y cooperación.

No obstante, no recoge la esterilización forzada como un delito en su disposición “otras formas de violencia”, al igual que en el caso de la violación, la mutilación genital femenina, el intercambio no consentido de material íntimo o manipulado, el ciberacoso y la incitación a la violencia o al odio a través de internet.

“Resulta inaudito que una de las formas más flagrantes de violación de derechos humanos, como es la esterilización no consentida que, además, aparece recogida en el artículo 39 del Convenio de Estambul, haya sido obviada de esta manera, ignorando la reivindicación de millones de mujeres con discapacidad de toda Europa”, han aseverado desde CERMI Mujeres.

Al respecto, la FCM celebra que la propuesta de la Directiva tome en cuenta la específica situación de las mujeres con discapacidad frente a la violencia, y que en su preámbulo aluda al requisito de accesibilidad en lo relativo a la ayuda y a las circunstancias agravantes de la violencia contra las mujeres con discapacidad, pero propone para ello, que se tome como punto de referencia “el Convenio del Consejo de Europa de 2014 sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul)”, “para así garantizar un abordaje integral de la violencia contra la mujer y la violencia doméstica”, ha asegurado CERMI Mujeres.

**Avances**

*Avance 1. El Cermi celebra la mejora de la protección penal de las víctimas de accidentes de tráfico que supone la modificación del Código Penal*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi) celebra la mejora de la protección penal de las víctimas de accidentes de tráfico que supone la modificación del Código Penal en materia de imprudencia en la conducción de vehículos a motor o ciclomotor, que publicó el 14 de septiembre de 2022 el Boletín Oficial del Estado (BOE) y que entró en vigor el 15 de septiembre de 2022.

El Cermi destacó que a través de esta ley las víctimas de accidentes refuerzan su rango de protección actual al poder acudir a la vía penal.

Señaló que a partir de esta reforma las víctimas de accidentes por imprudencia menos grave del conductor tendrán la opción de reclamar bien por la vía civil o por la vía penal. “Se potencian así las formas menos graves de imprudencia y se limita el que los jueces de instrucción despenalicen los asuntos calificándolos de imprudencia leve”, indicó.

Para el Cermi, se trata de una reforma legal favorable para las víctimas por cuanto permitirá a éstas acudir a la vía penal, “evitando la discrecionalidad actual del juez que favorece el archivo de muchas denuncias que sólo se tratan como asuntos civiles, sin posibilidad de enjuiciamiento y reproche penales”.

**Artículo 18. Libertad de desplazamiento y nacionalidad**

Síntesis del artículo: Se reconoce el derecho a la libertad de desplazamiento, lo que implica la posibilidad de viajar libremente, a contar con la documentación necesaria, a elegir la residencia, a tener una nacionalidad, y a entrar y salir de su país. Los niños y las niñas con discapacidad tienen derecho a ser inscritos inmediatamente después del nacimiento, a tener una nacionalidad y a su familia.

**Artículo 19. Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad.**

Síntesis del artículo: Se reconoce el derecho a vivir de forma independiente y a participar en la vida de la comunidad. Para ello, las personas con discapacidad deben poder elegir libremente dónde y con quién quieren vivir, recibir la ayuda que precisen para su vida y su inclusión en la comunidad, y disponer de los mismos servicios e instalaciones que los demás en igualdad de condiciones.

**Denuncias**

*Denuncia 1. CERMI recibe la denuncia de una persona con discapacidad psicosocial que ha sido involuntariamente ingresado en el Centro Asistencial San Juan de Dios de Palencia*

S. R. G. G., a través de su madre Dña. C. G. H., ha denunciado ante el CERMI Estatal la situación que estaba viviendo S. R. G G., varón de 31 años, con diagnóstico de esquizofrenia, de etnia gitana, natural de Zaragoza.

Tal como se hace referencia en la consulta debido a un error administrativo lo iban a trasladar de un centro Asistencial Psiquiátrico de Almacelles, en Lleida, cercano a su pueblo Borja (Zaragoza) a un centro Asistencial Psiquiátrico de Zaragoza para estar más cerca de su familia, pero por error fue trasladado al Centro Asistencial San Juan de Dios de Palencia, en Castilla y León.

Cabe destacar que su terapeuta en Lleida realizó un informe señalando que S. R. G. G. lo que necesitaba era terapia familiar. No obstante, no sólo ha seguido ingresado, sino que ha sido imposible para su madre contactar con la tutora de su hijo de la Delegación de Bienestar Social de Zaragoza.

A su vez, desde el Centro Asistencial San Juan de Dios de Palencia le han negado la comunicación a la madre con S. R. G. G. y han tenido constancia de que fue aislado de sus compañeros, sujeto con contención mecánica y sobremedicado.

De acuerdo con otras informaciones que la familia recibió, S. R. G. G. ha estado con sujeción mecánica 1 mes y 18 días, sujeción química y recibiendo un tratamiento del que no se tuvo noticia alguna.

Durante ese período, S. R. G. G. únicamente ha podido hablar por teléfono tres veces con su madre y se le ha coaccionado con cortar la llamada en caso de que se manifieste su sentimiento de angustia, rabia o frustración.

Desde el Centro Asistencial San Juan de Dios de Palencia, informaron a la madre de S. R. G. G. que lo iban a trasladar a Zaragoza, al Hospital Miguel Servet, pero sin ofrecer una fecha concreta.

La última noticia que tuvo la madre de S. R. G. G. fue del 1 de febrero de 2022, sabiendo que dos días antes un forense acudió al Centro Asistencial San Juan de Dios de Palencia para ver su estado. Dicha visita se produjo por videollamada y la familia nunca tuvo conocimiento de dicho informe.

Desde el CERMI, hemos dado trasladado el caso a la Fiscalía especializada en Personas con Discapacidad y Mayores, para que investigue que ha pasado con S.R.G.G. en el Centro Asistencial San Juan de Dios de Palencia (Castilla y León) y se investigue la posible vulneración de sus derechos humanos y el trato vejatorio que ha recibido.

*Denuncia 2. Un hombre con problemas de salud mental muere tras pasar años institucionalizado, teniendo vivienda y posibilidades de apoyo*

A la sombra de la reforma de la legislación civil en materia de capacidad siguen viviendo y muriendo muchas personas con problemas de salud mental, a los que como única solución de futuro se les ofrece la institucionalización. Aunque este tipo de recursos debieran ser excepcionales y transitorios, siguen presentándose como permanentes y, desde luego, involuntarios.

En el año 2022 falleció un hombre de sesenta años que durante más de diez se vio obligado a pasar su vida en un centro de media estancia para personas con problemas de salud mental. Le gustaba mucho leer, no en vano había dedicado buena parte de su vida a transmitir su pasión por el conocimiento a los más jóvenes. Toda una vida promoviendo futuros para los demás que le fue devuelto en forma de institucionalización. Perdió su vida antes de que años después un médico certificara su fallecimiento. Lo último en desaparecer fue la sonrisa, porque, lo sabían quienes le conocían, era demasiado amplia y no se borraba fácilmente. Se le había diagnosticado un problema de salud mental y en ningún momento se contempló ayuda domiciliaria alguna. Le arrancaron de su vivienda, donde tenía todos sus libros, le impidieron toda disposición sobre su pensión y le internaron indefinidamente. Pasaron días, meses y años.

La idea de volver a casa se convirtió así en el propósito de su existencia, pero ante cualquier amago de reclamar sus derechos, planeaba siempre la amenaza del castigo. Lo primero era quitarle los pocos libros que le acompañaban. Un castigo, para serlo, tiene que doler. Por eso decía que era mejor no decir nada, porque primero son los libros, luego la habitación, después cualquier otra cosa. Mejor callar, aunque el centro organice una actividad como ir al cine y haya que irse antes del final de la película, porque los cuidadores ya han acabado su turno. Mejor también no preguntar por las perspectivas de recuperación o manifestar preferencias. No importaba que un juzgado dictaminara que no había que sustituir su voluntad, porque su voluntad se sustituía. Porque hay lugares a donde no llegan las leyes y tienen paredes más altas que los muros de una institución: son espacios libres de conciencia, un sistema hostil. En la base de la pirámide de una institución hace mucho frío y todos saben, es una norma no escrita más firme y aplicada que las que se aprueban en el Parlamento, que es mejor no decir nada. Mejor consumirse y pasar los años, cada vez más sobremedicado, más rendido, hasta aparecer muerto una mañana y ser rápidamente desalojado para dejar el lugar a otro.

En el artículo 19 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se reconoce el derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad, de modo que se ha de asegurar que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de elegir dónde, cómo y con quién vivir, en igualdad de condiciones con las demás, y no se vean obligadas a vivir con arreglo a un sistema de vida específico. Además, la Observación general núm. 5 del Comité de Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas sobre el derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad, destaca cómo la efectividad sistemática del derecho a vivir de forma independiente en la comunidad exige cambios estructurales, lo que se aplica, en particular, a la desinstitucionalización en todas sus formas, sustituyendo todo entorno institucionalizado por servicios de apoyo a la vida independiente. Esto ha de llevar aparejado un cambio de mentalidades, sin lo cual todo lo demás resulta inoperante.

Asimismo, el artículo 12 establece la obligación de reconocer la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás, en todos los aspectos de la vida y de adoptar las medidas pertinentes para proporcionar su acceso a las formas de apoyo que en cada caso pueda requerir en el ejercicio de su capacidad jurídica, ante la evidencia de que la atención y apoyos comunitarios ofrecen la perspectiva de una mejor calidad de vida que la atención institucional. Urge promover modelos de apoyo centrados en las personas y basados en un marco de derechos, donde primen las preferencias y elecciones de la persona, así como el desarrollo de proyectos de vida dignos y en igualdad de condiciones que el resto de la población. Es una cuestión de derechos humanos.

*Denuncia 3. FEDACE denuncia el caso de una mujer con daño cerebral adquirido a la que se vulnera su derecho a una vida independiente*

Mujer de 41 años, -licenciada en música y gestoría cultural, cantaba en un coro y tocaba el chelo-, que sufrió un traumatismo craneoencefálico grave por atropello de coche en el 2008. La lesión cerebral le ocasionó secuelas motoras y cognitivas -tetraparesia espástica, disartria, diplopía vertical, alteración de memoria, etc.-. Recibió terapia multidisciplinar en varios centros especializados en Dinamarca donde tuvo lugar el accidente, y en España. Actualmente asiste a un plan de rehabilitación en un centro de neurorrehabilitación en Madrid. Los profesionales del consideran que podría vivir de forma independiente en un piso supervisado por educadores de forma puntual para personas jóvenes con Daño Cerebral Adquirido. Actualmente tiene que residir con sus padres ante la falta de recursos de esas características para población con Daño Cerebral Adquirido.

**Avances**

*Avance 1. Tener autismo y una vida independiente: “Ahora mi comida la elijo yo, me compro napolitanas de jamón york y queso”*

Tras pasar por residencias, tres personas con discapacidad y grandes necesidades de apoyo se mudan a una casa en la Comunidad de Madrid junto a cinco compañeros. El Ministerio de Derechos Sociales financia 20 proyectos para ensayar otro modelo de cuidados[[13]](#footnote-13).

**Artículo** **20. Movilidad personal.**

Síntesis del artículo: Deben garantizarse dos cuestiones, el derecho a la movilidad y que ésta sea de la forma más autónoma posible. Para ello, las personas con discapacidad deben poder tener acceso a la misma a un coste asequible, se debe facilitar su acceso a formas de asistencia humana, animal o tecnologías de apoyo, así como el capacitar a las personas que trabajan con las personas con discapacidad y alentar el desarrollo de tecnologías que permitan esta movilidad.

**Denuncias**

*Denuncia 1. El complicado acceso a la estación “tercermundista” de Móstoles-El Soto: más de 60 escalones para llegar al tren*

Llegar a la estación de Cercanías de Móstoles-El Soto conlleva subir y bajar más de 60 escalones para acceder al propio andén. El acceso a esta parada supone un "martirio" para los vecinos del barrio y para aquellos viandantes que utilizan el servicio de transporte público a diario, pero especialmente, para aquellas personas con movilidad reducida.

El recorrido para llegar al andén es el siguiente: un acceso sin rampa habilitada en la entrada, seguido de una escalinata de ocho peldaños para bajar y otros ocho para subir unos metros más adelante. A continuación -entre el suelo resbaladizo y las humedades en las paredes- aparece un tramo de 23 escalones ascendentes que conducen hacia los tornos. Una vez en este punto, una pantalla indica el destino exacto del tren, con escasos minutos de antelación para llegar al andén adecuado antes de que este se ponga en marcha. Es cuestión de suerte que coincida con el más cercano, porque de no ser así, el recorrido descrito anteriormente deberá de repetirse de forma inversa hasta llegar al otro lado de las vías.

El mantenimiento y el entorno de la estación tampoco acompaña. El interior de la misma tiene numerosas goteras por donde se filtra el agua y encharca el suelo en los días de lluvia. El techo tiene agujeros donde se pueden ver las tuberías y el cableado del edificio. Y una valla con barrotes blancos hace que esta parezca "una cárcel", como denominan algunos de sus vecinos. La falta de iluminación y de seguridad en su aparcamiento es otro de los problemas. El asfalto tiene grietas y socavones, e incluso un contenedor abandonado en medio de la carretera.

"La sensación es de total abandono, no se ha retocado nada desde que se inauguró la estación. Es tercermundista", afirma Ricardo Zamora, presidente de la Asociación de Vecinos de Móstoles-El Soto. "Los vecinos estamos hartos de que Adif y Renfe "estén incumpliendo constantemente la normativa", añade.

En 2016 estaba previsto una reforma integral de la estación, con un presupuesto de más de 1.000.000 de euros. "La obra quedó paralizada, no sabemos nada de ese dinero, ha desaparecido", denuncia Zamora.

El barrio de Móstoles-El Soto tiene más de 210.000 habitantes y su estación de Cercanías es la forma principal para llegar a otros puntos de la capital. Además, esta se encuentra cerca del Hospital Universitario Rey Juan Carlos, a uno de sus campus, el centro de investigación de Repsol y a numerosas viviendas. Por tanto, es un punto que demanda el uso de este transporte público. "A diario pasan trabajadores y estudiantes por esta estación y la forma de llegar es un suplicio", señala Zamora.

Postura del CERMI

Esta estación forma parte de las casi 30 -sobre un total de 90- de la red de Cercanías de Madrid que aún no son accesibles. Según, Luis Cayo, presidente del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi), "el sector del ferrocarril está ahora mismo fuera de la ley".

Cayo considera que lo único que hace falta es que se cumpla la ley de 2017, que obliga a que la infraestructura ferroviaria -estaciones y material rodante- sea accesible antes. "Estamos en incumplimiento flagrante de ese mandato normativo, 5 años después, con grave lesión de los derechos de las personas con discapacidad", señala con vehemencia el presidente y añade que "no podemos asistir a estas vulneraciones de brazos cruzados".

El CERMI ha mantenido durante años numerosas reuniones con Adif, Renfe y el Ministerio de Transporte, pero según Cayo, "para estas empresas y autoridades, los deberes de accesibilidad son secundarios, siempre hay otras prioridades". A su vez, el presidente critica la postura de estas entidades, que "justifican las infracciones de los deberes legales". "Las necesidades de las personas con discapacidad se sacrifican sin mayor problema", concluye.

En el caso de Móstoles-El Soto, los Presupuestos Generales del Estado para 2022 incluye una partida aprobada para convertir accesible esta estación. No obstante, Renfe señala que el proyecto de remodelación integral de esta parada "se encuentra en estos momentos en redacción, en la fase de elaboración de estudios previos".

*Denuncia 2. El sector del ferrocarril está ahora mismo fuera de la ley en materia de accesibilidad*

Así lo ha señalado el presidente del CERMI, Luis Cayo Pérez Bueno, en una entrevista concedida al diario “20 minutos”[[14]](#footnote-14). Por ello, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha exigido que se cumplan las Leyes vigentes en materia de accesibilidad universal en el transporte ferroviario.

Así lo ha manifestado su presidente, Luis Cayo Pérez Bueno, en una entrevista concedida “20 minutos”, en la que ha señalado que se está incumpliendo de manera ‘flagrante’ este mandato normativo, con grave lesión de los derechos de las personas con discapacidad.

La Ley vigente estipula que toda la infraestructura ferroviaria (estaciones y material rodante) debería ser accesible antes del 4 de diciembre de 2017, por lo que hace cinco años que “el sector del ferrocarril está fuera de la Ley en cuestiones de accesibilidad”, ha afirmado Luis Cayo Pérez Bueno. “No podemos asistir a estas vulneraciones de brazos cruzados, como si la accesibilidad no fuera un deber que vincula a las Administraciones y operadores y gestores ferroviarios” subraya.

Al respecto, no son pocas las reuniones que ha realizado el CERMI para exigir su cumplimiento; según su presidente, el Comité ha mantenido reuniones con Adif, con Renfe, con la autoridad política (Ministerio de Transportes), “Pero para estas empresas y autoridades, los deberes de accesibilidad son secundarios, siempre hay otras prioridades”, explica Luis Cayo Pérez Bueno.

De hecho, en vista de la falta de voluntad política para garantizar la accesibilidad en la red ferroviaria, el movimiento CERMI ha planteado “un recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Transportes ante la Audiencia Nacional”.

Caso concreto de Madrid: Móstoles El Soto

Si bien desde el CERMI celebran que por fin se haya previsto una partida en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, para convertir en accesible la estación de cercanías de Móstoles El Soto, en la Comunidad de Madrid, una de las 30 estaciones en Madrid que aún están pendientes acondicionar para que sean accesibles, su presidente, Luis Cayo Pérez Bueno, comenta que desde el comité estarán “vigilantes”.

Preguntado por las cuestiones técnicas, el presidente del CERMI ha explicado que estas “no son el problema; siempre se encuentran soluciones”, ya que “la accesibilidad es técnicamente posible”. En este caso, según Luis Cayo Pérez Bueno “lo que cuenta es la voluntad política y las inversiones contantes y sonantes, que es lo que falta”.

Finalmente, en la entrevista Pérez Bueno ha destacado que el CERMI “no dejará de exigir el cumplimiento legal y denunciar individual y colectivamente”, ya que “la accesibilidad al entorno ferroviario es un derecho, no una concesión graciosa” enfatiza.

*Denuncia 3. El CERMI ha denunciado una medida del Ayuntamiento de Oviedo que atenta contra el derecho a la movilidad de las personas con discapacidad*

Una vez más, debemos subrayar que el Estado debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la accesibilidad en todas las esferas, lo que incluye los edificios y las instalaciones abiertos al público o de uso público, como los servicios de transporte y los servicios de información y comunicaciones. Y a su vez, debe velar porque todas las leyes y medidas relacionadas con la administración pública y las adquisiciones incluyan el requisito de accesibilidad para las personas con discapacidad.

En particular, preocupa al movimiento CERMI, en este caso, la medida aprobada en el Ayuntamiento de Gijón, a través de la nueva Ordenanza de Movilidad, de retirar la exención del abono de la tasa de la ORA. Dicho beneficio ha sido disfrutado por los gijoneses y gijonesas con movilidad reducida y por todos/as las personas que visitan la ciudad asturiana desde hace más de 20 años y pudiendo concederse por parte del Ayuntamiento resultan incomprensibles e injustificadas los motivos de su retirada.

Desde el CERMI, esperamos que se tomen las medidas oportunas para dar marcha atrás a esta situación, puesto que siempre debemos aspirar a tener ciudades accesibles, inclusivas y participativas en las que todas las personas tengan las mismas oportunidades para tener una vida autónoma e independiente y este tipo de actuaciones no van en ese sentido.

Por todo ello, hemos solicitado desde el CERMI que la OADIS abra investigación sobre esta Ordenanza del Ayuntamiento de Gijón y le inste a que la reforme para que las personas con movilidad reducida que viven allí o que visiten la ciudad no vean menoscabado su derecho a este beneficio que está directamente relacionado con el derecho a la accesibilidad.

*Denuncia 4. El CERMI reclama que la movilidad sostenible no perjudique en ningún caso a la accesibilidad*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha reclamado que la movilidad sostenible no perjudique en ningún caso a la accesibilidad, pues sostenibilidad y accesibilidad son dos valores igualmente valiosos y conciliables.

El horizonte de la movilidad sostenible, al que vamos como sociedad, es compartido por el movimiento de la discapacidad, sin ambages, pero esta sostenibilidad ha de ser también social, la que incluye y respeta a todas las personas, comprendidas las que presentan una discapacidad, no puede hacerse a su costa o ignorándolas.

El CERMI alerta de casos como los de la movilidad eléctrica. Aparte de ser, por el momento, más caros, para economías como las de las personas con discapacidad, con menor capacidad de renta, los vehículos eléctricos que proporciona hasta ahora el mercado, ofrecen por sus características técnicas muchas menos posibilidades de ser transformados para que puedan ser utilizados por personas con movilidad reducida. Impedirían su utilización para este tipo de usuarios, excluyéndolos de esta movilidad, resintiendo gravemente su derecho a la libre circulación.

Los gobiernos han de vigilar y orientar el mercado de la movilidad sostenible para que el avance que supone en términos medioambientales lo sea también en términos sociales y de inclusión, y no suponga sacrificio para las cotas de movilidad alcanzadas por las personas con discapacidad en el presente.

*Denuncia 5. El CERMI denuncia la falsa movilidad que no tiene en cuenta el uso autónomo del transporte ni su coste*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha denunciado la falsa movilidad existente hoy en día, que se produce “cuando prima solamente la sostenibilidad sin tener en cuenta el coste del transporte y los diseños que no tienen en cuenta el uso seguro, cómodo y, sobre todo, autónomo”.

Así lo ha destacado el gerente del CERMI, Luis Alonso, durante su participación en el Global Mobility Call, el mayor evento que liderará el desarrollo de la movilidad sostenible, que se celebró a mediados de junio de 2022 en Madrid.

Alonso ha intervenido en una mesa titulada ‘Movilidad para todos, accesibilidad inclusiva’ junto con Fundación ONCE, Metro de Madrid y la Fundación MAPFRE.

En su intervención, el gerente del CERMI se ha referido a la movilidad inclusiva como un derecho fundamental recogido en la Convención de la ONU de los derechos de las personas con discapacidad, y ha defendido el concepto de “movilidad decente, que es aquella que asume y pone en activo lo social, incluyendo la accesibilidad universal, la usabilidad y la asequibilidad, yendo más allá de lo puramente ambiental”, según ha señalado.

Asimismo, se ha referido al Anteproyecto de Ley de Movilidad Sostenible, y ha pedido que se amplíe el concepto de accesibilidad universal en los términos más amplios de autonomía, seguridad, comodidad y asequibilidad.

Además, ha solicitado que en la nueva Ley se priorice la accesibilidad y disponga la gratuidad en los transportes públicos urbanos a las personas con movilidad reducida y a sus asistentes.

*Denuncia 6. Cocemfe Castellón exige a la Generalitat el “derecho efectivo” a usar el taxi adaptado “en cualquier lugar y hora”*

La Federación Provincial de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (Cocemfe Castellón) exigió el 18 de agosto de 2022 a la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad de la Generalitat Valenciana que garantice el “derecho efectivo” de las personas con discapacidad a utilizar el taxi adaptado “en cualquier lugar y hora”[[15]](#footnote-15).

Lo hizo a través de un comunicado en el que su presidente, Ramón Meseguer, reclamó a las autoridades autonómicas que trabajen para “poner remedio a la problemática a la que se enfrentan las personas con discapacidad a la hora de utilizar el transporte mediante taxis adaptados en su vida cotidiana”.

A su juicio, la “escasez de este tipo de vehículos” y las “restricciones que impiden a los taxistas autorizados prestar servicio fuera del área geográfica que tienen asignada impide hacer efectivo el derecho a utilizar este tipo de transporte en cualquier lugar y hora”, lo que, a su juicio, es “inadmisible en una sociedad avanzada”.

Por ello, solicitó a la Consejería “soluciones para quienes necesitan utilizar este tipo de servicios”, a través de “excepciones que permitan a un taxista de un área trabajar de formar excepcional en otra, para atender un servicio de vehículo adaptado”.

En ese sentido, denunció que recientemente un joven de Villarreal con movilidad reducida estuvo “casi una semana” intentado conseguir por su cuenta un transporte adaptado para asistir al festival Rototom, en Benicàssim, lo que consiguió hacer gracias a la ayuda de Cocemfe Castellón.

Por esa razón, urgió a las autoridades autonómicas a desarrollar medidas eficientes que eviten recurrir a “un parche que no puede considerarse una solución óptima para un problema grave y que afecta frecuentemente a muchas personas con discapacidad en nuestra provincia”.

*Denuncia 7. Cocemfe Castellón ve “inaceptable” el “abandono” de una persona con discapacidad en el metro de Valencia*

La Federación Provincial de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (Cocemfe Castellón), expresó el 4 de agosto de 2022 su “más rotunda protesta” ante la situación vivida el pasado lunes 1 de agosto por una persona con discapacidad en la estación de metro de L’Eliana (Valencia)[[16]](#footnote-16).

El nulense Javier Monferrer, usuario habitual de la línea 2, se vio “completamente desamparado” por Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (FGV) al fallar la plataforma elevadora del autobús que cubría la línea hasta el 4 de agosto de 2022 por obras.

La empresa pública no consideró justificada la alternativa del taxi, por lo que Monferrer vio “gravemente afectados” sus derechos como cliente del servicio y quedó “abandonado de noche” en el aparcamiento de la estación de l’Eliana, pese a los intentos de resolver el problema por parte de los trabajadores de FGV, según Cocemfe Castellón.

El presidente de Cocemfe Castellón, Ramón Meseguer, consideró “inaceptable” la reiteración de este tipo de episodios en la actualidad, que, según apuntó, “afectan especialmente a personas con movilidad reducida”, por lo que exigió que se depuren las oportunas responsabilidades en FGV, así como que se compense al usuario afectado por el perjuicio ocasionado.

Meseguer reclamó “una mínima sensibilidad y humanidad para evitar este tipo de situaciones tan lamentables”. La Federación recordó que, según reza en la web de FGV, la misión de esta empresa pública “es prestar a los ciudadanos en la CV (Comunidad Valenciana) un servicio público de transporte por ferrocarril sostenible, mediante una gestión eficiente y con la máxima calidad, seguridad, transparencia y rentabilidad social”.

“La reiteración de estos incidentes, bien sea por trenes no adaptados, estaciones inaccesibles para las personas con discapacidad o por otros motivos, lleva a Cocemfe Castellón a recordar su disposición a establecer canales de diálogo permanente con las empresas de transporte público, para asesorarles en su caso sobre las posibles soluciones a este tipo de problemas”, concluyó esta Federación.

*Denuncia 8. El Movimiento CERMI denuncia el deterioro progresivo del servicio de taxi accesible en las ciudades*

Los 19 CERMIS Autonómicos que componen la dimensión territorial del movimiento CERMI han denunciado el deterioro progresivo del servicio de taxi accesible, creados para favorecer la libertad de circulación de las personas con movilidad reducida.

Así se ha dado a conocer durante la Conferencia de CERMI Territorios celebrada el 14 de septiembre de 2022 de forma virtual, en la que se ha abordado la situación actual del taxi adaptado o eurotaxi en las distintas Comunidades Autónomas. En este punto, han intervenido los territorios para contar las experiencias y todos han coincidido en que “es un sector muy desorganizado” y hay muchos prestadores de servicios que “no cumplen la normativa correctamente”.

Tras un breve análisis de la normativa vigente del eurotaxi, se han expuesto diferentes datos de estudios como, por ejemplo, el Informe del estado del taxi adaptado en Madrid 2021 de la Fundación ONCE, que señala que “existe un vacío legal en cuanto a la instalación e inspección de las adaptaciones y equipamientos específicos”.

A continuación, se ha procedido a presentar propuestas y acciones de mejora de este servicio de movilidad accesible. Entre las formuladas destacan incluir adaptaciones para personas con discapacidad sensorial o intelectual en todos los taxis y mejorar la gestión municipal tanto de las adaptaciones como del servicio prestado y revisión de ordenanzas.

También, durante la reunión se ha puesto de manifiesto la necesidad de ofrecer un servicio centralizado que facilite localizar un vehículo accesible (emisora estatal o por comunidades autónomas) y se ha hecho hincapié en la necesidad de formación de los conductores para la correcta instalación y colocación de los sistemas de seguridad cuando atienden a personas con discapacidad.

Asimismo, se ha propuesto modificar la normativa para que las adaptaciones sean más claras y útiles para un mayor rango de usuarios (reposacabezas, respaldo, etc.) y evitar la desaparición de licencias de taxi adaptado al cambiar de vehículo con incentivos para la reforma.

*Denuncia 9.* *Petición para que las empresas de autobuses concesionarias de líneas regulares provinciales, interprovinciales e interregionales de medio y largo recorrido, queden obligadas a que sus autobuses equipados con elevador o rampa de acceso para PMR*

Enrique González Blanco, es un usuario de silla de ruedas y viajero de transportes públicos, como única forma en la que poder desplazarse cuando, según denuncia ante el CERMI, son accesibles y se lo permiten.

Comparte su preocupación por las dificultades y obstáculos que en 2022 sigue encontrando para poder viajar en igualdad de oportunidades al resto de viajeros sin discapacidad física, cada vez que necesita desplazarse a algún lugar en líneas regulares de autobuses interprovinciales e interregionales de medio y largo recorrido.

El problema es que, por ser una persona en silla de ruedas, no le permiten viajar si desea solicitar y adquirir el billete poco antes de la salida del autobús (como puede hacerlo cualquier viajero sin discapacidad) aun cuando el autobús dispone de elevador para PMR.

Las empresas alegan que "por ser persona con silla de ruedas y necesitar viajar en una plaza PMR", debe de solicitar el viaje y sacar el billete con una antelación de 12 horas en unos casos, de 24 horas en otros, e incluso en algunos casos le exigen solicitarlo con una semana de antelación.., porque sus autobuses, a pesar de llevar elevador para PMR, llevan butacas convencionales instaladas en la plaza adaptada para PMR, por lo que si precisa viajar en el mismo momento de salir el autobús no es posible porque la plaza PMR va ocupada por butacas convencionales que llevan instaladas y atornilladas en ese espacio.

Y para poder quitarlas y dejar libre la plaza PMR, es preciso desmontarlas previamente en sus talleres, lo cual les lleva tiempo y solo lo hacen cuando saben a ciencia cierta que alguna persona con silla de ruedas va a viajar "previa compra del billete días antes".

Tales requisitos en su caso, por su tipo de discapacidad, le limitan enormemente las posibilidades de viajar y le suponen una seria barrera.

Ante esta lamentable, incomprensible y discriminatoria situación que no garantiza a las personas con discapacidad una similar igualdad de oportunidades y de derechos al resto de viajeros sin discapacidad (a los que nadie pone tales limitaciones) y amparado en el contenido de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con discapacidad, aprobada en 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), ratificada por España y en vigor en España desde 2008, solicita que se impulse la creación y aprobación de una norma estatal, mediante la cual las empresas de autobuses concesionarias de línea regular que cubren servicios provinciales, interprovinciales e interregionales de medio y largo recorrido, queden obligadas a que todos sus autobuses que vayan equipados con elevador o rampa de acceso para PMR, lleven la plaza PMR libre "sin llevar butacas convencionales instaladas" y debidamente equipada para posibilitar el viaje de una persona en silla de ruedas. De forma que permita a las personas con silla de ruedas el acceso y viaje en el autobús en el momento, sin necesidad obligada de confirmar con antelación la intención de viajar.

*Denuncia 10. Cermi y Cocemfe instan al Ayuntamiento de Valencia a rebajar los bordes de la acera entre Tavernes y Alboraia*

Ambos colectivos de personas con discapacidad física consideran inadmisible que se sigan construyendo infraestructuras sin cumplir la normativa de accesibilidad vigente. El caso de Maribel ha sido trasladado a la Defensora de las Personas con Discapacidad de València[[17]](#footnote-17).

Las reacciones al caso de Maribel, una vecina de Tavernes Blanques que denunciaba a este diario que tenía que ir hasta Alboraia por el arcén de la carretera con su silla de ruedas y no por la acera construida en enero al no tener rebajados los bordes a cota cero, no se han hecho esperar. Colectivos que aglutinan a las más importantes asociaciones de personas con discapacidad, tales como Cocemfe y Cermi, consideran inadmisible que tanto el Ayuntamiento de València, organismo del que depende este tramo ya que está en su término municipal, como la Diputación de València, encargada de la obra, hayan permitido la construcción de una acera que incumpla la normativa vigente de accesibilidad y que pese a las quejas de esta vecina en el consistorio de la capital del Túria en febrero, sigan sin repararse las deficiencias.

Desde la *Confederació de Persones amb Discapacitat Física i Orgànica de la Comunitat Valenciana* (Cocemfe CV), su presidente, Juan Mondéjar, afirma que, tras conocer el caso de Maribel, “nos preocupa que este tipo de situaciones sigan ocurriendo, porque por pequeños detalles que deberían haberse dispuesto en el proyecto inicial, se puede poner en riesgo a la persona con discapacidad”, señalan.

Es por eso que esta confederación se ha puesto en contacto con el Ayuntamiento de Valencia para tratar de agilizar una solución. “Confiamos, además, en que las otras gestiones realizadas hasta la fecha por la persona afectada, a quien apoyamos en su reivindicación, se materialicen pronto en una intervención que arregle la situación”,, señalan en relación a la queja presentada por el marido de Maribel ante el buzón de sugerencias del Ayuntamiento de València en febrero. No fue hasta abril cuando le contestaron desde el Servicio de Coordinación de Obras en la Vía Pública y Mantenimiento de Infraestructuras del consistorio, informándole que ya ha sido vista la deficiencia, y que la misma sería reparada a la mayor brevedad posible, aunque a principios de julio la deficiencia sigue ahí. “Además, no haber tenido en cuenta la accesibilidad desde el inicio del proyecto supone ahora un coste adicional para arreglar el error”, añade.

Mondéjar, además, pone en énfasis en que sigan realizando infraestructuras urbanísticas sin tener en cuenta los rebajes de la acera a cota cero como marca la normativa actual. “Por casos como este, pedimos a los responsables de proyectos técnicos que tengan en cuenta la normativa de accesibilidad desde el inicio del proyecto, con el objetivo de optimizar los recursos económicos y evitar situaciones de peligro para las personas con discapacidad”, reiteran.

Un paso más allá ha dado también el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad, cuyo presidente en la delegación valenciana, Luis Vañó, ha trasladado el caso de Maribel que ha conocido a través de Levante-EMV a la Defensora de las Personas con Discapacidad de València, una figura parecida al Defensor del Pueblo creada por el Ayuntamiento de València en mayo de 2021 y designada por el Consell Municipal de Persones amb Discapacitat, cuya misión es proteger y defender los derechos de las personas con discapacidad de la ciudad de València.

Desde Cermi le hemos trasladado a la Defensora de las personas con Discapacidad, Teresa Navarro, el caso para que ella automáticamente tome cartas en el asunto y se ponga en contacto con el servicio urbanístico correspondiente, así como con la concejala de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Valencia para agilizar la reparación de la acera que permita que ser usada por personas con movilidad reducida”, explica el presidente, Luis Vañó.

Vañó afirma que es “un error gravísimo” que una construcción de una acera nueva no contemple que los rebajes se realicen a cota cero, es decir al nivel del asfalto como marca la normativa actual, y se sigan realizando con la antigua normativa que mantenía un pequeño desnivel insuperable para las personas en silla de ruedas. “Lamentablemente siguen pasando estas cosas porque hay muchos técnicos urbanísticos que cuando hacen los proyectos aún no tienen asimilado en su ADN la necesidad de contar con las personas con movilidad reducida”, es por eso que desde colectivos como Cermi y Cocemfe, “no nos queda otra que seguir luchando para velar por los derechos de las personas con discapacidad”.

**Avances**

*Avance 1. Los puntos de recarga para vehículos eléctricos tendrán que ser accesibles para personas con discapacidad*

Los servicios y puntos de recarga para vehículos eléctricos tendrán que ser accesibles para personas con discapacidad, según dispone el Real Decreto 184/2022, de 8 de marzo, por el que se regula la actividad de prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos, publicado hoy sábado en el Boletín Oficial del Estado.

La norma reglamentaria, que entra en vigor el 20 de marzo de 2022, establece dentro de sus principios generales que “el servicio de recarga debe ser prestado en unas condiciones tales que se garantice la accesibilidad universal de las infraestructuras de puntos de recarga de vehículos eléctricos de acceso público, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.k) del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre”

Se acoge así normativamente la demanda que realizaba el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) el pasado mes de julio, mediante la que se instaba a la Secretaría de Estado de Energía del Ministerio de Transición Ecológica y para el Reto Demográfico a regular las condiciones de accesibilidad universal en el diseño, implantación y ejecución de las llamadas coloquialmente “electrolineras”.

Para el CERMI, ante la expansión de estos puntos de abastecimiento energético para la flota de vehículos eléctricos e híbridos, cuyo incremento va a ser constante en los próximos años, hasta desplazar al automóvil tradicional de motor de combustión, resulta imprescindible que los espacios de recarga sean plenamente accesibles, para todo tipo de conductores, tanto personas con discapacidad como personas mayores.

Las “electrolineras” deben reunir condiciones de accesibilidad y de diseño para todas las personas, de modo que cualquier usuario de las mismas pueda utilizarlas de modo autónomo, cómodo y seguro, sin exclusión por razón de discapacidad o edad avanzada.

Este objetivo pasa por que las nuevas estaciones eléctricas sean accesibles, para lo cual es necesario contar con una normativa estatal, ahora inexistente, aplicable a todo el territorio, que establezca la exigibilidad de la accesibilidad universal de este servicio.

Para el CERMI, no cabe permitir que surjan nuevas instalaciones y servicios, como "las electrolineras", que en poco tiempo serán el paisaje familiar para todos los conductores, sin que estas sean accesibles.

**Artículo 21. Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información.**

Síntesis del artículo: incluye el derecho a la libertad de expresar las opiniones y, también y muy importante, al acceso a la información en igualdad de condiciones y mediante la forma de comunicación que se elija. Por ello, la información general ha de ser accesible, se debe facilitar el uso de los diferentes sistemas de comunicación (lengua de signos, braille, lectura fácil, etc.). También debe animarse a que las empresas hagan accesibles sus sistemas de comunicación, y muy especialmente a los medios de comunicación.

**Artículo 22. Respeto a la privacidad**.

Síntesis del artículo: reconoce el derecho a no sufrir injerencias arbitrarias o ilegales en la vida privada y a ser protegido frente a las mismas. Se protege de forma especial la privacidad de la información personal y relativa a la salud en igualdad de condiciones con los demás.

**Artículo 23. Respeto del hogar y de la familia.**

Síntesis del artículo: las personas con discapacidad tienen derecho a la igualdad en todas las cuestiones relacionadas con el matrimonio, la familia, la paternidad y las relaciones personales. Para ello, debe asegurarse su derecho al matrimonio y a fundar una familia, a decidir tener hijos y a mantener su fertilidad. También tienen derecho a la adopción y el apoyo en la crianza de los hijos. Las niñas y niños con discapacidad tienen iguales derechos en el disfrute de la vida familiar. Las niñas y los niños vivirán con sus padres, salvo que se demuestre que es necesario para el interés superior del menor, pero nunca el motivo será la discapacidad. Si la familia no pudiera cuidar a la niña o niño con discapacidad, el Estado le buscará un entorno familiar.

**Denuncias**

*Denuncia 1. Sara, de niña tutelada a madre de 4 hijos a los que lleva 16 años intentando recuperar*

Esta sevillana de 37 años fue una niña tutelada desde los 6 a los 18 cuando la pusieron en la calle "sin estudios ni sin nada". Se considera una "víctima" del sistema de protección de menores. Lleva 16 años intentando recuperar la tutela de sus hijos a los que la Junta de Andalucía se los retiró cuando aún eran muy pequeños[[18]](#footnote-18).

“Me retiraron con 6 años y prácticamente estuve toda la vida en tutela y a los 18 la Junta de Andalucía me pone con una maleta en la calle. Nunca se han preocupado por mi hasta que me quedé embarazada de mi primera hija de 16 años. Ahí empezaron a aparecer por primera vez los los trabajadores sociales para retirarme a mi hija”, empieza su relato Sara Casas, hoy con 37 años, 12 de ellos bajo el sistema de protección del menor de la comunidad donde nació, Andalucía. A ella la “retiraron” (como llama al proceso de retirada de tutela de los padres) porque su madre entra en prisión. "Ella tenía problemas recurrentes con las drogas", y como su padre no podía hacerse cargo ni de Sara ni de sus dos hermanos, desde entonces quedaron separados para siempre durante su infancia y su adolescencia.

Sara, aquella niña del sistema de protección y tutela es hoy una madre que sufre ahora que sus 4 hijos hayan acabado también bajo el mismo paraguas del área de menores en desamparo de la Junta de Andalucía. Tiene grabado todo el proceso que ella sufrió y que han acabado “heredando” sus hijos.

“Cuando me fui haciendo mayor me iban pasando de centro en centro, la relación con los educadores fue sangrante. Me pegaban, me medicaban a la fuerza, estuve atada durante 4 o 5 días en una silla, me ponían en una habitación de aislamiento me duchaban con agua fría cuando me veían un poco alterada fuera verano o invierno, les daba igual, y la verdad que mal; sobre todo los malos tratos que se sufren en los centros de menores, que nadie lo ve “, asegura que en alguna ocasión le daban “hasta 13 pastillas en un solo día por mi conducta” .

Asegura que nunca se integró en el sistema de educación reglado: “Yo no iba al instituto, no tengo ni graduado escolar, sé leer pero no tengo estudios ni nada”, denuncia e insiste en todo momento en que su paso por estos centros públicos no le ha servido de nada para mejorar y que la han condenado a seguir la misma senda de los problemas que arrancaron en su infancia con sus padres.

“Nos separaron a los tres hermanos en sitios diferentes, tampoco teníamos visitas, era muy rígido todo, no teníamos contacto entre los hermanos ni hacía nada para que los hermanos estuviéramos unidos. No teníamos visitas, yo estaba totalmente aislada del mundo, aunque la familia preguntaba por mí la Junta no quería porque no querían que yo contara lo que pasaba dentro. Me llegaron a pinchar, a atarme. Si te llamaba un familiar estaba siempre una trabajadora al lado a ver lo que decías y si no le gustaba luego te la ganabas. Me tuvieron incluso en aislamiento “, recuerda con amargura, y sobre todo a raíz de los 14 años cuando la llevan “al centro Dulce Nombre de María, de Málaga, un centro de corrección donde estuve hasta los 18 años, me metieron allí por mis problemas de conducta me dijeron. Me llegué a fugar tres días y ni me buscó la policía”, detalla como ejemplo de la “falta de seguimiento e los menores que están en teoría bajo protección pública".

"A los 18 años me ponen en la calle y tuve que sobrevivir durmiendo en portales o en salas de espera de hospitales"

“A los 18 me dicen que ya no puedo pertenecer al servicio de protección de menores, no me dan solución, no se preocupan en ningún momento y me ponen en la calle, sin estudios ni saber nada, ni freír un huevo, yo en ese momento estaba perdida, tuve que sobrevivir como pude, les da igual pero cuando te quedas embarazada si se preocupan de ti, antes no. Dormía donde me pillaba, en portales, en salas de espera de hospitales, hoy aquí y mañana allí, sobrevivía como podía“, describe en el despacho de su abogado, al que ha acudido a pedir ayuda, una vez más.

Fue salir de los centros protección y no poder acudir a nadie, como suelen hacer otros muchos “hijos” del sistema, que en la mayoría de los casos vuelven al cumplir la mayoría de edad a los mismos entornos familiares de los que fueron retirados. "Cuando salí, mi madre seguía en la cárcel y mi padre había fallecido cuando éramos pequeños, al poco tiempo de retirarnos. Mi hermano mayor estaba en Barcelona. A nosotros nos retiraron porque mi madre estaba constantemente en prisión por sus problemas con la droga“, añade.

"Era imposible encontrar trabajo. Me quedé embarazada y entonces aparecen los servicios sociales"

De los 18 a los 20 años los pasó casi enteros sobreviviendo en la calle. “Era imposible encontrar trabajo, me pedían estudios, el Graduado, y dónde vas sin formación ninguna”, dice esta madre treintañera, que relata detalle a detalle toda una vía cargada de desafectos.

“Me quedo embarazada y en el momento que voy a la primera consulta ya me llaman los servicios sociales y ya me dijeron: 'Uy, estás en una situación precaria', y me contaron que me iban a ayudar porque decían que la niña no podía estar allí. No teníamos luz y agua, nosotros vivíamos en unas naves. Ellos prometían ayuda y nunca cumplían, estaban haciendo tiempo para retirarme la niña. Desde que doy a luz viene la trabajadora social y me dice: 'ya sabes lo que te va a pasar, que la niña va a ser retirada'. Entonces firmé un alta voluntaria y estuve en paradero desconocido. Después nacen los mellizos e igual, salí del hospital, pero ya en 2006 me retiraron a los 3 cuando estaba en la casa de acogida para víctimas de violencia machista, un lugar donde me había refugiado después de denunciar cuando perdí el miedo a mi anterior pareja que me maltrataba”; y fue ahí desde donde se llevaron a sus hijos.

“Al poco tiempo de la niña nacen los mellizos y querían quitármelos desde el hospital, pero pedí el alta voluntaria. Me fui después de una cesárea por miedo a que me quitaran otra vez a mis hijos. Me quedo en paradero desconocido, entonces tenía una pareja que me agredía y no podía denunciar por miedo para que no me retiraran a mis hijos. Pero ya era insoportable y decido denunciar porque ya no aguantaba más la situación. Voy a una casa de víctimas de violencia de género y es cuando la Junta se lleva a mis niños, dos niños de 13 meses entonces y dos años y medio la mayor. Me los retiran y empiezo a luchar por ellos. Esos niños van a una familia de acogimiento permanente y después esa familia los lleva a un centro de menores, cuando se supone que tendrían que haberlos llevado a una familia que les diera calidad de vida”.

Su cuarto hijo, también retirado, con "una enfermedad grave"

“En 2013 nace mi hijo, el último, al parecer bien, pero a los 5 meses le diagnostican una enfermedad grave y le dan una esperanza de vida de 3 años. La Junta dice que para qué iban a tener a un niño si se iba a morir en 3 años en un centro. Me lo dejan y el año pasado, el 28 de agosto por una negligencia médica, a parte del seguimiento que yo tendría, que te informan solo a posteriori cuando te retiran al niño, pues en la actualidad tengo a los 4 niños retirados”, lamenta.

Sus cuatro hijos están ahora separados en cuatro centros diferentes en puntos relativamente alejados de la geografía andaluza. Su calendario de visitas tampoco le facilita tener un contacto cercano. "Me han llegado a poner visitas a distintos hijos el mismo día a la misma hora. Al pequeño lo puedo visitar una hora a la semana, a los dos medianos una hora cada 15 días y a la mayor una vez al mes porque acaba de entrar a un centro y está en período de adaptación,” enumera sentada junto a su abogado, José Antonio Bosc Valero. “Mis muletas “, dice Sara sobre él, que le ha acompañado desde el inicio de su batalla para recuperar a sus hijos desde 2006, el año que se los retiraron. Desde entonces tiene todo documentado en su despacho.

La hija mayor ha sido víctima de dos episodios de abusos sexuales

“Ha sido abusada sexualmente por el padre de acogida, desde los 8 años, ha sido maltratada física y sexualmente por él. Ella tiene 16 años ahora mismo. Después, estando en el centro ha sido también abusada por un hombre que está en prisión, pero lo que yo no entiendo es que si la niña esta tutelada ¿por qué no hay nadie que se de cuenta? Es una menor tutelada ¿Cómo pueden abusar de la niña sin que nadie se de cuenta? Ahí nadie hace nada”, exclama Sara, que explica que su hija estaba en un centro abierto, que en una salida conoció a ese hombre y que no volvió ese día a dormir, que nadie la buscó mientras y que al día siguiente volvió “con ese abuso sexual”.

Sara está muy afectada, no entiende cómo ha podido suceder: "Falla el seguimiento de las menores tuteladas, un protocolo, ahí nadie hace nada. Con decir que es un centro abierto lo tienen todo arreglado, pero falla la Junta, algo para vigilar a estas niñas que son adolescentes, que no sabes por dónde te van a salir y gracias a dios que no ha pasado nada más gordo, porque apareció al otro día y nadie la buscó, la trajo la Guardia Civil", añade.

“La niña está mal, tiene que tomar hasta tratamiento para dormir, está yendo a salud mental por la ansiedad tan grande que tiene de todo lo que ha vivido", dice con preocupación y en contacto siempre que puede con las trabajadoras sociales del centro que le cuentan cómo evoluciona. Sus hijos cumplirán este año 17 años, 16 los mellizos y 8 el pequeño. "Voy a seguir peleando para recuperarlos, no voy a parar”, dice con fuerza.

“José Antonio, el abogado, ha sido mis muletas desde el principio para seguir luchando desde 2006. Mi idea es que a nivel legal paguen lo que han hecho con mis hijos, el daño emocional, el maltrato, estar informada a nivel legal de todo lo que se puede hacer. Pido justicia para mi hija que ha sido abusada, también para los otros, pero más por ella. He venido porque quiero poder una denuncia contra la Junta, quiero acabar con esto lo antes posible. Denunciar a la Junta y a los padres de acogida, porque si eso a mi hija le pasa conmigo el Ministerio Fiscal iría contra mí, pero pasa en un centro de acogida y nadie hace nada, que paguen lo que han hecho con mis hijos “. Por eso acude de nuevo al despacho en el que la conocemos, esta vez movida por el último abuso a su hija, para a estudiar la posibilidad de emprender medidas legales.

Aunque su abogado apostilla de vez en cuando que “no se los van a entregar hasta que no cumplan los 18 años", ella lleva 16 intentando recuperar a sus hijos. "Me animan ellos, los niños tienen derecho de vivir ya conmigo. La fuerza que yo tengo ahora mismo me la da mi pasado, de saber lo que se vive ahí, lo que no quiero es que mis hijos vivan lo que he vivido, que no vivan el infierno que yo he vivido, es lo que me mantiene en pie. Como yo conozco los centros y se lo que se vive de puertas para adentro, porque de puertas para fuera lo puedes ver muy bonito. Eso es lo que me impulsa a seguir esta batalla, y voy a seguir”.

"Si se vienen conmigo, yo intentaría darles estudio y lo mejor que pueda para ellos “, afirma.

También está estudiando con su abogado denunciar un presunto maltrato a su hijo mellizo en otro centro, en el que hace un mes afirma que fue testigo de esos hechos. "El mellizo de 16 años está internado en Córdoba y queremos denunciar porque ha sufrido maltrato. Es un centro psicopedagógico, porque es un niño con trastorno psicológico. Le han maltratado, le han pegado y le han pisado la cabeza, eso lo he visto yo, llegué antes del ahora y vi a mi hijo tirado en el suelo y vi a los educadores pisándole la cabeza, hemos pedido las cámaras y todo”, eleva el tono Sara.

La entidad de tutela niega que los hechos se produjeran de esta manera y en declaraciones a la SER asegura que “se produjo una contención emocional por parte de un educador, se revisaron las cámaras y la Junta no vio ninguna irregularidad, de hecho, felicitaron al educador por la intervención", afirman desde la ONG cordobesa.

"Ellos van a salir igual que yo, estamos repitiendo la historia"

“Ahora mismo no tienen estudios, ninguno. Han ido al colegio a ratos, ellos me dicen que iban y hacían los que les daba la gana, no había un tutor que les obligara a ir al cole o al instituto. Ellos van a salir igual que yo, lo que estoy viendo es que están igual que yo, porque si no tienen estudios, formación ni nada estamos repitiendo la historia. Esos niños cuando salgan van a salir igual que yo”, repite preocupada ante la falta de una programación educativa para sus hijos en estos centros designados por la Junta de Andalucía y con el temor en el horizonte de que sus hijos sigan la cadena de tutela si en el futuro tienen también descendencia.

“Yo quiero a mis hijos, quiero recuperar a los cuatro, tengan el problema que tengan, yo no voy a parar de luchar, sé que va a ser complicado y difícil pero no me importa, no quiero tener a mis hijos en centros de protección o pisos de tutela, estoy intentando recuperar a los 4 y que no sufran lo que ya han sufrido, que ya está bien“, reclama Sara mientras se ajusta la mascarilla de color negro. Ahora mismo no tiene trabajo. “Limpio escaleras o voy a alguna casa que me conocen a ayudar o me hacen contratos cortos porque la cosa esta fatal, pero eso no impide que pueda atender a mis hijos tanto económicamente como físicamente. Tengo casa”, añade.

Tantos años de batalla contra el sistema le hace tener un discurso muy sólido para cuestionar su funcionamiento desde que se ponen en marcha los procesos de retirada de un menor a sus padres. “Lo que no veo bien es que cuando te retiran al niño te lo puede quitar una trabajadora social, sin pasar por juez o fiscal, eso es solo a posteriori”, lamenta.

Bosch Valero, un abogado con más de 50 casos de experiencia en defensa de la infancia tutelada y de sus familias

"En esos procedimientos de menores te pueden retirar a tu hijo sin pasar por el juzgado. Una vez que te los retiran es cuando la madre o el padre puede acudir a que se revise, cuando acude Sara aquí es porque le quitan los menores con una resolución administrativa. Como abogado le pides al juez que revise esa decisión, vas al juzgado con una pobre de solemnidad y demostrarle al juez que están en desacuerdo con lo que dicen los servicios sociales, pero casi nunca suelen devolver a los niños a sus padres, en menos del 5% de los casos", alerta José Antonio Bosch Valero, jurista sevillano del despacho Bolonia Abogados.

El letrado de Sara no solo cuestiona el procedimiento, sino el propio sentido del sistema actual de tutela. “Cuando llegamos con Sara al procedimiento, sé que no es una mujer perfecta, pero le quitan los niños porque no hay garantías suficientes para hacer de ellos ciudadanos de pro, a una madre que la retiraron por lo mismo y habiendo estado desde los 6 a los 18 en el sistema sale sin oficio ni beneficio, me arriesgo a aventurar que a ellos, a los hijos de Sara, les pasará lo mismo", alerta Bosch Valero.

A medida que empieza a detallar cronológicamente el caso de Sara va cuestionando la finalidad y sobre todo el resultado que este sistema de protección de menores está generando en estos niños que pasan por él. ”¿De qué estamos hablando? ¿Los aparcamos en centros? Sara es la muestra de que el sistema no funciona. Me pueden decir que soy un demagogo, que es un caso excepcional, pero no pueden decir que funciona de maravilla porque no nos facilitan los datos de qué pasa con esos niños una vez que salen del sistema. ¿Han estudiado? ¿Trabajan? ¿Han vuelto ellos o sus hijos a los servicios sociales? Hasta que no tengamos esto no podemos decir que el sistema funciona y nunca nadie da datos de esto “, remata.

A los 18 años a la calle

“Eso de poner a los niños en la calle a buscarse la vida al cumplir la mayoría de edad es otro fallo del sistema. Mientras no nos digan lo que ha pasado con ellos durante su tutela y con los 1.000 niños que solo en Andalucía se pueden poner en el mercado al cumplir los 18 años. La cuestión es, ¿alguien hace el seguimiento?", denuncia este veterano en la protección de la infancia en desamparo.

Bosh Valero recuerda tanto la normativa española como la internacional que prioriza el derecho fundamental de los niños de crecer “en el calor de sus padres, no soy naif, pero inténtelo usted administración, intervenga usted en el seno de la familia. No se lo que le costó al sistema Sara y sus hermanos, pero si se hubiese intervenido en la familia seguramente se habría invertido menos y no la tendrían que haber retirado de su familia “cuestiona.

La ONU dice en sus informes anuales que en nuestro país hay un exceso de niños internados en centros de menores. “¿Cuántos? No hay datos. Habría que leer el boletín de cada comunidad autónoma para intentar averiguarlo”, denuncia Bosch Valero, aunque la estimación referente es que en España hay 40.000 niños tutelados por las comunidades autónomas, que son las competentes en materia de protección de menores . De ellos, 23.000 están en centros y 17.000 en acogimiento familiar.

La reacción de la Junta de Andalucía

Después de escuchar el testimonio de Sara en la Cadena SER, la Junta de Andalucía se ha pronunciado en un primer momento sobre el caso en tono más dudoso sobre los hechos de lo que lo hecho después. Así, la consejera Rocío Ruiz argumentó que es un caso poco común: "Es un caso aislado, es la versión de esta señora, que tendrá que demostrarlo porque tengo que decir que los casos que ella comenta de sus hijos no se han producido, no es cierto". Ruiz también defendió la labor "excelente" de los profesionales del sistema de protección de menores y que el sistema de protección de Andalucía "es uno de los mejores de España".

Posteriormente, fuentes de la Consejería de Políticas Sociales de la Junta de Andalucía sí confirmaron a la SER “que una vez que la niña verbalizó los presuntos abusos la Junta puso en conocimiento los hechos en manos de la Fiscalía, como marca el protocolo se retiró a la menor de esa familia de acogida y se están investigando los hechos”, afirman estas fuentes oficiales en referencia al presunto abuso del que fue víctima la hija mayor de Sara por parte de su padre de acogida.

Estas fuentes afirman que hasta ese momento los informes técnicos de seguimiento “no habían reflejado reflejado" esos presuntos abusos. Añaden estas fuentes que “ha sido recientemente, en enero, cuando saltaron los hechos" y por eso la Junta se puso en contacto con la Fiscalía.

Sobre la segunda presunta agresión que Sara denuncia sobre su hija, la de otro hombre, en una salida de la menor del centro de protección donde se encuentra, la Junta “no tiene información de momento”, aseguran.

**Artículo 24. Educación.**

Síntesis del artículo: todas las personas con discapacidad tienen derecho a la educación inclusiva y en igualdad de oportunidades a lo largo de toda su vida. Para ello, el sistema educativo deberá contar con sus capacidades y talentos y apoyarlas en su desarrollo. Se hace especial hincapié en el acceso en igualdad a la educación primaria y secundaria. Además, se reconoce el derecho a los ajustes razonables en función de necesidades individuales y a los diferentes apoyos que puedan ser necesarios.

La educación también comprenderá el aprender habilidades para la vida y el desarrollo social para facilitar su participación plena y en igualdad de condiciones. Para lograr este fin, los Estados facilitarán el aprendizaje de otras formas de comunicación (como Braille, modos, medios y formatos aumentativos y alternativos, lengua de signos), así como la cualificación de maestros y demás personal educativo, tanto en el conocimiento de otras formas de comunicación, como en la toma de conciencia en materia de discapacidad.

**Denuncias**

*Denuncia 1. CERMI exige a Educación que ponga en marcha el Plan de Inclusión Educativa del alumnado con discapacidad que prevé la ley*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha pedido al Ministerio de Educación y Formación Profesional que active ya el plan de inclusión educativa del alumnado con discapacidad previsto en la Ley Orgánica 3/2020, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Una delegación del CERMI ha mantenido en febrero de 2022 una reunión con la ministra de Educación y Formación Profesional, Pilar Alegría, en la que le ha explicado a la ministra las propuestas de enmiendas del CERMI presentadas a los grupos políticos del Senado, para la mejora del proyecto de Ley Orgánica de Formación Profesional, cuyo debate y aprobación estaba en aquellos momentos en curso de la Cámara Alta.

Otro asunto abordado en la reunión, planteado por el CERMI, se ha referido al condicionamiento de todas las estrategias, programas de cooperación y transferencia de fondos estatales por parte del ministerio a las Comunidades Autónomas a que se observen por estas todas las medidas de inclusión y accesibilidad a los entornos y contenidos educativos, para minimizar la brecha que sufre el alumnado con discapacidad.

En esta reunión, el CERMI también ha instado al ministerio a modificar la regulación del régimen general de becas y ayudas al estudio para que todas las medidas de acción positiva se extiendan a la totalidad del alumnado con discapacidad desde el 33 por 100 de grado, sin limitarlas a porcentajes muy superiores, para no dejar a ninguna discapacidad sin cobertura.

*Denuncia 2. El CERMI expresa su temor a que la nueva Ley de Universidades sea regresiva para la inclusión de las personas con discapacidad*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha expresado su temor a que la nueva Ley de Universidades que dejó preparada el exministro Castell sea regresiva para la inclusión de las personas con discapacidad respecto de la vigente de 2007, hecho gravísimo que debe ser revertido, y así lo ha exigido al nuevo ministro de Universidades, Joan Subirats Humet.

La no discriminación y la inclusión no pueden ser meras declaraciones formales, sin contenido efectivo, como quedarían en la nueva Ley, sin que debe regularse un repertorio de apoyos e instancias de promoción de la igualdad con el rango de derechos, que vinculen a todos los operadores del sistema universitario.

Esta es la cuestión más relevante que el movimiento de la discapacidad articulado en el CERMI tiene en su agenda política universitaria, para la que pide diálogo y acuerdo al nuevo equipo del ministerio de Universidades.

El CERMI ha repasado públicamente sus reivindicaciones y demandas en materia de inclusión universitaria en el marco del III Congreso CREUP-Crue que desde el 3 de marzo de 2022 se celebra en Valencia, un evento que gira en torno a mesas redondas de debate entre diferentes segmentos de la Universidad para dialogar y planear mejoras en el sistema universitario español.

Así, el Delegado CERMI para los Derechos Humanos y la Convención ONU de la Discapacidad, Gregorio Saravia Méndez, ha intervenido en la mesa redonda “Discapacidad y Dimensión Social”, en la que se han tratado temas como la inclusión de personas con discapacidad, las deficiencias y necesidades del sistema universitario en este ámbito y qué se puede hacer para garantizar la inclusión real de las personas con discapacidad.

Esta mesa ha sido moderada por el Presidente de la CREUP, Nicolás Hernández, y en la misma, junto al CERMI, también han participado Kirian Sebastián Riquelme Saldivia, estudiante con discapacidad visual del Máster Universitario de Derechos Humanos de la Universidad de Valencia y un técnico de especializado en discapacidad de la Unidad de Discapacidad de la Universidad de Valencia.

En su intervención, el Delegado del CERMI , ha hecho referencia a "las fecundas alianzas y lazos de colaboración que unen a las instituciones universitarias y el movimiento CERMI, por la meta en común de hacer realidad la educación inclusiva, reconocida en el artículo 24 de la Convención de la Discapacidad y en la legislación interna española, para que las personas con discapacidad tengan acceso en igualdad de condiciones y sin discriminación a la educación superior y la formación profesional".

Reconociendo el esfuerzo que los centros universitarios españoles han desarrollado en pos de avanzar en la inclusión, quedan, no obstante, muchos objetivos por alcanzar porque "debemos tener en cuenta que para la remoción de barreras primero debemos tomar conciencia de su existencia y éstas muchas veces resultan indetectables para todos excepto para la frustración de quienes tienen que padecerlas".

Junto con las diferencias que existen entre las distintas discapacidades, el Delegado del CERMI también ha subrayado que "no podemos perder de vista que estamos hablando de personas y éstas, cada una desde su individualidad e identidad, tiene no sólo sus propias circunstancias sino también su particular manera de vivirlas y sus particulares necesidades de apoyo".

En cuanto a la infraestructura tecnológica, el representante del CERMI ve enormes oportunidades para poder incluir a las personas con discapacidad en el ámbito de los estudios superiores pero, a su vez, también resalta "que las personas con discapacidad no deben quedar afuera de la tarea que implica el diseño de entornos, herramientas y estrategias de participación verdaderamente inclusivas".

Respecto a las Unidades de Atención a la Discapacidad, el CERMI reconoce la valiosa labor que desempeñan pero también señala que no siempre cuentan con los recursos humanos, técnicos o económicos para poder brindar un servicio de calidad y que es de crucial importancia para el estudiantado con discapacidad.

En el bloque temático dedicado a los recursos académicos adaptados a las personas con discapacidad, el Delegado manifiesta que "resulta esencial tomarnos en serio la accesibilidad cognitiva que es la condición que deben cumplir los textos, tecnología y pictogramas para que todas las personas puedan entenderlos fácilmente". En este sentido, el Delegado cree que "hay una deuda de la sociedad en su conjunto hacia las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo para que puedan ejercitar sus derechos de forma plena a una educación inclusiva".

La aprobación de la reforma de la Ley General de Discapacidad para el reconocimiento de la accesibilidad cognitiva constituye un paso de enorme importancia pero no debemos olvidar, según el Delegado, "que todavía vivimos en una sociedad cargada de esquemas capacitistas y en el que hay una fuerte tendencia a la construcción de estereotipos que no guardan ningún tipo de contacto con lo que son las personas con discapacidad, sus realidades y el enorme potencial que tienen para enriquecer la vida de toda la ciudadanía".

En el último bloque de la mesa redonda, dedicado a la vida universitaria y la participación, el CERMI ha señalado que los estudios superiores son para las personas con discapacidad la mejor llave de acceso para abrir las puertas hacia el mundo laboral pero que no puede recaer todo el peso en las propias personas con discapacidad y sus familias. A éstas se les ha exigido esfuerzos titánicos, por lo que las universidades y la administración pública en su conjunto deben apostar de forma decidida por la inclusión y transformar en hechos y dotar de contenido al lema de que nadie quede atrás.

En otras palabras, concluyó el Delegado, "no tendremos auténtica excelencia universitaria mientras descuidemos la protección de los derechos de las personas con discapacidad y demos la espalda al respeto que merece el ejercicio al derecho a una educación inclusiva en los estudios superiores".

*Denuncia 3. Denuncia ante la OADIS por la falta de adecuación de la regulación de las becas y ayudas al estudio para el alumnado con discapacidad*

Desde el CERMI hemos venido insistiendo en la necesidad de revisar las condiciones, criterios y requisitos de la regulación de las becas y ayudas al estudio para adecuarlas a la realidad del alumnado con discapacidad, sin exclusiones ni discriminaciones.

En lo relativo a la convocatoria general de becas y ayudas al estudio, la intensificación de éstas no debe limitarse en función del grado de discapacidad (desde el 65 por 100), lo que restringe injustificadamente el acceso a estas ayudas a personas con discapacidad con genuinas necesidades de apoyo (del 33 al 65 por 100) que es una demanda sostenida y enfática de nuestro movimiento social.

En reuniones mantenidas con las áreas responsables en la materia dentro del Ministerio de Educación, y en esta queja que presentamos ante la OADIS, queremos centrarnos particularmente en la convocatoria de ayudas para alumnos con necesidad especifica de apoyo educativo ya que, en esta, desde la correspondiente a 2021-2022, se ha producido una restricción inadmisible en relación con el alumnado con discapacidad.

En efecto, según las bases de la convocatoria la discapacidad solo es considerada si viene acreditada por certificado oficial de la Administracion social del 33 por 100 o superior, dejando fuera de estas ayudas a aquel alumnado con discapacidad que no llega al 33 por 100 o está pendiente del certificado (instó procedimiento de valoración pero aún no ha recaído resolución, entre otras lacerantes razones, por la tardanza hasta de años de las Administraciones autonómicas sociales en culminar el expediente de valoración). Son casos en que el alumnado no alcanza el 33 por 100 pero por su discapacidad tienen necesidad especifica de apoyo educativo.

La única situación de discapacidad admitida para derivar en apoyo educativo es la acreditación oficial del 33 por 100 o superior, cuando antes, además de esta vía, que ha de mantenerse, se consideraban otras que ampliaban el universo de alumnado con discapacidad considerado a efectos de esta convocatoria.

Según la Convencion Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, derecho superior en España, la discapacidad es una situación personal y social que no queda reducida al reconocimiento oficial de grado (33 por 100 o superior), y que debe estar protegida en todos los casos en los que se manifieste.

La convocatoria a la que nos referimos vulnera el espíritu y la letra declarada de la Convencion y debe ser corregida en inmediatas ediciones (2022-2023), a fin de erradicar este agravio.

Resulta sorprendente que en otras situaciones sociales y educativas que tienen acceso a estas ayudas las vías de acreditación sean varias y flexibles, atendiendo a la realidad material, y en el caso de discapacidad, corrigiendo indebidamente lo que siempre había ocurrido, se imponga la visión estrecha y rígida del 33 par 100 o superior, impidiendo el disfrute de estas becas a alumnos con discapacidad que no llegan a ese umbral.

Por todo ello, desde el CERMI hemos solicitado que la OADIS inste al Ministerio de Educación para que, en la próxima convocatoria se revise esta limitación perjudicial y se vuelva a una variedad de vías de acreditación y admisión de las situaciones de discapacidad, además del 33 por 100 o superior.

*Denuncia 4. El 9,3 % del alumnado recibió apoyo educativo específico el curso pasado*

El 9,3% del alumnado, unos 748.054 estudiantes con necesidades educativas específicas, recibió apoyo educativo el curso pasado, según la ‘Estadística de las enseñanzas no universitarias. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Curso 2020-21’, publicada el 25 de abril de 2022 por el Ministerio de Educación y Formación Profesional[[19]](#footnote-19).

Según informó el Ministerio, este alumnado incluye a los estudiantes con necesidades educativas asociadas a discapacidad o a trastorno grave -unos 227.979 el curso pasado, el 30,5% del total- y a los alumnos con otras necesidades específicas, como trastornos del aprendizaje o altas capacidades -520.075 el curso pasado, el 69,5% restante-.

En total, el 84,7% del alumnado que recibió algún tipo de apoyo estaba matriculado en las enseñanzas básicas: el 46,1% en Primaria, el 33,4% en ESO y el 5,2% en un centro de Educación Especial.

Por sexo, los hombres representan el 63% de este alumnado, un porcentaje que sube hasta el 69,9% en el caso del alumnado con necesidades especiales asociadas a discapacidad o trastorno grave. Por comunidades autónomas, las que presentan mayor porcentaje de alumnado que recibe apoyo educativo por necesidades específicas son Navarra (21,9%), Islas Baleares (17,2%) y Murcia (15,3%).

Dentro del alumnado que recibe apoyo educativo por una necesidad asociada a trastorno grave o a discapacidad, las discapacidades más frecuentes son la intelectual (27,4%), los trastornos generalizados del desarrollo (26,4%) y los trastornos graves de conducta (24,6%). Siguen la discapacidad motora (6,4%), la plurideficiencia (5,9%) y las discapacidades sensoriales auditiva (4,2%) y visual (1,7%).

EDUCACIÓN ORDINARIA Y ESPECIAL

Según la citada estadística, la gran mayoría de estos estudiantes, el 82,9%, está integrado en un centro de educación ordinaria, y el 17,1% está escolarizado en un centro de Educación Especial, dedicados exclusivamente a este alumnado. Los mayores porcentajes de integración en centros ordinarios se encuentran entre los estudiantes con trastornos graves de conducta o de personalidad —el 98,4% está escolarizado en un centro ordinario—, con discapacidad auditiva —el 95,2%— y la discapacidad visual —el 95%—.

Entre los alumnos y alumnas que reciben apoyo educativo por otro tipo de necesidades específicas, las más frecuentes son los trastornos de aprendizaje (38,1%), como la dislexia o la disortografía; las asociadas a situaciones de desventaja socioeducativa (26,3%); los trastornos del lenguaje y la comunicación (14,6%); y el alumnado con altas capacidades intelectuales (7,9%). También se presta apoyo a los estudiantes por desconocimiento grave de la lengua de enseñanza (5,6%) y por retraso madurativo (4,1%).

*Denuncia 5. Vulneración del derecho a la educación inclusiva de un niño con TEA en un centro educativo de Esplugues de Llobregat*

Julián tiene seis años y está en primero de primaria, un curso que no ha sido fácil debido a las trabas del colegio Joan Maragall a la hora de integrarlo y aplicarle un plan individualizado[[20]](#footnote-20).

Emilia sabía que su hijo con autismo tendría que superar muchas barreras en la escuela, pero nunca imaginó que lo que tilda de "discriminación" por parte de la directora sería una de ellas. En declaraciones a Crónica Global, esta madre desesperada asegura que la dirección del colegio Joan Maragall (Esplugues de Llobregat) tenía un "plan premeditado para echarlo". Julián tiene actualmente seis años y está en primero de primaria, un curso que no ha sido nada fácil debido a las trabas que ha mostrado el personal docente a la hora de integrarlo y aplicarle un plan individualizado que le permita aprender junto al resto de compañeros del grupo.

A los dos años de nacer el pequeño, los padres detectaron que tenía una "afectación comunicacional" que les llevó a acudir a los especialistas. "Lo llamabas por su nombre y no respondía, no extrañaba ante la ausencia de padre o madre". Uno de los primeros obstáculos con los que se topó la familia fue con la lista de espera y el "escaso" acompañamiento del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Precoz (CDIAP), desde donde le ofrecían cuidados una vez por semana. Una cantidad muy pobre si se tiene en cuenta la importancia de la atención temprana en el Trastorno del Espectro Autista (TEA).

500 euros en terapias

Por ello, la familia de Julián se vio obligada a complementar esa atención con otras terapias. Hoy por hoy, gastan "cerca de 500 euros en psicólogos que le ayudan a aprender un sistema de comunicación alternativo a través de pictogramas y equinoterapia". En este sentido, Emilia denuncia "los obstáculos que se encuentran desde un principio" los padres con un hijo autista y el "abandono de la población infantil" por parte de estos centros. "Tienen a los pequeños desatendidos y con carencia de herramientas para la inserción en el mundo social".

El colegio pronto se convirtió en un nuevo reto que superar. Julián empezó en P5 en Joan Maragall, donde desde un principio "entendían de qué se trataba y buscaron asesoramiento externo". "No sólo le daban apoyo, sino que eran muy idóneos para trabajar", explica.

El infierno llegó más tarde, cuando el pequeño empezó el primer curso de primaria y "tuvo que pasar del juego a las propuestas didácticas que carecían de motivación". Desde entonces, según relata la madre, el centro "se olvidó" de él y de otorgarle un plan individualizado que le permitiese aprender contenidos curriculares --como las matemáticas-- junto al resto de compañeros. "La parte pedagógica quedó abandonada. Julián no hacía nada dentro del aula y todo se relegaba al aprendizaje en casa". "Ha hecho una docena de cuentas en todo el año, no sé si ha aprendido a escribir algo o si ha hecho alguna actividad en el colegio. Cuando les preguntaba a las profesoras cuáles eran las propuestas del día todas eran lúdicas", se queja Emilia.

Julián, solo en una clase y apartado del grupo

El gran problema surgió después de las vacaciones de Navidad, cuando la tutora del grupo y las principales referentes del menor cogieron la baja y llegó personal docente nuevo. Desde entonces, la madre asegura que "Julián se convirtió en el principal problema". Unos cambios que se vieron reflejados en la actitud del menor, cuyos pediatras aseguraron notarle "más nervioso e inquieto por la presión de las maestras". Visiblemente emocionada, Emilia explica que su hijo acabó "solo en una clase" y apartado del resto del grupo. Desde el centro aseguraban a esta mujer que "estaban haciendo malabares para cubrir la atención de los chicos", pero no era posible por los cambios que se habían producido.

La presión que ejercía la dirección de la escuela llevó a estos padres a realizar la preinscripción en un Centro de Educación Especial --Centre Pilot Sant Just Desvern-- y la situación empeoró desde entonces: "Desde que ellas tuvieron la preinscripción todo fue a peor. Su actitud era como si tuvieran que cuidar de Julián durante más tiempo de lo necesario hasta que se vaya del colegio".

De forma paralela, según explican, la directora les comunicó que "todos los niños con autismo tarde o temprano terminan en un colegio especial". Unas palabras que les indignaron. "Por lo que me contaba, ya tenían una solución para estos niños que necesitan un trabajo diferente. Los sostienen en un principio de cara a la galería, pero los van aislando hasta dejarlos fuera", sentencia la familia del pequeño.

Pelea por una educación inclusiva

Hoy por hoy, Emilia aún lucha para que su hijo pueda tener una educación de calidad, como el resto de los niños. A pesar de haber realizado la preinscripción en ese centro especial, se niega a resignarse al considerarlo un "espacio poco adecuado para que Julián pase siete horas y media de su jornada escolar". Por eso, y como alternativa, han encontrado un centro adaptado a su pequeño en un entorno rural y con un fuerte pilar puesto en lo pedagógico. Sin embargo, se encuentra en el distrito de Horta-Guinardó de la ciudad de Barcelona, por lo que no le permiten hacer el cambio debido a que la familia está empadronada en la vecina localidad de Esplugues de Llobregat.

Esta madre desesperada mueve cielo y tierra para que le permitan tramitar el cambio, pero no le dejan "dar marcha atrás". De cara al próximo curso, que está a la vuelta de la esquina, deberá plantease hacer un equilibrio entre el centro Pilot --a pesar de su "desagrado"-- y el colegio Joan Maragall, donde han "arrinconado" al menor. Pero asegura que mantendrá la lucha para que su hijo encuentre un lugar donde no sea expulsado y "practique la educación inclusiva de la que tanto se presume en Cataluña".

*Denuncia 6. Tres de cada cuatro universidades públicas nunca han reservado una plaza para docentes e investigadores con discapacidad*

Un estudio denuncia "el incumplimiento sistemático" de la legislación vigente.

Ello supone “un incumplimiento claro y continuado” del Estatuto Básico del Empleado Público de 2015 que establece la obligación de reservar el 7% de las plazas en las ofertas de empleo por parte de las administraciones públicas a este colectivo, hasta lograr que al menos el 2% de la plantilla sean personas con discapacidad.

De hecho, el conjunto de plazas para el Personal Docente e Investigador (PDI) con discapacidad en toda la oferta de empleo público de las universidades españolas es del 0,6% y sólo dos de las universidades analizadas incorporaron un 2% de reserva en los procesos de contratación temporal.

Promovido por la Fundación Derecho y Discapacidad, el estudio fue dirigido por Carmen Márquez Vázquez, doctora en Ciencias Sociales Aplicadas y miembro del equipo de trabajo de la Red PDI-Discapacidad de esta Fundación. Además, contó con la colaboración de Fundación ONCE, la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) y la Fundación Derecho y Discapacidad. La realización de este informe obedece a la petición del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), que planteó a estas entidades documentar esta situación discriminatoria para actuar políticamente contra estos incumplimientos.

Se realizó a partir de entrevistas a 40 profesionales del PDI o becarios con discapacidad de 29 universidades públicas y 10 privadas, cuyos responsables de ordenación académica y de personal fueron también entrevistados.

INCUMPLIMIENTO SISTEMÁTICO

Del mismo modo, la Ley General de los Derechos de las Personas con Discapacidad contempla que las empresas privadas de más de 50 empleados han de reservar un 2% de sus puestos de trabajo para personas con discapacidad, algo que está muy lejos de suceder en la universidad privada.

Según este estudio, el PDI con discapacidad apenas supone un 0,6% en la universidad pública y un 0,2% en la privada, lo que demuestra “un incumplimiento sistemático e impune de la normativa de protección de los derechos laborales” del colectivo.

Se comprende así “la presencia residual” de estas personas, que además ha descendido con los años (llegó a ser del 0,9% en la universidad pública).

A esto se suma “el desconocimiento generalizado” de la realidad y necesidades de estos profesionales por parte de sus propias universidades, pues la mitad de las instituciones analizadas manifestaron “no disponer de información alguna” sobre estos trabajadores.

A juicio de los investigadores, “Esta falta de interés institucional y el débil apoyo procurado genera en estos profesionales un sentimiento de ‘invisibilidad’ totalmente opuesto a la sensación de inclusión”.

SIN AYUDAS

El estudio denuncia además “el muy escaso apoyo institucional” que estas personas reciben, tanto en lo material como en lo subjetivo, que depende además de cada universidad, al no existir regulaciones comunes

Más de las tres cuartas partes de estas instituciones no cuentan con reglamentos internos de regulación de medidas de apoyo al PDI con discapacidad, pese a las recomendaciones de la Conferencia de rectores CRUE-Universidades españolas.

Cuando existen, estos se limitan a “los ajustes razonables” y a otras actuaciones materiales como la adquisición de productos de apoyo, la reserva de plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida y, en el mejor de los casos, la compatibilidad del horario laboral con el desarrollo de tratamientos de carácter médico, psicológico o rehabilitador.

En cambio, la reducción de la carga docente en créditos u horas, que es la medida de trato diferenciado más demandada por el PDI con discapacidad, solo se consideró por siete universidades españolas, todas de titularidad pública.

Entre los argumentos esgrimidos por las universidades para justificar esta laxitud en las medidas de apoyo, figuran las dificultades impuestas por la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, que hace muy difícil el conocimiento sobre aquellos miembros que no revelan su discapacidad, y también la “teórica” incompatibilidad existente entre la implementación de medidas de trato diferenciado y los intereses del resto de la comunidad académica.

Según los responsables universitarios, la aplicación de este tipo de medidas es “mal acogida por los compañeros de departamento y facultad”, que las consideran como “privilegios individuales” de las personas con discapacidad que no tienen cabida en la academia.

De hecho, la mitad de los entrevistados denunciaron “acoso laboral y discriminación” por parte de sus compañeros de departamento, y lamentaron que “muchas veces son vistos como una carga por sus colegas más cercanos”.

FALTA DE ACCESIBLIDAD

Otro punto muy crítico del estudio revela que las universidades españolas “mantienen preocupantes barreras de acceso y comunicación que impiden la participación en igualdad de oportunidades del PDI con discapacidad”.

Casi la totalidad de los participantes con discapacidad física o sensorial habló de la permanencia de barreras físicas que impiden su tránsito libre y autónomo en el interior de los campus universitarios.

Asimismo, el trabajo subraya los problemas de accesibilidad en los sitios web y en las aplicaciones para dispositivos móviles de las plataformas educativas, y también la baja accesibilidad tecnológica que presentan algunos de los procedimientos administrativos y de gestión que forman parte de las actividades diarias del PDI con discapacidad, como las solicitudes de ayudas de investigación, permisos de desplazamiento o firma de actas de calificaciones académicas.

Del total de entrevistados, el 62,5% eran mujeres, en cuyo caso a “la discriminación por discapacidad se suma la discriminación por razón de género”.

DISCRIMINACIÓN

Según los investigadores, estas personas se encuentran con “un doble techo de cristal”.

El estudio concluye que las “universidades españolas mantienen una cultura institucional capacitista” que genera en el PDI con discapacidad “importantes situaciones de estrés que afectan a su salud física y mental y a la pérdida o reducción significativa de espacios y tiempos de su vida personal y familiar”. La mitad de los participantes presentaban contratos temporales, lo que a su vez dificultaba la solicitud de adaptaciones.

De hecho, la concesión de medidas de apoyo resultó más frecuente en la mitad de los entrevistados que sí tenían un contrato fijo.

“Esta inestabilidad laboral se ve agravada por la baja adaptación de los entornos y por la falta de recursos de apoyo”, agrega la investigación. “Tales situaciones de desigualdad estructural, unidas a otras derivadas de la propia discapacidad, relegan a estos miembros del PDI a una situación de desventaja en la promoción profesional continua”, y concluye que podría por tanto “hablarse de discriminación colectiva por discapacidad”, sin olvidar los casos particulares que algunas personas refirieron en las entrevistas.

Por último, el trabajo identifica los factores que actúan de manera positiva en el desarrollo profesional de estas personas, entre los que destaca “el papel de las familias, que suplen la falta de medios y de recursos”.

Señala asimismo la importancia “de la capacidad de resiliencia" desarrollada por muchos de estos profesionales, y menciona también la utilidad de las medidas de apoyo en aquellas universidades que las ponen en práctica y la participación de las asociaciones de personas con discapacidad.

*Denuncia 7. Vulneración al derecho a la educación inclusiva del menor P.R.G. en el Municipio El Coronil, Provincia de Sevilla*

S. G. C. y R. C. R., son la madre y el padre de P., quien estaba escolarizado en un Centro Educativo (CEIP María Ana de la Calle) de la localidad de El Coronil, municipio situado en el entorno rural, a unos 50 km de la ciudad de Sevilla, como alumno con necesidades educativas especiales.

P. está diagnosticado de una enfermedad genética rara que cursa con epilepsia, trastorno del desarrollo e intolerancia a la fructosa. Requiere además de un sistema de comunicación alternativo por su dificultad de expresión del lenguaje.

P., desde el inicio de su escolarización con 3 años, fue derivado al aula específica junto a una alumna 10 años mayor que él. Nunca tuvo oportunidad de una educación inclusiva ni él, ni el resto de alumnado del Centro.

Durante años, la familia solicitó al Centro Educativo el derecho de P. y de sus compañeros a recibir educación inclusiva, pidiendo una evaluación para cambiar su modalidad de escolarización, ya que el menor pedía estar con niños y jamás tuvo la oportunidad.

Gran parte de los hechos de mala praxis que P. tuvo que padecer en el Centro Educativo al que asistía fueron conocidos por las grabaciones que proporciona el sistema de comunicación alternativo que él mismo emplea.

A dichas grabaciones se tuvo acceso de manera fortuita, como consecuencia de una necesaria reconfiguración del sistema que se requirió en un momento puntual. Al escuchar una primera grabación y deduciendo de la misma un trato no correcto, denigrante y ofensivo hacia su hijo P., -que incluso podría ser considerado como vejatorio-, S. G. C. y R.C.R., madre y padre del menor, decidieron escuchar el resto de grabaciones que quedan registradas en el sistema de comunicación para confirmar si esa mala atención se trataba de una cuestión puntual o si por el contrario era una situación continuada en el tiempo.

Al constatar que estos hechos se habían repetido varias veces y que son, a criterio de la familia y del CERMI, ejemplos graves de mala praxis, se decidió desde el CERMI acompañar a la familia en su justo reclamo de explicaciones ante el CEIP María Ana de la Calle y la Inspección Educativa correspondiente.

En las reuniones con el Centro Educativo, en presencia de la Inspección Educativa, la madre de P. denunció además de las manifestaciones verbales, constitutivas de un trato vejatorio por parte de la persona encargada de asistirle, una situación generalizada de carencias de formación del profesorado, excesiva rotación del personal de apoyo y hechos que dificultan en gran medida una correcta atención del alumnado con necesidades especiales.

S. G. C., madre de P., siempre se ha mostrado muy colaboradora con la Dirección del Centro Educativo y siempre ha reconocido el buen hacer de sus profesionales hasta tener noticias de la gravedad de los hechos acaecidos. Ella siempre ha tenido una actitud de colaboración activa con el Centro Educativo y siempre se ha dirigido al mismo de forma cordial y respetuosa. Nunca buscó el enfrentamiento con los profesionales a cargo de P. en el Centro, más bien mantener un diálogo fluido y sincero en el que también tenga cabida la denuncia del mal trato que su hijo ha recibido y que pueda mejorarse la atención del alumnado con discapacidad. También debe tenerse en cuenta que se trata del único centro en la localidad en la que residen y que no era viable ni factible un cambio de centro.

En el mes de septiembre de 2021, S. G. C. y R.C.R. presentaron una denuncia ante la Inspección Educativa por la situación de violencia y tratos vejatorios hacia P. en el ya mencionado C.E.I.P. Mª Ana de la Calle durante el curso. Para el 9 de julio de 2022, la familia no conocía el estado de la misma ni había recibido noticia alguna al respecto.

El 20 de diciembre de 2021 se citó a S. G. C. en el despacho nº 56 del Servicio de Inspección de la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Sevilla para la toma de declaración del procedimiento información reservada 230/10-21-08 diligencia relativa a la declaración de S. G. C., madre del alumno del aula específica de educación especial P.R.G. del CEIP María Ana de la Calle de El Coronil.

Hasta el 9 de julio de 2022, la familia de P. no ha recibido ninguna información sobre dicho procedimiento. Por otro lado, en el mes de febrero de 2022 S. G. C. y R.C.R. presentaron un escrito solicitando un traslado a otro centro educativo debido a las circunstancias.

El E.O.E. de Morón de la Frontera, los citó en su sede para una evaluación y dictamen de escolarización. Posteriormente se citó a S. G. C. para la firma del dictamen y el coordinador del equipo leyó algunos apartados, encontrando datos incorrectos en la lectura que hicieron. S.G.C. solicitó copia de los documentos que debía firmar y le indicaron que no se podía modificar esos datos porque la orientadora que lo realizó estaba de baja. Además, le dijeron que debía firmar sin poder leer el informe del equipo especializado (ya que no disponían de él y le indicaron que no podían descargarlo) y que no le podían dar copia de los documentos que tenía que firmar.

*Denuncia 8. Vulneración al derecho a la educación inclusiva de la menor E.L.P. en Fregenal de la Sierra, Provincia de Badajoz*

M. I. P. S., es madre de la menor con discapacidad E. L. P., que es alumna del CEIP Arias Montano de Fregenal de la Sierra (Badajoz).

Desde los primeros días del comienzo de su escolarización en el curso de 3 años de Educación Infantil, E. L. P. ha tenido que utilizar un bipedestador. Durante su escolarización se ha sometido a dos intervenciones complejas por luxación de caderas. Así fue como el 19 de marzo de 2020 le realizaron una intervención de osteotomía derrotativa y varizante de ambas caderas y tenotomía aductores y el 13 de junio de 2021 le retiraron las placas. Las intervenciones a las que ha sido sometida son necesarias para que tenga la opción de andar en el futuro. No se sabe si lo conseguirá, pero su familia ha querido que tenga la oportunidad.

E. L. P. necesita el uso de bipedestador y la realización de cambios posturales, tanto en el ámbito de su hogar como en el Centro Educativo y ello se encuentra reflejado en los informes médicos respectivos.

A finales del curso 2020/21, M. C. D., coordinadora de ASPACEBA Zafra y fisioterapeuta de E. L. P. observó que el bipedestador que tenía en el CEIP Arias Montano le estaba quedando justo, que podría utilizarlo hasta el final de curso, pero que era necesario localizar o adquirir otro que se ajustara a la altura de la alumna para el próximo curso 2021/22 y así se lo comunicó, tanto al Centro Educativo, como a la propia M. I. P. S.

A pesar de tener esta necesidad, E. L. P. ha iniciado el curso escolar 2021/22 en el CEIP Arias Montano sin bipedestador.

Esta circunstancia fue notificada a M. I. P. S. por el Jefe de Estudios, quien también le comunicó que necesitaban informe médico del médico rehabilitador en el que se especificara las características del mismo para poder identificarlo y solicitarlo. M. I. P. S. entregó el informe médico el 29 de septiembre de 2021.

Desde el CEIP Arias Montano, la anterior orientadora debería haber previsto la necesidad de la alumna, máxime cuando se ha sometido a dos intervenciones complejas anteriormente mencionadas, y haber realizado las gestiones necesarias, para que como otros cursos escolares hubiera comenzado sus clases con el bipedestador que necesita. Lamentablemente esto no ha sido así.

Si bien M. I. P. S. comprende el tiempo que la Unidad de Programas Educativos (UPE) ha dedicado a la búsqueda del bipedestador recomendado por el médico rehabilitador y las gestiones burocráticas realizadas por Atención a la Diversidad necesarias para la adquisición del mismo (solicitud de presupuestos, autorización de pagos, firmas de los responsables etc.), lo que no resulta comprensible y aceptable es que finalizando el año 2022 el bipedestador que necesita E. L. P. siga sin estar disponible en el Centro Educativo y se vea conculcado de esta manera el derecho de la menor a la educación inclusiva.

En un recuento cronológico de los hechos, se debe resaltar que el bipedestador “Gazelle PS”, llegó al CEIP Arias Montano el 9/3/2022. E. L. P. no lo comenzó a usar hasta el 20 de mayo de 2022, prácticamente a finales de curso, ya que el informe de Prevención de Riesgos Laborales que la inspectora solicitó indicaba que la ATE sola no podía poner a E. L. P. en el bipedestador, que se necesitaba a otra persona, recurso éste que no concedió la Delegación Provincial de Educación de Badajoz, pero que con la buena voluntad de la Sra. Alcaldesa de la localidad de Fregenal de la Sierra, del Conserje del Colegio (personal del Ayuntamiento) y de la monitora escolar, antes de comenzar su jornada laboral en el comedor escolar, se pudo llegar al acuerdo de que éstos últimos fueran los que ayudaran a la ATE a colocar a E. L. P. en el bipedestador. Esta solución fue acordada también con la Delegada Provincial el 16 de mayo de 2022, quien no puso ninguna objeción.

Durante este curso escolar, 2022-23, la situación ha vuelto a cambiar, ya que el pasado 19/09/2022, la Directora del centro escolar de E. L. P., a través de Rayuela (plataforma de intercambio de información entre el Centro Educativo y la familia) le comunicó a M. I. P. S. que, según las instrucciones del inspector, para el uso del bipedestador se necesitan dos personas, una de ellas es la ATE y la otra persona no puede ser ajena al centro, por lo cual la Delegación Provincial de educación continúa sin facilitar a E. L. P. los recursos que necesita.

Finalmente, el 28 de octubre de 2022, tras reclamación presentada a la Administración Educativa el 6 de octubre, E. L. P. ha comenzado a usar el bipedestador con la colaboración del conserje contratado por el Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra.

Con respecto al uso del SAAC y el lector ocular, durante el segundo trimestre del curso escolar 2020-2021, prácticamente la totalidad del claustro de profesores del CEIP Arias Montano realizaron una formación en GRID 3, (SAAC – Sistema de Comunicación Alternativo y Aumentativo utilizado por E.L.P.). Fue un aspecto muy positivo, permitiendo su manejo y creación de paquetes de cuadrículas de forma coordinada en los contextos donde se desenvuelve E.L.P.: ASPACEBA Zafra, CEIP Arias Montano y en casa.

El CEIP Arias Montano no ha implementado con E.L.P. ningún SAAC.

M. I. P. S. ha pedido la colaboración del equipo docente en las reuniones realizadas y a través de Rayuela en innumerables ocasiones sin que haya habido cambio e involucración por parte de los docentes en este aspecto. M. I. P. S. no pone en duda que el equipo docente está trabajando con E.L.P., pero no pueden seguir obviando que su modo de acceso al currículo es a través de la mirada mediante su SAAC - Grid 3.

Por su parte, M.I.P.S., ha demostrado su implicación y colaboración en este sentido en todas las materias y en la medida de sus posibilidades, pero no puede asumir las adaptaciones de E.L.P. en todas y cada una de las áreas de su curso, conciliándolo con su vida laboral y familiar. Por otro lado, tampoco le corresponde.

Durante este curso 2022/23 la dinámica sigue siendo la misma.

Las AC (Adaptaciones Curriculares) no encajan en la CDPD (Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad), ya que estigmatizan y señalan. Es necesario implantar el DUA (Diseño Universal para el Aprendizaje), ofreciendo múltiples formatos de representación y expresión.

E.L.P. tiene una ACI (Adaptación Curricular Significativa), centrada en el 1er ciclo de Educación Infantil desde su escolarización en 3 años. El curso anterior 2021/22, en las calificaciones aparecían las áreas de 1º de E.P., no obstante, continúa trabajando las áreas de Educación infantil.

Actualmente, E.L.P. se encuentra *integrada en el aula, no incluida*, ya que está escolarizada en 2º de E.P. y debe trabajar los contenidos, objetivos y áreas del curso en el que está escolarizada, adaptados, de manera inclusiva, a su nivel, características y forma de aprendizaje, empleando el DUA.

Si necesita reforzar aspectos de infantil, deben ser incluidos en las áreas de Primaria al hilo de lo que realizan sus compañeros para que todos puedan participar en las mismas actividades.

También tiene derecho a avanzar en su proceso de enseñanza – aprendizaje y a tener logros. E.L.P. suspendió el curso 2021/22 todas las áreas de todos los trimestres. Este hecho debería hacer reflexionar al equipo docente en la tarea que hasta ahora han estado desempeñando.

Los docentes tienen que dar una respuesta educativa a los alumnos sin lenguaje verbal o dificultades en el mismo, teniendo en cuenta sus características y forma de aprender. De este modo, son los encargados de incluir contenido curricular adaptado en el SAAC de E.L.P., y a su vez, la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura (Innovación e Inclusión educativa) deben buscar la colaboración de agrupaciones, asociaciones, empresas, universidades que están dispuestas a ayudar a los Centros educativos, aportando asesoramiento y elaboración de material.

*Denuncia 9.* *Vulneración al derecho a la educación inclusiva del menor P. B. en un Colegio Privado de Madrid*

R. B. U., padre de P., un niño con autismo (actualmente discapacidad del 33%) de 6 años escolarizado en el último año de Infantil en un aula TEA de un colegio de Madrid (Fundación Santamarca), se ha puesto en contacto con CERMI para dar a conocer bastantes problemas con el centro educativo.

A principios del mes de enero de 2022, los padres de P. mantuvieron una reunión con los representantes del colegio que les indicaron que su hijo no podría seguir en el colegio porque tenía una serie de problemas de adaptación.

Ante esto, la sorpresa de la familia fue mayúscula. La decisión de que P. no siguiese fue luego confirmada por una evaluación psicopedagógica (realizada por la orientación del colegio) en la que recomendaban que debe escolarizarse al niño en un centro de educación especial.

Por otro lado, el menor P. ha avanzado y trabajado mucho en estos años para poder seguir en su modalidad de educación actual, por lo que esto ha sido un importante varapalo que los ha hecho sentirse muy desprotegidos.

Las reuniones mantenidas con las autoridades del Colegio se fueron tornando muy hostiles y los han presionado para que retiren a P. de este.

La familia entiende que detrás de lo que se les ha informado respecto a P. y su mal comportamiento, lo que en realidad hay es una discriminación por motivo de discapacidad.

*Denuncia 10. Vulneración al derecho a la educación inclusiva de un menor en un Centro Educativo Público de Málaga*

N. M., madre un niño pequeño diagnosticado de TEA, se puso en contacto con CERMI Estatal el 17 de agosto de 2022 manifestando que en el CEIP Rafael Alberti de Málaga no le han permitido matricularlo a pesar de que su hermana mayor ya es alumna de dicho Centro.

La razón esgrimida por el CEIP Rafael Alberti para no matricular al hijo pequeño de N. M. es la carencia de un PTIS (Profesional Técnico de Integración Social).

Desde el mes de abril de 2022, N.M. había estado enviando escritos, correos electrónicos y efectuando llamadas telefónicas pidiendo que el CEIP Rafael Alberti pudiese hacerse con el recurso del PTIS y así garantizar el derecho a una educación inclusiva para su hijo pequeño. Por parte del CEIP Rafael Alberti, todo ha sido, según la propia N.M., “puertas cerradas y negaciones”.

*Denuncia 11. Deniegan productos de apoyo a la audición a alumnado con sordera en Valladolid*

En Valladolid, niños y niñas con sordera, usuarios de prótesis auditivas, están viendo como la administración educativa les deniega la dotación de productos de apoyo a la audición (emisoras FM) tanto por estar escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos (colegios concertados), como por no tener, además de la sordera, “dificultades de aprendizaje”, obviando el mandato contenido en el artículo 24 de la Convención, así como la normativa en materia educativa.

Las administraciones educativas están obligadas a la dotación, en centros públicos y sostenidos con fondos públicos, de los productos y recursos de apoyo que el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad precise. El alumnado con sordera, usuario de prótesis auditivas, precisa de emisoras FM para acceder a la accesibilidad auditiva y el acceso a la información y a la comunicación oral, en definitiva, al conocimiento. Resultan indispensables para asegurar el aprendizaje y el ejercicio al derecho a la educación.

*Denuncia 12. Deniegan productos de apoyo a la audición en centros ordinarios en Ceuta*

Desde la Asociación Ceutí de Familias de Personas Sordas – ACEPAS, informan que las administraciones educativas de la Ciudad Autónoma sólo proporcionan, en Educación Secundaria, emisoras de Frecuencia Modulada (o la tecnología digital más reciente: micrófonos remotos) al alumnado con sordera usuario de prótesis auditivas que está escolarizado en el centro preferente de discapacidad auditiva Almina.

En el resto de los centros, CEIP o Institutos, tanto públicos como concertados, no se está proporcionando el recurso al alumnado aludiendo a falta de presupuesto, por lo que son las familias (que pueden) las que se lo están teniendo que costear, vulnerándose, por tanto, el derecho a la educación inclusiva de este alumnado.

*Denuncia 13. Denegación de ajustes razonables para la realización de prácticas obligatorias en ciclo formativo de grado de medio*

B.C.G. persona con sordera que comunica en lengua oral y accede a la información y a la comunicación oral a través de lectura labial, se matriculó en un ciclo formativo de grado medio en Cuidados Auxiliares de Enfermería, ciclo que consta de una formación teórica y una formación práctica obligatoria.

Antes de formalizar la matrícula, le exigen firmar un documento para eximir al centro formativo de cualquier responsabilidad en el caso de que, por su pérdida de audición, no fuese admitida en los centros sanitarios con los que tienen un convenio para la realización de la formación práctica, advirtiéndole que, en consecuencia, no podría obtener la titulación. Documento plagado de ilegalidades ya que no se puede exigir la renuncia a los derechos fundamentales.

Tras cursar y aprobar la formación teórica, le asignaron un centro sanitario para la realización de las prácticas, sin ofrecerle ninguno de los ajustes razonables (información previa por escrito, uso de aplicaciones de transcripción voz a texto…) que B.C.G. necesitaba para acceder a la información, máxime en un momento en el que el uso de la mascarilla está generalizado en entornos sanitarios.

Tras acudir el primer día, le indicaron que no volviese ya que no podían hacerse cargo de su formación práctica al no acceder a la información y a la comunicación oral. El centro formativo, sin ofrecerle centros alternativos y la realización de los ajustes necesarios, le informa de que ya le habían advertido y que el centro no tenía responsabilidad alguna. La única opción que le ofrecían era esperar a que, en un futuro, las mascarillas dejasen de ser obligatorias en los centros sanitarios.

A pesar de que, desde el CERMI y FIAPAS, se insistió en la ilegalidad de la renuncia a sus derechos que le habían obligado a firmar, en la obligación de los centros educativos, incluidos aquellos de formación profesional, de poner a disposición del alumnado con discapacidad los recursos y apoyos que cada uno precise, en los sencillos ajustes razonables que esta alumna precisaba, el centro formativo no dio solución alguna y tuvo que ser finalmente la alumna quien encontrase un centro sanitario dispuesto a realizar estos ajustes para permitirle realizar las prácticas y, en definitiva, ejercer su derecho a la educación en igualdad de condiciones que los demás.

*Denuncia 14. ASPACE denuncia la negativa de ajustes educativos a una adolescente con parálisis cerebral con comunicación alternativa*

La adolescente, con parálisis cerebral infantil, presenta grandes necesidades de apoyo a nivel físico y comunicativo. Específicamente, la joven precisa el apoyo físico de tercera persona para la realización de todas las actividades de su vida diaria, tanto básicas como instrumentales e incluso avanzadas. Esto es, desde los actos de higiene personal hasta el desempeño funcional para la movilización física de objetos o la colocación de bienes adquiridos en su mochila u otro dispositivo de pertenencia. Asimismo, y debido a su lesión cerebral, no cuenta con comunicación oral funcional a la interacción con terceras personas. Por ese motivo emplea un tablero dinámico compuesto por lector ocular Tablet con software abecedario y sintetizador de voz. Pese a sus necesidades físicas y comunicativas, la adolescente mantiene capacidad intelectual plena con habilidades lingüísticas y matemáticas muy desarrolladas. Por ese motivo y, tras superar exitosamente tanto la educación obligatoria como la formación profesional de grado medio, este año ha decido matricularse en una formación profesional superior de administración y finanzas.

Sin embargo, desde el comienzo del curso escolar el profesorado se ha negado reiteradamente a implementar los pertinentes ajustes educativos. En concreto, la profesora de informática contabiliza sus pulsaciones de mecanografía en términos de normalidad, de modo que le resulta imposible superar la asignatura y alcanzar, con ello, la titulación.

Por su parte, la profesora de inglés refiere constantemente desconfianza hacia la alumna insistiendo en que copia a través de su comunicador y escribiéndole las preguntas en la pizarra en lugar de introducirlas en su software. Hecho este que enlentece enormemente la escritura de la joven, en la medida en que, debido a que escribe con los ojos, ha de cambiar su mirada de la pizarra al software. Ante esta situación, se mantuvo reunión con el centro para dar a conocer la situación comunicativa de la joven e intentar alcanzar acuerdo a la implementación de ajustes. En la propia reunión la orientadora del centro sostiene que la formación supera las capacidades de la joven y se muestra inflexible al cambio.

El resto de profesorado sostiene también esta postura, llegando incluso a manifestar tal argumentación en frente del resto de alumnado. Ante esta negativa se valora intervención legal, resultando previamente necesario el acompañamiento psicológico de la adolescente por notable impacto negativo en su autoconcepto personal, hallándose actualmente paralizada emocionalmente.

*Denuncia 15. Piden usar la lengua de signos en los colegios valencianos sin sufrir aislamiento o acoso*

FESORD CV, la Federación de Personas Sordas de la Comunidad Valenciana, ha exigido este martes que se garanticen los derechos lingüísticos de la infancia sorda, y se les dote de entornos saludables, accesibles e inclusivos en los que puedan usar la lengua de signos sin que esto suponga aislamiento, discriminación, ni acoso de ningún tipo.

De esta manera, en el manifiesto por el Día Nacional de las Lenguas de Signos Españolas, celebrado el 14 de junio de 2022, con el lema ‘Libres para elegir, libres para signar’, la Federación Valenciana, se ha sumado a las exigencias de la Confederación Estatal de Personas Sordas, CNSE, que reclama, “asegurar que estas niñas y niños crezcan y vivan de forma libre y plena para usar esta lengua, y que se les dé la posibilidad de educarse en su lengua natural y ser partícipes de espacios agrupados, que no segregados, junto a iguales sordos y referentes adultos sordos que contribuyan a la construcción de una imagen positiva de sí mismos”.

En este sentido, FESORD reclama para la infancia sorda una atención temprana y una educación integral de calidad que incluya la lengua de signos para prevenir la aparición de “situaciones discapacitantes” como es, en este caso, el Síndrome de Privación Lingüística. Una cuestión a la que alude la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, al recomendar a los gobiernos que apoyen la prestación de servicios de lengua de signos a todas las niñas y los niños sordos y a sus familias. “*Tienen derecho a educarse en las mismas condiciones y con las mismas oportunidades que el resto para alcanzar su máximo desarrollo potencial, y llegar a*ser lo que quieran ser”.

Además, la Federación Valenciana junto a la CNSE reclama que se garantice la presencia de la lengua de signos en cualquier política sanitaria, puesto que, “las niñas y los niños sordos son mucho más que un oído que rehabilitar”, han asegurado. A este respecto, instan a médicos, logopedas y profesionales de la rehabilitación auditiva a colaborar con el profesorado sordo especialista en lengua de signos y con las entidades de la red asociativa CNSE, con el objetivo de normalizar el aprendizaje y el uso de la lengua de signos entre la infancia sorda. “Elegir la lengua de signos es una opción libre e individual que se contempla por Ley, y como tal, se debe garantizar”, indican ambas entidades.

Hay que señalar que, durante el 2021 y los primeros seis meses de 2022, se han atendido un total de 22 menores sordos de 0 a 6 años, en el Centro de Desarrollo Integral y Atención Temprana (CDIAT) de la Fundación FESORD de la Comunidad Valenciana, el único centro de atención temprana homologado por la Conselleria, que consta de una Unidad de Lengua de Signos. Por otro lado, por el Servicio de Atención a Familias e Infancia Sorda (SAFIS) han pasado 33 niños/as mayores de 6 años.

Asimismo, la Escuela de Lengua de Signos de FESORD, durante 2021, formó a un total de 1.093 alumnos/as y durante el primer trimestre de 2022 se han sumado 178 nuevos.

Carolina Galiana, presidenta de FESORD CV, considera que “tenemos una asignatura pendiente con respecto a la lengua de signos, su normalización y el reconocimiento de los especialistas en lengua de signos, docentes sordos que transmiten, forman y cuidan nuestra lengua”.

*Denuncia 16. El desconocimiento y la falta de accesibilidad hacen a la juventud sorda más vulnerable frente al bullying*

La Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE) ha advertido de que el desconocimiento y la falta de accesibilidad hacen a la juventud sorda "más vulnerable" frente al acoso escolar.    Con motivo de la celebración del Día Internacional contra la Violencia y el Acoso Escolar, la organización ha presentado este jueves su campaña para la prevención del bullying en la juventud sorda, con el objetivo de paliar la "escasa accesibilidad" en lengua de signos de los recursos y materiales
existentes sobre prevención e intervención del acoso escolar, y la "falta" de estudios específicos sobre la casuística del bullying entre niños y adolescentes sordos.

Una cuestión recurrente en el caso del alumnado sordo que, en gran medida, "viene motivada por las barreras de comunicación que encuentran en su entorno", y que según ha manifestado el presidente de la CNSE, Roberto Suárez, justifica la incorporación de la plataforma de videointerpretación SVIsual en cualquier servicio telefónico de atención a las víctimas de bullying: "Como cualquier otro niño y adolescente, los niños y adolescentes sordos también tienen derecho a ser escuchados, comprendidos y ayudados”.

El presidente de la CNSE también ha reivindicado el derecho de estos escolares a contar con especialistas sordos en lengua de signos que contribuyan "a la construcción de una imagen positiva de sí mismos, y a disfrutar de entornos compartidos y respetuosos en los que se garantice el contacto con otros iguales sordos". "Hacerles partícipes de una escuela inclusiva y saludable es la mejor manera de fomentar su independencia y evitar su aislamiento", ha dicho.

Por su parte, la experta sorda en bullying de la CNSE Lucía Espejo ha dado a conocer la guía para la prevención del acoso escolar en la juventud sorda, un recurso dirigido a jóvenes, padres, madres, y profesionales docentes que explica qué es la violencia escolar, y plantea estrategias y recomendaciones para hacerle frente y evitar se cronifique en el tiempo.
"El desconocimiento acerca de lo que es la sordera constituye una de las principales causas de acoso escolar. Por el contrario, promover su aceptación y normalización en cualquier entorno de socialización de estos menores favorece el respeto y la convivencia y contribuye a fortalecer su autoestima y a acabar con sus miedos", ha explicado.

*Denuncia 17. Alaitz teme perder el curso porque la UPV no encuentra intérprete de lengua de signos para ella*

Alaitz Ciarsolo tiene 19 años y estudia 2º curso del Grado de Fisioterapia de la Universidad del País Vasco (UPV/EHU). La joven tiene una discapacidad auditiva severa, por lo que su principal forma de acceso a la información es a través de la lengua de signos.

Dos meses después de comenzar el curso, la joven aún no dispone de este tipo de intérprete de apoyo en clase, lo que supone no sólo la negación de un derecho, también que no pueda adquirir los conocimientos como el resto de los alumnos.

"Me siento totalmente excluida, frustrada e incapaz de seguir las clases. La peor asignatura es Anatomía, ya que tienen muchísimo contenido, muy detallado y específico y con vocabulario complicado. Pierdo toda la información académica porque no puedo escribir y ver para entender al mismo tiempo", nos explica.

La estudiante solicitó un intérprete de Lengua de Signos (ILS) en julio cuando realizó la matricula. "Mi sorpresa el primer día de clase fue encontrarme con que la que tenía estaba subcontratada por la Federación Euskal Gorrak (Federación vasca de asociaciones de personas sordas), cuyo contrato expiró el 29 de septiembre de 2022", relata.

Desde entonces, Alaitz segura que se encuentra "totalmente perdida" y no sabe cómo se las arreglará para sacar el curso adelante.

"Considero que es un deber de la UPV-EHU garantizar la igualdad de oportunidades del alumnado con discapacidad dotando a este de los recursos necesarios para su consecución, tal y como recoge el III PLAN DE INCLUSION 2019. Me dicen que entienden mi situación, que está trabajando para solucionarlo, pero pasan los días y nada", afirma.

**Propuestas de mejora**

*Propuesta 1. El CERMI plantea a Educación que despliegue un plan de inclusión del alumnado con discapacidad ambicioso y transformador*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha planteado al Ministerio de Educación y Formación Profesional que despliegue un plan de inclusión del alumnado con discapacidad ambicioso y transformador, que lleve a nuestro sistema educativo a las máximas cotas de equidad, garantizando su presencia, progreso y participación.

Así lo han manifestado los representantes del CERMI en la reunión de la Comisión de Educación y Formación Profesional del Foro para la Inclusión Educativa del Alumnado con Discapacidad, reunida el 1 de abril de 2022 en la sede ministerial para la presidencia del Secretario de Estado de Educación, Alejandro Tiana.

El Vicepresidente del CERMI y presidente de su Comisión de Educación Inclusiva, José Luis Aedo, también Presidente de Fiapas, ha desgranado ante este órgano de participación y consulta los principales asuntos de la agenda política de la discapacidad en materia de enseñanza no universitaria, que necesitan de una respuesta inmediata de las distintas administraciones educativas, lideradas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Como cuestión inicial, el CERMI se ha felicitado por la recuperación, tras varios años de inactividad, de las actividades del Foro, esperando que por parte del Ministerio se mantenga un trabajo asiduo y constante, ya que los asuntos de inclusión educativa deben ser prioritarios y no pueden en ningún caso languidecer.

Desde las últimas reuniones del Foro, se han producido hechos de la máxima relevancia como la aprobación de una nueva legislación sobre educación, con impacto en las materias de educación de personas con discapacidad, y con mandatos claros de desarrollos posteriores, que es preciso acometer con ambición y sin dilación, según el CERMI.

El CERMI y sus Organizaciones han ofrecido su máxima cooperación al Ministerio para avanzar con decisión en la elaboración dialogada y acordada de estos trabajos de desarrollo de la Ley de Educación renovada, en especial, en lo referido a la adopción y despliegue del Plan de Inclusión del Alumnado con Discapacidad.

De igual modo, el movimiento CERMI ha reiterado su compromiso firme e indeclinable con la educación inclusiva con apoyos efectivos y personalizados, horizonte al que hay que transitar con total determinación y colaboración de la comunidad educativa, con el liderazgo de las Administraciones educativas y mediante el diálogo civil con el sector social.

El CERMI ha saludado que el Ministerio haya traído a esta reunión de la Comisión del Foro el Plan de Inclusión del Alumnado con Discapacidad, asunto preferencial en la agenda educativa de la discapacidad en los próximos meses, al que el movimiento social de la discapacidad desea contribuir desde este mismo momento, con propuestas, diálogo y corresponsabilidad.

A juicio del CERMI, este ha de ser un Plan ambicioso, acertado en sus objetivos, factible y dotado económicamente, con suficiencia. Sin duda el contexto de financiación de nuevos fondos europeos *Next Generation UE* deben constituir recursos para dar viabilidad a este Plan.

Aunque el Plan de Inclusión ha constituido el tema esencial de esta reunión, el CERMI ha propuesto abordar otros asuntos de relevancia en materia de educación inclusiva como nueva Ley de Formación Profesional, publicada hoy mismo en el Boletín Oficial del Estado, mejoras en la regulación de las becas y ayudas al estudio para el alumnado con discapacidad, el acoso escolar, o la garantía de medios y entornos accesibles en el ámbito educativo y en los procesos de aprendizaje.

A la reunión, han asistido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, además de Alejandro Tiana, la Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial, Mª Dolores López Sanz, y el Director General de Planificación y Gestión Educativa, José Manuel Bar Cendón. También han estado presentes la Presidenta del Consejo Escolar del Estado, Encarna Cuenca y, en representación de las Comunidades Autónomas, el Director General de Educación y Formación Profesional de la Xunta de Galicia, José Luis Mira Lema.

Por parte del CERMI, han acompañado a José Luis Aedo, Concepción Díaz Robledo, Vicepresidenta y Presidenta de la CNSE; Ana Ruiz, Jesús García Lorente e Inés de Araoz, representantes respectivamente de ONCE, Autismo España y Plena Inclusión.

*Propuesta 2. El movimiento CERMI plantea al Congreso que la nueva Ley de Universidades garantice el cumplimiento de la cuota de reserva de personas con discapacidad en el acceso a personal docente e investigador*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha planteado al Congreso de los Diputados que la nueva Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU) garantice el cumplimiento de la cuota de reserva en favor de personas con discapacidad en su acceso a plazas de Personal Docente e Investigador (PDI) de las universidades públicas.

Así se contiene en una de las propuestas de enmiendas al Proyecto de la LOSU que el CERMI ha hecho llegar a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados, Cámara que en estos momentos tramita lo que será la nueva regulación legal de las universidades.

La obligación de reservar un 5 por 100 de plazas PDI en favor de personas con discapacidad existe por aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público, que se aplica a todas las universidades públicas, pero su grado de cumplimiento efectivo es muy limitado por lo que se hace necesario que la nueva Ley establezca medidas adicionales que garanticen este mandato.

La enmienda que sugiere el CERMI obliga a las universidades públicas a dotarse de un reglamento interno que regule el acceso de aspirantes con discapacidad a plazas PDI y a publicitar anualmente mediante mecanismos de transparencia el porcentaje del personal con discapacidad con que cuentan, para comprobar sus progresos.

*Propuesta 3. El CERMI pide a Universidades la fijación de una cuota del 5 por 100 a los estudios de doctorado para personas con discapacidad*

Así lo hizo constar en un documento de aportaciones a la consulta pública previa sobre el proyecto de real decreto por el que se modifica el real decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado[[21]](#footnote-21).

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha pedido al Ministerio de Universidades la fijación de una cuota del 5% a los estudios de doctorado para personas con discapacidad. Además, el CERMI se felicita por la propuesta del Ministerio de Universidades de abordar una modificación del Real Decreto 99/2011 ya que esta reforma supone una oportunidad para avanzar en la inclusión de las personas con discapacidad.

En este sentido, el movimiento CERMI reclama “el establecimiento de un cupo de reserva del cinco por ciento para estudiantes con discapacidad que vayan a acceder a estudios de doctorado, medida de acción positiva ya contemplada en el acceso a las enseñanzas universitarias”.

Para ello, el movimiento CERMI solicita en su documento de propuestas la modificación del apartado 4 del artículo 7 del Real Decreto 99/2011 de 28 de enero referido a los criterios de admisión para incluir un cupo de reserva del cinco por ciento para estudiantes con discapacidad.”.

En alusión a la dotación de productos y recursos de apoyo, CERMI considera necesario asegurar que el estudiantado con discapacidad cuente con productos y recursos de apoyo para que estén en igualdad de condiciones que los demás a la hora de obtener el título de Doctor. En este punto, CERMI especifica que serán necesarios estos apoyos y recursos “no sólo durante las clases que reciba, sino también para el desempeño de horas de docencia, sus estancias en el extranjero, etc.”.

*Propuesta 4. El CERMI plantea a Educación que mejore de una vez el régimen de becas y ayudas al estudio para el alumnado con discapacidad*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha planteado al ministerio de Educación y Formación Profesional una serie de propuestas de mejora del régimen de becas y ayudas al estudio en el caso del alumnado con discapacidad, dada la mayor exclusión educativa a la que está expuesto esta parte del estudiantado.

Así lo ha demandado el CERMI en su documento de alegaciones al proyecto de Real Decreto por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2023-2024, que se tramita durante noviembre de 2022 en fase de observaciones y sugerencias de los operadores educativos.

Entre sus propuestas, el CERMI reclama que la mejora de las cuantías de las becas, en el supuesto de este tipo de alumnado, se extienda a todos los estudiantes con discapacidad, desde el 33 por 100, y no se restringa, como sucede ahora, a los del 65 por 100 o más, ya que esto deja fuera al grueso de las personas con discapacidad que siguen estudios, que tienen mayoritariamente grados de discapacidad inferiores a ese límite.

De igual modo, el CERMI pide que las ayudas al estudio y los subsidios para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo derivada de discapacidad abarquen también el nivel primero de Educación Infantil, ahora excluido, pues ampliar al primer ciclo de Infantil estos apoyos es esencial dado que es, precisamente, en los primeros años de vida cuando se requieren apoyos de mayor intensidad lo que lleva aparejado mayor sobrecoste y gastos.

El CERMI exige a Educación que tenga presente verdaderamente al alumnado con discapacidad en la política de becas y ayudas al estudio y lleve esta consideración al real decreto regulador con medidas de refuerzo como las planteadas, que minoran la desventaja objetiva con que este estudiantado parte.

*Propuesta 5. La nueva Ley de Universidades extiende la reserva del 5 por 100 en favor de personas con discapacidad a los estudios de doctorado*

El Legislador acoge así una propuesta del CERMI.

El Proyecto de Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU), aprobado por el Congreso y remitido al Senado para segunda lectura, ha extendido la reserva del 5 por 100 en favor de personas con discapacidad a los estudios de doctorado, que hasta ahora no tenían establecida esta medida de acción positiva.

Según el texto legal adoptado por la Cámara baja, en concreto en su artículo 31, “las universidades reservarán, al menos, un 5 por ciento de las plazas ofertadas en los títulos universitarios oficiales de Grado, Máster Universitario y Doctorado para estudiantes con discapacidad, en la forma en la que se establezca reglamentariamente”.

De este modo, se amplía el cupo del 5 por 100 a las enseñanzas de doctorado, que carecían del mismo, pues hasta el momento solo existía para los estudios oficiales de grado y máster.

Se atiende así una propuesta del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) que en forma de enmienda había elevado a los Grupos parlamentarios y al Gobierno, a través del Ministerio de Universidades, durante la tramitación parlamentaria de la LOSU.

Con esta medida, se completa todo el ciclo de enseñanzas universitarias, que desde que se apruebe definitivamente la nueva Ley abarcará también los estudios de doctorado, lo que favorecerá la progresión universitaria de las personas con discapacidad.

**Avances**

*Avance 1. El CERMI celebra que en la convocatoria de becas para preparar el acceso a profesiones jurídicas públicas se reserve un 5 por 100 para personas con discapacidad*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) saluda la decisión del Ministerio de Justicia de reservar un 5 por 100 a personas con discapacidad en la convocatoria de becas para la preparación de pruebas de acceso a profesiones jurídicas públicas.

Así lo dispone la Orden JUS/377/2022, de 27 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas para la preparación de oposiciones para el ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal, en el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia y en el Cuerpo de Abogados del Estado, publicada hoy en el Boletín Oficial del Estado.

En virtud de esta Orden, y para el año 2022, se han convocado 245 becas para la preparación de oposiciones a jueces, fiscales, letrados de la Administración de Justicia y abogados del Estado, correspondiendo de estas 13 a personas con discapacidad, un 5 por 100.

A juicio del CERMI, esta medida avanza en las acciones positivas para promover la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública en el ámbito de la Justicia, ya que la preparación de este tipo de oposiciones es larga en el tiempo y costosa económicamente para los aspirantes y sus familias, por lo que es necesario contar con apoyos y ayudas como estas becas.

Así se evitará que personas sin los suficientes recursos, como es el caso de las personas con discapacidad, renuncien a concurrir a estos procesos selectivos por insuficiencia de medios.

El CERMI celebra esta medida del Ministerio de Justicia y emplaza al Ministerio de Hacienda y Función Pública a que establezca un régimen general de becas, con reserva para personas con discapacidad, para la preparación de oposiciones en todos los procesos selectivos de la Administración del Estado.

*Avance 2. El TSJA da la razón a una maestra sorda de Granada que lleva 10 años reclamando intérprete de lengua de signos*

La Justicia ha dado la razón a una maestra de Granada, con discapacidad auditiva, que solicitaba una persona intérprete de lengua de signos para sus clases. El hecho de no contar con este apoyo imposibilitaba su comunicación con el alumnado, con sus compañeros docentes y con las familias, así como una participación normalizada en la vida del centro y en sus órganos.

Así lo recoge una sentencia de la sala de lo contencioso administrativo del TSJA que consolida los derechos relativos a la adaptación del puesto de trabajo de las personas con discapacidad auditiva, confirmando la inacción de la administración ante este tipo de demandas y haciendo patente el desamparo en el que está dicho colectivo.

El 29 de marzo de 2021, la afectada a través del sindicato USTEA ENSEÑANZA de Granada ganó en primera instancia esta demanda, posteriormente recurrida por la Consejería de Educación y Deporte de Andalucía, recurso de apelación que ha sido ahora totalmente desestimado por el TSJA con una sentencia que ya es firme.

La trabajadora obtuvo su plaza en el proceso selectivo de 2011 por el turno de discapacidad. Poco después, inició el procedimiento administrativo estipulado para lograr una adaptación de su puesto de trabajo, que consistía en contar con el apoyo permanente de una persona intérprete de lengua de signos. Un proceso largo y tortuoso señalan desde el sindicato, que hubo de reiniciarse una segunda vez por un supuesto error de forma.

“La actitud de la Consejería de Educación fue dilatoria, alargando los tiempos de respuesta que concluían en silencio administrativo”, señalan, tal y como recordaba la primera sentencia: “Situación de absoluto abandono administrativo a la que ha sido sometida la recurrente, la relación de escritos presentados ante la Consejería de Educación, durante estos 10 años, que se acompañan con la demanda, y que nunca han obtenido respuesta”.

De este modo y tras años de reclamación administrativa se llevó a la demandante a “un callejón sin salida, lo que cuestiona la eficacia de este tipo de procesos fuertemente burocratizados, cuya duración e inconclusión ponen en claro riesgo los derechos y la salud misma de los y las trabajadoras”, lamentan desde USTEA.

En febrero de 2019 se interpuso el recurso contencioso administrativo solicitando el derecho a trabajar con una persona intérprete de signos. Dos años después, el 29 de marzo de 2021 el juez dio le daba la razón concluyendo: “La actuación de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía ha vulnerado la totalidad de la normativa transcrita en los anteriores Fundamentos de la presente resolución, impidiendo a la demandante a desarrollar su trabajo en condiciones de igualdad, sufriendo una permanente situación de discriminación y habiéndose conculcado su derecho al desempeño efectivo de su puesto de trabajo”, recoge el auto.

Pese a lo categórico de la sentencia, la Consejería de Educación no movió ficha, por lo que hubo que pedir una ejecución de sentencia, lo que obligó a la administración a contratar a una intérprete de signos para lo que quedaba de curso. Pesa a ello, la Consejería de Educación recurrió esta sentencia a la que ahora el TSJA ha puesto fin desestimando su recurso de apelación, recordando que la atención específica a las personas con discapacidad es una obligación de los poderes públicos recogida en todo el ordenamiento jurídico, tal y como la sentencia recuerda.

“La administración tiene la obligación de garantizar a la recurrente la posibilidad de desarrollar las funciones propias de su puesto en términos de igualdad, y si es apta para un aula (…) siempre que tenga intérprete de lenguaje de signos (…) es eso lo que debe ser proporcionado. La administración tiene la obligación de adoptar cuantas medidas sean necesarias para establecer las adaptaciones en el puesto de trabajo que se ajusten a la necesidad de la persona con discapacidad”.

Desde el sindicato USTEA se celebra el resultado final de este largo proceso que garantizará a la trabajadora y a todo el colectivo concernido la adaptación de su puesto de trabajo en las condiciones que se requiera en cada caso. Por otra parte, solicita a la Consejería de Educación una simplificación y agilización del procedimiento administrativo relacionado con las adaptaciones y cambios de puesto de trabajo del personal docente, en beneficio de la salud y en justo reconocimiento de los derechos de este colectivo.

**Artículo 25. Salud**

Síntesis del artículo: Las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud en igualdad y sin discriminaciones. Para lograrlo deben poder acceder a programas de atención a la salud gratuitos o a precios asequibles que incluirán todos los ámbitos, tanto los generales como los propios derivados de su discapacidad o los de salud sexual. Las personas con discapacidad tienen derecho al consentimiento libre e informado. Se prohíbe la discriminación en los seguros de vida y en los seguros de salud.

**Denuncias.**

*Denuncia 1. El CERMI, a petición de la CNSE, denuncia la vulneración del derecho a la salud de un menor con sordera profunda cuyos padres se niegan a realizarle un implante coclear*

El CERMI emitió el 2 de junio de 2022 un Informe, a petición de los padres del menor N. D. C., I. C. L., con DNI, ------------e I. D. D. con DNI, ---------------, en relación con el Expediente de Jurisdicción Voluntaria---------del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 2 de Balmaseda.

l. ANTECEDENTES DE HECHO

• El día 19 de mayo de 2022, la Fiscalía Provincial de Bilbao-Sección de Menores a través de las actuaciones correspondientes de Expediente de Protección del Menor N D C considera que es necesario proceder a la protección de su persona y solicita la adopción de las siguientes medidas cautelares:

1. La atribución de la guarda temporal del menor a la Entidad Pública conforme al artículo 172 del Código Civil, considerando que nos encontramos ante uno de los supuestos previstos en el artículo 158 CC.

2. Conforme al artículo 158 CC, que el Juez dicte las disposiciones que considere oportunas a fin de apartar al menor de un peligro o de evitarle perjuicio mediante el tratamiento médico del implante coclear.

• El menor N. D. C., en los informes de Osakidezta de 28 de abril de 2022 y 3 de mayo de 2022, fue diagnosticado de hipoacusia profunda bilateral prelocutiva presentando una ausencia completa de lenguaje oral y sin comprensión de lo que se le dice. Teniendo en cuenta que el desarrollo del lenguaje se produce en los tres primeros años de vida y que el menor tiene dos años y medio de edad, la Fiscalía entiende que resulta necesario proceder a un tratamiento médico de implante coclear ya que éste influirá en el desarrollo del lenguaje.

• Los padres del menor, comparecieron ante el Ministerio Fiscal mediante una misiva manifestado su negativa de proceder al implante coclear de manera inmediata. En este sentido, consideran que el implante coclear supone una intervención quirúrgica electiva, del cual no se pueden asegurar los resultados y consecuencias, y que su hijo N. no está en riesgo vital, ni existe ninguna urgencia que justifique la realización obligatoria de esta intervención y la imposición de las subsiguientes cargas que suponen rehabilitación, revisiones, cuidado del equipo y costeo del propio bolsillo de los equipos técnicos que se pueden extraviar, estropear o quedar obsoletos. Por lo tanto, solicitaron al Ministerio Fiscal que no proceda a la apertura del caso, para evitar los daños y el estrés familiar que pueda causar, teniendo en cuenta que como padres han tomado esta decisión debidamente informados y conscientes de sus responsabilidades. A su vez, han señalado que la posición asumida está contemplada y validada por muchos profesionales, médicos y expertos en el tema de la sordera y la discapacidad. Desde un punto de vista objetivo, es un tema abierto a debate.

• Los padres del menor, ante la situación de preocupación por parte de las instituciones y profesionales sanitarios en torno al estado de bienestar de su hijo N, se vieron en la necesidad de resumir brevemente cómo se encuentra actualmente su desarrollo integral y mostrar las acciones que están llevando a cabo en relación al tema de la sordera que padece.

- Salud física: N es un niño sano que tiene una sordera profunda, probablemente neurosensorial, una despoblación de células ciliadas en las cócleas, lo que hace que no reciba estímulos auditivos a menos de tantos decibelios. Este hecho no implica ningún riesgo vital ahora, ni en el futuro.

- Desarrollo motor: N ha ido desarrollando los hitos normales desde bebé, en el sentido de empezar a agarrar objetos, sonreír a las personas, descubrirse las manos, etc. Pero, es cierto que, en el desarrollo relacionado con el movimiento, comenzar a voltearse y sentarse, pudieron observar que iba un poco tarde respecto a la media y consultaron con varias personas expertas. Respecto al tema fisio-osteopatia se comprobó que tenía los reflejos, fuerza y demás cualidades necesarias para poder desarrollar el movimiento. Hoy por hoy, respecto al desarrollo motor, N no sufre ningún retraso, camina, salta, practica correr, controla su cuerpo, escala, camina hacia atrás, sube y baja escaleras, transporta objetos de un lugar a otro, utiliza vehículos con ruedas cómo motos infantiles, triciclos, etc.

- Desarrollo cognitivo- sensorial: N tiene la oportunidad de experimentar y disfrutar de actividades espontáneas con diversos objetos y materiales que estimulas sus sentidos. Le encanta amasar y jugar con plastilina, tocar toda clase de objetos, observar pájaros y lo que ocurre en su entorno. Juega y experimenta largamente con agua, arena, tierra. Puede encajar piezas de un puzzle por su forma, entender las diferencias entre grande y pequeño a la hora de meter objetos en una caja, por ejemplo. Le gusta jugar con las luces, encender y apagar. Y come de todo de manera autónoma, definiendo que sabores le resultan ácidos, cuáles dulces, etc.

- Vida práctica: Imita y reproduce las actividades de vida práctica que ve en su entorno, barrer, lavarse los dientes, las manos, fregar platos, mezclar, intenta vestirse por sí mismo y ya es capaz de ponerse los zapatos. Actualmente está muy interesado en abrir y cerrar botones y corchetes, aunque esto último requiere de más práctica.

- Lenguaje: En el desarrollo del lenguaje es capaz de pedir lo que necesita. Puede decir: queso, miel, chocolate, agua, leche, dormir, baño, ven. Puede identificar y nombrar animales y personas tanto en la vida real cómo en fotos o libros: mariposa, cocodrilo, gato, perro, Oihan, amama Pili, y muchas más. Construye frases con sujeto, objeto y predicado, por ejemplo “yo coche ver”, “Ibai trabajar va” o “quiero galleta”. Narra acontecimientos pasados, describe las acciones que observa y es capaz de anticiparse. Entiende perfectamente si le dices: “Ahora vamos a poner los zapatos para ir al coche” Busca sus zapatos en el zapatero y se dirige hacia la puerta. - Desarrollo afectivo y social: En el ámbito de las emociones tiene estallidos emocionales, comúnmente denominados rabietas, cómo cualquier niño de su edad. En el área de la socialización, compartimos casa con otros dos niños que no son de la familia, con los que se entiende perfectamente, juegan, se abrazan y también se enfadan. Sabe decir los signo nombres de los vecinos con los que también juega, y con niños más mayores observa mucho e imita lo que hacen. Es muy llamativo el interés que muestran los niños y niñas en la lengua de signos, para que nos comuniquemos con ellos, y cómo toman en consideración las necesidades de N y se acercan y se posicionan delante para hablarle con signos o con gestos intuitivos. Se relaciona abiertamente con sus amamas y el resto de la familia, ell@s quieren aprender lengua de signos para en el futuro poder conocerle más profundamente. Es muy abierto a relacionarse y entenderse tanto con otros niños y niñas desconocidos que podemos encontrar por ejemplo en el parque, cómo con adultas, a las que sonríe y a veces también se esconde y le entra la vergüenza. Su hermano está aprendiendo lengua de signos de manera natural y a pasos agigantados y poco a poco se acercan sus estadios de desarrollo y van construyendo el juego conjunto.

• Los padres del menor, han tomado y están tomando medidas para facilitar los apoyos que necesita N y atender sus necesidades de la forma más idónea posible. Están aprendiendo lengua de signos de forma intensiva y lo utilizan en casa y para comunicarse con él, contarle cuentos, las cosas que pasan y van a pasar. Buscan contacto con personas sordas signantes, acuden a las actividades que se llevan a cabo desde la asociación el Botxo de Bilbao y tienen encuentros informales con las familias sordas. Todos los lunes van a Izanez, el centro de atención temprana, dónde una profesional que conoce la lengua de signos valora su expresión y desarrollo integral y les comunica que es un niño muy sano. Han adquirido unos audífonos de la más alta calidad, que usa de forma diaria excepto en situaciones en las que no es compatible (agua, dormir, coche). Están atentos a sus reacciones ante los sonidos, para nombrarlos y ayudar a discernirlos. Se han informado, con lecturas, vídeos, documentales y han hablado con personas de referencia o que tienen experiencia en el ámbito de la sordera.

• Por último, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº2 de Balmaseda ha citado mediante Cédula de Citación Judicial, del 22 de mayo de 2022, por el expediente de Jurisdicción Voluntaria------------promovido por el Ministerio Fiscal en solicitud de la atribución de la guarda temporal del menor a la Entidad Pública y autorización judicial para que reciba tratamiento médico de implante coclear, a Iciar Crespo Larrea para que comparezca el 8 de junio de 2022.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El CERMI considera que la decisión del Ministerio Fiscal referenciada con anterioridad no recoge en sus Fundamentos Jurídicos, y por tanto no ha tenido en cuenta en su argumentación la normativa de ámbito internacional y nacional de importante calado, referida a los derechos de las personas con discapacidad y de forma específica a las personas sordas, así como disposiciones de carácter genérico y precedentes jurisprudenciales que a continuación se relacionan:

1) La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 13 de diciembre, ratificada por el Estado Español (BOE 21 de abril de 2008) y derecho interno en España, en su artículo 2 establece que por lenguaje se entenderá tanto la lengua oral como la lengua de señas, así como otras formas de comunicación no verbal. El artículo 3 apartado d) que recoge como principio el respeto a la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y condición humanas. Por otra parte, en cuanto al derecho a la salud que promulga el artículo 25, en el apartado d), se recoge la exigencia a los profesionales de la salud que deben presentar a las personas con discapacidad atención de la misma calidad que a las demás personas sobre la base de un consentimiento libre e informado.

2) Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. La norma de referencia para las personas con discapacidad auditiva en el reconocimiento de sus derechos recoge entre otras cuestiones: En el artículo 2 en el que reconoce el derecho de las personas sordas al uso de la lengua de signos. Y en el artículo 5, dedicado a los principios generales en el que define la libertad de elección y la no discriminación, de forma clara y contundente: • Se reconoce el derecho de libre opción de las personas sordas al aprendizaje, conocimiento y uso de las lenguas de signos españolas, y a los distintos medios de apoyo a la comunicación oral.

• Libertad de elección: Las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas y, en su caso, sus padres o representantes legales, en el supuesto de que sean menores de edad o estén incapacitadas podrán optar por la lengua oral y/o la lengua de signos española y/o las lenguas de signos propias de las Comunidades Autónomas.

• No discriminación: Ninguna persona podrá ser discriminada ni tratada desigualmente, directa o indirectamente, por ejercer su derecho de opción al uso de la lengua de signos española y/o de las lenguas de signos propias de las Comunidades Autónomas y/o de medios de apoyo a la comunicación oral en cualquier ámbito, sea público o privado.

3) El Real Decreto Legislativo 1/ 2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las Personas con discapacidad y su inclusión social. La norma nuclear y de referencia de los derechos de las personas con discapacidad que ha refundido en un solo texto las normas centrales que regulaban la materia como eran: La Ley 13/ 1982, de 7 de abril, de integración social de las personas con discapacidad, La ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y la Ley 49/2007, de 26 de diciembre , por la que se establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidad es, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. En el artículo 3 dedicado a los principios, en su apartado d) recoge el respeto a la diferencia y aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas. En su artículo 12.3.b) señala como función de los equipos multiprofesionales de atención a la discapacidad que la orientación para la habilitación y rehabilitación debe realizarse con pleno respeto a la autonomía de la persona con discapacidad; entendida esta autonomía, como establece el artículo 6, de este mismo cuerpo normativo, como el derecho a la libre toma de decisiones, para lo cual la información y el consentimiento deberán efectuarse en formatos adecuados y de acuerdo con las circunstancias personales.

4) La Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. En el artículo 2 dedicado a los principios básicos, establece, entre otros: • La dignidad de la persona humana, el respeto a la autonomía de su voluntad y a su intimidad orientarán toda la actividad encaminada a obtener, utilizar, archivar, custodiar y transmitir la información y la documentación clínica.

• Toda actuación en el ámbito de la sanidad requiere, con carácter general, el previo consentimiento de los pacientes o usuarios. El consentimiento, que debe obtenerse después de que el paciente reciba una información adecuada, se hará por escrito en los supuestos previstos en la Ley.

• El paciente o usuario tiene derecho a decidir libremente, después de recibir la información adecuada, entre las opciones clínicas disponibles.

• Todo paciente o usuario tiene derecho a negarse al tratamiento, excepto en los casos determinados en la Ley. Su negativa al tratamiento constará por escrito.

• Todo profesional que interviene en la actividad asistencial está obligado no sólo a la correcta prestación de sus técnicas, sino al cumplimiento de los deberes de información y de documentación clínica, y al respeto de las decisiones adoptadas libre y voluntariamente por el paciente. El artículo 3, del define el consentimiento informado y la libre elección con el siguiente tenor:

• Consentimiento informado: la conformidad libre, voluntaria y consciente de un paciente, manifestada en el pleno uso de sus facultades después de recibir la información adecuada, para que tenga lugar una actuación que afecta a su salud.

• Libre elección: la facultad del paciente o usuario de optar, libre y voluntariamente, entre dos o más alternativas asistenciales, entre varios facultativos o entre centros asistenciales, en los términos y condiciones que establezcan los servicios de salud competentes, en cada caso.

Por último, el artículo 9.3.c) establece que corresponde al representante legal dar el consentimiento cuando se trate de menores.

5) Que la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de las Palmas de Gran Canaria, en su auto de sentencia del 28 de diciembre de 2015, estimó el recurso de apelación interpuesto por contra auto de fecha 8 de agosto de 2014 dictado por el Juzgado de Primera Instancia Nº 15 de Las Palmas de Gran Canaria en autos de Recurso de apelación, nº 0000783/2014, dejándolo sin efecto y acordando en su lugar DENEGAR LA AUTORIZACIÓN pretendida por el Ministerio Fiscal en esta causa y en solicitud de autorización judicial para el seguimiento médico y terapéutico (implante coclear) de una menor, cuyos progenitores no prestaron su consentimiento para la intervención. En este caso, que guarda grandes similitudes con el de N. D. C., los progenitores de la menor insistieron en que el implante coclear es únicamente una herramienta que en ciertos casos (no en todos) puede ayudar a la habilitación auditiva, pero no es un fin en sí mismo, y que la acción tutelar del Poder Público no debe conducir a que a una menor de edad se la intervenga quirúrgicamente para colocarle una prótesis auditiva, por encima del meditado y firme criterio de los padres. Por su parte, el Tribunal referenciado concluyó que el recurso de apelación interpuesto por los padres de la menor debía ser estimado con arreglo a los Fundamentos Jurídicos que a continuación se transcriben de forma literal:

“1.-La determinación del interés superior del niño es una actividad singular que debe realizarse en cada caso, teniendo en cuenta las circunstancias concretas de cada niño o grupo de niños o los niños en general. La tarea debe comenzar con una evaluación de las circunstancias específicas que hacen que el niño sea único, lo que conlleva la utilización de unos elementos, y no de otros, e influye también en la manera en que se ponderarán entre sí (Observación general nº 14 aprobada por el Comité de Derechos del Niño en su 62° periodo de sesiones -14 de enero a 1 de febrero de 2013). 2.-En el caso de autos, los progenitores no se niegan al seguimiento médico de su hija ni a otras posibles opciones terapéuticas distintas al implante coclear; por ello, de entrada, no correspondía solicitar y menos autorizar un seguimiento médico que -genéricamente- los padres no han negado, como tampoco imponer una determinada opción terapéutica (el implante coclear, al que sí se oponen) que implica una intervención quirúrgica invasiva para una menor de muy corta edad, sin que se acrediten razones de urgencia ni riesgo vital para la niña o peligro a evitar de no realizarse tal intervención. (…) a fin de ofrecer una respuesta adecuada al delicado tema sometido a decisión, en interés de la menor a quien afecta este procedimiento este Tribunal ha realizado una labor de estudio acerca de la técnica discutida, mediante consulta de publicaciones e investigaciones científicas (en particular, Prof. Graeme Clark, Doct. lngeborg Hochmair, Prof. Erwin Hochmair y Lic. Marian Valmaseda) y documentos emitidos por organismos oficiales españoles (Unidad de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de la Comunidad de Madrid, Agencia Catalana de Evaluación de Tecnologías e Investigaciones Médicas, Comité Español de Audio fonología, entre otros). En esta labor, se ha venido a conocer que el implante coclear -sin duda un excepcional avance biotecnológico para las personas discapacitadas auditivas- es un aparato que transforma los sonidos y ruidos del medio ambiente en energía eléctrica capaz de actuar sobre las aferencias del nervio coclear desencadenando una sensación auditiva, pero sin restablecer la audición normal en un individuo sordo. Se trata de una técnica en constante evolución que en la actualidad consiste en un dispositivo electrónico complejo, compuesto por una estructura interna que permite la estimulación de las fibras nerviosas auditivas tras su implantación quirúrgica, y otra parte externa que recoge, analiza y codifica los sonidos; ambas partes se ponen en contacto por un cable y un imán. La estructura interna se implanta en el hueso mastoides, detrás del pabellón auricular, y envía señales eléctricas a unos electrodos que se introducen en el interior de la cóclea (oído interno), estimulando a las células nerviosas que aún funcionan. Los estímulos pasan a través del nervio auditivo al cerebro, que los reconoce como sonidos, teniendo así la persona la sensación de "oír". Como cualquier intervención quirúrgica con anestesia general, la colocación del implante conlleva unos riesgos generales y otros específicos, aunque según la mayoría de estudios médicos realizados la incidencia de complicaciones es baja, incluso en edades precoces. La colocación de implantes cocleares en niños de corta edad conlleva ventajas pues en ellos existe un mayor margen para el desarrollo de la audición por su mayor plasticidad neuronal, pero también tiene sus inconvenientes (entre otros, puede llegar a imposibilitar que se beneficien de futuras innovaciones técnicas de los implantes o la intervención quirúrgica). Cabe destacar que la mera colocación de un implante coclear no es suficiente para que la persona adquiera o recupere audición (sea pre o post-locutiva) sino que se trata de una ayuda auditiva en que el resultado depende de un posterior y largo proceso rehabilitador (obligatorio en las personas prelocutivas) en que inciden muchos factores , entre ellos y como fundamental para un menor, la implicación de sus padres y su entorno socio-familiar; así, en los Programas de Detección e Intervención Precoz de la Hipoacusia en recién nacidos se recomienda como indicación, entre otras, la "convicción del paciente -en este caso, los progenitores- de que la mejoría auditiva que le aporte el Implante Coclear le beneficia personal y socialmente" y se señala como contraindicación absoluta la "ausencia de motivación hacia la implantación”. (…)

 8.-En tales circunstancias y en este concreto momento, la decisión de los padres no se estima contraria al interés de la menor, a quien de imponérsele la colocación del implante coclear podrían causársele mayores perjuicios -principalmente psicológicos- que la pretendida calidad de vida que en la resolución judicial intenta facilitársele, por la ausencia absoluta de convicción y motivación por parte de sus padres (factor que desaconseja médicamente la intervención) a quienes en representación de su hija asiste el derecho de opción y libre toma de decisiones en el ámbito de la Ley 41/2002 de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, la Ley 27/2007 de 23 de octubre ya citada y el Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social; y , en lógica correlación con lo anterior, por el hecho de que en esta situación la niña entraría en contradicción con su propia realidad, aspecto éste que no ha sido considerado en la demanda que dio origen al procedimiento ni en el informe médico-forense que ha apoyado la resolución judicial, como tampoco la circunstancia de que el acceso a los medios de apoyo a la comunicación oral y a los avances biotecnológicos en igualdad de oportunidades ha de ser y es un derecho para las personas discapacitadas auditivas, nunca una imposición”.

III. VALORACIÓN

El análisis de las normas recogidas y del antecedente jurisprudencial en el punto anterior y puestas en relación con el caso nos conducen a las siguientes conclusiones:

1. La decisión del Ministerio Fiscal no recoge entre sus argumentaciones jurídicas ninguna de las normas referenciadas en el punto anterior. Normas de intenso reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad y específicamente de las personas sordas. Y otra de ámbito genérico que reconoce derechos a todos los ciudadanos. Ello ha conducido ineludiblemente a una solicitud de adopción de medidas cautelares no acorde a esa normativa y a unas conclusiones gravemente perjudiciales para los justiciables.

2. Además, el reconocimiento de la lengua de signos como un derecho ineludible de las personas sordas es claramente constatable por las normas enunciadas de carácter nacional e internacional, ratificadas por España. Eludir su cumplimiento vulnera nuestro Ordenamiento Jurídico del que forman parte.

3. Por otra parte, la libre elección del uso de la lengua de signos, el derecho a decidir sobre un tratamiento médico, en el caso que nos ocupa, por los padres del menor N. D. C. es perfectamente legítimo y amparado por la Ley. Y en este caso se ha producido una intromisión en ese derecho de decidir por parte de los facultativos intervinientes y un posible exceso de celo por las diversas instancias actuantes; y en consecuencia a unas decisiones no acordes a derecho, que exceden el mismo y gravemente perjudiciales a los intereses de los padres y el menor.

4. Por otro último y para finalizar, amparar la solicitud del Ministerio Fiscal en el artículo 158.4 del Código Civil, solicitando que el juez dicte una disposición para apartar al menor de un peligro o un perjuicio, supone una vulneración de los derechos de las normas referenciadas, una discriminación por el hecho de ser persona sorda y utilizar la lengua de signos, intentando sustituir la patria potestad que los padres están ejerciendo en beneficio de su hijo, de acuerdo con su personalidad, y con respeto a su integridad física y psicológica velando por ella, educándola y procurarles una formación integral tal y como establece el artículo 154 del mismo texto legal.

En Madrid, a 2 de junio de 2022

Fdo. Gregorio Saravia Méndez Delegado CERMI de Derechos Humanos y para la Convención ONU de la Discapacidad

*Denuncia 2. El CERMI llama a intensificar la equidad de los sistemas públicos de salud con las personas con discapacidad*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi) ha hecho un llamamiento a intensificar la equidad de los sistemas públicos de salud con las personas con discapacidad, para que esta no sea “un factor de castigo añadido, que acorte la esperanza o deteriore la calidad y condiciones de vida”.

La plataforma global de la discapacidad efectúa esa demanda al hilo de la presentación por la Organización Mundial de la Salud del ‘Informe mundial sobre equidad en la salud de las personas con discapacidad’, que revela que el bien básico de la salud y el derecho a los cuidados sanitarios está severamente comprometido para este grupo de población, por factores de desigualdad sociales evitables.

La discapacidad, indica el Cermi, “es una construcción social, de la que forma parte también una condición de salud o de funcionamiento. Por tanto, el influjo de lo social, del entorno, de las condiciones de vida, de acceso a bienes, servicios, recursos y apoyos, por parte de la persona en cuestión, repercute en la mejor o peor salud, y, por tanto, intensifica o atenúa la discapacidad”.

Los sistemas públicos de salud no perciben a las personas con discapacidad como un grupo de interés prioritario, preferencial, sino como algo muchas veces marginal o episódico, denuncia el Cermi.

“Tampoco ayuda que los sistemas públicos de salud sean tan poco porosos a la participación y a la apertura a la sociedad civil organizada. Es muy autárquico en su gobernanza, tiende a aislarse y a no abrirse a la comunidad, adolece de un grave problema de modelo", concluye.

*Denuncia 3. La Confederación Autismo España denuncia las falsas creencias y malas prácticas sanitarias en relación con la vacunación para la Covid*

Una médico de la Comunidad de Madrid, previamente inhabilitada para el ejercicio profesional por malas prácticas -denuncia en la que colaboró Autismo España- ha vuelto a prestar servicios profesionales durante diciembre de 2022. A la Confederación ha llegado una denuncia de un padre, que no ha podido vacunar a su hijo con autismo debido a un informe médico negativo en el que dicha médico aducía riesgo para el menor provocado por su condición, así como efectos secundarios adversos producidos por dosis previas de la vacuna.

Es importante decir que cuando se habían suministrado las dosis previas y se habían producido esos supuestos efectos adversos esta médico estaba aún inhabilitada. En este sentido, no era posible que hubiera tenido contacto con el menor.

La médico además no está registrada en el Colegio de Médicos correspondiente como pediatra, sino como doctora de medicina general para adultos. No es correcto que evalúe la idoneidad de los menores respecto a cualquier tratamiento, y que en ningún estudio científico contrastado o política pública en vigor se ha incluido al autismo como colectivo de riesgo frente a esta o a cualquier otra vacuna, quedando debidamente demostrado que el origen del autismo nada tiene que ver con la vacunación. De hecho, se genera el caso contrario, ya que por las dificultades conductuales que puede implicar el autismo, fueron considerados grupo prioritario de vacunación frente a la COVID.

*Denuncia 4. La CNSE denuncia la ausencia de protocolos de accesibilidad en los centros de salud para personas sordas*

La Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE) ha denunciado que la ausencia de protocolos de accesibilidad en los centros de salud discrimina a las personas sordas, y que no hay criterios uniformes ante cuestiones "tan simples" como informar de una cita médica a un paciente sordo. Un funcionamiento que es desigual en cada comunidad autónoma, y que tal y como afirma la presidenta de la CNSE, Concha Díaz, terminan pagando las propias personas sordas. "La comunicación telefónica no es una opción para este colectivo, y que, por tanto, cualquier notificación debe realizarse por mensaje de texto, por correo electrónico, o a través de servicios de video interpretación como 'SVIsual'. El acceso a la salud es un derecho universal, tanto como acceder a la información y a la comunicación sanitaria", ha dicho. Otra cuestión que preocupa a la CNSE es que esta 'arbitrariedad' pueda impedir a las personas sordas participar en estudios como el de seroprevalencia frente a Covid-19 que se inició esta misma semana. A juicio de la organización, la decisión de reclutar a los participantes telefónicamente excluye a las personas sordas. "Nos preocupa no poder participar en caso de haber sido seleccionadas. Al igual que el resto de la población queremos aportar nuestro granito de arena, y, sin embargo, no se nos deja", ha lamentado, para pedir urge al sistema de salud a buscar soluciones, e insta a las comunidades autónomas a alcanzar un consenso. Finalmente, ha aludido a la existencia de recursos que ya permiten una comunicación "accesible" con estos servicios a través de la lengua de signos, o en la modalidad comunicativa que requiera cada persona sorda.

**Propuestas**

*Propuesta 1. El CERMI plantea a Sanidad la adecuación de la Ley de Autonomía del Paciente al nuevo marco normativo sobre igual capacidad jurídica de las personas con discapacidad*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha planteado al Ministerio de Sanidad la necesidad de actualizar la Ley reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica para adecuarla a la nueva normativa sobre igual capacidad jurídica de las personas con discapacidad.

Con la entrada en vigor de la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, todas las personas, también en su condición de pacientes, han de ser apoyadas en la toma de decisiones que les afecten, y no ser sustituidas por mecanismos de representación.

La normativa sobre autonomía del paciente está anclada en un enfoque superado, de sustitución en las decisiones y no de apoyo, por lo que deber ser revisada a la luz de la nueva legislación sobre capacidad jurídica establecida en el Código Civil, que irradia al resto de sectores del ordenamiento jurídico, también al sanitario.

El ámbito de la atención a la salud tiene sus peculiaridades, que habrán de precisarse, pero no puede estar en contradicción o ignorar, como sucede ahora, el nuevo paradigma de los apoyos a la capacidad jurídica de todas las personas, también pacientes, que ha quedado regulado en la profunda reforma civil llevada a cabo con la Ley 8/2021.

**Avances**

*Avance 1. El Ministerio de Sanidad completa la actualización del catálogo común de prestación ortoprotésica en el SNS*

Esta orden completa la actualización, iniciada en el 2019, del catálogo común en el Sistema Nacional de Salud (SNS), de tal forma que garantiza la equidad en su acceso a las personas que la necesitan en todo el territorio nacional y la adecua a las necesidades actuales y futuras.

El Ministerio de Sanidad ha completado la actualización del catálogo común de prestación ortoprotésica en el Sistema Nacional de Salud.

Así se lo ha comunicado la ministra de Sanidad, Carolina Darias, al presidente del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), Luis Cayo Pérez Bueno, con quien ha mantenido este miércoles una reunión en sede ministerial, en la que también han participado la directora ejecutiva de CERMI, Pilar Villarino, y la directora general de Cartera Común de Servicios del SNS y Farmacia, Patricia Lacruz.

Con esta nueva actualización, que ha contado con las aportaciones de asociaciones de pacientes y de la representación del sector ortoprotésico, así como de diferentes colectivos y colegios profesionales implicados en esta prestación, se define el importe máximo de financiación para cada tipo de producto, adecuándolo a la realidad del mercado, para que puedan financiarse totalmente los productos incluidos y los usuarios no tengan que abonar cantidades adicionales.

La actualización supone la entrada de nuevos productos del catálogo común de prestación ortoprotésica en el SNS que van a contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas amputadas. En total, se incluyen 168 nuevos tipos de productos de prótesis externas de miembro superior, 212 tipos de prótesis externas de miembro inferior y 2 tipos de productos para agenesias.

Por otro lado, se incluye un nuevo tipo de silla de ruedas no plegable (SRM 030D) que facilita una mayor autonomía a las personas de utilidad para determinados pacientes que llevan una vida activa, lo que supone una alternativa a los otros 20 modelos de silla plegable, con las mismas indicaciones, ya incluidas en el catálogo común desde 2019.

Asimismo, se incluye un total de 27 nuevos tipos de prendas de presoterapia de baja elasticidad o inelásticas autoajustables y sus complementos para la terapia del linfedema. Servirán de alternativa a los 49 tipos de prendas elásticas (ya sean de tejido plano o circular) y complementos ya incluidos la Orden de 2019, para algunas personas con linfedema grave y que pueden resultar más beneficiosas que las prendas elásticas actualmente incluidas en el catálogo.

Por último, se modifica la descripción del tipo de ortesis con código OIE 010A, ya incluido con anterioridad en el catálogo, con la finalidad de dar cabida a productos que permitan una mejor adaptación de la ortesis a las características funcionales y morfológicas particulares de cada paciente.

Se estima que la aplicación de la norma tendrá un impacto presupuestario anual de unos 15,35 millones de euros de los que la mayor parte -15,33 millones de euros- corresponden a la actualización del catálogo común de prótesis externas de miembro superior, miembro inferior y agenesias. Estos 15,33 millones de euros representan un incremento de alrededor de un 8,10% sobre el total de gasto correspondiente a toda la prestación ortoprotésica suplementaria y un 1,23% sobre el total de la prestación ortoprotésica, incluidos los implantes quirúrgicos.

Esta medida se suma a otras acciones emprendidas por el Ministerio de Sanidad, durante el presente mandato, a favor del colectivo de personas con discapacidad; entre ellas la decisión de modificar la legislación para eximir del pago a la prestación farmacéutica a menores de 18 años con discapacidad; medida que, sólo en 2021 benefició a más de 112.000 personas en España y que fue reconocida con premio CERMI.ES 2021 en la categoría 'Acción Social'.

Asimismo, ha recordado Darias, la nueva Ley de Equidad, Universalidad y Cohesión homogeneizará los colectivos a los que se eximirá del copago farmacéutico y ortoprotésico, lo que va a significar que los menores con discapacidad reconocida y los colectivos que ya fueron eximidos del copago farmacéutico, también lo serán del copago ortoprotésico; medidas a las que se añade la incorporación de representantes del colectivo de la discapacidad al Comité Asesor para la Prestación Ortoprotésica del SNS, lo que redunda en la mejora de la participación ciudadana y la transparencia.

Mayores garantías de calidad y eficiencia

En relación a la regulación de la prestación, las Órdenes desarrolladas establecen más garantías de calidad y eficiencia al establecerse requisitos para los productos, la prescripción, la dispensación y los establecimientos.

Además, queda regulado el procedimiento de inclusión y actualización de los productos en la Oferta, que será telemático, y se identificarán los productos financiables mediante un código y un precinto identificativo para cada producto que permitirá un mejor control de los productos prescritos y dispensados.

El Ministerio de Sanidad mejora así la prestación ortoprotésica, de forma equitativa y homogénea en todo el territorio nacional, adecuándola a las necesidades de las personas que las necesitan y contribuyendo así a mejorar su calidad de vida, con un relevante impacto sobre las personas con discapacidad ya que las prestaciones que regula van dirigidas fundamentalmente a ellas.

La entrada en vigor de esta norma será el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, día desde el que los responsables de la gestión de la prestación en las comunidades autónomas, las mutualidades de funcionarios y el Instituto de Gestión Sanitaria (INGESA), dispondrán de un plazo máximo de 6 meses para adaptar sus catálogos de prestaciones a esta nueva norma.

*Avance 2. Las personas con discapacidad dispondrán de apoyos para la toma de decisiones en el ámbito de la salud sexual y reproductiva*

Las personas con discapacidad que precisen de apoyos humanos y materiales, incluidos los tecnológicos, para la toma de decisiones en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, recibirán los mismos siempre en formatos, canales y soportes accesibles para que la decisión que adopten en su calidad de pacientes sea libre, voluntaria, madura e informada.

Así lo establece una nueva disposición adicional única sobre apoyos a las personas con discapacidad para la toma de decisiones, incorporada al Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, cuyo informe de ponencia aprobó el 29 de noviembre de 2022 en la Comisión de Igualdad del Congreso.

Este precepto, que reconoce y extiende el derecho a recibir apoyos para las personas con discapacidad que los necesiten para la toma de decisiones, se ha incluido a propuesta del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi), que planteó esta propuesta de enmienda, ahora recogida, a los distintos grupos parlamentarios.

Esta disposición adicional tenía como propósito dar cumplimiento al mandato contenido en Ley Orgánica 2/2020, de 16 de diciembre, de modificación del Código Penal para la erradicación de la esterilización forzada o no consentida de personas con discapacidad incapacitadas judicialmente, que instaba al Gobierno a regular la provisión de apoyos para las personas con discapacidad en el ámbito de la Ley de salud sexual y reproductiva.

Además de esta cuestión, el texto aprobado hoy por la Comisión de Igualdad del Congreso, también a sugerencia del Cermi, ha asumido otras previsiones en relación con el refuerzo de la accesibilidad de los entornos, servicios y procesos relacionados con esta esfera concreta de la salud.

**Artículo 26. Habilitación y rehabilitación.**

Síntesis del artículo: los países deben buscar y facilitar que las personas con discapacidad puedan lograr la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional, así como su participación en todos los aspectos de la vida. Para ello se desarrollarán programas en los ámbitos de la salud, el empleo, la educación y los servicios sociales; y también promoverán la disponibilidad, el conocimiento y el uso de tecnologías de apoyo y dispositivos destinados a las personas con discapacidad.

**Denuncias**

*Denuncia 1. FEDACE denuncia la falta de tratamientos especializados en neurorrehabilitación en Gran Canaria*

Mujer de 61 años tiene Daño Cerebral Adquirido como consecuencia de un ictus, le quedan alteraciones físicas, comunicación, cognitivas. Necesita ser derivada a una unidad de daño cerebral en régimen de hospitalización para recibir un tratamiento intensivo que le permita recuperar la funcionalidad anterior tras el alta hospitalaria. No puede recibir este tratamiento especializado en neurorrehabilitación porque en su Comunidad Autónoma no existen unidades de este tipo (reside en Gran Canaria) y tampoco puede ser trasladada a otra comunidad autónoma porque es mayor de 55 años, no tiene acceso al Centro de Referencia Estatal para Daño Cerebral.

**Artículo 27. Trabajo y empleo**

Síntesis del artículo: Las personas con discapacidad tienen derecho a trabajar en igualdad de condiciones y sin discriminación en un entorno laboral que debe ser abierto, inclusivo y accesible.

Para ello, entre otras medidas, debe haber normativa antidiscriminación, se debe asegurar la provisión de los ajustes razonables que sean necesarios y se debe garantizar el acceso a la formación, así como la promoción de su contratación en el sector público y privado.

**Denuncias**

*Denuncia 1. Un médico con discapacidad pleitea contra la Comunidad de Madrid y gana: “Se puede pelear y vencer”*

Un doctor con una patología crónica neuromuscular logra en los tribunales un turno de trabajo acorde a su dolencia, tras cuatro años de lucha para que se le reconozcan sus derechos[[22]](#footnote-22).

Lo primero que quiere dejar claro José Antonio Martínez Campos, de 46 años y con una lesión medular desde los siete, es que su caso no es una cuestión política, sino de discapacidad. Acaba de ganarle un pleito a la Comunidad de Madrid, para la que trabaja como médico de familia en el centro de salud de Navalcarnero, por no adaptar su jornada laboral a la patología crónica neuromuscular que padece y no quiere que su victoria judicial se mezcle con el convulso estado de la sanidad. Al doctor, con una discapacidad del 52%, ya han tratado de instrumentalizarlo antes, tanto partidos como asociaciones, pero él habla desde la “absoluta independencia” de no estar afiliado a nada, salvo al sindicato profesional Amyts. “Yo quiero denunciar lo que sufrimos día a día en las empresas públicas y privadas las personas con discapacidad porque no se respetan nuestros derechos y decir a todos los discapacitados que no se conformen, que le echen valor, que se puede luchar y ganar”, declara nada más sentarse en una cafetería de su pueblo, a la que llega conduciendo su coche, andando apoyado en muletas y convulsionando todo su cuerpo para poder dar cada paso.

El pasado 25 de octubre, el juzgado de lo contencioso-administrativo número 6 de Madrid dictó sentencia a su favor frente a sus jefes, la Gerencia Asistencial de Atención Primaria de la Consejería de Sanidad, a la que demandó para reclamarle un horario fijo de mañana en atención a sus limitaciones funcionales. Sanidad dejó correr el plazo de 15 días que tenía para recurrir la sentencia, que es firme desde el 25 de noviembre, a pesar de lo cual aún no ha dictado la resolución para hacer efectiva la medida. A Martínez casi le cuesta creer que, tras cuatro años de lucha, ha logrado la adaptación completa de su puesto de trabajo a su discapacidad. Ahora, espera servir de ejemplo y que su caso “siente precedente dentro de un colectivo que es el gran olvidado, pese a ser mayor”. “Todos podemos pertenecer a él en algún momento y no parará de crecer gracias a los avances médicos y a la mayor esperanza de vida”, recuerda.

“Tal y como recoge la sentencia, la Comunidad ha incumplido de forma manifiesta cuatro artículos de dos leyes”, interviene, sentado a su lado, el abogado Ángel Galindo. La obligación de adaptar el puesto de trabajo a las limitaciones de un trabajador consta en dos artículos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en uno del Estatuto Básico del Empleado Público y, en este mismo estatuto, la prohibición de la discriminación por razón de discapacidad.

Desde 2019

Sin embargo, la Comunidad ha ignorado las leyes en este caso desde 2019, cuando el servicio de Riesgos Laborales recomendó cambios en la jornada del médico ante el deterioro de su dolencia. A causa de la lesión, sufre espasticidad o rigidez muscular, que se acentúa con el paso de las horas y que, por la tarde, llega a niveles difíciles de soportar y le puede provocar dificultades para moverse, caídas y problemas para hablar. “Es un aumento del tono muscular patológico, cuando el músculo debería relajarse, no lo hace por un problema neurológico. Con el transcurrir del día, toda persona siente fatiga muscular, que en mi caso se multiplica por 10, por 20, por 30...”, describe con total conocimiento de causa, como médico y como paciente. Le ofrecieron jubilarse, pero él se niega. Con 46 años, casado y con dos hijas, se considera en su mejor momento: “Le estoy haciendo un servicio a la sociedad y tengo mucho que aportar a mis pacientes, lo único que tengo reducida es la movilidad”.

A los siete años, se dio un golpe en una piscina en Jaén. Trece días después, se desplomó en la playa de Benicàssim (Castellón). Había sufrido un ictus (falta de riego) postraumático. Fue trasladado al Hospital de la Fe de Valencia y le hicieron uno de los primeros TAC del país. “Era 1983, los albores de la medicina moderna”, recuerda. “A mi padre le dijeron que tenía un tumor, él se puso a darle vueltas en la cafetería y cayó en la cuenta de que era imposible”. Su padre, que trabajaba en control de calidad y soldadura de gaseoductos, tenía amplísimos conocimientos en radiología industrial. “Subió y les dijo a los médicos que no era un diagnóstico congruente y se negó a que me llevaran a Madrid hasta que no estuviera claro qué tenía”.

En aquella época, no existían los tratamientos antitrombóticos y el daño ya estaba hecho, no había cura. “Estuve un año entero en el Ramón y Cajal sin poder moverme ni hablar, tuve que reconducir toda mi capacidad funcional y readaptar mi sistema neuronal para volver a aprender a hacerlo”, cuenta. El médico recuerda momentos concretos, como el bañador que llevaba su madre cuando cayó fulminado, el estar tirado en la arena consciente pero sin poner llamarla... “He aprendido que estos recuerdos no son malos, es lo que me ha tocado vivir. Hay que seguir adelante con ellos y normalizar la situación”. Sus palabras dan para un tratado de filosofía.

Nada de esto le ha impedido desarrollar su vida plenamente: estudiar, trabajar, tener una familia... Seguramente, admite, lo que le pasó influyó en que estudiara medicina. Lleva ejerciendo desde 2005, tras aprobar el MIR, que ya le supuso un quebradero de cabeza porque intentaron “politizar” su caso. Este asunto le cabrea especialmente porque “la discapacidad trasciende a cualquier partido o ideología”. Empezó en el hospital de Alcorcón y de ahí, a Navalcarnero.

“Podía haber pedido la adaptación desde el minuto cero, pero tiraba para delante, mi lema es que nadie me pueda poner un pero por ser discapacitado”. En 2015, “para evitar problemas legales” por si se retrasaba en una atención domiciliaria, el director del ambulatorio lo empujó a ir a Salud Laboral. Tras examinarle, le hicieron una primera adaptación. En 2019 sufrió un edema óseo que lo dejó seis meses sin moverse y se reincorporó un mes antes de la pandemia.

En la revisión de Salud Laboral de marzo de aquel año, Riesgos Laborales, basándose en los informes de un traumatólogo, un neurólogo y un rehabilitador, estableció cuatro cambios que necesitaba para poder seguir ejerciendo: no hacer avisos a domicilio urgentes sino programados, reducir la atención a urgencias, ver pacientes no cada cinco minutos sino cada 10 y trabajar por la mañana. Su turno es deslizante: dos días de mañana, dos de tarde y uno alterno.

La administración cumplió las tres primeras recomendaciones, pero no el turno de mañana. “Salud Laboral elevó el informe, estaban obligados a dictar una resolución, pero la decisión no se tomaba. Recibí muchas llamadas, pero nunca una comunicación oficial escrita”, continúa. “Estas situaciones hay que denunciarlas, tengo pacientes que han tenido que dejar sus trabajos porque se negaban a adaptarles el puesto cuando están obligados por ley, es nuestro derecho. Estas cosas hay que tenerlas muy claras y no achantarse, hay que pelear”, reivindica.

En las revisiones de 2020, 2021 y 2022, el Servicio de Prevención reiteró sus recomendaciones, sin que llegara la adaptación completa. Por eso, buscó a un abogado y, en mayo, presentaron tres requerimientos, a gerencia, a Salud Laboral y al propio consejero. Nadie respondió y, ante el silencio administrativo, impugnaron y presentaron la demanda.

¿En ningún momento nadie de su entorno le dijo José Antonio para, no te metas en más líos? “No, porque saben cuando creo en algo, voy hasta el final”, responde el doctor, cuyo infinito coraje, entereza y determinación contrastan con su fragilidad física. En los cuatro años que llevaba esperando que la administración cumpla con la ley, ha estado trabajando de tarde cuando le tocaba. Porque Martínez solo quiere una cosa, trabajar, “pero en condiciones óptimas”.

*Denuncia 2. El 46 por 100 de las plazas de empleo público reservadas para personas con discapacidad quedan desiertas*

Solo el 53,9% de las plazas destinadas a personas con discapacidad en las ofertas de empleo público de 2019 y 2020 –últimos años con información disponible– fueron ocupadas por demandantes de empleo de este colectivo, mientras que el resto quedaron desiertas tras la desestimación de miles de candidatos.

Así se desprende del ‘Informe sobre acceso de personas con discapacidad al empleo público en la Administración General del Estado – ejercicios 2019 y 2020’, presentado en el Pleno del Consejo Nacional de la Discapacidad y recogido por Servimedia.

En 2020, año marcado por la crisis sanitaria de la covid-19, el Estado reservó 278 plazas de la oferta de empleo público (OPE) para personas con discapacidad. Se presentaron 1.787 candidatos, pero solo 150 aprobaron, quedando así el 53,95% de las plazas libres.

El porcentaje es prácticamente idéntico al de 2019. Con 563 puestos de trabajo guardados para personas con discapacidad, solo se seleccionaron a 304 empleados de los 2.551 que se examinaron, el 53,99% de las plazas ofertadas.

Estas cifras difieren de las registradas en el acceso libre, donde la proporción de candidatos aprobados por plazas convocadas se situó en 88,1% en 2019 y en el 83,9% en 2020.

Así, en base a los datos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, solo el 3% de los funcionarios que entraron a la Administración General del Estado durante estos dos años tenían una discapacidad superior al 33%.

Cabe recordar que la ley establece que en las ofertas de empleo público se debe reservar un cupo “no inferior” al 7% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, “de modo que progresivamente se alcance el 2% de los efectivos totales en cada Administración Pública”.

En estas dos convocatorias, sin embargo, ese objetivo se incumplió, ya que en ambos años la oferta inicial reservada a personas con discapacidad fue inferior al 5%. En este sentido, hay que subrayar que las plazas reservadas para personas con discapacidad que no se logran cubrir pasan al turno general.

TENDENCIA

No obstante, Hacienda defiende en su informe que ha mantenido el “progresivo aumento” de las plazas reservadas a personas con discapacidad en las ofertas públicas de empleo respecto a ejercicios anteriores, una tendencia que anticipa que también se ha seguido produciendo posteriormente entre 2020 y 2021.

Los datos, de hecho, avalan la versión del ministerio liderado por María Jesús Montero en lo que se refiere a volumen, pero ese “progresivo aumento” se debe, fundamentalmente, a un incremento de la oferta de empleo público en todos los ámbitos.

Así, mientras que las plazas reservadas a personas con discapacidad representaban el 5,44% en 2015 o el 5,05% en 2016, este porcentaje se rebajó hasta el 4,88% tanto en 2019 como en 2020. En 2017 y 2018 esta proporción fue del 4,87% y el 4,51%, respectivamente.

En este contexto, Hacienda reconoce en el documento que quedan “aspectos susceptibles de mejora”, como el porcentaje de aprobados en determinadas convocatorias de plazas, como las del subgrupo A1, por lo que debe realizarse “un esfuerzo para conseguir en el futuro una mayor participación en estos procesos selectivos”.

Por otro lado, el informe pone en valor que, en paralelo a la actuación de la Administración General del Estado (AGE), las comunidades autónomas muestran “una creciente preocupación y esfuerzo” para la incorporación de personas con discapacidad a sus respectivos ámbitos de competencia.

LOGRO DEL CERMI

Por su parte, el presidente del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi), Luis Cayo Pérez Bueno, declaró a Servimedia que el acceso al empleo público de personas con discapacidad “no alcanza todo el potencial que podría tener, aunque haya mejorado la presencia y el progreso de estas” en la AGE y en el sector público estatal.

A su juicio, está siendo “especialmente positiva” la incorporación de personas con discapacidad intelectual a partir de la creación de la subcuota específica del 2%, un “logro” del Cermi que “debe generalizarse en todas las administraciones, como las autonómicas y locales”.

Como mejoras para seguir favoreciendo el acceso de las personas al empleo público, el responsable de la plataforma representativa de la discapacidad en España subraya la renovación del marco normativo reglamentario, “ya antiguo”, pues data de 2004. Igualmente, pide el establecimiento, por parte de las administraciones convocantes, de bolsas de ayudas económicas a aspirantes con discapacidad para que puedan prepararse las oposiciones, “sin que la desigualdad de recursos las castigue”.

“Además, y haciendo algo de autocrítica, el movimiento social de la discapacidad debe involucrarse más activamente, como principal operador de empleo que es en esta esfera, en desarrollar iniciativas de acompañamiento al empleo público de personas con discapacidad”, ahondó Pérez Bueno.

*Denuncia 3. La tasa de paro de la población con discapacidad creció un 0,3% en 2021 y se sitúa en el 22,5%, según el INE*

La tasa de paro del colectivo de personas con discapacidad fue del 22,5% en 2021, lo que supone tres décimas más que en 2020, y se encuentra por encima del desempleo de quienes no tienen discapacidad, que fue del 14,7%.

Así se desprende de los datos publicados este miércoles por el Instituto Nacional de Estadística (INE) sobre empleo de las personas con discapacidad correspondiente al año 2021. El organismo puntualizó que la publicación de este año incorpora los cambios de la Encuesta de Población Activa (EPA) de 2021 derivados de la implantación de los nuevos reglamentos europeos relativos a las encuestas de hogares. Respecto a 2020, el desempleo entre las personas con discapacidad aumentó mientras que el de quienes no tenían discapacidad disminuyó en 0,7 puntos.

En 2021 había 150.100 parados con discapacidad, un 1,7% más que en el año anterior, que se traduce en 2.500 personas más desempleadas, mientras que la población parada sin discapacidad se redujo un 3,2%. En la población con discapacidad había mayor porcentaje de parados hombres, de 45 a 64 años y de desempleados con estudios primarios y secundarios que en los parados sin discapacidad. Por el contrario, había menor representación de parados con estudios superiores y de personas de 16 a 44 años.

Lo más destacable, según apuntó el INE, es la baja participación en el mercado laboral de las personas con discapacidad, dado que el año pasado la tasa de actividad fue del 34,6% frente al 77,7% de quienes no tienen discapacidad. Esto evidencia una diferencia de 43,1 puntos en detrimento del colectivo con discapacidad. Dicha tasa se incrementó en tres décimas frente a 2020.

En concreto, en el año 2021 había 1.929.400 personas con discapacidad en edad de trabajar (de 16 a 64 años), lo que supuso el 6,3% de la población total en edad laboral, y una disminución del 0,2% (4.000 personas) respecto a 2020. De la citada población, 668.200 eran activos, cifra que aumentó en 4.300 (un 0,6%) respecto a la de 2020.

Dentro de la población activa con discapacidad se observó mayor porcentaje de hombres, más peso del grupo de 45 a 64 años y menor representación de personas con estudios superiores que en los activos sin discapacidad.

Por su parte, la tasa de empleo de quienes tenían alguna discapacidad fue del 26,9%, más de 39 puntos inferior a la de las personas sin discapacidad (66,3%). Dicha tasa aumentó 0,2 puntos respecto a 2020.

El número de ocupados con discapacidad (518.100 personas) aumentó en 1.800 personas respecto al año anterior, lo que supone un 0,3%, mientras que los ocupados sin discapacidad se incrementaron un 2,9%.

El porcentaje de asalariados con discapacidad en las empresas de 50 o más trabajadores del sector privado fue del 2,3%. En esta cifra están incluidas las entidades especializadas en la inclusión social de estas personas.

Según destacó el INE, la participación laboral está muy determinada por el tipo e intensidad de la discapacidad. La tasa de actividad para el grado de menor intensidad fue del 54,2% en 2021 y disminuyó hasta el 12,2% para el grado superior. Las personas con discapacidad auditiva presentaron las mayores tasas de actividad (55,5%) y las menores correspondieron a las que tenían discapacidad Intelectual (27,5%).

TIPOS DE CONTRATO E INCENTIVOS

La mayoría de los trabajadores con discapacidad en 2021 eran asalariados, tenían contrato indefinido, jornada completa y desempeñaban su actividad en el sector servicios.

Así, el 89,8% de las personas con discapacidad que trabajó lo hizo como asalariado (5,4 puntos más que las personas sin discapacidad) y el 74,9% de los que trabajaban por cuenta ajena tenía contrato indefinido.

En cuanto a los incentivos económicos para fomentar la inserción laboral de las personas con discapacidad, los datos del INE revelan que el 23,3% de las personas con discapacidad ocupadas que cotizaron a la Seguridad Social en 2021 tenía algún tipo de reducción o bonificación en las cotizaciones.

Las reducciones y bonificaciones en las cuotas de cotización y la contratación específica beneficiaron, sobre todo, a la población masculina, al grupo de edad de 16 a 44 años, a los grupos de discapacidad asociados a deficiencia Intelectual y física y otras, y a las personas con grado de discapacidad del 75% o más.

Además, de cada 100 personas en edad laboral, 12 percibieron una prestación durante 2021. En el caso específico de las personas con discapacidad, el sistema público de prestaciones benefició a 1.288.500, de las que 263.400 eran activas. El 80,8% de las personas con discapacidad perceptoras de prestaciones, la recibió debido a una incapacidad laboral.

Otra medida de protección para el colectivo es el reconocimiento de la situación de dependencia que en 2021 alcanzó al 16,2% de las personas con discapacidad (313.500).

Por comunidades autónomas, las mayores tasas de actividad del colectivo de personas con discapacidad se dieron en Comunidad de Madrid (42,2%), Región de Murcia (41,9%) e Islas Baleares (41,3%). Las menores correspondieron a Canarias (25,6%), Galicia (28,8%) y Principado de Asturias (29,7%).

*Denuncia 4. CERMI denuncia ante la OADIS por el incumplimiento por parte de las universidades públicas respecto a su obligación legal de aplicar la cuota de reserva vigente en el acceso a la función pública en favor de personas con discapacidad entre el personal docente e investigador*

Como en toda la Administración Pública, en el ámbito universitario también rige el deber legal de reservar una cuota de empleo en las posiciones asignadas al personal docente e investigador, obligación que las universidades han de operativizar implantando los procesos apropiados, para lo cual deben adaptar la normativa de función pública a las peculiaridades de la provisión de puestos de este tipo de empleados públicos en la esfera de la educación superior.

Los procesos de las universidades han de dirigirse a que la cuota se haga efectiva, no a exonerarse de ella o a convertirla en irrelevante, pretextando dificultades administrativas que enmascaran falta de voluntad para cumplir el mandato legal.

El CERMI apela a la responsabilidad legal y social de las universidades públicas para que este deber, tanto tiempo inobservado, sea una realidad y se aprovechen todas las medidas de acción positiva para incrementar la presencia de personas con discapacidad entre el personal docente e investigador.

Desde el CERMI consideramos que resulta imprescindible investigar una a una qué universidades públicas han adoptado medidas efectivas para poner en práctica la reserva legal de empleo para personas con discapacidad en los cuerpos de personal docente e investigador y qué grado de cumplimiento han alcanzado.

Como plataforma global de la discapacidad, reclamamos que la OADIS abra una investigación general a las universidades públicas por el incumplimiento muy extendido de su obligación legal de aplicar la cuota de reserva vigente en el acceso a la función pública en favor de personas con discapacidad entre el personal docente e investigador.

*Denuncia 5. Exigen a una persona sorda quitarse su prótesis auditiva para la realización de un proceso selectivo para el acceso a la función pública*

Durante la realización de un examen de oposición para obtener una plaza de Enfermería, el Tribunal exigió a una persona con sordera que se quitase su audífono, dejándole no sólo en evidencia delante del resto de candidatos, sino también en inferioridad de condiciones que los demás.

Las personas sordas que necesitan prótesis auditivas (audífonos y/o implantes auditivos) y son usuarias de estas, lo son por prescripción facultativa y utilizan estas prótesis para hacer funcional su capacidad de oír en todas las actividades de su vida diaria. No se trata de un elemento de elección ni ocasional en algún momento de su día a día, como tampoco lo es una prótesis externa de mano o una silla de ruedas, por ofrecer dos ejemplos muy visibles.

Resulta inconcebible que, durante la realización de un examen de acceso al empleo público, se haga prescindir a una persona con discapacidad auditiva del elemento protésico que le permite habilitar uno de sus sentidos y utilizar de una manera funcional su audición. A ninguna persona que utilice otro tipo de prótesis u órtesis externa se le sugeriría ni condicionaría para llevar a cabo una actividad, como un examen, pidiéndoles hacerlo sin su prótesis de mano, sin la silla de ruedas o hasta sin las más simples gafas graduadas.

Sin las prótesis auditivas, a la persona con sordera se le impide acceder a la información y a la comunicación en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes, limitando o impidiendo también su acceso al conocimiento de cualquier incidencia, de las instrucciones, etc., además de provocar un estado de afectación emocional por verse privadas de un sentido que habitualmente utilizan.

*Denuncia 6. ASPACE denuncia la negativa de acceso al empleo público por situación de parálisis cerebral*

La legislación laboral sigue contemplando una manifiesta discriminación indirecta, que perjudica singularmente a las personas con parálisis cerebral y otras discapacidades con grandes necesidades de apoyo. Específicamente, y aún a pesar de contemplarse en calidad de ejemplarizante, las personas con parálisis cerebral ven impedido su acceso al empleo público por situación de discapacidad. Ello se debe a que para incorporarse como empleadas de la Administración Pública se les exige le el cumplimiento del “informe de aptitud”.

El informe de aptitud es un documento emitido por los centros base que valora errónea y discriminatoriamente la capacidad física y funcional de las 3 personas con discapacidad para con el desempeño del puesto laboral previamente obtenido en la oposición y o concurso-oposición.

Pese a que la Ley de Dependencia vincula la capacidad a elementos decisorios y, por tanto, puramente cognitivos, esta antigua previsión legal sigue actuando como lastre a la inserción laboral de las personas con parálisis cerebral.

Si bien, la capacidad siempre reside en todas las personas incluidas aquellas con discapacidad intelectual, resulta del todo inadmisible que una persona con parálisis cerebral vea denegada su plaza pública por precisar de manos y pies a su desempeño. Este requisito jurídico, imbuido de capacitismo, atenta contra los Derechos Humanos de las personas con discapacidad, las bases internacionales del modelo de vida independiente, dejando atrás, una vez más, a las personas con mayores necesidades de apoyo.

Actualmente, una mujer con parálisis cerebral residente en la Comunidad de Madrid se encuentra en fase de solicitud de informe de aptitud. En el momento de la presente redacción nos encontramos a la espera de respuesta por parte de la administración pública, aunque tememos que este caso se sume a la ya extensa lista de personas con parálisis cerebral excluidas del empleo público.

**Propuestas de mejora**

*Propuesta 1. CERMI plantea a Función Pública la necesidad de actualizar la regulación de los tiempos adicionales en los procesos selectivos de personas con discapacidad*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha instado al Ministerio de Hacienda y Función Pública a impulsar la reforma de la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Así lo ha manifestado la plataforma de la discapacidad en una carta remitida a la secretaria de Estado de Función Pública, Lidia Sánchez Milán, en la que explica que el acceso al empleo público de personas con discapacidad se debe reforzar e intensificar “sin desmayo”.

En su momento, el CERMI, participó en la elaboración de la Orden PRE/1822/2006 junto con el Ministerio responsable de políticas de inclusión de las personas con discapacidad. Sin embargo, tal y como asegura el CERMI en este escrito, la norma que tiene más de 15 años de vigencia ya no refleja todas las situaciones para que las personas con discapacidad en su acceso al empleo público tengan garantizada plenamente su igualdad de oportunidades y de trato. Este es uno de los motivos por el cual, desde CERMI, denuncian que la ley “se ha quedado inactual e incompleta”.

Por todo ello, el movimiento sugiere que, bajo la dirección de esa Secretaría de Estado, se abra un proceso tripartito con el objetivo de llevar a cabo la actualización y ampliación de esta Disposición normativa.

*Propuesta 2. Trabajo acepta las demandas del CERMI y mantiene en su integridad el marco vigente de bonificaciones a la contratación de personas con discapacidad*

El Ministerio de Trabajo y Economía Social (MITES) ha aceptado las demandas del movimiento social de la discapacidad representado por el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) y mantendrá en su integridad el marco vigente de bonificaciones a la contratación laboral de personas con discapacidad.

El MITES ha atendido las propuestas realizadas desde la sociedad civil de la discapacidad representada unitariamente por el CERMI tanto en la fase de audiencia pública del Anteproyecto de Ley por la que se regulan los incentivos a la contratación laboral y otras medidas de impulso y mantenimiento del empleo estable y de calidad, como en la de interlocución directa mantenida durante noviembre de 2022, y no variará el régimen legal de las bonificaciones a la contratación laboral, que permanece intacto.

Cualquier decisión normativa futura sobre las políticas de inclusión laboral de personas con discapacidad se llevará a cabo a partir de las conclusiones y recomendaciones de Libro Blanco sobre Empleo y Discapacidad, en fase de elaboración, en el que participa el movimiento representativo de la discapacidad, y siempre en diálogo y consultas con los interlocutores sociales y el sector social representativo de la discapacidad.

En el marco de esta interlocución, el MITES, además, promoverá con celeridad una solución normativa para restaurar la asimilación legal entre situaciones de incapacidad laboral permanente de Seguridad Social y grado de discapacidad del 33 por 100, a efectos laborales, que desapareció en 2018 a causa de una sentencia judicial que advirtió un defecto meramente formal en la norma que la aprobó en 2013. Recuperar esta medida contribuirá de modo muy positivo al empleo y la inserción laboral de personas trabajadoras con discapacidad sobrevenida.

El CERMI reconoce la actitud dialogante y receptiva del MITES y de su titular, la Vicepresidenta Yolanda Díaz, a las solicitudes y planteamientos del movimiento articulado de la discapacidad y se congratula del resultado exitoso del proceso de escucha que ha terminado en un consenso beneficioso para todas las partes.

Finalmente, el CERMI agradece el compromiso activo demostrado estas últimas semanas de todas sus Organizaciones, estatales y territoriales, y de los operadores económicos de iniciativa social de la discapacidad, así como de la economía social, del tercer sector y de los agentes sociales, en defensa de un marco legal de bonificaciones imprescindible para mantener y aumentar la inclusión laboral de las personas con discapacidad, un grupo cívico muy castigado en términos de empleo que precisa de políticas vigorosas para promover más intensamente su acceso al bien básico del trabajo.

*Propuesta 3. La Ley de Empleo amplía los colectivos con dificultades de acceso al mercado laboral y asimila la situación de invalidez a la de discapacidad*

El proyecto de Ley de Empleo, en trámite parlamentario durante 2022, amplía los colectivos con especiales dificultades de acceso y permanencia en el mercado de trabajo, entre los que se encuentran las personas con autismo, al tiempo que extiende la situación de discapacidad a quienes tienen una invalidez reconocida.

Se trata de reivindicaciones planteadas por el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi) y que han sido incorporadas al texto durante su paso por la Comisión de Trabajo, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones del Congreso de los Diputados. La Ley de Empleo se someterá a debate y votación en el Pleno de la Cámara Baja, para su posterior remisión al Senado.

En concreto, a efectos de la Ley de Empleo se considerará que presentan “una discapacidad en grado igual o superior al 33% las personas pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez y las personas pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad”. Se modifica así, mediante la disposición final segunda, el texto de la Ley General de los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

El Cermi trasladó esta petición en una enmienda recogida por el PSOE y Unidas Podemos con el fin de resolver el “grave problema” que para el empleo de las personas con discapacidad sobrevenida significó la desaparición en 2018, en virtud de una sentencia del Tribunal Supremo por meros motivos de forma, de esta asimilación legal, que permite a ciertos pensionistas de la Seguridad Social ser consideradas personas con discapacidad a efectos de acceso al mercado laboral.

COLECTIVOS

Por otra parte, en cuanto a los colectivos de “atención prioritaria” para la política de empleo, el artículo 50 de la Ley de Empleo cita a las personas jóvenes especialmente con baja cualificación; desempleados de larga duración; personas con discapacidad; personas con capacidad intelectual límite; personas Lgtbi (en particular trans); mayores de 45 años, y personas migrantes.

También incluye a las personas beneficiarias de protección internacional y solicitantes de protección internacional en los términos establecidos en la normativa específica aplicable; mujeres con baja cualificación; mujeres víctimas de violencia de género; personas en situación de exclusión social; personas gitanas, o pertenecientes a otros grupos poblacionales étnicos o religiosos; trabajadores provenientes de sectores en reestructuración; afectados por drogodependencias y otras adicciones; víctimas del terrorismo, así como personas cuya guardia y tutela sea o haya sido asumida por las administraciones públicas, y descendientes en primer grado de las mujeres víctimas de violencia de género.

Asimismo, la Ley de Empleo resalta que los programas específicos y las medidas de acción positiva se reforzarán en los supuestos en que se produzcan situaciones de interseccionalidad.

Respecto al colectivo de personas con discapacidad, se reconocerá mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo a las personas con parálisis cerebral, con trastorno de la salud mental, con discapacidad intelectual o con trastorno del espectro del autismo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%, así como las personas con discapacidad física o sensorial con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65%.

**Avances**

*Avance 1. FEACEM y CERMI celebran la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya sobre la reserva de licitaciones públicas a favor de los CEE de iniciativa social*

La Federación Empresarial Española de Asociaciones de Centros Especiales de Empleo (FEACEM) y el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) han valorado positivamente la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya que valida la reserva de licitaciones públicas solo a los Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social (CEEIS), al desestimar el recurso interpuesto por la patronal de centros especiales de empleo de iniciativa privada.

Esta resolución judicial aplica por primera vez en España la sentencia emitida por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), que en octubre de 2021 avaló la reserva de licitaciones públicas exclusivamente a favor de los centros especiales de empleo de iniciativa social establecida en la Ley de Contratos del Sector Público. Tal y como indicó entonces este Tribunal, el artículo 20 de la Directiva 24/2014 no se opone a la posibilidad de que el Estado miembro imponga requerimientos adicionales a los incluidos en dicho precepto y aplique restricciones más severas en su legislación, con el objetivo de perseguir fines de política social y de empleo mediante instrumentos de contratación pública.

Desde FEACEM y CERMI han recordado que los CEEIS tienen una finalidad social reforzada, no lucrativa, con la obligación de reinvertir íntegramente sus beneficios en la creación de oportunidades de empleo para personas con discapacidad y la mejora continua de su competitividad y actividad de economía social.

En este sentido, el TSJ de Catalunya considera que la restricción establecida en la normativa española no persigue favorecer a un tipo de entidades, sino una concreta finalidad, que es facilitar la integración laboral de los colectivos de personas desfavorecidas, en este caso las personas con discapacidad.

Por tanto, la reserva de licitaciones públicas a favor de los CEEIS no se presenta como arbitraria o falta de justificación, considerando que la discriminación se fundamenta en la garantía del perfil social de las entidades y, especialmente, en la obligación de reinversión de los resultados de la actividad en la propia finalidad de integración de personas con discapacidad. Estas características inicialmente permiten prever una dedicación más intensa y una mayor eficacia de la reserva de contratos en orden a la finalidad que la justifica, concluye el tribunal en su sentencia.

Para CERMI y FEACEM, con esta sentencia, la justicia respalda, una vez más, el valor diferencial de los Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y confirma el valor de la contratación pública como instrumento de política social.

Sobre FEACEM

*FEACEM es la Federación Empresarial Española de Asociaciones de Centros Especiales de Empleo y agrupa a 15 asociaciones empresariales vinculadas al movimiento asociativo de personas con discapacidad. A través de ellas, a integra y representa a más de 800 Centros Especiales de Empleo que aglutinan a más de 48.000 trabajadores con discapacidad. Su finalidad es representar y defender los intereses sociales y empresariales de las asociaciones que lo integran.*

Sobre CERMI

*El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) es la plataforma de encuentro y acción política de las personas con discapacidad, constituido por las principales organizaciones estatales de personas con discapacidad, varias entidades adheridas de acción sectorial y 19 plataformas autonómicas, que, a su vez, agrupan a más de 8.000 asociaciones y entidades. Juntas representan a los 3.8 millones de personas con discapacidad que hay en España, un 10% de la población total.*

*Avance 2. Crece el número de autónomos con discapacidad a pesar de la pandemia*

El pasado 2021 se cerró con un incremento del 4,1% en el número de trabajadores autónomos con discapacidad afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social. Así lo recogen los datos comunicados por la Tesorería General de la Seguridad Social al Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), miembro de Somos Pacientes, en virtud de los mecanismos de la Ley de Transparencia.

Como informa el CERMI, “este alentador aumento contrasta de modo positivo con el producido en el año 2020 e indica que, aun a pesar del negativo impacto de la crisis económica, social y de empleo desatada por la pandemia del coronavirus, el emprendimiento es una vía de inclusión laboral atractiva para las personas con discapacidad”.

El número de trabajadores autónomos con una discapacidad reconocida igual o superior al 33% ascendió a fecha de 31 de diciembre de 2021 a 23.889, cifra que supone un incremento de 958 trabajadores –o lo que es lo mismo, un 4,1% más– con respecto a la registrada en 2020, año en el que el aumento se estableció en tan solo un 1,0% –237 autónomos con discapacidad más.

Concretamente, indica el CERMI, “de este total de 23.889 trabajadores autónomos con discapacidad, 8.691 eran mujeres –un 36,3% del total– y 15.198 eran varones –63,6%–, por lo que la diferencia por sexo es muy acusada en detrimento de las mujeres con discapacidad”.

En este contexto, concluye el Comité, “en esta coyuntura más favorable, reclamamos al Gobierno un robustecimiento de los incentivos y bonificaciones a los autónomos con discapacidad, haciéndolo más intenso para las mujeres, que amplíe este camino de acceso al empleo y permita crecimientos mucho más altos en los años próximos”.

*Avance 3. Golpe de la Justicia Europea a los abusos empresariales hacia los trabajadores con discapacidad*

Según una sentencia del TJUE, un trabajador con discapacidad, incluido el que realiza un período de prácticas tras su incorporación, declarado no apto para desempeñar las funciones esenciales del puesto que ocupa, tiene derecho a ser destinado a otro puesto para el que disponga de las competencias, las capacidades y la disponibilidad exigidas[[23]](#footnote-23)

La sociedad HR Rail es el empleador exclusivo del personal de los ferrocarriles en Bélgica. En noviembre de 2016 contrató un trabajador de mantenimiento especializado en vías férreas, que comenzó un período de prácticas en Infrabel, organismo encargado de gestionar la infraestructura para los ferrocarriles belgas.

En diciembre de 2017 se diagnosticó al trabajador en prácticas una patología cardíaca que precisó la colocación de un marcapasos, dispositivo sensible a los campos electromagnéticos emitidos por las infraestructuras ferroviarias. Por ello, el Servicio Público Federal de la Seguridad Social de Bélgica reconoció su discapacidad.

En junio de 2018, el Centro Regional de Medicina de la Administración belga, encargado de evaluar la aptitud médica de los trabajadores de los ferrocarriles de Bélgica, declaró que el agente no era apto para ejercer las funciones para las que había sido contratado. Se le destinó entonces a un puesto de operario de almacén en la misma empresa.

El 26 de septiembre de 2018, HR Rail le comunicó su despido con efectos a partir del 30 de septiembre de 2018, el cual llevaba aparejada una prohibición de contratación por un período de cinco años para el mismo grado para el que había sido contratado.

Un mes más tarde el director general de HR Rail informó al trabajador de que se ponía fin a su período de prácticas debido a su imposibilidad total y definitiva para realizar las funciones para las que había sido contratado.

En virtud del Estatuto y del Reglamento aplicables al personal de los ferrocarriles belgas, a diferencia de los trabajadores contratados con carácter definitivo, los empleados en prácticas a los que se reconoce una discapacidad y que, por tanto, ya no son capaces de desempeñar su función, no tendrían derecho a un cambio de puesto en la empresa.

El trabajador despedido instó ante el Consejo de Estado (que actuó como Tribunal Supremo de lo Contencioso-Administrativo) la anulación de la decisión de despido. Este órgano jurisdiccional solicitó al Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) aclaraciones en relación con la interpretación de la Directiva para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación y, en particular, del concepto de «ajustes razonables para las personas con discapacidad».

El TJUE dictó una sentencia, que es de aplicación en toda la Unión Europea, en la que considera que este concepto implica que un trabajador, incluido el que realiza un período de prácticas tras su incorporación, y que, debido a su discapacidad, ha sido declarado no apto para desempeñar las funciones esenciales del puesto que ocupa, sea destinado a otro puesto para el que disponga de las competencias, las capacidades y la disponibilidad exigidas, siempre que esa medida no suponga una carga excesiva para el empresario.

El Tribunal de Justicia ha recordado que esta Directiva, que como hemos publicado en Diario16 también tiene aplicación directa en el caso de los interinos españoles, tiene por objeto establecer un marco general para garantizar a todas las personas la igualdad de trato «en el empleo y la ocupación», ofreciéndoles una protección eficaz contra las discriminaciones, entre las que se encuentra la discapacidad.

Según la sentencia, la Directiva se aplica a las condiciones de acceso al empleo, a la actividad por cuenta propia y al ejercicio profesional, así como al acceso a todos los tipos y niveles de orientación profesional, formación profesional, formación profesional superior y reciclaje.

Los términos empleados son lo suficientemente amplios como para englobar la situación de un trabajador que realiza un período de prácticas de formación tras su contratación por el empresario.

En consecuencia, el hecho de que el trabajador no fuera, en la fecha de su despido, un empleado contratado con carácter definitivo, no impide que su situación profesional esté comprendida en el ámbito de aplicación de la Directiva.

A continuación, el TJUE recuerda que, con arreglo a la Directiva se deben realizar ajustes razonables a fin de garantizar la observancia del principio de igualdad de trato en relación con las personas con discapacidades.

En este sentido, los empresarios han de tomar las medidas adecuadas, en función de las necesidades de cada situación concreta, para permitir a las personas con discapacidades acceder al empleo, tomar parte en el mismo o progresar profesionalmente, o para que se les ofrezca formación, salvo que esas medidas supongan una carga excesiva para el empresario.

Entre las medidas adecuadas, la Directiva prevé «medidas eficaces y prácticas para acondicionar el lugar de trabajo en función de la discapacidad, por ejemplo, adaptando las instalaciones, equipamientos, pautas de trabajo, asignación de funciones o provisión de medios de formación o encuadre». El Tribunal de Justicia precisa que se trata de una enumeración no exhaustiva de las medidas adecuadas, que pueden ser de orden físico, organizativo o educativo. La Directiva preconiza una definición amplia del concepto de «ajuste razonable».

El TJUE considera a este respecto que cuando un trabajador deviene definitivamente no apto para ocupar su puesto debido a la aparición de una discapacidad, un cambio de puesto puede ser una medida adecuada y, en este sentido, un «ajuste razonable». Esta interpretación es conforme con dicho concepto, que debe entenderse en el sentido de que se refiere a la eliminación de las barreras que dificultan la participación plena y efectiva de las personas discapacitadas en la vida profesional en igualdad de condiciones con los demás trabajadores.

Por otro lado, la sentencia señala que la Directiva no puede obligar al empresario a adoptar medidas que supongan una «carga excesiva» para él. A este respecto para determinar si las medidas en cuestión dan lugar a una carga desproporcionada, deben tenerse en cuenta, particularmente, los costes financieros que estas impliquen, el tamaño, los recursos financieros y el volumen de negocios total de la organización o empresa y la disponibilidad de fondos públicos o de otro tipo de ayuda.

Por otra parte, el Tribunal de Justicia precisa que, en cualquier caso, la posibilidad de destinar a una persona con discapacidad a otro puesto de trabajo solo existe si hay por lo menos un puesto vacante que el trabajador en cuestión pueda ocupar.

*Avance 4. Ampliados los grupos de trabajadores con discapacidad considerados de especiales dificultades de inserción laboral*

El Proyecto de Ley de Empleo, que se encontraba a comienzos de julio de 2022 en el Congreso de los Diputados para su debate y aprobación, amplía el listado de grupos de trabajadores con discapacidad considerados de especiales dificultades de inserción, incorporando expresamente a las personas con trastornos del espectro del autismo (TEA).

Recoge así esta iniciativa legal una demanda del sector social de la discapacidad que venía planteando la actualización y extensión de este listado que, desde su establecimiento legal en el año 2006, a sugerencia del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), no había experimentado modificaciones.

La consideración legal de trabajadores con discapacidad de especiales dificultades de inserción laboral permite acceder a medidas de acción positiva en el marco de las políticas activas de empleo más intensas, de modo que se compensen los mayores obstáculos a los que se enfrentan estos grupos específicos en su proceso de inclusión laboral.

Pese a esta mejora, el CERMI presentará a los Grupos Parlamentarios del Congreso, un repertorio de enmiendas al Proyecto de Ley de Empleo, para reforzar su dimensión inclusiva con la discapacidad, entre la que figura la recuperación de la asimilación legal entre grado de discapacidad mínimo del 33 por 100 con las situaciones de incapacidad laboral permanente de Seguridad Social, a efectos de acceso a los incentivos laborales.

*Avance 5. Ampliados los periodos de cotización reducida para los trabajadores autónomos con discapacidad*

El Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural, publicado en el Boletín Oficial del Estado, amplía los periodos de cotización reducida a la Seguridad Social para cierto tipo de trabajadores autónomos, entre ellos los que presentan una discapacidad igual o superior al 33 por 100.

La norma con fuerza de Ley publicada hoy modifica Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo, en virtud de la cual introduce un nuevo apartado 10 en el artículo 38 ter de dicho cuerpo legal que dispone que “cuando los trabajadores por cuenta propia o autónomos (…) tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, o sean víctimas de violencia de género o víctimas de terrorismo” los periodos de aplicación de la cuota reducida a que se refieren los apartados 1 y 2 “serán, respectivamente, de 24 meses naturales completos y de 36 meses naturales completos,

Se otorga así el máximo nivel de reducción de cuotas a los trabajadores autónomos con discapacidad, junto a las mujeres que ha sufrido violencia de género o a las víctimas de terrorismo.

Estas mejoras en el marco de incentivos al establecimiento de personas con discapacidad como trabajadores autónomos o por cuenta propia van en la línea de lo demandado por el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), que viene reclamando la aplicación de las mismas medidas de acción positiva previstas para la contratación de trabajadores con discapacidad por cuenta ajena.

Se trata así de reconocer y estimular el emprendimiento empresarial de las personas con discapacidad, que han de superar desventajas más acusadas para desarrollar iniciativas económicas propias.

*Avance 6. El Congreso avanza en la restauración legal de la asimilación entre incapacidad permanente y discapacidad a efectos laborales*

El Congreso de los Diputados avanza en el trámite parlamentario que permitirá restaurar próximamente la asimilación legal entre incapacidad permanente de Seguridad Social y grado de discapacidad del 33 por 100 a efectos laborales.

Los Grupos Parlamentarios Socialista y Confederal de Unidas Podemos, a petición del sector social de la discapacidad representado por el CERMI, han presentado de forma conjunta una enmienda en esta dirección al Proyecto de Ley de Empleo, que se tramita por el procedimiento de urgencia en la Cámara Baja.

La enmienda modifica el artículo 35 de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, considerando que “a los efectos del presente capítulo VI [dedicado al derecho al trabajo] y del ejercicio del derecho al trabajo de las personas con discapacidad, tendrán la consideración de personas con discapacidad las personas pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y las personas pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad’’.

De esto modo se resolvería el grave problema que para el empleo de las personas con discapacidad sobrevenida significó la desaparición en 2018, en virtud de una sentencia del Tribunal Supremo por meros motivos de forma, de esta asimilación legal, que permite a ciertos pensionistas de Seguridad Social ser consideradas personas con discapacidad a efectos de acceso al mercado laboral.

Según las previsiones de calendario, el Proyecto de Ley de Empleo estaría aprobado en el Congreso antes de finales de año del 2022, quedando para los primeros meses de 2023 su adopción definitiva, tras su paso por el Senado.

**Artículo 28. Nivel de vida adecuado y protección social.**

Síntesis del artículo: Se reconoce el derecho de las personas con discapacidad a un nivel de vida adecuado, y a la protección social sin discriminación.

**Denuncias**

*Denuncia 1. CERMI y la Plataforma de Mayores y Pensionistas piden al PSOE resolver definitivamente el grave problema de la accesibilidad a la vivienda reformando la Ley de Propiedad Horizontal*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) y la Plataforma de Mayores y Pensionistas (PMP) han pedido al Partido Socialista Obrero Español (PSOE) aprovechar la tramitación del Proyecto de Ley por el Derecho a la Vivienda, para resolver el grave problema de accesibilidad a la vivienda, reformando la Ley de Propiedad Horizontal.

Así lo han manifestado los presidentes del CERMI y del PMP, Luis Cayo Pérez Bueno y Ángel Rodríguez Castedo, al Secretario Confederal de Vivienda del PSOE, Arcadi España, con el que se han reunido hoy para presentar las enmiendas conjuntas en materia de accesibilidad de los sectores sociales de personas con discapacidad y mayores al Proyecto de Ley por el Derecho a la Vivienda.

Para el CERMI y la PMP, resulta esencial acometer la reforma de la Ley de Propiedad Horizontal para que ninguna persona con discapacidad o mayor -más de 100.000 en toda España, según los estudios disponibles- se vea condenada al encierro domiciliario por ausencia de accesibilidad en sus edificios de viviendas.

Con este mismo propósito, también el 29 de marzo de 2022 una delegación del CERMI se ha reunido con la Portavoz de Vivienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, Eva Bravo, y con el presidente de la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de Discapacidad de esa Cámara, Joan Ruiz, para solicitar el respaldo de los diputados socialistas a esta demanda esencial de la discapacidad.

Los representantes socialistas, tanto del partido como del grupo parlamentario, se han comprometido a analizar las propuestas del CERMI y la PMP y ver su posible encaje en el Proyecto de Ley por el Derecho a la Vivienda.

*Denuncia 2. El movimiento CERMI reclama la actualización del IPREM, para que no se perjudique el acceso y la intensidad de las prestaciones sociales referenciadas a este índice*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha reclamado al Gobierno, a través del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, la actualización urgente del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, conocido como IPREM, para que no perjudique el acceso y la intensidad de las prestaciones sociales referenciadas a este índice.

En este momento de repunte de la crisis económica y social, a causa de la situación bélica, con una tensión inflacionista desaforada, no vista en décadas, el IPREM no puede estar tan desactualizado, pues rebajará la respuesta social que merecen los grupos sociales en situación de mayor vulnerabilidad.

El IPREM fue creado en el año 2004 y en ese momento su importe coincidía con el del Salario Mínimo Interprofesional (SMI), que hacía las veces también de indicador a efectos sociales, pero desde entonces se han separado notablemente en detrimento del IPREM, al no ponerse al día sus cuantías de modo paralelo.

El importe mensual del IPREM en 2022 es de 579,02 euros, mientras el del SMI asciende a 1.000 euros, tras las importantes subidas de los últimos años.

La no actualización del IPREM conduce a que en aquellas prestaciones sociales en las que este indicador constituye la referencia de acceso en función de la capacidad económica, se castiga a las rentas medias-bajas, que siempre quedan fuera por la escasa cuantía del IPREM.

Por estos motivos, y considerando la situación de crisis global por el impacto de la guerra, el CERMI exige al Gobierno que en su nuevo “escudo social” incluya con urgencia una actualización importante del IPREM, alineándolo lo más cerca posible del SMI vigente.

*Denuncia 3. Un juez obliga a pagar 977 euros de pensión por incapacidad absoluta a un autónomo tras la negativa de la Seguridad Social*

El INSS resolvió en 2021 en contra de la revisión del grado de incapacidad pese al empeoramiento demostrado con los certificados médicos.

No es la primera vez que la Justicia refuta las decisiones de la Seguridad Social sobre concesiones y revisiones de situaciones incapacitantes para la actividad laboral. Como es el reciente caso de una trabajadora por cuenta propia que tras haber sido inhabilitada para su puesto de trabajo decidió impulsar una actividad por cuenta propia, pero que no pudo llegar a desempeñar por el empeoramiento de sus condiciones físicas. Fue entonces cuando comenzó la batalla judicial con la Administración Pública para que esta revisara su caso de cara al reconocimiento de una incapacidad permanente absoluta, que inhabilita a cualquier tipo de actividad laboral.

«Estimo la demanda promovida contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y, en consecuencia, con revocación de las resoluciones del INSS de 19 de marzo y 15 de junio de 2021, declaro a la actora en situación de incapacidad permanente absoluta, derivada de enfermedad común, con una base reguladora de 977,30 euros y una fecha de efectos de 20 de marzo de 2021», señala la reciente sentencia de un juzgado de lo social de Barcelona consultada por ABC, en lo que condena al organismo público a «abonar a la actora la correspondiente prestación, con las mejoras, incrementos y revalorizaciones a las que haya lugar»[[24]](#footnote-24).

En este caso, el INSS había resuelto en 2015, tras reclamación previa de la persona afectada, que esta se encontraba incapacitada para desarrollar su actividad laboral ordinaria y decidió conceder la incapacidad permanente total. Cuando se otorga una incapacidad permanente total al trabajador se le imposibilita la realización de su profesión habitual, sin embargo, si es posible que pueda realizar otra actividad laboral siempre y cuando, las tareas de esta nueva actividad laboral, puedan ser realizadas con las limitaciones reconocidas, de lo contrario el INSS entenderá que ha habido una mejoría y procederá a revisar y retirar su pensión.

Y volviendo al caso de esta trabajadora, tras recibir el primer reconocimiento por parte de la Administración para la incapacidad de llevar a cabo la actividad que hasta ese momento desarrollaba, la persona afectada decide mantenerse ocupada mediante una nueva actividad como trabajadora autónoma.

Negativa a revisar el grado de afectación

Pero la trabajadora, imposibilitada de continuar con su nueva actividad como comerciante al por menor de pastelería, en régimen de autónomos, promovió la revisión de su expediente de incapacidad permanente reconocida a fin de ajustar, «de acuerdo a las nuevas limitaciones», el grado que por derecho tiene la trabajadora.

«En la actualidad la actora está afecta al siguiente cuadro residual: enfermedad de addison, osteoporosis, fibromialgia, menopausia precoz, insuficiencia suprarrenal crónica, poliartropatía y trastorno depresivo mayor. Según ratificación del perito médico como consecuencia de ese cuadro residual la actora está limitada para realizar actividades que exijan capacidad bimanual, esfuerzos físicos continuados y exposición prolongada al estrés», señalan las fuentes jurídicas cercanas al proceso judicial.

Ante la correspondiente instancia de revisión, el INSS resolvió no revisar el grado de incapacidad reconocido porque «las secuelas que presenta constituían el mismo grado de incapacidad permanente ya reconocido, manteniendo así el reconocimiento de la incapacidad permanente total, dando a lugar a la presentación de reclamación previa y posterior demanda judicial.

El jurista experto en derecho social y director de Tribunal Médico, Alejandro Rusiñol, señala que es fundamental en un proceso de revisión de incapacidad permanente «contar con los informes médicos que certifiquen el empeoramiento de las lesiones o la aparición de nuevas limitaciones como así también, en los casos en el que el INSS no lo reconoce, la presentación de una reclamación».

*Denuncia 4. CERMI denuncia ante el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 las dificultades que afrontan las personas con discapacidad para acceder al mercado de trabajo*

En relación con los mandatos legales contenidos en la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones, al CERMI como expresión unitaria del movimiento social de la discapacidad en España le preocupa que no se estén haciendo efectivos los derechos de las personas con discapacidad y no estén recibiendo la atención particular que merecen dadas las mayores dificultades que afrontan a la hora de acceder al mercado del trabajo.

De acuerdo con lo recogido en la disposiciones adicionales Cuarta y Quinta de la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones, relativas a la mejora del marco regulador del acceso a la pensión de jubilación de las personas con discapacidad y la adaptación de la disposición adicional vigésimo quinta del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social a la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, respectivamente, allí se establece que:

*Disposición adicional cuarta. Mejora del marco regulador del acceso a la pensión de jubilación de las personas con discapacidad.*

*El Gobierno remitirá a la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, en el plazo de seis meses, un informe acerca de los aspectos relacionados con la protección social de las personas con discapacidad que se recogen en la recomendación 18 del Pacto de Toledo. Se prestará una atención particular a los problemas que afecten al colectivo de personas con discapacidad que presentan mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo como las personas con parálisis cerebral, con trastorno de la salud mental o con discapacidad intelectual, incluidas las personas con trastorno del espectro del autismo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento, así como las personas con discapacidad física o sensorial con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por ciento.*

*A partir de este informe, y en el plazo de tres meses adicionales, el Gobierno impulsará una reforma del marco regulador establecido en los Reales Decretos 1539/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen coeficientes reductores de la edad de jubilación a favor de los trabajadores que acreditan un grado importante de minusvalía y 1851/2009, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 161 bis de la Ley General de la Seguridad Social en cuanto a la anticipación de la jubilación de los trabajadores con discapacidad en grado igual o superior al 45 por ciento.*

*Disposición adicional quinta. Adaptación de la disposición adicional vigesimoquinta del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social a la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.*

En el plazo de seis meses, el Gobierno elaborará un informe que elevará a la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo para adecuar la asimilación que se prevé en la disposición adicional vigésimo quinta de la Ley General de la Seguridad Social de las personas afectadas por una discapacidad en un grado igual o superior al 65 por ciento, con las medidas de apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica establecidas en el título XI, capítulo I, del Código Civil, tras su modificación por la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

Transcurrido el plazo legal marcado para que el Gobierno remita esos informes al Parlamento y habiendo solicitado el Presidente del CERMI, D. Luis Cayo Pérez Bueno, información sobre este asunto al Sr. D. Borja Suarez Corujo, Secretario de Estado de la Seguridad Social y Pensiones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, mediante carta remitida el 26 de julio de 2022 (que se acompaña como adjunto), no hemos recibido nada y por tanto no podemos conocer si ya han sido elaborados y remitidos, ni tampoco sus contenidos ni alcances.

Como sector social representativo más interesado en estas materias, necesitamos recibir información sobre si los informes ya han sido elaborados, qué contenido tienen y cuál es el sentido de las propuestas recogidas en los mismos.

**Propuestas de mejora**

*Propuesta 1. CERMI propugna una ley estatal que termine con la laguna de desprotección social que sufre España*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) en un documento que recoge sus aportaciones a la consulta pública sobre el Proyecto de Ley de Servicios Sociales, se ha manifestado favorable a una Ley estatal de Garantía de Derechos y Servicios Sociales que tenga en consideración un modelo social basado en el pleno ejercicio de los derechos sociales y la defensa de unas condiciones de vida dignas para todas las personas. Con este posicionamiento, el CERMI tiene como objetivo apoyar una ley que termite con la laguna de desprotección social que sufre España.

Se pone énfasis en la necesidad del reconocimiento de nuevos derechos sociales, que tengan la consideración y el rango de “genuinos derechos, con las notas típicas de universalidad, carácter vinculante, exigibilidad, calidad y gratuidad”.

Así pues, el objetivo de CERMI es lograr una ley que deje atrás la laguna de desprotección social que sufre España, sin embargo, en la misma noticia se subraya la necesidad de realizar en clave europea cualquier reflexión sobre el nuevo modelo social.

Alguna de las consideraciones que el CERMI considera que se deben reunir en la Ley Estatal de Garantía de Derechos y Servicios Sociales es: “un sistema integral de reconocimiento y garantía de servicios sociales garantista, sostenible, armónico y respetuoso con el marco competencial de partida”.

*Propuesta 2. El CERMI pide considerar a personas con discapacidad como consumidoras vulnerables de atención preferente*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI Estatal) ha trasladado al Ministerio de Asuntos Económicos sus propuestas para regular la inclusión financiera de las personas con discapacidad ante el anuncio por parte del Gobierno de España de un Anteproyecto de Ley para crear la Autoridad de Protección al Cliente Financiero. El CERMI pide considerar a las personas con discapacidad como consumidoras de atención preferente.

El movimiento social de la discapacidad articulado en torno al CERMI, en el marco de su estrategia de consumo inclusivo, elabora este documento de propuestas dirigido a reivindicar que la futura legislación garantice la inclusión financiera a través de un protocolo de atención a personas con discapacidad. El objetivo es mejorar la protección de este grupo ciudadano en su condición de consumidoras de servicios financieros.

Así, el CERMI ha propuesto este documento propositivo teniendo como base la reciente Ley 4/2022 de 25 de febrero de protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica. De esta manera, se favorece la inclusión financiera de las personas más vulnerables.

El documento elaborado por CERMI incluye 8 propuestas que abordan soluciones entorno a la consideración específica hacia la persona con discapacidad como consumidora vulnerable como grupo de atención preferente, la garantía de accesibilidad universal como elemento transversal de la ley, el protocolo de atención a las personas con discapacidad, el acceso a datos, códigos de auto regulación, formación financiera, el papel de las organizaciones de personas con discapacidad y el régimen sancionador.

*Propuesta 3. El CERMI insta al Gobierno a acelerar los trabajos para contar en esta legislatura con una Ley Estatal de Servicios Sociales*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) insta al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 a acelerar los trabajos preparatorios de la iniciativa que permitan contar con una Ley de acceso en igualdad a los servicios sociales antes de que acabe esta Legislatura.

La aprobación, por vez primera en nuestra democracia, de una Ley estatal de derechos y servicios sociales es una demanda histórica del movimiento social de la discapacidad y de todo el tercer sector que debería materializarse sin más dilación, pues una pieza esencial para hacer realidad el Estado social que establece la Constitución española.

La promulgación de una Ley nacional de servicios sociales, respetando el reparto constitucional de competencias entre Comunidades Autónomas y Estado, es un objetivo no solo posible sino también plausible, que contribuiría enormemente a crear un marco básico de protección social sin diferencias agraviantes por razón de territorio.

Para asegurar el éxito de este proceso legislativo, debe abrirse un diálogo amplio con todos los actores, públicos, sociales, cívicos y profesionales, que genere los apoyos y consensos necesarios que desemboquen en la aprobación de esta anhelada Ley.

*Propuesta 4. El Movimiento CERMI emplaza a las CCAA que no han regulado el concierto social a que lo hagan sin más dilación*

Los 19 CERMIS Autonómicos que componen la dimensión territorial del movimiento CERMI han instado a las comunidades autónomas a regular el concierto social, aprobando para este fin las reformas legales y reglamentarias precisas que garanticen la gestión y sostenibilidad de la provisión de servicios sociales por parte de la iniciativa social sin ánimo de lucro.

Así se ha dado a conocer durante la Conferencia de CERMI Territorios celebrada esta mañana de forma virtual, en la que se han abordado los avances en materia de concertación en las distintas comunidades, y el despliegue de las normativas aprobadas en los territorios.

En este punto, han intervenido los diferentes CERMIS autonómicos para explicar sus experiencias y progresos, y todos han coincidido en la necesidad de contar con un modelo y una financiación pública suficiente y estable que garantice la prestación de los servicios sociales, sanitarios, educativos… a los sectores más vulnerables.

A continuación, se ha hecho un recordatorio de los acuerdos políticos del CERMI Estatal con relación a las peticiones de ingreso de entidades territoriales de la discapacidad en los CERMIS Autonómicos. A este respecto, el gerente del CERMI, Luis Alonso, ha subrayado que “aquellas entidades regionales cuya estructura estatal está integrada en la estructura del CERMI Estatal tienen preferencia para ser admitidas en el CERMI autonómico que “soliciten”.

Por otro lado, también se ha procedido a informar acerca del impacto que han tenido los ‘premios cermi.es’ 2022 en los territorios, además de la repercusión de otras iniciativas en las que participa el CERMI Estatal.

**Avances**

*Avance 1. El CERMI saluda los avances fiscales para personas con discapacidad contenidos en la Ley Orgánica de Mejora de la Protección de las Personas Huérfanas Víctimas de la Violencia de Género*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) saluda los avances fiscales contenidos en la Ley Orgánica 2/2022, de mejora de la protección de las personas huérfanas víctimas de la violencia de género, publicada el 22 de marzo de 2022 en el Boletín Oficial del Estado.

Las mejores tributarias introducidas por esta nueva legislación se refieren en concreto al Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana y al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Respecto del primero, se procede a modificar el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, regulador de este tributo, para introducir un nuevo supuesto de no sujeción consistente en que no se producirá la sujeción al impuesto en las transmisiones a título lucrativo realizadas en beneficio de hijas, hijos, menores o personas con discapacidad sujetas a patria potestad, tutela, o con medidas de apoyo para el adecuado ejercicio de su capacidad jurídica, cuyo ejercicio se llevara a cabo por las mujeres fallecidas como consecuencia de violencia contra la mujer, y que traigan causa del referido fallecimiento.

En cuanto al segundo Impuesto, el de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se modifica el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, para recoger un nuevo beneficio fiscal de naturaleza objetiva, consistente en eximir de las modalidades de gravamen (transmisiones patrimoniales onerosas, operaciones societarias y actos jurídicos documentados), a las transmisiones de bienes o derechos en beneficio de hijas, hijos, menores o personas con discapacidad sujetas a patria potestad, tutela o con medidas de apoyo para el adecuado ejercicio de su capacidad jurídica, cuyo ejercicio se llevara a cabo por las mujeres fallecidas como consecuencia de violencia contra la mujer, cualquiera que sea el título en virtud del cual se efectúen, y siempre que sirvan para satisfacer indemnizaciones que hayan sido reconocidas judicialmente.

El CERMI, como expresión de la sociedad civil articulada en torno a la discapacidad, reconoce estas mejoras fiscales en el ámbito de la protección contra la violencia de género que alcanzan a determinadas personas con discapacidad.

*Avance 2. El CERMI saluda que por fin las controversias de dependencia vayan a ser resueltas por la jurisdicción social*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) saluda que por fin las controversias y litigios judiciales en relación con la totalidad de aspectos de la Ley 39/2006, de 14 de noviembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, vayan a ser conocidos y resueltos por la jurisdicción social, y no por la contencioso-administrativa, como sucedía hasta ahora.

Así lo establece el Proyecto de Ley de eficiencia procesal del servicio público de justicia, cuya remisión a las Cortes aprobó ayer el Consejo de Ministros.

El conocimiento de los asuntos referidos a autonomía personal y atención a la dependencia por la jurisdicción social estaba regulado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Social de 2011, medida adoptada a sugerencia del CERMI, pero su aplicación efectiva se condicionaba a una norma legal posterior que el Ejecutivo debía enviar al Parlamento antes del final de 2014.

Desde entonces, por parte del sector social de la discapacidad se ha venido insistiendo para el cumplimiento de esta previsión, que ahora se culmina con su inclusión en el Proyecto de Ley de eficiencia procesal y que será efectiva una vez se promulgue este, tras su tramitación parlamentaria.

Así, el texto del Proyecto de Ley de eficiencia procesal del servicio público de justicia da cumplimiento a lo contenido en la disposición final séptima de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social (disposición que a su vez quedará derogada en su apartado segundo), es decir, desbloquea la atribución a todos los efectos a la jurisdicción social de los asuntos ligados a la Ley 39/2006 sea cual sea la fase de procedimiento (valoración de grado, dictamen, provisión de servicio o prestación).

Por otra parte, modifica el apartado o) del artículo 2 de la Ley de jurisdicción social para aclarar la extensión a la totalidad de aspectos relacionados con el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. De este modo, todas las especialidades procedimentales aplicables a los procesos relativos a prestaciones de la Seguridad Social resultarán también plenamente aplicables a los litigios derivados del reconocimiento y prestaciones de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia y se deja perfectamente claro que la competencia que asume en esta materia el orden jurisdiccional social es completa, extendiéndose no solo a las prestaciones y servicios que lleva aparejada la situación de dependencia, sino también a su mismo reconocimiento.

La entrada en vigor de la medida coincidirá con la de la propia Ley de eficiencia procesal (prevista a los tres meses de su publicación en el Boletín Oficial del Estado).

Se regula también el régimen transitorio de impugnación de los actos administrativos en materia de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, a través de una disposición transitoria para los asuntos que ya estuviesen residenciados en el orden contencioso-administrativo a la entrada en vigor de la Ley.

El CERMI agradece a los Ministerios de Derechos Sociales y Agenda 2030 y al de Justicia el impulso definitivo de esta medida, que favorecerá la tutela judicial de los derechos de las personas en situación de dependencia.

*Avance 3. CERMI aplaude la aprobación del acuerdo de acreditación de servicios y centros sociales*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi) aplaudió el 21 de junio de 2022 la aprobación en el Consejo Territorial de Servicios Sociales y Dependencia del acuerdo que establece unos parámetros, pautas y directrices de acreditación de calidad de los servicios y prestaciones para la autonomía y atención a la dependencia.

El Cermi participó en la elaboración de este acuerdo a través de la mesa de diálogo civil en dependencia con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y considera que el contenido de la versión final del acuerdo es un avance respecto de la situación actual, por lo que así lo trasladó tanto al Gobierno como a las distintas comunidades autónomas pidiendo su respaldo, como finalmente ha sucedido.

El pasado día 20 de junio la Asamblea anual de representantes del Cermi aprobó, por unanimidad, un acuerdo para dirigirse a todas y cada una de las comunidades y ciudades autónomas recabando el apoyo de estas para el acuerdo.

El Cermi recuerda que después de los efectos y el impacto terrible de la pandemia, el marco de servicios sociales, en especial los residenciales, vieron necesario un cambio de tendencia para que no vuelvan a repetirse situaciones como las vividas, y para “establecer un horizonte de inclusión con el objetivo de que todas las personas con discapacidad o mayores puedan elegir dónde, cómo y con quien vivir sin verse reducidos o forzados por falta de alternativas a terminar siendo internos de una residencia”.

“Siempre debe prevalecer la libertad real de elección del entorno en el que la persona quiera y desea vivir,” manifestó Luis Cayo Pérez Bueno, presidente de Cermi Estatal.

*Avance 4. El CERMI saluda que España esté ya plenamente vinculada a la Carta Social Europea revisada*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi) saluda que España esté ya “completamente vinculada” con todos los mecanismos de protección y seguimiento de la Carta Social Europea revisada, tratado internacional del Consejo de Europa.

El Cermi señaló el 3 de noviembre de 2022 que con la publicación el 2 de noviembre en el Boletín Oficial del Estado del instrumento de ratificación del Protocolo Adicional a la Carta Social Europea en el que se establece un sistema de reclamaciones colectivas, hecho en Estrasburgo el 9 de noviembre de 1995, España “entra de lleno en el sistema de supervisión de los derechos sociales establecido en la Carta, dejando la provisionalidad en la que hasta este momento se encontraba nuestro país”.

Así pues, el Protocolo Adicional a la Carta Social Europea en el que se establece un sistema de reclamaciones colectivas, entrará en vigor para España el 1 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 14.2. Con ello finaliza la aplicación provisional por España de este Protocolo, iniciada el 1 de julio de 2021 y publicada junto con el texto del mismo en el Boletín Oficial del Estado número 153, de 28 de junio de 2021.

La Carta Social Europea es un tratado del Consejo de Europa sobre derechos humanos que se abrió a la firma el 18 de octubre de 1961 y entró en vigor inicialmente el 26 de febrero de 1965, después de que la República Federal Alemana se convirtiera en la quinta de las 13 naciones firmantes en ratificarlo. Para 1991, 20 naciones lo habían ratificado. En 1996, se efectuó una revisión de la Carta, ampliando los derechos reconocidos en la de 1961.

Esta Carta Social Europea Revisada se encuentra vigente en la mayoría de los países europeos en reemplazo de la carta original. España ha ratificado tanto la Carta Social Revisada como el Protocolo Adicional sobre reclamaciones colectivas.

*Avance 5. El CERMI saluda la intención de la Seguridad Social de actualizar la regulación de la jubilación anticipada de trabajadores con discapacidad del 45 por 100*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha saludado la intención de la secretaria de Estado para la Seguridad Social de promover un real decreto que actualizaría y flexibilizaría la regulación de la jubilación anticipada de trabajadores con discapacidad con un 45 % de grado que está vigente desde el año 2009.

El proyecto real decreto ha salido el 7 de diciembre a consulta pública en la web del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y tiene plazo de alegaciones para cualquier persona o institución interesada hasta el 19 de diciembre de 2022.

La actualización y flexibilización de la jubilación anticipada de trabajadores con discapacidad del 45 % era una demanda antigua del CERMI ya que durante el tiempo de aplicación de esta normativa se han evidenciado problemas y restricciones de acceso para determinadas personas con discapacidad que habían quedado fuera del ámbito de cobertura de esta modalidad de jubilación anticipada.

La propuesta del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, conocida hoy, atiende parte de los planteamientos que CERMI venía haciendo al Instituto Nacional de la Seguridad Social en conversaciones mantenidas durante el año 2021 y 2022.

La actualización del régimen de jubilación anticipada de trabajadores con discapacidad estaba contemplada en la última renovación del Pacto de Toledo que las Cortes Generales aprobaron el pasado año y donde había una recomendación específica sobre protección social, seguridad social y personas con discapacidad que recogía este aspecto de flexibilización atendiendo así a una petición que el CERMI hizo al Parlamento.

**Artículo 29. Participación en la vida política y pública.**

Síntesis del artículo: Se reconocen los derechos políticos de las personas con discapacidad, entre ellos el derecho a votar y a ser elegido en igualdad de condiciones. Se reconoce su derecho a la participación plena y efectiva en los asuntos públicos.

**Artículo 30. Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte.**

Síntesis del artículo: Se reconoce el derecho en igualdad de condiciones a participar en la vida cultural, lo que implica que se habiliten formatos accesibles (libros, otros materiales culturales, programas de televisión, películas, obras de teatro y otras actividades), así como la accesibilidad de los teatros, cines, bibliotecas, museos, etc. Los derechos de propiedad intelectual no pueden ser una barrera para el acceso de las personas con discapacidad a los bienes culturales. Las personas sordas tendrán derecho al reconocimiento y apoyo de su identidad lingüística y cultural. Se apoyará y potenciará la participación en actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas.

Las niñas y niños con discapacidad tienen derecho a participar con los demás niñas y niños en actividades lúdicas y deportivas, incluidas las que se desarrollan en la escuela.

**Denuncias**

*Denuncia 1. El CERMI exige al Ministerio de Cultura más responsabilidad e implicación para garantizar la accesibilidad en sus actos*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi) ha enviado una carta dirigida al ministro de Cultura y Deporte, Miquel Iceta, en la que expresa su pesar, en nombre del movimiento social de la discapacidad, por la desconsideración que tiene este departamento hacia su colectivo.

En concreto, exige al Ministerio más implicación y responsabilidad a la hora de garantizar la accesibilidad, ausente durante el acto de entrega de las Medallas al Mérito en las Bellas Artes que se celebró el 3 de marzo de 2022 en Pamplona (Navarra).

La carta, firmada por el presidente del Cermi, Luis Cayo Pérez Bueno, se hace eco del caso de un galardonado, el actor Antonio Resines, que presenta movilidad reducida transitoria, y que no pudo acceder al escenario para recibir su distinción por la falta de accesibilidad del recinto, a diferencia del resto de personas galardonadas.

El Cermi califica en su carta de “discriminatorio” este trato, que, según hace constar, “no se puede tolerar en un acto oficial en el que debían estar garantizadas las medidas de accesibilidad universal que establecen las leyes”.

Finalmente, el presidente del Cermi insta al Ministerio de Cultura y Deporte a que “se excuse públicamente por este trato discriminatorio hacia las personas con discapacidad, y a que dé indicaciones precisas a todos los servicios de su Ministerio para que siempre se observen las medidas de accesibilidad en todos los eventos y actividades”.

*Denuncia 2. Cocemfe pide que los festivales cumplan las normas sobre los derechos de las personas con discapacidad*

La Confederación de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Comunidad Valenciana (Cocemfe CV) pidió el 25 de agosto de 2022 a los organizadores de festivales musicales que respeten la legislación sobre los derechos de las personas con discapacidad, a raíz de varias quejas y denuncias de asistentes con discapacidad y movilidad reducida a alguno de estos eventos celebrados en la región[[25]](#footnote-25).

Este fue el caso de una joven castellonense con movilidad reducida que en la pasada edición del Arenal Sound, según explica en sus redes sociales, tuvo que renunciar al festival tras asistir el primer día y comprobar las dificultades para acceder a las zonas habilitadas para personas con movilidad reducida.

La joven interpuso una reclamación ante Consumo en la que denunció falta de información sobre las condiciones de accesibilidad del festival y que no se le facilitó el acceso a las zonas habilitadas.

Según Cocemfe CV, los festivales deben "mejorar la información sobre accesibilidad en sus páginas web y la formación en trato adecuado al colectivo por parte del personal". “Somos conscientes de las dificultades que pueden producirse en macrofestivales de asistencia multitudinaria, pero, en algunos casos, las organizaciones y el personal deberían tener una mayor formación en la atención a nuestro colectivo”, destacó su presidente, Juan Mondéjar.

Subrayó asimismo que los festivales, "como empresas turísticas", tienen la obligación de “cumplir con la accesibilidad y adaptación de sus servicios a las personas con discapacidad", según lo dispuesto en la legislación vigente, en función de la Ley de Turismo, Ocio y Hospitalidad de la Comunidad Valenciana.

Por este motivo, la entidad hizo un llamamiento a los ayuntamientos de las localidades en las que se celebran espectáculos para que, en sus reuniones con las organizaciones de este tipo de eventos, se traten las cuestiones necesarias sobre el acceso de las personas con discapacidad y el cumplimiento de la normativa al respecto.

Pidió también a las empresas organizadoras que incluyan las cuestiones sobre accesibilidad y trato adecuado a las personas con discapacidad en el diseño de su evento desde su fase inicial.

Finalmente, Cocemfe CV ofreció su colaboración gratuita a las empresas organizadoras de estos eventos para cualquier tipo de asesoramiento que necesiten sobre accesibilidad o formación, con el objetivo de evitar futuras situaciones de exclusión o trato desigual a las personas asistentes a festivales, que, "como motor económico y reclamo turístico, atraen a miles de jóvenes al año" a la Comunidad Valenciana.

*Denuncia 3. Reclaman participación de las personas con discapacidad en los medios de comunicación públicos*

El presidente del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), Luis Cayo Pérez Bueno, reclama que los contenidos audiovisuales sean accesibles para que las personas con discapacidad puedan participar en los medios de comunicación públicos.

Así lo ha señalado Pérez Bueno en su intervención durante la jornada sobre 'Participación de la sociedad en los medios de comunicación' organizada por la Corporación RTVE y el Consejo Asesor de RTVE, celebrado en Prado del Rey en Madrid el 3 de diciembre de 2022.

En un evento en el que se ha reflexionado sobre los canales de acceso a los medios públicos, Perez Bueno ha expuesto las demandas de participación social y la visión de las personas con discapacidad. Para el presidente del CERMI, la participación de las personas con discapacidad en los medios de comunicación públicos necesita cumplir una serie de condiciones. El primero de ellos, es dar respuesta a las exigencias de accesibilidad que requieren los contenidos audiovisuales.

"Para participar necesitamos acceder a los contenidos. La accesibilidad es una condición de derechos humanos", ha manifestado, para después enumerar una serie de medidas que, a su juicio, garantizan esa accesibilidad, desde "la subtitulación, la interpretación de lengua de signos, hasta la audiodescripción o la accesibilidad cognitiva".

Igualmente, Pérez Bueno ha defendido la necesidad de considerar a las personas con discapacidad en las estrategias de los medios públicos de comunicación como grupo cívico diferenciado. "Los medios públicos tienen que transcenderse y tienen que dar entrada a una cogobernanza ampliada a la sociedad civil y grupos de interés", ha reclamado.

"La participación hay que fomentarla, propiciarla y promoverla. Ahí es donde CERMI, en nuestra participación en el Consejo Asesor de RTVE queremos posicionarnos como un agente operador activo de participación de esa parte de la sociedad, de la diversidad humana que somos las personas con discapacidad", ha manifestado.

Por otro lado, el presidente del CERMI ha mencionado otra condición cualitativa relacionada con los contenidos audiovisuales y ha pedido a los medios públicos de televisión que "haya una presencia y un mayor peso social de las personas con discapacidad homologable" al que tienen en la sociedad, insistiendo: "no queremos un trato halagüeño, pero no queremos que se acentúen los estigmas y los estereotipos adicionales sobre las personas con discapacidad".

Según ha añadido el CERMI, la última condición está relacionada con el compromiso de incorporar a las plantillas de profesionales de la televisión a las personas con discapacidad. "Hay una minoría destacada que tenemos talento y queremos acompañamiento para poder ser profesionales talentosos que aporten su posición, queremos estar en la centralidad de la producción de contenidos audiovisuales", ha concluido.

Denuncia 4.

V. M., monomarental, procedió a inscribir a su hija I. M. P., de 7 años, con fecha 7/3/2022, en el campamento de verano de GYMCAMPUS: CAMPAMENTO URBANO EN CIUDAD ESCOLAR VERANO 2022.

I.M.P., diagnosticada a los 2 años con una parálisis cerebral leve (44% discapacidad), fue inscrita en dicho Campamento cumplimentando en el formulario como en años anteriores la discapacidad que tiene: “Diparesia espástica leve con retraso madurativo generalizado” y se abonó la cuota respectiva. El primer año que la llevó, V.M. hizo una entrevista telefónica donde le indicaron que mientras I.M.P. físicamente pueda, no había problema alguno.

Con fecha 8 de marzo de 2022, a las 18:07, recibió el siguiente correo electrónico:

“Les confirmamos mediante este correo la plaza solicitada para el CAMPAMENTO URBANO EN CIUDAD ESCOLAR VERANO 2022 en los períodos:

SEMANA 1 - DEL 27 DE JUNIO AL 1 DE JULIO

SEMANA 2 - DEL 4 AL 8 DE JULIO

SEMANA 3 - DEL 11 AL 15 DE JULIO

El lunes 27 de junio de 2022, I.M.P. asiste al campamento como el año anterior. Y el miércoles 29 de junio de 2022, por la mañana, V.M. recibe una llamada diciéndole textualmente: “que no tienen personal para niños con problemillas” y un sinfín de excusas surrealistas.

Le indican que puede terminar dicha semana pero que busque otra alternativa más adecuada para I.M.P. para el mes de julio.

Tras el revuelo ocasionado por el resto de los padres y madres indignadas, dos días después V.M. recibe una llamada que intenta ser conciliadora y un día después recibe el siguiente correo electrónico:

 “Buenas tardes V.:

 Te informo que la devolución ya se efectuó con fecha de abono 1 de julio.

Tu hija I.M.P. ha venido a nuestro campamento otros años, al igual que muchos niños con necesidades especiales similares a las de I. y siempre los hemos aceptado sin problemas, pero tal como te he explicado, en la medida que el grupo es más mayor en edad, se movilizan mucho más por las instalaciones y el bosque, hacen muchas más actividades motrices deportivas y el ritmo es mucho más fuerte.

Por eso, otros años nos apañábamos y este año la primera semana veíamos que le era complicado seguir esa dinámica y sobre todo PELIGROSA PARA ELLA Y SUS COMPAÑEROS, porque se alejaba del grupo y no seguía las consignas, y la seguridad de las niñas y niños es nuestra mayor preocupación.

Te llamé para decirte que nosotros no contábamos con personal especializado para una niña de esas características y ver si podías ayudarnos a conseguir un acompañante para evitar accidentes de ella y de los compañeros.

La política de Gymcampus es que nuestros campamentos siempre están abiertos a incluir a niñas y niños con estas necesidades, pero teniendo en cuenta que puedan realizar las actividades sin poner en riesgo su seguridad y la de sus compañeras y compañeros.

Le tenemos mucha estima y cariño a I., pero yo tenía la obligación de plantearte y contarte lo que estaba pasando para encontrar una solución, espero que hayas encontrado una alternativa satisfactoria especialmente para la niña.

Un cordial saludo.”

Desde el CERMI hemos brindado una orientación a V.M. para que pueda plantear su queja o denuncia por los canales idóneos.

**Propuestas de mejora**

*Propuesta 1. El CERMI y el Comité Paralímpico Español piden unión a los partidos políticos para aprobar la nueva Ley de Deporte como un gran avance en cuanto a deporte de personas con discapacidad.*

El Comité Paralímpico Español (CPE) y el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) acogen con satisfacción y optimismo el inicio del trámite parlamentario de la nueva Ley del Deporte y reclama a todos los partidos políticos que hagan un esfuerzo de consenso para lograr una buena ley que suponga un gran avance en materia de deporte de personas con discapacidad.

El CPE ha participado activamente en todo el proceso de elaboración de la ley, trabajando de manera coordinada con el equipo del Consejo Superior de Deportes durante los años en los que ha venido gestándose esta nueva norma que vendrá a sustituir a la anterior Ley del Deporte, vigente desde 1990. Además, todas las sugerencias que se iban planteando desde el CPE durante este proceso contaban con el acuerdo y respaldo del CERMI y de las Federaciones Españolas de Deportes de Personas con Discapacidad, con quienes se mantuvieron numerosas reuniones de trabajo.

Asimismo, el CPE y el CERMI están buscando el apoyo mayoritario de todos los partidos del arco parlamentario a las líneas generales de la ley, mediante encuentros con prácticamente todos los grupos de la Cámara.

Ambas entidades valoran enormemente que el texto marque de manera clara que la promoción del deporte practicado por personas con discapacidad es “el segundo gran eje de impulso de las políticas en materia deportiva de esta ley” -el primero es el referente a la igualdad de trato entre mujeres y hombres en el ámbito del deporte-.

En el preámbulo del actual Proyecto de Ley se puede leer que “la igualdad en el deporte se consigue integrando hombres y mujeres con discapacidad en la práctica deportiva pudiendo disfrutar de los beneficios aparejados a la misma. La igualdad debe ser concebida de manera global, sin ignorar ningún colectivo o individuo. Se pretende que la integración de todas las personas deportistas en estructuras organizativas comunes sea una herramienta de cohesión, abriendo la vía a la participación en los órganos de gestión y de gobierno”.

Para sentar sus constantes referencias al deporte inclusivo, el texto de la ley fija una definición al respecto: “Por deporte inclusivo debe entenderse toda práctica deportiva que favorece la inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad, jugando un papel relevante aquellas actividades que prevén esa práctica conjunta entre personas con y sin discapacidad, y siempre buscando la igualdad de oportunidades y condiciones entre personas con y sin discapacidad en el ámbito del deporte”. Agrega además que el deporte inclusivo, y los programas que lo desarrollen, estará considerado como “de interés general”.

Una gran aportación del proyecto se refiere a la obligación de que los estatutos de las federaciones deportivas prevean la existencia de una comisión de deporte de personas con discapacidad para promover la práctica de la modalidad deportiva correspondiente entre estas personas, preferentemente con un enfoque inclusivo, además de luchar contra situaciones de discriminación por razón de discapacidad en el ámbito de cada federación.

INTEGRACIÓN FEDERACIONES

El texto también apuesta claramente por “la integración de todas las personas deportistas en estructuras organizativas comunes”, como “una herramienta de cohesión, abriendo la vía a la participación en los órganos de gestión y de gobierno”. Así, se fomenta que las federaciones “puedan instrumentalizar modelos de integración para personas con discapacidad, de manera que a ellas se incorporen todas las personas que practican una misma modalidad deportiva”. Se pretende así aprovechar las estructuras federativas de la federación deportiva de la modalidad respectiva para permitir el crecimiento de la práctica desarrollada por personas con discapacidad.

Esta integración de las modalidades de personas con discapacidad en la federación deportiva española será además “obligatoria” cuando así se haya hecho en la correspondiente federación internacional. Y dicha obligación “se hace extensiva a las federaciones autonómicas, que no podrán integrarse en la correspondiente federación deportiva española si no dan cumplimiento a dicha integración en su respectivo ámbito territorial”.

No obstante, en el caso de las modalidades que actualmente están incluidas en las federaciones deportivas para personas con discapacidad, el proceso de integración antes descrito deberá contar obligatoriamente con el acuerdo ratificado por las asambleas de las federaciones de origen y destino. Además, mientras este proceso no se produzca, las federaciones españolas de deportes para personas con discapacidad tendrán garantizada por ley su existencia y desarrollarán las modalidades y especialidades deportivas que estén contempladas en sus estatutos.

En cuanto al deporte paralímpico, el Proyecto de Ley del Deporte dedica un capítulo específico a los Comités Olímpico y Paralímpico conjuntamente. Reconoce la importancia de su labor “y garantiza la igualdad de ambos en el ejercicio de sus funciones, así como en lo relativo a sus obligaciones y derechos”. Al Comité Paralímpico Español se le define como “una asociación sin fines de lucro, dotada de personalidad jurídica, cuyo objeto consiste en el desarrollo del Movimiento Paralímpico y la difusión de sus ideales”.

En atención a este objeto, “el Comité Paralímpico Español es declarado de utilidad pública” y se establece también la protección de sus elementos representativos: “La explotación o utilización, comercial o no comercial, del emblema o símbolos paralímpicos, las denominaciones ‘Juegos Paralímpicos’, ‘Paralimpiadas’ y ‘Comité Paralímpico’, y de cualquier otro signo de identificación que por similitud se preste a confusión con los mismos, queda reservada en exclusiva al Comité Paralímpico Español. Ninguna persona jurídica, pública o privada, podrá utilizar dichos emblemas y denominaciones sin autorización expresa del Comité Paralímpico Español”.

El texto que actualmente se encuentra en trámite parlamentario introduce asimismo una importante novedad con respecto a las funciones que el Consejo Superior de Deportes debe tener en esta materia, ya que marca que habrá de “establecer políticas públicas de fomento de la práctica deportiva en las personas con discapacidad, en colaboración con el resto de administraciones públicas, con las federaciones deportivas españolas y con el movimiento asociativo de las personas con discapacidad, manteniendo una visión transversal de las necesidades de estas personas en todos los ámbitos del deporte”.

FINANCIACIÓN

Además, se establecerán “líneas específicas de subvenciones y otras vías de financiación” con el fin de “dotar a las federaciones deportivas españolas de los recursos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas” en la ley con referencia al deporte de personas con discapacidad.

Y en este sentido, la norma que se tramita en el Congreso especifica que los Programas de Desarrollo Deportivo -el instrumento por el que las federaciones deportivas españolas y el Consejo Superior de Deportes acuerdan los objetivos, programas deportivos, forma de financiación y estructuras de sus modalidades- deberá “reflejar necesariamente las modalidades practicadas por personas con discapacidad” y “consignarse un presupuesto específico para dicha modalidad de personas con discapacidad”.

Entre otros aspectos de gran calado que recoge la nueva ley, cabe resaltar, en el ámbito de la accesibilidad, el “mandato a los distintos poderes públicos” para que las instalaciones deportivas “cumplan, como mínimo, los estándares de accesibilidad universal, con la finalidad de que las personas con discapacidad puedan disfrutar, en régimen de igualdad, de las instalaciones deportivas, además de que se respeten las normas esenciales de seguridad y sostenibilidad”, añadiendo además algo muy importante, que “dichos estándares deberán tener en cuenta las especificidades del material deportivo que utilizan las personas con discapacidad”.

Asimismo, destaca que a lo largo de todo el texto se ha introducido en numerosas ocasiones a la discapacidad como una de las razones sobre las que prevenir violencia, discriminación o incitación al odio, junto a otras razones como el sexo, la raza, la religión, la opinión o la orientación sexual. También el llamamiento a “los poderes públicos y las entidades deportivas” para que promuevan “una mayor visibilidad del deporte de personas con discapacidad en los medios de comunicación, especialmente en los de titularidad pública”.

El Proyecto de Ley del Deporte que se tramita en el Congreso supone también la culminación del trabajo realizado en el Libro Blanco del Deporte de Personas con Discapacidad en España, elaborado por el CPE, el CERMI y la Fundación ONCE, que sirvió como material de partida para plantear una agenda normativa que en muy buena medida ha quedado recogida en dicho proyecto de ley.

*Propuesta 2. El CERMI plantea a Iceta la creación del Premio Nacional de Cultura Inclusiva*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha planteado al Ministerio de Cultura y Deporte la institución de un Premio Nacional de Cultura Inclusiva, destinado a reconocer y estimular las creaciones culturales que incorporen la dimensión de diversidad humana que aporta la discapacidad a la vida en comunidad.

Así lo ha propuesto la plataforma representativa del movimiento social de la discapacidad en las alegaciones que ha presentado al Proyecto de Orden de modificación de los premios nacionales de cultura, en trámite de audiencia pública en junio de 2022.

Para el CERMI, esta nueva modalidad de premio nacional subrayaría la creciente importancia en el mundo de las letras y las artes de las manifestaciones culturales que tienen a las personas con discapacidad, bien como creadoras o como destinatarias o bien que tratan o asumen esta temática de un modo positivo y enriquecedor.

En su opinión, ha llegado el momento de que las políticas culturales oficiales se hagan eco de esta realidad, la mayor presencia de la discapacidad en todos los entornos culturales y creativos, y fomenten su desarrollo a través del reconocimiento que supone la existencia de un Premio Nacional de Cultura inclusiva de ámbito nacional.

La aprobación por el Gobierno en 2011 de la Estrategia Española de Cultura Inclusiva o la puesta en marcha en 2012 del Foro de Cultura Inclusiva debe verse culminada por la creación de esta nueva modalidad de premio nacional, que respondería también al mandato de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, recogido en su artículo 30, de que los Estados partes adoptarán las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan desarrollar y utilizar su potencial creativo, artístico e intelectual, no solo en su propio beneficio sino también para el enriquecimiento de la sociedad.

*Propuesta 3. El CERMI ofrece apoyo a Patrimonio Nacional para que la Galería de Colecciones Reales sea accesible a las personas con discapacidad*

El presidente del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi), Luis Cayo Pérez Bueno, ha ofrecido a Patrimonio Nacional la colaboración de su entidad para que la Galería de las Colecciones Reales que está previsto inaugurar en el verano de 2023 sea accesible a todas las personas con discapacidad.

Pérez Bueno señala en una misiva que ha remitido a la presidenta de Patrimonio Nacional, Ana de la Cueva, y a la que ha tenido acceso Servimedia, que la Galería de las Colecciones Reales “enriquecerá de modo más que notable la oferta museística y cultural de Madrid y de toda España” y pondrá “al alcance de la ciudadanía española los tesoros artísticos que la Monarquía española ha acumulado durante siglos”.

Por ello, explica que el interés del Cermi, “como sociedad civil organizada en torno a la discapacidad, es que esa Galería sea modélica en cuanto a accesibilidad e inclusividad, no solo de las dependencias físicas sino también de los contenidos, servicios y procesos, así como de los entornos y canales digitales”.

Por ello, plantea a Ana de la Cueva que una delegación de personas con discapacidad y de expertos de las organizaciones del Cermi en materia de accesibilidad universal puedan visitar, junto con el personal de Patrimonio Nacional, esta Galería, para comprobar ‘in situ’ sus condiciones de accesibilidad, y a partir de esta revisión, elaborar un informe técnico de idoneidad de las soluciones adoptadas o en caso de encontrar aspectos de mejora, señalarlos “para que sean considerados y en su caso implantados, antes de la inauguración del nuevo espacio expositivo”, de forma que sea plenamente accesible desde su inauguración.

GALERÍA DE COLECCIONES REALES

La Galería de las Colecciones Reales, construida en el complejo del Palacio Real de Madrid como remate de la cornisa que se abre al Campo del Moro desde la Plaza de la Almudena, constituye el proyecto de Estado más importante de la política museística de las últimas décadas en España, según destaca Patrimonio Nacional.

Será el principal instrumento de proyección de la actividad cultural de Patrimonio Nacional y el escenario más visible de la riqueza y diversidad de las Colecciones Reales adscritas al organismo.

El objetivo es mostrar la diversidad y calidad de las Colecciones Reales españolas y, al mismo tiempo, ser un escaparate de todos los Reales Sitios y Reales Monasterios y del patrimonio natural formado por bosques, montes, jardines históricos o huertas.

*Propuesta 4. El Comité Paralímpico Español publica recomendaciones sobre el lenguaje en deporte y discapacidad*

El documento tiene como objetivo aportar recomendaciones y consejos sobre el uso de unos u otros términos, de una manera sencilla y directa, con vocación de que sea útil para los usuarios de la lengua española, según informó el 20 de diciembre de 2022 el Comité Paralímpico Español.

Tanto las recomendaciones como las argumentaciones incluidas en el documento suponen un desarrollo de las ya incluidas en el capítulo de terminología del Libro Blanco del Deporte de Personas con Discapacidad en España, editado por el CERMI, el CPE y la Fundación ONCE. Corresponden, por tanto, al sentir mayoritario del sector de la discapacidad y el deporte que estas entidades representan.

Entre las principales recomendaciones destaca el uso de ‘personas con discapacidad’, al estar consagrado en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas y la legislación española y europea, y defendido por el movimiento asociativo de la discapacidad en España.

Además, se desaconseja la utilización de eufemismos que se han extendido en los últimos tiempos (‘diversidad funcional’, ‘otras capacidades’ o ‘capacidades diferentes’), así como otros ya plenamente superados como ‘minusválidos’, ‘disminuidos’ o ‘deficientes’.

En el ámbito más deportivo, el documento del CPE desaconseja el empleo de términos bastante extendidos como ‘deporte adaptado’, ‘para-deporte’ y sus derivados, y propone la utilización de ‘deporte de personas con discapacidad’, ‘deporte paralímpico’, ‘deportista con discapacidad’ o ‘deportista paralímpico’.

El documento, con sus argumentaciones, recomendaciones y cuadros resumen a modo de mini-guía, está disponible en el siguiente enlace: 'https://www.paralimpicos.es/lenguaje-inclusivo'

Tras el visto bueno de la Asamblea General, el CPE emprende ahora una labor de comunicación con todos los actores implicados en el deporte de personas con discapacidad en España con el objetivo de lograr la mayor difusión posible y tratar de armonizar el uso de la terminología en el sector.

**Avances**

*Avance 1. El CERMI y el Comité Paralímpico ven en la ley del Deporte que debate el Congreso un importante avance para el deporte de las personas con discapacidad*

El Comité Ejecutivo del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) y el Comité Paralímpico han visto en la Ley de Deporte un importante avance para el deporte de las personas con discapacidad.

En una reunión ordinaria mantenida el 13 de mayo de 2022 por el máximo órgano ejecutivo del CERMI, en la que se ha presentado y valorado los contenidos de discapacidad del Proyecto de Ley del Deporte que se tramita en estos momentos en las Cortes. “Ojalá toda la legislación saliera tan parecida a esta Ley del Deporte” ha deseado Luis Cayo Pérez Bueno, presidente de CERMI Estatal.

En este sentido, el director de Comunicación y Relaciones Externas en Comité Paralímpico Español, Luis Leardy, ha comentado de forma global los contenidos de este proyecto de Ley.  Según Leardy esta nueva ley supone un avance en medidas de inclusión de las personas con discapacidad en el ámbito deportivo.

“Queda mucho camino por recorrer, pero lo cierto es que se ha evolucionado bastante desde la Ley del Deporte del 90. La nueva ley es una nueva oportunidad y será trabajo de todos ponerla en marcha para que cualquier persona con discapacidad pueda acceder a la práctica deportiva que más le interese” ha afirmado Leardy.

*Avance 2. El Comité Paralímpico y el CERMI aplauden la aprobación de la Ley del Deporte en el Congreso, por su gran avance en materia de inclusión de las personas con discapacidad*

El Comité Paralímpico Español (CPE) y el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) han expresado su satisfacción por la aprobación de la nueva Ley del Deporte en el pleno del Congreso de los Diputados y valoran que supone un gran avance en materia de deporte de personas con discapacidad.

Aunque el texto definitivo de la Ley se aprobó en el pleno con no demasiada holgura (166 votos a favor, 158 en contra y 16 abstenciones), sin embargo, todos los grupos políticos de la Cámara han reconocido que durante las distintas fases del trámite parlamentario se ha realizado un gran trabajo de consenso, en el que se ha contado con aportaciones de todos ellos.

Por lo que se refiere al deporte de personas con discapacidad, el acuerdo ha sido unánime. El CPE, conjuntamente con las Federaciones Españolas de Deportes de Personas con Discapacidad, ya participaron activamente en el proceso de elaboración del proyecto de ley, trabajando de manera coordinada con el equipo del Consejo Superior de Deportes durante los años en los que ha venido gestándose esta nueva norma que viene a sustituir a la anterior Ley del Deporte, vigente desde 1990.

Todas las sugerencias que se iban planteando desde el CPE contaban con el acuerdo y respaldo del CERMI y de las Federaciones Españolas de Deportes de Personas con Discapacidad. Una vez iniciado el trámite parlamentario, se trasladó a todos los grupos políticos una serie de enmiendas sobre algunos asuntos que aún quedaban pendientes de mejorar y la recepción de estas propuestas fue absolutamente satisfactoria. El CPE celebró reuniones con media docena de grupos parlamentarios y finalmente todas las enmiendas planteadas desde el movimiento paralímpico han sido introducidas en el texto aprobado en el pleno.

En su intervención ante el pleno del Congreso, el portavoz socialista, Juan Luis Soto, destacó que la nueva ley es una norma “única en el mundo” en cuanto al reconocimiento de los derechos e igualdad de oportunidades de los deportistas con discapacidad y agradeció expresamente el trabajo y las aportaciones realizadas por el CERMI y el CPE.

La nueva norma, que aún debe ser refrendada por el Senado, marca de manera clara que la promoción del deporte practicado por personas con discapacidad es “el segundo gran eje de impulso de las políticas en materia deportiva de esta ley” -el primero es el referente a la igualdad de trato entre mujeres y hombres en el ámbito del deporte-.

En el preámbulo se puede leer que “la igualdad en el deporte se consigue integrando hombres y mujeres con discapacidad en la práctica deportiva pudiendo disfrutar de los beneficios aparejados a la misma. La igualdad debe ser concebida de manera global, sin ignorar ningún colectivo o individuo. Se pretende que la integración de todas las personas deportistas en estructuras organizativas comunes sea una herramienta de cohesión, abriendo la vía a la participación en los órganos de gestión y de gobierno”.

Para sentar sus constantes referencias al deporte inclusivo, el texto de la ley fija una definición al respecto: “Por deporte inclusivo debe entenderse toda práctica deportiva que favorece la inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad, jugando un papel relevante aquellas actividades que prevén esa práctica conjunta entre personas con y sin discapacidad, y siempre buscando la igualdad de oportunidades y condiciones entre personas con y sin discapacidad en el ámbito del deporte”. Agrega además que el deporte inclusivo, y los programas que lo desarrollen, estará considerado como “de interés general”.

Una gran aportación de la ley se refiere a la obligación de que los estatutos de las federaciones deportivas prevean la existencia de una comisión de deporte de personas con discapacidad para promover la práctica de la modalidad deportiva correspondiente entre estas personas, preferentemente con un enfoque inclusivo, además de luchar contra situaciones de discriminación por razón de discapacidad en el ámbito de cada federación.

INTEGRACIÓN FEDERACIONES

El texto también apuesta claramente por “la integración de todas las personas deportistas en estructuras organizativas comunes”, como “una herramienta de cohesión, abriendo la vía a la participación en los órganos de gestión y de gobierno”. Así, se fomenta que las federaciones “puedan instrumentalizar modelos de integración para personas con discapacidad, de manera que a ellas se incorporen todas las personas que practican una misma modalidad deportiva”. Se pretende así aprovechar las estructuras federativas de la federación deportiva de la modalidad respectiva para permitir el crecimiento de la práctica desarrollada por personas con discapacidad.

Esta integración de las modalidades de personas con discapacidad en la federación deportiva española será además “obligatoria” cuando así se haya hecho en la correspondiente federación internacional. Y dicha obligación “se hace extensiva a las federaciones autonómicas, que no podrán integrarse en la correspondiente federación deportiva española si no dan cumplimiento a dicha integración en su respectivo ámbito territorial”.

No obstante, en el caso de las modalidades que actualmente están incluidas en las federaciones deportivas para personas con discapacidad, el proceso de integración antes descrito deberá contar obligatoriamente con el acuerdo ratificado por las asambleas de las federaciones de origen y destino. Además, mientras este proceso no se produzca, las federaciones españolas de deportes para personas con discapacidad tendrán garantizada por ley su existencia y desarrollarán las modalidades y especialidades deportivas que estén contempladas en sus estatutos.

En cuanto al deporte paralímpico, la nueva Ley del Deporte dedica un capítulo específico a los Comités Olímpico y Paralímpico conjuntamente. Reconoce la importancia de su labor “y garantiza la igualdad de ambos en el ejercicio de sus funciones, así como en lo relativo a sus obligaciones y derechos”. Al Comité Paralímpico Español se le define como “una asociación sin fines de lucro, dotada de personalidad jurídica, cuyo objeto consiste en el desarrollo del Movimiento Paralímpico y la difusión de sus ideales”.

En atención a este objeto, “el Comité Paralímpico Español es declarado de utilidad pública” y se establece también la protección de sus elementos representativos: “La explotación o utilización, comercial o no comercial, del emblema o símbolos paralímpicos, las denominaciones ‘Juegos Paralímpicos’, ‘Paralimpiadas’ y ‘Comité Paralímpico’, y de cualquier otro signo de identificación que por similitud se preste a confusión con los mismos, queda reservada en exclusiva al Comité Paralímpico Español. Ninguna persona jurídica, pública o privada, podrá utilizar dichos emblemas y denominaciones sin autorización expresa del Comité Paralímpico Español”.

El texto introduce asimismo una importante novedad con respecto a las funciones que el Consejo Superior de Deportes debe tener en esta materia, ya que marca que habrá de “establecer políticas públicas de fomento de la práctica deportiva en las personas con discapacidad, en colaboración con el resto de administraciones públicas, con las federaciones deportivas españolas y con el movimiento asociativo de las personas con discapacidad, manteniendo una visión transversal de las necesidades de estas personas en todos los ámbitos del deporte”.

FINANCIACIÓN

Además, se establecerán “líneas específicas de subvenciones y otras vías de financiación” con el fin de “dotar a las federaciones deportivas españolas de los recursos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas” en la ley con referencia al deporte de personas con discapacidad.

Y en este sentido, especifica que los Programas de Desarrollo Deportivo -el instrumento por el que las federaciones deportivas españolas y el Consejo Superior de Deportes acuerdan los objetivos, programas deportivos, forma de financiación y estructuras de sus modalidades- deberán “reflejar necesariamente las modalidades practicadas por personas con discapacidad” y “consignarse un presupuesto específico para dicha modalidad de personas con discapacidad”.

Entre otros aspectos de gran calado que recoge la nueva ley, cabe resaltar, en el ámbito de la accesibilidad, el “mandato a los distintos poderes públicos” para que las instalaciones deportivas “cumplan, como mínimo, los estándares de accesibilidad universal, con la finalidad de que las personas con discapacidad puedan disfrutar, en régimen de igualdad, de las instalaciones deportivas, además de que se respeten las normas esenciales de seguridad y sostenibilidad”, añadiendo además algo muy importante, que “dichos estándares deberán tener en cuenta las especificidades del material deportivo que utilizan las personas con discapacidad”.

Asimismo, destaca que a lo largo de todo el texto se ha introducido en numerosas ocasiones a la discapacidad como una de las razones sobre las que prevenir violencia, discriminación o incitación al odio, junto a otras razones como el sexo, la raza, la religión, la opinión o la orientación sexual. También el llamamiento a “los poderes públicos y las entidades deportivas” para que promuevan “una mayor visibilidad del deporte de personas con discapacidad en los medios de comunicación, especialmente en los de titularidad pública”.

Las referencias a la discapacidad en esta nueva Ley del Deporte suponen la culminación del trabajo realizado en el Libro Blanco del Deporte de Personas con Discapacidad en España, elaborado por el CPE, el CERMI y la Fundación ONCE, que sirvió como material de partida para plantear una agenda normativa que en muy buena medida ha quedado recogida en el texto definitivo.

Desde el Comité Paralímpico Español agradecieron enormemente a todas las personas que han intervenido en este proceso su trabajo y su colaboración, demostrando una vez más que entre todos es posible.

El Boletín Oficial del Estado (BOE) publicó el 31 de diciembre de 2022 la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, con previsión de entrada en vigor el 1 de enero de 2023, que asume “con decisión” la dimensión inclusiva de la discapacidad en la esfera de la práctica deportiva, según informó el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi).

La nueva norma ha acogido todas las propuestas de relevancia que se realizaron durante su tramitación, pre y legislativa, por el sector social de la discapacidad, representado conjuntamente por el Comité Paralímpico Español (CPE) y por el Cermi, de modo que sus contenidos en materia de deporte de discapacidad son, como señalan, "altamente satisfactorios".

La dimensión inclusiva del deporte de personas con discapacidad -en todas sus vertientes: de base, escolar, alta competición, etc.- es uno de los ejes esenciales de la nueva ley, que proporciona herramientas efectivas de promoción de la participación social a través de la práctica deportiva.

A partir de esta ley, todas las políticas públicas deportivas han de tener en cuenta a las personas con discapacidad, acogiendo y dando respuesta a sus necesidades y demandas, ofreciendo los apoyos oportunos y garantizando entornos accesibles para la práctica deportiva sin exclusiones.

**Artículo 31. Recopilación de datos y estadísticas.**

Síntesis del artículo:debe recabarse información adecuada, incluido datos estadísticos, que permitan la aplicación de la Convención. Esta información, además, será utilizada para evaluar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la Convención, así como para la detección y eliminación de barreras.

La importancia de este artículo radica en que los datos no son de prevalencia de discapacidad, ni sus tipos, ni sus orígenes, etc., sino que éstos deben mostrar el acceso real de las personas con discapacidad a sus derechos; por ello cumplen la doble finalidad de poder identificar barreras, porque si no hay acceso es que subyace una barrera que debe ser eliminada. Por otra parte, así también se combate la invisibilidad de las personas con discapacidad.

**Denuncias**

*Denuncia 1. CERMI denuncia ante la OADIS el retraso del INE en concluir la nueva EDAD*

En un escrito dirigido a la OADIS, el 9 de febrero de 2022, el CERMI sostuvo que la última Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía Personal y Dependencia, data del año 2008, con lo cual los datos oficiales sobre discapacidad están absolutamente desfasados.

Una nueva gran operación estadística sobre discapacidad y dependencia debería haber estado terminada en 2018, es decir una década después de la de 2008, pese a lo cual acumula un retraso de 4 años, sin fecha cierta sobre su conclusión y puesta a disposición pública.

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI} ha urgido al Instituto Nacional de Estadística (INE) a concluir ya y presentar la nueva Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía Personal y Dependencia.

Contar con datos actuales y fieles sobre la realidad de las personas con discapacidad resulta esencial no solo para tener un conocimiento exacto de estas situaciones sino para tomar decisiones acertadas de política pública y promover legislaciones adecuadas a los fenómenos sobre los que se quiere actuar.

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, vigente y exigible en España, en su artículo 31, sobre recopilación de datos y estadísticas, obliga a los Estados Partes a recopilar información adecuada, incluidos datos estadísticos y de investigación, que les permita formular y aplicar políticas, a fin de dar efecto a la presente Convención, mandato que nuestro país está demorando injustificadamente.

Por todo ello, solicitamos que la OADIS inste con carácter urgente al Instituto Nacional de Estadística (INE) a concluir de forma inmediata con la nueva Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía Personal y Dependencia y proceda a presentarla públicamente.

**Propuestas de mejora**

*Propuesta 1. El CERMI plantea que el sistema estadístico europeo asuma en todas sus operaciones y fuentes la variable de discapacidad*

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha planteado que el sistema estadístico europeo asuma en todas sus operaciones y fuentes la variable de discapacidad.

Así lo ha puesto de manifiesto el movimiento CERMI en un documento de aportaciones a la Consulta Pública de la Comisión Europea sobre el Sistema Estadístico Europeo. Estas aportaciones tienen como objetivo que la Comisión Europea tenga presentes las necesidades de información de las personas con discapacidad, sus familias y sus organizaciones representativas, así como para que las estadísticas de la UE tengan presente la realidad de la discapacidad.

El CERMI considera que las nuevas fuentes de datos y la importancia creciente de la analítica avanzada deben aprovecharse para construir mejores políticas públicas “en beneficio de todas las personas, sin exclusiones”. De este modo, según CERMI, se evita la “invisibilidad” de las personas con discapacidad en los datos y los sesgos negativos en el tratamiento de los datos.

Aportaciones del CERMI: preparación para el futuro

Así, desde el compromiso de trabajar para que se incluya el enfoque de la discapacidad en el sistema estadístico europeo, el CERMI ha planteado:

En la primera propuesta, el CERMI expone un “enfoque de derechos humanos” para el sistema estadístico europeo que tenga presente el mandato de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su artículo 31, que reconoce que las personas con discapacidad constituyen uno de los grupos de personas en situación de exclusión.

En relación con la segunda propuesta enfocada a la visibilidad de la discapacidad en los datos, el CERMI defiende la incorporación de la perspectiva de la discapacidad en las estadísticas europeas. Para ello, propone trabajar “por la unificación de criterios a la hora de medir la discapacidad en estadísticas y estudios”. Y añade: “sea cual sea la alternativa de medición es preciso alcanzar un consenso claro y compartido a nivel europeo”.

Para el CERMI, si se obvia esta tarea no se estaría cumpliendo con los preceptos marcados por la convención. “Y lo más importante, no podríamos dar como sociedad las respuestas que necesita el colectivo de personas con discapacidad” han señalado.

La propuesta tercera, se centra en la actualización permanente de los datos sobre discapacidad. “La periodicidad resulta otro de los grandes problemas entorno a las estadísticas sobre discapacidad. No es posible planificar acciones ni generar políticas eficaces con datos de una cadencia de dos o tres años en el mejor de los casos” han lamentado.

En este sentido, y con el objetivo de minimizar el impacto económico de las encuestas e investigaciones, CERMI apuesta por la recopilación de información estadística mediante registros administrativos “firmes”.

Con respecto a la cuarta propuesta el CERMI reivindica la garantía de la accesibilidad, situando la transparencia y la accesibilidad como otro de los grandes aspectos sobre los que seguir trabajando. Y han pedido expresamente a la Comisión Europea trabajar para “eliminar cualquier elemento relacionado con la brecha digital social”

En referencia a la disponibilidad de los datos, que trata la propuesta número cinco, el CERMI considera que “la Comisión Europea debe garantizar que los datos estén disponibles para las entidades del tercer sector de acción social en las mismas condiciones que para otros actores del sector público y privado”.

Por otra parte, en cuanto a la propuesta sexta, que expone las tareas de las autoridades estadísticas, el CERMI les pide que consideren las necesidades específicas de las personas con discapacidad para conocer mejor su situación.

Por último, la séptima propuesta aborda el tema de los nuevos espacios de datos. CERMI sostiene que es “imperativa” la visibilidad de la discapacidad en los nuevos espacios europeos comunes de datos. “Especialmente en los relacionados con la movilidad, la salud, el sector financiero, las administraciones públicas, las cualificaciones y el Pacto Verde Europeo”.

*Propuesta 2. El CERMI advierte de que la discapacidad es una “realidad en expansión” y pide legislar contra la discriminación*

El presidente del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), Luis Cayo Pérez Bueno, ha advertido el 20 de abril de 2022 de que la discapacidad es "una realidad en expansión", tras recoger el Instituto Nacional de Estadística(INE) el crecimiento de este colectivo en más de medio millón de personas en los últimos 12 años. Y, en este sentido, ha llamado a los gobiernos a legislar "contra la discriminación".

En rueda de prensa, en la presentación de los datos de la Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y Situaciones de dependencia (EDAD) del INE, Pérez Bueno ha puesto en valor que se hagan este tipo de estudio que, según ha explicado, les permitirá incluir nuevas reivindicaciones en la "agenda política del movimiento asociativo de la discapacidad" y también "conciencia" a la sociedad sobre la situación del colectivo.

En este sentido, ha hecho una petición al Gobierno y al INE, para que en la presidencia de la UE que le corresponde a España el próximo año, lideren "algún tipo actividad o iniciativa sobre estadísticas sociales" como "una reunión" o "una cumbre" para que el Eurostat "recoja" el trabajo que ya se hace en España, como esta EDAD.

UN COLECTIVO CON ROSTRO DE MUJER

Sobre los datos, ha destacado el aumento del colectivo en 12 años, un dato que, a juicio de Pérez Bueno, deberían "tener en cuenta" los "poder públicos responsables del bienestar" y de que los ciudadanos tengan "condiciones dignas". También señala como situación a tener en cuenta que "la discapacidad tiene claramente rostro de mujer", no solo porque son mayoría en el colectivo, sino también "en todo lo que tiene relación" con esta situación.

"Los principales proveedores de cuidados son las mujeres y esta realidad debe ser tenida en cuenta para corregir todo aquello que no es justo", ha declarado el presidente del CERMI, quien también ve necesario "valorar socialmente el enorme aporte de las mujeres al bienestar personal y de las familias".

"Vamos sacando la discapacidad de las zonas de sombra, donde no están dirigidos los focos de las políticas públicas", ha declarado ante los medios.

A su juicio, las instituciones deben "entender" la discapacidad y "abordarla" siempre "con la visión de los derechos humanos". Del mismo modo, ha señalado que "la discapacidad se agudiza cuando no hay apoyos en el entorno".

"La discriminación es un hecho", ha apuntado el presidente del CERMI, quien ha llamado a legislar contra esta situación. A su juicio, las autoridades han de darse cuenta de que la discapacidad "es un problema de país" y necesita "respuestas vigorosas", "robustas", además de "inversiones para reparar" el déficit que sufre el colectivo.

**Avances**

*Avance 1. El INE anuncia para el 28 de abril de 2022 la presentación de los resultados de la encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia*

El Instituto Nacional de Estadística (INE) ha comunicado hoy que el próximo día 28 de abril tiene previsto presentar los resultados de la nueva Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia (EDAD), referida a hogares.

Así aparece en la actualización del calendario estadístico para el año 2022, publicado el 25 de febrero de 2022 en la página web del INE, información también compartida con las entidades sociales como CERMI y Fundación ONCE, parte de este proceso.

Esta esperada encuesta, la mayor operación estadística oficial sobre discapacidad, sustituirá a la vigente EDAD de 2008, que había quedado desfasada por el transcurso de más de 14 años desde su realización.

Con la nueva EDAD, referida a 2020, se dispondrá de datos puestos al día sobre la realidad de la discapacidad en España, lo que permitirá plantear propuestas de decisión de todo tipo basadas en información fidedigna y actual.

*Avance 2: El INE presenta los resultados de la nueva encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Dependencia, EDAD 2020*

Un total de 4,38 millones de personas (94,9 de cada mil habitantes) afirmaron tener algún tipo de discapacidad.

Los problemas de movilidad fueron el tipo de discapacidad más frecuente.

Un total de 4,38 millones de personas residentes en hogares afirmaron tener discapacidad o limitación en el año 2020.

Por sexo, 1,81 millones eran hombres y 2,57 millones mujeres.

La discapacidad o limitación afectaba a 94,9 personas por cada mil habitantes y en mayor medida a las mujeres (109,2) que a los hombres (80,1).

Por edad, el 75,4% del colectivo con discapacidad o limitación residente en hogares tenía 55 o más años.

Tres de cada cinco de estas personas eran mujeres.

*Avance 3. El perfil de los 4,38 millones de personas con discapacidad: más mujeres, mayores de 55 años y con problemas de movilidad*

Un total de 4,38 millones de personas residentes en hogares españoles —94,9 de cada mil habitantes— tenía alguna discapacidad o limitación en el año 2020, según la Encuesta de discapacidad, autonomía personal y situaciones de dependencia, publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) el 19 de abril de 2022, que refleja que los problemas de movilidad fueron el tipo de discapacidad más frecuente.

Esta nueva radiografía de los hogares en los que vive alguna persona con discapacidad, que parte de una muestra de aproximadamente 67.500 viviendas, también revela que todos los tipos de discapacidad afectaron más a las mujeres que a los hombres. Por sexo, 1,81 millones del total son hombres y 2,57 millones mujeres, mientras que, por edad, el 75,4% del colectivo tiene 55 o más años.

En rueda de prensa para presentar la encuesta, el presidente del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), Luis Cayo Pérez, ha destacado que la discapacidad es una realidad "en expansión y con rostro de mujer".

También ha lamentado que el entorno sigue siendo hostil para estas personas que padecen diariamente la falta de accesibilidad en la vivienda, la vía pública y los transportes y ha subrayado la necesidad de apoyar a las familias, que son los principales cuidadores.

Un aumento del 14% en mayores de seis años, respecto a la encuesta de 2008

La cifra total de las personas que declararon tener algún tipo de discapacidad (4,38 millones de personas) se refiere a los mayores de dos años, pero el estudio se ha centrado en la población de seis y más años, ya que, para los menores, argumenta el INE, "el pronóstico de evolución es incierto" y solo se analizan las limitaciones adaptadas a su edad en el grupo de dos a cinco años.

El total de personas de seis y más años con alguna discapacidad fue de 4,32 millones en 2020, lo que supone un aumento del 14% respecto a la anterior encuesta, realizada en 2008. Por sexo, declararon tener discapacidad 1,77 millones de hombres (un 17,1% más que en la anterior encuesta) y 2,55 millones de mujeres (un 11,9% más). La tasa de discapacidad se situó en 81,2 por mil entre los hombres y 112 por mil entre las mujeres (un 11,8% y un 5,4% más que en 2008, respectivamente).

Por grupos de edad, las tasas de discapacidad fueron superiores en los hombres hasta los 34 años y en las mujeres a partir de los 35. La diferencia más acusada por sexo se registró a partir de los 70 años. El único grupo de edad en el que ha aumentado significativamente la tasa de discapacidad respecto al año 2008 fue el de seis a 24 años.

En cambio, los mayores descensos en las tasas respecto a la anterior encuesta se han dado entre las personas de 35 a 44 años y de 70 a 74 años.

Respecto a las limitaciones en menores de dos a cinco años, el INE señala que afectaron en 2020 a un total de 65,9 mil niños. Por sexo, la incidencia fue superior en varones (50,3 por cada mil) que en niñas (28,2), y los problemas de comunicación fueron la limitación más frecuente, afectando a 37,3 de cada mil niños y a 17,9 de cada mil niñas.

Los problemas de movilidad, el tipo de discapacidad más frecuente

El estudio del INE también señala que los problemas de movilidad son el tipo de discapacidad más frecuente entre las personas de seis y más años, con una tasa de 54 por mil habitantes. Por sexo, la tasa fue superior entre las mujeres: 68,5 frente a 38,9 de los hombres.

Asimismo, se apunta que todos los tipos de discapacidad afectaron más a las mujeres que a los hombres; las mayores diferencias se encontraron en los problemas de movilidad y en las dificultades de realización de tareas domésticas, donde las tasas de prevalencia en mujeres casi duplicaron las de los hombres.

El 55,7% de las personas con discapacidad presentaron dificultades importantes de movilidad, el 46,5% tenía problemas relacionados con la vida doméstica y el 31,6% con el cuidado personal. Estos porcentajes subieron al 65,1%, 64,5% y 48,5%, respectivamente, entre las personas con discapacidad de 80 y más años.

Por otro lado, un total de 2,4 millones de personas indicaron tener el máximo grado de severidad en algún tipo de discapacidad cuando no reciben ayudas (1,5 millones de mujeres y 0,9 millones de hombres).

Las dificultades en la realización de las tareas domésticas (63,1%), los problemas de movilidad (62,7%) y el autocuidado (61,9%) presentaron mayor severidad y el número de personas que recibían algún tipo de ayuda técnica, personal o ambas se situó en 3,3 millones.

Además, el informe señala que el número de personas que en 2020 recibían algún tipo de ayuda técnica o personal se situó en 3,3 millones y las mujeres accedieron proporcionalmente a más ayudas (el 78,2 % frente al 71,8 % de los hombres).

Por tipo de discapacidad, las personas con dificultades para el autocuidado y para realizar las tareas de la vida doméstica fueron las que más ayuda recibieron (nueve de cada diez), seguidas de las personas con dificultades de aprendizaje (ocho de cada diez), mientras que aquellas con problemas de audición y de visión son las que menos ayudas recibieron (un 47,9 % y un 28,7 % respectivamente).

Tasas de discapacidad por comunidades y ciudades autónomas

Los datos del INE también señalan que las mayores tasas de discapacidad de personas de seis y más años por cada mil habitantes en el año 2020 correspondieron a las comunidades autónomas de Galicia (116,5), Canarias (115) y Castilla-La Mancha (111,4).

Por su parte, las tasas más bajas se dieron en las Islas Baleares (79 por cada mil habitantes), Comunidad Foral de Navarra (79,6) y Comunidad de Madrid (80,7).

Educación: más de 100.000 niños entre 6 y 15 años tienen discapacidad

La radiografía también alude al ámbito educativo y señala que el número de personas entre 6 y 15 años con algún tipo de discapacidad se situó en 106,3 mil en el año 2020. De esta cifra 70,3 mil eran niños y 36 mil eran niñas. La discapacidad relacionada con las dificultades de aprendizaje, aplicación del conocimiento y desarrollo de tareas fue la más frecuente en este grupo de edad (55,9% del total), seguida de los problemas de comunicación (49,8%).

El 99,5% de los menores de 6 a 15 años con discapacidad se encontraban escolarizados en el momento de la entrevista. Más de la mitad (el 58,7%) lo estaba en un centro ordinario recibiendo apoyos personalizados, el 20,8% estaba en un centro ordinario sin ningún tipo personalizado de apoyo y el 19,3% en un centro de educación especial.

En cuanto a las adaptaciones curriculares o apoyos para la inclusión educativa, el 52,1% de estos menores escolarizados recibieron apoyos y adaptaciones de forma satisfactoria, un 24,2% los recibieron, pero no fueron suficientes y un 11,1% necesitaba adaptaciones curriculares o apoyos y no los recibió. El 16,3% de los menores con problemas de audición y el 12,7% de los que tenían problemas de aprendizaje declararon necesitar adaptaciones curriculares o apoyos y no los recibieron.

Respecto a las adaptaciones necesarias en la clase o centro de estudios debido a la discapacidad, para seis de cada diez de estos menores no fue necesaria ninguna adaptación debida a su discapacidad, para el resto sí fue necesario, aunque no se realizaron en el 28,4% de los casos.

El análisis también pone el foco en las 120,8 mil personas con discapacidad que tienen 16 y más años (un 2,9% del total) e indica que el 41,2% tenía entre 16 y 24 años, el 49,9% entre 25 y 64 años y un 8,9% eran personas de 65 o más años.

El 47,7% de los estudiantes de 16 a 24 años realizaron un curso de educación secundaria y el 19,1% de educación especial. Entre los de 25 a 64 años, el 35,9% estuvo en un centro de formación profesional ocupacional y el 21,5% en un centro de educación especial. Las dificultades en la realización de las tareas de la vida doméstica y los problemas de movilidad fueron los tipos de discapacidad más frecuentes entre las personas de 16 y más años que realizaron algún tipo de estudio. En concreto para el 36,9% y el 33,5% del total, respectivamente.

Empleo y discapacidad: casi una de cada cuatro personas trabaja

En cuanto al empleo, la encuesta muestra que un total de 1,58 millones de personas con discapacidad estaban en el año 2020 en edad de trabajar (entre 16 y 64 años). De esta cifra, 765,5 mil eran hombres y 818,2 mil mujeres. Casi una de cada cuatro de estas personas indicó estar trabajando (23,7% de los hombres y 23,5% de las mujeres).

Por tipo de discapacidad y sexo, los problemas de audición y los de movilidad fueron los más frecuentes entre los hombres ocupados de 16 a 64 años, ya que los tuvieron el 37,9% y el 25,7% del total, respectivamente). Por su parte, los principales tipos de discapacidad entre las mujeres ocupadas fueron los problemas de movilidad (37,2% del total) y los de visión (31,0%).

El 88,0% de los ocupados con discapacidad eran asalariados y el 10,6% trabajadores por cuenta propia. Siete de cada diez asalariados tenían un contrato indefinido y el 76,3% realizaba jornada completa. El 30,4% tuvieron ocupaciones elementales, el 17,5% desempeñaron puestos de técnicos y el 15,9% eran empleados administrativos.

Accesibilidad y entorno: el 34 % manifiesta tener dificultad para desenvolverse

Por otra parte, la encuesta analiza la percepción sobre las barreras arquitectónicas (en edificios y viales) o en los medios de transporte, que pueden limitar el acceso a los espacios en los que desarrollar actividades cotidianas como trabajar, estudiar, practicar actividades recreativas o deporte, o reunirse. El 34 % de las personas con discapacidad (1,4 millones) manifestó tener dificultad para desenvolverse con normalidad en su vivienda o en los accesos o interior de su edificio. Por sexo, las mujeres indicaron tener más dificultad (38,0%), que los hombres (28,4%).

Además, esa dificultad aumenta con la edad. Mientras que en el grupo de edad de 6 a 44 años, el 18 % de los hombres y el 22,2% de las mujeres con discapacidad manifestaron tener problemas para desenvolverse en la vivienda o en su edificio, en el de 80 y más años los porcentajes fueron del 39,6% en hombres y del 48,0% en mujeres.

El principal problema lo encontraban en el portal del edificio, escaleras y garaje, y esto afecta a un 24,6% de las personas con discapacidad (33,4% en el grupo de edad de 80 y más años)

Un millón y medio de personas con discapacidad (un 36,2% del total) manifestaron tener dificultad para desenvolverse en edificios públicos o en el entorno urbano próximo en 2020. El 42,2% tenían 80 años o más. Por su parte, el 43,8% de la población con discapacidad de 6 y más años (1,8 millones) indicó tener dificultad al desplazarse en transporte. Esta dificultad se acentuó en los mayores de 80 años hasta el 60,8% del total (764 mil personas). El transporte público y los vehículos particulares fueron los medios en los que más personas con discapacidad encontraban dificultad para desenvolverse (40,3% y 21,4% del total, respectivamente). Esta dificultad fue menor en los vehículos especiales de transporte, como las ambulancias (11,4%).

El INE también ha consultado a los encuestados sobre las posibles dificultades con las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC). En este sentido, el 39,4% de las personas con discapacidad de 6 y más años estuvo condicionado para el acceso a ellas. Por sexo, el 41,1% de las mujeres, frente al 37,0% de los hombres. Esta dificultad motivada por la discapacidad aumentó con la edad; afectó al 29,9% de las personas de 6 a 44 años, frente al 57,6% de los de 80 y más.

Por tipo de discapacidad, las personas con dificultades de audición fueron las que menos problemas de accesibilidad declararon. Por el contrario, las personas con problemas de autocuidado percibieron más barreras, excepto en el caso del uso de nuevas tecnologías, que fueron las personas con problemas de aprendizaje las que más dificultad encontraron.

En el 20,5% de los hogares reside al menos una persona con discapacidad

En uno de cada cinco hogares españoles —el 20,5% del total— residía al menos una persona con discapacidad en el año 2020, y en más de un millón de hogares la persona con discapacidad vivía sola. Además, en torno a 270.000 hogares con más de una persona tenían todos sus miembros con algún tipo de discapacidad.

También señala el estudio que una de cada dos personas con discapacidad mantuvo regularmente contacto con familiares que no residían en su mismo hogar (54,8%), mientras que el 25,8% afirmó verlos todos o casi todos los días y el 29,0% una o dos veces por semana. Estos porcentajes fueron superiores en edades avanzadas (33,8% y 27,7%, respectivamente, en el grupo de personas de 80 y más años).

Entre las personas con discapacidad que vivían solas, seis de cada diez afirmaron ver con frecuencia a sus familiares. Por su parte, el 21,2% indicaron verlas menos de una o dos veces al mes y el 15,4% manifestaron no verlas nunca.

La relación con amigos, vecinos o conocidos fue frecuente para casi la mitad de las personas con discapacidad (44,3%). Esta frecuencia varió con la edad, pasando del 51,8% entre las de 6 a 44 años hasta el 39,9% entre las de 80 o más años. La mitad de las personas con discapacidad que vivían solas se relacionó frecuentemente con amigos, vecinos o conocidos. Por su parte, una de cada tres afirmó no tener relación.

Discriminación: cuatro de cada diez niños dicen sufrirla en el ámbito escolar

La encuesta también recoge las dificultades que enfrentan las personas con discapacidad, como los problemas de discriminación. Así, un 12,9 % se ha sentido discriminado en alguna ocasión, un 3,9 % muchas veces y el 0,7 % constantemente. En el ámbito escolar los datos revelan una situación más grave, ya que cuatro de cada diez niños con discapacidad entre 6 y 15 años declararon haberse sentido discriminados; el 24,6% alguna vez, el 9,8% muchas veces y el 4,5% constantemente.

Entre los mayores de 16 años con discapacidad que realizaron algún tipo de estudio en 2020 la percepción de discriminación afectó a dos de cada diez. El 12,9% se sintió discriminado en alguna ocasión, el 3,9% muchas veces y el 0,7% constantemente.

En el ámbito laboral, nueve de cada 10 personas con discapacidad declararon no sentirse discriminadas. El 1,2% declaró sufrir discriminación constantemente. Las personas cuya discapacidad afectaba a las interacciones y relaciones personales fueron las que más declararon sentir situaciones de discriminación, tanto en el ámbito escolar como en el laboral.

Aumenta el odio a la discapacidad: más delitos que perseguir y menos barreras para denunciar

La mitad necesita cuidados y la mayoría de cuidadores son mujeres

Por otra parte, casi la mitad de las personas de seis y más años con discapacidad indicaron recibir cuidados o asistencia personal. Un 24,6% lo recibía solamente por personas residentes en su hogar, un 12,1% por personas no residentes y en un 13 % de los casos los cuidados eran prestados por ambos.

El 63,7% de estos cuidadores eran mujeres, siendo los perfiles más frecuentes los de mujer entre 45 y 64 años (41% de los casos) y hombres de ese mismo grupo de edad (20,7%). El 49,7% de las personas que recibían cuidados señalaron ser atendidos durante ocho o más horas diarias.

Entre las personas de seis a 44 años que recibieron cuidados, la figura de su cuidador principal fue alguno de sus progenitores en un 69,8% de los casos (10,5% el padre y 59,3% la madre). Para el 48,1% de las personas de 45 a 79 el cuidador principal fue el cónyuge o pareja. Por su parte, para el 59,1% de las personas de 80 y más años el principal cuidador fueron los hijos (18,0% un hijo y 41,1% una hija).

En el grupo de los menores que tienen entre 2 y 5 años, el cuidador principal era la madre en el 84,6% de los casos.

**Artículo 33. Aplicación y seguimientos nacionales**

Síntesis del artículo: los Estados deben nombrar a uno o más organismos gubernamentales encargados de aplicar la Convención y les invita a nombrar a uno de coordinación. Además, establecerán un marco nacional que constará de uno o varios mecanismos independientes para promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención. La sociedad civil y las personas con discapacidad y sus organizaciones estarán integradas y participarán en todos los niveles del proceso de seguimiento.

**Artículo 34. Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**

Síntesis del artículo: se define la estructura, composición y funcionamiento del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

**Artículo 35. Informes presentados por los Estados**

Síntesis del artículo: los Estados deben presentar informes en relación al cumplimiento de la Convención. Habrá un informe inicial exhaustivo y otros posteriores conforme a los plazos definidos. En los informes, los Estados podrán indicar factores y dificultades que afecten al grado de cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Convención.

**Artículo 36. Consideración de los Informes.**

Síntesis del artículo: el Comité considerará todos los informes y hará las sugerencias, recomendaciones y observaciones que estime oportunas, que serán remitidas al Estado

**Artículo 37. Cooperación entre los Estados Partes y el Comité.**

Síntesis del artículo: se establece el principio de cooperación recíproca entre los Estados y el Comité. Los Estados ayudarán a los miembros a cumplir su mandato y el Comité ayudará en la aplicación en la esfera nacional de la Convención.

**Artículo 38. Relación del Comité con otros órganos.**

Síntesis del artículo: define las grandes líneas de fomento de aplicación de la Convención y de estímulo de la cooperación internacional con otros órganos de Naciones Unidas.

**4. RESUMEN DEL INFORME DE LA FUNDACIÓN CERMI MUJERES 2022 EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD**

En relación con la situación sobre la violencia machista contra las mujeres con discapacidad, el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, en su reunión del 27 de abril de 2022, en cumplimiento del artículo 30 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, debatió y aprobó su XIII Informe Anual.

El Informe consta de un Anuario Estadístico de Violencia de Genero elaborado por la Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia de Género (Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género).

El XIII Informe Anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer 2019, que sistematiza y analiza datos del año 2019, señala que del total de víctimas mortales por violencia de género, 5, tenían reconocido algún tipo de discapacidad.

TABLA 1. Mujeres víctimas mortales por violencia de género, por discapacidad. Último quinquenio, año 2012 y total del periodo 2012-2019.

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| AÑO | 2019 | 2018 | 2017 | 2016 | 2015 | 2012 | Periodo 2012-2019 |
| DISCAPACIDAD SÍ | 5 | 12 | 3 | 3 | 3 | 7 | 42 |
| DISCAPACIDAD NO | 50 | 41 | 47 | 46 | 57 | 44 | 385 |
| TOTAL DE VÍCTIMAS | 55 | 53 | 50 | 49 | 60 | 51 | 427 |

FUENTE: XIII Informe Anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer 2019

En el periodo 2012-2019, eran 42 las mujeres con discapacidad de un total de 427 víctimas mortales. Esto supone una media de un 10 % del total de víctimas, aunque en algunos informes, como, por ejemplo, el anterior al actual, el Informe XII este porcentaje se elevó al 19,6%.

Uno de los casos que más ha indignado a la opinión pública fue la muerte en diciembre de 2022 de una mujer de 67 años con pluridiscapacidad (esclerosis múltiple y Alzheimer) que permaneció cinco días agonizando en el suelo de su vivienda tras sufrir una caída sin recibir atención de su marido, contra el que existía una denuncia previa por violencia. Esta denuncia había sido retirada por la mujer que había decidido volver con él a la residencia familiar situada en Madrid.

Este caso es un ejemplo que ilustra a la perfección esa forma muchas veces invisible de ejercer violencia contra las mujeres con discapacidad y que consiste en una omisión, en un no hacer, que puede llegar a tener, como en este caso, consecuencias fatales.  Asimismo, aquí se pone en evidencia la inexistencia de coordinación interinstitucional que tiene como resultado la no detección de situaciones de riesgo que son evidentes.

Por todo ello, las organizaciones de mujeres con discapacidad siguen exigiendo una política pública para combatir las violencias machistas que esté plenamente permeada por la transversalidad de la discapacidad, siguiendo las recomendaciones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, que en sus observaciones finales del año 2019 ya recomendaba a España:

” ...que el Estado parte adopte todas las medidas apropiadas para combatir la violencia de género contra las mujeres con discapacidad psicosocial y para prevenir, investigar y ofrecer reparaciones por las violaciones de sus derechos humanos, enjuiciando a las personas responsables. Asimismo, el Comité recomienda que el Estado parte garantice que los servicios y las instalaciones públicos y privados para las personas víctimas de violencia sean accesibles para las personas con discapacidad, incluidos los centros de acogida, los servicios de atención a las víctimas, los mecanismos de denuncia y reclamación incorporen las perspectivas de género y de derechos de la infancia, y sean confidenciales. Por último, recomienda que el Estado parte vele por que los miembros de las fuerzas y cuerpos de orden público, del poder judicial, y de los servicios de atención sanitaria y servicios sociales reciban formación obligatoria y periódica en prevención y detección de violencia y maltrato de las personas con discapacidad”[[26]](#footnote-26).

Por su parte, el Primer Informe de evaluación a España del GREVIO (Grupo de Personas Expertas en la Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica) sobre las medidas legislativas y de otra índole que dan efecto a las disposiciones del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica de 2020, también animaba encarecidamente a las autoridades españolas a:

“a) fortalecer las medidas para la prevención y la lucha contra la violencia que afecta a las mujeres que están o podrían estar expuestas a discriminación interseccional, incluidas las mujeres con discapacidad, las mujeres pertenecientes a grupos minoritarios, incluidas las mujeres gitanas, las mujeres migrantes y solicitantes de asilo, las mujeres LBTI, las mujeres ancianas, las mujeres en prostitución y mujeres drogodependientes;

b) integrar la perspectiva de estas mujeres en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para la prevención y la lucha contra la violencia de género, apoyando, financiando y cooperando estrechamente con las ONG de mujeres que las representan;

c) sensibilizar a las víctimas pertenecientes a estos grupos de mujeres sobre el ejercicio de sus derechos en relación con los servicios de protección y apoyo;

d) desarrollar y mejorar la accesibilidad a los servicios de protección y apoyo para estos grupos de mujeres;

e) apoyar la investigación e incluir indicadores específicos en la recogida de datos relacionados con la violencia contra la mujer en los casos de mujeres y niñas que están o podrían estar expuestas a discriminación interseccional”[[27]](#footnote-27).

Además, este 2022 ha venido marcado por el intenso debate generado en torno a dos cuestiones clave en las políticas públicas contra la violencia machista en nuestro país. Por un lado, el debate en torno a la propuesta normativa de garantía de la libertad sexual en España en cumplimiento del Convenio de Estambul, por un lado, y por otro, el análisis de la futura ley contra la trata y la explotación sexual de seres humanos, ambas con profundas implicaciones para las mujeres con discapacidad.

LEY ORGÁNICA 10/2022, DE 6 DE SEPTIEMBRE, DE GARANTÍA DE LA LIBERTAD SEXUAL

El 7 de octubre de 2022 entró en vigor la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía de la Libertad Sexual tras un periodo de intenso debate en el que el movimiento de mujeres con discapacidad ha participado activamente.

Se trata de una norma concebida para dar cumplimiento a las prescripciones normativas contenidas en el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul), en vigor en nuestro país desde 2014. Se trata de un marco jurídico que ofrece protección a las víctimas de violencia machistas más allá de la ejercida cuando existe o ha existido un vínculo afectivo entre la víctima y el agresor.

De hecho, el Informe elaborado por el Grupo de personas expertas en la lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica del Consejo de Europa (GREVIO), ya había alertado sobre este extremo en sus observaciones finales al señalar que:

“El artículo 2.1 del Convenio de Estambul remarca el sesgo de género que tienen las diferentes formas de violencia contra la mujer, que van más allá de la violencia que se da en el ámbito de la pareja o expareja. Por ello, GREVIO anima encarecidamente a las autoridades españolas a mejorar la implementación del Convenio de Estambul en relación con aquellas formas de violencia que reciben en este momento menos atención en la legislación, las políticas públicas y programas españoles, adoptando para ello un enfoque holístico en la prevención, protección y persecución de tales formas de violencia. Esto es de particular importancia en relación con la violencia sexual, el acoso sexual, el matrimonio forzoso, la mutilación genital femenina y el aborto/esterilización forzosos. Asimismo, GREVIO anima encarecidamente a las autoridades españolas, en cooperación con las ONG de mujeres y expertos independientes, a hacer uso de los mecanismos existentes de seguimiento y valoración de las políticas estatales en su revisión de la implementación del Pacto de Estado, a que analicen el impacto de aquellas medidas que han se han implementado hasta la fecha y a que planifiquen los próximos pasos, basándose en un conjunto de indicadores predefinidos que midan el progreso realizado. (párrafo 10)”.

Esta ley tiene como finalidad la adopción y puesta en práctica de políticas efectivas, globales y coordinadas entre las distintas administraciones públicas competentes, a nivel estatal y autonómico, que garanticen la sensibilización, prevención, detección y la sanción de las violencias sexuales, e incluyan todas las medidas de protección integral pertinentes que garanticen la respuesta integral especializada frente a todas las formas de violencia sexual, la atención integral inmediata y recuperación en todos los ámbitos en los que se desarrolla la vida de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, en tanto víctimas principales de todas las formas de violencia sexual.

Como modificaciones relevantes respecto a la regulación legal anterior, hay que destacar que esta ley elimina la distinción entre agresión y abuso sexual, considerándose agresiones sexuales todas aquellas conductas que atenten contra la libertad sexual sin el consentimiento de la otra persona. Asimismo, se recoge de manera expresa Este cambio de perspectiva contribuye a evitar los riesgos de revictimización o victimización secundaria. También se introduce expresamente como forma de comisión de la agresión sexual la denominada «sumisión química» o mediante el uso de sustancias y psicofármacos que anulan la voluntad de la víctima, igualmente, y en línea con las previsiones del Convenio de Estambul. Otro delito que también aparece regulado en esta norma es el acoso, incluido el acoso callejero.

El análisis de la ley que se presenta a continuación se centra de manera exclusiva en aquellas las aportaciones que en su día la Fundación CERMI Mujeres realizó al anteproyecto de ley con el objetivo de que se reconociera, entre otras cuestiones, la esterilización forzada como una forma de violencia sexual, en la misma línea que la futura ley lo hace en relación con la mutilación genital femenina. También se analizará cómo ha quedado finalmente la regulación de la indemnidad sexual, desaparecida en el anteproyecto, entre otras cuestiones.

Entre los principios rectores contenidos en el proyecto de ley destaca la inclusión de la accesibilidad, que aparece recogida en la letra f) del art. 2 del texto normativo, que establece que se garantizará que todas las acciones y medidas que recoge la ley orgánica serán concebidas desde la accesibilidad universal, para que sean comprensibles y practicables por todas víctimas, de modo que los derechos que recoge se hagan efectivos para víctimas con discapacidad, en situación de dependencia, con limitaciones idiomáticas o diferencias culturales, para mujeres mayores y para niñas y niños.

Asimismo, se trata de una norma que incluye la perspectiva de género e interseccionalidad como prisma desde el que garantizar que todas las acciones judiciales, medidas de protección y de apoyo y servicios para las víctimas, se adecúan a sus diversas necesidades y respetan y fortalecen su autonomía, con especial atención a las víctimas menores de edad y con discapacidad.

No podemos más que felicitarnos por el hecho de que el capítulo I, que regula el derecho a la asistencia integral especializada y accesible, defina el alcance y garantía de este derecho, incluyendo la información y orientación a las víctimas, la atención médica y psicológica, tanto inmediata y de crisis como de recuperación a largo plazo, la atención a las necesidades económicas, laborales, de vivienda y sociales, el asesoramiento jurídico previo y a la asistencia jurídica gratuita en los procesos derivados de la violencia, el seguimiento de sus reclamaciones de derechos, los servicios de traducción e interpretación y la asistencia especializada en el caso de mujeres con discapacidad, las niñas y los niños.

Concretamente la ley hace referencia a una reivindicación clave expresada tantas veces por las mujeres con discapacidad e incluida, de hecho, en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género gracias a las presiones del propio movimiento social de mujeres con discapacidad: nos estamos refiriendo a la inclusión en el art. 32 (El derecho a la asistencia integral especializada y accesible) de la asistencia personal, como un recurso disponible para las mujeres con discapacidad con el objetivo de fortalecer su autonomía ante todas las actuaciones judiciales, las medidas de protección y de apoyo y los servicios para las víctimas.

Sería deseable, a partir de ahora dotar de contenido esta nueva figura de la asistencia personal en el ámbito de la justicia, como mecanismo de empoderamiento legal de las mujeres de este sector de población, cuestión sobre la que ya están trabajando las organizaciones de mujeres con discapacidad en nuestro país.

Sin embargo, dos cuestiones clave reivindicadas por el movimiento de mujeres con discapacidad han quedado al margen en el texto definitivo aprobado por el Congreso de los Diputados. Por un lado, se ha quedado en el camino la indemnidad sexual, es decir, el derecho que tiene toda persona a no sufrir interferencias en la formación de su propia sexualidad, siendo esta una protección que se dirige principalmente a las y los menores, así como a aquellas personas que tienen mermada su capacidad. Por otro lado, la futura ley tampoco reconoce la esterilización forzada como forma de violencia sexual. Analizaremos a continuación estas dos cuestiones con más detalle.

Hay que recordar en este punto que el Código penal español diferencia entre libertad e indemnidad sexuales, aludiendo esta última a la situación en la que se encuentran aquellas personas que no pueden decidir sobre su propio comportamiento sexual, bien porque sean menores de edad, bien porque tengan su capacidad legal modificada. Este punto tiene especial relevancia a la hora de abordar la cuestión de la validez del consentimiento prestado en aquellos casos en los que la violencia sexual es ejercida contra mujeres con capacidad legal modificada. Lamentablemente, la ley sigue hablando única y exclusivamente de libertad sexual. La indemnidad sigue desaparecida.

Otro fallo estrepitoso de la norma antes apuntado es que se haya excluido la esterilización forzada como una forma de violencia sexual. En este sentido, el texto acertadamente señala que se consideran violencias sexuales los actos de naturaleza sexual no consentidos o que condicionan el libre desarrollo de la vida sexual en cualquier ámbito público o privado, lo que incluye la agresión sexual, el acoso sexual y la explotación de la prostitución ajena, así como todos los demás delitos previstos en el título VIII del libro II de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, orientados específicamente a proteger a personas menores de edad. La nueva ley pretende, además, dar respuesta especialmente a las violencias sexuales cometidas en el ámbito digital, lo que comprende la difusión de actos de violencia sexual a través de medios tecnológicos, la pornografía no consentida y la extorsión sexual. Asimismo, entre las conductas con impacto en la vida sexual, se consideran violencias sexuales la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado, el acoso con connotación sexual y la trata con fines de explotación sexual. Por último, en coherencia con las recomendaciones de la Relatora Especial sobre violencia contra las mujeres, sus causas y sus consecuencias, de Naciones Unidas, se incluye el homicidio de mujeres vinculado a la violencia sexual, o feminicidio sexual, como la violación más grave de los derechos humanos vinculada a las violencias sexuales, que debe ser visibilizada y a la que se ha de dar una respuesta específica.

Sin embargo, en esta exhaustiva enumeración de violencias sexuales no ha sido incluida la esterilización forzada. El movimiento de mujeres con discapacidad considera se está perdiendo una oportunidad histórica para dar visibilidad y una respuesta adecuada a través de la política pública a una de las más flagrantes violaciones de derechos humanos que se han perpetrado contra la libertad sexual de las mujeres en nuestro país, y que ha estado consagrada en nuestro ordenamiento jurídico hasta la reforma introducida por la Ley Orgánica 2/2020, de 16 de diciembre, de modificación del Código Penal para la erradicación de la esterilización forzada o no consentida de personas con discapacidad incapacitadas judicialmente.

Además, no debemos olvidar que la prohibición de la esterilización forzada, junto con la de los abortos coercitivos, está contemplada en el art.39 del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, también conocido como Convenio de Estambul, donde se establece que las Partes adoptarán las medidas legislativas o de otro tipo necesarias para tipificar como delito, cuando se cometa de modo intencionado: a) la práctica de un aborto a una mujer sin su consentimiento previo e informado; b) el hecho de practicar una intervención quirúrgica que tenga por objeto o por resultado poner fin a la capacidad de una mujer de reproducirse de modo natural sin su consentimiento previo e informado o sin su entendimiento del procedimiento.

Este reconocimiento legal de la esterilización forzada como una forma de violencia sexual debería ir de la mano de mecanismos de detección de estas prácticas contrarias a los derechos humanos. Sin embargo, nada de esto recoge el texto normativo, dando así la espalda a las reclamaciones de las mujeres con discapacidad.

En la misma línea debería haberse incluido en el derecho de reparación contenido en el Título VII de la ley una referencia directa a esta cuestión. Este derecho a la reparación reconoce que las víctimas de los delitos relativos a la violencia sexual tienen derecho a la reparación, lo que comprende la compensación económica por los daños y perjuicios derivados de la violencia, las medidas necesarias para su completa recuperación física, psíquica y social, las acciones de reparación simbólica y las garantías de no repetición. Para garantizar este derecho se elaborará un programa administrativo de reparaciones que incluya medidas simbólicas, materiales, individuales y colectivas.

La Fundación CERMI Mujeres entiende que debería haberse realizado una referencia a la especial consideración de las víctimas de esterilizaciones forzadas cuando éstas hayan sido practicadas de acuerdo con la normativa vigente en el momento de llevarse a cabo, así como aquellas esterilizaciones realizadas en cualquier momento contra la voluntad de la víctima.

Es importante remarcar que el art. 37 (Derechos laborales y de Seguridad Social) ha recogido la aportación centrada en garantizar ajustes razonables a las trabajadoras víctimas de violencia sexual en el proceso de reincorporación al trabajo tras una suspensión del contrato, cuando se haya producido movilidad geográfica o haya tenido lugar un cambio de centro de trabajo.

Finalmente, sí se ha tenido en cuenta la aportación realizada desde la Fundación CERMI Mujeres en relación con la expresión ‘diversidad funcional’ que aparecía inicialmente incluida en el anteproyecto de ley. En este sentido, hay que recordar que esta expresión carece de legitimidad normativa, social y lingüística, por lo que se solicitó su eliminación del texto para que fuera sustituido por “discapacidad”, “personas con discapacidad” y “mujeres con discapacidad”. De esta manera, se realizó una llamada de atención a la Abogacía del Estado y a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Igualdad y del Consejo de Estado a fin de que se tomara en consideración esta enmienda.

FUTURA LEY ORGÁNICA INTEGRAL CONTRA LA TRATA Y LA EXPLOTACIÓN DE SERES HUMANOS

Las mujeres y niñas con discapacidad siguen siendo invisibles en los instrumentos internacionales que prohíben la trata de personas, como la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños15. Estos documentos no mencionan la discapacidad. Tampoco son tenidas en cuenta en las normas estatales que regulan esta cuestión, lo que supone una negación de protección por igual y de manera adecuada contra la trata, de conformidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (meta 5.2).

En nuestro país existen importantes déficits que no permiten poder realizar una aproximación y análisis de la situación de mujeres y niñas con discapacidad sometidas a trata, preocupando de manera especial aquellas que son víctimas con fines de explotación sexual en el sistema prostitucional -trata interna y externa- lo cual las coloca en extrema vulnerabilidad.

Las mujeres y las niñas con discapacidad corren un mayor riesgo de explotación y pueden estar más expuestas a la trata de personas, existiendo evidencia de un vínculo directo entre algunas formas de discapacidad y diferentes patrones de trata, como la mendicidad forzada, la explotación sexual y las prácticas de explotación laboral.

La ausencia de información fiable, actualizada y estandarizada sobre esta realidad sigue impidiendo la adopción de legislación y políticas públicas adecuadas que tomen en consideración la situación de miles de mujeres con discapacidad explotada sexualmente.

Ser explotada sexualmente produce, inevitablemente, efectos devastadores en la salud física y mental, salud sexual y reproductiva, impidiendo lograr un mínimo grado de bienestar y generando daños a menudo profundos y persistentes. La vulnerabilidad y discriminación las exponen a la violencia, a las agresiones físicas, amenazas y violaciones, a la adquisición y desarrollo de drogodependencias para evadirse de la angustia emocional, así como a las agresiones contra su dignidad e integridad.

Ni España, ni la Unión Europea ni Naciones Unidas disponen de datos armonizados que permitan conocer la realidad de las mujeres con discapacidad sometidas a trata y explotación sexual en el sistema prostitucional, por lo que no es posible realizar una evaluación comparada de la eficacia de las políticas adoptadas en materia de trata y explotación de la prostitución, ni determinar la magnitud numérica de mujeres y menores de edad ofertadas para consumo sexual.

Como señala el Comité CEDAW en su Recomendación general núm.38 (2020) relativa a la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración global16, la trata de mujeres y niñas tiene sus raíces en la discriminación por motivos de sexo y género, desigualdad estructural de género y feminización de la pobreza. Significativamente, las mujeres y las niñas más vulnerables a la trata pertenecen a grupos marginados cuya vida está marcada por graves privaciones de derechos: mujeres y niñas que viven en áreas rurales y remotas, comunidades indígenas y de minorías étnicas, mujeres y niñas con discapacidad, en situación migratoria irregular, así como las desplazadas, apátridas o en riesgo de apatridia, refugiadas, solicitantes de asilo (incluidas aquellas cuyas solicitudes han sido rechazadas), y niñas, sin cuidados o en cuidados alternativos.

En sintonía con lo señalado por el Comité CEDAW, la futura ley integral contra la trata en España debe tomar en consideración precisamente el mayor riesgo que enfrentan las mujeres y niñas sometidas a formas múltiples e interrelacionadas de discriminación, en particular las mujeres y niñas en situación de pobreza, que viven en zonas remotas, las mujeres, niñas y mujeres desplazadas por la fuerza y las niñas migrantes y las mujeres y niñas con discapacidad.

Las mujeres y niñas con discapacidad enfrentan discriminación múltiple e interseccional en todas las áreas de la vida, incluidas las desventajas socioeconómicas, el aislamiento social, la violencia contra la mujer, la esterilización forzada y el aborto, la falta de acceso a los servicios comunitarios, la vivienda de baja calidad, la institucionalización y la atención médica inadecuada. y negación de la oportunidad de contribuir y participar activamente en la sociedad.

Además, tienen de dos a cinco veces más probabilidades de sufrir violencia. Los traficantes pueden centrar sus operaciones particularmente sobre mujeres y niñas con discapacidad intelectual que a menudo no son conscientes de sus derechos y no se les enseña a identificar situaciones de violencia y explotación. En ocasiones, la violación de personas con discapacidad intelectual también está respaldada por creencias y estereotipos como “prestarles un servicio”.

Tal y como señala el Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad en su Observación General nº 3 (2016) sobre las mujeres y las niñas con discapacidad, el ejercicio del derecho de las mujeres con discapacidad a la protección contra la explotación, la violencia y el abuso puede verse obstaculizado por los estereotipos nocivos que aumentan el riesgo de sufrir violencia. Los estereotipos nocivos que infantilizan a las mujeres con discapacidad y ponen en tela de juicio su capacidad para tomar decisiones, la percepción de que las mujeres con discapacidad son asexuales o sexualmente hiperactivas, y las creencias erróneas y los mitos bajo la enorme influencia de la superstición que aumentan el riesgo de violencia sexual contra las mujeres con albinismo, impiden en conjunto a las mujeres con discapacidad el ejercicio de sus derechos enunciados en el artículo 16 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Asimismo, el bajo acceso a la educación y al trabajo y el alto riesgo de pobreza hacen que las mujeres y niñas con discapacidad sean más propensas a ser blanco de las redes de trata. El Comité sobre los derechos de las personas con Discapacidad expresó su preocupación por el hecho de que las mujeres y las niñas que viven en la pobreza a menudo corren el riesgo de sufrir explotación y abuso, incluida la mendicidad y la trata de personas con fines de explotación laboral y sexual. La privación de libertad, la segregación y la institucionalización de mujeres y niñas con discapacidad aumenta enormemente sus riesgos de ser víctimas de trata.

Las víctimas de la trata con discapacidad necesitan una disponibilidad inmediata y un apoyo de calidad servicios, que deben ser inclusivos y accesibles, incluido el acceso a la información sobre sus derechos, servicios médicos, psicológicos, sociales y legales disponibles y cómo acceder a ellos, así como a un alojamiento seguro, accesible y apropiado. Sin embargo, a menudo se enfrentan a restricciones acceso a los servicios esenciales.

Por lo general los servicios de atención, así como la información que se ofrece en cualquier recurso destinado a una mujer víctima de violencia en general presenta enormes déficits de accesibilidad y se detecta una falta de conocimiento de las y los profesionales concernidos acerca de las necesidades específicas que pueden presentar de las mujeres con discapacidad tomando siempre en consideración su amplia diversidad, ni saben cómo informarse para ofrecer una atención apropiada.

Sin duda, la falta de accesibilidad, de ajustes razonables y medidas de apoyo, aumentan el riesgo de que las mujeres y niñas con discapacidad sean sometidas a la trata y la explotación, y de que no se les brinde apoyo como víctimas.

APORTACIONES DE LA FUNDACIÓN CERMI MUJERES A LA FUTURA LEY CONTRA LA TRATA

La futura ley contra la trata en nuestro país debe incluir las voces y perspectivas de los grupos más excluidos de mujeres y niñas, como las mujeres y niñas con discapacidad y garantizar sus derechos a la igualdad y no discriminación, educación, trabajo y empleo, igual reconocimiento ante la ley y capacidad jurídica, libertad y seguridad, vivir de forma independiente y estar incluido en la comunidad, y un nivel de vida adecuado, para evitar ponerlos en mayor riesgo de trata y explotación.

Debe seguir, además, las líneas marcadas por los órganos de seguimiento de tratados de derechos humanos de Naciones Unidas, así como las observaciones realizadas por el GREVIO en aplicación del Convenio de Estambul vigente en España desde el 2014, que anima encarecidamente a las autoridades españolas a que tomen medidas legislativas, entre otras, que hagan que las medidas de protección sean aplicables a las víctimas de esta forma de violencia y a las mujeres/niñas en situación de riesgo y que garanticen que los profesionales del ámbito judicial sean capaces de establecer una distinción operativa entre el matrimonio forzoso y la trata en seres humanos, que resulte en la implementación definitiva de este nuevo delito.

En este sentido, la futura ley debe:

* Reconocer a las mujeres y niñas con discapacidad como un grupo de mayor riesgo de ser objeto de trata.
* Prestar especial atención a las mujeres y niñas que adquieren una discapacidad como consecuencia de la trata.
* Proporcionar a las mujeres y niñas con discapacidad servicios generales accesibles e inclusivos, incluida la educación, la información, la atención médica, la justicia y las oportunidades de empleo. Debe incluirse, también, la rehabilitación física y psicológica de las víctimas, incluidas aquellas que adquirieron una discapacidad debido a la trata.
* Facilitar el acceso a mecanismos de justicia accesibles e inclusivos para resolver las denuncias de explotación y abuso.
* Brindar asistencia adecuada y apoyo económico y social a mujeres y niñas con discapacidad que son un grupo particularmente vulnerable a la trata.
* Formar a todos los actores involucrados en la lucha contra la trata, incluidos los involucrados en la detección temprana, protección y derivación de mujeres supervivientes de la violencia de género y víctimas de la trata de personas, acerca de los derechos de las mujeres y niñas con discapacidad.
* Intensificar las campañas de sensibilización pública y toma de conciencia a nivel nacional, especialmente en las comunidades rurales y entre las mujeres y niñas de grupos excluidos, sobre sus derechos, el riesgo de trata de personas, los métodos empleados por los traficantes y las medidas para reducir estos riesgos. Estas campañas deben ser plenamente accesibles.
* Adoptar sanciones más severas para los traficantes que explotan a mujeres y niñas debido a su discapacidad (circunstancia agravante).
* Conectar con una política integral de migración y refugio, con enfoque de género y basada en los derechos, que tenga en cuenta la discriminación, el abuso y la explotación múltiples e interseccionales que enfrentan los grupos más excluidos de mujeres y niñas, como las mujeres y niñas con discapacidad.
* Establecer mecanismos para la identificación de las víctimas de la trata dentro del procedimiento de asilo, así como mecanismos de remisión para garantizar que las solicitudes de asilo se evalúen en un procedimiento que tenga en cuenta la edad, la discapacidad y el sexo a fin de responder a las necesidades específicas de protección de las mujeres y niñas víctimas de la trata.
* Establecer registros estadísticos que permitan entrecruzar las variables sexo y discapacidad en este ámbito.

Se garantizará, asimismo, que todos recursos, servicios e información que se provea en el marco de esta norma sean plenamente accesibles. Sobre este particular, es necesario que se tome en consideración las prescripciones normativas contenidas en la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por las que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo de comunicación oral para las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

En esta materia hay que destacar la aprobación del Plan Camino para dar alternativas económicas, laborales y sociales a las víctimas de trata y explotación sexual.

Se trata de un Plan operativo para la protección de los derechos humanos de mujeres y niñas víctimas de trata, explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución (2022 – 2026) que cuenta como referentes el Plan Estratégico Nacional contra la trata de seres humanos y la explotación de seres humanos 2021-2023 (PENTRA)[[28]](#footnote-28) aprobado en su día por el Ministerio del Interior y el Plan de acción contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes del sistema de protección a la infancia (2022-2024)[[29]](#footnote-29). También toma en consideración tanto al Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR)[[30]](#footnote-30), en cuyo marco se impulsó el Plan España te protege contra la violencia machista como a la Estrategia Estatal para combatir las Violencias Machistas 2022–2025[[31]](#footnote-31).

Este Plan constituye una herramienta central para el impulso de la acción política en atención a los contextos de prostitución de mujeres y niñas, como escenarios complejos en los que las mujeres pueden transitar por diferentes situaciones de explotación y de abuso de derechos humanos.

Entre los principios inspiradores de este Plan, cabe destacar el recogido en la letra d): la no discriminación y el compromiso de evitar estereotipos, con especial atención a la discriminación interseccional y múltiple, derivada, entre otros factores, de la discapacidad, que incide en la mayor vulnerabilidad frente a la trata con fines de explotación, la explotación sexual y la prostitución, y dificulta las opciones de salida.

Sin embargo, el Plan Camino escasamente hace referencia a la específica situación en la que se encuentran mujeres y niñas con discapacidad y solamente fija como objetivo específico garantizar el acceso al sistema público de salud a las víctimas, incluido el acceso a la rehabilitación física y psicológica, y facilitar a las víctimas con discapacidad servicios generales accesibles e inclusivos, conforme a la Ley 6/2022, de 31 de marzo, de modificación del Texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

ESTRATEGIA ESTATAL PARA COMBATIR LAS VIOLENCIAS MACHISTAS 2022-2025 Y SU IMPACTO EN LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD

La Estrategia estatal para combatir las violencias machistas 2022 -2025 constituye un nuevo instrumento de planificación y ordenación de actuaciones en el ámbito de las políticas públicas para contribuir de forma decidida a la prevención, detección, erradicación, y reparación de todas las violencias contra todas las mujeres en un escenario que exige ampliar la mirada y conseguir resultados más eficaces y eficientes a corto, medio y largo plazo.

Aborda todas las formas de violencias machistas, avanzando en el cumplimiento del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica.

La Fundación CERMI Mujeres ha venido participando en mesas de trabajo en torno a esta Estrategia convocadas por el ministerio de Igualdad a través del proceso de participación pública que se impulsó durante 2022.

Entre las medidas adoptadas con especial impacto en las mujeres con discapacidad destacan:

*Medida 41*. Realización de una encuesta sobre violencias machistas contra las mujeres con discapacidad.

*Medida 48.* Recopilación de datos sobre las formas de violencias contra las mujeres que estas sufran durante el desarrollo del proceso penal (desde la denuncia y la investigación hasta la apertura de procesos penales y sus resultados), desglosados por edad, nacionalidad, discapacidad, tipo de violencia y relación entre la víctima y el autor del delito.

*Medida 51.* Introducción del enfoque interseccional en todos los estudios sobre violencias machistas, teniendo en cuenta la diversidad y las especificidades de las mujeres con discapacidad, mujeres mayores de 65 años y en edad de jubilación, mujeres jóvenes, mujeres en el ámbito rural, mujeres migrantes, mujeres condenadas, mujeres que sufran patologías duales y adicciones, mujeres de otras etnias, hijos, hijas y menores a cargo de las mujeres víctimas y así como su clase social.

*Medida 62.* Publicación de estudios específicos y especializados sobre las violencias machistas ejercidas contra las mujeres con discapacidad.

*Medida 79.* Medidas de concienciación social específicas para las mujeres que viven en el entorno rural, mujeres con discapacidad, mujeres mayores de 65 años y en edad de jubilación, mujeres migrantes, mujeres en situación de pobreza.

*Medida 133.* Elaboración, actualización y difusión de protocolos comunes sanitarios especializados de detección y atención en relación a todas las formas de violencia machista (violencia en la pareja o expareja, violencia sexual fuera de la pareja, trata de mujeres con fines de explotación sexual, mutilación genital femenina, matrimonios forzosos), para su aplicación en todos los centros que integran el Sistema Nacional de Salud, y atendiendo a la diversidad con un enfoque interseccional (mujeres con discapacidad, del ámbito rural, mayores y en edad de jubilación, migrantes y mujeres en prisión, etc.).

*Medida 179.* Adaptación, modernización digital y difusión de los canales de información para el conocimiento de los derechos y recursos especializados, para que sean accesibles a todas las mujeres y jóvenes, utilizando canales diversos que garanticen la accesibilidad universal, con especial atención a las mujeres mayores, mujeres con discapacidad y en situación de dependencia.

*Medida 188.* Mejora en el acceso a los recursos especializados de las mujeres con discapacidad, mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual o en contextos de prostitución, mujeres condenadas, mujeres mayores de 65 años y en edad de jubilación, mujeres jóvenes, mujeres del ámbito rural, mujeres con problemas de adicción a sustancias psicoactivas, mujeres de otras etnias, culturas o nacionalidades, mujeres migrantes, mujeres con problemas de salud mental, mujeres sin hogar o en situación de calle y pobreza.

*Medida 190.* Establecimiento de medidas específicas para adaptar los recursos especializados a las necesidades de las mujeres con discapacidad, utilizando servicios y medios para hacerlos plenamente inclusivos (lengua de signos, pictogramas, lectura fácil, traducción e interpretación, etc.), con atención igualmente a las mujeres con discapacidad en prisión.

*Medida 255.* Adaptación de los protocolos de actuación y sus procedimientos a la diversidad de mujeres: mujeres con discapacidad, mujeres migrantes, mujeres mayores y en edad de jubilación, mujeres jóvenes, mujeres en el ámbito rural, etc.

LA FUTURA DIRECTIVA EUROPEA SOBRE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA A DEBATE

En marzo de 2022, la Comisión Europea publicó una propuesta histórica para una ley que aborda la violencia contra las mujeres. Se trata de la Directiva sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica que propone colmar importantes lagunas legislativas sobre la violencia contra las mujeres y las niñas en la Unión Europea (UE), especialmente en la definición legal de violación, el reconocimiento de la mutilación genital femenina como delito y el enjuiciamiento de formas clave de violencia en línea. También busca armonizar las penas, los plazos de prescripción para el enjuiciamiento y la decisión sobre las formas cubiertas de violencia, así como el acceso a la justicia y los servicios de apoyo para mujeres y niñas en toda la UE.

La propuesta reconoce los derechos y necesidades de las mujeres y niñas con discapacidad con 14 referencias en varias áreas de la propuesta, incluida la evaluación de las necesidades de las víctimas, los requisitos de accesibilidad para las líneas de ayuda y las circunstancias agravantes de la violencia contra las mujeres con discapacidad, incluso en las instituciones.

PROPUESTAS A LA FUTURA DIRECTIVA DEL MOVIMIENTO ORGANIZADO DE LA DISCAPACIDAD EN EUROPA Y DE LA FUNDACIÓN CERMI MUJERES

El Foro Europeo de la Discapacidad (European Disability Forum,EDF) publicó una propuesta de enmiendas para mejorar el texto de la Directiva y los derechos de las mujeres y niñas con discapacidad.

En este sentido, se considera que la Directiva debe introducir la tipificación como delito de la esterilización forzada en la Unión Europea. La esterilización forzada está prohibida por convenios internacionales. Sin embargo, al menos 13 Estados miembros de la UE todavía permiten algunas formas de esterilización forzada en su legislación. El EDF propone la inclusión de un artículo específico que prohíba la esterilización forzada.

La accesibilidad, el apoyo adecuado y la formación de las y los profesionales son claves para garantizar el acceso a la justicia y los servicios de apoyo para las mujeres y niñas víctimas de violencia contra la mujer y violencia doméstica. Por ello, la Directiva debe reforzar el marco existente establecido sobre los derechos de las víctimas y exigir la accesibilidad de los recursos de acogida y alternativas residenciales. Los estados deben brindar formación relacionada con las necesidades y los derechos relacionados con la discapacidad a las y los profesionales.

Asimismo, se necesitan datos e investigaciones para identificar las causas profundas de la violencia y prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. Faltan datos comparables sobre la violencia contra las mujeres y las niñas con discapacidad en la UE. La Directiva debería exigir a los Estados miembros de la UE que desglosen los datos por discapacidad para informar sobre la situación específica de los grupos en riesgo de exclusión[[32]](#footnote-32).

LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD

Los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres son, ante todo, derechos humanos. Precisamente fue en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena en el año 1993, donde por primera vez se hizo alusión al derecho de las mujeres a tener acceso a la más amplia gama de servicios de planificación familiar, invitando además a los estados y a las organizaciones no gubernamentales a eliminar la violencia contra las mujeres en la vida pública y privada y todas las formas de acoso y explotación sexuales, incluyendo la trata de mujeres, las violaciones sistemáticas, la esclavitud sexual y los embarazos forzados, así como garantizar una atención adecuada a la maternidad.

Asimismo, la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995 reconoció el derecho humano de las mujeres a tener control respecto de su sexualidad, incluida su salud sexual y reproductiva y a decidir libre y responsablemente, sin verse sometida a coerción, discriminación o violencia.

Los derechos a la igualdad y a la no discriminación, a la integridad personal y a decidir el número de hijos e hijas y el tiempo que debe transcurrir entre un nacimiento y otro, así como el derecho a la salud sexual y reproductiva, sobre la base de un consentimiento libre e informado, se garantizan en virtud de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (artículos 5, 6, 17, 23 y 25) y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (artículos 1, 5, 12 y 16).

Además, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, así como otros instrumentos internacionales y regionales, establecen normas para garantizar la salud y los derechos en materia sexual y reproductiva de las niñas y las jóvenes con discapacidad y proteger su derecho a no ser sometidas a ningún tipo de violencia por razón de género.

Aun existiendo este reconocimiento expreso en los tratados internacionales de derechos humanos, sin embargo, se observa un déficit importante a la hora de reconocer que la igualdad de género y los derechos de la discapacidad son dimensiones que se refuerzan mutuamente, lo que implica que los Estados Partes deban otorgar una mayor visibilidad y garantías a los derechos humanos -que incluyen el derecho a la salud y los derechos sexuales y reproductivos- de todas las mujeres sin excepción en sus legislaciones nacionales.

En este contexto cobra especial relevancia el informe de la Relatora Especial de Naciones Unidas1 sobre los derechos de las personas con discapacidad relativo a la salud y los derechos en materia sexual y reproductiva de las niñas y las jóvenes con discapacidad, que debe servir de guía a los países y a otras partes interesadas en relación con la aplicación de la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, las adolescentes y las niñas con discapacidad. En este Informe se afirma que, en el caso de las mujeres con discapacidad, no se puede lograr la inclusión de la discapacidad y la igualdad de género sin ocuparse de la cuestión de la salud y los derechos en materia sexual y reproductiva. Los derechos sexuales y reproductivos conllevan el derecho a decidir autónomamente sobre la sexualidad y la reproducción sin discriminación, coacción ni violencia, y el derecho a acceder a toda una serie de establecimientos, servicios, bienes e información relacionados con la salud sexual y reproductiva.

Precisamente, las observaciones finales que el Comité de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad realizó en el año 2019 al estado español, aludían a la obligación de garantizar el acceso universal a servicios de salud sexual y reproductiva accesibles, incluyendo la planificación familiar, información y educación, en particular para las mujeres y niñas con discapacidad, así como la incorporación del derecho a la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales, con arreglo a la meta 3.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Por su parte, y en la misma línea, el Comité CEDAW expresaba en sus observaciones del 2015 su preocupación por la falta en nuestro país de un plan de estudios escolar ordinario, que incluya la enseñanza obligatoria, integral y adaptada a la edad del alumnado sobre salud y derechos sexuales y reproductivos. En este punto añadiríamos aquí, también adaptado a la discapacidad. De manera general este Comité ha puesto de relieve que la protección de los derechos de la mujer a la salud sexual y reproductiva exige que “todos los servicios de salud sean compatibles con los derechos humanos de la mujer, inclusive sus derechos a la autonomía, intimidad, confidencialidad, consentimiento y opción con conocimiento de causa.” Sobre esta cuestión, conviene revisar la Declaración conjunta del Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad y del Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer[[33]](#footnote-33).

 En nuestro país, las casi dos millones y medio de mujeres y niñas con discapacidad (Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia –EDAD-), enfrentan numerosos obstáculos a la hora de ejercer sus derechos sexuales y reproductivos de manera libre e informada. Los numerosos tabúes y prejuicios aún vigentes en relación con esta cuestión, unido a la falta de conocimientos sobre la discapacidad, las sitúan en un lugar de especial vulnerabilidad y exclusión. Las mujeres y niñas con altas necesidades de apoyo o con discapacidades intelectuales o psicosociales, las mujeres con sordoceguera y las que tienen pluridiscapacidad, y en particular las que residen en instituciones, se encuentran en situación de especial vulnerabilidad.

Las mujeres y niñas con discapacidad han sido consideradas por la sociedad como asexuales o hipersexuales, y como personas incapaces de vivir en pareja y ser madres, provocando un control férreo y represivo de sus derechos sexuales y reproductivos. La gestión de la menstruación, la esterilización y la anticoncepción forzosas, la mutilación genital femenina y los abortos coercitivos son tan solo algunos ejemplos de las violaciones de derechos que padecen muchas mujeres y adolescentes con discapacidad, sin dar su consentimiento o sin entender completamente las consecuencias[[34]](#footnote-34).

Recientemente en nuestro país, y gracias a la presión realizada por el movimiento social de personas con discapacidad, y muy especialmente de las mujeres con discapacidad organizadas, se ha conseguido erradicar la esterilización forzada del ordenamiento jurídico español, una de las formas más flagrantes de violación de los derechos reproductivos que afectaban a las personas incapacitadas judicialmente, y con un más que evidente sesgo de género, ya que las que eran esterilizadas era precisamente las mujeres.

En diciembre de 2020 entró en vigor la Ley Orgánica 2/2020, de 16 de diciembre, de modificación del Código Penal para la erradicación de la esterilización forzada o no consentida de personas con discapacidad incapacitadas judicialmente. De esta manera nuestro país daba cumplimiento a una de las observaciones finales realizadas por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, que, en su última revisión de abril de 2019, ya expresaba su preocupación por el hecho de que las mujeres y niñas con discapacidad siguieran siendo sometidas a esterilizaciones y abortos forzosos y reiteraba su recomendación de derogar el artículo 156 de la Ley Orgánica 10/1995, para así eliminar completamente la administración de esterilizaciones, tratamientos médicos e investigaciones a todas las personas con discapacidad sin el consentimiento libre y con conocimiento de causa de la persona.

Esta reforma legal da buena cuenta del cambio de paradigma que en nuestro país ha supuesto la entrada en vigor de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la exigencia del pleno cumplimiento de los mandatos jurídicos internacionales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer respecto de los derechos de las mujeres y niñas con discapacidad.

APORTACIONES A LA FUTURA LEY

La futura ley en nuestro país debe incluir las voces y perspectivas de los grupos más excluidos de mujeres y niñas, como las mujeres y niñas con discapacidad y garantizar sus derechos a la igualdad y no discriminación.

Debe seguir, además, las líneas marcadas por los órganos de seguimiento de tratados de derechos humanos de Naciones Unidas, así como las observaciones realizadas por el GREVIO en aplicación del Convenio de Estambul. En este sentido, nos congratulamos de que el anteproyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo haya incluido un nuevo CAPÍTULO III. Medidas de prevención y respuesta frente a formas de violencia contra las mujeres en el ámbito de la salud sexual y reproductiva y que el artículo 31 regule la actuación frente al aborto forzado y la esterilización y anticoncepción forzada, estableciendo que los poderes públicos velarán por evitar las actuaciones que permitan los casos de aborto forzado, anticoncepción y esterilización forzadas, con especial atención a las mujeres con discapacidad. Además, las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, promoverán programas de salud sexual y reproductiva dirigidos a mujeres con discapacidad, que incluyan medidas de prevención y detección de las formas de violencia reproductiva referidas en este artículo, para lo cual se procurará la formación específica necesaria para la especialización profesional.

Una ley de estas características debe garantizar la no injerencia y asegurar que se respete la toma de decisiones de manera autónoma y con apoyos por parte de las mujeres y niñas con discapacidad, incluyendo la decisión de someterse o no a un aborto. Se debe despenalizar el aborto bajo todas las circunstancias, y su regulación debe respetar plenamente la autonomía de las mujeres con discapacidad. El acceso al aborto seguro y legal, así como a los servicios y la información relacionados, son aspectos fundamentales de la salud reproductiva de la mujer y una condición previa para salvaguardar sus derechos humanos a la vida, la salud, la igualdad ante la ley y la igual protección de la ley, la no discriminación, la información, la privacidad, la integridad física y la protección contra la tortura y el maltrato.

Conectado con lo anterior, la ley debe asegurar que ninguna decisión sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y niñas con discapacidad sea tomada sin su consentimiento previo, libre y con conocimiento de causa. La sustitución en la toma de decisiones nunca constituye consentimiento.

Es importante desatacar la nueva redacción dada a la Exposición de motivos al señalar expresamente que:

“La Ley Orgánica 11/2015, de 21 de septiembre, para reforzar la protección de las menores y mujeres con capacidad modificada judicialmente en la interrupción voluntaria del embarazo supuso un retroceso en la capacidad de decisión de las mujeres de 16 y 17 años y las mujeres con discapacidad a la hora de decidir sobre sus propios cuerpos, un paso hacia atrás que ha sido criticado por el Comité DESC en sus Observaciones finales sobre el sexto informe periódico de España de 2018. En dicho texto, el Comité alertaba del obstáculo que la reforma de 2015 supone para el acceso al aborto por parte de las adolescentes de entre 16 y 18 años y de las mujeres con discapacidad al exigir el consentimiento expreso de sus representantes legales. Esta misma cuestión la indicaba el Comité CEDAW en sus observaciones a España de 2015 recomendando a España que no aprobase la reforma que impedía a las menores de 16 y 17 años interrumpir voluntariamente su embarazo sin consentimiento de sus tutores legales”.

Además, la norma debe:

* Asegurar que todas las mujeres y niñas con discapacidad, incluidas las que residen en instituciones, estén informadas de sus derechos y reciban una educación e información sobre sus derechos sexuales y reproductivos adecuadas, en formatos accesibles y apropiadas para su edad.
* Garantizar el acceso universal a servicios de salud sexual y reproductiva accesibles, incluyendo la planificación familiar, servicios de reproducción asistida, información y educación, en particular para las mujeres y niñas con discapacidad, e incorpore el derecho a la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales, con arreglo a la meta 3.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
* Asegurar que las mujeres y niñas con discapacidad estén informadas adecuadamente de sus derechos mediante información accesible que tenga en cuenta su edad y discapacidad. La ley debe reconocer que el apoyo de los pares constituye una herramienta clave.
* Todos los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los servicios de ginecología y de obstetricia y los programas de detección de cáncer de mama, así como los servicios de planificación familiar y de aborto, deben garantizarse y deben ser accesibles para las mujeres y niñas con discapacidad. Todo ello incluye la accesibilidad de la información (en lengua de signos, formato de lectura fácil, braille, etc.) y la accesibilidad del entorno construido, además de sistemas adecuados de apoyo y de ajustes, incluyendo mediante dispositivos técnicos de apoyo y sistemas de asistencia personal.
* Adoptar medidas para fomentar la sensibilización en torno a los derechos de las mujeres y niñas con discapacidad entre sus familias, las y los profesionales sanitarios y del ámbito jurídico, y las y los profesionales del sector de la educación.
* Recopilar estadísticas y datos desagregados, por sexo y discapacidad. En el proceso de recopilación de todos los datos y de todas las estadísticas, se debe respetar el derecho a la privacidad de las mujeres y niñas con discapacidad.
* Desarrollar estudios y proyectos de investigación a fin de diseñar, aplicar y vigilar de forma adecuada políticas y programas en materia de salud y derechos sexuales y reproductivos que tengan en cuenta la discapacidad.
* Poner en marcha una Estrategia Nacional de Salud Sexual y Reproductiva que incluya la atención a las mujeres y niñas con discapacidad tanto de forma transversal como específica. En este contexto se exige la actualización de la Encuesta de Salud Sexual, recabando y publicando los datos desagregados por presencia o no de discapacidad.
* Impulsar acciones de formación integral y adaptada a la edad y discapacidad sobre salud y derechos sexuales y reproductivos, en particular sobre el comportamiento sexual responsable y la prevención de los embarazos precoces y las enfermedades de transmisión sexual, por medio de personal debidamente capacitado.
* Establecer canales de participación reconocidos por la ley para intervenir en los procesos de elaboración de políticas en materia de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Asimismo, es importante también consultar con las niñas y adolescentes con discapacidad y fomentar su implicación directa, dado que sus puntos de vista y preferencias pueden diferir de los de sus familiares o personas cuidadoras o de los de las organizaciones de personas con discapacidad convencionales.

**5.- POSICIÓN DEL MOVIMIENTO CERMI SOBRE LA AYUDA Y LA ASISTENCIA INCLUSIVA QUE DEBE PRESTARSE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DESPLAZADAS, REFUGIADAS Y/O SOLICITANTES DE ASILO EN SITUACIONES DE CONFLICTOS ARMADOS Y EMERGENCIAS HUMANITARIAS.**

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ofreció al Gobierno, a través del ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, una alianza público-cívica para que la acogida a la población refugiada procedente de Ucrania sea inclusiva y tenga en cuenta a las personas con discapacidad.

Así lo manifestó la Comisión de Cooperación Internacional del CERMI en una reunión presencial mantenida el viernes 11 de marzo de 2022 con representantes de los ministerios de Derechos Sociales e Inclusión, presidida por Jesús Martín Blanco, director general de Derechos de las Personas con Discapacidad.

Ante la emergencia humanitaria desatada por la invasión rusa de Ucrania, que castiga más severamente a las personas con discapacidad y sus familias, el sector social español de la discapacidad asume su responsabilidad en lograr dar la mejor acogida a los refugiados con discapacidad que lleguen a España, a cuyo fin ha puesto a disposición del Gobierno y demás poderes públicos toda su experiencia, conocimiento experto, recursos, medios y apoyos.

El Ejecutivo y el CERMI acordaron actuar aunadamente en este objetivo compartido, para lo cual crearon un enlace permanente de comunicación y relación que perfile la repuesta más adecuada a los enormes desafíos que plantea la recepción en España de refugiados ucranios con discapacidad y la ayuda a los que continuarán en el país, sufriendo los impactos directos de la guerra.

Por otro lado, el CERMI ha elaborado en 2022 una guía con directrices y consejos para proporcionar una asistencia adecuada a mujeres y niñas con discapacidad en situaciones de conflictos armados y emergencias humanitarias[[35]](#footnote-35).

Bajo el título ¡S.O.S. por las mujeres y niñas con discapacidad!, la guía, confeccionada por la Fundación CERMI Mujeres, entidad experta en interseccionalidad de género y discapacidad, pretende ofrecer un vademécum práctico de cómo actuar para acoger en clave de inclusión a las mujeres y niñas con discapacidad en situación de protección internacional.

Los contenidos de la guía ofrecen un asesoramiento efectivo a responsables públicos y agentes sociales sobre la atención a mujeres y niñas con discapacidad desplazadas, refugiadas y/o solicitantes de asilo, ante la ausencia de una respuesta específica, sistemática e inclusiva para su acogida por España o por otros países europeos.

Bajo el principio fundamental de “Nada para nosotras sin nosotras”, la guía ha tomado en consideración las recomendaciones emanadas de los testimonios de vida de algunas mujeres con discapacidad ucranianas y de relatos de madres de hijos e hijas con discapacidad forzadas a huir de sus territorios por los efectos del conflicto armado, así como de la experiencia de sus organizaciones representativas y de otras organizaciones de la sociedad civil de países fronterizos implicados en la ayuda humanitaria para personas con discapacidad

Para la elaboración y publicación de esta guía el CERMI ha contado con el apoyo de la Secretaría de Estado de Agenda 2030 del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, dentro de su convocatoria de promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

**6.- PROPUESTAS DEL CERMI, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, SOBRE LA AGENDA POLÍTICA Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SUS FAMILIAS Y SUS ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS EN EL SEMESTRE DE PRESIDENCIA ESPAÑOLA DE LA UNIÓN EUROPEA (UE).**

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha solicitado al Gobierno que plantee una Presidencia Española de la UE social e inclusiva.

Así consta en un documento que ha elaborado con propuestas sobre la agenda política y la participación de las personas con discapacidad[[36]](#footnote-36), sus familias y sus organizaciones representativas en el semestre de presidencia española de la Unión Europea (UE), previsto para los meses de julio a diciembre del año 2023.

A este respecto y con el objetivo de que en 2023 España encabece las políticas públicas de discapacidad de la UE, construyendo una nueva Europa en términos de inclusión, el CERMI ha distinguido entre las cuestiones generales vinculadas con toda la actividad del semestre, los compromisos a adoptar con la agenda política de la discapacidad, y las alianzas con la sociedad civil.

En primer lugar, como cuestiones generales destaca la necesidad de garantizar la accesibilidad universal en todas las acciones que se emprendan a lo largo de esta presidencia, especialmente por lo que se refiere a la información difundida: páginas web, aplicaciones, documentos oficiales, y otro tipo de publicaciones.

Asimismo, en el punto número dos dedicado a los compromisos a adoptar, este Comité propone al Gobierno, por un lado, incluir en las conclusiones de la Conferencia sobre el futuro de Europa las propuestas del CERMI de tener la posibilidad de homologar el reconocimiento oficial de discapacidad emitido dentro de la Unión Europea entre los estados Miembro de la UE, lo que daría acceso a la persona con discapacidad a todos los servicios o beneficios que tenga dentro de cada país miembro, y por otro lado, la creación de una Comisión de Discapacidad en el Parlamento Europeo en el nuevo mandato tras las elecciones de 2023, además de insistir en que se contemple la accesibilidad universal como elemento transversal de todas las políticas de la UE.

Además, el CERMI también ha afirmado en su documento de propuestas que “la presidencia española de la UE debe servir para que la Unión impulse la adopción de una directiva horizontal sobre la igualdad de trato, por la cual se amplía la protección de las personas con discapacidad contra la discriminación”.

Otras de las propuestas a destacar que ha realizado el CERMI al Gobierno son: la adopción del Ingreso Mínimo Vital en todos los países de la UE para combatir la pobreza y la exclusión social, la implantación eficiente de la Garantía Infantil Europea, el impulso de una estrategia europea contra la Soledad no deseada que considere especialmente a las personas con discapacidad mayores, el establecimiento de un acuerdo para revisar toda la normativa fiscal europea en clave de discapacidad, el impulso de la erradicación de la esterilización forzada, y la adopción del acuerdo de declarar 2024 como Año Europeo de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

De cara a las elecciones europeas de 2024 el CERMI ha considerado que “la presidencia española de la UE debe servir para que la Unión impulse el reconocimiento al derecho al voto de las personas con discapacidad a escala comunitaria”.

Finalmente, en el apartado correspondiente a las alianzas con la sociedad civil, el Comité ha recordado la máxima «Nada sobre las personas con discapacidad sin las personas con discapacidad”, que según ha enfatizado, solamente se hará real si se respalda “la creación de nuevos espacios de participación creados entre las instituciones europeas y la sociedad civil”.

En este sentido, el CERMI además ha propuesto la inclusión de una Comisión de Personas con Discapacidad en el Parlamento Europeo para el nuevo mandato, además de la creación de un Consejo Europeo de Discapacidad en el seno de la Comisión Europea, y un Comité de Discapacidad dentro de los órganos preparatorios del Consejo.

**7.- EL CAPACITISMO, ESTRUCTURA MENTAL DE EXCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Por Gloria Esperanza Álvarez Ramírez[[37]](#footnote-37)

Si bien el término capacitismo no ha alcanzado la estabilidad conceptual, se entiende como un sistema de opresión y exclusión. A través de la historia, se han utilizado los privilegios para justificar la discriminación hacia grupos sociales que no encajan dentro de las definiciones, prácticas y narrativas de lo que constituye lo normal, lo natural del ser humano.

El capacitismo como sistema de opresión exige un único modo de entender el cuerpo humano[[38]](#footnote-38) y la relación de ese cuerpo con su entorno. Incrustado de manera profunda en las prácticas sociales, la exigencia de normalidad que se le hace al cuerpo determina a quién se le otorga el privilegio de que su cuerpo sí sea cuerpo, qué espacio puede ocupar y cómo lo ocupa; así como a quién se le reconoce o niega derechos e, incluso, la humanidad.

La cosmovisión social reafirma la preferencia y obligatoriedad de ciertas capacidades normativas, justificando así, explícita o tácitamente, intencional o involuntariamente, la negación, clasificación y exclusión de aquellas que son diferentes. Vivimos en un mundo donde se insta a imitar la norma sin preguntar por la diferencia, sin imaginar a nuestros semejantes distintamente. Se mantiene el imaginario capacitista que impide pensar de otra manera acerca de la naturaleza del ser humano. El capacitismo ha echado raíces profundas en la estructura misma de nuestra sociedad.

Si bien el capacitismo impacta a todos, no lo hace de igual forma y su crudeza se exacerba contra algunos, como sucede con las personas con discapacidad. En este sentido, el capacitismo considera que la discapacidad es una condición devaluada y cataloga a las personas con discapacidad como inferiores. La sobrevaloración y el favoritismo por ciertas características típicas del cuerpo y la mente como esenciales para vivir una vida de valor generan discriminación y exclusión contra la población con discapacidad.

La discapacidad es una construcción social que ha estado históricamente subordinada a narrativas sociales y culturales, que han expulsado a las personas con discapacidad a los márgenes por considerarlas de segunda categoría debido a que no se enmarcan en la norma. A pesar de la creciente comprensión de que la discapacidad es parte de la experiencia humana, las vidas de las personas con discapacidad continúan siendo devaluadas. Los sesgos negativos y las suposiciones inexactas sobre la experiencia de vivir con discapacidad están generalizados en la sociedad. El capacitismo abunda en nuestra comunidad y es demasiado fácil de excusar. En lugar de nombrar el capacitismo por lo que es, los casos de discriminación hacia las personas con discapacidad a menudo se ignoran o se minimizan por la sociedad porque son considerados insignificantes, un problema menor.

El capacitismo es multifacético y las personas con discapacidad pueden experimentarlo de diferentes maneras. Algunas son abiertamente lacerantes y dan lugar a prácticas discriminatorias, como la esterilización de las mujeres y las niñas con discapacidad, la institucionalización y la privación de libertad de personas con discapacidad en centros específicos, el empleo de la coacción basándose en la “necesidad de tratamiento” o la denegación de tratamiento por motivos de discapacidad.

En el campo de la bioética y la práctica de la biomedicina las posturas capacitistas están teniendo una enorme influencia que, implícita o explícitamente, impacta de manera profunda la formación de conceptos, percepción, juicio y acción sobre las personas con discapacidad. Esto contribuye a una disminución general de la aceptación y solidaridad de la sociedad en relación con la diversidad y la diferencia de estas personas. Prácticas y avances científicos y médicos, como el cribado prenatal, la edición génica, la denegación o retirada de intervenciones terapéuticas de soporte vital, la permisividad de intervenciones invasivas, dolorosas y/o irreversibles o la muerte asistida, resultan preocupantes para las personas con discapacidad y sus familias.

En los debates bioéticos no suelen intervenir personas con discapacidad, omitiéndose, por tanto, una reflexión crítica sobre el papel de los derechos humanos y las dinámicas de poder bajo las cuales se toman las decisiones que siguen juzgando la calidad de vida y, en última instancia, el valor de las personas con discapacidad. Aunque no tan manifiestamente cruel, pero sí con efectos igualmente nocivos para las personas con discapacidad, esta omisión permite que el capacitismo también dé forma a la imaginación digital y tecnológica e incida en el qué, cómo y para quién se diseña. Al considerar la relación entre mentes y cuerpos con las comunidades y la infraestructura, el capacitismo afecta las narrativas que se despliegan alrededor de la Inteligencia Artificial.

Otros modos en que se expresa el capacitismo son sutiles e incluyen una amplia gama de comportamientos, palabras y gestos, algunos de los cuales pueden no parecer directamente dañinos u ofensivos, pero son desaires o signos de inconsciencia, expresiones de evasión o invalidación de la experiencia de la discapacidad. Estas expresiones conllevan metacomunicaciones degradantes en las que los mensajes se ocultan y constituyen formas incesantes de humillación que causan dolor y grandes impactos en la población con discapacidad. En las conversaciones cotidianas se suelen mostrar prejuicios a través de chistes, memes y otras ocurrencias humorísticas. El uso aún generalizado en nuestro país de vocablos como “subnormal”, “mongolo” o “retrasado” como formas de insulto son muestras de inconsciencia y constituyen también capacitismo. Estas expresiones refuerzan una imagen mental previa negativa y prejuiciosa hacia la discapacidad y, debido a que están impregnadas en el lenguaje cultural, no se corrigen, lo que permite que ocurran con regularidad. Muchos lo hacen sin pensar, pero ser tratados con este tipo de ocurrencias es precisamente la razón por la que muchas personas con discapacidad tienen problemas para ser verdaderamente incluidos.

El capacitismo opera sigilosamente y, al igual que ocurre con otras formas de opresión, las personas no siempre saben que están pensando o comportándose de manera capacitista. Esto se debe a que el capacitismo se aprende de los otros, consciente o inconscientemente.

Además, el capacitismo es tan poderoso y tiene tanto alcance que la misma persona puede aplicar estándares capacitistas a sí misma. Esto se conoce como capacitismo interiorizado, el cual conduce a las personas con discapacidad a rechazar las partes “imperfectas” de sí mismas y a la aceptación acrítica de la perspectiva externa como el orden correcto de las cosas. El capacitismo interiorizado implica absorber y aceptar sentimientos desproporcionados sobre uno mismo, como negatividad, vergüenza, rechazo y menosprecio, odio y rencor, dolor e inferioridad, piedad y lástima, ternura y compasión, sentimiento de carga, tristeza y demás representaciones que la sociedad endilga a aquellos con una condición de discapacidad. Incluso, muchas personas con discapacidad asumen que son incompetentes en áreas de su vida que no están asociadas con los límites de su condición.

El capacitismo es cotidiano e impregna todos los espacios; inclusive, aquellos que se supone son seguros. Familia, amigos, instituciones u organizaciones que trabajan para y con las personas con discapacidad, también incurren en orientaciones capacitistas con demasiada frecuencia, de manera simulada y sutil, sin reparar que este tipo de relatos pueden formar y construir la identidad de la persona con discapacidad.

La exclusión que afrontan las personas con discapacidad no solo comprende déficit de recursos materiales. También, implica negación o dificultad para ejercer derechos como el de la autonomía. Las personas con discapacidad se enfrentan, igualmente, a la ausencia o escasa accesibilidad para satisfacer cualquiera de sus derechos o les cae plomizamente una soledad no deseada y un aislamiento, modos solapados de excluir que tienen consecuencias significativamente nefastas. Todas estas formas de exclusión —las explícitas y también aquellas que están inscritas en el funcionamiento cotidiano de nuestra sociedad y sus instituciones a modo de comportamientos, actitudes y hábitos basados en el estigma, rechazo y desconocimiento de la discapacidad— se alimentan del capacitismo como discurso discriminatorio, profundamente arraigado social y culturalmente, pero aún permanece oculto.

Asimismo, las personas con discapacidad sufren una exclusión estructural y sistemática desde una base multidimensional. Además de la opresión del capacitismo, en una persona con discapacidad impactan otros sistemas mentales excluyentes, como el sexismo, el edadismo, el racismo, entre otros. Esto ocasiona una exclusión particular, más compleja y especialmente intensa. La interseccionalidad, una teoría que pone de relieve las dinámicas de discriminación que no se ven de manera clara, para percibirlas como brazos que se entrecruzan para construir la exclusión estructural, es un prisma útil para entender la intersección de las lógicas de dominación que estructuran el mundo para todos, así como los sistemas de creencias mediante los cuales entendemos el funcionamiento de nuestra sociedad.

A través del lente de la interseccionalidad se puede ver de dónde vienen y cómo se encuentran y entretejen los procesos de capacitismo, sexismo, racismo, xenofobia, edadismo, etc., que al unirse crean desafíos únicos. La interseccionalidad busca desmentir los mitos que subyacen en estos sistemas de opresión para intentar demoler las jerarquías que ellos construyen.

La intersección del capacitismo con otros sistemas de exclusión tiene un efecto pernicioso en las mujeres y niñas con discapacidad. Las sanciones sociales apoyadas en el capacitismo sobre la identidad o las experiencias de vida de las mujeres y niñas con discapacidad pueden aumentar aún más el riesgo de exclusión grupal o individual y la negación de sus derechos. Los mitos y los tabúes sobre la discapacidad impactan con fuerza en las mujeres y niñas con discapacidad. A nivel individual, la violencia de cualquier tipo —física, violencia y explotación sexual, emocional y psicológica (abuso, humillación), confinamiento, prácticas tradicionales dañinas (esterilización, mutilación genital femenina, matrimonios forzados, negligencias, denegación de educación, violencia socioeconómica (negación de oportunidades y servicios)— puede estar dirigida hacia las mujeres y niñas con discapacidad, vistas como inferiores física, mental y emocionalmente. Así, la mujer con discapacidad se convierte en el sitio de hostigamiento capacitista y sexista. Del mismo modo, la maternidad sigue siendo un campo minado de actitudes capacitistas para las mujeres con discapacidad y un área en la que experimentan violaciones generalizadas de sus derechos humanos. A las mujeres con discapacidad se les desalienta o se les niega la oportunidad de tener hijos o hijas y criarlos. Se les percibe como asexuales, dependientes, receptoras de atención, en lugar de cuidadoras. Las mujeres con discapacidad pueden ser consideradas sexualmente hiperactivas, un mito que produce temor sobre la reproducción de bebés con discapacidad. A menudo, esta es una justificación para su esterilización. Estas percepciones, aunque muy diferentes, dan como resultado que a las mujeres con discapacidad se les niegue la autonomía y libre determinación sobre sus derechos sexuales y reproductivos.

Por otra parte, en una sociedad obsesionada con la apariencia física y estándares de belleza que idolatran la capacidad física, los prejuicios (no siempre tan evidentes) son un desafío permanente, en particular, para las mujeres con discapacidad. El gusto estético a menudo se convierte en una cortina de humo para el capacitismo, dejando la discriminación sin cuestionar. Los relatos capacitistas, muy afianzados en los medios de comunicación, muestran mujeres que representan los cánones de belleza socialmente establecidos (cuerpos delgados, estética sobre la funcionalidad de los cuerpos y muchos otros). Las mujeres sin discapacidad son destacadas como deseables, símbolo de atractivo, reafirmando la concepción hegemónica de lo que lo otro, lo que no se ajusta a tales cánones, es desagradable e indeseable. La reducida presencia de las mujeres con discapacidad en los medios audiovisuales suele estar cargada de capacitismo. Con frecuencia, se trasmite su imagen para suscitar lástima, sensiblería o tristeza; o se les muestra como héroes, símbolos de superación e inspiración.

Que se describa el capacitismo como un discurso discriminatorio conlleva, inequívocamente, a una relación con el modelo social de la discapacidad concebido por excelencia como el paradigma antidiscriminatorio. Al margen de las críticas que se le hagan a este modelo y las voces que propugnan por su evolución, y más allá de la comprensión de que la eliminación del capacitismo no puede lograrse con un mero marco antidiscriminatorio, es indiscutible que el modelo social ha resultado —y lo sigue siendo, al menos en nuestro país— clave para tomar conciencia y empezar a desenmascarar el capacitismo como otra referencia al poder y su correlativa violencia.

Las implicaciones concretas del modelo social de la discapacidad para resistir la violencia, el abuso y la exclusión que experimentan las personas con discapacidad son numerosas.

La primera réplica que el modelo social hace al capacitismo consiste en visibilizar y ubicar la discapacidad dentro de la misma sociedad. Propone cambiar la valoración de las personas con discapacidad como grupo social diferenciado en negativo debido a su inferioridad y su situación no dominante en la estructura social, a una diferencia en positivo en donde la sociedad asuma una nueva forma apreciativa y respetuosa de relacionarse con este grupo de individuos. De esta manera, el modelo social saca a la luz al capacitismo como un marco mental transmitido y lo encara como pensamiento social de poder y dominación.

El modelo social pone la dignidad como su elemento más profundo y hace un llamado a la remoción absoluta de cualquier interpretación o trato deshumanizante. Si el capacitismo socava la dignidad de las personas discapacidad, el modelo social actúa para restaurar este valor y fomenta la conciencia de que cualquier forma que no dignifica a estas personas es intolerable y debe ser desterrada.

El modelo social también ha permitido poner en evidencia las prácticas sesgos y asistencialistas del modelo de caridad de la discapacidad. El paradigma antidiscriminatorio advierte que la caridad es opresiva porque se recrea con el miedo y mantiene formas de supervisión y control. También justifica la superioridad de los benévolos, lo que les permite expresar un interés sincero por las personas con discapacidad, mientras se mantienen social y económicamente subordinadas.

El modelo social es, especialmente, crítico con el modelo médico y desafía la suposición de que la discapacidad es una tragedia que necesita ser curada, eliminada o segregada. Lejos de oponerse a la medicina, expone la visión capacitista que la empapa. El modelo social aduce que las opiniones y recomendaciones médicas desempeñan un papel muy influyente en la práctica clínica, la investigación y las políticas que no suelen cribar la información en la que, frecuentemente, se dejan de lado los derechos y las preocupaciones de la población con discapacidad.

Las normas profesionales han prescrito la división entre vidas humanas conforme a un supuesto valor asignado arbitrariamente en función de su utilidad social. Esto ha generado denegación de tratamientos por motivos de discapacidad; y de manera contraria, y aduciendo “necesidad médica” y “peligrosidad”, se somete a las personas con discapacidad a tratamientos y experimentos médicos no consensuados. Los regímenes y prácticas basados en la sustitución en la adopción de decisiones, como la tutela, la curatela y las leyes sobre la salud mental que permiten el tratamiento forzoso con fundamento en ideas discriminatorias sobre el derecho a la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, son una clara referencia a la jerarquía de los capacitados sobre y en contra de los no capacitados. Las ideas capacitistas que inundan el modelo médico propician prácticas coercitivas como la esterilización forzada, la anticoncepción y el aborto forzados, que constituyen patentes violaciones de los derechos humanos y van mucho más allá del paternalismo y la infantilización. De igual manera, el modelo social descubre la opresión del modelo médico al reducir a las personas con discapacidad a un diagnóstico o clasificación, y critica su tendencia a estandarizar o normalizar a esta población mediante la medicalización. Además, nos muestra cómo funciona el capacitismo mediante los desequilibrios de poder profesional y el control que el modelo médico activa mediante la categorización de paciente-cuidador/profesional. La opinión de las personas con discapacidad, en calidad de pacientes, tiene menos valor que la de los expertos. Así, su voluntad y preferencias son rutinariamente ignoradas, descartadas o alteradas. Estas mismas ideas capacitistas han dado lugar a la institucionalización, aislamiento y segregación de las personas con discapacidad.

De igual forma, el modelo social nos descubre la irrefutable conexión entre discapacidad y desigualdad vinculada a patrones de vulnerabilidad social que están enraizados en las percepciones negativas que surgen del capacitismo. En este sentido, cambia el enfoque de la política de discapacidad de las deficiencias individuales a la transformación de los sistemas sociales que excluyen, no empoderan y discriminan.

Por último, el modelo social pretende lograr que el mundo social sea accesible afrontando el control de la sociedad sobre los entornos físicos, comunicacionales, de información y de transporte que se relacionan con el desarrollo social y cultural.

De los muchos enfoques del modelo social, el más importante e influyente en el contexto de las leyes y políticas es el enfoque de derechos humanos de la discapacidad. Este enfoque ha facilitado la autodefensa y la defensa del colectivo de personas con discapacidad, gracias a su gran influencia en la política internacional, sobre todo, en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CDPD), documento decisivo que ha trasladado formalmente las políticas de inclusión de las personas con discapacidad al ámbito de los derechos humanos. Los derechos, garantías y mecanismos que contiene este Tratado internacional redefinen las características de los derechos humanos y de la dimensión humana y reabren los planteamientos sobre el valor de la diferencia, la diversidad y la inclusión. Su contenido constituye un marco multidimensional que responde en clave de derechos humanos a la situación de invisibilidad y sistemática discriminación hacia las personas con discapacidad.

A pesar de su riqueza y originalidad, todavía la CDPD no ha logrado el impacto que debería lograr. Los viejos paradigmas que mantienen en las sombras a las personas con discapacidad siguen vivos y refuerzan las desigualdades en las dinámicas de poder. La preocupación por la cristalización de los efectos del capacitismo en la consolidación de los derechos de la población con discapacidad ha abierto el debate sobre la necesidad de hacer evolucionar el enfoque de la discapacidad basado en los derechos humanos. Desde el sistema internacional de derechos humanos de las personas con discapacidad se propone incidir en los cambios culturales, jurídicos y de sistemas para reforzar los esfuerzos para reconocer, promover, aplicar y supervisar los derechos de las personas con discapacidad. La CDPD es el instrumento a través del cual encarnar dichos cambios3. Aunque la propuesta se haga para eliminar el capacitismo ligado a la discapacidad, la CDPD es un texto singular, innovador y rico en matices que tiene una fuerza expansiva que se extiende más allá de la discapacidad. Por lo tanto, no es únicamente un instrumento para las personas con discapacidad, sino que beneficia a toda la humanidad, ya que refuerza las respuestas a la exclusión y la segregación que produce el capacitismo en toda su extensión, así como los demás sistemas de opresión y exclusión.

La naturaleza generalizada de los comportamientos capacitistas y el mismo capacitismo interiorizado perpetúan los sistemas de opresión capacitistas (normas, prácticas y políticas) al no cuestionarlos ni denunciarlos. El capacitismo es una espiral que no se detendrá a menos que tomemos conciencia sobre la gran amenaza que supone, no solo para las personas con discapacidad, sino también, para la familia humana que todos constituimos, porque el capacitismo es la antítesis de la reverencia que se supone debemos mostrarnos unos a otros.

No existe una solución única para el capacitismo. Por esto se requiere que la práctica de interrogar el papel del capacitismo en la sociedad se extienda a todos los campos académicos, institucionales y organizativos de todos los niveles que permitan idear recursos y estrategias que desde la acción colectiva se desplieguen para denunciarlo. No podemos permanecer ignorantes e indiferentes. Es el momento de actuar para que pronto la expresa identificación del capacitismo impregne las narrativas que abogan por la dignidad y los derechos. Lo estamos percibiendo y sufriendo, pero no lo llamamos por su nombre.

**8.- CONCLUSIONES**

Las personas con discapacidad en España han finalizado el año 2022 con nuevas legislaciones que permiten una mayor garantía de sus derechos, como la reforma que exige la accesibilidad para las personas con discapacidad cognitiva. Vale recordar que la accesibilidad universal puede definirse como las condiciones que facilitan o permiten que los entornos, procesos, bienes productos y servicios para que todas las personas puedan participar de manera autónoma y con las mismas oportunidades. No obstante, más de dos años después el consenso alcanzado en el Congreso, la reforma de la Constitución para eliminar de la Carta Magna el término "disminuido" no termina de hacerse realidad.

CERMI quiere poner de manifiesto la necesidad de que todos los partidos políticos se sumen al consenso para la renovación del artículo 49 de la Constitución porque ni la terminología empleada ni el contenido están alineados con la visión plena de derechos humanos y es éste el único abordaje admisible en relación con los derechos de las personas con discapacidad.

El CERMI pretende que estas conclusiones contribuyan a identificar y reparar aquellas quiebras significativas que impiden el disfrute de los derechos humamos a las personas con discapacidad y a sus familias, asimismo saludar aquellos avances que como país hemos conquistado en el cumplimiento de este Tratado.

El 3 de mayo de 2022, Día Nacional en España de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el CERMI ha conmemorado la fecha con un Manifiesto dedicado a las niñas y niños con discapacidad para que la inclusión esté presente desde las primeras etapas de vida.

La inclusión, el bienestar y los derechos de las personas con discapacidad deben necesariamente comenzar desde el principio, es decir, desde la infancia, pues las niñas y los niños con discapacidad y su entorno familiar, están más expuestas a la quiebra de sus derechos y a sufrir la carencia de apoyos y recursos que comprometan su proceso de inclusión, en esta primera etapa decisiva de sus vidas, condicionando gravemente las posteriores.

Según la última información estadística disponible (EDAD 2020, presentada en abril de 2022), en España hay 106.300 personas de entre seis y quince años que presentan alguna discapacidad, 70.300 niños y 36.000 niñas.

Las niñas y los niños con discapacidad, como consagra el artículo 7 de la Convención de 2006, forman parte inseparable de la infancia, que es plural y diversa, con la que por justicia han de relacionarse e interactuar como unos iguales más, en entornos compartidos, inclusivos y respetuosos, sin que sean admisibles separaciones divisivas que los aparten de la vida en comunidad. Han de tener garantizada la relación interpersonal con todos los niños y niñas, incluidos los de su misma discapacidad.

Las niñas con discapacidad están particularmente sometidas a múltiples formas de discriminación, por lo que resulta esencial considerarlas como tales en todas las iniciativas, estrategias y acciones para adoptar adicionalmente las medidas precisas que aseguren que puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones que las demás niñas, de todos los derechos humanos.

Las situaciones de discapacidad y las causas que las generan en la infancia deben apreciarse e identificarse lo más tempranamente posible, para lo cual los sistemas públicos de servicios sociales, de salud y educativos, en colaboración con el movimiento asociativo de la discapacidad, han de actuar eficaz y cooperativamente, a fin de preparar cuanto antes el programa integral y personalizado de apoyos que ha de acompañar a estas niñas y niños y a sus familias desde las primeras etapas vitales para proporcionar y asegurar un itinerario eficaz de inclusión.

La atención temprana y el desarrollo infantil, orientados siempre al logro de la máxima autonomía personal, con la participación de las familias, que han de disponer de apoyos efectivos, deben regularse como derechos subjetivos exigibles, vinculantes, universales y gratuitos para toda la infancia con discapacidad, así como con deficiencias o alteraciones de salud y en el desarrollo susceptibles de generar una situación de discapacidad, en condiciones de igualdad y sin distinciones hirientes por razón del territorio en el que se resida, sin retrasos y con la celeridad debida para abordar cuanto antes su situación de vulnerabilidad.

La educación, bien social de primera magnitud, es la base de una comunidad abierta y decente. El movimiento CERMI reitera su compromiso firme e indeclinable con la educación inclusiva, con apoyos efectivos y personalizados para este alumnado, horizonte al que hay que transitar con total determinación y colaboración de la comunidad educativa, con el liderazgo de las Administraciones educativas y mediante el diálogo civil con el sector social de la discapacidad.

El derecho a la salud y la garantía de una atención y prestaciones sanitarias de calidad, en las que se incluye la detección, el diagnóstico precoz y la prestación ortoprotésica, resultan cruciales para la infancia con discapacidad, que ha de gozar de estos derechos de manera inmediata, sin restricciones, barreras ni dilaciones.

Las niñas y los niños con discapacidad ha de tener garantizados relaciones y entornos seguros, en los que quede preservada siempre su integridad y bienestar, protegidos contra cualquier forma de violencia, maltrato y abuso, especialmente del acoso asociado a motivos de discapacidad y preservados contra la privación lingüística.

La discapacidad no es neutra en términos económicos y de renta. Las familias de personas con discapacidad y por tanto las niñas y los niños con discapacidad que en ellas viven, sufren más intensamente el riesgo de la pobreza y la exclusión, ya que la discapacidad lleva consigo casi siempre menor renta disponible y también mayor gasto, dándose el llamado agravio económico por motivos de discapacidad. Estas familias ingresan menos y gastan más. Contra esta situación lacerante, se ha de prestar una consideración especial a la discapacidad, para otorgarle el mejor tratamiento en todas las políticas y sistemas de protección social y de salud (Seguridad Social, Sistema Nacional de Salud, servicios sociales, autonomía personal y atención a la dependencia, rentas básicas, fiscalidad, etc.), que compense o al menos atenúe ese castigo económico añadido.

La pobreza causa discapacidad y la discapacidad agudiza la pobreza y la exclusión, en las familias y en la infancia, por lo que todas las estrategias de lucha contra este mal social han de considerar a las niñas y los niños con discapacidad, ofreciendo respuestas reforzadas que aseguren unas condiciones dignas de vida y permitan el mejor desarrollo personal. La próxima implantación en España de la Garantía Infantil, como mecanismo específico dirigido al bienestar de la infancia, ha de asumir la dimensión inclusiva de atención intensificada a las niñas y los niños con discapacidad.

Las niñas y los niños con discapacidad tienen derecho a una imagen social positiva y respetuosa, apartada de sesgos y estereotipos, como parte de una diversidad humana valiosa en sí misma, que genere en la comunidad espirales de consideración y aprecio.

Las niñas y los niños en los que además de la discapacidad concurre otra condición o factor de exclusión múltiple (racial, étnico, migrante, protección internacional, familia monoparental, etc.) ven incrementados exponencialmente el riesgo o la amenaza para sus derechos, por lo que estas situaciones de discriminación deben ser abordadas interseccionalmente a fin de ofrecer protección más intensa y reforzada.

La infancia con discapacidad está expuesta a sufrir más acusadamente el aislamiento social. Es preciso combatir por todos los medios la soledad forzosa en los niños y las niñas con discapacidad.

Las niñas y los niños con discapacidad tienen personalidad, identidad y voz propias y están llamados a construir las decisiones que les afecten. Por ello, deben ser escuchados y tenidos en cuenta y han de estar en condiciones de participar plenamente, con los apoyos que puedan precisar, en todos los espacios relevantes para su desarrollo personal, incluidas las organizaciones de personas con discapacidad y sus familias.

Gracias al resumen del estudio sobre capacitismo realizado por Gloria Esperanza Álvarez Ramírez, que forme parte del Capítulo VII de este Informe, hemos podido señalar las consecuencias perjudiciales que tiene para las personas con discapacidad el empleo de la capacidad como métrica del valor de las personas. Este tipo de estructura de exclusión aboca a aquellas personas que están por debajo del patrón de normalidad imperante, a ser depreciadas y víctimas de discriminación. El capacitismo genera exclusión sistemática que se proyecta en todo el imaginario colectivo e incluso de forma inconsciente en las propias personas con discapacidad.

A grandes rasgos y en un somero repaso de las principales cuestiones sobre políticas, decisiones públicas, iniciativas legislativas o casos judiciales que tienen implicaciones con los mandatos de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, debemos hacer referencia a:

1.- El fallo del Tribunal Constitucional que amparó a una persona con discapacidad, desahuciada de su vivienda, porque la Justicia no tuvo en cuenta sus dificultades cognitivas, que la situaban en una posición de vulnerabilidad.

2.- La decisión del Tribunal Europea de Justicia, que dio la razón a España y declaró que la normativa estatal de contratación pública, que prevé la reserva de un porcentaje (del 7 al 10%) en favor exclusivamente de Centros Especiales de Empleo e iniciativa social -los promovidos por el movimiento asociativo de la discapacidad- “es conforme a la legislación comunitaria”.

3.- La redacción por el Comité de Derechos de las Personas con Discapacidad de una observación general sobre el artículo 27 -Trabajo y Empleo- de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. En este sentido, desde CERMI Estatal se ha puesto de manifiesto el incremento de la brecha social motivada por el crecimiento de las desigualdades, la escasez y precarización del trabajo, la desregularización de las relaciones laborales, la digitalización no inclusiva y la escasez de oportunidades de empleo. En virtud de ello, hay que impulsar empresas sociales en el ámbito de la economía social que dan lugar a la generación de una dinámica de actividad centrada en el propósito y el valor sociales, que son plenamente conformes con los mandatos recogidos en el artículo 27 y que deben ser consideradas como iniciativas propias de las personas con discapacidad como ejemplo de emprendimiento colectivo.

4.- Uno de los objetivos fundamentales de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad es generar conocimiento y provocar toma de conciencia, en todas las instancias, operadores, agentes y grupos de interés, de la discapacidad como una parte, digna y valiosa, de la diversidad humana, que solo puede entenderse y abordarse como una cuestión de derechos humanos. En este sentido, el CERMI viene exigiendo desde hace años ante diferentes poderes públicos que se promueva con celeridad la modificación de la normativa legal y reglamentaria taurina, con el objeto de impedir los espectáculos supuestamente cómicos que se sirven de personas con discapacidad, ya que atentan contra la dignidad inherente a todo ser humano que debe estar protegida por el Estado español.

Tanto el CERMI Estatal, como los CERMI Autonómicos llevan mucho tiempo trabajando para que se prohíban definitivamente este tipo de espectáculos, en consonancia con lo que reclaman las organizaciones de defensa de los derechos de las personas con acondroplasia y otras displasias esqueléticas con enanismo, como ADEE España y la Fundación ALPE Acondroplasia.

En este contexto, no resulta baladí recordar que España ha ratificado la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, cuyo articulado forma parte de su ordenamiento jurídico interno y por tanto es de obligado cumplimiento. El cambio de paradigma que dicha Convención ha supuesto se enmarca en un enfoque de derechos humanos y en aplicación de su artículo 4 impone la adaptación de la legislación española vigente a los mandatos, principios y preceptos contenidos en la propia Convención. En virtud de ello, en España se deben abandonar aquellas prácticas, normativas y políticas que sean discriminatorias, vejatorias y excluyentes hacia las personas con discapacidad.

Asimismo, el artículo 8 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece que los Estados Parte deben adoptar medidas efectivas para sensibilizar a la sociedad para que tome mayor conciencia respecto a las personas con discapacidad y fomente el respeto de sus derechos y su dignidad. Desde luego, espectáculos que consisten en la burla y la mofa de aquel que es diferente flaco favor hacen a la lucha contra los estereotipos y otro tipo de prácticas tan nocivas hacia las personas con discapacidad.

Ya el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la O.N.U., en sus Observaciones finales sobre los informes periódicos segundo y tercero combinados de España (aprobadas por el Comité en su 21er período de sesiones, entre el 11 de marzo y el 5 de abril de 2019), había mostrado su preocupación por la estigmatización incesante de las personas con discapacidad y los continuos estereotipos negativos y la imagen degradante con la que se representa a las personas con displasias óseas (enanismo) en las corridas de toros.

Las sociedades democráticas avanzadas no pueden permitir que una actividad pública, regulada por el Estado, socave y cancele todos los principios y mandatos de respeto a la dignidad y a la imagen social que constituye una obligación de derechos humanos, tanto internacional como de Derecho interno.

Tampoco cabe amparar la participación de personas con discapacidad en estos pretendidos festejos en el libre desarrollo de una actividad laboral y en el derecho a poder elegir profesión u oficio, pues únicamente las actividades laborales que respetan la Ley y no atentan contra valores y derechos superiores pueden ejercerse libremente.

El CERMI confía en que el Gobierno de España asuma esta demanda cívica que se le hace desde el sector social de la discapacidad para que sin más dilación se produzcan los cambios del vigente Convenio Colectivo Taurino, que no solo admite este tipo de espectáculos, sino que los regula en detalle, contrariando toda la normativa internacional y nacional de defensa y protección de las personas con discapacidad.

5.- Durante el año 2022, se ha registrado un avance en materia de derechos humanos en lo que respecta a la eliminación de los internamientos y tratamientos forzosos por razón de “trastorno psíquico”. Durante el año 2022, el Comité de Ministros del Consejo de Europa ha dado instrucciones al Comité Directivo de Derechos Humanos en los campos de la Biomedicina y la Salud para que complete antes del 31 de diciembre de 2024 un proyecto de recomendación que promueva el uso de medidas voluntarias en los servicios de atención de salud mental y un informe sobre la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en materia de salud mental. El proyecto se transmitirá para dictamen a la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (PACE), previo examen de la recomendación y el informe indicados anteriormente. También se preparará una declaración del Comité de Ministros que afirme el compromiso del Consejo de Europa con el objetivo de mejorar la protección y la autonomía de las personas en los servicios de atención de salud mental. En los últimos años, tanto SALUD MENTAL ESPAÑA como CERMI se han manifestado en numerosas ocasiones de forma pública contra el denominado Protocolo Adicional al Convenio de Oviedo.

6.- El último mes del año trajo consigo la reforma de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social para regular la accesibilidad cognitiva, dimensión de la accesibilidad universal que hasta ahora carecía de reconocimiento legal en España.

7.- En este Informe de Derechos Humanos y Discapacidad España 2022, se recogen en el Capítulo III un total de 125 denuncias por vulneraciones de derechos contemplados en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; un total de 54 propuestas de mejora y un total de 50 avances. Nuevamente las denuncias superan a los avances con creces, un hecho evidencia que la Convención siguen sin alcanzar en toda su extensión la vida de las personas con discapacidad.

8.- En un año, como decíamos en la Introducción, marcado por la guerra en Europa por la invasión de la Federación Rusa en Ucrania, desde CERMI afirmamos que la violencia no es la respuesta, que necesitamos paz. Paz para las personas atrapadas en conflictos, paz para las personas con discapacidad que han sido y son víctimas de la guerra, paz para las personas que fueron forzadas a huir. Paz para Europa. Paz para el mundo.

**12. BIBLIOGRAFIA**

* ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS, Ucrania: Alta Comisionada informa al Consejo de Derechos Humanos. 2022.
* ÁLVAREZ RAMÍREZ, G. E. (2023), El capacitismo, estructura mental de exclusión de las personas con discapacidad. Madrid: CINCA.
* CERMI (2022). Derechos Humanos y Discapacidad, Informe de España 2021. Madrid: CINCA.
* CERMI (2021). Derechos Humanos y Discapacidad, Informe de España 2020. Madrid: CINCA.
* DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. Ministerio de Igualdad. Estrategia Estatal para combatir las violencias machistas 2022-2025.
* EUROPEAN DISABILITY FORUM (EDF). Salud y derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y niñas con discapacidad. Posicionamiento del Foro Europeo de la Discapacidad. 2019.
* EUROPEAN DISABILITY FORUM (EDF). Directive on Violence Against Women must protect women with disabilities. 2022.
* FUNDACIÓN CERMI MUJERES, ¡S.O.S. por las mujeres y niñas con discapacidad! 2022.
* GOBIERNO DE ESPAÑA. Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR). 2020.
* MINISTERIO DEL INTERIOR. Gobierno de España. Plan Estratégico Nacional contra la Trata y la Explotación de Seres Humanos (2021-2023).
* MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030 y MINISTERIO DE IGUALDAD. Gobierno de España. Plan de acción contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes del sistema de protección a la infancia. (2022-2024).
* OBSERVATORIO ESTATAL DE LA DISCAPACIDAD (OED).Estudio “El suicidio de las personas con discapacidad en España”. 2021.
1. OHCHR, Ucrania: Alta Comisionada informa al Consejo de Derechos Humanos <https://www.ohchr.org/es/statements/2022/07/ukraine-high-commissioner-updates-human-rights-council> [↑](#footnote-ref-1)
2. Enlace al último número de la revista “Tiempo de Paz”: [**https://revistatiempodepaz.org/revista-145/#dflip-df\_2060/91/**](https://revistatiempodepaz.org/revista-145/#dflip-df_2060/91/) [↑](#footnote-ref-2)
3. Así lo publicó Servimedia el 6 de febrero de 2022 en una noticia disponible en:
<https://www.servimedia.es/noticias/2791212> [↑](#footnote-ref-3)
4. Así lo ha informado SERVIMEDIA el 28 de junio de 2022, disponible en: <https://www.servimedia.es/noticias/3424878> [↑](#footnote-ref-4)
5. Confederación SALUD MENTAL ESPAÑA. (15/10/2022). Las mujeres del ‘Proyecto HUB Genera’ lanzan ‘Relatoras de futuros’, una serie de podcasts para visibilizar sus experiencias y reivindicaciones. Confederación SALUD MENTAL ESPAÑA. <https://consaludmental.org/sala-prensa/hub-genera-podcasts-relatoras-futuros/> [↑](#footnote-ref-5)
6. Así lo informó Servimedia en una noticia publicada el 20 de febrero de 2022, disponible en: <https://www.servimedia.es/noticias/2911876> [↑](#footnote-ref-6)
7. <https://www.europapress.es/euskadi/noticia-renfe-finaliza-obras-mejora-accesibilidad-estacion-cercanias-llodio-alava-20221021160248.html>

 [↑](#footnote-ref-7)
8. <https://elpais-com.cdn.ampproject.org/c/s/elpais.com/sociedad/2022-07-14/el-constitucional-amplia-las-posibilidades-de-acceder-a-la-justicia-gratuita-a-personas-discapacitadas-por-un-accidente.html?outputType=amp> [↑](#footnote-ref-8)
9. https://diariodeavisos.elespanol.com/canariastequiero/2022/02/una-salvaje-paliza-deja-casi-ciego-a-un-discapacitado-intelectual-en-jerez/ [↑](#footnote-ref-9)
10. https://www.larazon.es/cataluna/20220930/7h2sp6jgbzfedh2zshhep7lnom.html [↑](#footnote-ref-10)
11. Ana María Ortiz Madrid, Diario *El Mundo*, 15 de octubre de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3MCk4W8> [↑](#footnote-ref-11)
12. Disponible en: <https://www.abc.es/sociedad/juzgan-cuatro-adolescentes-violar-menor-asperger-calvario20221017010238nt.html#vli=sociedad&vca=%C2%ABHA_SIDO_UN_CALVARIO%C2%BB&vmc=web&vso=web-push> [↑](#footnote-ref-12)
13. <https://elpais.com/sociedad/2022-08-16/tener-autismo-y-una-vida-independiente-ahora-mi-comida-la-elijo-yo-me-compro-napolitanas-de-jamon-york-y-queso.html> [↑](#footnote-ref-13)
14. [**http://semanal.cermi.es/noticia/entrevista-Luis-Cayo-Perez-Bueno-Presidente-CERMI-ferrocarril-fuera-Ley-accesibilidad.aspx**](http://semanal.cermi.es/noticia/entrevista-Luis-Cayo-Perez-Bueno-Presidente-CERMI-ferrocarril-fuera-Ley-accesibilidad.aspx) [↑](#footnote-ref-14)
15. https://www.servimedia.es/noticias/3444258 [↑](#footnote-ref-15)
16. <https://www.servimedia.es/noticias/cocemfe-castellon-ve-inaceptable-abandono-una-persona-discapacidad-metro-valencia/3440466> [↑](#footnote-ref-16)
17. <https://www.levante-emv.com/horta/2022/07/13/cermi-cocemfe-instan-ayuntamiento-valencia-68250839.html> [↑](#footnote-ref-17)
18. Así lo informó la Cadena Ser en la noticia publicada el 2 de febrero de 2022 y disponible en: https://cadenaser.com/2022/02/02/sara-de-nina-tutelada-a-madre-de-4-hijos-a-los-que-lleva-16-anos-intentando-recuperar/ [↑](#footnote-ref-18)
19. Así lo informó Servimedia en una nota publicada el 25/04/2022 y disponible en: <https://www.servimedia.es/noticias/3331774> [↑](#footnote-ref-19)
20. Testimonio recogido por *El Español* en una noticia publicada el 25/04/2022 y disponible en: <https://cronicaglobal.elespanol.com/vida/denuncia-madre-nino-con-autismo-la-directora-centro-tenia-plan-echarlo_672809_102.html> [↑](#footnote-ref-20)
21. Enlace al documento de aportaciones:

[**https://www.cermi.es/es/actualidad/novedades/aportaciones-del-cermi-la-c...**](https://www.cermi.es/es/actualidad/novedades/aportaciones-del-cermi-la-consulta-p%C3%BAblica-previa-sobre-el-proyecto-de-real-0) [↑](#footnote-ref-21)
22. <https://elpais.com/espana/madrid/2022-12-02/un-medico-pleitea-contra-la-comunidad-de-madrid-y-gana-quiero-decir-a-todos-los-discapacitados-que-se-puede-pelear-y-vencer.html> [↑](#footnote-ref-22)
23. Ver la noticia publicada por Diario 16 el 11 de febrero de 2022 y disponible en: https://diario16.com/golpe-de-la-justicia-europea-a-los-abusos-empresariales-a-los-trabajadores-con-discapacidad/ [↑](#footnote-ref-23)
24. <https://www.abc.es/economia/juez-obliga-pagar-euros-pension-incapacidad-absoluta-20221227155914-nt.html> [↑](#footnote-ref-24)
25. <https://www.servimedia.es/noticias/3446335> [↑](#footnote-ref-25)
26. Observaciones finales sobre los informes periódicos segundo y tercero combinados de España del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 9 de abril de 2019.

<http://www.convenciondiscapacidad.es/2019/04/10/observaciones-finales-sobre-los-informes-periodicos-segundo-y-tercero-combinados-de-espana-del-comite-sobre-los-derechos-de-las-personas-con-discapacidad-9-de-abril-de-2019/>  [↑](#footnote-ref-26)
27. GREVIO Primer informe de evaluación ESPAÑA Grupo de Expertos en la Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (GREVIO) Convenio de Estambul Consejo de Europa:

<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/marcoInternacional/informesGREVIO/docs/InformeGrevioEspana.pdf>  [↑](#footnote-ref-27)
28. Ministerio del Interior. Gobierno de España.*Plan Estratégico Nacional contra la Trata y la Explotación de Seres Humanos (2021-2023).*

[*https://www.dsn.gob.es/es/actualidad/sala-prensa/plan-estrat%C3%A9gico-nacional-contra-trata-explotaci%C3%B3n-seres-humanos-2021-2023*](https://www.dsn.gob.es/es/actualidad/sala-prensa/plan-estrat%C3%A9gico-nacional-contra-trata-explotaci%C3%B3n-seres-humanos-2021-2023)  [↑](#footnote-ref-28)
29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y Ministerio de Igualdad. Gobierno de España. *Plan de acción contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes del sistema de protección a la infancia. (2022-2024).*

[*https://www.mdsocialesa2030.gob.es/eu/derechos-sociales/infancia-y-adolescencia/PDF/Conferencia\_Sectorial/Plan\_de\_Accion\_contra\_ESI\_sistema\_de\_proteccion.pdf*](https://www.mdsocialesa2030.gob.es/eu/derechos-sociales/infancia-y-adolescencia/PDF/Conferencia_Sectorial/Plan_de_Accion_contra_ESI_sistema_de_proteccion.pdf)  [↑](#footnote-ref-29)
30. Gobierno de España. *Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR). 2020.*

[*https://www.hacienda.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/FondosEuropeos/Fondos-relacionados-COVID/MRR.aspx*](https://www.hacienda.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/FondosEuropeos/Fondos-relacionados-COVID/MRR.aspx)  [↑](#footnote-ref-30)
31. Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad. *Estrategia Estatal para combatir las violencias machistas 2022-2025.*

[https://violenciagenero.igualdad.gob.es/planActuacion/estrategiasEstatales/combatirViolenciaMachista/estrategia\_2022\_2025.htm](https://violenciagenero.igualdad.gob.es/planActuacion/estrategiasEstatales/combatirViolenciaMachista/estrategia_2022_2025.htm%22%20%5Ct%20%22_blank)  [↑](#footnote-ref-31)
32. European Disability Forum (EDF). Directive on Violence Against Women must protect women with disabilities. <https://www.edf-feph.org/the-directive-on-violence-against-women-must-prohibit-forced-sterilisation/>  [↑](#footnote-ref-32)
33. Garantizar la salud y los derechos sexuales y reproductivos de todas las mujeres, y en particular de las mujeres con discapacidad. Declaración conjunta del Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad (Comité de la CRPD) y del Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Comité de la CEDAW) 2018.   [↑](#footnote-ref-33)
34. *Salud y derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y niñas con discapacidad.*Posicionamiento del Foro Europeo de la Discapacidad. Marzo 2019.  [↑](#footnote-ref-34)
35. La guía, confeccionada por la Fundación CERMI Mujeres, ¡S.O.S. por las mujeres y niñas con discapacidad!, se puede descargar en: [https://www.fundacioncermimujeres.es/es/w/documento-%7c-el-cermi-elabora-una-gu%c3%ada-para-prestar-asistencia-adecuada-a-mujeres-con-discapacidad-en-situaciones-de-conflictos-armados-y-emergencias-humanitarias](https://www.fundacioncermimujeres.es/es/w/documento-%7C-el-cermi-elabora-una-gu%C3%ADa-para-prestar-asistencia-adecuada-a-mujeres-con-discapacidad-en-situaciones-de-conflictos-armados-y-emergencias-humanitarias) [↑](#footnote-ref-35)
36. Se puede descargar dicho documento en el siguiente enlace: [https://www.fundacioncermimujeres.es/es/w/documento-de-propuestas-del-movimiento-cermi-para-el-semestre-de-presidencia-espa%c3%b1ola-del-consejo-de-la-uni%c3%b3n-europea-julio-diciembre-de-2023](https://www.fundacioncermimujeres.es/es/w/documento-de-propuestas-del-movimiento-cermi-para-el-semestre-de-presidencia-espa%C3%B1ola-del-consejo-de-la-uni%C3%B3n-europea-julio-diciembre-de-2023) [↑](#footnote-ref-36)
37. Este es un resumen del estudio realizado por Álvarez Ramírez, G. E., *El capacitismo, estructura mental de exclusión de las personas con discapacidad*, Colección CERMI.ES nº 85, Ediciones Cinca, Madrid, 2023. [↑](#footnote-ref-37)
38. Referencia a cuerpo y mente como un todo de cada ser humano. [↑](#footnote-ref-38)